This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA1555.4

Harvard College Library

COLLECTION ON CUBA

FROM THE GIFT OF

ENRIQUE DE CRUZAT ZANETTI

(Class of 1897)

OF NEW YORK

MEMORIAS

SOBRE

EL ESTADO POLITICO,

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

DE LA

ISLA DE CUBA.

POR

EL TENIENTE GENERAL DON JOSÉ DE LA CONCHA.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE D. JOSE TRUJILLO,
CALLE DEL FOMENTO, 15.
1853.

SA 1555.4

HARVARD COLLEGE
SEP 25 1912
LIBRARY.

Gift of
E. de la Ganette

INTRODUCCION.

La Isla de Cuba es una de las provincias mas importantes de la Monarquía. Natural era por lo mismo que su conservacion hubiese de mirarse como un objeto del mas alto interés por todos los españoles. Sin embargo, nada mas contradictorio que las opiniones que acerca de ella existen en la Península. Mientras no pocos, de una parte, sin darse cuenta de las ideas que emiten ó prestando ligeramente crédito á los vaticinios de la prensa estranjera desesperan del mantenimiento de la Isla unida á la Metrópoli, muchos de otro lado, la inmensa mayoría acaso, oyen con indiferencia tales presagios y muestran absoluta incredulidad, como si se tratase de un hecho completamente imposible. Y no obstante, por triste que el decirlo sea, hablando de un pais, lejano sí, pero con el cual tiene la Península relaciones tan vastas y comercio tan activo, causas suficientes para que su situacion debiera ser aquí clara y distintamente conocida, ambas opiniones adolecen del error mas grave y pudieran conducir á resultados igualmente desastrosos. Porque en el descorazonamiento de los primeros se olvidan los grandes elementos de conservacion que Cuba encierra; porque en la ciega confianza de los segundos se prescinde de que no hay elementos de conservacion bastante poderosos, cuando no se aprovechan con celo é inteligencia, sobre todo si se los espone al constante roce de causas de destruccion, capaces por sí solas de disolver los imperios en la apariencia mas bien asegurados; y porque, en fin, el olvido de ambas verdades pudiera dar lugar á que no se procurase estudiar la situacion con todo el esmero y urgencia que á voz en cuello reclaman ya los intereses nacionales mas sagrados.

No es del momento ni á mi objeto conduce el investigar ahora á qué se deba la ignorancia harto comun que en la Península se advierte sobre las cosas de Cuba: bástame que sea un hecho representado en las opiniones dominantes; bástame el riesgo que de ellas nace, para que yo, que he debido á la confianza de S. M. el mando de la Isla por un período corto, aunque suficiente para conocer su posicion y necesidades; yo que creo firmemente en la posibilidad y aun en la seguridad de conservar á Cuba tranquila, próspera y feliz, no vacile en presentarme á combatir aquellos peligrosos errores, diciendo la verdad en toda su desnudez y tal cual importa que sea universalmente conocida.

Cuba por su posicion geográfica, su riqueza y sus relaciones comerciales, está llamada á ejercer grande influjo en el porvenir de la agricultura, industria, comercio y marina peninsulares, y es ya hoy el mercado mas importante que alimenta y ensancha esas fuentes de la prosperidad nacional. Como que es el pais que mas activa y cuantiosa parte toma en el comercio y navegacion esteriores de la Península, no solo por sus cambios directos, sino por las numerosas operaciones que con estos se enlazan, mediante las cuales tiene gran participacion en el comercio de España con todos los paises estranjeros de América, con el Asia y mas especialmente con las islas Filipinas, y por último, aun con las mismas naciones de Europa. Pues si, no obstante, hay muchos que tratando de la conservacion de la grande Antilla, parecen preocuparse tan solo de la mayor ó menor cantidad de los sobrantes de aquellas cajas que vienen á ingresar en la masa comun del Tesoro nacional y contribuyen así á los gastos generales del Estado, es ese otro de los errores apenas concebibles en nuestro pais. Aun sin salir del terreno de los intereses materiales, debiera no olvidarse que Cuba contribuye tambien á la fecundacion de nuestra riqueza pública con la remesa constante de grandes capitales, representados ya por cuantiosas fortunas allí formadas en el ejercicio del comercio y diversas industrias, ya por asignaciones con que socorren á sus familias gran número de peninsulares que á ese loable objeto destinan una parte de sus ahorros; circunstancias una y otra que valen ciertamente el que para apreciar la importancia de la conservacion de la Isla, ni aun deba recordarse esa que forma, digámoslo así, la única preocupacion de los que solo tienen en mira los ingresos directos del Tesoro. De modo que, aunque á tan valiosos intereses

no reuniera Cuba la mas preciosa condicion de ser una provincia española, su suerte seria en todo caso para España la cuestion mas grande y mas vital que en estos tiempos pudiera suscitarse al instinto de conservacion y al sentimiento de la propia honra.

Y así es que, si yo creyese que la pérdida de Cuba era ya irremediable; si no juzgase que hay en esa Isla elementos tales de conservacion, que aprovechados por un gobierno justo, ilustrado y previsor, pueden sacarla ilesa de los graves peligros interiores y esteriores de que por largos años vienen rodeándola la imprevision y los errores mas funestos, tenaz y oportunamente aprovechados por la ambicion y la codicia propias y agenas, no menos que por el enojo estraño; si eso no creyese, digo, siento mi corazon animado de bastante patriotismo para no haberme apresurado á anunciarlo desde luego al Gobierno y al pais, indicando los medios oportunos de prevenir una catástrofe, en que al sacrificio personal de millares de españoles, y al de inmensos capitales, iría unido el deshonor de mi patria; porque baldon eterno seria para España, si por su impericia y abandono llegase á consumarse la pérdida del último y tan brillante resto del imperio español en el nuevo mundo. Pero la posibilidad, la seguridad de salvar á Cuba es para mí una verdad de sentimiento y una conviccion profunda; y cuando creo al mismo tiempo que no se trata de una obra difícil ni para la inteligencia, ni para el patriotismo, porque conocida la situacion y los males de que Cuba adolece salta á la vista su remedio, pienso que es deber mio no detenerme en presentarlos, sean cualesquiera las dificultades que para ello pueda ofrecerme la necesidad que esa tarea me impone de ocuparme tambien de mi administracion, y de ciertas cuestiones que por mi intervencion personal olvidaria, si el mismo interés con que se ha pretendido estraviar la opinion acerca de ellas no hubiese revelado de antemano su importancia.

No sé si á pesar de los motivos que me impulsan, si á pesar de la gravedad de la situacion, estará mi trabajo destinado á sufrir la suerte de tantos otros, cuyos avisos en tiempo utilizados hubieran evitado á España mucha parte de tantos males como sobre ella vienen lloviendo desde principios del presente siglo. Pero no es esa una idea que haya podido arredrarme nunca del cumplimiento de un deber. Si mi trabajo fuese inútil, en medio del dolor con que no podré menos de ver las nuevas desgracias de mi pais, quedaráme el consuelo de haber agotado el último recurso á que

podria apelar para impedir una de las mayores que ahora sobrevenir pudieran.

Voy, pues, á esplicar la situacion de Cuba en cuanto tiene relacion con su gobierno, porque á su mal gobierno en último resultado se atribuyen los peligros de que se encuentra rodeada; pero como esa situacion no se comprenderia bien, si antes no examinase y destruyese los errores de aquellos que en su ciega confianza olvidan cómo España perdió en un breve período todo el continente hispano-americano, sin embargo de que al tiempo de su revolucion era general la creencia en su contento y bienestar, forzoso me será dar principio á mi tarea por una rápida ojeada sobre la marcha que Cuba ha seguido en el desarrollo de su prosperidad material, para entrar luego en el exámen del verdadero orígen de ella, de su influjo en el bienestar social, y de las garantías que haya ofrecido y ofrezca para el mantenimiento de la union á la Metrópoli. Este exámen me conducirá naturalmente al estado político y administrativo en que hallé la Isla al encargarme de su mando; y una vez presentada la situacion, me será ya dable entrar con desembarazo á esponer cómo yo la concebí, cómo empecé por aplicar los remedios que se hallaban en la esfera de mis atribuciones, y propuse en lo demas al Gobierno cuanto en mi conciencia creí mas imperiosamente necesario para robustecer allí el poder de la Monarquía, labrando simultáneamente la dicha del pais. No concluirá, sin embargo, con esto mi trabajo: el escaso tiempo de mi administracion y los varios sucesos y dificultades inmensas con que en ella tuve que luchar, no pudieron ofrecerme ni espacio ni ocasiones oportunas para desarrollar todo mi pensamiento. Preciso me será por lo mismo esponer este tambien de una manera mas completa y en forma que pueda fácilmente decidirse de su virtud para salvar los peligros del presente y asegurar el porvenir de que ya tantos desesperan.

Mi plan es, como se vé, demasiado vasto para entrar en pormenores; ni el tiempo de que dispongo, desde que he llegado á convencerme de la imprescindible necesidad de escribir estas memorias, me permite dar en ellas toda la estension que deseára á cada una de las diversas partes de que habrán de componerse. Pero, reunidos como tengo cuantos datos pudieran necesitarse para alejar la menor duda sobre la intensidad del mal que deploro y de los vicios que condeno, sencillo me será mas adelante publicar-

los en una série de apéndices que no vacilaré tampoco en dar á luz, si lo juzgase indispensable.

Hubo un tiempo en que á la lealtad personal y á consideraciones de elevada conveniencia pública pudieron cumplir la reserva y el silencio sobre males deplorables, pero fáciles de evitar, y que consigo trajeron el abatimiento de la Monarquía y la postracion de todas las fuerzas productivas del pais. Pero en estos dias de ámplia publicidad en que la prensa, ora por aviesos fines dirijida, ora ávida de dar pábulo á la curiosidad ó de hacerse propicia á las escuelas y sectas políticas, busca en todas partes medios de ocuparse escitando el público interés, siquiera por falta de noticias y exactos conocimientos se vea obligada á no escrupulizar en sus aseveraciones, el misterio y la reserva en materias de gobierno y administracion no pueden producir sino resultados enteramente contrarios al objeto que con ellos se pretendiera. «El secreto, dice con mucha oportunidad Mr. Vivien, no conviene ya sino á los malos gobiernos.» Además en estos dias en que los senadores y diputados tienen el derecho de llevar al Parlamento toda clase de cuestiones de gobierno y administracion, apoyados muchas veces en antecedentes inexactos ó incompletos; cuando la cuestion de Cuba es asunto aun de sérias publicaciones en los paises estranjeros, yo no pudiera prescindir de que todavía esa cuestion no ha aparecido en la Península clara y distintamente definida. Hé ahí por qué, al acometerla, no creo sino corresponder á la confianza que debí á la augusta Heredera de la ilustre Soberana que inmortalizó su reinado con el descubrimiento de un mundo, y á lo que todos los españoles debemos á esta nacion tan trabajada por la desgracia, pero cuyas condiciones demuestran estar llamada por la Providencia á los mas altos destinos.

PRIMERA PARTE.

Prosperidad material de Cuba, su verdadero origen ó influencia en el bienestar social y errores dimanados de su falsa apreciacion.

PRIMERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

Rápida ojeada sobre la situacion económica de Cuba desde mediados del siglo XVIII.

La Isla de Cuba era todavía á mediados del siglo último una de las posesiones de América que menos ocupaban la atencion del Gobierno metropolitano, al cual sobrábale en verdad demasiado campo en que espaciarse con el gobierno y administracion de los vastísimos paises españoles del Continente. Mirada la Isla solo como un establecimiento penal, aunque desde los primeros tiempos del descubrimiento no se hubiese ocultado la importancia de su posicion geográfica y de sus escelentes puertos, el Gobierno se mostraba mas solícito de proveer á las necesidades de ella con situados de Nueva-España, que de dar impulso al aprovechamiento de los recursos naturales de la tierra. Sin que pueda decirse que no le hubiese merecido la agricultura proteccion alguna, puesto que gozaban ya de ciertos privilegios varios cultivos, su sistema económico en el conjunto era poco favorable al desarrollo de las fuerzas productivas, mientras que por otra parte la emigracion seguia rumbos adonde la llamaban mas atractivos, fáciles y seguros medios de fortuna.

Ni fué motivo bastante á producir un cambio sensible en esa situacion la toma de la Habana por los ingleses en 1762. Si bien al año siguiente, en que conforme al tratado de Versalles recobró España su completo imperio en Cuba, el Gobierno envió allí como Gobernador y Capitan general al Conde de Ricla, revistiéndole de facultades para el arreglo de los diversos ramos de la administracion, inclusos los de la Hacienda, en los cuales hizo muy importantes reformas: si bien al mismo tiempo se aumentó la guarnicion del pais y dió principio á la construccion de la gran fortaleza de la Cabaña; para atender á estas nuevas y graves necesidades, no se pensó tampoco sériamente en aprovechar los recursos que de seguro proporcionaria el fomento de la Isla. Las cajas de Méjico eran suficiente-

mente ricas para que de ellas pudiera destinarse á Cuba la asignacion anual de 1.200,000 pesos, que se continuó remitiendo, aumentada ó disminuida segun las circunstancias lo permitian, hasta los primeros años del presente siglo, como que solo en los trascurridos desde 1766 á 1806 recibieron las cajas de la Habana en ese concepto la enorme suma de *ciento ocho millones de pesos.*

La creacion de la Intendencia en 1764 y el permiso para comerciar con los puertos principales de la Metrópoli no hubieron de proporcionar tampoco mejoras inmediatas, á que oponia un obstáculo casi insuperable el enorme recargo con que de la Península llegaban los artículos de consumo; y así se esplica que aun en 1774 no escediese la poblacion general de la Isla de 171,620 habitantes, ni los productos de las rentas públicas de poco mas de 500,000 pesos.

No estaba ya lejos, sin embargo, el principio de una nueva era, y ese fué, segun las personas mas competentes, el dia en que tuvo allí aplicacion el llamado «Reglamento del comercio libre» espedido por el señor D. Cárlos III en 1778, no tanto por los beneficios que la Isla debió derivar desde luego de la abolicion de los monopolios y de su comercio y navegacion con los puertos mayores del reino, cuanto porque desde entonces empezó á tolerarse y aun se consintió por el Gobierno que los buques estranjeros entrasen á hacer el comercio en la Habana; permiso que, si fué despues con insistencia retirado, hubo de influir mucho en que nunca tuvieran cumplido efecto las disposiciones prohibitivas. Así es que la poblacion habia aumentado ya en 1791 á 272,301 habitantes, esto es, un 58 por 100 sobre la de 1774: las rentas de la Isla se acercaban á un millon de pesos y la esportacion de azúcar, que en 1771 no habia escedido de unas 500,000 arrobas, era ya casi de 1.400,000.

Indicaciones son estas de un visible progreso en el desarrollo de las fuerzas productivas, y á juzgar por ellas y por las medidas protectoras que sucesivamente fueron obteniendo del Gobierno los agricultores de Cuba, la produccion hubiera tomado mayor vuelo en el último decenio del siglo pasado y primero del presente, á no haber tenido que resentirse de las grandes contrariedades que el comercio de la Isla sufrió en esos mismos años. En efecto, á proporcion que veian abrirse ante sus ojos el porvenir de prosperidad con que les brindaba la feracidad de la tierra y sus especiales condiciones para la produccion de frutos privilegiados, avivábase en los habitantes de la Isla el natural deseo de obtener una proteccion mayor de parte del Gobierno; y de ahí que redoblaran sus gestiones tanto mas cuanto mejor dispuesto hallaban el ánimo del Monarca. Una larga série de benéficas concesiones premió dignamente sus esfuerzos.

Faltaban á la agricultura brazos, y se concedió libertad á los buques españoles y estranjeros para introducir negros de Africa, ampliándose

luego esta gracia á la libre introduccion de los adquiridos en los mercados estranjeros. Los nacientes cultivos del café, algodon y añil requerian alivio en las contribuciones, y se les dispensaron los derechos de alcabala y diezmos por diez años desde la primera cosecha. El azúcar, que á la sazon dejaba ya conocer el gran porvenir á que el cultivo de la caña estaba llamado, sin embargo de disfrutar del beneficio de devolucion de derechos á su reesportacion de la Península, obtuvo la exencion de los diezmos en los nuevos ingenios, al paso que una gran rebaja en los derechos de esportacion; y por último se creó al mismo tiempo que el Tribunal del Consulado ó de Comercio, una corporacion popular con fondos propios, facultades deliberativas en unos casos y consultivas en otros, pero con iniciativa siempre, para «procurar por todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura y del comercio, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la facilidad en la circulacion interior y en las espediciones mercantiles fuera de su distrito: en suma, cuanto pareciera conducente al mayor aumento y estension de todos los ramos de cultivo y tráfico.»

Mas las guerras de fines del siglo pasado y primeros años del actual no permitieron á la Isla aprovechar de lleno los efectos de esas concesiones, aun á pesar de haber ocurrido la terrible desgracia de Santo Domingo, que llevó á ella poblacion, capitales é inteligencia probada en sus especiales cultivos. Sin embargo, mientras que el tráfico con los neutrales no fué interrumpido por el bloqueo continental de Europa, agravado luego por el injustificable embargo decretado por el Gobierno de Washington en 1807, no solo se sostuvieron los cultivos, sino que fueron progresando hasta que por consecuencia de esos últimos sucesos ocurrió la crísis de 1808, que no sin éxito se esforzaron en combatir las autoridades locales, adoptando, aunque en calidad de transitorias, medidas de tanta trascendencia como la del «Comercio libre», bien que justificadas, ya por la revolucion de Nueva-España, que privó á Cuba, así de los situados, como de los cambios con esa interesante parte de los dominios españoles, ya por la guerra sobrevenida entre los Estados-Unidos é Inglaterra.

Vino, empero, la paz de 1814, y no mas tarde que al año siguiente empezó para la agricultura y comercio de Cuba un período de verdadera bienandanza; en el que puede decirse adquirieron uno y otra las garantías mas positivas de un no interrumpido progreso.

Si la Real cédula de 1815 sobre montes y plantíos, por la cual se derogaron las leyes existentes respecto á los de posesion particular, facilitó el repartimiento de haciendas y la roturacion de tierras para ingenios, cafetales y potreros, sin embargo de que los poseedores eran todavía meros usufructuarios por el tiempo que fuese del agrado de S. M., á quien estaba reservado el dominio; la nueva cédula Real de 1819, que declaró

títulos legítimos de dominio las mercedes por las cuales estaba autorizada la posesion, no podia dejar de ejercer un influjo mas decisivo en la agricultura; porque al fin los poseedores en usufructo se habian convertido ya en propietarios, eran dueños de disponer libremente de las tierras, dedicándolas al cultivo sin temor de verse inquietados, como solián serlo antes, y veían por fin abierto un manantial de crédito de que anteriormente no gozaban, para dedicarse con calor á las esplotaciones agrícolas. Si el Real decreto de 23 de julio de 1817, por el que se abolieron los privilegios de la Factoría de Tabacos, se alzó el estanco en la Isla, y se declararon libres el cultivo, venta y tráfico de tan rico producto, debia derramar sobre el pais grandes beneficios; no menores eran los que habia de traerle la Real cédula de 21 de octubre del mismo año, llamada de «poblacion blanca», por cuanto no se limitó á estimular la emigracion de españoles y estranjeros, concediéndoles exenciones de los tributos mas gravosos por quince años, y rebajando estos á una cantidad mínima para los sucesivos, sino que hizo estensivas esas gracias á los antiguos habitantes que se dedicasen á la roturacion y al cultivo de las tierras eriales y valdías; concedió tambien por la venta de estas la libertad de los derechos de alcabalas; redujo á una las que se pagaban por venta á censo reservativo y libertó completamente de estos derechos las ventas de esa última clase correspondientes á terrenos que distasen veinticinco leguas de la capital. Si, por último, un alivio idéntico, concedido á los cultivadores de ciertos productos, si la exencion de derechos de esportacion declarada en beneficio de otros, debian conspirar igualmente á los fines indicados, fácil es comprender cuanto hácia estos impulsaría la definitiva concesion del «Comercio libre» hecha en 10 de febrero de 1818, puesto que, segun ha podido ya deducirse, sin esa condicion de que mas ó menos legítimamente y en mayor ó menor escala habia disfrutado la Isla en los veinte años precedentes, apenas se hubieran afirmado los vacilantes pasos de su agricultura. Por donde se ve que en el breve período de 1815 á 1819 se verificó en la Isla una verdadera revolucion económica, á que puso dignamente el sello la ejemplar liberalidad del Monarca con la concesion de la propiedad territorial.

Así, pues, dado el movimiento impulsivo, ni pudieron detenerlo las revoluciones de los paises españoles del Continente, ni aun los acontecimientos de la Península á que se siguieron cambios políticos en la administracion de la Isla. Por el contrario, á los primeros sucesos debió esta una nueva emigracion de capitales y pobladores, y si por consecuencia de ellos hubo de soportar luego algun recargo en sus impuestos, porque la recaudacion de las Reales Cajas, privadas ya de situados, no fuera suficiente á cubrir las atenciones aumentadas con el refuerzo del ejército y con el de la marina de guerra destinada á la persecucion de los piratas y

corsarios; tambien recibió otros beneficios el comercio con el establecimiento del depósito de la Habana, y todos los ramos de su riqueza general con la completa regularizacion del sistema económico, cuyas principales bases vimos sentadas desde 1815 á 1819. El aumento prodigioso de la agricultura y comercio y el que la poblacion revela dan el mejor testimonio que de esa asercion pudiera presentarse, sin que por eso se deje de reconocer que á tamaña prosperidad hayan debido contribuir tambien otras causas, nacidas por cierto algunas de ellas del estímulo que en el interés individual hubo de ejercer la necesidad de evitar á todo trance los tristes efectos de una competencia abrumadora.

El rápido desarrollo de todas las fuerzas productivas en el Brasil, en donde la produccion del café decupló en muy pocos años, abaratando el precio de este fruto hasta un punto que vino á hacer casi insostenible la concurrencia para el café de Cuba en los mercados estranjeros, y sobre todo en los de los Estados-Unidos: el crecimiento de la produccion del azúcar, no solo en ese mismo imperio, en la Luisiana y en la mayor parte de las colonias estranjeras, sino tambien en Europa, en donde el cultivo de la remolacha iba estendiéndose prodigiosamente: el mayor precio del trabajo originado por la escasez de brazos: el grande interés del dinero, nacido de la falta de instituciones de crédito y aun de los mismos privilegios un tiempo concedidos para el fomento de los ingenios: la carencia casi absoluta de caminos interiores y la consiguiente enormidad de los trasportes desde las fábricas de azúcar á los puertos; estas y algunas otras causas, cuya enumeracion es innecesaria, porque apenas podria recargar la negra perspectiva que á los hacendados ofrecia la situacion que acabo de indicar, hubieron de persuadirles de que serian inmediatamente vencidos en la lucha, si procurándose nuevas fuerzas en las economías, y arriesgando sacrificios, no se lanzaban resueltamente en ella. Los grandes auxilios prestados por la ciencia á la industria, los progresos de la química y la mecánica habian sido y eran el auxiliar mas fuerte con que contaba el azúcar de remolacha, y sin abrir vías de comunicacion fáciles y económicas, seria en vano apelar al fomento de terrenos vírgenes para el reemplazo de los ya por largo tiempo esplotados y empobrecidos.

Decidiéronse, pues, los hacendados á llamar en su apoyo los adelantamientos de las ciencias, buscando en nuevos procedimientos de fabricacion y en nuevos trenes de maquinaria una produccion mayor y de mejor calidad; y poniendo en juego los recursos de la asociacion, apresuráronse á formar compañías para la construccion de caminos de hierro, cuya estension, cada dia creciente en la vecina Union Americana, les ofrecia motivos bastantes para esperar que en la Isla tuviesen un favorable éxito, aun aparte de que para no ponerlo en duda habia ya en el mismo pais

una demostracion palpable en los resultados que empezaba á dar el ferro-carril de Güines construido por la Junta de Fomento, á pesar del inmenso costo de esta obra hecha por administracion y con todos los inconvenientes de un ensayo. Y así es que al estraordinario abatimiento que los precios del azúcar tuvieron por los años de 1840 y 41, puede decirse que es principalmente debida la revolucion verificada en el órden económico de los ingenios, las grandes introducciones de maquinaria hechas desde esa época, la creacion de fincas colosales en tierras hasta entonces no roturadas, y por fin la formacion de las empresas de los caminos de hierro que atraviesan ya esas comarcas. El gobierno y la administracion de la Isla favorecieron indudablemente esa revolucion que dió á la produccion del azúcar un empuje sorprendente; pero ese favor consistió antes bien en la libertad absoluta en que se dejó al interés individual, aventurando quizá lamentables consecuencias; consistió mas en la libertad de derechos concedida á la introduccion de la maquinaria y de todos los materiales indispensables para la construccion de los ferro-carriles, que en el apoyo directo que el gobierno ó la administracion hubiese dado á los particulares y empresas.

Hé ahí, pues, brevemente esplicada la marcha económica de Cuba desde mediados del siglo anterior, y hé ahí las verdaderas causas de que procedió así el aumento de su poblacion como el de su agricultura, comercio y rentas; y cómo se esplica que la primera hubiese tenido desde 1792 á 1817 un aumento de 103 por 100: que desde ese último año al de 1827 hubiese crecido en un 27 por 100 y que en el postrer censo verificado en 1850 haya aparecido tambien aumentada en un 38 por 100: que la esportacion del azúcar haya crecido desde 1.400,000 arrobas en que la dejamos en 1792 hasta 25.000,000 de arrobas esportadas en 1851: que el movimiento comercial haya subido en idéntica proporcion y que las rentas de la Isla, por fin, hayan llegado tambien en este último año á la considerable suma de 12.643,289 pesos.

CAPITULO II.

La prosperidad de Cuba no es debida a lo que se entiende por legislacion de Indias; no prueba el bienestar social de la Isla, ni la bondad de su administracion.

La reseña económica que precede descubre ya con toda la sencillez de una simple esposicion de hechos el verdadero origen de la prosperidad material de Cuba, y á ella sola confiaria la destruccion del error que la atribuye á otras causas, si ese error no se hallase tan generalizado y no sir-

viese de fundamento á otros, demasiado trascendentales para no procurar que desaparezcan hasta sus últimos vestigios. Porque cabalmente en la prosperidad material de la Isla se fundan muchos para dar como una verdad inconcusa la necesidad de mantener en ella lo que suponen el antiguo régimen indiano, esto es, el mismo régimen político, administrativo y económico aplicado á la gobernacion de las provincias españolas del continente americano: esa misma prosperidad es el argumento capital de los que entre nosotros se esfuerzan por restablecer en el gobierno central de la Península hasta las formas de las disposiciones legislativas dictadas por nuestros Monarcas; y esa prosperidad, por último, considerada como una prueba absoluta de bienestar social y de buena administracion, es la razon máxima que se opone á todo pensamiento de mejora, á toda idea de satisfacer necesidades no atendidas, de destruir errores y abusos envejecidos, de robustecer el poder debilitado por una organizacion viciosa y de prevenir, en fin, los peligros creados por esas y otras causas merced á la inercia á que se abandonó el Gobierno de la Metrópoli, deslumbrado por las mismas engañosas apariencias que tan seguro le hacian creer á principios de este siglo el vasto imperio de las Indias Occidentales.

Ora porque España hubiese creido deber ajustar su legislacion económica á las exigencias del pensamiento religioso y político; ora porque obedeciera á las ideas á la sazon preponderantes en Europa, es lo cierto que el comercio de las provincias de América fué desde los primeros tiempos objeto del mas esclusivo monopolio aun en la Metrópoli; y no es por lo mismo de admirar que las leyes dictadas para regirlo fueran tambien completamente prohibitivas respecto á los estranjeros. Sobre lo cual es sin duda de notar el estremo á que se llevaron los rigores de la prohibicion, no ya en la legislacion mas antigua, sino aun en la mas moderna, posterior todavía á las primeras concesiones hechas á Cuba para la admision de buques estranjeros en sus puertos. «En ningun puerto, ni parte de las Indias Occi»dentales, islas y tierra firme de los mares del Norte y Sur, dice una ley (1), »se admita ningun género de tratos con estranjeros aunque sea por via de »rescate ó cualquiera otro comercio, *pena de la vida y perdimiento de »todos sus bienes á los que contravinieren.*» Y una Real órden de 14 de julio de 1796, esto es, diez y ocho años posterior á la primera admision de buques estranjeros en la Habana, dictaba la misma prohibicion, pero reduciendo aquella terrible pena á la de *seis años de presidio.*

Pues volvamos ahora la vista á la reseña económica antes hecha. En ella observaremos que mientras bajo el imperio de la legislacion prohibitiva aparecen del todo ineficaces cuantos privilegios y medidas protectoras se dictaron con el fin de promover el desarrollo de la agricultura de Cuba, apenas empezaron á aflojarse las fuertes ligaduras con que el monopolio

(1) Ley 7.ª, título 27, libro 9 de la Recopilacion de Indias.

del comercio la abrumaba, empezaron tambien á sentirse los primeros síntomas de progreso, y en proporcion que el comercio iba generalizándose, todas las fuentes de la riqueza pública recibian notable y simultáneo ensanche. No bien entramos en el presente siglo, nos encontramos ya con que Cuba progresa ó retrocede inevitablemente segun que sus relaciones comerciales se estienden ó disminuyen, ora por efecto de las vacilaciones de la legislacion, ora por consecuencia necesaria de las guerras. La declaracion del comercio libre y su no interrumpida práctica, vienen, por último, á demostrarnos en los años subsecuentes que este fué el principal y mas eficaz agente de la prosperidad de Cuba. Sin que esto deba sorprendernos, porque ese mismo efecto encontraremos donde quiera se presente un pais nuevo dotado de grandes recursos naturales y sobre todo privilegiado para la produccion de cierto número de artículos: para un pais semejante la libertad del comercio será siempre el único estímulo capaz de promover la actividad y el progreso. ¿Qué hubiera sido de Cuba limitado el consumo de sus productos agrícolas á los mercados de la Península?

Vése, pues, que no existe relacion alguna entre las verdaderas causas de la prosperidad material de Cuba y el réjimen comercial de Indias. Pero, como de la reseña económica antes hecha aparece claramente, en la reforma decretada desde 1815 á 1819, no solo se derogó la antigua legislacion comercial, sino que por la Real cédula de poblacion de 1817, se admitió el domicilio de los estranjeros en Cuba, es decir, que se dió entrada en la poblacion á un elemento hasta entonces rigorosamente escluido en los principios económico-políticos de la legislacion indiana, pues en esta se cuidaba con el mayor esmero de prevenir hasta la menor comunicacion y cambio de noticias con los estranjeros, porque se creia que de ello dependia la dicha y prosperidad de las vastísimas provincias hispano-americanas. En las nuevas leyes dictadas para Cuba, el augusto Padre de nuestra jóven Soberana fiaba por el contrario la dicha y la prosperidad de la Isla en una ámplia libertad económico-política; y lo que es mas, fué tan radical y tan estensa la mudanza, que los estranjeros vinieron á gozar en Cuba de favores y privilegios de que en ningun otro pais disfrutaban, y que abriéndose las puertas al establecimiento de consulados, se estendió allí cada dia mas y mas la esfera de su accion y de su influencia, aun sin prevenir por medios adecuados las consecuencias políticas que de conducta tan liberal pudieran seguirse mas tarde ó mas temprano.

Pero no solo es comun el error de atribuir á la legislacion de Indias la prosperidad material de Cuba, producida por la generalizacion de su comercio, y por las grandes medidas de que esta fué acompañada desde 1815 á 1819. Otro hay no menos grave y tambien por desgracia de no menos funesta trascendencia por su influjo en la opinion y en la marcha

del gobierno. Háse creido que la prosperidad de Cuba era una prueba irrefutable de su social bienestar, y de aquí el que no se pueda oir sin cierto escándalo, que allí se necesitan reformas y que su administracion está lejos de corresponder á lo que imperiosamente exijen las necesidades de un gobierno fuerte, benéfico y previsor.

La libertad comercial puede por sí sola impulsar el desarrollo de los recursos naturales de un pais y crear en él una verdadera prosperidad material: puede mas, puede proporcionarle aquella cultura que nace del roce y constante trato de los pueblos entre sí, del influjo que en ese roce tienen las ideas y de la fuerza de atraccion que ejerce una civilizacion mas adelantada. Pero, á pesar de la prosperidad material, esa cultura é influjo estraños llegarian hasta acabar con su nacionalidad, si una educacion interior propia, moral, religiosa é intelectual, si una legislacion conservadora y como conservadora progresiva, si una administracion protectora no acudiesen á neutralizarlos, robusteciendo el espíritu nacional y satisfaciendo las necesidades que la marcha del tiempo y la misma prosperidad material engendran y desenvuelven. No de otro modo contará ese pueblo con bienestar social, imposible donde no estan cubiertas las necesidades materiales, pero mas imposible todavía donde se desatiendan las religiosas, políticas, morales é intelectuales: porque el bienestar social depende de esa armonía, de ese concierto que estan llamados á preparar hábilmente aquellos á quienes se halle encomendado el elevado encargo de la gestion nacional.

Sin dificultad habrá de comprenderse cuanto en todo esto hay de aplicable á aquellos pueblos nuevos, que, formando parte de naciones antiguas, se encuentran separados de ellas por largas distancias, y que no solo carecen para la conservacion de su nacionalidad de la cohesion que une á las demas partes, sino que están en condiciones diversas, por la diferencia de su situacion geográfica, clima, elementos de poblacion, afinidad con otros paises, etc., etc. La mas simple reflexion basta para convencer de que en este caso la libertad comercial puede llevar consigo los mismos beneficios, pero tambien riesgos aun mayores; tanto mas cuanto los encargados de la gestion social, por su misma distancia se hallan en posicion desventajosa para evitarlos con oportunidad, si ya suficientemente previsores no cuidaron de buscar la compensacion de esa desventaja en una delegacion adecuada.

Ahora bien: despues que la gran reforma comercial vino á dar un notable impulso al desarrollo de los intereses materiales, y á colocar á la Isla en la ancha via de su prosperidad, ¿qué se hizo en Cuba para atender á las necesidades morales, políticas, religiosas é intelectuales que nacian del aumento mismo de la poblacion, de los progresos de la agricultura

y del comercio, no menos que del nuevo elemento que en la sociedad se introducia con la admision de los estranjeros?

Olvidando que tambien eran ricos y prosperaban los paises del Continente vecino, que desde 1810 se lanzaron á luchar por su independencia: olvidando que el espíritu revolucionario, que desde luego apareció en ellos vigoroso y pujante, aunque mas en unos puntos que en otros, no era una obra improvisada, sino que, mas ó menos latente, preexistia y era fruto de un trabajo lento en que habian entrado á la parte las ideas filosóficas del siglo anterior, las intrigas de los estranjeros y la poca prevision, errores y faltas del Gobierno y de sus delegados: olvidando que en Cuba ni aun existia la centralizacion de mandos y la unidad administrativa, base de la constitucion del gobierno de las Indias, y que como condicion indispensable requiere la organizacion de un gobierno fuertemente constituido y que aspire á hacer el bien; pues sin la unidad en la administracion, no puede ser su accion tan uniforme y eficaz cual conviene, así para protejer, como para reprimir, doblemente cuando se trata de una provincia tan distante de la Metrópoli: olvidando las lecciones de la esperiencia, que las mismas provincias del Continente le ofrecian en la pérdida del prestigio sufrida por el Gobierno en proporcion que se disminuía y rebajaba la autoridad depositada en el representante del Monarca: olvidando que la misma libertad comercial, y casi todas las medidas que mas influjo tuvieron en la prosperidad de Cuba, fueron verdaderas concesiones, arrancadas en una larga y recia lucha entre el Ayuntamiento y Consulado de la Habana, apoyados por las primeras autoridades de la provincia, de una parte, y el Gobierno metropolitano, de la otra; lucha cuyos efectos perniciosos pudieron apenas atenuar los beneficios que dichas medidas envolvian: olvidando todo esto, y desconociendo que, en mayor ó menor grado, tambien la Isla de Cuba venia participando de esa revolucion moral, á que el triunfo de los independientes habia de dar nueva fuerza; el Gobierno metropolitano creyó haber hecho lo suficiente para conservar á Cuba y darle bienestar social con mantener la legislacion comercial sancionada en 1818, con aumentar las fuerzas del ejército y del apostadero, y con conceder, por fin, al Capitan general, *para casos estraordinarios*, todas las facultades de que las Ordenanzas revisten á los gobernadores de plazas sitiadas.

Verdad es, que á pesar de las circunstancias antes enumeradas, á pesar de la honda huella que en el pais debieron dejar los tres años de régimen constitucional de 1820 á 1823, que fueron tres años de agitacion y graves conflictos, y á pesar de las maquinaciones de los mas fogosos insurgentes de Costa-firme y Méjico, Cuba continuó tranquila, sin que hasta 1836 viniese á interrumpir su paz profunda, ni á detener el rápido curso de su prosperidad ningun movimiento insurreccional ó gran suceso

político, si no queremos dar este nombre á algun otro levantamiento de negros y á alguna otra conspiracion de diverso género, fácilmente reprimidos. Todo esto es verdad, y éslo tambien, que durante los sucesos á que en ese último año dió lugar el mal aconsejado Gobernador de Santiago de Cuba, encontró en el pais el dignísimo General Tacon todo el apoyo que pudiera apetecer para que el órden se conservase inalterable y tuviesen cumplido éxito sus acertadas y enérgicas medidas. Pero ¿infiérese de aquí que la Isla gozase de verdadero bienestar social, y sobre todo, que esa tranquilidad y esa aparente fuerza y prestigio del Gobierno descansasen en bases tan seguras como debiera apetecer quien aspirase á conservar la integridad de la Monarquía por otros medios que los de la fuerza material, y con otros lazos que los de la resignacion impuesta por una necesidad imperiosa?

No se concibe bienestar en una sociedad en que la seguridad de las personas y la de la propiedad no se hallen garantizadas, no sean una verdad práctica: no se concibe estabilidad en un poder que lleva su inercia hasta descuidar esos primordiales elementos del órden y que, aun fiando su existencia en la fuerza, llega á olvidar que para esta es el órden la primera condicion de su eficacia. ¿Concebiráse prestigio en quien ni aun el último elemento de estabilidad puede contar en su apoyo? Pues bien: al dejar el mando de la Isla de Cuba el ilustre general Tacon en 1838, decia hablando del estado en que encontró el pais en 1834:

«Mucho se habló en los papeles nacionales y estranjeros del estado de desmoralizacion en que se hallaba la Isla antes de 1.° de junio de 1834, y no era á la verdad exajerado el cuadro que ofrecian los papeles. Un número crecido de asesinos, ladrones y rateros, circulaba por las calles de la capital, matando, hiriendo y robando, no solo durante la noche, sino en medio del dia y en las calles mas centrales y frecuentadas. (Véase en el número 1.° una disposicion de mi antecesor, que puede servir de triste comprobante de lo que aquí sucedia). Parecia que tanto número de criminales, partian de un centro comun ó de alguna asociacion ramificada y temible, que se habia propuesto sobreponerse á las leyes, atacar impunemente al ciudadano pacífico y destruir todos los vínculos sociales. Tal era el terror que habia escitado la cohorte de foragidos, que los dependientes de las casas de comercio no podian salir á hacer cobros, sin ir escoltados por gente armada.

»Existian igualmente compañías de malvados, habidos y reputados por tales, que se hallaban dispuestos á quitar la vida bajo precios convencionales, á cualquier persona que se les designase. Muchas veces desde la cárcel misma señalaba el criminal la víctima....

»No bajaban quizás de 12,000 las personas que, sin bienes ni ocupacion honesta, se mantenian en la capital en las casas públicas de juego,

así de blancos como de individuos de color, libres y esclavos. Los vagos eran innumerables....

» Todos estos elementos tenian entre sí una necesaria conexion, porque el juego y la vagancia formaban los criminales de mayor categoría, y todos estaban conjurados contra el órden público.»

Hablando luego de las medidas que su ilustracion y ardiente celo le sugirieron para cortar esos males, añade el mismo General:

«Estas disposiciones, que se hicieron estensivas al resto de la Isla en la parte en que le eran aplicables, produjeron una mudanza tan rápida que tuvo mucho de sorprendente.

» De diferentes especies y emanados de diverso origen, eran los abusos que encontré en esta clase importantísima (el ejército), á mi ingreso al mando, y ellos fueron objeto de mi preferente atencion.

» El servicio no se hacia con la exactitud que previene la Ordenanza. Los centinelas eran despreciados pública y escandalosamente....

» Habia un número considerable de tropa destinada para las partidas llamadas de policía que al mando de oficiales estraños se empleaban notoriamente en proteger aquello mismo que estaban mas obligados á impedir.

» Era ya un objeto de lujo tener en las casas particulares soldados en calidad de porteros, y aun en las haciendas de campo los habia dedicados á su custodia y á diferentes servicios particulares.

» Los escasos reemplazos que se recibian de la Península no permitian espedir las licencias á los que llevaban tres y cuatros años de cumplidos. Se les privaba de esta manera de obtenerla, ó se les diferia indeterminadamente. Muchos, en tal estado de cosas, cometian un crímen, tomaban iglesia, y en sus declaraciones solian manifestar que su único estímulo habia consistido en el deseo de que se les condenara á presidio, en cuyo caso se les nombraba de capataces, andaban libremente por la poblacion, se les dispensaban rebajas, y eran licenciados con mas facilidad que en las filas.

» Nada estraño es que esto sucediera, cuando habia en los cuerpos elementos poco favorables á la disciplina. A solo el regimiento de la Habana habian sido remitidos de la Bandera de Cadiz, en menos de tres años 757 sentenciados....

» El arreglo del ejército formado en 1828 no se comunicó á esta Isla hasta el año de 1835, y en este intermedio de siete años no se concedió aquí un ascenso.»

Hasta aquí el General Tacon cuya respetable palabra nadie osará poner en duda. Los graves males que denuncia no eran ciertamente transitorios, tenian hondas raices; y sin embargo el pais prosperaba aun en medio de esa falta de seguridad personal, aun en medio de esa desmorali-

zacion comun. Desde 1815 hasta 1834 se duplicó el número de habitantes de la Isla, aumentándose el de las ciudades y pueblos principales y formándose otros pueblos nuevos: adquirió gran desarrollo la agricultura hasta haber subido en 19 años la esportacion de azúcar desde 3.580,504 arrobas hasta 8.408,231, lo cual da un aumento de 135 por 100: el movimiento comercial esterior creció desde 15.532,262 pesos hasta 33.051,255, es decir en un 113 por 100; y por fin los ingresos ordinarios de las Cajas Reales aumentaron desde 3.420,127 pesos hasta 8.945,734, esto es, en un 162 por 100. ¿Podrá presentarse fácilmente contraste mas señalado que el que existe entre esa demostracion palpable de la prosperidad de la Isla y la tristísima pintura que la precede? ¿Y cómo esplicar la coexistencia de ambos hechos? Nada mas sencillo.

Si como hemos visto la libertad comercial basta por sí sola para impulsar el desarrollo de los recursos naturales, la reforma hecha en este sentido en 1818 debió producir ese efecto en un pais de admirable fertilidad, en tanto mayor grado, cuanto sus productos privilegiados gozaban de escelente demanda y proporcionaban al productor grandes beneficios. Además, el libre tráfico interior, la concesion de la propiedad territorial, la admision y domicilio de los estranjeros, la inmigracion de capitales que allí se refugiaron para evitar los peligros que les amenazaban en el continente hispano-americano, y por último la suavidad y buena direccion de la administracion fiscal, debieron contribuir y contribuyeron sin duda eficazmente á que la prosperidad material se desarrollase y creciese hasta el punto que antes queda comprobado. Porque, fuerza es decir que si el estado moral y religioso y el de los intereses materiales se nos presentan en sorprendente contraste, no es menor el que nos ofrece la bien entendida y regularizada administracion de la Real Hacienda, comparada con los demás ramos de la administracion civil, cuya accion era completamente ineficaz en cuanto no contribuia á agravar los males que á la sociedad aquejaban, y de la cual no hubiera debido por consiguiente esperarse la salvacion de la Isla en caso de una revolucion, si circunstancias inherentes á la misma constitucion social, si los elementos de la poblacion misma no hubiesen establecido de antemano un contrapeso á la fuerza que en el pais pudieran ejercer la influencia estranjera y la propaganda revolucionaria. ¿Cómo si no á favor del desgobierno que con tan vivos colores nos pinta el respetable General Tacon, no hubiera intentado Cuba seguir el ejemplo de Costa-firme, Buenos-Aires, Chile, el Perú, Méjico y Centro-América?

Mas, preguntaráseme tal vez, si no es acaso cierto que bajo la administracion vigorosa del General Tacon desaparecieron ya para no volver los grandes males que lamenta en su Memoria: si no reaparecieron la seguridad personal y la de la propiedad y con ellas la confianza pública: si

no se estirparon los juegos prohibidos, las estafas, los vagos y picaplei-tos, si no se reorganizó el ejército y si en fin no recibió el pais una verdadera regeneracion. Nadie mas que yo pudiera complacerse en dar á tal observacion una cumplida respuesta.

El digno General Tacon hizo en Cuba cuanto, en las circunstancias dadas, pudiera humanamente esperarse de las cualidades personales del llamado primer gefe de la Isla; y adonde quiera que estendió su autoridad, allí dejó impreso el sello de su voluntad firme para hacer el bien del pais y consolidar el poder de la Metrópoli; pero el General Tacon no podia destruir el mal de raiz, cuando este se encontraba fuera del alcance de sus limitadas atribuciones, cuando el mal se originaba de los vicios de la constitucion administrativa y del abandono en que de largos años se venian dejando las necesidades políticas, morales y religiosas.

El digno General Tacon restableció el órden público y con él el respeto á la autoridad, que segun hemos visto se hallaba en gran manera debilitado. «Cambió, dice el señor Vazquez Queipo (Inf. Fiscal p. 77.) repentinamente en 1834, el estado de la Isla con la organizacion de una *especie* de policía, ayudada de la infatigable actividad y energía de carácter del ilustre General que la mandaba. Para ello no tuvo necesidad de recurrir á otros medios que al sencillo principio recomendado por todos los publicistas, de la *eficacia* de las penas. Sin derramar sangre, pero cuidando mucho de la pronta espedicion de las causas criminales, consiguió contener á los malhechores, castigando á los culpables en breves dias, tal vez en el mismo en que habian delinquido. Algunos ejemplares de esta clase bastaron para restituir á la Isla la tranquilidad de que aun goza, gracias á la loable constancia con que han seguido igual marcha sus dignos sucesores.» Ni otros fueron los medios que el General Tacon puso en juego para contener la pública desmoralizacion: «la reforma de las costumbres, dice el mismo General en su Memoria, no procedió de la frecuencia y multiplicidad de los castigos, sino de otras muchas causas que evitaban los delitos, entre las cuales figura el íntimo convencimiento de que no era posible eludir la aplicacion de las leyes. El criminal perdia la esperanza de sustraerse á la accion de la autoridad y es inútil recomendar la importancia de un temor tan saludable.» Así dió el General Tacon confianza á las personas, á la propiedad y al trabajo, así desterró de los tribunales de justicia gravísimos abusos.

El digno General Tacon disciplinó y mejoró el ejército bajo todos sus aspectos: para ello dió nuevo vigor á la Ordenanza, espurgó los regimientos, estableció un presidio militar, reemplazó muchas bajas con prisioneros del ejército carlista; propuso y obtuvo, no sin resistencia por parte del Gobierno, un nuevo órden de ascensos desconocidos por muchos años para aquellos cuerpos: resistió en fin algunas reformas que en ma-

teria de sueldos y prest del soldado pretendia aplicar allí el Gobierno; y haciendo *eficaces* el castigo y el premio, procurando fuesen cumplidamente atendidas las necesidades del oficial y del soldado, y aprovechando, por último, los elementos que las circunstancias de la Península le proporcionaban, dejó «el ejército de la Isla, segun sus mismas palabras, en el mejor estado de disciplina, subordinacion, armamento y equipo.»

Cortó y reprimió oportunamente una sublevacion que hubiera podido tener lastimosas consecuencias; pues, si es verdad que la sublevacion de Cuba en 1836 fué un suceso que sorprendió al pais, para el cual no habia existido conspiracion prévia, ni plan, ni concierto; si era en realidad un suceso circunscrito á la parte menos poblada de la Isla, es tambien evidente que hubiera podido tener consecuencias mas lamentables á poco que faltáran la actividad, energía, é inteligencia con que el General Tacon acudió á cortarlo y reprimirlo. Un acontecimiento semejante, que no contaba con apoyo alguno organizado en el interior, ni en el esterior y que solo ofrecia ante el pais el negro aspecto de una guerra civil, inútil para sus promovedores, pero que, si se estendiese, podria atraer sobre la Isla grandes desastres, no estaba sin duda llamado á una larga duracion por los elementos mismos de que la poblacion de Cuba se compone; mas no por eso dejaba de ser importante el procurar su pronto término con la misma diligencia y esmero que tanto recomiendan la conducta del ilustre General.

Reformó y mejoró los establecimientos carcelarios y presidiales de la Habana y trasformó completamente esta capital de la Isla en todo lo que pertenecia á los servicios municipales, á la salubridad, policía y ornato, dotándola de muchos é importantes edificios públicos; aprovechando al efecto recursos hasta entonces malgastados ó perdidos y utilizando los nuevos que como en materia de brazos le facilitó la reunion del gran número de prisioneros del ejército carlista que, segun dejo indicado, fueron allí destinados por el Gobierno.

Pero, si todo eso es cierto, y si llevado á cabo en menos de cuatro años justifica á no dudarlo el merecido renombre de que el General Tacon goza entre nacionales y estranjeros, las distinciones que debió al Gobierno de S. M. y el respeto y aprecio singulares que le profesan cuantos abrigan sentimientos españoles, no por eso deja de ser igualmente exacto que, mientras por una parte las circunstancias en que recibió el mando de la Isla se prestaban maravillosamente al empleo de sus relevantes dotes, por otra las necesidades que estaba llamado á satisfacer y satisfizo, ó entraban de lleno en el círculo de las primeras atribuciones y deberes de su autoridad, ó aun no estándolo por la legislacion vigente, eran de tal carácter y urgencia que al acometer la empresa de llenarlas, habia de traer en su apoyo no solo la opinion mas decidida del pais, sino tam-

bien la aprobacion del Gobierno, que el General Tacon obtuvo constantemente en los primeros años de su administracion, aun predominando en la Península los hombres de ideas políticas menos conformes con las suyas. Además de que gravemente preocupado el Gobierno con las atenciones perentorias de la guerra civil; siendo escasas y tardías las comunicaciones oficiales entre la Península y la Grande Antilla, y hallándose esta en la situacion en que el General Tacon la recibió, ni el Gobernador y Capitan general podia dejar de creerse autorizado para salvar, en cuanto preciso lo hicieran las necesidades mas urgentes, las barreras que pudiera encontrar en la limitacion de las atribuciones ordinarias de su autoridad, ni el Gobierno podia tampoco dejar de tomar en cuenta las dificultades de la posicion de un gefe á quien tal vez no era dado prescindir en algunos casos de ciertas estralimitaciones. ¿Concíbese por ventura que un pais, en que la seguridad personal y la de la propiedad faltaban, dejase de bendecir como á su bienhechor á quien con decision y energía se dedicaba á procurarlas? ¿Concíbese que el Gobierno negase su aprobacion á cuanto para conseguirlo fuese indispensable hacer? ¿Concíbese que no obtuviese igual beneplácito y asentimiento cuanto fuese rectamente dirigido á contener la pública desmoralizacion?

Y así es que aunque limitado el Gobernador y Capitan general de la Isla por la organizacion de los Ayuntamientos á ser un mero presidente de estos sin intervencion en su administracion económica, dependiente de la Junta de Propios y Arbitrios y hasta 1836 de la Audiencia de Puerto-Príncipe á cuyo lado existia aquella, las necesidades de la Habana en todos los servicios municipales eran tan estraordinarias, que el digno general Tacon no vaciló en prescindir hasta cierto punto de aquella organizacion viciosa para crear un cuerpo de serenos, dar nueva forma á las contratas de aseo y limpieza, rescindir la del alumbrado y crear una administracion nueva para este servicio; arreglar la policía de los mataderos y rastros, organizar un cuerpo de bomberos y dar en fin una nueva y mejor direccion al empleo de los fondos municipales consagrados al empedrado de la ciudad. Ni de otro modo que aplicando la eficacia de su actividad incansable á la construccion de plazas de mercados y pescaderías hubiera podido obtener la Habana en tan breve tiempo los edificios que se construyeron en la época de que me ocupo por medio de contratas y privilegios, que vinieron á resultar demasiado onerosas, pero que á la sazon debieron ser indispensables. Y para todas esas obras, como para las mas importantes de una nueva cárcel, cuarteles para presidio, campo militar, paseos, etc., etc.: «Conseguí, dice el mismo General, crear numerosas brigadas de albañiles, canteros, carpinteros, herreros y rozadores de piedra, de los confinados y prisioneros de la faccion de la Península remitidos á esta Isla. Estos sacaron lo necesario de la intermi-

nable cantera que está próxima al castillo de la Punta. La piedra y los materiales nada costaban: la mano de obra, costosísima en este pais, no causaba erogaciones y estas quedaban reducidas á pequeñas gratificaciones á los operarios, compra de maderas, hierro, acero, ladrillos y algunos otros efectos. » De cuya manera y contando además con los donativos voluntarios por consignacion de negros emancipados, con algunas suscriciones y con ciertas obvenciones de la Capitanía general que generosamente cedió en beneficio público, pudo únicamente el General Tacon dejar en su gobierno á la Habana tantas y tan grandes pruebas de sus fervientes deseos de colocar la capital de la Isla á la altura que ya reclamaba su civilizacion, si por otro lado no lo exigiesen la salubridad y la comodidad de sus habitantes.

Larga es sin duda la digresion á que me ha traido el exámen aunque rápido de la administracion del digno General Tacon; pero forzoso era entrar en ella para determinar el verdadero influjo de esa administracion, porque soliendo presentarse como modelo, cual debiera sin duda serlo en mucha parte, dadas las mismas circunstancias, era indispensable fijar la atencion sobre estas, á no dejar en pié la posibilidad de que se formase un juicio desfavorable de los gefes que sucedieron en el mando, los cuales llegando en una situacion completamente diversa, estaban llamados á encerrarse en el estrecho círculo á que la organizacion administrativa limitaba sus atribuciones. Consideracion que merece atenderse tanto mas, cuanto ya en los últimos tiempos del gobierno del General Tacon se ven minorar sensiblemente el vigor y la preponderancia que el poder militar y civil obtuvieron en un principio, merced al campo vasto que á su enérgica accion ofrecia el estado del pais. Restablecido el órden, contenida la pública desmoralizacion y criminalidad, mejorada la fuerza pública y desterrados del foro algunos de sus mas graves abusos, hechas, en fin, grandes mejoras que la policía local de la Habana reclamaba con la mayor urgencia, no bien el General Tacon, obligado seguramente por graves consideraciones, hubo de intentar algun paso en un terreno espuesto á un conflicto de autoridad, se le vió sucumbir inmediatamente, sin embargo de que se trataba de un asunto de pura administracion militar, en la cual el buen sentido debe creer imposible un suceso semejante, dado que no se concibe cómo el Gobernador y Capitan general de una provincia, situada á tan larga distancia del Gobierno central, y de cuya tranquilidad y conservacion es responsable, pueda compartir con otro la autoridad superior de un ramo que tan de cerca interesa al bienestar y buen servicio de la fuerza con que debe contar para llenar cumplidamente los mas graves é importantes deberes de su responsabilidad. ¿Y no será de recordar aquí, que á pesar del estado en que encontró la Isla y de los resultados tan importantes como benéficos que para toda ella, aunque mas especialmente

para la Habana, produjo el mando del digno General, se vió este sometido á una de las residencias mas laboriosas que han sufrido los gobernadores de Cuba, en la cual no cupo ciertamente la mejor suerte á su primer asesor de gobierno, responsable de los actos ejecutados con su dictámen?

El órden, pues, se restableció y continuó luego con la «*especie de policía*» creada en la Habana por el General Tacon; pero ni el General Tacon, ni nadie, podia tener un derecho á esperar, que una institucion indotada y destinada á un servicio tan asíduo como penoso dejase de viciarse á muy poco tiempo: ni el General Tacon ni nadie podia creer que esa misma institucion, segun se hallaba organizada en el resto de la Isla, dejase de tener que buscar en el abuso lo que los derechos lejítimos le negaban: ni el General Tacon ni nadie debia esperar que una administracion civil y unos tribunales, organizados en forma que pudiera hacer posible la renovacion de un estado de cosas semejante al en que se hallaba la Isla en 1834, no exigiesen grandes y prontas modificaciones: ni el General Tacon ni nadie, en fin, podia imaginarse que aunque la *eficacia de las penas* y la ostentacion de fuerza material fuesen suficientes á contener la pública desmoralizacion y criminalidad, pudiesen mejorar la moral pública y el espíritu religioso y político, continuando en el abandono en que se hallaban la instruccion pública y sobre todo la primaria y secundaria; el culto de que carecia una buena parte de la poblacion; el clero cada dia mas disminuido á pesar del aumento de habitantes: creciendo estas necesidades en proporcion de la prosperidad misma de la Isla: siendo cada dia mayor el número de estranjeros establecidos en ella y grande el progreso de sus relaciones comerciales; y cuando, por último, lejos de disminuir, crecian sucesivamente los elementos que debian contribuir á dar impulso á la revolucion moral, de que, como dije ya en otro lugar, habia participado Cuba con las provincias del vecino continente.

Verdad es, empero, que la prosperidad material de la Isla, que el grande empuje que su poblacion, agricultura y comercio recibieron en los últimos veinticinco años, ofrecian un cuadro deslumbrador y capaz de engañar á quien para juzgar del estado de un pais atienda solo al aspecto físico, y á causas físicas fie únicamente el bienestar social y la general tranquilidad; mas de que esto haya podido suceder, y suceda todavía respecto de los que creen ó afectan creer que Cuba ha prosperado por la legislacion, bajo cuyo absoluto imperio perdió España el continente americano, y que pues esa prosperidad existe, se correrian graves riesgos en acometer la menor reforma y en aspirar á las posibles mejoras, no hemos de inferir que el Gobierno deba abandonar el estudio de la situacion moral y de las necesidades de este carácter que mas decisivo influjo ejercen en el porvenir de los pueblos. Si la ciencia del gobierno, si la propia conveniencia, si los sucesos mismos que de algunos años á esta parte han fijado en Cuba

la atencion de la Europa, no fuesen suficientes á impelerle á ello, bastaríale en mi entender la demostracion que creo dejar hecha, de que

ni la prosperidad de Cuba es debida al régimen indiano, tan preconizado por los defensores del *statu quo*:

ni esa prosperidad prueba el bienestar social de la Isla;

ni, por último, de esa prosperidad se infiere que aquel pais se encuentre administrado del modo que corresponde á la ilustracion del Gobierno, y que se hallen atendidas sus necesidades en la forma que mas importa á los recíprocos intereses de la provincia y su Metrópoli.

CAPITULO III.

La conservacion de Cuba no ha dependido de su prosperidad, ni de su buen gobierno.

Por triste que el decirlo sea, es una verdad patente que apenas entre nosotros se conocen las causas verdaderas de la temprana separacion del imperio que España poseía en el continente americano; de donde principalmente nace el que la conservacion de Cuba, en medio del desquiciamiento universal, no se haya esplicado de otro modo que por el bienestar social atribuido á su prosperidad y progresos materiales. Siempre el tamaño de la pérdida contribuyó á aumentar la importancia de lo conservado, y aunque esa prosperidad y esos progresos fueran ya en efecto grandes al término de aquel doloroso acontecimiento, es tambien indisputable que contribuyeron á exagerarlos, por una parte el estado de angustia en que quedaban los ánimos, y por otra el atraso y abatimiento en que la misma Península á la sazon se encontraba. De ahí, pues, la alucinacion á que el creciente desarrollo de la prosperidad y progresos de Cuba vino á dar nueva fuerza, y de ahí el que aun hoy, despues de lo que hace cuatro años está ocurriendo, ejerza esa alucinacion un influjo tan grande como funesto.

No cabe duda de que en la Isla de Cuba se reunieron casi todas las causas que produjeron la revolucion del continente hispano-americano; pero es tambien no menos cierto que, como antes he indicado, Cuba tiene en su misma poblacion un gran elemento conservador de que aquellas provincias carecian.

«La conquista, dice el historiador mejicano Alaman, introdujo en la poblacion de la Nueva-España y en general de todo el continente de América, otros elementos que es indispensable conocer, tanto en su número como en su importancia y distribucion sobre la superficie del pais, pues todas estas circunstancias, y aun todavía mas, la distincion que las

leyes hicieron entre las diversas clases de habitantes, fueron de grande influjo en la revolucion y en todos los acontecimientos sucesivos. Estos nuevos elementos fueron los españoles y los negros que ellos trajeron de Africa. Distinguiéronse poco tiempo despues los españoles, en nacidos en Europa y en naturales de América, á quienes por esta razon se dió el nombre de criollos, el que con el trascurso del tiempo vino á considerarse como una voz insultante, pero que en su origen no significaba mas que nacido y criado en la tierra. De la mezcla de los españoles con la clase india procedieron los mestizos, así como de la de todos con los negros, los mulatos, zambos, pardos y toda la variada nomenclatura que se comprendia con el nombre génerico de castas....

»Regulábanse en 70,000 el número de los españoles nacidos en Europa que residian en la Nueva-España en 1808....

»Aunque las leyes no establecian diferencia alguna entre las dos clases de españoles, ni tampoco respecto á los mestizos nacidos de unos y otros de madres indias, vino á haberla de hecho, y con ella se fué creando una rivalidad declarada entre ellas, que aunque por largo tiempo solapada, era de temer rompiese de una manera funesta cuando se presentase la ocasion....

»En cuanto á su número y proporcion en la totalidad de la poblacion de la Nueva-España, no es posible determinarlo. Creo que la poblacion blanca ni era, ni es en la actualidad mas de la quinta parte de la total del pais. Los otros cuatro quintos pueden considerarse distribuidos por mitad entre los indios y las castas, y en esta razon, de los seis millones á que podia ascender la poblacion total de la Nueva-España en 1808, un millon y doscientos mil eran de la raza española, inclusos setenta mil españoles europeos; dos millones y cuatrocientos mil indios, y otros tantos de castas.

»La clase española era la predominante, y esto no por su número, sino por su influjo y poder. Ella poseia casi toda la riqueza del pais: en ella se hallaba la ilustracion que se conocia: ella sola obtenia todos los empleos y podia tener armas, y ella sola disfrutaba de los derechos políticos y civiles. Su division fué la causa de la revolucion de que voy á ocuparme....

»Las leyes habian hecho de los indios una clase muy privilegiada y separada absolutamente de las demas de la poblacion: y como no obstante sus privilegios eran vejados por todas las demas clases, á todas las miraban con igual ódio y desconfianza.

»Los mestizos como descendientes de españoles debian tener los mismos derechos que ellos, pero se confundian en la clase general de castas. De estas, las derivadas de sangre africana eran reputadas infames de derecho, y todavía mas por la preocupacion general que contra ellas

prevalecia. Estas castas infamadas por las leyes, condenadas por las preocupaciones, eran, sin embargo, la parte mas útil de la poblacion. Los hombres que á ellas pertenecian, endurecidos por el trabajo de las minas, ejercitados en el manejo del caballo, eran los que proveían de soldados al ejército, no solo en los cuerpos que se componian esclusivamente de ellos, como los de pardos y morenos de las costas, sino tambien en los de línea y milicias disciplinadas del interior, aunque estos segun las leyes debieran componerse de la raza española: de ellos tambien salian los criados de confianza en el campo y en las ciudades.

»Esta diversidad de habitantes, su número relativo y su distribucion, han tenido el mayor influjo en los acontecimientos políticos del pais; y el no haber parado suficientemente la atencion en estos puntos, ha sido ocasion de graves errores en los escritores que han tratado estas materias, sobre todo en Europa, etc. »

Ahora bien: sin perder de vista ese claro análisis que el señor Alaman hace de la poblacion de Méjico y que es aplicable á casi la de todas las provincias antiguas españolas del Continente, entremos en el de la poblacion de Cuba.

Entre los habitantes de esta Isla no se conocen mas que dos razas, la europea y la africana. La introduccion de unos pocos indios de Yucatan en 1848, ni la anterior de cierto número de chinos, no me parece puedan merecer aquí consideracion alguna. Aquellas dos razas vienen desde el primer censo de la Isla que conocemos en las siguientes proporciones.

Censos.	Años.	Raza europea.	Raza africana.
Censo de..	1774	96,440	75,180
» »	1792	133,559	138,742
» »	1817	239,830	313,203
» »	1827	311,051	393,436
» »	1841	418,291	589,333
» »	1846	425,767	472,985
» »	1849	457,133	488,307

Es decir, que prescindiendo de la mayor ó menor exactitud de los censos, y considerando que en los totales de estos no se comprende el ejército y la poblacion flotante, pueden darse como equilibradas ambas razas en el número, que no en la fuerza, porque además de hallarse de parte de la europea casi toda la propiedad, los capitales, industrias, empleos, ilustracion y cuanto puede contribuir á dar en una sociedad así

dividida la mayor fuerza moral y aun la material, milita todavía en contra de la raza africana la esclavitud de su inmensa mayoría, condicion que disminuye aun mas estas mismas fuerzas moral y material, pues que aun dada la capacidad de organizacion, habrian de faltarle siempre los medios y recursos para realizarla. Sin embargo, esta circunstancia tiene tambien por otro lado alguna compensacion.

En la Isla de Cuba, por lo menos en la mayor parte de los esclavos dedicados al servicio doméstico y á oficios y trabajos diversos de las poblaciones, no existen aquella disciplina y hábitos de ciega obediencia que la esclavitud supone y que nacen de la educacion moral y religiosa del esclavo y de una respetuosa circunspeccion en los dueños. La falta de esa educacion, la dulzura de carácter y el trato demasiado franco de los amos, han originado sin duda esa relajacion á que tal vez ha contribuido algun tanto el abuso de la intervencion protectora que por nuestras leyes se concede á los procuradores síndicos de los Ayuntamientos.

Esa consideracion, que bajo cierto aspecto disminuye la fuerza moral de la raza europea, adquiere aun mayor importancia aplicada á la gente de color libre, con la cual está aquella clase en razon de 2, 78 á 1, y la esclava de 2, 97 á 1. Dedícanse los libres en general á oficios mecánicos en las poblaciones y á la labranza en los campos: gozando de casi los mismos derechos que la clase blanca, alternan con esta en la iglesia, en los paseos, visten el mismo trage, disfrutan de las mismas comodidades desde el momento en que la herencia, la industria ó la fortuna les favorece; y son, en fin, tratados con las mismas consideraciones que los blancos se tienen, segun que en su trabajo ó posicion independiente, no se hacen desmerecedores de ellas por sus costumbres ó conducta. Y así es, que el hombre de color libre en Cuba, si no se confunde enteramente con la clase blanca, está mas cerca de ella, se la aproxima mas que en otro cualquier pais de esclavitud, en los Estados-Unidos, por ejemplo, en donde igualado en derechos civiles y políticos con los ciudadanos de la raza predominante, es, sin embargo, mirado por esta con tal desden, con tal antipatía, que ni aun en el templo es admitido á tributar con sus convecinos el culto á la religion. De donde nace que en Cuba no tenga la raza europea, sobre los hombres de color libres, todo aquel ascendiente que da una superioridad bien determinada, que tampoco ha podido conquistar en cambio por esa misma suavidad en el trato, merced á las maquinaciones del abolicionismo, el cual no sin fruto trabajó para esparcir, en esa clase y aun entre los esclavos de las poblaciones, la semilla de la subversion y de las aspiraciones al mando y al gobierno de la raza por sí misma.

Pero, mas que las precedentes circunstancias, contribuye á minorar la natural superioridad de la raza europea sobre la africana la fatal rivalidad entre los españoles europeos y americanos, rivalidad por desgracia

no menos declarada y patente en Cuba que lo era en Méjico y otras provincias del Continente. Mas ó menos viva y sobrescitada, segun que prevalece ó no una política conciliadora y los consejos de la prudencia, lo ha sido sin embargo lo bastante en algunas épocas para que de ella pudieran apercibirse los hombres de color, y claro es, que habiendo de suponerse á estos con sentimientos y aspiraciones contrarias á los blancos, es lógico deducir que en un caso dado fuera fácil no se les ocultasen las ventajas de apoyar cualquier proyecto dirigido á provocar un rompimiento contra los que conceptuan sus opresores, y á tomar en él la parte que pudiera conducirles á idénticos resultados que los que por casi iguales medios obtuvo la misma raza en la vecina Isla, cuyo imperio negro debe servirles de incentivo, como es natural haya servido á los blancos de vivo ejemplo para guardarse de acometer empresas en que por final resultado no podia ofrecérseles otra perspectiva que la de su completa destruccion.

Es por tanto cierto, que si á pesar del bienestar material en las provincias españolas del Continente, una vez dada la revolucion moral, se aprovechó el primer momento favorable para la insurreccion, en lanzarse á ella no se jugaba la existencia de la clase revolucionaria. Aunque menos numerosa que en Cuba la raza blanca, con relacion á las demas, pues que formaba solo una quinta parte de la poblacion total, en los indios y en las castas, sobre todo, debia contar con auxiliares poderosos. Los indios se hallaban protegidos por la legislacion mas humanitaria de que pueden presentar ejemplo los pueblos conquistadores, pero no siempre en la práctica tenian cabal aplicacion los benéficos deseos de nuestros Monarcas; y ya por esta razon, ya porque mal puede apreciarse el bien que no se conoce y que ellos no conocian, puesto que su educacion se hallaba estremadamente descuidada; ora porque como raza esceptuada habia de ser fácil alucinarlos con lisonjeras promesas, y ora porque del clero parroquial, que tanto pudiera influir para contenerlos, nacian las escitaciones mas fervorosas, era lógico y los hechos no lo han desmentido, que en mayor ó menor número y mas ó menos á la larga, los indios se inclinasen al lado de la revolucion, hácia el cual llamaban de un modo mas determinado todavía á las castas sus especiales condiciones. De suerte que en Méjico todo debia sonreir á los que á la revolucion se lanzaban para sustraerse del gobierno español y constituir un gobierno propio. Tenian, es verdad, que luchar, primero con su propia debilidad, hija de la falta de organizacion que no se improvisa, debilidad que de suyo aumentaba la fuerza y recursos del Gobierno; tenian que luchar contra los instintos conservadores de aquella parte de su misma clase no contagiada por las ideas revolucionarias, y contaban en contra suya con toda la poblacion europea, en la cual como en su riqueza, comercio é industria, se

representaban no solo una fuerza material respetable, sino un grande influjo moral; pero, en cambio, no puede desconocerse que las ideas que proclamaban, que la bandera que levantaban, debian aumentar de dia en dia sus conquistas, y sobre todo, arrastrar en pos de sí la masa del pueblo, ávida de novedades, y en Méjico por su especial condicion, no menos ávida del botin con que la revolucion le brindaba.

«Por una parte, dice el historiador Alaman, estaba la masa del pueblo fuertemente movida por un poderoso, aunque bastardo interés; por la otra, un corto número de soldados y todos los europeos, para quienes era esta cuestion de vida ó muerte: esta contaba con el alto clero haciendo tronar los rayos de las escomuniones, aquella era favorecida en gran parte por el clero inferior mas en contacto con el pueblo: la primera hallaba en todas partes una predisposicion favorable, mientras que la segunda tenia que invocar principios que las circunstancias, el amor propio y la ambicion habian ido muy de antemano socavando.» Ni de otro modo pudiera concebirse, que á los dos meses de dado el grito de Dolores, hubiesen podido dirigirse ya los caudillos Hidalgo, Allende y Aldama sobre la capital del Vireinato al frente de cuarenta mil hombres.

¿Seria ese el éxito que pudieran esperar los individuos de la raza blanca que en Cuba se arrojasen á encender la revolucion? En la masa popular de las poblaciones, no encontrarian en general otros secuaces que hombres de color libres y esclavos, precisamente aquellos entre quienes mas han cundido las ideas subversivas, esparcidas por los abolicionistas; y las diversas conspiraciones de esta clase en varias épocas descubiertas, no debian ser la mejor garantía de disciplina y organizacion bajo la nueva bandera: en los campos podian reclutar á hombres blancos entre los dedicados á los pequeños cultivos ó los esclavos de las fincas; mas aun aparte de que estos, aglomerados en ciertos distritos, una vez puestos en soltura, tratarian de obrar por su cuenta desde luego, formando masa comun entre las numerosas dotaciones, y por consecuencia un ejército que no reconocería otra bandera que la negra, todavía hay que considerar la imposibilidad de la amalgama entre esta clase de gentes y la de los blancos de los campos, por la marcada antipatía que los separa. Los guagiros ú hombres del campo de Cuba han sido siempre la primera y principal fuerza represiva en los levantamientos de negros: de ellos salen los mayorales de las fincas, á cuyo cargo está el gobierno de los esclavos y á quienes por consiguiente incumbe la imposicion y ejecucion de los castigos; y conservando como conservan viva la tradicion, no muy antigua á la verdad, de los tremendos sucesos de Santo Domingo, fácil será comprender de qué manera podrian considerar la reunion y armamento de la que están habituados á mirar como una raza enemiga. Por otro lado,

entre los mismos labradores que algo poseen, es la primera aspiracion la de adquirir un esclavo; y una revolucion en que los hombres de color tomasen parte seria la señal segura de su pérdida.

La situacion que en Cuba esperaría á los revolucionarios era, pues, demasiado clara para que los hombres que mas dispuestos pudieran estar á seguir allí el ejemplo del continente hispano-americano, hubiesen sacrificado sus deseos y aspiraciones á la tranquilidad del pais, en que se cifraba su propia conservacion; y solo por esa situacion se esplica cómo en medio de la agitacion del período constitucional de 1820 á 1823, cuando solo podia disponer allí el Gobierno de tres regimientos de infantería, en cuya mayor parte no predominaban acaso los mejores elementos de órden y disciplina, no se hubiese llegado á dar en la Isla el grito de independencia; porque para nadie es un secreto, que esta contaba ya con no pocos y fervientes partidarios. Solo por ese estado de cosas se comprende cómo rodeada la Isla de corsarios de las nuevas repúblicas, y escitados aquellos desde Méjico y Costa-firme, no hubiesen trascendido los conatos de revolucion de alguna que otra mal encubierta conspiracion de reducido número de conjurados, en los cuales quizá todos los planes no pasaron de ser la efímera obra de algunos momentos de entusiasmo, en que la imaginacion exaltada se sobrepone á toda clase de dificultades y peligros.

Y he aquí por qué con la franqueza de quien manifiesta convicciones sinceras y profundas, no vacilaré yo en decir que, habiendo participado Cuba de la revolucion moral que preparó la separacion de las provincias hispano-americanas del Continente, si dejó de seguir el ejemplo de estas, fué debido no á su bienestar, ni á su buena administracion, sino á los elementos mismos de que su poblacion está formada, y á las condiciones á estos peculiares; y que ningun otro pensamiento contrario á la union con la Metrópoli hubiera tenido mas fortuna que el de la independencia, reconocido como imposible, si por el Gobierno y sus delegados se hubiera obrado con mayor prevision y mayor tino, aprovechando oportunamente las duras lecciones de una tristísima esperiencia; si lejos de haber pretendido arraigar en Cuba una política de abierta desconfianza, y de abandonar á sí mismas cuando menos las pasiones de la poblacion rival, se hubiese aspirado á la conciliacion y á la armonía por medio del convencimiento de los intereses mútuos, política que en nada se opone á la organizacion de una administracion la mas vigorosa y propia para reprimir y protejer; y si por último, lejos de graduar el bienestar social de Cuba por los valores de sus transacciones comerciales, por los productos de su industria y por los ingresos de las Cajas Reales, se hubiese cuidado con esmero de evitar fundados motivos de queja y de disgusto, originados los unos del desconcierto de la administracion civil y fundados

otros en abusos hijos de la inmoralidad, y no menos perjudiciales al pais que al prestigio del Gobierno y de la Metrópoli.

CAPITULO IV.

Cambio de la situacion política de Cuba con el proyecto de anexacion.

Hemos visto ya que Cuba no pudo menos de participar y participó en efecto de la revolucion moral que preparó y produjo la separacion de las provincias del Continente. Hemos visto además que mientras en la legislacion económica el Gobierno pasó casi de un estremo á otro, destruyendo por sus cimientos el régimen indiano, en cuanto á la comunicacion y roce con los estranjeros, nada hizo respecto de la administracion política y civil, dejando en completo olvido las necesidades morales y religiosas. Y acabamos de ver, por fin, que si Cuba se mantuvo no obstante tranquila, fué debido, no á su bienestar social ni á su buena administracion, sino á los elementos mismos de que su poblacion está formada y á las condiciones á estos peculiares, ó lo que es lo mismo, al equilibrio de las dos razas en que se dividen los habitantes del pais, y á las diversas tendencias que separan entre sí á la europea. De modo que, segun todos estos antecedentes, nada deberá admirarnos, y por el contrario habremos de deducir como una consecuencia rigorosamente lógica, que el dia en que viniese á faltar ese equilibrio, ó que así se juzgase por lo menos de parte de los mas ansiosos de un cambio político, habrian estos de trabajar por obtenerlo con una decision y esfuerzo de que todo les aconsejaba antes retraerse. Mas claro: la situacion debia cambiar naturalmente el dia en que los que ansiasen sustraer la Isla al gobierno de la Metrópoli pudiesen contar mas que con las fuerzas propias, ó de posible adquisicion en el interior, con un poderoso auxiliar esterior.

Ahora bien: las maquinaciones de los abolicionistas, las intrigas de los agentes británicos y los sucesos de 1844, en que se juzgó descubierta una gran conspiracion de negros, haciendo creer al Gobierno que en Cuba no habia que temer otros peligros que los que pudieran venir de esa parte, le mantuvieron en un todo impasible ante lo que pasaba en el vecino Continente, y así es que preocupado solo de aquella idea, acabó de disolver la poca fuerza que existia aun organizada con gentes de color, que tanto se habian distinguido siempre por su espíritu español, y que en mi opinion, dado el caso de una invasion estranjera, volverian á ser un fuerte apoyo para el Gobierno; y pensó únicamente en prevenir, si no de

de un modo acertado, cual hubo de parecerle, los accidentes que pudieran surgir de ese lado.

Entretanto, verificábase la anexacion de Tejas á los Estados-Unidos, desarrollábase en estos el espíritu de conquista, empezaba la prensa americana á nombrar á Cuba entre los paises de agregacion posible y aun probable, y se emprendia la guerra contra Méjico, no solo para sostener la anexacion de Tejas, sino para estender los límites de este Estado hasta las orillas del Rio Bravo. No era un secreto que esta guerra llevaba además envuelta la idea de obtener la concesion forzosa de Nuevo Méjico y sobre todo de las Californias, que en vano habian tratado antes los Estados-Unidos de adquirir pacíficamente; ni menos dejaban de ser igualmente públicos los clamores de la prensa porque el espíritu bélico del Presidente Polk no se contuviese en esas conquistas. Las fáciles victorias que al ejército americano proporcionaban el estado de completa desorganizacion del Gobierno de Méjico y la postracion á que habia conducido al pais una larga série de revoluciones, enorgullecian de tal modo á la demagogia anglo-americana, que eran ya para ella estrechas todas las barreras; y como en la posicion geográfica de Cuba se les ofrecia siempre á la vista un obstáculo insuperable para el engrandecimiento en que soñaban, la anexacion de Cuba durante la lucha de Méjico y mas en proporcion que los triunfos crecian, fué con frecuencia objeto de apasionadas manifestaciones no solo entre los órganos de la democracia exagerada, sino aun dentro del mismo Senado americano. No habia aquella guerra terminado aun, y ya *El Sun* de Nueva York, cuyo editor acababa de hacer un viage á la Isla en el verano de 1847, proclamaba como un pensamiento de egecucion inmediata la anexacion de Cuba, para la cual, decia, no necesitaban los cubanos mas que el apoyo de fuerzas auxiliares, apoyo que los Estados-Unidos no podian negarles, así por el deber de contribuir á la estension del area de la libertad, como por su propio interés, puesto que la adquisicion de Cuba les importaba altamente, ya como medio de agregar un estado poderoso á la Union federal, ya porque una vez apoderada esta de la reina de las Antillas, tendria firmemente asegurada la mas importante base de un absoluto predomino en aquellos mares y sobre la América del Sur.

Preciso seria cerrar los ojos ante lo que en el mundo viene ocurriendo en nuestros tiempos, para no comprender hasta qué punto llegan á sobreponerse á veces las ideas mas estraviadas á la razon, á los sentimientos nobles y hasta al mas claro y positivo interés. ¿Causará, pues, admiracion que algunos de los que con mayor anhelo ansiaban la independencia, convencidos de la imposibilidad de ésta, al surgir el pensamiento de anexacion, se hubiesen dejado arrastrar de su brillo seductor? Educados los unos en los Estados-Unidos, habituados los otros á oir y á leer cons-

tantemente las maravillas que la democracia presentaba como obra de su propia virtud en el pais vecino, y deslumbrados todos por el mágico poder del águila, que tan libre y desembarazadamente iba estendiendo sus alas, y cuyo apoyo, merced á la proximidad, les fingia una victoria decisiva, adhiriéronse al pensamiento anexionista con tanto mas fervor, cuanto en la inmovilidad del Gobierno, en su imprevision y en la viciosa organizacion administrativa del pais, igualmente que en la instabilidad de las cosas de la Península, creian deber encontrar menos obstáculos á la realizacion de sus designios.

Por de pronto juzgaron habia ya desaparecido para ellos el dohle peligro que de aspirar á un cambio violentamente les ofreceria la raza africana. A tres dias de Nueva-Orleans, y con comunicaciones cada vez mas frecuentes con los demas puertos de la Union Federal, nada hubo de parecerles mas fácil que, como por encanto, cayeran sobre la Isla ejércitos americanos, que no solo bastasen á destruir las fuerzas del Gobierno, sino tambien á sujetar las grandes masas de gentes de color; y como suponian el pais dispuesto á recibir con los brazos abiertos á sus llamados libertadores, nada mas hacedero que cambiar en muy pocos dias el gobierno y la constitucion de la Isla.

La revolucion de Francia, ocurrida en febrero de 1848, y las conmociones de todo el continente europeo, hubieron de parecerles como providenciales para sus ideas. La abolicion de la esclavitud en las colonias francesas, y la sugestion de que estendiéndose la revolucion en España pudiera esta adoptar una medida semejante, eran medios de eficaz propaganda en el pais, mientras que por otro lado, en lo que acontecia en los Estados-Unidos respecto á la misma institucion, veian nuevos motivos para que los Estados de esclavos se apresurasen á buscar un recurso de salvacion en la anexacion de Cuba.

Hé ahí, pues, el orígen del proyecto de anexacion; de la conspiracion descubierta en Trinidad en 1848, y que tenia á su frente al no mucho antes Comandante general del mismo departamento, D. Narciso Lopez; de la fuga de este y algunos de sus cómplices y de la emigracion de varios hijos de Cuba á los Estados-Unidos; de los trabajos anexionistas en estos organizados y de la espedicion de Isla Redonda, desbaratada en agosto de 1849 por la lealtad y energía personales del General Taylor; de la espedicion que entró en Cárdenas al mando de Narciso Lopez en mayo de 1850; de las partidas rebeldes levantadas en Puerto-Príncipe y Trinidad en julio de 1851; de la espedicion que en agosto siguiente invadió el territorio de Bahía-Honda; y de ese estado, en fin, que para muchos aparece hoy tan crítico, que les hace desesperar de que Cuba pueda mantenerse por mucho tiempo unida á la Metrópoli.

¿Habrá, por tanto, razon para decir que la situacion de Cuba ha

variado en efecto con los proyectos de anexacion? ¿Puede y debe considerar el Gobierno que la situacion de Cuba ha cambiado, y no solo hace ya imprescindible y urgente el atender á necesidades antes descuidadas, sino el estudiar y proveer á las nuevas, que tampoco sin peligro pudieran olvidarse? En 1850, despues de la invasion de Cárdenas, el Gobierno demostró de un modo evidente, que creía, como yo creo, que la situacion habia cambiado efectivamente, y que era preciso á todas luces obrar con actividad para fortalecerse en todos conceptos y resistir á nuevas invasiones, dado que lo allí acontecido no era motivo suficiente para juzgar que los anexionistas desistiesen de sus proyectos. La invasion de Cárdenas no habia hecho mas que probar una vez mas la incapacidad de su caudillo, puesto que en ningun otro punto menos que allí debia encontrar simpatías, refuerzos y elementos que asegurasen su subsistencia, para que otras espediciones pudiesen ir en su apoyo.

Es Cárdenas un pueblo de los mas recientemente formados en la Isla, como que su fundacion data de 1828: su verdadero fomento es todavía mas moderno, pues que empieza en 1838 con la organizacion de una compañía para la construccion del camino de hierro de su nombre; pero sin determinarse bastante, hasta que despues de establecida allí en 1843 una tenencia de gobierno, se habilitó su puerto, entonces reducido á la mera navegacion de cabotaje, para la esportacion de frutos, é importacion de algunos artículos del comercio estranjero. En 1850 tenia Cárdenas una poblacion de 4 á 5,000 almas, en la cual predominaba la clase blanca; así como en esta, la dedicada al comercio y tráfico del puerto, la peninsular y estranjera. Dista Cárdenas de la Habana unas 30 leguas y 14 de Matanzas, y se hallaba ya unida en aquella fecha con estas dos poblaciones por un camino de hierro, teniendo además en direccion de la última una buena calzada, en la cual á pocas leguas termina el ferrocarril del Coliseo, que arranca del mismo Matanzas. Poco distante del puerto, y en su misma bahía, empieza otro camino de hierro, el llamado del Júcaro, que se dirige al Sur; y es, en fin, Cárdenas el puerto hoy mas próximo á los grandes centros de la fabricacion de azúcar, y por consiguiente á los ingenios que reunen las mayores dotaciones de esclavos.

¿Qué iba Lopez á buscar en Cárdenas con sus 500 hombres? ¿Se proponia dirigirse sobre Matanzas ó la Habana, ó tomando el camino de hierro del Júcaro, seguir la direccion del centro de la Isla, ó marchar sobre Cienfuegos? La poblacion del puerto debia serle naturalmente hostil, y por donde quiera que se dirigiese tenia que encontrarse con igual acogida por parte de los habitantes del campo y operarios de los ingenios, muchos de ellos habituados al manejo de las armas: aparte de que en cualquiera direccion debia calcular su encuentro con las tropas de nues-

tro ejército, para cuya rápida traslacion de Matanzas ó de la Habana, ofrecian los ferro-carriles la mayor facilidad. La misma proximidad á los grandes centros de fabricacion de azúcar, y por consiguiente á las grandes dotaciones de esclavos, debia ser un motivo mas para que la poblacion blanca se pronunciase compacta contra la espedicion; y así es que, aun habiendo sorprendido al pueblo en su desembarco, tan pronto como los habitantes de Cárdenas se apercibieron de la clase de sus huéspedes, apresuráronse á abandonar sus casas, sin que ni uno solo se uniese á los espedicionarios; de modo que la espedicion y su caudillo vinieron á encontrarse en el aislamiento mas completo, aun despues de haberse apoderado de los pocos soldados que, encerrados en una casa, les hicieron larga y enérgica resistencia. Desembarcados á las tres de la mañana, y sin haber intentado movimiento alguno durante el dia, empezaron á reembarcarse á las seis y media de la tarde; y aunque atacados en ese momento con singular arrojo por algunos soldados y paisanos, continuaron su reembarque, con el objeto, al decir de su caudillo, de ir á buscar en Mántua, punto de la parte mas occidental de la Isla, una acogida mejor que la que en Cárdenas habian tenido y que no llegaron á probar; porque, con motivo de la varada de mas de ocho horas que el vapor sufrió á la salida de la bahía, los indisciplinados espedicionarios se negaron á continuar en la aventura y se empeñaron en volver inmediatamente al territorio americano.

Aunque esperada la espedicion desde dias antes, recibida la noticia de su desembarco en la tarde del propio dia, produjo gran sensacion en la Habana, en donde despues de haberse dispuesto la salida de dos batallones, que emprendieron su camino hácia Cárdenas por el Real de la Costa, y veinte y cuatro horas despues retrocedieron á tomar el ferro-carril, se determinó entregar las armas á cuatro batallones de paisanos alistados poco antes; armas que se les entregaron en la mañana siguiente del 20 de mayo. Habíase hecho este alistamiento á instancia de los peninsulares, quienes formaban las cuatro quintas partes por lo menos de aquellos cuerpos. Con autorizacion competente se armó tambien el paisanage, y sobre todo los peninsulares en Matanzas y en varios puntos del interior. ¿Qué significado pudiera darse á este armamento, y sobre todo al espíritu con que fué solicitado? ¿Era este solo el de prepararse á combatir á los invasores, ó temíase mas bien, como peligro mayor, que la espedicion ó espediciones fuesen bien acogidas y secundadas por movimientos insurreccionales del pais?

Por doloroso que sea, es preciso é indispensable decir la verdad y toda la verdad. Mientras que Narciso Lopez y los suyos se figuraban que habian de ser acogidos como salvadores y que, al poner su planta en la Isla de Cuba, un grito de insurreccion general resonaria en ella, los pe-

ninsulares habitantes de esta temian sinceramente que no fuesen equivocadas las esperanzas del caudillo invasor, porque solo así acertaban á esplicarse la osadía de su empresa. Pero ni Narciso Lopez, ni los peninsulares conocian realmente el verdadero estado de la opinion, ni la disposicion general del pais en cuanto á lanzarse en una revolucion anexionista. Unos y otros juzgaban de los elementos de esta por el espíritu y conducta de cierto número de individuos; pero unos y otros tambien convenian instintivamente en dos ideas completamente exactas: 1.ª La de que con el auxilio de espediciones, en que se representaba el apoyo de los Estados-Unidos, habia desaparecido ya aquella garantía de tranquilidad que ofrecia el equilibrio de las razas, ó lo que es igual, aquel temor que hasta entonces habia contenido á los partidarios de un cambio político: 2.ª La de que el pronunciamiento general del pais, difícil de sofocar en pocos dias, dando tiempo á la llegada de nuevas y numerosas espediciones, podria hacer decisivo el triunfo de la revolucion. Narciso Lopez se habia dejado seducir del prestigio que atribuía á su bandera y de la popularidad que le fingian sus corresponsales, mas ansiosos de realizar sus deseos, que atentos á la verdadera significacion que el nombre de Lopez tenia en el pais. Los peninsulares, dominados por su antigua desconfianza y arrastrados por ella á la exageracion tan natural en presencia del peligro, desconocian que con esa misma exageracion podian causar un grave daño á su causa, apartando de sí y del Gobierno elementos conservadores. Ni Narciso Lopez ni los peninsulares, por fin, conocian en realidad la verdadera situacion, porque ni el uno ni los otros contaban con el buen sentido general del pais, ni con que, aunque este estuviera poco satisfecho del órden de cosas existente, no podria dejarse arrastrar con facilidad de un pensamiento que entonces debia serle poco conocido, sin abandonar sus hábitos de órden; ni dejar de temer las consecuencias de un trastorno de que podria aprovecharse la raza africana, ni prescindir tampoco de que la bandera enarbolada por la revolucion llevaba el sello del estranjero, á que lo comun de nuestra raza en Cuba como en todas partes conserva la instintiva aversion de sus mayores.

Pero tal era la situacion de Cuba en los últimos meses de 1850, por cuya exacta esposicion podrá comprenderse el disgusto y hasta la irritacion que entonces se nos anunciaron como predominantes en los peninsulares, por consecuencia del desarme de los batallones formados en mayo. Hombres de trabajo y de negocios no ansiaban sin duda aquellos conservar las armas, gastando su tiempo en ocupaciones enteramente agenas á sus industrias; pero estaban persuadidos de que armados constituían una fuerza imponente para los trastornadores y que cooperando con las del ejército imposibilitarian todo movimiento insurreccional; mientras que en el estado á que las cosas habian llegado, esa persuasion constituía un gra-

ve motivo de disgusto para los habitantes del pais no contagiados por las ideas revolucionarias, disgusto que, es fácil concebir, habrian de aprovechar con esmero los decididos por el pensamiento de anexacion. No podia, pues, ser mas sensible y patente el cambio de la situacion política de Cuba desde que, traslucido el proyecto de los anexionistas, empezaron á avivarse de una parte los temores de trastornos, y á ensayarse de otra el sistema de espediciones. El pais se habia mantenido hasta entonces tranquilo; ¿pero dejaba por eso de hacerse necesario un estudio detenido de su gobierno y administracion, no ya solo con relacion á sus necesidades, sino bajo el aspecto de la defensa y conservacion, para reconocer la verdadera posicion del Gobierno en las nuevas circunstancias? Apenas podrá dudarse; y he ahí porque nombrado para el mando de la Isla en medio de una situacion tan difícil, necesito examinar, al menos ligeramente, lo que eran á la sazon el gobierno y la administracion de Cuba, antes de ocuparme de cómo comprendí mi mision y de lo que, despues de terminada, creo todavía absolutamente indispensable para que Cuba pueda salvarse de los peligros que la rodean.

SEGUNDA PARTE.

Organizacion del gobierno y administracion de Cuba.

SEGUNDA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

Idea general de la organizacion del gobierno superior de Cuba.

La simple narracion de los progresos que Cuba hizo desde el siglo anterior y mucho mas la necesidad de destruir aquellos errores que dieron lugar á que la opinion se estraviase respecto al verdadero estado moral, político y económico de Cuba, debieron obligarme á aludir mas de una vez en la parte anterior no solo á la viciosa organizacion administrativa de la Isla, sino tambien á la insuficiencia ó ineficacia de su gobierno. Pero, habiéndome limitado en esos puntos á meras indicaciones, mal podria juzgarse por lo que he dicho del gobierno superior y administracion de Cuba, si no descendiese á hacer un análisis de ellos, tan completo como puede necesitarse, para demostrar cuanto yerran los que creen que el gobierno de Cuba se halla organizado conforme á alguno de los sistemas reconocidos en la ciencia de la administracion.

En la primordial constitucion del Gobierno Indiano se reconoció indudablemente la conveniencia y aun la necesidad de crear para las nuevas provincias de la monarquía una autoridad robusta, cuya accion pudiera ser tan general como pronta y enérgica. El poder concedido á los vireyes de « hacer en todas las cosas, casos y negocios etc. que se ofrecieren lo que les pareciese y viesen convenirle, proveyendo todo aquello que S. M. mismo podria proveer, de cualquiera calidad y condicion que fuera, en lo que no hubiese especial prohibicion »; ese poder casi omnímodo, pero al cual se hacia al propio tiempo responsable, revela la elevada capacidad con que el Monarca supo apreciar las condiciones de un gobierno en paises tan distantes adonde su accion no podia alcanzar del modo activo y eficaz que requieren las necesidades públicas. Y hasta tal punto se mostraba de esto convencido el Monarca, que, al conceder su autoridad á los vireyes, prevenia que fuese de todos acatada y obedecida, sin consulta ni escusa alguna, ofreciendo « tener siempre por firme, estable y valede-

ro cuanto ellos hiciesen, ordenasen y mandasen en su nombre, poder y facultad. »

Con el tiempo, y mediante la influencia de corporaciones celosas de ensanchar el círculo de sus atribuciones, no menos que por otras causas largas de enumerar, fué perdiendo mucho la autoridad de los vireyes hasta el estremo tal vez de haber llegado casi á desnaturalizarse la institucion, aunque cierto sea que no por carecer de atribuciones legítimas, se dejase de consentirles con frecuencia el uso de las mas latas y arbitrarias; que no á otro término se va á parar cuando, por desconocerse las necesidades de la posicion de una autoridad, se pretende circunscribirla á límites dentro de los cuales forman ridículo contraste la accion legal y la dignidad fastuosa del empleo. La premura, no obstante, con que en 1787 se restituyó al virey de Nueva-España la superintendencia de Real Hacienda de que se le habia privado por la Ordenanza de Intendentes de 1786, y el haberse conservado aquel mismo cargo á los vireyes por la Ordenanza de 1803, son hechos que demuestran cómo el Gobierno se apresuró á retroceder en un paso que perjudicaba altamente no solo al prestigio, sino al pensamiento de accion representado en la institucion de los vireinatos. De suerte que, aun en los últimos tiempos reunian los vireyes la autoridad suprema en los diversos ramos de la administracion, porque á ellos competia no solo el gobierno civil y económico y aun el ejercicio del patronato eclesiástico, en lo no reservado al Soberano, sino tambien el mando de las fuerzas del ejército y marina, pues de estas las destinadas á las costas de las distintas provincias dependian de ellos en cuanto no perteneciera al gobierno interior y personal de los buques.

El mismo pensamiento de unidad dominó en el Gobierno y capitanía general de la Isla de Cuba hasta el último tercio del siglo pasado: los oficiales reales reconocian la autoridad superior del Gobernador para la administracion de la Hacienda y los buques que hasta la creacion del apostadero estuvieron especialmente asignados á la guarda de las costas de la Isla dependian para ese efecto de la misma autoridad. Pero desde que en 1764 se creó la Intendencia, y por la situacion geográfica de Cuba, así como por la importancia del astillero de la Habana, se constituyó allí una comandancia general, la autoridad antes única vino á dividirse, resultando de ello que son hoy tres las superiores de la Isla, aparte la de los diocesanos y la de los regentes de las Audiencias, que no consideraré independientes, ya por que el Gobernador capitan general es, como los antiguos vireyes, vice-real patrono, y ya porque tiene tambien el cargo de presidente de aquellos tribunales superiores, siquiera sea nominal ó de mera representacion en mucha parte.

Como antes hemos visto, las fuerzas marítimas destinadas á las costas de los vireinatos quedaban á las órdenes de los vireyes, así para

guardar dichas costas, como para cualesquiera operaciones, de tal modo que el artículo 94 del tratado 6.°, tít. 7.° de las Ordenanzas de la Armada, dice: « Los comandantes de estas escuadras ó bajeles obedecerán las órdenes de los vireyes en todo lo que mire á los destinos en que se hayan de emplear, sin que les sea facultativo despachar embarcacion con fin alguno fuera del puerto en que hagan su ordinaria residencia sin su órden ó consentimiento, ni variar sin preciso ni urgente motivo las instrucciones que hubiesen recibido de ellos para las espediciones á que se destinaren, pues si hallaren algun reparo ó inconveniente en la ejecucion segun su inteligencia deberán manifestárseles oportunamente para el logro mayor del acierto en todas las operaciones. » Bien entendido que así el gobierno interior de los buques como la eleccion de los que hubiesen de salir á campaña segun las órdenes de los vireyes y la de los sugetos que hubiesen de mandarlos pertenecerian siempre á los comandantes ó gefes de las escuadras. Unas y otras determinaciones son fácilmente comprensibles al simple comun sentido. Siendo los vireyes los encargados y responsables de la defensa de los paises que les habia encomendado el Monarca, natural era que á su disposicion estuviesen todos los medios de defensa que en ellos y en sus costas pudiesen haberse.

Mas en Cuba, como la Comandancia general del apostadero, se estableció, no para la defensa de la Isla, sino para aprovechar la ventajosa situacion geográfica de ella, y la escelencia de sus puertos, con el fin de subvenir á las necesidades de la defensa marítima de las provincias del Golfo de Méjico, de las de Costa-firme y del comercio y la navegacion española en las Antillas, igualmente que para utilizar de un modo conveniente en la construccion de buques las maderas del pais, de que en pocos años se hicieron en el astillero de la Habana innumerables de todos portes; esa Comandancia general vino siendo independiente, y lo es todavía, sin embargo de haber cambiado enteramente las circunstancias, de haber cesado la construccion y de estar, en fin, concretadas las fuerzas que en Cuba se reunen á la defensa de la Isla y al envío de algun otro buque á Puerto-Rico, á las costas de Méjico y á las de Nueva Granada y Venezuela, adonde puede destinarlos el gefe del apostadero, sin entenderse para nada con el Gobernador de la Isla. A todo lo cual es aun de agregar, que con el establecimiento de la Comandancia general, juzgados de marina y matrículas, etc., no solo se ha creado una autoridad independiente, sino que por medio de los fueros se ha colocado tambien en este caso á una buena parte de la poblacion, que aspira á serlo, no ya en los negocios civiles, sino aun en los puramente municipales y políticos.

Lo que es cierto hasta tal grado, que mi antecesor el señor Conde de Alcoy se vió obligado á entrar en una competencia suscitada por la Comandancia general á causa de una multa impuesta por faltas de policía

(materia en que no se reconocen fueros) á la mujer de un barbero, sargento retirado del ejército, pero aforado de marina merced á uno de los muchos títulos de subdelegado esparcidos en la Isla. Y aunque la lucha que esas competencias provocan viene en realidad á establecerse entre los auditores ó asesores de las autoridades respectivamente, en cuanto ellos son quienes las suscitan y sostienen, no por eso suelen dejar de producir disidencias lamentables para el prestigio de los gefes superiores que las autorizan, y sobre todo para el principio de autoridad y fuerza moral del gobierno. En el caso mismo que acabo de indicar, consultó el Gobernador Capitan general, no solo con su asesor, sino tambien con la Audiencia, y aunque esta sostenia segun era de esperar sus derechos, como para evitar un conflicto acaso grave fuese indispensable acudir al Gobierno de S. M., es lo cierto que la multa no llegó á hacerse efectiva, quedando en el hecho victorioso el aforado de marina y abierto un ancho campo á la continuacion de abusos del mismo género.

La Intendencia, convertida no muy tarde en Superintendencia general, no solo constituye otra autoridad en un todo independiente del gobierno superior civil, sino que viene absorbiendo hace muchos años una porcion de atribuciones de las mas legítimas y propias de este; porque, segun he tenido ya ocasion de indicar, como al régimen económico, y sobre todo al mercantil, se debieron los resultados observados en la prosperidad de Cuba y en el progreso de sus rentas, el Gobierno hubo de fijar su atencion con preferencia en lo que á su parecer mas inmediatamente contribuía á la felicidad de los habitantes de la Grande Antilla, sin reparar en lo que podria perderse con el desprestigio y desautorizacion del Gobernador Capitan general. Y así es que, siendo ya por su posicion el Superintendente el dispensador de las gracias, digámoslo así, todavía en 1832 se le confirió la presidencia de la Junta de Fomento, privando de ella al Gobernador, á quien por su naturaleza pertenecia, y se le habia encomendado desde la creacion de aquel cuerpo, error que no se corrigió hasta 1841; y desde 1836, tiene á su cargo con la junta directiva del ramo todo lo relativo á los Propios y Arbitrios, que á tanto equivale, en la forma en que esto se halla reglamentado, segun veremos, como disponer de todo el gobierno y administracion municipal, que es precisamente uno de los ramos mas peculiares de la gobernacion civil.

Si, pues, á todo lo precedente se agrega que el Gobernador Capitan general en casi todos los demas ramos del gobierno, como en los de Fomento, Obras públicas, Instruccion pública, Sanidad y Beneficencia no es mas que mero presidente de corporaciones dotadas de facultades administrativas y en cuyas determinaciones no le es dado influir mas que con su voto; y si se añade que para adoptar cualquiera resolucion está obligado á oir préviamente el dictámen de alguno de sus asesores, y además,

en no pocos casos, el del Acuerdo de la Audiencia, la cual es árbitra por otra parte de anular muchas de sus providencias, aun en lo puramente gubernativo, se podrá formar una idea bastante exacta del estrecho círculo á que se halla reducido el Gobernador y Capitan general de Cuba.

Pero hay todavía mas. Despues de una larga práctica de reunirse las autoridades principales independientes, en los casos que creían estraordinarios para tomar de acuerdo ciertas medidas, vino á constituirse legalmente esa Junta para aquellas circunstancias en que juzgasen conveniente su reunion, así el Gobernador Capitan general, como el Intendente ó Comandante general de marina; siendo de advertir, que el primero se hallaba ya facultado desde 1825, para reasumir *todas las atribuciones de un gefe de plaza sitiada* en el momento que lo juzgase indispensable. Mas como si los sucesos que vienen ocurriendo hace años y los peligros que amenazaban á la Isla pudiesen exijir la minoracion de esas facultades, todavía sin relevarle de consultar á la Audiencia, se ha querido obligarle á no proceder en cualquiera situacion estraordinaria, nacida de sucesos interiores ó esteriores, sin oir antes á las otras dos autoridades; y aunque considerándole como primer funcionario en el órden gerárquico y como tal responsable del órden y seguridad de la Isla, se previene á las otras dos autoridades que cooperen al cumplimiento de sus disposiciones, se les encarga no obstante cuiden «de mantener el servicio de su instituto especial en el «pié y bajo las reglas que las leyes y las instituciones de cada ramo deter«minan.» De suerte que, como la Junta de autoridades tiene que convocarse con frecuencia, no solo para atender á casos de peligro, sino para proveer á necesidades urgentes de la administracion, respecto de las cuales sería en vano esperar las tardías y retardadas disposiciones del Gobierno de S. M., y como quien se ve mas frecuentemente obligado á apelar á la reunion de la Junta, es el Gobernador Capitan general por el estrecho campo en que giran sus facultades ordinarias; de aquí el que siendo él el único gefe responsable de la conservacion de la Isla, aquel que tiene que sentir mas naturalmente todas las necesidades del gobierno, administracion y defensa, y la única, en fin, de las tres autoridades independientes á quien se toma *residencia*, porque no están sugetos á ella ni el Comandante general de marina, ni el Superintendente general de Real Hacienda, tiene, sin embargo, que compartir con estos el gobierno de la Isla, sobrellevando él solo la responsabilidad legal, y sobre todo aquella gran responsabilidad moral que aun en los accidentes mas desgraciados, imprevistos é inevitables, afecta tristemente la reputacion de un gefe, legándola tal vez á la historia muy tristemente manchada.

He ahí, pues, en su verdad la organizacion de lo que se llama gobierno superior de Cuba: he ahí á lo que se encuentra reducida la omnipotencia que nacionales y estranjeros atribuyen al Gobernador Capitan general

de la Isla; y hé ahí, por último, la lastimosa situacion en que se coloca al hombre llamado á responder de la tranquilidad y conservacion de aquel pais, tan rodeado por desgracia de peligros y asechanzas.

Pero, he dicho mal, no es aun ese el aspecto mas lamentable de la posicion en que se halla el Gobernador Capitan general de Cuba. Preciso será para conocerla en toda su desnudez, que la examinemos en los diversos caractéres que en esta autoridad concurren y recorriendo con algun espacio los diversos ramos de la administracion en que entiende.

CAPITULO II.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CAPITAN GENERAL.

El mando militar es el que determina las condiciones que han de concurrir en las personas llamadas á desempeñar el gobierno de Cuba, y deberia ser por consiguiente el primero de que hubiese de ocuparme, aunque su importancia misma no reclamase este lugar de preferencia.

No es el mando militar que ejerce el Capitan general de Cuba el que en otro tiempo tenian los Vireyes y Capitanes generales, por mas que este sea el que las leyes de Indias le confieren. Ni aun son tampoco sus atribuciones las del Capitan general de Filipinas, quien apenas mantiene relaciones con las direcciones generales de las armas, porque se entiende directamente con el Gobierno de S. M., por considerársele Inspector nato de las tropas de aquellas Islas; carácter de que se ha despojado al Capitan general de Cuba despues de la supresion de los cuerpos fijos. Los Subinspectores de las diferentes armas en la Grande Antilla se entienden con los directores de las mismas en la Península; y el Capitan general ni interviene en las propuestas de ascenso, ni en el reemplazo de las vacantes, ni en las cuestiones, en fin, mas importantes de la administracion interior de los cuerpos, que los directores de las armas resuelven sin su conocimiento.

Así es que rebajándose, por una parte, la autoridad y prestigio del Capitan general, se le priva por otra de los medios de estimular el celo de los gefes y oficiales con oportunas recompensas al verdadero mérito, que nadie como él está en el caso de apreciar en aquel ejército. Pero, si esto es en lo general de gran trascendencia, son si cabe mas graves los inconvenientes que al servicio pueden resultar en lo relativo al cuerpo de Ingenieros, el cual, rigiéndose por los mismos reglamentos que en la Península, viene á ser casi independiente de aquella autoridad, á menos que ésta, por la cuestion mas insignificante, haya de hacer uso de las facultades estraordinarias, en realidad solo concedidas para los casos de

. De donde procede que hasta ahora no haya intervenido el Capitan ·ral en la formacion del presupuesto del material de ese cuerpo, que Subinspector remite directamente al Ingeniero general, como si el ·rpo de Ingenieros pudiera determinar por sí la preferencia que merez·n estas fortificaciones ó aquellos acuartelamientos, sin contar con el Ca·itan general, á quien está cometida la defensa de la Isla, y de cuyo plan ·a de depender necesariamente la conveniencia y oportunidad de las obras que se emprendan.

De otro lado, la Intendencia de ejército se halla en Cuba unida á la Superintendencia de Hacienda; y una vez dada la independencia y elevada posicion de esta, fácil es comprender que el Capitan general se encuentre embarazado en sus relaciones con aquella, que debe ser, como lo es en el ejército peninsular, una institucion con atribuciones propias, pero dependiente y subordinada á la autoridad del Capitan general, con tanta mas razon cuanto allí es necesario que todo lo militar dependa esclusivamente de esta alta autoridad, si no se ha de amenguar su prestigio, ó crear muy graves conflictos: porque las relaciones sobre el servicio militar con el Intendente de ejército no pueden separarse de las que con el mismo ha de tener por su carácter de Superintendente delegado de Hacienda. Pero si esto crea desde luego en Cuba para el Capitan general una posicion embarazosa y contraria al buen órden y disciplina, tan indispensables en cuanto á la milicia se refiere, hay todavía una circunstancia que hace mas difíciles sus relaciones con el Superintendente de Real Hacienda, habiendo de vigilar cual le corresponde, sobre una de las atenciones mas importantes del servicio, la de los hospitales militares.

Desde que por Real decreto de 1836 se organizó el Cuerpo de Sanidad militar en la Península, se encomendó á este el régimen interior y facultativo de aquellos hospitales, quedando la parte administrativa á cargo del cuerpo especial de Administracion. De este modo pueden ejercer libremente su inspeccion los Capitanes generales y los gefes de los cuerpos, por sí y por medio del capitan de visita y los oficiales subalternos, con arreglo á lo que determinan las Reales Ordenanzas. Pero aun cuando en Real órden de junio de 1837 se nombraron dos Subinspectores de medicina y cirugía para Cuba, á fin de que procediesen desde luego al cumplimiento de lo que en aquel Real decreto se prevenia; formado un largo espediente, vino por último á dictarse en 1846 una Real órden, que anulaba allí toda intervencion del Cuerpo de Sanidad militar, pues disponia que los hospitales continuasen bajo la inmediata dependencia del ministerio de Hacienda, dejando únicamente al Cuerpo de Sanidad militar el servicio de los hospitales de campaña en tiempo de guerra. Por consecuencia, el Superintendente de Hacienda en Cuba establece los hospitales militares por administracion ó por contrata, segun cree conveniente; for-

ma sus reglamentos y cuida de su administracion, y del régimen facultativo por medio de profesores civiles, cuyo número y sueldo designa; y á quienes nombra, asciende ó remueve, sin que en nada de esto tenga el Capitan general la menor intervencion. De suerte que el Superintendente de Hacienda es el que tiene á su cargo todo lo relativo al importante ramo de los hospitales militares, viéndose privado el Capitan general de la natural, la precisa, la indispensable autoridad para ejercer libremente la superior inspeccion que en ellos le corresponde.

Se comprende bien que en Cuba, donde no existe la Administracion militar, se encargue la Hacienda, á que está unida, de la parte administrativa de los hospitales militares; pero no se encontrará una sola razon que justifique se le encomiende tambien el régimen interior, que tanto importa á la disciplina de las tropas, y se inhiba al Cuerpo de Sanidad militar, allí representado por un gefe y los profesores de los regimientos, de las funciones á que naturalmente está llamado.

Solo por *consentimiento* del Superintendente de Hacienda es permitido hoy al Gefe de Sanidad militar visitar cada quince dias el hospital de la Habana; y esta visita periódica no puede producir efecto alguno, porque no asistiendo diariamente ó con mucha frecuencia á los enfermos, mal pueden hacerse observaciones para adoptar con estos una determinacion que altere ó modifique el método establecido por el facultativo de la sala; fuera de que para semejante caso está determinado que haya precisamente de manifestarse el fundamento por escrito á dicho facultativo. De modo que, ó el resultado de la visita es inútil, ó tiene que dar lugar á que se susciten polémicas científicas, para cuya decision no hay competencia ni en el Superintendente de Hacienda ni en el Capitan general, sin que en ningun caso obtengan provecho alguno ni el enfermo, ni el servicio.

No pretendo yo ciertamente negar á los médicos civiles de los hospitales militares de Cuba la necesaria suficiencia: hay entre ellos facultativos muy distinguidos; pero el hecho es que mientras, para asegurar la capacidad, el ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar se hace por oposicion, aquellos son nombrados sin esa circunstancia. Por otro lado, aun dada la suficiencia científica y concedido que puedan tener el mayor interés en el cuidado de los enfermos, son naturalmente para ellos de poca consideracion todas las cuestiones que se refieren al mantenimiento de la moral y de la buena disciplina de las tropas; por lo cual los reconocimientos de inútiles que han practicado por sí mismos durante mucho tiempo, sin intervencion del Cuerpo de Sanidad militar, no se han hecho siempre con la severidad y justicia indispensables; observacion que milita así mismo respecto de los enfermos en general, que por el hecho de encontrarse bien asistidos desean continuar en los hospitales y prolongar sus estancias de un

modo que no puede evitarse, ni por sus gefes, ni por el Cuerpo de Sanidad militar, que en el desempeño de sus funciones mira siempre con especial interés cuanto concierne á la disciplina del ejército de que forma parte.

Semejante sistema tiende á establecer una lucha constante entre la Sanidad militar y los gefes de los cuerpos con los profesores civiles y con los empleados de Hacienda; lucha que se convertirá en conflicto entre dos autoridades tambien independientes, el Superintendente de Hacienda y el Capitan general, siempre que este quiera tomar disposiciones para evitar cualquier abuso, porque si importa la buena asistencia de las tropas, no interesa menos la regularidad en el reconocimiento de los inútiles y el evitar que los soldados hospitalarios rehuyan indebidamente el servicio buscando á veces el apoyo de los empleados de los hospitales en gracia de someterse á ser sus asistentes ú ordenanzas; todo lo cual es no solo contrario á la disciplina, sino á los mas claros principios de economía, pues sin temor puede asegurarse que por esas razones se aumenta considerablemente el presupuesto de gastos de los hospitales militares.

Si ahora están bien asistidos los enfermos, y si, merced al celo del digno Superintendente de Cuba, la asistencia es esmerada, no hay motivo para creer que lo fuera menos si los hospitales se organizasen como lo están en la Península. La superior inspeccion del Capitan general, la direccion facultativa del Cuerpo de Sanidad, y la intervencion de la Hacienda, por sí ó por medio de la Administracion militar, conseguirian el mismo resultado, asegurando además la moral y la disciplina de las tropas, así como una importante economía para el Erario en tan interesante ramo del servicio, cuyo presupuesto de gastos es hoy considerable.

Por donde se ve que el Capitan general de Cuba ejerce hoy solamente las atribuciones que señala la Ordenanza á los Capitanes generales de provincia, como cualquiera otro de la Península, pero amenguadas en el ramo de los hospitales y en su posicion con respecto al Intendente de ejército: pues si bien en circunstancias estraordinarias puede hacer uso de las facultades que para tales casos determinan las leyes de Indias, y órdenes posteriores del Gobierno de S. M., tambien se halla al arbitrio de los Capitanes generales de provincia, en caso de declaracion de sitio, tomar bajo su responsabilidad en el distrito de su mando las providencias que estimen convenientes, para volver las cosas á su estado habitual y ordinario. Pero la posicion de los Capitanes generales de la Península no puede compararse de modo alguno, ni bajo ningun aspecto, con la del Capitan general de Cuba, quien, en el aislamiento en que se encuentra, con una vecindad turbulenta y peligrosa, rodeado de asechanzas, y separado por el Océano de la residencia del Gobierno Supremo de la Madre-Patria, necesita por lo mismo de mayor suma de facultades y atribuciones, para que su accion no en-

cuentre por donde quiera una rémora al buen éxito del servicio.

Mas á pesar de la posicion creada en la parte militar á los Capitanes generales de Cuba, en lo que han podido ejercer libremente su accion, los resultados han correspondido en un todo al celo por ellos desplegado en obsequio del servicio. Ni de otro modo se comprendería cómo las tropas de aquel ejército se hallaban, á mi llegada á la Isla, en un estado de subordinacion, instruccion, disciplina y brillantez que en nada desmerece al del ejército de la Península, escediéndole todavía en el buen personal de sus soldados, pues aunque cierto sea que haya podido llamar la atencion la estadística criminal militar de Cuba, nada significa esto en realidad contra la subordinacion y disciplina que en aquel ejército he reconocido, porque depende de las condiciones especiales en que las tropas se encuentran respecto á los habitantes de la Isla.

Como en todo pais de diferentes razas, la blanca forma en Cuba una especie de aristocracia colocada en posicion muy superior á la de los soldados del ejército, y estos no tienen con ella el roce y las relaciones que en Europa los ligan á las clases del pueblo; mientras que á su vez son ellos muy superiores á las de los individuos de color para que les sea permitido tener con estos el menor contacto. De suerte que el soldado se encuentra en Cuba completamente aislado y pasa su vida entera en los cuarteles, porque seguro de no encontrar distraccion alguna en la poblacion, renuncia frecuentemente á salir á las horas en que le es permitido; de donde resulta que concentrado en ese aislamiento, crezcan en su imaginacion escitada por la influencia del clima las menores contrariedades y disgustos, tan naturales y frecuentes en la atareada y estrecha vida militar, y que se cometan tantos asesinatos y suicidios premeditados dentro de los mismos cuarteles. Por mucho tiempo hubo de creerse que esos crímenes observados en el ejército de Cuba, y no en el de la Península, dependian de la calidad de los soldados del primero, reclutados en las banderas de las compañías de depósito; pero lo ocurrido ya en los cuatro batallones formados en 1850 con quintos todos muy jóvenes, entre los cuales se ha visto perpetrar crímenes de igual naturaleza, es la prueba mas evidente de la equivocacion de ese concepto. En el mio, esa lamentable criminalidad del ejército de Cuba depende, segun acabo de indicar, de las condiciones en que el soldado se encuentra respecto á la poblacion; por lo cual creo que deberán estudiarse con particular detenimiento los medios de procurar distraerle y hacerle menos pesada la vida monotona del cuartel.

Pero en cambio esa misma condicion en que el ejército de Cuba se encuentra tiene á su vez la ventaja de alejarle de asechanzas y es además una garantía sólida de su lealtad. Allí donde el sentimiento nacional es tan fuerte en el corazon de todos los españoles, el soldado que no tiene contacto ni relacion alguna que en él pueda influir ó dominarle, solo sien-

de la necesidad de volver al seno de su familia, y nada hay capaz de hacerle olvidar lo que debe á su patria. Así es que á pesar de la indisciplina que no pudo menos de introducir en las tropas de aquel ejército la Constitucion del año 12, llevada á Cuba en 1820, con su libertad de imprenta, con su milicia nacional y con sus elecciones populares, no hubo caso alguno de infidencia; y por eso durante mi mando he despreciado constantemente los esfuerzos de los anexionistas de dentro y fuera de la Isla, para corromper su lealtad, seguro como estaba de que teniendo que trabajar los enemigos en la seduccion de individuo por individuo, inmediatamente llegaria á mi conocimiento cualquier paso que en este sentido se intentase, pues sus palabras ó promesas no encontrarian eco alguno en el corazon de nuestros soldados.

Hasta el año de 1825, el ejército de Cuba componíase solo de tres batallones fijos, una brigada de artillería y un regimiento de caballería, aunque además existian los regimientos de milicias de infantería y caballería, y escuadrones rurales, todos del pais. Pero posteriormente, á medida que creció la importancia de la Isla, y fueron concibiéndose recelos por su tranquilidad y conservacion, se aumentaron las fuerzas de aquel ejército, de modo que con las enviadas en 1850 consta hoy de 16 batallones, dos compañías de mérito, 12 escuadrones, 2 brigadas de artillería de á pié, una de 4 baterías de á lomo, y una rodada y una compañía de zapadores obreros, además de las milicias disciplinadas y escuadrones rurales. No es sin embargo bastante el haber aumentado las fuerzas del ejército para asegurar la buena defensa de la Isla. Para esto, careciéndose de fuerzas de mar, capaces de evitar una invasion ó un desembarco, es preciso que además de las fortificaciones que aseguren los puertos mas importantes, tenga el ejército puntos fortificados en el interior, en que apoyar sus operaciones y establecer sus almacenes y hospitales; son necesarios caminos por donde puedan moverse fácilmente las tropas, y de no menor interés un buen sistema de telégrafos militares para la actividad y buen concierto de las operaciones.

Antes del ataque de los ingleses, en el siglo pasado, apenas habia mas fortificaciones que los castillos del Morro y la Punta en la Habana. Despues fué cuando se aumentaron con el de la Cabaña, Atares y el Príncipe, el Morro de Santiago de Cuba, y otros castillos, fuertes y baterías para la defensa de los puertos de Matanzas, Mariel, Cabañas, Bahia-Honda, Cienfuegos, y algunos otros, construidos mas bien para cubrir esos puertos contra piratas, cuando la defensa de la Isla se cifraba antes en los habitantes del pais, que en las escasas fuerzas del ejército; pues todos aquellos castillos y fuertes no estan en relacion con la defensa que del territorio pudieran hoy hacer las tropas que lo guarnecen y que en el caso de una guerra de invasion sentirian además, segun ya he indica-

do, el mal estado de los caminos, casi todos intransitables en la estacion de las aguas, y la falta absoluta de telégrafos militáres. Lo cual seria tanto mas sensible cuanto no podria decirse que la necesidad de que me ocupo se hubiese ocultado de largo tiempo á la prevision del gobierno de la Metrópoli.

Ha ya mas de treinta años, en los dias mismos en que debia hacerse entrega de las Floridas, cedidas á la Union anglo-americana por el último Monarca, decíase de Real órden al Capitan General de Cuba:

« Debe V. tener presente que, verificada la cesion de las Floridas, la importancia de esa Isla de su interino mando crece á un grado muy elevado por la cercanía de una potencia marítima que aproxima á ella la base de sus operaciones ulteriores. Por tanto, la defensa de la Isla merece la mayor atencion y es preciso prepararla desde el momento que se pueda. Dos períodos deben ofrecerse á la consideracion de V., uno presente y otro remoto, y las medidas que se adopten en el segundo deben ser una continuacion de las que se tomen en el primero de que dependen. Este período debe contarse desde el momento en que se verifique la cesion, hasta que los anglo-americanos principien sus establecimientos en la costa occidental de las Floridas, y comiencen los progresos que meditan; y el segundo desde esta época en adelante. La defensa de la Isla de Cuba cuando llegue el caso de que pueda temerse una tentativa por parte de aquellos, preparada en los puertos de las Floridas, debe hallarse ya combinada y dispuesta y dándose principio desde luego, se conseguirá llegar á un estado de defensa, que los progresos de prosperidad que adquirirá ese pais con nuestras instrucciones, mejorarán y aumentarán sucesivamente hasta llegar á un grado respetable que equilibre y supere, si conviene, los medios de ataque que hayan acrecentado y reunido en sus nuevas adquisiciones los Estados-Unidos... Para que estos objetos se consigan, concede S. M. á V. ámplias facultades á fin de que desde luego se principien las obras mas urgentes, que proponga el ingeniero general á consecuencia de la órden que al efecto le comunico, dirigida á cubrir la Habana de un golpe de mano, y poner los fuertes y baterías en buen estado, y aun construir otras nuevas, si conviene, ínterin propone V. las medidas y recursos que sucesivamente convenga adoptar hasta completar el sistema general de defensa, y que dando lugar á su exámen y aprobacion, se ejecute con la madurez necesaria para asegurar el buen éxito. S. M. quiere que el Intendente de ejército de esa Isla auxilie á V. en cuanto tenga relacion con el ramo de su cargo, concurriendo con la mas eficaz cooperacion á la ejecucion de las espresadas medidas de seguridad y defensa; y á este fin lo digo así con esta fecha al Sr. Secretario del despacho de Hacienda. »

Pero tan justas y oportunas consideraciones, á que se agregaban ór-

denes terminantes, no tuvieron resultado alguno en la época en que se dictaron, ni aun en tiempos posteriores, acaso porque con los progresos que Cuba iba haciendo, llegó á olvidarse que no era este sino un motivo mas para que se tomasen en cuenta las anteriores previsiones.

¿Pudiera, pues, aparecer estraño que en ese asunto fijase muy particularmente su atencion el gefe que llegaba á Cuba á fines de 1850, cuando á la anexacion de Tejas se habia seguido la guerra de los Estados-Unidos con la república mejicana y como consecuencia la agregacion de California y de Nuevo-Méjico á los primeros; cuando con esa fácil adquisicion habian adquirido gran impulso las pretensiones de los que en la vecina Union anglo-americana clamaban por nuevas estensiones de territorio; cuando fuera ya de sus posiciones del Continente los mismos Estados-Unidos se hallaban fortificando á Cayo Hueso, punto avanzadísimo sobre Cuba, de cuyas costas dista solo algunas horas, y que acababa de servir de refugio á la espedicion que capitaneada por Lopez desembarcó en Cárdenas; y cuando en fin, la Luisiana y las Floridas con los demas Estados del Sur de la Union eran precisamente el campo en que los anexionistas de Cuba preparaban la realizacion de sus planes, y organizaban sus fuerzas invasoras?

Mas habiendo quedado sin cumplimiento las disposiciones de la época citada y retirada la autorizacion que se habia dado para emprender desde luego las obras de fortificacion mas convenientes, si á los Capitanes generales les fué dado poner á las tropas en el mas brillante estado, nada podian hacer para remediar aquellas necesidades, con la escasa consignacion detallada anualmente para el material de ingenieros, con la cual debia atenderse no solo á las mas indispensables reparaciones de las fortificaciones existentes, para que apenas basta, sino tambien al acuartelamiento del ejército.

Y qué admirar, si ni aun respecto de esta última parte se han tenido presentes las necesidades que consigo trajo el aumento progresivo y considerable de las tropas. Fuera de algunos cuarteles como el de la Fuerza, y la Cárcel de la Habana, el construido por la ciudad de Matanzas y algun otro para corta fuerza de infantería ó caballería, no hay en la Isla sino los que tienen los fuertes, y los habilitados en algunos de los pocos conventos que allí existian; pero ninguno de ellos reune las condiciones indispensables para asegurar la salud del soldado. Por otra parte, para distribuir las fuerzas de un modo conveniente, ha sido preciso establecer guarniciones, que deben considerarse como permanentes, en diferentes puntos, y se ha recurrido al medio de alquilar casas particulares, medio sumamente costoso, y que causa grandes males á la salud y á la disciplina de las tropas, porque esas casas no tienen las condiciones necesarias para el acuartelamiento. A mas de 50,000 pesos sube anualmente lo que

se paga por la Real Hacienda en este concepto, habiendo que celebrar muchas veces contratos onerosos, como sucedió en Trinidad, en donde por el alojamiento de 400 hombres se han pagado anualmente 6,000 pesos.

Creo que lo que, aunque ligeramente, acabo de esponer sobre las atribuciones del Capitan general de Cuba, sus relaciones con el Intendente militar, especialmente en cuanto al ramo de los hospitales, sobre el estado del ejército, igualmente que sobre el de las fortificaciones y cuarteles de la Isla, es mas que suficiente para probar estas dos cosas: 1.ª Que la posicion del Gobernador de Cuba como primera autoridad militar se halla rebajada, difiere mucho de la que un tiempo tuvieron los Vireyes y Capitanes generales de Indias y tiene aun hoy el Capitan general de Filipinas; le espone con frecuencia á lamentables conflictos y enerva considerablemente su accion; y 2.ª Que allí donde la accion de la autoridad militar de Cuba ha podido ejercitarse libremente, como en la disciplina ó instruccion de las tropas, los resultados corresponden á las mayores esperanzas y demuestran que en el uso de las atribuciones propias ha hecho aquella autoridad los mas recomendables esfuerzos. De lo cual se infiere que, si se sienten males y faltas en los demas ramos del servicio militar, es porque este no se halla organizado del modo conveniente, no ya para circunstancias estraordinarias, pero ni aun para las ordinarias que por largo tiempo vino atravesando la Isla.

Mas adelante podrá juzgarse de lo que yo por mi parte hice y de lo que para proveer á esa situacion propuse al Gobierno de S. M. Por ahora necesito continuar ocupándome de las otras partes que constituyen el gobierno de la Isla y de cuestiones en general menos conocidas, para cuya apreciacion he menester de presentar mayores datos.

CAPITULO III.

DE LA ORGANIZACION DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION CIVIL.

Los Vireyes, Gobernadores y Capitanes generales, Presidentes de las Audiencias de las provincias de Ultramar, ejercieron siempre en ellas el gobierno superior civil; y aunque por la creacion de las Intendencias se hubiesen sustraido de su autoridad algunos de los ramos que hoy comprendemos en esta parte de la administracion pública, devuelta como luego les fué la Superintendencia de Real Hacienda, vinieron á continuar en la suprema autoridad que primitivamente se les confirió, por lo menos en la apariencia. Porque, fuerza es decir que con las atribuciones dadas á los Jueces letrados y Audiencias en las materias de gobierno, nunca pudo

ser tan real como aparente la autoridad civil de aquellos gefes, en lo que no hubieron de apartarse de la legislacion que para las Indias se tomó de la vigente en España.

En Cuba fué tambien primitivamente esa misma la legislacion y la constitucion de las autoridades civiles; pero, como há poco he demostrado, hablando del gobierno de la Isla en general, si bien se conservó allí hasta hoy la inmixtion de la administracion de justicia en la civil, desde el siglo último fueron variando las condiciones de la constitucion, no solo con la creacion de la Intendencia, de la Comandancia general de Marina, y con la de varias corporaciones dotadas de facultades administrativas, sino con la misma revolucion económica que el pais esperimentó con motivo de la apertura de los puertos al comercio estranjero, de las concesiones hechas para la admision de nuevos pobladores, con el establecimiento de Consulados, etc., etc.; aun aparte de la especialidad de las medidas para Cuba como para Puerto-Rico dictadas en atencion á las condiciones particulares de su poblacion y de su posicion geográfica. Sin embargo, preciso es confesar que todas las variaciones sobre lo antiguo hechas no han conducido á mas que á rebajar la autoridad del Gobernador, como gefe de la Administracion Civil, sin que haya bastado á subsanarla la tentativa que al crearse el ministerio de Fomento en la Península se hizo para organizar aquel gobierno bajo las mismas bases aquí dadas á los de las provincias, aunque con el pensamiento, á mi entender, de no verificar la separacion de mandos, allí mas que en parte alguna perjudicial á todas luces.

Por Real órden de 18 de febrero de 1835 se declararon al Capitan general de la Isla las funciones y atribuciones de Gobernador Civil de ella, disponiéndose que se entendiera con el ministerio del Interior, nombre dado al antes de Fomento, en todos los asuntos designados por los Reales decretos de creacion de este; pero si se esceptúa una Real órden de 3 de diciembre de 1837, en que se comunicaba un pretendido deslinde de atribuciones entre el Gobernador Civil y el Intendente, nada se hizo que en realidad se dirigiese á promover allí los resultados que se buscaban en la creacion de los gobiernos civiles.

En la parte civil como en la militar se halla la Isla dividida en tres departamentos: el Occidental, que tiene por capital á la Habana; el del Centro, que la tiene en Puerto-Príncipe, y el Oriental, cuya capital es Santiago de Cuba. Aunque el Gobernador sea Gefe superior Civil de la Isla, ejerce mas inmediatamente este cargo en el departamento Occidental en que reside; pues á pesar de su dependencia y por lo mismo de sus menores atribuciones, lo desempeñan tambien los Gobernadores Comandantes generales de los otros dos departamentos. Estos se dividen á su vez en distritos ó jurisdicciones, denominados Gobiernos ó Tenencias de Gobier-

no, á cuyo frente se hallan Gefes y aun Capitanes de ejército, con el título de Gobernadores ó Tenientes Gobernadores, en quienes concurre el mando de las armas y el civil, puesto que son Presidentes de los Ayuntamientos y tienen á su cargo la policía y gobierno de los pueblos de su comarca; de modo que se asemejarian mucho estos empleados á los Gefes Civiles de distrito últimamente creados en la Península, uniendo á este destino el de Comandante de armas, si existiese ya alguna analogía entre el régimen administrativo de aquella y el de la Isla. Por último, las Tenencias de Gobierno se subdividen en Capitanías de partido, compuestas generalmente de la poblacion rural, y con mayor ó menor estension, habiendo alguna formada de un solo pueblo en que no hay Ayuntamiento ni corporacion alguna municipal. Los encargados de esas Capitanías y que de ellas toman el nombre, son nombrados libremente por el Capitan general, quien solo interinamente puede nombrar á los Gobernadores y Tenientes Gobernadores, cuya eleccion pertenece á S. M. Los Gobernadores y Tenientes Gobernadores no gozan por sus empleos otro sueldo que el de sus grados militares; pero cobran como jueces ordinarios los derechos que les corresponden en los negocios civiles y criminales. Los Capitanes de partido, que vienen á ser en estos una especie de Corregidores, con atribuciones mistas civiles y judiciales, bajo la dependencia del respectivo Gobernador ó Teniente Gobernador, no tienen sueldo alguno, y gozan solo de ciertas obvenciones, entre las cuales figura la tercera parte de las multas que imponen.

El Capitan general, Gobernador superior Civil, es Presidente del Ayuntamiento de la Habana; puede presidir todos los de la Isla, y entiende por consiguiente, respecto á la administracion municipal, en cuanto se lo permite la de los Propios y Arbitrios, agregada á la Real Hacienda. Es tambien Presidente de la Junta de Fomento, encargada de las obras públicas; lo es asímismo de las Juntas de Sanidad y Beneficencia y de la Inspeccion de Estudios, con el carácter de Vice-protector en este último ramo; es Superintendente de Correos, y tiene, en fin, á su cargo los presidios, como Juez de rematados, aunque esta parte de la administracion se halla dependiente todavía del gobierno militar.

Tal es, muy brevemente presentado, el esqueleto de la organizacion civil de la Isla, por el cual puede fácilmente verse la analogía que existe entre ella y la de la Península. En cuanto á su suficiencia ó eficacia para la administracion de los pueblos, cosa es que mas detenidamente podrá estudiarse en el exámen particular de los diversos ramos á que voy á consagrarme.

Artículo 1.°—Sanidad.

Para dar una idea exacta de la organizacion que en Cuba tiene este ramo, tan propio de la competencia del Gobierno Civil en cuanto hace relacion al pais en general, bastará citar algunos de los artículos del reglamento formado en 1848.

Empieza este reglamento dando por sentado que la policía sanitaria pertenece no al Gobierno, sino á ciertas Juntas, y ocúpase en primer lugar de la organizacion de estas, de sus deberes y fueros. «El objeto prin»cipal de estas Juntas, dice el artículo primero, es la conservacion de la »salud pública, á cuyo fin procurarán impedir en sus respectivos distritos »la introduccion por mar ó por tierra de las enfermedades contagiosas ó »pestilenciales, empleando las medidas mas eficaces y oportunas para so»focarlas en su orígen, evitar su propagacion ó atenuar su intensidad »cuando inesperada y desgraciadamente se presentasen.» Además se declara como asunto de competencia de las Juntas el promover lo conveniente á disminuir las consecuencias de las enfermedades simplemente epidémicas y estacionales: el examinar «todas las necesidades ó mejoras que reclame »una buena policía de salubridad: el cuidar de proponer á las autoridades »locales las medidas concernientes á la mayor limpieza y salubridad de las »poblaciones, y el cuidar de la conservacion y propagacion de la vacuna.»

El artículo 9.° dice: «Siendo la salud del pueblo una ley suprema, las »Juntas de Sanidad, como encargadas de su conservacion, tendrán res»pecto á su instituto, absoluta jurisdiccion sobre todas las clases, sin re»conocer fueros ni exenciones, que harian ineficaces sus acuerdos.»

El artículo 18 agrega: «la Junta superior será tenida y considerada »como *la autoridad primera y principal del ramo en la Isla*, de»biendo ser sus resoluciones, luego que hubieren merecido la aprobacion »del Gobierno superior Civil, exáctamente acatadas y obedecidas por todas »las subalternas.»

El artículo 29 añade: «para el mejor órden y exacto desempeño del »servicio del ramo, se establece por regla general, que las Juntas Terri»toriales, ya sean del litoral ó de lo interior, dependan inmediatamente de »las de su provincia, así como éstas lo estarán de la superior, la que se »entenderá directamente con las mismas, dirigiéndoles tanto las comuni»caciones que esclusivamente les correspondan, como las que por su con»ducto deban trasmitirse á las subalternas comprendidas en el distrito de »su jurisdiccion.»

El artículo 33 dice tambien: «Toda solicitud que proyecten dirigir los »subalternos al Gobierno Superior Civil de la Isla ó á mi Real Persona, lo »harán precisamente por conducto de la Superior, sin cuyo informe no se »le dará curso.»

Tratando del Presidente de esa Junta, que lo es el Gobernador, dice en otro artículo: «El Gobierno superior de la Isla dirigirá, por conducto »del ministerio de la Gobernacion, todas las comunicaciones relativas á »los negocios del ramo sanitario, *debiendo siempre preceder el conoci-*»*miento ó intervencion de la Junta Superior*, aun en los asuntos pro-»cedentes de cualquiera de las provinciales ó subalternas.»

El artículo 4.° dice además, «que el Presidente no anticipará jamás »su parecer sobre ninguna materia» de que se trate en la Junta; y al Presidente, por fin, se le concede en las votaciones voto decisivo en caso de empate.

Respecto al Secretario de la Junta Superior, se dice en el artículo 17 del capítulo 4.°, que «dirigirá directamente á los presidentes de las Jun-»tas provinciales de Cuba, Puerto-Príncipe y Trinidad, y á los de las su-»balternas de la provincia de la Habana, las comunicaciones que á las »mismas se hicieren; entendiéndose particularmente con los Secretarios de »todas las subalternas en los negocios de cuentas, y cuando, por remi-»tir los dichos Secretarios las comunicaciones, tenga que acusárseles el »recibo.»

A los Secretarios de las Juntas subalternas se les previene «que no »podrán dirigir por sí ninguna comunicacion al Presidente de la Junta »Superior, debiendo hacerlo tan solo al Secretario de la misma.»

Por último, el médico de la visita de sanidad del puerto de la Habana debe ser «nombrado por la Junta Superior á propuesta en terna, como »para los demas destinos de su clase, que le hará la Inspeccion de Estu-»dios»... dándose desde luego cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Vése, pues, que mientras por una parte se establece que la Junta Superior de Sanidad *será tenida y considerada como la autoridad primera y principal del ramo en la Isla*, y mientras se le conceden atribuciones administrativas y una *jurisdiccion absoluta*, por otra se someten sus resoluciones á la aprobacion del Gobierno Superior Civil, *necesaria para que sean acatadas y obedecidas*, al propio tiempo que se hace Presidente de la Junta al mismo Gobernador. No ya á la luz de los buenos principios, sino á la del simple buen sentido, ¿qué significa el carácter de independencia que se ha querido dar de un lado á esa corporacion, al paso que de otro se la imposibilita de obrar sin la aprobacion del Gobierno Civil? Si, para que las resoluciones de la Junta sean ejecutivas, han menester de una aprobacion superior, ¿á qué se reduce *su autoridad primera y principal en el ramo*?

Se declara Presidente de la corporacion al Gobernador: se le prohibe anticipar su opinion en las sesiones: vota y tiene voto decisivo, y luego se le reserva la autorizacion para que los acuerdos se ejecuten, que á esto equivale la aprobacion del Gobierno Superior Civil. ¿Es esto mas que com-

plicar las cosas de manera que se gaste el tiempo inútilmente, ú ocurran conflictos, que de algun modo habrán de poner en riesgo el prestigio de la autoridad?

Pero no son esas solas las consecuencias de una organizacion semejante. Si las corporaciones todas son en alto grado celosas de sus atribuciones, no lo son tanto del respeto á las agenas debido, y todas tratan de estender en lo posible la esfera de su accion, bastando frecuentemente que se les haya concedido la menor independencia, para que procuren ejercerla tan absoluta como les sea dado conseguirlo. De todo lo cual se inferirá fácilmente que, si las prácticas introducidas en el despacho de los negocios no han sido bien meditadas, poco importará que en los reglamentos se establezcan reservas de aprobacion, porque vendrán á reducirse á vanas fórmulas.

Además, concretándome á la misma Junta Superior de Sanidad, es de advertir que comunicándose su Secretario directamente con los de las subalternas de la Isla y con los subdelegados de medicina, en asuntos que legítimamente pertenecen á la administracion civil, se establece una correspondencia administrativa fuera de la administracion, y por consiguiente contraria á todas las buenas doctrinas; sin que baste á legitimarla la confianza que este ó el otro empleado puedan merecer al Gobierno; porque no son solo de temer los abusos, sino las consecuencias de la falta de unidad en el órden administrativo y en la accion del Gobierno y administracion general.

¿Y necesitaré yo llamar la atencion sobre la necesidad que al Gobernador se impone de no dirigirse al Gobierno de S. M. acerca de ningun asunto de la policía sanitaria de la Isla, sin que antes preceda el conocimiento ó intervencion de la Junta Superior?

Nada mas diré para demostrar hasta qué punto se hallan en ese ramo subvertidos los buenos principios administrativos; hasta qué punto se ha complicado en ese ramo el despacho y resolucion de los negocios, haciendo embarazosa, ocasionada á disgustos y conflictos, ó completamente ineficaz la accion del Gobierno Civil, del cual se encuentra en realidad en un todo separado contra lo que exigen la conveniencia pública, la necesidad de evitar prácticas abusivas, la responsabilidad misma que pesa sobre el Gobernador, y hasta el carácter y prestigio que á su elevada posicion convienen.

Artículo 2.°—Beneficencia.

Cuanto concierne á la beneficencia pública fué siempre un objeto preferente para todos los gobiernos y para todos los pueblos, y no han sido jamás los españoles los que menos se han distinguido por su ardiente ca-

ridad. Por mucho tiempo han debido en España su creacion y asistencia los establecimientos públicos de beneficencia á la piedad de los particulares y á las diferentes comunidades é institutos religiosos, conservando el Gobierno en unos una prudente intervencion, mientras que otros eran completamente independientes de él. Mas en esta última época, reconocida la beneficencia pública como uno de los deberes sociales, el Gobierno entre nosotros no solo ha declarado una obligacion de los pueblos atender á esos establecimientos, sino que hasta se ha hecho cargo de su direccion y de la inspeccion de los demas, bien sean sostenidos por los fondos municipales ó provinciales, bien de fundacion de particulares.

En la América española, sin que ese principio se hubiera reconocido en la gobernacion de aquellos reinos, la prosperidad que allí alcanzamos y la ardiente caridad de los españoles que en ellos hicieron grandes fortunas, bastaron para que hubiese por todas partes muchos y muy notables establecimientos de beneficencia, ricos de recursos, que aun honran la memoria de nuestra dominacion.

Cuba, empero, escasa de poblacion y riqueza en aquellos tiempos en que el espíritu religioso desarrollaba y fortalecía los sentimientos humanitarios, ni tuvo elementos para la fundacion de establecimientos piadosos, ni mas tarde, cuando su prosperidad creció rápidamente, ha sentido la mano del Gobierno para crearlos y sostenerlos por los medios que emplea para ello en la Península.

Allí no se conocen los presupuestos municipales ni provinciales, y no se ha pensado por lo tanto en declarar esa carga obligatoria de los pueblos: así es que en los gastos que hacen los Ayuntamientos, no hay una sola partida para establecimientos de beneficencia. Alguna vez los Superintendentes de Hacienda han venido con los recursos del Estado ó con la concesion de pequeños arbitrios, á proporcionar cortos fondos á alguno que otro hospital ó establecimiento de caridad; pero son de tan poca consideracion, que no merecen mencionarse; bien que por mas interés que natural y justamente les mereciesen, no podian destinar grandes cantidades de las rentas del Estado á esas atenciones.

De donde nace que, á escepcion de los hospitales y establecimientos de beneficencia de la Habana, de que me ocuparé con alguna detencion, por su mayor importancia, si se esceptúa el hospital de Caridad de Santa Isabel, de la ciudad de Matanzas, que se instituyó á espensas del Real Tesoro y con el ausilio del vecindario, á solicitud del Excmo. señor Conde de Villanueva, y una casa de beneficencia en la misma poblacion, en que se da educacion á doce niñas, no hay en el resto de la Isla otras casas de caridad, á no ser algun otro hospital que no merece este nombre, y alguna otra fundacion para dos, cuatro y ocho camas, en lo general mal atendidos y administrados. En prueba de lo cual, podré citar la ciudad de

Santiago de Cuba, con una poblacion que, aunque en el padron solo figura con 26,000 habitantes, asciende seguramente á mas de 30,000, y no tiene mas que un hospital dotado con cinco ó seis mil pesos, todos de mandas pías, cuyos productos se emplean hasta ahora en la construccion del edificio.

En la Habana, pues, es donde se encuentran los hospitales y establecimientos de beneficencia mas importantes, ó casi los únicos de la Isla. Respecto á hospitales, cuenta con el de S. Juan de Dios, capaz para unas 240 camas, y el de S. Lázaro, en que se reciben los elefanciacos, enfermedad desgraciadamente estendida en la poblacion de la Isla. La Real Casa de Beneficencia tiene un departamento de educacion de niñas y otro de niños, dos de hombres y mujeres dementes, en los cuales se recojen todos los de la Isla, y de poco tiempo recibe tambien algunos mendigos. Sus rentas no escederán de 90,000 pesos anuales, consistiendo la mayor parte en legados hechos á aquel piadoso establecimiento y en algunos arbitrios que le han sido concedidos.

Entre estos el de mayor consideracion, pues le produce sobre 12,000 pesos anuales, es el procedente del depósito judicial de esclavos en litigio, que dá en alquiler ó emplea por su cuenta; pero esta concesion, que ha sido origen de reclamaciones fundadas, y produce inconvenientes bastante graves para la buena administracion de justicia, no parece deba ser muy duradera.

Y aquí habrán de serme permitidas algunas importantes consideraciones que no deberian ser nunca olvidadas por el Gobierno.

En la Isla de Cuba no hay la masa de gente proletaria y desvalida que llena en Europa los hospitales de caridad. Esta clase está allí representada por la gente de color; pero los esclavos, que forman la mayoría, encuentran en sus amos quien los cuide y los asista en sus enfermedades, así por interés propio, como porque es la asistencia obligatoria; de modo que aunque vayan á los hospitales no son admitidos gratuitamente. La clase libre de color, mas reducida en su número, tiene en lo general un bienestar que le permite ser atendida en la propia familia, y como allí la cama de los enfermos no necesita colchones, ni abrigos, y con el número considerable de médicos se encuentra frecuentemente quien asista por caridad á los pobres, repugnan ir á los hospitales, y solo alguno que otro muy desvalido pasa á ellos.

Estos, los españoles peninsulares y los estranjeros que por su desgracia ó mala conducta carecen de recursos, son únicamente los que necesitan del ausilio de los hospitales de caridad en sus enfermedades, y solo así se esplica el que las 240 camas del hospital de San Juan de Dios de la Habana sobren para las necesidades de una poblacion de mas de 140,000 almas, con una gran concurrencia de estranjeros; en términos de ser so-

bre 120 el número de los enfermos que ordinariamente permanecen en él; aunque cierto sea que en ese número no esten espresados todos los que en la Habana son asistidos de caridad en sus enfermedades, porque hay algunas sociedades de beneficencia, como las de naturales de Cataluña, franceses y alemanes, que costean la asistencia de sus socios y aun de muchos que no lo son, en el propio domicilio ó en alguna de las varias casas de salud privadas.

Pero si se comprende que es fácil atender en toda la Isla á la curacion de los enfermos pobres, no sucede lo mismo por lo que hace á las necesidades que están llamados á cubrir los establecimientos de beneficencia. La Isla de Cuba encierra, como todo pais de esclavitud, elementos de desmoralizacion que solo es capaz de contener una buena educacion y un espíritu religioso bien alimentado y sostenido por un clero no solo suficiente para acudir á todas las necesidades espirituales, sino bien instruido, preparado y dirigido. El aumento mismo y la variedad de la poblacion y riqueza vinieron á hacer mayores y mas patentes esas necesidades, que por desgracia se olvidaron de un modo lamentable.

Por otra parte, el gran número de peninsulares y estranjeros, que en mayor ó menor edad pasan á la Isla y permanecen en ella largos años, pensando siempre en regresar á su pais natal, contraen relaciones ilegítimas, y dejan á su muerte ó su regreso enteramente abandonados multitud de niños y jóvenes. Ningun pais cuenta por estas circunstancias, en proporcion á su poblacion, mayor número de niños abandonados, tanto de la clase blanca como de las de color; los cuales, si no son recogidos en los establecimientos de beneficencia, perecen ó se convierten en esos elementos funestos para la sociedad, que mas tarde pueblan las cárceles y los presidios.

Considérese, pues, si teniendo Cuba una poblacion de mas de un millon de almas, compuesta como hemos visto, podrán ser bastantes los establecimientos que encierra, no contando mas que con el de la Habana, en que solo pueden reunirse 200 niños y otras tantas niñas, despues del ensanche que recientemente ha tenido su edificio; y obsérvese, si no habiendo allí ni en el resto de la Isla establecimiento alguno de beneficencia, en que se recojan los numerosos niños y jóvenes de color que se encuentran abandonados, podria por mucho tiempo todavía dejarse desatendida una necesidad que tan imperiosamente reclama el ausilio de la sociedad y del Gobierno.

Injusto sería, sin embargo, hacer responsables del estado lastimoso en que se encuentra este interesante ramo de la administracion civil á los Gobernadores Capitanes generales de la Isla. Nada han podido hacer en su favor, porque ante todo se necesitaria crear recursos, y ellos no pueden resolver nada que ocasione gastos á los pueblos, porque no tienen á

su cargo los Propios y Arbitrios; no pueden disponer de los fondos del Estado, como algunas veces lo hicieron los Superintendentes de Hacienda; y no debe por consiguiente alcanzarles la responsabilidad, sino en cuanto á la situacion en que se encuentra la asistencia y la administracion de los hospitales y establecimientos sujetos á su inspeccion. En esta parte, nada prueba mas su celo y el interés con que se han ocupado de llenar aquel deber, que el estado en que esos últimos establecimientos se hallan, en proporcion á los fondos de que disponen. Los hospitales de la Habana así lo acreditan, y mas particularmente la Real Casa de Beneficencia, tan notable por lo bien organizada y atendida, como por su administracion la mas paternal y pura, si bien en ello deba tambien darse á su digno director don Tomás de Reina, la parte que de justicia le corresponde.

Pero, si amenguada é insuficiente era la autoridad de los Gobernadores Capitanes generales para hacer el bien y remediar el mal en un ramo tan propio del Gobierno Civil, dejábaseles al menos la intervencion conveniente en el régimen y administracion de los establecimientos indicados. Mas hé aquí que se crea en la Península la Junta general de Caridad, y las subalternas con objeto de ausiliar al Gobierno, que habia venido á hacerse cargo de todos los establecimientos de beneficencia, dotando de fondos á los que no los tenian, y acudiendo para ello al presupuesto municipal y provincial; y como si el Gobierno de Cuba se hallase con idéntico poder y circunstancias, se crea allí tambien una Junta general de Caridad, no facultada para levantar fondos, que era lo que se necesitaba, ni para ausiliar al Gefe superior Civil, sino para privar á este de las pocas atribuciones que tenia. Porque en adelante no será ya aquella autoridad la que dirija y vigile los establecimientos de Beneficencia; pues en el reglamento de Junta, aprobado de real órden en 1851, se estableció, que esa corporacion habrá de *dirijirlos* y *rejirlos*, y que si alguna vez Gobernador Capitan general, que es su presidente, no se conformare con sus resoluciones, deberá consultar al Gobierno de S. M. antes de apartarse de ellas.

Por donde se ve que mientras en la Península se exajera el espíritu de centralizacion hasta en los asuntos menos importantes de los pueblos, en Cuba, donde se pretende mantener un gobierno fuerte, se priva al Gobernador Capitan general de sus mas naturales atribuciones, para trasferirlas á juntas numerosas, sin aptitud para hacer el bien, y cuya existencia, en la forma en que se establecen, contribuye á desbaratar cada dia mas la administracion, con perjuicio visible del Gobierno y de los pueblos, y con inmediato desprestigio de la autoridad á quien se encomienda el bienestar y conservacion de la Isla, y á quien se hace de esta responsable.

Articulo 3.°—Instruccion pública.

No puede negarse que una de las cosas que mas engrandecen á España en su conducta con los pueblos conquistados de América es haber llevado á ellos su civilizacion entera, haber querido formar en el Nuevo-Mundo provincias completamente iguales á las europeas en cuanto con la poblacion de este orígen pudiera relacionarse; y es igualmente una verdad que respecto á la poblacion indígena fué no menos grande y magnánima la conducta de nuestros Monarcas, á quienes nadie ha podido acusar de que no hubiesen procurado con una piedad sin límites atraer al seno de la civilizacion española á esa misma poblacion por medios tan suaves, como las *misiones* y *doctrinas*. Sin embargo, es forzoso confesar que la piedad soberana fué menos feliz en lo absoluto para con esa parte de sus súbditos, que para con la poblacion conquistadora; pues á pesar de cuanto hayan pretendido la envidia, la calumnia y la exaltacion política, ni puede negarse la existencia de las universidades de Santo Domingo, Méjico, Lima, Santa Fé de Bogotá, Guatemala, Santiago de Chile y la Habana, ni mucho menos la de una porcion de colegios y seminarios, en donde como en las primeras se han formado hombres muy notables en ciencias, letras sagradas y profanas.

La Universidad de la Habana fué creada por el Sr. Rey D. Felipe V, en 1721, con el carácter de Pontificia, que le dió una bula de S. S., concediéndose su establecimiento á los religiosos del órden de Santo Domingo, á cuyo cargo estuvo hasta 1842 en que fué declarada establecimiento Real y se secularizó completamente. Existían en ella las facultades de filosofía, jurisprudencia y medicina, y como dependientes de ella habia tambien cátedras de filosofía y jurisprudencia civil y canónica en los seminarios conciliares de la Habana y Cuba, cuyos cursos se incorporaban, no anualmente, sino en la época de recepcion de grados, en dicha Universidad. Y como si la carrera de jurisprudencia, la mas concurrida de la juventud de la Isla, se hallase poco facilitada, así por el número de cátedras como por la organizacion de los estudios sobremanera reducidos, todavía en los últimos años precedentes á la reforma se habia establecido la misma enseñanza en dos colegios privados de la Habana y Puerto Príncipe, cuyos alumnos hallaban tambien franca entrada á la incorporacion de sus cursos. De suerte que á un tiempo mismo existían en la Isla cinco establecimientos abiertos á la carrera de la abogacía, sin que en realidad tuviese el Gobierno en ellos otra intervencion que la muy lejana que daba al Gobernador y Capitan general su carácter de Vice-Real Patrono de los estudios. En esta como en casi todas las demas partes de la administracion, fué con el tiempo desapareciendo el pensamiento de aplicar al gobierno de las Indias las reformas y mejoras que suce-

sivamente iban introduciéndose en el de la Península ; y así es que mientras aquí se formaban reglamentos generales de estudios , por los cuales se daba á estos una direccion comun , y con ella la conveniente uniformidad , en Indias siguieron los establecimientos de instruccion sujetos á sus constituciones primitivas.

Ciertamente que en materia de instruccion primaria, tampoco en la Península fueron grandes los adelantamientos hasta el presente reinado; pero ya desde 1838 empezó á dársele un impulso que , fuerte y oportunamente dirigido , está produciendo los mas felices resultados , visibles donde quiera , merced á la sábia institucion de las escuelas normales, seminarios de maestros, y á la inspeccion que mantiene en constante actividad el celo de los profesores, la observancia de los buenos métodos de instruccion , la educacion moral y religiosa, y que cuidando de que las necesidades de las escuelas como las de los profesores , sean atendidas por las autoridades locales, conforme á lo prevenido por la ley, sirve de agente el mas activo y eficaz al espíritu ilustrado y protector del Gobierno.

Sin embargo , la instruccion primaria continuó en Cuba hasta 1842 en el mismo abandono en que venia de largo tiempo, nó precisamente porque faltára quien pudiese promover su desarrollo , sino por carecer de una direccion bien entendida , y sobre todo por no haber los recursos mas indispensables para la dotacion y sóstenimiento de las escuelas.

Hallábase en general á cargo de las Sociedades Económicas y se gobernaba por una seccion de ellas titulada de Educacion; pero al mismo tiempo costeaban y cuidaban de la direccion de algunas escuelas la Superintendencia de Hacienda , la Real Junta de Fomento y una que otra autoridad de distrito , animada de suficiente celo para promover la adquisicion de un maestro y un local en que establecer la enseñanza de las primeras letras , cuya escuela duraba mientras los vecinos y propietarios de la comarca tenian la voluntad de contribuir con las cuotas á que se habian comprometido en una lista de suscricion. Porque , aparte algunos cortos arbitrios destinados para este objeto, aun la instruccion primaria pública ó gratuita, que sostenian las Secciones de Educacion, dependia en general del recurso de las suscriciones, cuyos productos, así como el de aquellos arbitrios se repartian por lo comun á las escuelas particulares, obligándose los maestros á admitir en ellas cierto número de niños pobres.

En cuanto á la instruccion secundaria elemental, carecia Cuba de otros establecimientos que los privados, y respecto á la secundaria superior , ó á los estudios de filosofía, existian autorizados en varios de los mismos colegios privados de la Habana, Matanzas y Puerto Príncipe además de los que antes indiqué como establecidos en los Seminarios conciliares, y en la Universidad.

ARTICULO 3.°—INSTRU... ...les habia en la Habana una ...ta de Fomento, con dos cá- ...erior de este ramo y una de ...eto de estender los conoci- ...eridad de una de las princi- ...n de azúcar; como algunos ...cuya duracion, sin embargo ...Tambien habian existido por ...política, establecida la una como ...formar parte del plan de sus es- ...Amigos del Pais ó Real Sociedad ...

No puede negarse que una de las c... ...paña en su conducta con los pueblos ... llevado á ellos su civilizacion entera, ... Mundo provincias completamente igual ... poblacion de este orígen pudiera rea... ...dad que respecto á la poblacion indí... ...nima la conducta de nuestros Monar... ...sar de que no hubiesen procurado ... ...seno de la civilizacion española a ... ...suaves, como las *misiones* y *doc*... ...sar que la piedad soberana fué ... ...parte de sus súbditos, que par... ...pesar de cuanto hayan pretend... ...política, ni puede negarse la ... ...mingo, Méjico, Lima, Sant... ...Chile y la Habana, ni much... ...narios, en donde como en ... ...notables en ciencias, letras ...

...sobre todo el de la Universidad, lla- ...ugima en 1840, y por él fué nom- ...mar el plan de estudios univer- ...indispensables para evitar, no solo los ...organizacion, sino los de los abusos que ...á poco tiempo el Sr. Príncipe, fué ...por el Sr. D. Gerónimo Valdés, ...puso ya en planta en octubre ...instruccion pública, por el que se ...estado de la enseñanza en todos sus ...en manos del Gobernador superior ...cuerpo colegiado que bajo su presidencia ...la enseñanza pública.»

La Universidad de la H... en 1721, con el carácter ... concediéndose su estableci... mingo, á cuyo cargo e... miento Real y se secula... des de filosofía, jurispr... habia tambien cátedra... los seminarios conci... raban, no anualmen... Universidad. Y como ... de la juventud de la I... de cátedras como por... cidos, todavía en los... tablecido la misma ... Puerto Príncipe, cu... corporacion de sus ... la Isla cinco estab... que en realidad tr... lejana que daba n... Real Patrono de ... tes de la admini... to de aplicar al ...

...secundaria, el nuevo plan fué formado con ...de la ley publicada en la Península en 1838, ...de la secundaria se concedia la libertad de ...enseñanza y garantías que el Gobierno pudie- ...una direccion por los particulares; pero ...elemental como superior, se creaba un co- ...dad y en un todo dependiente del Gobierno, ...universitarias que abrazaban las facultades de ...medicina, cirujía y farmacia se les daba cuanto ...recibido en las naciones que se reputa- ...porque, para valerme de las espresiones del ...de que el plan llenase «las necesidades de la ...facultad de jurisprudencia, por ejemplo, los ...en dos años, asistiendo á la cátedra de ele- ...estendieron á seis años y á esa enseñanza ...romano y derecho público internacional, di- ...instituciones canónicas y derecho público eclesiás-

, derecho mercantil y economía política, código criminal y procedi- ntos de sustanciacion, derecho público español y derecho adminis- rativo.

La Inspeccion de Estudios, provisionalmente organizada, se constituyó luego definitivamente, pero dotada de atribuciones administrativas, ha tenido que ser su accion tan lenta como embarazosa; y es honra que no puede negarse á la ilustracion de sus miembros la de que ella misma acudió tiempo despues proponiendo se la redujese á ser meramente consultiva. Esto no obstante, y aunque se pasaron mas de cuatro años sin que entrasen bajo su direccion, no solo las escuelas que dependian de la Sociedad Económica, sino todas las demas que se hallaban á cargo de diversas corporaciones y autoridades; aunque tardaron no menos años en establecerse las comisiones provinciales y locales, que el plan de estudios creaba en las capitales de provincia y partido; aunque los fondos destinados al ramo de instruccion primaria, lejos de aumentar, se disminuyeron al pasar á manos de la Inspeccion; á pesar de todo, es justo decir que á los esfuerzos de esta corporacion se debe el que la instruccion primaria haya hecho en la Isla algun progreso.

La primera estadística que puede merecer este nombre fué hecha por la misma Inspeccion en 1845 sobre los datos de 1844 y sus resultados eran lamentables. Por ella se vió que habia á la sazon en la Isla 286 establecimientos de instruccion primaria públicos y privados, á los cuales asistian 11,033 alumnos de ambos sexos de los que 3,682 recibian gratuitamente la instruccion y 7,351 la pagaban; y como segun los mejores cálculos á la poblacion libre de la Isla correspondia la existencia de 92,192 individuos en edad de necesitar la instruccion primaria, resulta que venian á carecer de esta hasta 81,159. Pero no bastaba que hasta tal punto apareciese reducido el número de los niños de ambos sexos que asistian á las escuelas. La calidad de estas en general hacia aun mas triste y lastimoso el cuadro.

Careciendo la Isla de seminarios de maestros, era preciso que las utilidades de la enseñanza fuesen notables para que, en un pais en que el trabajo material y los intelectuales, de este dependientes, se hallan bien retribuidos, concurriesen á servirla personas dotadas de regular aptitud; mas por desgracia, en los pueblos pequeños la dotacion es mezquinísima, y aun en los mayores no pueden calcularse medianas utilidades sin hacer de la educacion un verdadero negocio mercantil, que es lo que ha venido á suceder en las poblaciones principales. De suerte que, ó como en el último caso la educacion está sujeta á todas las condiciones morales de la especulacion comercial, ó se halla desempeñada, como en el primero, por personas que en su mayor parte se refugian á las escuelas buscando en ellas un medio de subsistencia que por otros lados no puede encontrar su

ineptitud ó dudosa moralidad. Todo lo cual depende precisamente de la falta de recursos, segun la misma estadística á que acabo de referirme.

En 1847, todos los fondos destinados en la Isla á la instruccion primaria pública se reducian á los siguientes: 17,173 pesos pagados por la Real Hacienda: 10,000 pesos por la Real Junta de Fomento: 4,639 por los Ayuntamientos: 4,848 producto de suscriciones y 3,839 producto de censos é imposiciones hechas por particulares; cuyas cantidades dan un total de 40,499 pesos. Y sin embargo, todavía la Inspeccion de Estudios se vió privada posteriormente de una parte considerable de esta suma, porque la Real Hacienda redujo á 6,000 pesos los 17,173 con que antes contribuía; de modo que si á esto se agrega que la Junta de Fomento hace tambien esfuerzos por retirar su subsidio, y si se toma en cuenta lo insubsistente de las suscriciones, se verá que realmente los recursos destinados á la instruccion primaria vienen á ser del todo nulos.

La instruccion primaria se costea en la mayor parte de las naciones, monarquías como repúblicas, por los pueblos mismos; pero en el plan de instruccion general de la Isla se partió de un verdadero imposible, cual es el de que á la instruccion primaria se atendiese con los fondos del Gobierno; y desgraciadamente hay aun en hombres muy notables bajo otros aspectos una gran preocupacion respecto á la instruccion primaria, por que creen que lejos de ser un elemento de órden y bienestar social, puede contribuir á la desorganizacion y á la intranquilidad. Para mí es este uno de los errores mas lamentables que pueden llevarse al gobierno de los pueblos.

Si es una necesidad del hombre la educacion, y en esto convienen todos, así respecto de la inteligencia como de sus sentimientos por medio de la instruccion moral y religiosa, no puede dudarse de que la instruccion de las escuelas primarias bien dirigida es lo que mas puede contribuir á dar y perfeccionar aquella educacion. Además, si el trabajo es un elemento de moralizacion, tambien la instruccion primaria es un elemento de trabajo, y no debe negarse por ningun gobierno sobre todo á aquellas clases para quienes es el trabajo el único patrimonio.

Verdad es que la instruccion primaria puede dejar de ser un elemento de órden y bienestar social, ya porque se la exagere, convirtiendo las escuelas en academias científicas, en que solo puedan adquirir los niños ideas vagas, incompletas ó inexactas, ya porque lejos de introducir en ellas la buena moral y el verdadero espíritu y prácticas religiosas, se las convierta en focos de inmoralidad y perversion. Pero si esto es cierto ¿para qué tendrán los gobiernos la direccion de la enseñanza? ¿Cuál es su mision respecto de la sociedad? Los que suelen dejarse arrastrar por cierta especie de enagenacion siempre que de la legislacion indiana se trata, como si esa legislacion se hubiese practicado, habrán de permi-

tirme aquí una observacion. ¿Se habrán revolucionado las provincias españolas del continente americano porque se hallase demasiado estendida en ellas la instruccion primaria? ¿Se dejaron arrastrar las masas de indios y castas de las ideas revolucionarias, porque respecto á esas clases de la sociedad se hubiesen cumplido los deseos y mandatos de nuestros Monarcas respecto á generalizar esa instruccion, por medio de la cual antes que por otros debia adherírselas á la civilizacion é intereses españoles? La ignorancia y la degradacion, su consecuencia legítima, dieron el triste fruto que nos demuestra la historia.

Mas en Cuba, como hemos visto, no ha pecado el Gobierno por su exageracion respecto á la instruccion primaria, antes bien allí el mal procede de un notable abandono en cuanto á ella; de haberla dejado en general por mucho tiempo y mediante una libertad ilimitada á merced de los que de ella quisieron hacer un tráfico ó verdadera industria. En el plan general de estudios se reconoció ya ese mal; pero para evitarlo debió haberse principiado por la formacion de maestros, y esta primera necesidad se desatendió, como se desatendieron las otras, porque se carecia de recursos. En mi entender, todos los peligros, que los mas timoratos pueden ver en la estension de la intruccion primaria, están evitados completamente con que el Gobierno cuide de formar buenos profesores y ejerza sobre ellos una esmerada vigilancia, despues de suministrarles los elementos necesarios para dedicarse con abnegacion y celo al cumplimiento de sus deberes.

Pero si en Cuba se desatendió la instruccion primaria, lo que respecto á la secundaria elemental ha acontecido y acontece es todavía mas lastimoso. Esta parte ha sido y permanece aun entregada á la industria particular, y el Gobierno ni antes ni despues del plan de estudios de 1842 creó ningun establecimiento de esa clase, pasando hasta por el descrédito de haber publicado como parte de aquel plan las bases de organizacion y reglamento del colegio universitario, sin que se hubiese llegado á plantearlo.

De donde ha nacido que, ya porque los colegios particulares no correspondiesen á las exigencias de las familias, ó ya porque les resultase demasiado cara la educacion de sus hijos, muchas han enviado y envian aun estos á los colegios estranjeros y especialmente á los de la vecina Union Americana con grave perjuicio de los sentimientos de familia y de nacionalidad, y con no menos daño del pais á que en general vuelven con nuevos hábitos, ideas y afecciones peligrosas. En ilustracion del Gobierno, como en beneficio de Cuba, me ha de ser lícito traer aquí el elocuente testimonio de los valientes oficiales de nuestro ejército que acompañaron al cabecilla Agüero en sus últimos momentos. Agüero se admiraba de las atenciones y generosos consuelos que aquellos á porfía le procuraban,

y ellos le han oido lamentarse de la causa de su estravío y perdicion, espresada en términos tan claros como sentidos. Agüero se habia educado en los Estados-Unidos y habia aprendido desde niño á odiar á los españoles; para él no habia ni bien ni dicha posibles, ni hombres honrados, leales y generosos, sino entre lo republicanos federales.

Y mientras así se descuidaba la instruccion primaria y secundaria elemental, y la secundaria superior existía solo en la Universidad, seminarios é institutos particulares, establecimientos todos no inspeccionados por la autoridad civil, eran cada dia mayores las facilidades para entrar en una carrera como la de la abogacía, de la que no ha bastado á alejar á la juventud la reforma ó plan de estudios de 1842; pues á pesar de ella, el número de abogados ha continuado aumentándose considerablemente fuera de toda proporcion con las necesidades del pais, tanto mas cuanto por fortuna no puede negarse que las mejoras introducidas en la administracion de justicia, poniendo coto á muchos de los antiguos desórdenes, han tenido por resultado la disminucion de los negocios y por lo mismo la de los recursos de que antes no pocos letrados se sostenian.

¿Mas á qué otras carreras pudiera consagrarse la juventud? ¿Se habia cuidado de abrirles algunas de las especiales de inmediata aplicacion á las industrias? Desde la introduccion de las máquinas de vapor en los ingenios y de la construccion del primer camino de hierro en la Isla, empezó á sentirse en ella la necesidad de maquinistas españoles, porque desde luego se preveían las consecuencias de dar entrada en los ingenios á una gran parte de los estranjeros á que era forzoso apelar, casi todos meros prácticos norte-americanos, que iban y van todavía á hacer las zafras, llevando de su pais hasta el calzado que pueden necesitar en esos meses. Sin embargo, hasta 1845 no logró un particular que se le permitiera establecer una escuela, para cuya direccion se brindaba, y esto merced á que en una lista de suscricion abierta por la Sociedad Económica se comprometieron una porcion de hacendados y comerciantes á contribuir con dos onzas de oro durante cinco años. Y por este medio se abrió la escuela dotada de un solo profesor, en un mezquinísimo local, parte de un claustro bajo del pequeño convento de San Felipe Neri, en donde era de todo punto imposible trabajar durante los dias de fuertes lluvias; pero sin que hubiese tardado en llegar la necesidad de acudir á la Junta de Fomento, á fin de que contribuyese con alguna cantidad para el pago de la asignacion del director.

La misma industria reclamaba el establecimiento de una escuela de maestros de azúcar, operarios de cuya buena direccion depende en gran parte el éxito de aquella y sobre todo la adopcion de los métodos científicos; y aunque por S. M. habia sido creada en 1837 una cátedra de química, para la que estaba mandado se comprasen todos los instrumentos y

útiles necesarios en un laboratorio; sin embargo de que por estos medios se hubiera llegado fácilmente á aquel establecimiento, en todo menos se pensó que en acometer su formacion. En 1843 se dispuso que el distinguido profesor, á cuyo cargo se hallaba aquella cátedra de química, pasase á enseñar en la Universidad física y química aplicadas á las artes é industrias del pais, y especialmente á la elaboracion del azúcar; y el profesor que á la sazon se hallaba en Europa fué á Cuba muy particularmente recomendado por la Academia de Ciencias de Paris, para que se le facilitasen los medios de utilizar sus profundos conocimientos en la materia; pero tuvo que empezar la enseñanza sin alumnos que le comprendiesen y hasta sin medios de hacerse comprender en muchos casos. Faltaban los estudios preparatorios: la asistencia á esa cátedra era voluntaria y fué preciso cerrarla. Verdad es que en seguida se creó por la Junta de Fomento con el título de «Laboratorio de investigaciones químicas» un establecimiento en que el mismo profesor hubiera podido prestar grandes servicios; mas aunque tambien sea cierto que le son debidos algunos importantes, merced á su proverbial laboriosidad y conocimientos, no por eso es menos lamentable el que estos dejen de utilizarse por el pais, á causa del vacío casi absoluto del llamado laboratorio, en que faltan los instrumentos indispensables para los trabajos mas interesantes á que está destinado. Las memorias del profesor, que con particular aprecio acogen en Europa los hombres de la ciencia, dicen bien cómo por el Gobierno pudiera aprovecharse su enseñanza en beneficio de la prosperidad de Cuba.

Pero si ni aun respecto de esas industrias se atendió á crear las enseñanzas especiales que tan premiosamente reclamaban las necesidades del pais, tampoco este llegó á participar del movimiento que se les dió en la Península con la creacion de escuelas industriales, de agricultura, comercio, arquitectura, agrimensura, de montes, etc., etc.; lo cual no es ciertamente de admirar si se atiende á que tampoco llegó á establecerse ni un solo instituto de segunda enseñanza, elemental ni superior, provincial ó local, á semejanza de los numerosos creados en la Península de algunos años á esta parte. ¿Y cómo crear institutos, ni escuelas especiales, en donde la carencia de recursos aun para la instruccion primaria llega al punto lastimoso que antes hemos visto?

En la Península, en donde la mayor parte de las rentas del Estado provienen de contribuciones directas, ó indirectas sobre los consumos, es decir en donde las rentas del Estado pesan grave y directamente sobre los pueblos, porque las de las aduanas son respectivamente mínimas, se atiende por los presupuestos municipales y provinciales á costear la instruccion primaria con sus escuelas normales é inspeccion, y además una buena parte de las escuelas especiales; mientras que por el presupuesto

general del Estado se sostienen las enseñanzas superiores, las mas importantes de las especiales, y los grandes institutos de ciencias y artes establecidos en la capital de la Monarquía. Pero en Cuba, ni en el presupuesto general hay la menor partida destinada á tales objetos, ni por los departamentos y localidades se atiende á necesidades de ese género, porque ni unos ni otras tienen presupuestos organizados. Por donde se vé que si esas necesidades no se encuentran atendidas en la Isla, no puede ser de modo alguno imputable á falta de celo de su primera autoridad, ó de la Inspeccion de Estudios, privados una y otra de las atribuciones necesarias para proporcionarse recursos, y reducidas al ordinario y hasta ahora por desgracia bien ineficaz de la formacion de espedientes que vienen á sepultarse en las oficinas del Gobierno.

Artículo 4.°—Obras públicas.

Por mucho tiempo se ha mirado en España con notable indiferencia y descuido cuanto hace relacion á las obras públicas, y á pesar de los inmensos caudales que vinieron de América, nuestros caminos, nuestros canales y nuestros puertos se hallaban en el mas completo abandono. Pero una vez que llegó á dárseles toda su importancia, como medios de promover el desarrollo de las fuerzas productivas del pais, forzoso es confesar que se hicieron laudables esfuerzos por todos los Gobiernos para remediar los males que de la anterior situacion se seguian al bienestar y á la riqueza pública.

Las circunstancias empero que la nacion viene atravesando desde los tiempos de Cárlos III, en que esa clase de trabajos tanto ocupó al augusto Monarca, y especialmente las de nuestra última época, en que á una larga y sangrienta guerra civil se unió una estensa série de convulsiones y trastornos políticos, no podian permitir se llevase á cabo ninguna reforma importante, ni ningun sistema completo por falta de recursos. Mas apenas la aurora de la paz habia brillado entre nosotros, los Gobiernos se apresuraron á mirar hasta como una necesidad política el ocuparse con decidido interés de todo lo relativo á obras públicas, y la prensa periódica ha hecho de ellas el objeto preferente de su atencion y exámen.

No habrá podido realizarse indudablemente lo que todos desearian: algunas de las disposiciones adoptadas no habrán satisfecho á muchos, y los resultados estan á la verdad muy lejos de ser todavía satisfactorios para el pais; pero lo cierto es que, en medio de las dificultades con que los Gobiernos han luchado, hicieron cuanto les fué posible, porque veían en ello, no solo el interés general de la nacion, sino el de su conservacion propia. Así es que despues del año 45, viendo que en el presupuesto ordinario no podia señalarse una cantidad suficiente á emprender grandes

trabajos, se votó por las Córtes un empréstito de 200 millones para carreteras; y fué tanta la importancia que se dió á esta parte de la administracion pública, que se creó un Ministerio especialmente consagrado á su fomento.

Establecida una escuela especial para Ingenieros Civiles, se adoptaron medidas mas tarde á fin de proporcionar los necesarios para la direccion de los caminos vecinales: diéronse reglamentos para la clasificacion y construccion de estos, é hízose obligatorio á las provincias y pueblos el costearlos; y apenas ha pasado un corto período, sin que nuevas disposiciones y reglamentos viniesen á probar por lo menos el estudio constante, y el decidido interés con que el Gobierno se ocupa del mejoramiento y ensanche de las vías de comunicacion, del aprovechamiento de las aguas, y de la comodidad y seguridad de los puertos; hasta que llegando su época á la construccion de los caminos de hierro, puede decirse que es hoy el objeto esclusivo que ocupa la atencion del Gobierno, de la prensa y del pais.

Examinando ahora en esta parte la marcha seguida en la gobernacion de nuestras posesiones de América, se verá que antes de la revolucion del Continente se habia descuidado, como era natural, pues que así sucedia en la Península, todo lo relativo á obras públicas; y si con el trascurso de los tiempos se realizaron algunas obras notables, y se abrieron algunas de las mas importantes comunicaciones, nadie podrá afirmar que se hizo cuanto se podia en paises en que tanto abundaban los recursos. Cuando alguno de los celosos Vireyes que gobernaban aquellas provincias, quisieron acometer mejoras sensibles en punto á las obras públicas, se encontraron con las dificultades de no tener ni buenos ingenieros civiles, pero ni fondos aplicables á esas atenciones; y en los dias en que vino á dárseles su verdadera importancia entre nosotros, formando ingenieros y estableciendo un verdadero sistema, así para las construcciones como para cubrir los gastos, ya el continente americano era independiente.

Mas la Isla de Cuba, casi siempre regida por disposiciones especiales, mereció en esa parte una muy importante de nuestros Monarcas, aunque desgraciadamente no haya producido el resultado que de ella debia esperarse, no solo por el modo con que se ha aplicado, sino porque no se han tomado en cuenta las modificaciones y reformas que el trascurso del tiempo hacia necesarias.

Por una Real cédula de 4 de abril de 1794 se dignó S. M. acceder á la solicitud del Comercio y Ayuntamiento de la Habana para que se constituyese un Tribunal Mercantil; y de conformidad con un proyecto presentado por D. Francisco de Arango, se combinó con aquel cuerpo una Junta Económica, constituyendo ambas el Consulado de Agricultura y Comercio; institucion que se dividió en sus dos distintas partes, haciéndose ambas

independientes, el dia en que se mandó aplicar á Cuba el Código de Comercio formado para la Península en 1829. De modo que desde esta época (1832), vino á quedar el Tribunal Mercantil reducido á las cuestiones contenciosas, y se encargó la Junta del gobierno económico, bajo el nombre de «Real Junta de Fomento, Agricultura y Comercio,» conforme á las bases de la primitiva cédula de creacion de 1794.

Los veinte primeros artículos de esta Real cédula establecian los principios bajo los cuales debia regirse el Tribunal, y en los siguientes fijábase la organizacion de la Junta Económica y de Gobierno, cuyo objeto, segun el artículo 22, era procurar por todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura y el comercio, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la facilidad en la circulacion interior, y en las espediciones mercantiles fuera de su distrito; en suma, cuanto pareciese conducente al mayor aumento y estension de todos los ramos del cultivo y tráfico. Además se le encargaba de examinar las memorias que se presentasen acerca de las mejoras que pudieran recibir aquellos ramos, ofrecer premios para ellas y por los inventos útiles de maquinaria é instrumentos agrícolas, y enviar personas de instruccion á los paises estranjeros. «Ul»timamente, decia la cédula, para conocer en todo tiempo el fruto que »produjeren estas investigaciones, cuidará la Junta de averiguar á menu»do el estado económico de las provincias de su distrito, por medio de los »diputados que tenga en ellas, y de otras personas ó cuerpos con quienes »entable correspondencia; y me hará presente lo que considere digno de »mi Real noticia, proponiéndome las providencias que le dicte su celo en »beneficio de la agricultura, industria y comercio del pais.»

El artículo 23 añadia: «Encargo especialmente á la Junta tome desde »luego en consideracion la necesidad de construir buenos caminos, fo»mentar la poblacion, evitar la emigracion á las ciudades y villas gran»des, abrir canales de navegacion y riego, limpiar y mejorar los puertos; »para que examinando y comparando con la debida atencion la importan»cia de estos objetos y el costo de las obras que exijan, las vaya em»prendiendo por el órden que se ofrezca mas asequible y cómodo, dán»dome á su tiempo cuenta de lo que se acordare. Y los Ayuntamientos »y Sociedades económicas, las comunidades y cuerpos públicos, los Gefes »y Tribunales de la Isla, prestarán para todo esto cuantas luces y auxi»lios necesitare y les pidiese, guardando con ella la mejor armonía.»

Dadas estas atribuciones á la Junta, se le asignaba para fondos, de que podia disponer, un cuartillo por 100 sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciales que se estrajesen ó importasen por mar en todos los puertos de la Isla; debiendo esta exaccion ejecutarse en las Aduanas, al mismo tiempo que la de los derechos Reales; «bien »entendido, se decia, que este ramo no debe comprenderse en ninguna

»de las cuentas de la Real Hacienda, y que las libranzas de la Junta se»rán el justificativo de data y solvencia en esta parte.»

Los demas artículos de la Real cédula de creacion citada se refieren á la constitucion de la Junta y sistema de eleccion, que se modificó en 23 de setiembre de 1797. Hoy la Junta se compone de un Síndico, doce vocales, llamados Consiliarios, seis de la clase de propietarios y seis de la de comerciantes, que tienen sus tenientes para reemplazarlos como á tales en sus ausencias y se renuevan por mitad cada año. La eleccion se hace en la forma siguiente: se designan por la Junta cuatro sugetos para cada plaza que debe renovarse, y sacándose por suerte, queda el primero nombrado Consiliario, y tenientes los demas por su órden. El Síndico se renueva cada dos años por el mismo método. Las atribuciones de este, estendidas mas tarde en la práctica, son tan importantes, segun se le conceden por el artículo 53, que puede considerársele como el regulador, director, y casi árbitro de la Junta. Las obligaciones que se le fijan por ese artículo son, entre otras, las de promover el bien comun de la agricultura y comercio, y defender la observancia de la Real cédula de creacion, pudiendo protestar contra cualquiera determinacion que se tome en contra de estos objetos.

Por último, para que se comprenda la intervencion y la accion del Gobernador Capitan general en esta Junta y las facultades de que está revestido, citaré solo los artículos 26 y 27. En el 1.° se establece que la presidencia de la Junta corresponde al Capitan general, y en su defecto al Intendente, si asistiese; y por el 2.° que «el que presida espondrá bre»ve y sencillamente los asuntos que se hayan de tratar en cada sesion, y »habida sobre ellos la conferencia conveniente, se procederá á la vota»cion: si no hubiese conformidad, quedará resuelto lo que acordase el »mayor número.» «Concluidos, dice el artículo 28, los asuntos que hu»bieren de tratarse en cada sesion, cualquiera de los vocales podrá espo»ner libremente lo que se le ofrezca de nuevo; se le oirá sin interrumpir»le, no se le replicará sino con moderacion y buen órden, y cuando al »Presidente le parezca que la Junta debe estar bien enterada, se proce»derá á resolver en la forma prescrita por el artículo anterior.»

Con el estracto que acabo de hacer, podrá formarse una idea de la constitucion de la Real Junta de Fomento, Agricultura y Comercio y de sus atribuciones, cosas todas tan ignoradas en la Península, hasta por el mismo Gobierno Supremo durante muchos años, que en el de 38 se pedia de Real órden á la Junta una copia de la Real cédula de su creacion.

Hasta el año de 1815 las rentas de que disponia la Junta se componian tan solo de los productos del ¼ por 100 del derecho de *averia*, nombre dado al establecido por la Real cédula de creacion, y que percibía sobre el valor de las importaciones y esportaciones hechas por las aduanas de la

Isla; pero como el estado del comercio en aquella época era todavía poco floreciente, ascendian las rentas por año á una cantidad de poca consideracion, cuya mayor parte se invertia en sueldos de empleados; pero en 1815 se aumentó otro cuartillo con el objeto de auxiliar al ejército espedicionario de Costa-firme, y este impuesto siguió despues *por acuerdo de la Junta* para la continuacion y ensanche de los muelles de la Habana y demas obras peculiares á sus atribuciones. En 1820 se la concedió el derecho de atraque, para atender á las mejoras de dichos muelles, y en 1832 se aumentó, por acuerdo de la misma Junta, un segundo cuartillo sobre los derechos de Aduana para subvenir al pago de los créditos pasivos de la corporacion, y para el fomento de los demas objetos de su instituto. En la propia fecha se le consignó para la inmigracion de colonos blancos el 4 por 100 de las costas procesales, que subió en aquellos años á mas de 70.000 pesos, cantidad que cobró hasta que en 1850 se determinó diese la Real Hacienda solo la de 16.240 pesos por cuenta de aquel impuesto. Con el mismo objeto de fomentar la poblacion blanca, se concedió á la Junta la imposicion de un derecho de capitalizacion sobre los esclavos destinados al servicio doméstico; derecho que bien administrado hubiera pasado de 30.000 pfs. anualmente. Por último, la Junta cobra la mitad del derecho impuesto sobre los privilegios de invencion; el derecho de ponton creado en 1837 para atender á la limpia del puerto de la Habana, y el producto de cuatro portazgos establecidos en sus caminos.

De este modo y con el desarrollo que tomaron la agricultura y comercio por efecto de la libertad de este, fueron creciendo hasta tal estremo los fondos de que disponia la corporacion, que habiendo ascendido la recaudacion desde 1824 á 1835, á 1.557,681 pesos, ó lo que es lo mismo á 144,334 pesos anuales, desde 1835 á 1850, se aumentaron las entradas hasta la enorme suma de 8.102,593 pesos, ó sean 506,412 pesos anuales.

Natural parecia que variadas hasta cierto punto las condiciones con que se creó la Junta, se hubiera pensado tambien en aumentar su personal, en formar y modificar sucesivamente los reglamentos para su régimen interior, y sus relaciones con el Gobierno. Pero nada de esto se hizo. La Junta no tiene ningun reglamento y con el aumento de sus fondos, lejos de disminuirse, se han aumentado sus facultades, y se ha hecho mayor su independencia, no teniendo otro norte para fijar su posicion con aquel y sus atribuciones, que las bases de su constitucion, que he estractado.

Apoyada, pues, en la Real cédula de 1794, que ponia á su esclusivo cargo todos los ramos que tienen relacion con el fomento de la agricultura y comercio, apenas hay cuestion de gobierno que no se haya sometido á su exámen, una vez para representar á S. M., otras para resolver

por sí; y como por otra parte disponia libremente de grandes sumas, se ocupaba casi esclusivamente de su aplicacion, viniendo á ser de hecho una verdadera direccion de Obras públicas, dotada de abundantes recursos é independiente del Gobierno. Así es, que con una absoluta libertad en el empleo de los fondos que le están asignados, determina los caminos, los muelles, los puentes y los faros que han de construirse, nombra sus empleados, les señala su sueldo y pensiones de retiro, vigila sobre la policía de los portazgos, de los muelles y de los faros, y como si todo lo que se construye con aquellos fondos fuese propiedad de la corporacion, no se conocen en Cuba ni caminos, ni portazgos reales, sino caminos y portazgos, faros y muelles de la Real Junta de Fomento. Solo una que otra vez y por deferencia particular ha dado el nombre del Capitan general á alguna de las obras por ella construidas.

Para que pueda juzgarse del espíritu que ha llegado á dominar en esa corporacion por la independencia práctica de que ha gozado, bastará citar el acuerdo y la representacion dirigida á S. M. en setiembre de 1850, con motivo de una real órden de febrero de dicho año, en que se prevenía que para redactar los presupuestos generales de la Isla, formase el suyo la Junta, y lo pasase al Superintendente delegado de Real Hacienda.— Alarmada con esta soberana disposicion, se adhirió á una proposicion del Síndico y determinó representar á S. M. Es tan notable su representacion que habrá de serme permitido copiar alguno de sus párrafos. «Cuando, »el augusto abuelo de V. M., de grato recuerdo, decia la Junta, insti»tuyó este cuerpo por su Real cédula de 4 de abril de 1794, encargó »sábiamente en uno de sus artículos (el 32), que los fondos que le seña»laba no debian comprenderse en ninguna de las cuentas de su Real Ha»cienda, con lo que quiso establecer una línea bien marcada de division »entre estos y los de su Erario, dando á aquel su administracion libre y »sin trabas para que pudiera atender á los importantes fines que le come»tia, y á que se debe tal vez el haberlos llenado con aplauso general. En »este sentido ha estado siempre la Junta, y V. M. tambien al declarar en »Real órden de 27 de abril anterior, que los servicios de los empleados »de la corporacion no podian considerarse como hechos al Estado, sino »como particulares á la misma, y pues que V. M. se refiere en la Real »disposicion sobre presupuestos á los caudales de la Hacienda, sin mencio»nar á aquella, ni concederle la consecuente representacion en la Junta »de autoridades encargada de su revision, claro es, que la exime testual»mente de la obligacion de presentarlos. Por otra parte, introducida esta »innovacion en el sistema administrativo de la Junta, se alteraría esen»cialmente su ley orgánica, basada en la libre aplicacion de sus fondos á »los ramos que le están demarcados.» En el mismo sentido continúa esa notable esposicion, que segun costumbre firman todos los individuos de la

Junta y el Capitan general como su presidente, concluyendo por pedir que S. M. determinase, si efectivamente comprendia ó no á la Junta la Real órden para la formacion de los presupuestos.

¿No es ciertamente singular que en una época en que hasta el Gobierno de S. M. forma sus presupuestos, y los somete á la aprobacion de las Córtes, y el Tribunal mayor de cuentas examina despues las que se les presentan con arreglo á ese tipo regulador, una corporacion popular que maneja fondos públicos para obras públicas, se negase á formar sus presupuestos y á rendir sus cuentas con arreglo á ellos? ¿Qué garantías podria haber contra la malversacion y el despilfarro con que esos fondos pudieran ser administrados? Y por cierto que aquí debo añadir, que difícil hubiera sido á la Junta, cuando dirigia aquella representacion, esplicar satisfactoriamente su situacion económica de que no hacia referencia; pues hubiera tenido que espresar, que anticipadamente habia ya comprometido y empeñado los ingresos futuros por mas de los dos años subsecuentes.

Mas el hecho es, que habiendo quedado sin resolver esa esposicion, el Gobierno de S. M. no tiene mas conocimiento de todos los actos de la Real Junta de Fomento, que un estracto de sus sesiones que cada seis meses se le remitia, y por lo cual solo podia enterarse verdaderamente *en estracto* de todos los acuerdos, sin conocer ni las obras que se ejecutaban, ni sus costos, y menos por lo tanto la situacion económica de la corporacion, porque ningun espediente, ni cuentas se pasaban al Gobierno, quedando todo archivado en las oficinas de la misma Junta.

Pero si el Gobierno de S. M. no tenia, ni mas conocimiento, ni mas intervencion que la que se deduce de lo que acabo de esponer, el Gobernador Capitan general y las autoridades subalternas de la administracion civil de la Isla, ninguna accion tenian tampoco sobre cuanto á obras públicas corresponde.

Con respecto al Gobernador Capitan general, sus atribuciones se han visto ya por las que la Real cédula de creacion de la Junta le demarca como presidente de la corporacion, y lo mas que puede hacer es ejercer algun influjo en la resolucion de determinadas cuestiones. Hasta este punto está rebajada la primera autoridad de la Isla, la que representa á S. M. en aquellos remotos paises, viéndose espuesta con frecuencia á pasar por el disgusto de que sean contrariadas tenazmente sus opiniones, por mas que las considere encaminadas al mejor servicio de S. M., y aun por el de quedar derrotado con visible desprestigio en el momento de votarse las cuestiones, si el interés del asunto le hubiese movido á tomar parte en ellas.

Como una prueba de esto último, podria citar lo sucedido al Capitan general, Conde de Lucena, cuya energía y firmeza de carácter nadie pue-

de poner en duda. En una discusion en que tomó parte, y en que se trataba de si en una contrata para la limpia del puerto de la Habana debia ser preferida la proposicion de una casa de comercio, que reclamaba el derecho de tanteo, á la presentada por un particular, acordó la Junta se consultase con tres letrados, porque se creyeron necesarios conocimientos del derecho para resolver. Se comisionó al mismo General para que designára los abogados recogiendo sus pareceres, y se diese cuenta de ellos en la sesion inmediata, en el concepto de que la Junta resolveria con arreglo al dictámen de la mayoría de dichos letrados. Pero la corporacion, faltando á su anterior acuerdo, resolvió la cuestion de un modo contrario al parecer de los letrados, en una votacion en que el Gobernador Capitan general quedó solo con uno de los vocales. Sin embargo, tuvo que comunicar como Presidente el acuerdo de la Junta á las partes interesadas en esa cuestion, que, llevada luego á los tribunales por la que se creyó perjudicada en el acuerdo, fué resuelta de un modo contrario á este.

Tal es, pues, por ese lado la posicion del Gobernador Capitan general de la Isla, en quien generalmente se cree un poder discrecional, porque los que así piensan no conocen la complicada legislacion que en Cuba rige, y no saben que lejos de tener las facultades que se le atribuyen, no solo se vé privado de atribuciones que legítimamente pertenecen á su autoridad, sino que encuentra aun frecuentes embarazos en el ejercicio de las pocas que le restan.

En cuanto á mí, puedo decir que nunca he sentido mas rebajada mi autoridad como Gobernador Capitan general de la Isla, que cuando presidía la Real Junta de Fomento; y que si no hubiera sido por consideracion á las personas que en la época de mi mando la componian, no hubiera asistido jamás á presidirla.

Por mas que hiciera justicia al celo y á la rectitud de sus dignos vocales como del Síndico, los cuales se prestaban á tener dos y tres sesiones semanales para resolver la multitud de espedientes que habian quedado atrasados á la renovacion de la Junta, manifestándose siempre animados del mejor deseo por sacar á la corporacion del estado angustioso en que se encontraba, á consecuencia de los empeños contraidos en el bienio anterior, á que se habia seguido un verdadero descrédito, no podia sin embargo, colocar mi autoridad en la posicion que en mi entender le correspondia. Para ello era preciso amenguar las atribuciones de que gozaban por la Real cédula de creacion, y sabido es cómo en esta parte se sostiene el espíritu de las corporaciones. Así es que tenia que pasar por el dolor de ver antepuesto á los intereses generales lo que se entendia por interés de la Junta y de presenciar resoluciones adoptadas en ese mismo concepto, pero segun mi opinion contrarias á los mas claros principios de justicia y conveniencia pública; á la vez que en medio de apremiantes

ocupaciones me hallaba obligado á pasar largo tiempo en sesiones continuas, para que se discutiese si un empleado de la contaduría de la Junta debia ó no ocupar una vacante que otro le disputaba.

Pero si rebajada está la posicion del Gobernador Capitan general en todo lo que corresponde á la Junta de Fomento, ya podrá formarse idea de la que tendrán los gobernadores y tenientes gobernadores á quienes está encomendado el gobierno de los Departamentos ó distritos en que se divide la Isla. Aquella corporacion tiene en las principales poblaciones de esta unos delegados, que con el título de diputados nombra á propuesta de los salientes. Estos diputados están encargados de la recaudacion y distribucion de fondos y la Junta corresponde directamente con ellos por medio del Gobernador Capitan general, quien firma las comunicaciones solo como presidente y acompañado por lo tanto del secretario de aquella. De este modo los gobernadores y tenientes gobernadores no tienen conocimiento alguno de los fondos que se recaudan por los diputados en los distritos de su mando, y si la Junta toma alguna resolucion particular, ó dispone la construccion de alguna obra pública, carecen de toda noticia acerca de ello; porque los diputados son las verdaderas y esclusivas autoridades locales en ese ramo. Para que se comprenda la independencia de estos delegados, me bastará solamente citar un hecho ocurrido en 1850. Deseaba el Gobernador Comandante general del departamento Oriental tener conocimiento de las existencias que hubiese en poder del diputado de la Junta en Cuba, con el fin de llamar la atencion del Gobernador Capitan general sobre la necesidad de hacer una obra de poca consideracion, pero de urgente necesidad, y el diputado se negó de todo punto á proporcionar esa noticia.

No puede, pues, darse idea de una corporacion popular mas independiente del Gobierno, sin embargo de ser por su naturaleza una parte integrante de la administracion civil; pues aunque se quiera recordar que el Gobernador Capitan general está revestido de facultades estraordinarias, fácil es advertir que estas deben entenderse para casos estraordinarios tambien y de ningun modo para las cuestiones económicas de que ordinariamente se ocupa la Real Junta de Fomento. Una vez con todo creí yo deber hacer uso de ellas y se consideró poco menos que como un golpe de Estado. El Síndico saliente, que habia prolongado por seis meses contra el órden legal el ejercicio de su cargo, presentó como de costumbre una memoria de los trabajos de la Junta durante su sindicatura; pero hallábase llena de inexactitudes, porque no tenia otro objeto que ocultar el estado lamentable en que se encontraban los fondos y el crédito de la corporacion. Esa memoria debia ser publicada en los *Anales* de la Junta, (porque esta sostiene tambien su periódico) y ya en este caso no me era dado permitir que el pais fuese mistificado, con tanta mas razon cuanto que los censo-

res habian de prohibir á la prensa el exámen y censura de ese escrito. Tal exámen se hubiera considerado como un ataque á la corporacion y esta se cree á tal punto elevada, que no tolera aun en las comunicaciones que se la dirigen por las autoridades nada que pueda parecerse á una censura de sus actos. Tuve, pues, en la misma sesion en que la Junta acordó se publicase la memoria, que *hacer uso de las facultades estraordinarias de que estaba revestido* para negar la publicacion y se revocó el acuerdo (1).

¡Y si por lo menos tuviese la Junta en sí misma elementos para sobrellevar el peso de los estensos ramos que están á su cargo, y para hacer el bien del pais, correspondiendo á las benéficas miras de nuestros Monarcas, que sumas tan cuantiosas le consignaron! Compónese, como se ha visto, de un síndico y doce vocales, que cuando no pueden asistir, son reemplazados por sus tenientes, y unos y otros son solo de la clase de comerciantes por mayor y propietarios, sin embargo de que hay en la Isla intereses industriales, que principalmente en el ramo del tabaco merecen el auxilio y la proteccion del Gobierno; de que en este mismo caso se encuentra gran número de individuos de la clase mercantil, personas de grandes capitales pero no comerciantes por mayor; y de que, en fin, no son tampoco escasas las personas consagradas á profesiones científicas, ni es menor su celo y aptitud que el de los propietarios y comerciantes para que no se aprovechen sus servicios sellándoles las puertas de aquella corporacion.

Son los consiliarios personas demasiado ocupadas en sus negocios propios, para que puedan dedicarse con el esmero que se requiere á los muchos y muy vastos que pesan sobre la Junta, y en que se enlazan y confunden la parte económica y administrativa con la mercantil, la agrícola, la científica, etc. Y además de que es forzoso convenir en que personas dedicadas esclusivamente al cuidado de sus haciendas, y de sus negocios mercantiles podrán no siempre reunir los conocimientos y menos la esperiencia y práctica necesarios para resolver con el acierto apetecible en esa clase de cuestiones, todavía se aumenta la dificultad con la renovacion anual por mitad de los vocales, y la asistencia irregular de sus tenientes, pues estos son llamados á veces á votar en asuntos de que no tienen el menor antecedente. Agréguese á esto que la Junta no tiene reglamentos, bases, ni instrucciones que puedan servir de norma á los nuevos vocales, y se formará una idea del caos en que se halla esta corporacion, de la imposibilidad del acierto en sus resoluciones y de las funestas consecuencias del actual órden de cosas.

Una sola sesion semanal debe tener segun sus estatutos, y si bien, pa-

(1) Sin embargo de ese acuerdo, la *Memoria* á que me refiero ha sido publicada en esta corte en forma de folleto. Forzoso será pues que, segun vaya siendo oportuno, me ocupe yo á mi vez de restablecer la exactitud de los hechos, siquiera para hacerlo me vea obligado á entrar en pormenores que en otro caso hubiera abandonado.

ra facilitar el despacho de la multitud de complicados asuntos que tiene á su cargo, dispuso la creacion de comisiones, que se conocen con el nombre de calzadas, de puentes, de muelles, de faros, de instruccion pública, etc. la creacion de estas, lejos de ser provechosa, ha sido frecuentemente funesta. Antes por lo menos se examinaban, aunque muy ligeramente, las cuestiones por todos los consiliarios; pero en el dia, solo dos ó tres se hacen cargo de ellas, y la Junta resuelve casi siempre de conformidad con la comision respectiva.

De otro lado, la influencia de los vocales está casi completamente dominada por la del Síndico. Al examinar las facultades que por la Real cédula de creacion se le concedian, dije que podia ser considerado como el árbitro y regulador de la corporacion, y así es en efecto. Como si no fuesen bastantes aquellas atribuciones, tiene la iniciativa para el nombramiento de las comisiones y de las que se crean para asuntos determinados, y en multitud de negocios de gran interés solo se resuelve con su informe y el del contador, de donde resulta que por las atribuciones de su ministerio, y por la intervencion en aquellos nombramientos, su opinion prevalece así en las comisiones como en la Junta.

Gravísimos han podido ser los males derivados de tan poderosa influencia. ¿Qué seria, por ejemplo, de los fondos de la Junta el dia en que fuese llamado al frente de sus negocios un Síndico proyectista, hábil, emprendedor, y poco escrupuloso en los medios de adquirir? Se sucederian las obras innecesarias, las contratas escandalosas, la proteccion á determinados contratistas, los préstamos inoportunos, las ventas perjudiciales, las concesiones indebidas, el método vicioso y oneroso en los pagos, los empréstitos sin justificada causa, y como consecuencia, en fin, natural de todo, el descrédito de la corporacion, y el verse privado el pais de los beneficios que esta fué llamada á procurar.

Y no se diga que las garantías ofrecidas por las cualidades de los demas individuos alejan todo temor sobre un caso semejante; porque los mismos errores ya cometidos ofrecen claras pruebas de lo que puede acontecer. Un hecho solo y sencillo me ha de ser permitido citar en perfecta comprobacion del sistema seguido por la Junta. Hallábase con sus rentas de dos años empeñadas por la multitud de obras que habia emprendido, sin examinar su importancia, y desde luego sin que aparecieran de apremiante y urgente necesidad para comprometer sus ingresos futuros, cuando en 1850 por consecuencia de la terminacion de un camino, quedaron á su disposicion los negros cimarrones (1), que tenia por su cuenta el con-

(1) Llámanse negros cimarrones los esclavos que fugitivos de sus dueños recoge el Gobierno, y mientras son reclamados, se ponen á disposicion de la Junta para que los emplee en sus trabajos. En medio á la falta de brazos que se esperimenta en la Isla, ha solido la Junta alquilarlos á particulares que daban por ellos nueve pesos de retribucion mensual.

tratista. En tal estado, el Síndico fundándose en la conveniencia de utilizar esos brazos dirigió á la Junta una mocion para que se emprendiese la construccion de un nuevo camino, y bastó ella sola para que la Junta sin mayor exámen, y prescindiendo enteramente de la situacion ya indicada, se resolviese á entrar en nuevos gastos. La mocion fué pues seguida de un acuerdo de aprobacion. Y es tan notable esta determinacion de la Junta, y prueba tanto el sistema de gastos sin concierto seguido durante la sindicatura de aquella época, que no puedo prescindir de copiar aquí la forma en que consta dicho acuerdo en las actas de la corporacion. Dice: «Calza»da del Sur: leyóse una mocion del Síndico, manifestando que habiendo »quedado sin ocupacion la fuerza de los cimarrones empleados en la Calzada »de Bacuranao por la próxima conclusion de esta, es de resolverse cual de »las calzadas ha de construirse, siendo de opinion que se prefiera la del Sur »hasta el Bejucal, sin que por ello se altere el presupuesto general del pre»sente año en virtud de las condiciones que se establezcan para el remate; »y la Junta acordó de conformidad, pasando el espediente á la comision »de Calzadas, para formar las condiciones con que debe procederse á su re»mate.» Este acuerdo fué adoptado en 25 de abril y el 20 de junio se habia aprobado ya por la Junta el remate hecho en favor de D. Antonio Benitez, único licitador que se presentó, en la cantidad de 148,000 pesos.

No es posible resolver con mas prontitud obra de tamaña importancia por su costo. ¡Pero á cuán tristes consideraciones no da lugar el exámen de las condiciones de esa obra!

El camino que la Junta procedia á construir enlaza á la Habana con la poblacion del Bejucal, de unos 400 vecinos, pasando por la titulada ciudad de Santiago, que tiene poco mas ó menos el mismo número de habitantes. Estaba hecha una parte de aquel camino, pero posteriormente se habia construido el de hierro de la Habana á Güines, que á muy inmediata distancia y en direccion casi paralela á aquel, pasaba á la vista de las dos poblaciones de Bejucal y Santiago. Todo lo mas por lo tanto que estos pueblos de escasa importancia necesitaban era completar con un camino vecinal las tres y media leguas que faltaban para el primitivo que los unia con la Habana, puesto que podian servirse y se servian del ferro-carril indicado. ¿Cómo pues podrá justificarse que consumidas y empeñadas, segun estaban ya, las rentas de la Junta en aquel año y el subsiguiente, se apresurara tanto la Junta á gastar 148,000 pesos en tres y media leguas de á cinco mil varas, que eran las que debian construirse, dando una estension de doce varas de ancho á aquel camino? ¿Ni cómo justificar todavía que esto hubiera de hacerse tan solo para utilizar los negros cimarrones que se daban al contratista por una cantidad alzada, menor de la que hubiesen producido entregándoselos á cualquier particular sin compromiso alguno para la Junta?

Pero no deben pasarse en silencio las singulares condiciones que se establecieron (con objeto sin duda de *no alterar el presupuesto corriente*, como se acordó) para el pago de aquel camino cuya construccion se empezó inmediatamente. El contratista debia recibir 1,500 pesos mensualmente, y abonar por su parte á la Junta 300 pesos por los negros cimarrones, debiendo hacerse en cada mes el avalúo de las obras que ejecutaba á su voluntad, en cuyo acto solo intervenia un maestro mayor empleado de la Junta, y no el que se reconocia como su ingeniero director de obras, el honrado y distinguido teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Francisco Albear. Por último, al contratista se daban por la diferencia entre el avalúo hecho y los 1,500 pesos pagarés con un interés de 9 por 100 anual. De cuya manera venian á resultar las tres y media leguas de un camino hecho en un territorio sin accidentes y sin necesidad de puentes, ni obras de mampostería, por la cantidad de 210,000 pesos; pues que, ademas de aquellas condiciones, habia otras igualmente ventajosas al contratista. Era tan enorme el perjuicio que se seguia á lo que se llamaban los intereses de la Junta y tantas las nulidades de aquella contrata, que mas adelante se vió obligada la corporacion á hacer todos los esfuerzos posibles para rescindirla con consentimiento del contratista, decidiéndose á abonar á este lo que reclamaba por daños y perjuicios.

No habria por lo tanto de estrañarse que con tal sistema, en el período trascurrido desde el año 1848 hasta fines del 50, no solo se gastasen las entradas anuales que ascendieron á mas de un millon de pesos, sino tambien las siguientes: 103,612 pesos que tenía en caja en aquella primera época; 75,000 pesos que habia en las diputaciones; 26,375 pesos que pagaron algunos deudores; 5,700 pesos procedentes de intereses en los correos marítimos; 90,000 pesos de los dos años del derecho de linterna y 4 por 100 de costas procesales; 32,620 pesos de esclavos de la Junta que fueron vendidos; y por fin que despues de haberse invertido toda la cantidad disponible de los ingresos de 1851 para el pago de los empeños contraidos, y á pesar de la rescision de la contrata de la Calzada del Sur, hayan quedado para los años siguientes deudas por valor de 278,355 pesos.

Y los caminos de hierro de Cuba, que tanta admiracion han causado en España ¿cómo se han hecho, podrá sin duda preguntárseme? En otro lugar habré de ocuparme de este asunto y de la parte que ha tomado en ellos el Gobierno, pues en cuanto á la Real Junta de Fomento, tan solo ha contribuido á ellos tomando acciones ó haciendo préstamos sin interés de 100,000 y mas pesos, sin exámen alguno y segun la mayor ó menor influencia de las empresas particulares, como lo acredita el haberlo hecho de 70,000 pesos al camino de Cienfuegos, al que satisfacia

la cantidad mensual correspondiente sin que la sociedad tuviese aun hecha su escritura social.

Mas despues de todo, considerando las inmensas sumas que invirtió la Junta de Fomento, podrá todavía creer alguno que la Isla se halla atravesada por caminos generales, y que sus puertos tan ricamente dotados por la naturaleza, tienen anchos, cómodos y seguros muelles. Se han hecho en verdad magníficos y costosos puentes al rededor de la Habana, y algunas leguas de carreteras en la comarca de esa ciudad, tan innecesarias como la del Sur, á que me he referido anteriormente; pero si se tiende la vista sobre la costa de la Isla, se verá que con esa escepcion no hay en toda ella sino los primitivos caminos, intransitables, que tienen en incomunicacion á la mayor parte de la Isla en tiempo de las aguas, que obligan á detenerse los correos, y que un dia podrán interceptar la marcha de las tropas en operaciones las mas importantes, porque aun el camino central de tanta urgencia bajo este punto de vista, y justamente recomendado á la Junta de un modo apremiante por el Gobierno de S. M., se encuentra todavía casi sin empezar.

La organizacion misma de la Junta hacía que toda su atencion, todos sus gastos se fijasen sobre las necesidades de la Habana y sus contornos; y se han gastado inmensas sumas en su puerto y en sus alrededores, mientras que el departamento Oriental, el rico territorio de las Cuatro Villas y el de la Vuelta de Abajo, no cuentan ni una legua de carretera, ni un pequeño puente, ni un muelle hecho por la Junta de Fomento; de cuya situacion nacen quejas muy justas al parecer contra el Gobierno, pues al fin los pueblos ven que su mano bienhechora no ha ido á remediar los males que sobre ellos pesan, abandonados como lo están por la Junta, sin pararse á considerar las causas de que proceden.

En suma, mientras el gobierno de nuestros Monarcas hizo en favor de Cuba el sacrificio de cuantiosas rentas, mientras destinaba allí sobre 10.000,000 de reales de vellon anuales para las obras públicas, cuando por falta de 1.000,000 de reales se imposibilitaban las operaciones de nuestros ejércitos al frente de los enemigos de S. M. en las provincias del Norte, y al paso que en tiempos mas bonancibles no podia disponer de igual cantidad para todas las obras públicas de la Península, no ha conseguido hacer á Cuba el bien que deseaba, y se ha privado de la gratitud de aquellos habitantes por sus verdaderos sacrificios. Porque las pocas obras públicas que se han realizado se atribuyen á la Junta, que toma la iniciativa, lleva siempre la voz en todo, y se atrae las consideraciones y el agradecimiento de los pueblos, los cuales no ven en ella la mano del Gobierno, no se cuidan de averiguar lo que esa corporacion representa, ni de dónde sus fondos proceden, ni si su inversion es la mas conveniente, sino que atribuyen mas bien los beneficios que la Junta les dispensa al celo y patrio-

tismo de los individuos que la componen. De cuyo modo ha perdido el Gobierno de S. M. el prestigio y la gloria que las obras de utilidad pública proporcionan, mientras carga con la odiosidad de las contribuciones que para ellas impone. Porque no son solos los rebeldes los que, aprovechando ese estado de cosas, calumnian al Gobierno: hombres de buena fé y escritores estranjeros poco enterados, y guiados solo por apariencias, inculpan y zahieren al Gobierno por aquellas contribuciones, atribuyendo solo á la Junta los adelantamientos y mejoras que en beneficio del pais se hacen.

En cuanto al Gobernador Capitan general de Cuba, nada podrá remediar mientras no se cambie de sistema, y como por otra parte no puede disponer la construccion de obras de interés local, porque no está en sus facultades el imponer arbitrios á los pueblos, y como las obras de interés de varios distritos ó localidades, exigirian un sistema de presupuestos provinciales ó de distrito que allí no se conocen, nada le es tampoco dable hacer por el bien del pais, ni por el prestigio de su autoridad, mientras que se vé, como yo me ví, obligado á luchar con dificultades tales como la de la detencion de un correo general en circunstancias difíciles por la falta de un puente que pudiera haberse habilitado con 600 pesos.

Nada mas diré ya respecto á la Real Junta de Fomento de la Habana, porque basta esa esposicion verídica, aunque compendiosa, de su historia y sus trabajos, para que mas tarde pueda comprenderse la justicia y la oportunidad de la *reforma* por mí propuesta al Gobierno, de las indicaciones que á la Junta hice y de las medidas que adopté. Pero antes de concluir esta parte y despues de haber manifestado lo que son la Junta de Sanidad, la de Caridad, la de Instruccion pública y por fin la de Fomento ¿no me será lícito preguntar, á qué sistema político pertenece una administracion basada en la organizacion de corporaciones administrativas casi independientes del Gobierno?

La revolucion francesa de 1789 creó para los diversos ramos de la administracion esa especie de poderes colectivos, tambien casi en un todo independientes del Gobierno; pero la revolucion misma representada por la la Convencion, destruyó esas ruedas de la máquina, en que «buscando medios, se encontraban solo obstáculos» y todos los obstáculos desaparecieron, para no volver, á pesar de los diferentes cambios de gobierno.

Además, si el Gobernador Capitan general de Cuba, es allí el depositario del poder público; si de este ha de recibir la administracion su espíritu y su movimiento; si no se concibe, en fin, administracion sin la inmediata y general dependencia de aquel poder, ¿será creible que ni la razon, ni la esperiencia basten para que la reforma se haga lugar por entre los errores, la ignorancia ó el alucinamiento que hasta ahora con tanto éxito y tan desgraciadamente para España, se han propuesto combatirla?

Artículo 5.°—Administracion municipal.

Es indudable la importancia de la administracion municipal en la vida de los pueblos. No hay en verdad pais alguno que, por indiferente que se muestre á las cuestiones políticas, deje de mirar con la afeccion mas señalada cuanto atañe al mejor y mas acertado manejo de los intereses locales. Ni por otra razon se esplica que los gobiernos absolutos tan cuidadosos de concentrar en sus manos todos los elementos de fuerza, en cuanto á la suprema direccion general, política y administrativa, hayan querido á la vez dejar á los pueblos una amplitud que en los sistemas representativos ha solido equivocadamente negárseles. Ni menos se concebiría de otro modo que quiénes poniéndose al frente de la reaccion contra las ideas liberales abogan casi por la anulacion del Parlamento, proclamasen hoy entre nosotros la necesidad de devolver á los ayuntamientos la libertad y atribuciones administrativas que sin razon se les limitaron al estremo por las últimas reformas. Y no es de admirar. La nulidad absoluta de los ayuntamientos, como ruedas de la administracion, es en cualquier organizacion un verdadero contra-principio; pero en aquellos en que se pretende rodear al poder social de la mayor fuerza y prestigio, el privar á los pueblos de intervenir dentro de ciertos límites y con las reservas convenientes respecto de los objetos que mas inmediata é íntimamente les atañen, es además opuesto á la probada conveniencia de apartarlos de mas altas pretensiones.

La introduccion de los cabildos, concejos ó ayuntamientos en las provincias españolas de América es tan antigua como la conquista, y por demas es añadir que allá se introdujeron en cuanto á la poblacion conquistadora bajo las mismas bases que existían en la Metrópoli, pues si bien en un principio ejercian hasta las facultades legislativas, fué luego estrechándose el círculo de sus atribuciones como en la misma Península sucedió. Estableciόse en aquellas provincias la venta de todos los oficios de ayuntamiento, escepto de los de alcaldes que fueron siempre anualmente elegidos por las mismas corporaciones, reservándose su aprobacion á los Vireyes y Capitanes generales; se concedieron algunos oficios por juro de heredad, y se agregó mas tarde á los vendibles la calidad de renunciables, estando facultados todos los poseedores para servir sus oficios por sí ó por tenientes, aunque desde algun tiempo se determinó respecto de estos que no entrasen al desempeño de sus empleos sin el prévio exámen y aprobacion de los Vireyes ó Capitanes generales.

Todo esto aconteció tambien respecto á Cuba, en donde los poseedores continuaron sirviendo los empleos por sí ó sus tenientes, hasta que en 1844 determinó el Gobierno someter á la eleccion del Gobernador Capitan general la sustitucion de los poseedores legalmente inhábiles, y prevenir

la adquisicion por la Hacienda de los oficios que se intentase renunciar en favor de quienes no fuesen hijos ó sucesores inmediatos, así como la suspension del remate de todos los que fuesen caducando. Y tal es hoy la constitucion orgánica de los ayuntamientos que existen en la Isla, cuyas ordenanzas están en relacion con la antigüedad de su organizacion, pues que las de la Habana no son otras que las que se dieron en 1574, aprobadas por la Audiencia de Santo Domingo en 1578, y sancionadas por S. M. en 1640, si bien reformadas en punto á las mas importantes atribuciones.

Pero, al decir que los ayuntamientos continúan en su antigua forma, debe entenderse respecto á los que cuentan muchos años de existencia, pues en cuanto á las poblaciones mas modernas, solo hay en ellas y no en todas una llamada Junta municipal, cuyas atribuciones son análogas á las de las Juntas que con el mismo nombre se hallaban encargadas de la administracion de los fondos en los antiguos ayuntamientos, compuestas de un alcalde, presidente, dos regidores, renovados anualmente y el síndico, como que solo difieren en que no habiendo en las primeras alcaldes, las preside el teniente Gobernador, si bien bajo la absoluta dependencia de la Junta superior de Propios y Arbitrios.

Considerados de antiguo los ayuntamientos como institucion peculiar de los pueblos elevados al rango de ciudades, aunque despues los hayan obtenido algunas villas, los tienen solamente en la actualidad 22 ciudades y villas; y la Junta municipal existe en 10 poblaciones; pero de estas algunas importantes carecen de uno y otro, distinguiéndose entre ellas Guanajay, poblacion de mas de 2,000 almas, término del camino de hierro de la Habana en direccion de la Vuelta de Abajo, de cuyo distrito viene á ser como un depósito comercial; punto en que se consumen mas de 75,000 pesos mensuales, en que hay comerciantes cuyo capital escede de 300,000 pesos y que es, en fin, así por el número de sus habitantes, como por su riqueza, de mucha mas consideracion que la mayor parte de las antiguas ciudades que tienen ayuntamiento. Lo cual se esplica perfectamente por la misma fuerza de inercia que por donde quiera se reconoce en el sistema de gobernar las posesiones de Ultramar. Piérdese á veces de una parte un tiempo precioso en largos é interminables espedientes destinados á resolver las mas claras y sencillas cuestiones, y hay por otra un exagerado temor de hacer la menor innovacion; temor que impide tomar en cuenta las alteraciones y cambios que el trascurso de los tiempos, y hasta las mismas reformas parciales, sin plan fijo introducidas, hacen absolutamente indispensables; y temor, en fin, que mal puede esplicarse en un gobierno que una y otra vez encuentra recomendada una misma reforma por autoridades y corporaciones elegidas por él y que deben por consiguiente merecer de su parte la mayor confianza, pues no se concibe que sin esta

condicion haya en Ultramar ningun empleado, cuanto mas de la elevada categoría que supone el gobierno y direccion administrativa.

Pero así es como en Cuba se encuentran hoy ciudades como la de Santiago de las Vegas, de 2,007 almas, y en cuya jurisdiccion no hay mas de 8,633; Santa María del Rosario, de 554 en la poblacion y 2,991 en la jurisdiccion toda; Jaruco de 566 en aquella, y 2,688 en esta, y otras, que pudieran citarse, cuya poblacion y riqueza ha menguado notablemente por efecto de la completa decadencia del antes productivo ramo del café, y que conservan aun sus antiguos ayuntamientos; mientras que hemos visto á Guanajay aun sin Junta municipal, y con solo esta corporacion para representarlas dos de las mas importantes poblaciones hoy de la Isla, cuales son Cárdenas y Pinar del Rio: Cárdenas con 5,000 almas, puerto habilitado para el comercio nacional y mucha parte del estranjero, cabecera de una jurisdiccion de mas de 61,000 almas, en la cual se halla hoy el centro principal de la fabricacion del azúcar y existen en esplotacion mas de 120 millas de ferro-carriles, y cuya importancia es por último infinitamente superior á la de las ciudades que he nombrado: Pinar del Rio, cabecera de la jurisdiccion de la Nueva Filipina, conocida vulgarmente por la Vuelta de Abajo, centro de la gran produccion del tabaco sin rival en el mundo y que segun la estadística de 1846 contaba en su distrito 39,726 habitantes, de ellos 21,693 blancos.

A ese estado se halla, pues, reducida en la Isla de Cuba la administracion municipal, en cuanto á las corporaciones llamadas á ejercer tanto influjo en el bienestar de los pueblos. Mas veamos ahora lo que aquellas corporaciones representan, la intervencion que tienen en los objetos que mas inmediatamente parece deben corresponderles, y la que se da á la autoridad revestida con el carácter de Gobernador superior Civil, y que como tal preside los ayuntamientos, nombra los alcaldes, y cubre los oficios vacantes.

Por diferentes leyes de Indias, se concedieron á los pueblos medios de subvenir con sus Propios ó Arbitrios á los gastos de su policía interior, provision de aguas, salubridad, comodidad y ornato público; se encomendó la superintendencia de ese ramo á las Audiencias, y como presidentes intervenian en él los Vireyes y Capitanes generales. Mas, dictada la Ordenanza de Intendentes en 1786, quedó al cargo de la Junta superior directiva de Hacienda. Sin embargo, no tardó mas tiempo que el trascurrido hasta el 11 de noviembre de 87 en ser devuelto á las Audiencias, previniéndose en 92 que las cuentas pasasen para su revision á la contaduría principal de la provincia y despues al Fiscal, para proceder con la censura de ambos oficios á la aprobacion en lo que lo mereciesen.

Este sistema se seguía en Cuba, teniendo á su cargo la Audiencia de Puerto-Príncipe, única que en ella habia, el ramo de Propios y Arbitrios;

pues si bien al aplicarse á la Isla la Constitucion de 1820 pasó á las diputaciones provinciales, que con arreglo á ella se crearon, volvió de nuevo á aquella Audiencia con el cambio ocurrido en 1823, y cuando se organizó el Tribunal mayor de Cuentas de la Isla se le dió entre sus atribuciones la de fenecer en él las de aquel ramo.

Llegado el año 33 en que se creó en la Península el ministerio de Fomento, no pudo ocultarse á la penetracion del ilustrado ministro que lo organizó, como no se ocultó á los inmediatos sucesores, que los principios fundamentales que se establecian para la administracion de la Península eran aplicables á sus provincias de Ultramar, sin que fuese seguramente su intento introducir en ellas las reformas políticas que ya entonces se anunciaban y se plantearon aquí en 1834. Y así es que despues de haberse resuelto que continuase unido el gobierno civil al mando militar, en Real órden de 21 de noviembre de 1835 prevenía se al Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba por el ministerio del Interior formase una comision para que propusiese el modo de plantear los Reales decretos de 23 de julio y 21 de setiembre sobre Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales; y como todo lo relativo á Propios y Arbitrios de los pueblos habia pasado á dicho ministerio, se dijo luego en 20 de enero de 1836 al Gobernador Capitan general « que hasta el restablecimiento de las Diputaciones Provin- » ciales en la Isla, la administracion de Propios de la misma corriera á » cargo del Superintendente general y Junta superior de Real Hacienda, » que se entenderá en todo lo relativo á este con aquel ministerio *por con-* » *ducto de V. E.* (añade en letra bastardilla) en concepto de Goberna- » dor Civil. »

¿Pudiera darse prueba mas palpable de que la intencion, la mente del Gobierno fué en esos años la de llevar á las provincias de Ultramar una organizacion de la administracion civil análoga á la que se establecia para la Península, y cuyos principios fundamentales son estraños á la forma de los gobiernos? ¿Ni cómo puede esplicarse que habiéndose reformado en Puerto-Rico los ayuntamientos, en virtud de la Real órden que he mencionado, á semejanza de los establecidos en la Península en 1835, siga hoy Cuba, que tiene identidad de caractéres con aquella Isla, con los ayuntamientos de hace 200 años y con los simulacros de corporaciones municipales que he descrito?

Pero cosa aun mas notable que esto, para comprender la falta de pensamiento, ó por mejor decir el desconcierto seguido en la gobernacion de Ultramar, son las consecuencias de la última Real disposicion que he citado anteriormente. ¿Podria nadie imaginarse que cuando en ella se decia clara y terminantemente que ínterin la comision nombrada para aplicar á Cuba los Reales decretos de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, y ramo de Propios no terminaba sus trabajos, y mientras las Diputaciones

Provinciales no se organizaban, se encargase de aquel ramo la Junta directiva de Hacienda, entendiéndose sin embargo *por conducto del Gobernador Capitan general* con el ministerio de Fomento, se apoyase la Superintendencia de Hacienda en esa Real órden y precisamente en las palabras en bastardilla, que recordaban las atribuciones del Gobernador Civil, para *esponer dudas* acerca de ello, y que en virtud de estas viniese á pasar el ramo de Propios y Arbitrios á la Superintendencia de Hacienda, como lo estaba por la Ordenanza de 1786, que segun se ha visto solo rigió en esta parte hasta 1787?

Así hubo de suceder, sin embargo; y de este modo en vez de reorganizarse los Ayuntamientos, de crearse las Diputaciones Provinciales, y de darse al Gobernador Capitan general, en el ramo de Propios y Arbitrios, es decir, en los presupuestos municipales, las atribuciones que como á Gefe superior Civil le correspondian, sirvieron aquellas Reales órdenes de pretesto para privarle de la intervencion que como Presidente de las Audiencias habia tenido en ese importante ramo de la administracion municipal. Y así es como la Superintendencia de Real Hacienda en Cuba ha ido cercenando poco á poco atribuciones á los Gobernadores Capitanes generales de la Isla; de suerte que como en este mismo sentido obraban constantemente las Audiencias y la Comandancia general del Apostadero, nada debe de admirar el que haya ido tambien amenguando el prestigio y la influencia de aquella autoridad, y llegado al fin hasta la posicion depresiva en que hoy se halla.

Porque vano fué para los Capitanes generales querer combatir el espíritu agresivo de aquellas autoridades y corporaciones; pues solos, sin mas apoyo que el ministerio de la Guerra y no formando el ejército un cuerpo para sostener y defender los derechos y prerogativas que parecian competirle, fueron siempre vencidos en la lucha, por ese sentimiento que constantemente ha existido de rebajar la importancia de las elevadas autoridades militares, en quienes no se concibe sin duda otro pensamiento que el de la fuerza, pero á quienes por otra parte se hace cargar con la responsabilidad de los males que ocurren, sin preocuparse de las mayores ó menores facultades de que se hallan revestidos para hacer el bien.

Para que se comprenda toda la justicia de las reflexiones á que naturalmente me ha conducido el modo con que la Superintendencia de Hacienda privó á los Gobernadores Capitanes generales de la intervencion en el ramo de Propios y Arbitrios, es preciso examinar las consecuencias de esa disposicion, que á primera vista no parece tan importante, y que hasta cierto punto puede creerse fundada en la conveniencia de que aquella intervenga en los Arbitrios, á fin de que no se recarguen con contribuciones municipales los ramos de riqueza sujetos ya al pago de tributos para la Hacienda. Si así se hubiese establecido y se hubiese dejado al Gefe su-

perior Civil lo que se entiende hoy por formacion de presupuestos y administracion municipal, no fuera yo quien se opusiera á esa genuina inteligencia de las Reales órdenes consultadas. Pero no fué así: las *dudas* que la Superintendencia de Hacienda espuso fueron resueltas en Real órden de 1.° de marzo de 1838, y sin hablarse ya de Diputaciones Provinciales, ni de que el Gobernador fuese el conducto por donde aquella se entendiese con el ministerio de la Gobernacion, se dijo, que debiendo subsistir la contaduría de Propios de la Isla, «que aun continuaba en Puerto-Prínci»pe, se trasladase á la Habana á la inmediacion de la Junta directiva de »Hacienda, á la que por Real órden anterior se habia encargado del cui»dado y administracion de este ramo, y que *formando espediente*, oyen»do á la misma Junta directiva y al Tribunal mayor de Cuentas, se de»signase la planta y número de individuos que habia de tener la Junta de »Propios, se marcasen sus atribuciones, y se formasen los reglamentos á »que debian sujetarse todos los ayuntamientos de la Isla en cuanto á la ad»ministracion de sus Propios y Arbitrios, debiéndose pasar todo á la »aprobacion de S. M.»

Hízose así, y trasladada la contaduría general de Propios y Arbitrios á la Habana, se instaló en noviembre de 1838, estando ya organizada la Junta superior, con arreglo á la Ordenanza de Intendentes de 86, bajo la presidencia del Superintendente de Hacienda, y siendo vocales el oidor decano de la Real Audiencia y el fiscal de rentas. Para nada de esto fué nunca consultado el Gobernador Capitan general á quien no se comunicó ninguna disposicion de la Junta superior de Propios y Arbitrios, la cual, no obstante, estableció al poco tiempo un 4 por 100 sobre los ingresos municipales, para el pago de los empleados de la contaduría; y despues de disposiciones mas ó menos importantes, pero aisladas, dió en 17 de octubre de 1840 un *Reglamento provisional*, que es el mismo que hoy rige, aprobado por la Junta superior directiva de Hacienda, y que, segun su propio título, tiene por objeto *el gobierno, administracion, recaudacion y distribucion de los fondos de Propios y Arbitrios de la Isla.*

Con solo la lectura de semejante título ¿creerá nadie que se llame y tenga todavía al Capitan general Gobernador por Gefe superior Civil? El gobierno y la administracion, la recaudacion y distribucion de los fondos municipales, ¿qué son sino el gobierno de los pueblos? ¿Podrá tener la Junta superior de Propios la administracion sin el gobierno, y el Gobernador superior Civil el gobierno civil sin la administracion? Apenas se concibe tanto error; pero el hecho es cierto, y Cuba presenta aquella singular anomalía en la organizacion administrativa, y el Gobierno de S. M. y la Isla no tienen sino motivos para lamentar las funestas, las naturales consecuencias de tal sistema.

El Gobernador Capitan general continúa, sin embargo de esa impor-

tante alteracion en lo que quedaba de la legislacion de Indias, siendo responsable de todo lo relativo á la policía de seguridad, á la urbana y rural, en su carácter de Gefe superior Civil; y como tal, es presidente de los ayuntamientos, y tiene á sus órdenes en los departamentos á los Gobernadores y Tenientes Gobernadores, los que á su vez son tambien presidentes de los ayuntamientos respectivos, y mandan á los Capitanes de partido y empleados de policía, sobre ninguna de cuyas autoridades y empleados ejerce accion ni mando el Superintendente de Hacienda, ni la Junta superior de Propios y Arbitrios. De donde se sigue, que mientras el Gobernador Capitan general, se entiende directamente con aquellas autoridades y funcionarios, la Junta de Propios lo hace en todo lo relativo al gobierno y administracion municipal, no con los presidentes de los ayuntamientos, sino con los Alcaldes que lo son en estos de las juntas municipales, sin dar á los primeros ni al Gobernador Capitan general la menor noticia de cuanto en materia de aquellos fondos se dispone.

Y no se crea que la intervencion de la Hacienda, como encargada de los Propios, recae solamente sobre lo que puede constituir los presupuestos de gastos é ingresos; porque desciende á todo lo que constituye el gobierno y la administracion municipal. La Junta de Propios resuelve, correspondiendo directamente con las municipales, la aprobacion de las contratas para el alumbrado, para la limpieza, etc., etc., y el Gobernador Capitan general no puede disponer se ponga un farol, crear una plaza de guarda, componer un tabique ó el tejado de la casa de un ayuntamiento, y mucho menos plantear una escuela, porque todo esto ocasiona gastos y si pasa de 100 pesos en la Habana y Cuba, de 50 en Puerto-Príncipe y Matanzas, y de 25 en los demas pueblos de la Isla, no puede hacerse sin voluminosos espedientes, que suelen ser interminables, y sin la aprobacion de la Junta; y digo voluminosos, porque aun no llegando á aquellas cantidades, se necesita formar tambien espedientes para remitir á la misma Junta. Como que no es cosa nueva que para aprobar un gasto de 3 pesos consagrados á una misa con Te-Deum, se haya hecho ir tantas veces el espediente de la Junta de Propios á la municipal, y viceversa, que haya venido á importar 10 pesos el gasto del correo; y si se fuese á registrar el archivo de aquella Junta, podrian encontrarse infinitos de dos y tres pliegos para justificar, por ejemplo, el gasto de un peso en la compostura de unos grillos para la cárcel, ó de unos clavos para colgar el retrato de S. M.

Lo que á los pueblos resultará de semejante centralizacion en una Junta que se reune una vez á la semana, y cuyos vocales son irresponsables, puede fácilmente imaginarse; mucho mas si se añade que, como en Cuba el gobierno y la administracion se han querido entregar por punto general á corporaciones administrativas, en la de Propios el Superintendente de

Hacienda ocupa una posicion análoga á la del Capitan general en la de Fomento; es decir, que la Junta acuerda y determina lo que juzga mas conveniente ú oportuno; de donde se sigue que, ni aun para abreviar trámites y hacer el bien, cabe el recurso de un acuerdo entre el Superintendente y el Gobernador. No hay, pues, órden, no hay regularidad en la administracion municipal; porque domina con absoluto imperio el espíritu rutinario, el prurito de hacinar espedientes y aglomerar papeles sin otro resultado comunmente que el de que la verdad se oculte y se eternice la declaracion de lo á todas luces mas claro y evidente; de modo, que los pueblos tiemblan ante la idea de proponer, de pedir nada aunque sea para satisfacer las atenciones mas precisas. Y se comprende fácilmente que ese sea el sistema seguido en ese ramo por una Junta que no tiene accion, ni ejerce mando sobre las autoridades y empleados que podian fiscalizar el cumplimiento de sus disposiciones, é informarla con acierto de las necesidades locales. Tanto ha sido, sin embargo, su deseo de aparecer independiente del Gobierno Civil, que en el reglamento á que antes me refiero, al encargar al Superintendente la sustanciacion de los espedientes, se le dice en el artículo 3.°: «Tambien oirá sobre ella al Fiscal de Real Hacienda »cuando las circunstancias ó cantidad lo exigieren y *al Gobierno en los »casos que se estimen oportunos*, si los espedientes fueren relativos á »obras públicas, de utilidad, de ornato, de policía urbana ó rural, mue»lles, abastos, salubridad ú otros asuntos semejantes.» Hasta tal punto se llevaron las consecuencias de la Real órden, que puso los Propios y Arbitrios á cargo de la Hacienda, en menoscabo y mengua de la autoridad gubernativa.

De ese modo, Cuba, la rica, la floreciente Antilla, la que tanta prosperidad ha alcanzado por los dones especiales que debe á la naturaleza, y por los beneficios de que es deudora al sistema de comercio libre, tiene hoy en medio de una poblacion culta é ilustrada, ciudades como Trinidad, que cuenta 18,000 habitantes, cuyo comercio de importacion y esportacion representa mas de 3.000,000 de pesos, sin casa de ayuntamiento, porque se vino abajo la primera que tenia, y no ha querido la municipalidad formar un espediente que hubiese necesitado diez años por lo menos para resolverse: sin abastecimiento de agua, que pagan los pobres á real la cántara: sin escuelas, ni casa de beneficencia, ni serenos, ni policía, y sin mas alumbrado, en fin, que el muy escaso sostenido por suscricion. Cárdenas, cuya poblacion é importancia indiqué anteriormente, no tiene aun casa de ayuntamiento, aunque tampoco tiene mas que Junta municipal; carece de cárcel, de rastro, de mas escuela que una para la cual paga 450 pesos al año, y su presupuesto de gastos se reduce á los que ocasiona la manutencion de los presos; todo lo cual es igualmente aplicable á la mayor parte de las demas poblaciones.

Pero descendamos todavía siquiera ligeramente al exámen de lo que allí se entiende por presupuestos, si este nombre merece lo que no es mas que una nota de ingresos y egresos presentada cada año á la Junta de Propios para el siguiente.

Con respecto á los ingresos, bastará decir que los presupuestos del Mariel y Cárdenas están fundados principalmente en una imposicion sobre las fincas rurales del distrito, sin base alguna razonable; que el de Pinar del Rio lo está sobre las vegas de tabaco y haciendas de crianza; que en Puerto-Príncipe, Nuevitas, Villa-Clara y otros puntos, uno de los ingresos consiste en un derecho que pagan los criadores al estraer los animales de las haciendas para venderlos; que en Sancti-Spíritus y San Juan de los Remedios, hay un arbitrio municipal sobre la cal; que sobre la cera lo hay en Bayamo y las Tunas; sobre las colmenas en Pinar del Rio, sobre el tabaco en Jiguaní; sobre el guano en Bayamo; y que solo en la Habana, despues de un espediente de muchísimos años de duracion, se arregló en 1846 la contribucion del 4 por 100 sobre el alquiler de las casas y sobre ciertos establecimientos, refundiendo en ella las que antes se pagaban por alumbrado, limpieza, serenos y bomberos.

De los gastos municipales será suficiente manifestar que, en la mayor parte de los pueblos, el de la manutencion de presos forma la principal y á veces la única partida en el presupuesto. Santiago de Cuba no ha presupuestado gasto alguno para la policía, ni hace mencion en sus presupuestos de la contribucion establecida desde hace muchos años para el alumbrado y serenos, ni presenta las cuentas de estos gastos, porque aquella contribucion se considera como voluntaria; y por último en la Habana, cuyo presupuesto de gastos para el año de 1851 importaba 370,383 pesos, no figuraba partida alguna para la policía, ni para una sola escuela pública, ni para ningun establecimiento de beneficencia, ni para mas obras que las del empedrado, al que únicamente se destinaba el importe de la contribucion sobre carruajes, creada precisamente con ese objeto.

Para recaudar y distribuir estas cantidades solo tienen los ayuntamientos un empleado con el nombre de Mayordomo de Propios, el cual se entiende con la Junta municipal y percibe indistintamente desde el 2 y medio al 10 por 100, que con el 4 por 100 que pagan ya esos fondos á la Junta, forma una de las principales partidas de gastos en el presupuesto de muchas poblaciones; siendo ademas de notar, que á pesar de los reglamentos, y de la inteligencia facultativa que en materia de contabilidad no puede negarse á la Hacienda, el ayuntamiento de la Habana se rige hoy en aquella parte, con un presupuesto de ingresos de 370,000 pesos que pronto podrá elevarse á 500,000 pesos, como cuando tenia 8,000 pesos, hace 60 años, por lo que no es de estrañar que las cuentas de los ayuntamientos

hayan sido por mucho tiempo un caos, solo favorable á los abusos y sórdidos manejos.

En una ciudad tan rica, en una ciudad de mas de 140,000 almas como la Habana, el ayuntamiento no tiene especie alguna de contaduría, ni mas secretaría que el escribano de gobierno, ni mas empleados, ni dependientes para todos los ramos, fuera de los de la cárcel, que cinco maceros y porteros, dos ministros de vara, dos clarineros y un encargado del servicio y cuidado de las Casas Consistoriales. ¿Qué sucederá pues en los demas ayuntamientos de la Isla? Pero esa es la consecuencia lógica, natural, de tan viciosa organizacion administrativa.

Mas, si tal es la administracion municipal de Cuba, allí se desconoce completamente la administracion provincial ó departamental; y si nuestra legislacion de Indias anterior á este siglo podia no comprenderla, no se alcanza cómo á Cuba no se han llevado los principios generales en que hoy se fundan los gobiernos de todos los Estados, así monárquicos como republicanos, ora sean regidos por un sistema representativo, ora por un poder absoluto. En todas partes se satisfacen por los presupuestos del Estado los gastos que se consideran generales; los fondos municipales atienden á los locales; pero como hay otros muchos que no son pertenecientes al Estado, ni á una determinada localidad, y que interesan á uno ó mas distritos ó á una ó mas provincias ó departamentos, de ahí la necesidad de los presupuestos provinciales ó departamentales, en cuya recaudacion ó distribucion se ha dado parte á ciertas corporaciones constituidas con ese objeto, llámense juntas, diputaciones ó concejos, pues solo varian en el sistema electoral, en sus mas ó menos latas atribuciones, y en las que los gobiernos se reservan sobre ellos. Lo cual es tan cierto y fundado, que si hoy en la Península se anulase completamente el sistema constitucional, aunque es probable se hiciesen variaciones en las actuales Diputaciones Provinciales, de seguro no desaparecerian los presupuestos provinciales para cubrir los gastos de los caminos vecinales, de las cárceles, de la segunda enseñanza y de tantas otras atenciones como hoy pesan sobre aquellos.

En Cuba, con todo, careciendo los pueblos de ayuntamientos, y no habiéndose pensado en regularizar ni formar un sistema de presupuestos municipales, era natural no existiese tampoco corporacion alguna para atender á los intereses de uno ó dos distritos, de uno ó dos departamentos, ni por consiguiente los presupuestos de esa especie, provinciales ó departamentales, ni aun de jurisdicciones ó distritos. La única vez que un ministerio tuvo el pensamiento de plantear tales mejoras en aquella administracion quedaron, como se ha visto, ineficaces sus miras y disposiciones, si es que no contribuyeron estas á empeorar la situacion.

No era, pues, posible que estuviera bien atendida la beneficencia pú-

blica; que existiesen institutos de segunda enseñanza, ni escuelas normales de profesores de instruccion primaria, ni de bellas artes, ni de maestros de obras, ni que las cárceles ni caminos vecinales, en un pais tan rico y floreciente, dejasen de hallarse en el abandono mas completo. A falta de un buen sistema general, cualquiera apremiante necesidad requeria un espediente, y este se prolongaba de un modo indefinido. La misma poblacion de Cárdenas, ya mas de una vez citada, tiene reunidos comunmente mas de cien presos en la casa que sirve de cárcel: hace nueve años empezó á instruirse un espediente para construir un edificio á propósito, y despues de haberse consultado por dos veces á la Audiencia Pretorial sobre los arbitrios que se proponian, y despues de multitud de pareceres, dados por los asesores locales y alcaldes mayores de la Habana, el espediente se encuentra hoy lo mismo que el primer dia, pues será necesario empezarlo de nuevo por haber variado las condiciones en que se encontraba el distrito cuando se inició, merced al desarrollo que en los últimos tiempos ha alcanzado allí la poblacion y la riqueza.

¡Las cárceles! Permítaseme prescindir de ellas para no hacer demasiado sombrío el cuadro harto triste ya de que me estoy ocupando; pero séame tambien dado agregar que no es á los Capitanes generales, ni al Superintendente de Hacienda, que no es á las autoridades superiores de Cuba á quienes puede culparse por un estado semejante: ese estado es la consecuencia legítima, precisa, del desarreglo observado en la administracion civil; es el fruto digno del método de aplazamientos en toda clase de mejoras y de reformas, de aquel sistema, en fin, fundado en el gran principio de que «nada se pierde en no hacer,» cuando se puede ir viviendo.

Ni de otro orígen dimana el estado lamentable de las comunicaciones vecinales. Incapacitada la administracion civil para ocuparse de su mejoramiento, no hay autoridad ni corporacion alguna que atienda á ellas, á no ser que la Real Junta de Fomento, que así puede destinar sus fondos á una obra de interés general, como á una local, haga alguna, y muy rara vez ha venido en auxilio de algun distrito, porque aquella corporacion, libre en su administracion, no se ha cuidado de clasificar las obras, ni de fijar las que como de un interés general pudieran corresponderle, para que por otra parte se atendiese á las que deben estar á cargo de las corporaciones municipales, ó ser costeadas por determinados distritos. Una sola vez intentó hacer por un sistema misto un trozo de camino junto al pueblo de Candelaria y merece mencionarse lo acontecido. La Junta confió la construccion al Real cuerpo de ingenieros militares, dando los fondos que se la pedian, sin haberse formado presupuesto. El Gobierno facultó al gefe encargado de la obra, para que hiciese el reparto de los carros de piedra y madera que debian facilitar los vecinos; mas como no habia autoridades

municipales que en esto intervinieran, aquel camino dió lugar á muchas quejas y vino á resultar tan caro para la Junta, como oneroso para los pueblos, á quienes todavía despues de haber contribuido personal y pecuniariamente, se les impuso un portazgo. Durante una visita hecha por mí al distrito, tuve ocasion de oir aquellas quejas, y observando por otra parte que el portazgo apenas producia para el sueldo de su encargado, me atreví á *solicitar de la Real Junta de Fomento se sirviese suprimirlo, y lo verificó en efecto.*

Por lo demás, el atender al entretenimiento de los caminos que no están á cargo de la Junta de Fomento pertenece, segun dos artículos del bando de buen gobierno, que es cuanto sobre el particular se halla establecido, á los capitanes de partido, quienes en los dias que mejor les parezcan son árbitros de convocar á los vecinos con sus carros y herramientas, en lo cual así pueden obrar con prudencia y tacto, como hacer abandonar á un veguero su cosecha de tabaco cuando no está recogida, esponiéndolo á encontrarla perdida á su regreso; ú obligar á abandonar su campo á un estanciero el dia en que mas preciso sea su trabajo para la manutencion de su familia.

¿Qué podian por tanto hacer con una organizacion semejante los Gobernadores Capitanes generales, los Gobernadores Comandantes de los departamentos y los demas funcionarios en beneficio de los pueblos? Sin intervencion alguna en los presupuestos municipales y no conociéndose los provinciales ó de distrito ¿cómo atender á la instruccion pública, y á mejorar los establecimientos de beneficencia? ¿Cómo ocuparse de las obras de necesidad y útilidad pública, cuando solo debian pedírseles informes sobre ellas, si la Superintendencia de Hacienda lo estimase conveniente?

Triste, lastimosa es la posicion del Gobernador Capitan general de Cuba, á quien en aquellos paises se considera como representante de S. M. y como á tal se acata y respeta, cuando al recorrer aquellos pueblos escucha la relacion que se le hace de las necesidades que sienten, sin que le sea dado disponer que se habilite un camino, que se haga un pequeño puente ó una fuente mezquina, ó que se cree una escuela; á no ser que se esponga, como ha sucedido á algunos de mis antecesores, á que sus disposiciones se anulen. Porque, caso ha habido y no lejano, en que habiendo dispuesto el Gobernador y Capitan general se aumentase en una onza el sueldo de un profesor de una escuela de instruccion primaria, y que cesase en un pueblo un onerosísimo arbitrio, la Junta Superior de Propios, celosa de sus atribuciones, mandó al punto que el arbitrio suprimido se restableciese y se pagase por los individuos de la Junta municipal lo que de sus fondos se habia dado al indicado profesor.

Sin embargo, forzoso es convenir en que al celo de las autoridades deben no pocas mejoras las poblaciones de la Isla. La Habana que no tendria

agua potable, si la Real Hacienda no hubiese anticipado la cantidad considerable que costó su acueducto con calidad de reintegrarse de los productos, les debe sus paseos, sus calzadas, su cárcel, y muchas de las obras públicas que la hermosean y que nada costaron á la poblacion ni fueron hechas por el ayuntamiento. En otra parte he podido manifestar de cuanto es deudora al infatigable celo y á la decidida voluntad del digno General Tacon, que en su beneficio empleó cantidades considerables, de que pudo disponer por efecto del arreglo que hizo en los fondos de emancipados, y el trabajo de los prisioneros carlistas. Sus sucesores han seguido su ejemplo, y aunque con menores recursos de la propia naturaleza, han contribuido á embellecer la capital de la Isla, con tanta frecuencia visitada por multitud de estranjeros de todos los paises. Trinidad no tendria cárcel, plaza de recreo, ni empedrado, á no ser por el celo de sus Gobernadores, y apenas hay un paseo, una calle empedrada, un camino vecinal compuesto, que se haya hecho con fondos municipales, y que no se deba á un Teniente Gobernador.

Pero estos no tienen fondos de que echar mano y aunque algunos han hecho el sacrificio de destinar á objetos públicos el importe de obvenciones que legítimamente les correspondian, los mas han tenido que valerse del presidio, de los presos de la cárcel, y de los fondos que por suscriciones se proporcionaban: sistema, si así puede llamarse, que no ha podido menos de crear abusos, sobre todo cuando de esas obras tenian que encargarse los Capitanes de partido, funcionarios sin sueldo y sometidos á una situacion sumamente precaria.

Lejos de mí, debo apresurarme á repetir, la idea de hacer cargo á nadie por la situacion en que se encuentran en la Isla esos ramos de la administracion. El mal ha estado en el sistema, en la organizacion administrativa. La Junta superior de Propios no tenia elementos ni medios para ejercer el gobierno civil. Colocada en una esfera distinta de aquella en que mas se conocen y sienten las necesidades públicas, y mas atenta á la idea de evitar impuestos, que á considerar los beneficios que de ellos mismos deben redundar á los pueblos, una vez empleados reproductivamente, los ha combatido siempre, mientras que el Gobernador Capitan general en quien se suponen las atribuciones del Gobierno nada podia hacer por sí para remediar aquellas necesidades; de suerte que los males hubieran aun sido mayores, si muchas veces el dignísimo Superintendente que por tantos años ha dirigido la Hacienda en Cuba no hubiese venido, en cuanto se lo permitian sus atribuciones, con los fondos del Estado, al auxilio de atenciones muy urgentes de los pueblos.

Pero ni esto ni el verse libres de imposiciones municipales ó provinciales podian disminuir el efecto que necesariamente habia de causar en el espíritu de los pueblos el abandono en punto á las necesidades que una vez

satisfechas mas debian contribuir á su comodidad y bienestar. Al observar el atraso en que se encuentran las poblaciones de la Isla, hacian comparaciones con el brillante estado que han alcanzado los pueblos y ciudades de la república vecina; y como los pueblos juzgan mas bien por los efectos que por las causas, no pueden detenerse á considerar que los habitantes de esas poblaciones pagan enormes contribuciones municipales, que en 1850 ascendian en Nueva-York á mas del 15 por 100 de la renta y en cuanto á Nueva Orleans á mas del 16; como no podian tampoco hacerse cargo de que en el presupuesto municipal de la primera ciudad se destinaban sobre 500,000 pesos á gastos de policía, y mas de 450,000 á las escuelas públicas, mientras que en Cuba nada se asignaba en esos presupuestos para escuelas, ni policía, ni establecimientos de beneficencia, ni obras de comodidad y ornato, pues á escepcion de los propietarios de casas en la Habana que pagan un 4 por 100 de su renta líquida á la municipalidad, y algunos establecimientos tambien sugetos á un impuesto equivalente, nada se satisface con ese destino en las demas poblaciones de la Isla, ni en la Habana misma por los censualistas cuya rentas suben á grandes cantidades, ni por los comerciantes, ni por otras infinitas industrias gravadas donde quiera.

De modo que los pueblos de la Isla, sin reconocer el beneficio de no pagar contribuciones, increpan naturalmente y hacen responsable al Gobierno del atraso en que se hallan, y de los males que sufren por su mala administracion, tanto mas cuanto que aquel beneficio recae principalmente sobre los grandes capitalistas y comerciantes, así nacionales como estranjeros, dispuestos á abandonar el pais despues de haber hecho su fortuna en él y de haberse aprovechado de todos los servicios públicos sin haber contribuido á sostenerlos.

Y basta ya de la administracion municipal. De lo dicho aparece bien claramente que, si tampoco en esa parte obtiene Cuba los beneficios que han deseado siempre proporcionarle nuestros Monarcas, y si hasta los miramientos mismos con que se trata de evitar la imposicion de contribuciones redundan en perjuicio visible del Gobierno, esto consiste en que no se han tomado en cuenta los cambios de los tiempos, las necesidades por esos cambios creadas y el desquiciamiento, en fin, en que por muy varias razones se encuentra hoy la administracion, desquiciamiento que no pueden ser suficientes á neutralizar el celo ni los mayores esfuerzos de los Gobernadores Capitanes generales, por la nulidad á que se han reducido sus atribuciones mas legítimas.

Artículo 6.°—Policía.

He recorrido diferentes ramos de la administracion civil de Cuba: he

procurado hacer comprender su estado y la intervencion que en ellos tienen los Gobernadores Capitanes generales: debo ocuparme ahora de la policía, tan importante para la conservacion de la tranquilidad y órden público, de que aquella autoridad es muy especialmente responsable.

La policía es bajo ese aspecto un gran elemento de gobierno y es cosa fuera de duda, que bien organizada puede influir poderosamente en el bienestar de los pueblos. Sin embargo, sus resultados habrán de depender mucho del espíritu que á su creacion presida, lo cual esplica que mientras en Inglaterra se la admira y respeta, en Francia se la teme. Entre nosotros no tiene aun un carácter bien definido; pero es un hecho que cuando se ha creido que las circunstancias requerian aumentar la fuerza del Gobierno, han crecido considerablemente los gastos de la policía y su personal; y que, aun en situaciones normales, figuran aquellos en los presupuestos del Estado por una cantidad muy elevada, no obstante la existencia del brillante cuerpo de la Guardia Civil, que ha venido á ser la mas sólida garantía de la tranquilidad y seguridad pública. Además, aunque en parte con el mismo fin, si bien mas especialmente consagrados á la policía urbana, existen otros institutos, como que ya no hay ciudad por poco importante que sea, que no cuente, no solo con sus serenos, sino con mayor ó menor número de guardas municipales, siendo en algunas y sobre todo en la Corte tanta ya la variedad de esos agentes, que me seria imposible enumerarlos.

Al examinar lo que existe en Cuba, para dar mayor claridad á mis observaciones, habré de ocuparme separadamente de la policía de gobierno, de la urbana y de la rural.

Si la policía es un elemento de gobierno y como tal se la considera aun en paises regidos constitucionalmente, con doble razon deberá apreciarse en ese sentido donde por principio general se trata de robustecer el poder con la mayor fuerza posible, lo cual tiene en Cuba precisa aplicacion por el carácter que se quiere dar á su gobierno. Mas aun aparte de esto, en ningun pais pudiera ser mas necesario ese elemento que en la Isla, ora se considere su apartamiento de la Metrópoli, ora los peligros esteriores que la amenazan, ó bien la naturaleza de su poblacion. Considérese á Cuba á dos mil leguas de la Península, rodeada de una vecindad turbulenta y á todas luces peligrosa, con numerosos puertos abiertos al comercio estranjero. Considérese á la Habana punto de escala para la navegacion entre los Estados del Norte de la Union Americana y los del Sur, igualmente que para los istmos de Nicaragua y Panamá, vías hoy hácia California: obsérvese que pasan por ese puerto anualmente mas de 20,000 viageros, á quienes no puede menos de permitirse el desembarco, además de 10,000 nacionales y estranjeros que van directamente con sus pasaportes para la Isla: téngase en cuenta esta afluencia de gente estraña, en una poblacion

compuesta de hombres blancos y de color libres y esclavos, y en la que se concede tal libertad en ciertas cosas, que con un pasaporte sacado el dia primero del año, se puede durante este viajar libremente por la Isla sin presentarse á autoridad alguna; no se olviden, en fin, las asechanzas de diversos géneros de que la Isla ha sido objeto, y dígase luego si habrá pais alguno en donde sea mas precisa, mas indispensable una buena policía de gobierno. Sin embargo, en la Isla de Cuba no la habia y solo existe hoy la que he dejado organizada y de que me ocuparé á su tiempo. En vano se hubiera buscado en el presupuesto general del Estado un solo artículo que designase el sueldo de un gefe, de un inspector, de un comisario de barrio, ó de un celador, pues ciertamente que no se habria encontrado.

En la Habana la policía de gobierno y la urbana estaban á cargo de ciertos agentes llamados, intramuros, Comisarios de barrio, y estramuros, Capitanes de partido, unos y otros con varios tenientes: sin formar cuerpo solo reconocian como gefe al sargento mayor de la plaza para darle parte verbal, en la hora de la órden, de las novedades que ocurrian. La ciudad de intra y estramuros se hallaba dividida en 25 barrios, pero de tal modo que mientras el barrio de la Fuerza tenia 967 almas, el de Colon contaba 17,879: en el primero habia solo un teniente, mientras que en el segundo llegaban á catorce, entre efectivos y supernumerarios. El nombramiento de los comisarios y capitanes hacíase por los gobernadores Capitanes generales, quienes á veces nombraban tambien los tenientes; pero la eleccion de estos se verificaba comunmente á propuesta de los primeros, los cuales naturalmente la hacian en favor de sus amigos y paniaguados. *Ni unos ni otros disfrutaban sueldo.* Esa era, pues, la organizacion y á eso se reducia el personal de la policía de gobierno y urbana, porque con escepcion de los serenos, no habia ningun otro agente que dependiendo del Gobierno ó del Ayuntamiento, se emplease en vigilar sobre el cumplimiento de las disposiciones adoptadas en los diversos ramos de la policía municipal.

Como guía en el ejercicio de sus cargos contaban los comisarios, capitanes y sus tenientes con el bando de Gobernacion y Policía de la Isla, publicado desde 1.° de enero de 1843; mas para cuidar de su cumplimiento carecian de reglamento que les marcase sus respectivos deberes y la manera de desempeñarlos, sometiéndolos al propio tiempo á una responsabilidad determinada. Sin embargo, no era eso lo que hacia su posicion mas lastimosa, ni lo que atrayendo el descrédito á esos destinos apartaba, en lo general, de ellos á los hombres verdaderamente útiles y honrados. De la falta de sueldo nacia sobre todo, si no ya esclusivamente, tan dolorosa consecuencia. A los comisarios y capitanes les estaban asignados algunos emolumentos ú obvenciones reducidas á dos reales fuertes por cada informe, dos por cada certificacion, dos por cada pase ó traslacion de do-

micilio, y á los derechos que devengaban en la formacion de los sumarios judiciales, pero derechos que como los reos de estos eran generalmente gente pobre rara vez llegaban á cobrarse. Los tenientes dependian solo de la parte que del tercio de las multas que ellos imponian les dejaban los comisarios ó capitanes, á quienes este tambien correspondia, por lo cual era inevitable que unos y otros apareciesen interesados en que las multas creciesen, aunque no lo fueran en realidad.

¿Qué podria ser, pues, la policía de la Habana y cuáles no habrian de ser los males y vejámenes que sobre sus habitantes pesasen? Fácil será comprenderlo con solo considerar que mas de 150 hombres debian levantarse diariamente con el ánimo de buscar en las multas y en los abusos que de sus atribuciones pudieran ofrecérseles, el medio de proporcionarse no ya la precisa subsistencia, sino la fortuna á que podian aspirar en una ciudad tan rica, que presenta tantos tesoros que esplotar en ese sentido para los encargados de la seguridad pública y de todos los ramos de la policía urbana. Porque no basta, para apreciar las consecuencias de un sistema semejante, fijarse en las que de él se seguirian en una poblacion de Europa: es preciso no olvidar que se trata de un pais de esclavitud y sobre todo de la Habana, en donde si bien las prescripciones del bando de buen gobierno para la policía de los pueblos sugetan á la poblacion blanca á menos trabas tal vez que en la mayor parte de los paises de Europa, hay en cambio que buscar en ellas respecto á la clase de color el medio de mantener á los esclavos en la conveniente sumision y disciplina y de reprimir en estos como en los libres las pasiones y hasta ciertos instintos de raza. De lo que proviene que los agentes de policía tengan que ejercer sobre la clase de color una accion casi constante á que se presta la misma posicion escepcional de ella. Respecto á los esclavos esa accion afecta no solo á las personas, sino tambien al capital que aquellos representan ó al interés del capital, esto es, á los jornales, que unos y otros son considerables, pues que el valor de los esclavos puede considerarse de 500 á 700 pesos, por término medio, y de 15 á 60 pesos al mes el valor de sus jornales; mientras que por su parte los libres de color son en general gente bastante acomodada para disponer de mas dinero que todos los proletarios y aun que la mayor parte de los artesanos de Europa, como que fácilmente ganan un jornal de 1 hasta 3 ó 5 pesos diarios. ¡Considérese una policía indotada en medio de una poblacion semejante!

En los derechos legítimos no podia casi ninguno de los empleados contar ni con lo absolutamente necesario para una mezquina subsistencia: era, pues, preciso que se creasen por sí mismos medios de subvenir á ella; y una vez en este camino, ya podrá calcularse la posibilidad de que se contuvieran aquellos á quienes no se ofrecia ningun honroso estímulo, capaz de balancear la urgencia de las necesidades propias y hasta el afan de

hacer fortuna, que es allí aguijon tan poderoso. Y lo que de ahí lógicamente se infiere, se encuentra por desgracia bien demostrado en los hechos: porque de ahí surjieron los arbitrios establecidos por los mismos empleados en perjuicio de la moral, en daño de la seguridad y de la salubridad públicas, y en menosprecio de las leyes y bandos de que debian ser constantes guardadores.

Era desde luego como una cosa autorizada y pública, á que los mas honrados de aquellos empleados no se negaban, el recibir de los dueños de toda clase de establecimientos una cuota de uno á cuatro pesos mensuales, cuya cuota conocida con el nombre de *iguala* les libertaba de la vigilancia de la policía, y daba naturalmente el derecho de faltar á todas ó casi á todas las prescripciones del bando de buen gobierno, en cambio de la esposicion, á que en otro caso estarian sujetos, de ser multados contínua ó frecuentemente.

Los Comisarios y Tenientes de los barrios en que se hallan situados los mercados acudian á ellos con canastas en que llevaban diariamente á sus casas cuanto necesitaban ó querian para su manutencion y la de sus familias, y llegada la Pascua de Navidad, hacian una cuestacion por sus barrios, tan productiva, que en algunos ascendia de 2,500 á 3,000 pesos.

Los empleados de policía se habian constituido por otro lado en agentes de todos los establecimientos y personas que necesitaban del Gobierno documentos en que aquellos debian intervenir y que podian detener el tiempo que quisieran; y así es que como una tarifa corriente existía el dar por una licencia para abrir un establecimiento público 17 pesos, siendo el costo del papel, de los derechos de la escribanía, del Comisario y de la matrícula y el de los derechos de concesion solo 11 pesos: así percibian por una licencia para dependiente 6 pesos, siendo *tres* los gastos fijados por el papel y derechos; por una carta de domicilio 8 pesos y medio, siendo los gastos 3 y medio: por un pasaporte 8 y medio, siendo los gastos 4, etc., etc. En todo lo cual ya se ve que, si de esa manera se imponia á los habitantes una contribucion indebida, sobre el Gobierno tenia que recaer el descrédito consiguiente no solo á sistema tan deplorable, sino á las mas inmediatas consecuencias de él, tales como la de suponerse faltas y dilaciones en el Gobierno mismo para la espedicion de aquellos documentos, no teniendo otro fundamento ni objeto esa suposicion, que el de apresurar ó aumentar el fruto de las esplotaciones.

Las disposiciones del bando sobre las llamadas academias de baile de la gente de color, velorios de sus muertos, casas de juego y de prostitucion, pases ó cartas de seguridad de los esclavos, eran además tan rico manantial de lucro para aquellos empleados, como asqueroso foco de inmoralidad: permitíanse las academias de baile á razon de 4 pesos semanales: se tenia tolerancia con las casas mas públicas de prostitucion, me-

diante uno á cuatro pesos tambien por semana: permitíanse los juegos prohibidos por una onza, ó al menos media diaria; y se consentian los velorios ó se dejaba velar á los cadáveres de los negros *tendidos* ó espuestos, cantándoles los de la nacion del finado, merced á otra cuota de ocho á diez y siete pesos.

Pero si todos estos abusos conspiraban contra la moral, el buen órden y la salubridad pública, ya puede suponerse que no dejarian de ir acompañados de mil vejámenes y estorsiones, efecto de pequeñas venganzas, y que se lastimaria la fortuna de no pocos con multas indebidas, impuestas á ellos ó sobre sus esclavos, á los cuales no faltaba Teniente de policía que rompiera las filiaciones de sus licencias, para que otro compañero, colocado á cierta distancia, pudiese en seguida sorprenderlos y multarlos por carecer de aquel requisito. Ni á esto se reducian los escesos á que podian entregarse los Comisarios, Capitanes y sus Tenientes. Podian detener el cumplimiento de las órdenes que directamente les daban los tribunales para la ejecucion de alguna providencia, seguros de que aquel en cuyo beneficio cedia el entorpecimiento sabria recompensar generosamente su falta: podian encubrir á los desertores de marina, facilitándoles pases de domicilio: podian ocultar una pendencia, unas heridas, ó los escesos de los negros, si eran ricos los comprometidos en ellos y estaban en el caso de remunerar con largueza el favor que recibian; y podian, en fin, abrir honda brecha en la buena administracion de justicia, no solo ocultando los hechos que debian dar lugar á la formacion de causas, sino al practicar las primeras diligencias de acuerdo con los reos, preparando la impunidad, que acaso no podia evitar despues el celo de los Alcaldes mayores, ni la rectitud de los tribunales superiores.

¿Qué estraño, pues, que la Habana hubiese visto á un Comisario ó Capitan de uno de sus barrios formar un buen capital en solo dos ó tres años? Uno que fué separado por mí hacia alarde de haber realizado 9,000 pesos en trece meses; y por esto se comprenderá que pueda asegurar, como resultado de una memoria reservada que mandé formar y en la que tomaron parte algunos empleados de esa misma policía, que no ascendia á menos de 410,000 pesos ó 4.200,000 reales, lo que costaba á los habitantes de la Habana la policía *sin sueldo*!!!

Así es que la poblacion de la Habana consideraba á la policía, no como una institucion protectora y vigilante por su seguridad y bienestar, sino como una reunion de hombres dispuestos á consentir todo lo que pudiera proporcionarles alguna utilidad. Las clases acomodadas sabian que mediante el *aguinaldo* se hallaban dispensadas de cumplir con los bandos de policía, y los dueños de establecimientos adquirian la misma dispensa mediante el pago de la *iguala* ó cuota mensual. Sin embargo, el vecindario todo de la Habana, aun la parte favorecida de aquella manera, clamaba por

la reforma de una institucion tan viciosa, pues que en ella no encontraba la seguridad y la proteccion que tenia derecho á esperar, y porque si alguno podia ser indiferente á los males y vejámenes que ocasionaba, para toda persona sensata é ilustrada era repugnante aquel espectáculo de corrupcion é inmoralidad.

Por todo lo cual se ve que la policía, segun se comprende esta institucion en los pueblos cultos, vigilante y protectora, garantía de seguridad para la sociedad como para los individuos, para la persona como para la propiedad, no existía en la Habana, donde su benéfica influencia era tan indispensable por el gran movimiento mercantil, por el crecido número de personas que arriban á su puerto y por la diferencia de las razas que constituyen su poblacion; que por esa falta las mas acertadas disposiciones para la salubridad, la comodidad y el ornato público eran insuficientes; y por último, que los abusos se mantenian y propagaban con descrédito del Gobierno por los mismos encargados de reprimirlos y denunciarlos.

Antes de pasar adelante, debo hacerme cargo de una observacion que podrá dirigírseme al leer lo que acabo de escribir sobre la policía de la Habana, siendo esa policía la misma que al señor General Tacon le fué dado formar. Diráseme tal vez ¿cómo, siendo tan mala, obtuvo de ella el digno General Tacon los resultados que la poblacion recuerda todavía agradecida?

Cuando el General Tacon reformó y mejoró la policía existente á la sazon en la Habana, antes que atender á la salubridad, á la comodidad y ornato público, era necesario dar á la poblacion la seguridad personal; pues que se asesinaba y robaba en las calles en medio del dia, y los criminales recibian el precio de su delito, segun la naturaleza de los golpes con que debian herir. En semejante situacion, lo primero, lo único porque los vecinos de un pueblo claman, es la seguridad de sus personas y fortunas; y no parece estraño que agrupándose al rededor de una autoridad, que inauguraba su mando ofreciéndoles este beneficio, y que tales muestras dió desde un principio de su celo y energía, bastase (como dice el digno General en su memoria) «que al poco tiempo se tuviese la seguridad de que la pena seguiria inmediatamente al delito,» para que con aquellos empleados de policía á que prestaba su apoyo toda la poblacion, se consiguiese restablecer instantáneamente la seguridad pública y el respeto á la autoridad. Por mucho tiempo la Habana no pudo olvidar el beneficio que habia recibido, sin ocuparse por entonces de otros males de menos consideracion, comparados con los que habian puesto en peligro las vidas y las fortunas; y no es improbable que despues de haberse ocupado, con ardor si se quiere, en cooperar activamente á proporcionar los bienes porque incansable trabajaba el memorable General, hubiesen tambien pensado luego los empleados en procurar para sí mismos, por cualesquiera medios,

los recursos que necesitaban, y que no les producian sus empleos.

Desde entonces esa misma policía bastó en efecto para mantener lo que rigurosamente se llama tranquilidad pública y seguridad personal; mas no por su organizacion, ni por el número de sus empleados, sino porque la Isla encierra para todo esto grandes elementos de conservacion, á la verdad poco estudiados. Las masas que en Europa dan tanto que hacer á la policía para la conservacion de la tranquilidad pública y seguridad de la vida y hacienda de las personas, las constituyen allí, como en otra parte he dicho, las clases de color. Sujeta la de condicion esclava á la disciplina de los amos que tienen casi libre accion sobre ella para castigar, y ejerciendo desembarazadamente la suya el Gobierno sobre los libres, tiene este además en su apoyo todas las personas blancas, interesadas en reprimir las tendencias peligrosas de la raza de color; y así á la voz de *ataja* que se introdujo en tiempo del señor General Tacon, hoy como entonces se reunen á los dependientes de policía una multitud de gentes con palos ó armas cualesquiera, para perseguir á un hombre de color que acaba de cometer un asesinato ó un robo. Por lo demas, como las condiciones de la policía eran á no dudarlo las mismas que he descrito; como la suma principal de los males y abusos dependia de la falta de sueldo de sus empleados, los desmanes que he lamentado existieron en todos tiempos, incluso el de mi mando, hasta que fué completamente reformada bajo el principio de asignar á aquellos funcionarios una dotacion fija y decorosa, sin opcion á derechos ni emolumento alguno.

Semejante en un todo á la de la Habana, era la policía existente en las demas poblaciones de la Isla, y los resultados no podian ser sino muy semejantes, si bien á medida que los pueblos eran de menor consideracion y riqueza, no se prestaban á tantos abusos, porque podian ser mas fácilmente vigilados por los Tenientes Gobernadores. Y así es que siendo estos celosos, como los derechos y emolumentos legales no producian para vivir, habia muchas dificultades para encontrar quien sirviese aquellos destinos. Merece una mencion especial la organizacion de la policía en Puerto-Príncipe. Esta ciudad cuya poblacion se diferencia notablemente de las demas de la Isla, y cuya riqueza es escasa, estaba dividida en ocho distritos, en cada uno de los cuales habia un Comisario, siendo iguales los derechos que todos disfrutaban. Por falta de quien aspirase á esos empleos, llegó el caso de convertirlos en carga vecinal, por lo que se renovaban anualmente. Tal era con efecto la policía de Puerto-Príncipe, y ya puede suponerse, que si ineficaz sería para la urbana, no podria contarse mucho sobre ella como elemento de gobierno en una poblacion de aquella naturaleza.

Por otra parte, veamos, para terminar, el contraste que en punto á regularidad ofrecian algunas poblaciones, por ejemplo, San Antonio de

los Baños y Guanajay, inmediatas, con una poblacion de 400 á 500 vecinos, pero superior la segunda por su riqueza. Guanajay, que segun dije anteriormente, no tiene ni Ayuntamiento, ni Junta municipal, se halla gobernada por un Capitan de partido y dos Tenientes; mientras San Antonio, cabeza de jurisdiccion, tiene un Teniente Gobernador con su juzgado, cuyo personal llega á diez y ocho individuos, y para la policía cuenta con cuatro Comisarios y con ocho Tenientes, todos ellos sin sueldo y obligados á vivir sobre la poblacion como los que componen el juzgado!

Réstame ahora analizar lo que es la policía rural de Cuba. Al describir la organizacion civil, tuve ocasion de manifestar que las Tenencias de Gobierno se dividian en partidos rurales, y que estos se hallan á cargo de funcionarios conocidos con el nombre de Capitanes de partido, á los cuales se cometió el cuidado de la policía de seguridad y rural de sus respectivas demarcaciones. Ahora agregaré que las Capitanías se dividen generalmente en *cuartones*, en cada uno de los cuales suele residir un Teniente ó un Cabo de ronda, nueva clase de empleados sin sueldo que el Capitan elige comunmente á su placer para auisiliarle en las diversas funciones que tanta importancia le dan en el bienestar de la poblacion, esparcida por los campos en ingenios ó cafetales, potreros ó sitios, en esa poblacion en que al lado del veguero ó del estanciero se encuentran el mercader peninsular, el libre de color y todos con sus esclavos.

A mediados del siglo pasado, conocíanse en la Isla con el nombre de Capitanes de partido ciertos militares retirados, dispersos por los campos, con el encargo de celar por el sostenimiento del órden en un espacio de 15 ó 20 leguas, donde solo habitaban treinta ó cuarenta familias casi sin civilizacion. No habia entonces en los campos otra clase de autoridad: no habia pueblos, ni tabernas, ni vallas de gallos, ni licencias, ni armas prohibidas, etc. En 1764, el Conde de Ricla, dió alguna regularidad á aquellos agentes, aumentó su número, y nombró, en lugar de militares, vecinos notables que vivian de sus bienes y no del empleo. En 1790, el Gobernador Capitan general, don José Ezpeleta, formó las instrucciones que han regido hasta 1841: les señaló uniformes, les encargó de los caminos, censos y policía, y vinieron á ser á la vez alguaciles, celadores y jueces de paz. El cambio del pais en poblacion y riqueza fué haciéndolos insuficientes y algo despues empezaron á ser servidos esos destinos por individuos estraños, que el Capitan general ponia y removia á discrecion. Unicos funcionarios que el Gobierno tenia en la poblacion rural, fueron acumulándoseles comisiones aisladas, y al cabo terminaron por cambiar enteramente de índole. La instruccion del señor General Ezpeleta vino á ser casi inútil á pesar de las adiciones del señor General Vives, y en 1841 el señor General don Gerónimo Valdés la reformó enteramente, acomodándola al sistema que en su bando de gobernacion estableció para la Habana.

La division de la Isla en Tenencias de gobierno, hecha tiempo antes de esa última época, á que he llegado por no interrumpir la reseña, quitó indudablemente á los Capitanes de partido gran parte de su importancia y fuerza moral, y el haberles separado despues del despacho de las licencias de tránsito y otras les despojó además de la única entrada constante que tenian como equivalencia de un sueldo, hasta el punto de verse hoy con utilidades legítimas, en general, del todo insuficientes para procurarse la mas mezquina subsistencia.

Tal es, pues, el origen y la posicion de los Capitanes de partido encargados, como he dicho, de la policía de seguridad y rural en Cuba; por donde se conocerá que, si males y vejámenes han podido resultar á las poblaciones de las ciudades de la viciosa organizacion de su policía, mayores han debido sobrevenir de la posicion en que se ha colocado á los Capitanes de partido. Es esto tan cierto que, si son honrados, no tienen para mantenerse y necesitan por lo menos pasar por la vergüenza de la *igwala* que les rebaja y deprime; pero si no lo son, si quieren hacer una fortuna, y su distrito es poblado y rico, tienen la seguridad de conseguirlo sin que á los oidos de la primera autoridad lleguen las quejas que de su conducta pudieran originarse.—¡Funesto, mil veces funesto sistema de administracion, que pone constantemente la fortuna y hasta la subsistencia de los empleados en oposicion con el bienestar de los pueblos!

Todo cuanto es dado hacer á un Comisario en la Habana, segun indiqué al tratar de ellos, todo y mas es posible á un Capitan de partido, pero con la ventaja de mayores garantías de impunidad, porque en el aislamiento de los campos se ocultan mas fácilmente las faltas en la administracion de justicia; porque en la naturaleza de la poblacion aislada sobre que el Capitan ejerce su accion tiene mayor seguridad de que ninguna autoridad se aperciba fácilmente de su conducta, y porque, finalmente, posee mas medios para incomodar y oprimir bajo la salvaguardia del cumplimiento de las disposiciones que por el bando de gobernacion le están encomendadas.

En efecto: el Capitan está encargado de la seguridad de los caminos y de los campos, de la trasmision de pliegos, de la de los presos y de su guarda, y en falta de una fuerza pública con que cubrir todas estas atenciones, el bando autoriza á estos funcionarios para emplear á todos los vecinos de su partido. Es, pues, dueño de llamarlos cuando quiera para custodiar un preso que tiene en su casa (que las mas veces es de tabla ó guano sin seguridad alguna), igualmente que para que conduzcan pliegos ó estén dispuestos á este servicio, empleándolos entre tanto en su casa como ordenanzas; y aunque no se me oculte que esa misma carga pesaba sobre los pueblos de la Península antes de la institucion de la Guardia Civil, no podrá negárseme tampoco que en casi todos habia cárceles y ofrecian los

alcaldes mas garantías de justicia que las que puede haber en aquellos funcionarios en quienes militan tan diferentes circunstancias.

Pero carga mas onerosa todavía para los habitantes del campo en Cuba, y que se presta á mayores vejámenes y mas justas quejas, es la del servicio de rondas que segun el bando debe hacerse todas las noches por cierto número de vecinos á caballo en cada cuarton, para cuidar de la seguridad de los caminos. Reunidos al anochecer en casa del Capitan, salen los cabos de ronda con aquellos vecinos, que no deben retirarse hasta el amanecer; de modo que 2,500 á 3,000 hombres rondan todas las noches por los caminos de Cuba, aunque mas preocupados que de cojer ladrones, de la idea de que al dia siguiente no tendrán fuerzas para trabajar, ó bien de la suerte ó situacion de la familia en que han podido dejar enfermos, sin que la necesidad de cuidarlos nada importe al Capitan de partido. ¿Comprenderáse ahora bien de qué modo pueden esos agentes pesar sobre el bienestar de aquellos habitantes? ¿Se comprenderá la aplicacion que á todos esos servicios puede hacerse de las *igualas* y multas para libertar á unos y castigar á otros segun su docilidad?

Porque en vano los Gobernadores Capitanes generales y los Tenientes Gobernadores desplegarán todo su celo para evitar esos males: aunque se consiga que la mayor parte de los Capitanes no abusen de la facultad que tienen para molestar á sus vecinos en provecho propio, cosa harto difícil si no imposible, la naturaleza del servicio, á que están obligados una gran parte de los habitantes de Cuba, es en sí misma en alto grado vejatoria y onerosa, porque, aun distribuido con justicia, no les ocupa menos que una y aun dos veces por semana.

Así es que una de las cosas que mas vivamente me preocupaban durante mi mando en Cuba era la urgente, la apremiante necesidad de remediar tantos males como pesaban sobre las gentes del campo; porque además de que el que gobierna no debe, no puede nunca ser indiferente al bienestar de los habitantes todos, habia para mí envuelto en esa necesidad un alto interés político, que á ningun hombre de gobierno podrá ocultarse despues de estas indicaciones.

Pero el mal era irremediable mientras los empleos de Capitanes de partido no tuviesen un sueldo proporcionado para que hombres honrados pudiesen encargarse de servirlos sin recelo alguno de comprometer su honor y su conciencia, y mientras no se crease una fuerza pública, á cuyo cargo estuviera la seguridad de los caminos y la conduccion de presos y pliegos. Muchas veces mis antecesores llamaron como yo la atencion del Gobierno de S. M. sobre asunto tan importante; pero todo hubo de estrellarse en los vicios de organizacion del gobierno y administracion de la Isla; porque faltando la unidad de mando, falta la unidad de pensamiento, y la idea de un espediente en que se pasan los años aglomerando informes para

quedar al fin sin resolver, no solo infunde desaliento, sino que ahoga, mata las inspiraciones mas felices y los mas laudables deseos. Lo cual, siendo de aplicacion general, tenia doble fuerza en la materia de que me ocupo, porque á las dificultades que en la organizacion del gobierno de la Isla hubieran podido encontrarse, eran de agregar las que nacerian de ser luego dos en la Península los ministerios que habrian de ocuparse del asunto. Y no de otro modo que atendiendo á esas circunstancias y al espíritu de oposicion á toda reforma ó alteracion, se concebiría que hoy existiesen en las provincias de Ultramar instituciones caducas y perjudiciales ó singularidades de cuya trascendencia no se puede formar exácta idea sino por los que en aquellos paises se ocupan de estudiar lo que mas importa al bien de los habitantes y al mantenimiento de la union de la Isla á la Metrópoli.

Por mi parte, si ansioso estuve de poner remedio á los males todos que á la poblacion ocasionaba la policía, tal como la encontré organizada, desde los primeros momentos consideré una urgente necesidad su reforma y organizacion, como un elemento de fuerza y de gobierno, doblemente indispensable en medio de las amenazas de nuevas espediciones, y cuando era preciso ejercer la mayor vigilancia para impedir cualesquiera acontecimientos interiores. Tal cual existía, no era posible que la policía prestase en ese concepto servicio alguno, porque ni secreto, ni actividad, ni celo podian esperarse de sus empleados; y fuera muy posible que cualquiera órden que recibiesen en punto á asuntos políticos se convirtiera en sus manos en un nuevo arbitrio para oprimir al vecindario, aumentar el producto de sus escandalosos manejos, y en un nuevo motivo por consiguiente de crear enemigos al Gobierno. Y hé aquí porque no titubeé en reformar la policía de la Habana, aunque sin traspasar mis atribuciones. Pero de esta reforma, como de las demas que hice, habré de ocuparme mas adelante. Bástame por ahora haber manifestado lo que existía y existe aun en la mayor parte de la Isla, para que los hombres de corazon lamenten conmigo uno de los graves males que la han aquejado, y cuyo funesto influjo contra el crédito del Gobierno á primera vista se concibe. Triste, desgarrador será para muchos el cuadro que presento; pero no es el placer ciertamente lo que á bosquejarlo me ha movido: no es á mí á quien puede imputarse el no haber intentado borrarlo de la administracion de Cuba: la opinion se halla estraviada: son ciertos los peligros de ese estravio, y es preciso que se estudie, que se conozca su importancia, si se ha de luchar para vencerlos.

Artículo 7.°—Del Gobierno Civil en general.

Aunque segregados de la administracion civil varios de sus mas im-

portantes ramos, que se hallan á cargo de diferentes juntas, segun ha podido verse, todavía la parte de gobierno y administracion que mas inmediatamente queda al Gobernador Capitan general es de una alta importancia; porque al fin la Isla de Cuba con un millon de habitantes, con una estension considerable de territorio, y con su cuantiosa riqueza, representa en sí misma mas que no pocos de los Estados de Europa.

Considérese por de pronto que el Gobernador Capitan general puede proponer á las diferentes Juntas, allí constituidas en otros tantos poderes, lo que crea conveniente al mejor servicio de S. M.; que debe vijilar sus disposiciones, á fin de oponerse, usando de sus facultades estraordinarias, si el caso lo requiriese, á las que pudieran crear compromisos á la seguridad y órden público, ó para llamar la atencion del Gobierno de S. M. sobre los inconvenientes que de esas disposiciones pudieran resultar: tómese luego en cuenta que tiene á su cargo el Vice-Real-Patronato eclesiástico y todo lo relativo á los bandos y reglamentos de policía y buen gobierno de las poblaciones y de los campos; que de algun modo ha de entender tambien en los asuntos propios de la industria, navegacion y comercio; que debe resolver por sí cuestiones graves con los cónsules estranjeros, y por último que encargado de la tranquilidad y conservacion de la Isla, á él corresponde proponer al Gobierno cuanto á esos fines pueda dirigirse, esté ó no en el círculo de sus atribuciones, pues que absurdo seria negarle semejante iniciativa, siendo el verdadero y único responsable, como es el único á quien se demanda en residencia la cuenta de su gestion. De este modo se comprenderá que aunque rebajadas sus naturales atribuciones, necesita elementos suficientes para resolver ó entender con acierto en cuestiones tan importantes, en bien del pais, y en el de su propia reputacion, no menos que para procurar aumentar en los ánimos de los habitantes de la Isla el amor y adhesion que deben á la madre patria. Porque sin aquellos elementos, por mucho que sea su celo, nada mas fácil que el que no pueda evitar que las juntas no gobiernen con acierto; que las disposiciones mas oportunas para la policía y buen órden se conviertan en causas de vejámenes y de estorsiones para los pueblos; que los privilegios y concesiones dirigidos á fomentar las empresas de navegacion, de caminos de hierro, etc., se constituyan en verdadero monopolio, con perjuicio de la agricultura, de la industria y del comercio; y por último que se dé lugar á graves compromisos internacionales, á que la opinion pública se estravie y se susciten por todas partes enemigos para España.

Importa por lo tanto dar á conocer cuales son los elementos con que el Gobernador Capitan general de Cuba cuenta para llenar tan altos deberes, á fin de que pueda conocerse, si de algun modo corresponden á la responsabilidad que se le impone.

La primera rueda indispensable á un gobierno superior civil parece ser

una secretaría organizada en proporcion á su importancia, en la cual no solo se instruyan convenientemente cuantos asuntos deban resolverse y prepararse para la resolucion de S. M., sino que ocupada por hombres de capacidad, esperimentados y versados en los diferentes ramos de la administracion, puedan meditarse y proponerse las mejoras de que estos sean susceptibles y formularse los reglamentos que aseguran su buena y metódica aplicacion. Fácilmente se concibe cuanto hubiera importado esto en una secretaría de gobierno como la de Cuba, cuando de ella deben de salir tan interesantes disposiciones para todos los ramos de la administracion civil, puesto que en la falsa inteligencia en que se está de que allí no es aplicable cuanto en la Península se determina para la administracion municipal, para las obras públicas, para la beneficencia é instruccion, y para todos los demas ramos, resulta que todo lo debe resolver ó proponer en su caso el Gobernador Capitan general. Por donde se comprenderá cuanta mayor importancia tiene la secretaría del Gobierno civil de Cuba que todas las de los gobiernos civiles de la Península, sin esceptuar la del de esta capital.

Pues bien: la secretaría de aquel Gobierno no es ni por el número, ni por la categoría de sus empleados, igual á la del de la última de las provincias de la Península, y hay corregimientos que tienen mas personal que aquella, pues solo se compone de un secretario con 4,000 pesos, un oficial mayor con 1,500 pesos, seis oficiales el 1.° con 1,200 ps., y el último con 850, un archivero con 900 y siete escribientes; y si se tiene en cuenta la relacion de la moneda que es la de real de vellon á real de plata fuerte, ó 2 ½, se podrá juzgar de la categoría que representan aquellos empleados. Y cuando tal es la organizacion de la secretaría del Gobierno superior civil de Cuba, no es estraño que la del Gobierno civil del departamento Oriental se componga solamente de un secretario con dos oficiales y dos escribientes y que no tenga ninguno el del departamento del Centro.

Lo cual, si puede causar desde luego admiracion, no depende de que á pesar de las atribuciones ejecutivas de las juntas, el Gobierno superior civil de la Isla deje de tener todavía á su cargo bastantes atenciones, sino que estriba en la intervencion que el poder judicial ejerce en todo el gobierno de la Isla, segun las leyes antiguamente importadas en Indias, y que allí se conservan aun intactas en ese punto.

Segun el espíritu de aquellas leyes, son legos para gobernar todos los que no están revestidos de alguna magistratura en el poder judicial. Por esto se obliga al Gobernador Capitan general, como gefe superior civil, á asesorarse en todas las cuestiones de administracion y de gobierno con los que se llamaban antes tenientes de Gobernador en la Habana, y hoy se denominan alcaldes mayores, en la inteligencia de que siempre que ordene ó disponga cosa alguna en cualquiera ramo de la administracion ó del gobierno, de conformidad con el dictámen de un alcalde mayor, no pesa sobre

él ninguna responsabilidad, y no se le hará cargo en juicio de residencia, por injusta, arbitraria é inconveniente que aquella sea, siquiera esto no pueda eximirle de su gran responsabilidad moral. De donde nace el que á los oficiales de la secretaría del gobierno se les hubiese prohibido esponer su juicio en ninguno de los espedientes que pasan por sus manos y solo den cuenta en estracto usando de la fórmula «pase á un alcalde mayor,» para que despachando este su informe vuelva de nuevo á presentarse el espediente al Gobernador Capitan general con la fórmula «de conformidad y es» tiéndanse las órdenes con arreglo á lo consultado.»

Como los alcaldes mayores de la Habana son cinco, y tienen á su cargo todas las causas civiles y criminales, desde luego se puede inferir el retardo natural que cualquiera espediente sufrirá las mas veces para que propongan en su consulta se pase el espediente á informe de la Junta de Fomento, si se trata de algun asunto relativo á los muchos y muy importantes que esta tiene á su cargo, ó al de otra corporacion semejante. Cuando este informe es evacuado, vuelve la secretaría á la misma fórmula «es de pasarse á la consulta del alcalde mayor,» y con la rúbrica del Capitan general remítese de nuevo, soliendo volver con la propuesta de que se pida otro informe á la Superintendencia de Hacienda ó á otra junta. Despues que por este órden se toman todos los informes que el alcalde mayor indica, entonces estiende su consulta; y no es estraño que cualquier espediente se eternice en trámites conforme á este sistema.

¡Mas si al fin se consiguiese con ello la seguridad del acierto! Pero los alcaldes mayores, por muy aptos que como jueces sean, ni pueden tener el tiempo suficiente para estudiar todos los asuntos, ni precedentes que consultar, y no es raro que tampoco reunan la instruccion general y práctica necesarias para informar un dia sobre una cuestion de caminos de hierro, otro sobre una de navegacion, ó correos, ó instruccion pública, ó sobre una grave cuestion de derecho internacional, y en fin sobre la variedad infinita de todos los asuntos relativos al gobierno y administracion, que abraza el superior civil de Cuba.

De donde resulta que aquella autoridad superior no está llamada á gobernar por inspiraciones, ni opiniones propias; sí á disponer y ordenar lo que los alcaldes mayores determinan; sin que le baste el estar sugeto á esa forzosa intervencion, porque despues lo queda tambien á la de la Audiencia, que puede revocar sus providencias, no solo en cuestiones de derecho, ó contencioso-administrativas, sino en las puramente de gobierno. Si el que se considera agraviado de una disposicion del Gobernador Capitan general, aunque sea de conformidad con la consulta de un alcalde mayor, apela de ella ante la Audiencia, puede admitir esta la apelacion y mandar suspender desde luego la providencia, pues aunque así no lo determine, eso viene á resultar; porque una vez admitida la apelacion, pide el espe-

diente al Gobernador Capitan general, y falla sin mas antecedentes que los que puede proporcionarle el oir al defensor de la parte que se considera agraviada, que á su guisa ataca la providencia del Gobernador Capitan general sin que haya nadie que lo defienda. Si la Audiencia revocase, al Gobernador no le queda otro recurso que respetar y cumplir su acuerdo!

Grande, profundo respeto me merecen los tribunales en la administracion de la justicia; pero en asuntos puramente de gobierno me ha de ser permitido creer que los magistrados no solo están espuestos á errar, y no libres de las pasiones y preocupaciones de los demas hombres, sino que es muy posible que á veces se dejen arrastrar del espíritu de corporacion, y lleguen á fallar ó acordar en pró ó en contra de las disposiciones del Gobernador Capitan general, segun el estado de las relaciones de uno ó mas individuos con aquella autoridad.

Por mi parte sé decir que una vez he tenido que lamentar, por el prestigio de la autoridad que representaba, y por el del mismo tribunal, una acordada del Pretorial de la Habana sobre una providencia de gobierno dictada por mi antecesor y sostenida por mí, con acuerdo de asesor. Tratábase de un establecimiento de trenes funerarios para conducir los cadáveres al cementerio, establecimiento que existía en una de las parroquias principales. Su dueño vivia con su familia en la propia casa del cura de la parroquia, y á consecuencia de multitud de quejas dadas á la autoridad por la parte que se decia tomaba el último en procurar que los que morian en ella fuesen conducidos en aquellos trenes y no en otros, dispuso mi antecesor que el establecimiento en cuestion se trasladase á otro punto fuera del distrito parroquial, no solo para que las quejas cesasen, sino para evitar las murmuraciones á que daba lugar el interés que en el párroco se suponia. Sostuve como he dicho la disposicion de mi antecesor; pero, habiendo apelado el interesado á la Audiencia Pretorial, esta revocó la providencia, mandando que el establecimiento de trenes funerarios volviese á la misma parroquia.

Aun dado el caso de probarse que los trenes pertenecian al dueño que aparecia, y que el párroco no tenia parte alguna en ellos, no por eso dejaban de constar las muchas quejas que contra este se habian producido; y no se podia dejar de estrañar que para adoptar semejante acordada, no se hubiese tratado de indagar por la Real Audiencia hasta qué punto eran ciertas las murmuraciones de todos los feligreses, que repetian de pública voz que mas de una vez el cura párroco habia detenido recibir la confesion á un enfermo hasta que se le asegurase que en caso desgraciado seria conducido el cadáver en los trenes que favorecía! Si estos hechos no pudiesen probarse lejítimamente; si aun no fuesen ciertos, bastaba que se creyesen para que la acordada de la Real Audiencia no fuese recibida por el vecin-

dario con todo el respeto y la consideracion que conviene acompañen siempre todos los actos de los tribunales de justicia.

En cuanto al prestigio que la autoridad del Gobernador Capitan general alcance con tales prácticas, se adivina fácilmente; y por el hecho podrá tambien juzgarse, si será posible gobernar cuando llegado el caso de hacer mudar de habitacion ó domicilio á una mujer que por su conducta escandalice, ó hacer cerrar un establecimiento demasiado molesto y perjudicial á los vecinos, haya que abrir un juicio contradictorio para probar que efectivamente es licenciosa la conducta de aquella mujer, ó que el establecimiento es verdaderamente perjudicial. Porque de otro modo ¿qué importarán á las Audiencias todas las consideraciones políticas, religiosas, sanitarias, etc., etc. que haya podido tener presentes el Gobernador para dictar sus providencias? De donde se sigue que el poder judicial es el que gobierna todavía en Cuba, puesto que con su consulta se resuelven los asuntos de gobierno y administracion, y él puede tambien revocar aun lo que así se ordene por las autoridades gubernativas.

Pero aunque el Capitan general no deba temer siempre esos resultados ¿dónde encontrará los hombres especiales que tomando en cuenta los cambios que traen consigo los tiempos, los adelantos y las mejoras que en la Península ó en otros puntos se alcanzan, en los diferentes ramos de la administracion, se ocupen en presentar á su resolucion pensamientos adecuados, reglamentos estendidos con saber profundo y práctico, y que cuando el Capitan general sea relevado conserven la tradicion de esos mismos pensamientos, que algunas veces necesitan mucho tiempo para realizarse? Será en las juntas administrativas periódicamente renovadas? Será en los alcaldes mayores que harto tienen que hacer para resolver como mejor pueden la multitud y variedad de espedientes sobre que emiten parecer? Será en los empleados de la secretaría que por su categoría, y por la obligacion que se les impone, vienen á ser generalmente meros escribientes?

Solo así pudiera á la verdad esplicarse lo que en Cuba pasa. Mientras que en los últimos años en que se ha querido desarrollar la administracion civil en la Península, las Cortes en multitud de leyes y los ministerios de Fomento y Gobernacion se han ocupado en sentar las bases de sus mas importantes ramos, y en formular estensas instrucciones y reglamentos, difícilmente se encontraria en la Gaceta oficial de la Habana una sola disposicion ó reglamento para *clasificar* y *conservar* los *caminos*, para el servicio de los faros, órden de subastas de la obras públicas, conservacion de los montes y plantíos, mejora de la cria caballar, minas, etc., etc. y nada en fin que no sea la resolucion de los espedientes aislados que sobre los diferentes ramos de la administracion determinan las juntas ó los alcaldes mayores de la Habana.

Tal sistema de gobierno ha podido ser suficiente en otros tiempos, en que eran mucho menores las necesidades de los pueblos; pero en la época de la navegacion por el vapor y de los caminos de hierro, es ciertamente insuficiente é incapaz para hacer el bien de un pais tan importante. Y nada por cierto lo prueba mas que esos mismos caminos de hierro que se han construido allí, y que no han dejado de causar sorpresa en la Península y de presentarse como una prueba de lo bien gobernada que estaba la Isla.

En todas partes los caminos de hierro han sido objeto de estudio profundo de parte de los Gobiernos. Si no han sido hechos por los Gobiernos, sus concesiones y condiciones se determinan por una ley, y la autoridad interviene en todo lo relativo á su servicio y policía. Pregúntese ahora bajo qué bases se hicieron las concesiones, qué sistema se ha seguido en la construccion de los pocos caminos que hay en Cuba, qué reglas se han establecido, qué intervencion tiene el Gobierno en su servicio y policía.

Pues bien: en Cuba no ha habido sistema alguno, ni el Gobierno ha establecido reglas para las concesiones, ni para la construccion y esplotacion, ni para su servicio y policía. Cuando, despues de hecho el primero por la Junta de Fomento, se presentaba una compañía que deseaba construir otro con objeto de esplotar un terreno dado, se formaba un espediente como de un asunto cualquiera de poca importancia, y pasaba á consulta de los Alcaldes mayores, quienes naturalmente opinaban porque debia concederse, *puesto que los caminos de hierro son muy útiles en todas partes*. Un caso práctico podrá servir mas que nada para formar idea del *sistema* allí observado.

La compañía del camino de hierro de Cienfuegos solicitó de mí la protegiese en la prolongacion desde las Cruces á Villa-Clara por las dificultades que algunos propietarios presentaban. Al examinar el espediente ¡en vano fué buscar la concesion definitiva de aquel camino! habia únicamente una licencia para formar la compañía que debia proceder á la construccion: no se habia hecho la declaratoria de utilidad pública para los efectos de la espropiacion, segun la ley de 1841, mandada aplicar á la Isla: no aparecian los planos en el Gobierno: ni se tenia conocimiento del costo de la obra, ni del capital de la compañía; y sin embargo, cuando aquella solicitud se me presentó, estaban hechas mas de cuatro leguas, emprendidas y terminadas sin que los accionistas hubiesen formado escritura con arreglo al Código de comercio. Pero ¿qué admirar, si una compañía en ese estado de organizacion, habia obtenido de la Real Junta de Fomento y estaba percibiendo un préstamo sin interés por valor de 70,000 pesos? El camino de Cienfuegos, como los demas, se entienden dados á perpetuidad, y ni se han marcado sus direcciones, ni examinado, si son ó

no perjudiciales á la defensa del pais, ni fijado el ancho de las vías, ni impuesto condicion alguna ventajosa al Estado para el trasporte de tropas y correos, á pesar de haber recibido subvenciones de la Real Junta de Fomento, y señalados beneficios de la Real Hacienda en la libre introduccion de maquinaria, útiles de construccion, etc., etc.

Ha habido en Cuba cien veces mas abandono por parte del Gobierno y mas libertad en la construccion de los caminos de hierro que en los mismos Estados-Unidos; pero no se crea que solo á esa libertad se debe la construccion de los que existen. En un pais en que en terrenos dados, por su poblacion y su riqueza, los caminos de hierro producen el 15, el 18, el 22 y hasta el 33 por 100, no es estraño que los mismos propietarios de los terrenos que se debian esplotar, y que, además del interés del dinero empleado en aquellos caminos, iban á encontrar un considerable aumento en el valor de sus propiedades y á proporcionarse grandes economías en los gastos de estas, se reuniesen para construirlos. De este modo se han hecho los que existen, pero esa absoluta libertad y falta de sistema han sido un mal para las propias compañías, pues se han construido ramales innecesarios, perjudicando á otros, y aquellas sin contar con capital suficiente han ido estendiendo sus obras, y contrayendo empréstitos gravosos, sin que en nada de ello interviniera el Gobierno; porque en Cuba, donde algunos que se oponen á toda reforma creen tener un Gobierno muy absoluto, no hay todavía ley de sociedades anónimas, y no tiene la menor intervencion el Gobierno en el modo con que estas se forman, ni en lo que disponen; hasta el punto de que la compañía del camino de hierro de Puerto-Príncipe publicaba durante mi mando el anuncio de su venta, sin que por mi parte hubiese recibido de ello mas noticia que el aviso dado por medio de los periódicos, del que desde luego me hice cargo.

Hé ahí como está constituido y organizado el gobierno de la Isla; hé ahí el resultado de gobernar por medio de espedientes, de consultas de los Alcaldes mayores, en medio de la anarquía que no pueden menos de producir esas juntas con poder ejecutivo, y de la verdadera anulacion de la autoridad representada por el Gobernador Capitan general. La lijera historia que he hecho de esos caminos de hierro, que tanta admiracion han causado en la Península, prueba mas que nada esas verdades; pues es bien seguro que si hubiese habido en Cuba un gobierno organizado, se hubiera ocupado debidamente de aquella importantísima cuestion. En un pais donde la milla de camino de hierro puede hacerse por 20,000 pesos y en que se puede asegurar que los existentes ganan desde el 10 al 33 por 100, el Gobierno no hubiera perdido en garantir un 8 por 100 á los capitales empleados en ellos; á no haber querido hacer por sí mismo las esplanaciones con los brazos del ejército, como lo verificaron los franceses en la Martinica, satisfaciendo las compañías una cantidad para el

pago de la gratificacion de las tropas, caso de no destinar á este objeto los fondos de la Junta de Fomento; por cuyos medios habrian sobrado capitales que fueran á emplearse en las productivas empresas de aquel privilegiado pais, y la Isla de Cuba estaria hoy atravesada en todas direcciones por caminos de hierro, que además de aumentar su riqueza y prosperidad, hubieran acrecentado los medios de su defensa militar.

Me he detenido mas de lo que me habia propuesto en demostrar los elementos de gobierno con que cuenta el Gobernador Capitan general para llenar la alta mision que parece se le confia, y muy poco tendré que decir para probar que los medios de accion de que dispone son del mismo modo ineficaces para conseguirlo. ¿Cuáles son en efecto sus agentes en el gobierno? Los Comandantes generales Gobernadores de los departamentos Oriental y del Centro, los tenientes gobernadores, los capitanes de partido en los distritos rurales y los empleados de policía en las ciudades. En cuánto á estos últimos, háse podido ya juzgar la funesta influencia que pueden ejercer en lo que el Capitan general disponga para mantener el órden público y la seguridad individual; y en valde seria tratar de que estos funcionarios se ocupasen de los caminos, de los montes y de las escuelas, cuando el tiempo que dedicasen á esto les privaria de ganar su subsistencia, pues no teniendo sueldo, necesitan emplearse en los asuntos judiciales y de policía que pueden procurársela. ¿Y qué podrán hacer los gobernadores en los departamentos y los tenientes gobernadores, si no tienen intervencion, ni atribuciones algunas en la administracion municipal, y en las obras públicas, en punto á beneficencia, como á sanidad, y sin fondos para atender á la instruccion pública? Mantener el órden, que es su única atribucion como funcionarios de la administracion civil. ¡Pero en cambio tienen la jurisdiccion ordinaria y les es forzoso ocuparse en oir demandas, firmar y seguir como con-jueces con sus asesores las causas civiles y criminales!

Todo lo cual demuestra cuán injustamente se puede atribuir á los Capitanes generales de Cuba y á los generales y gefes que han desempeñado el gobierno de los departamentos y de los distritos los males de que aquellos habitantes se lamentan.

CAPITULO IV.

Del culto y clero.

La tristísima situacion á que el culto y clero han llegado en la Isla de Cuba es la mejor prueba del abandono en que por largos años vienen allí todos los intereses morales. Como si el rápido crecimiento de la poblacion

no hubiese debido sugerir la idea de atender á las necesidades religiosas de los nuevos habitantes y de las poblaciones que se iban formando, ni se pensó en erigir nuevas parroquias, ni menos en construir iglesias; y á no ser por el celo de las autoridades locales y por la piedad de los fieles, todavía Cárdenas, entre otros pueblos importantes, careceria hoy de templo en que tributar el culto de nuestra santa religion.

Segun la estadística de 1846, habia entonces en la Isla para una poblacion de 939,000 habitantes 438 eclesiásticos de todas órdenes y gerarquías, bastante menos que la mitad de los *mil y ciento* que, segun los datos oficiales á que se refiere el Baron de Humboldt, existían á tiempo en que la poblacion general era seguramente menor en mas de una tercera parte. El departamento Occidental que en 1846 contaba *trescientos seis mil habitantes* libres, y *doscientos veinte y ocho mil* esclavos tenia *doscientos cincuenta y dos* eclesiásticos, de los cuales *ciento setenta y uno* en la Habana y su distrito: el Central con *ciento cuarenta y nueve mil* habitantes libres y *cuarenta y nueve mil* esclavos, reunia *ciento un* eclesiásticos, de ellos *cuarenta y cuatro* en Puerto-Príncipe y *once* en Trinidad; y en el Occidental para *ciento veinte mil* libres y *cuarenta y ocho mil* esclavos habia 85 eclesiásticos, de ellos 46 en Santiago de Cuba y 20 en Bayamo. Segun la misma estadística, existían á la sazon, en el primer departamento, 40 iglesias parroquiales, 83 ausiliares y 195 entre ermitas, oratorios y conventos: en el 2.° 17 iglesias parroquiales, 21 ausiliares y 34 oratorios, ermitas y conventos; y en el 3.° 17 iglesias parroquiales, 8 ausiliares y 15 ermitas, oratorios y conventos.

Pero no es solo de lamentar en la Isla el escaso número de eclesiásticos y de templos, sin embargo de que en cuanto á los primeros, descendiendo á pormenores se observa todavía mejor su falta con solo advertir, por ejemplo, que las ricas jurisdicciones de Cárdenas y Nueva-Filipina tienen un solo eclesiástico por cada uno de sus partidos: que en toda la jurisdiccion de Nuevitas hay solo dos, y en toda la de Jaruco uno; como respecto á los segundos se nota con asombro que Matanzas, poblacion rica y comercial, no tiene mas de una iglesia de no grandes dimensiones para sus treinta mil habitantes. El abandono en que por largos años ha estado la educacion del mismo clero, y la ruina con que muchas de las iglesias, ermitas y oratorios amenazan, hacen aun mas lastimoso el cuadro que el clero y culto ofrecen, hasta el punto de poder decirse, no ya de la poblacion esclava, que aglomerada en los ingenios carece de la instruccion y pasto espiritual, sino de la misma libre, blanca y de color, que una buena parte de ella nace, vive, se enlaza y muere, sin tener quien la bautice, case y entierre.

Los virtuosos prelados que hoy se hallan al frente de las dos diócesis trabajan seguramente con evangélico celo por remediar tanto mal; pero

faltos de recursos, porque aunque allí existe el diezmo, este es una contribucion mas bien secular que eclesiástica, de la cual solo se destina una parte al culto y clero, tienen que limitarse á mejoras muy parciales y pequeñas, y á elevar al Gobierno constantes reclamaciones. Los dos seminarios conciliares han alcanzado tambien últimamente reformas de que son de esperar resultados mas satisfactorios que los que hasta ahora ofrecian; pero la situacion religiosa de la Isla ha venido á tal estremo, que no es posible augurar para algun tiempo un cambio verdaderamente favorable, si resolviéndose á satisfacer todas las necesidades que la Isla siente en ese ramo, que tanto influjo ejerce en la sociedad, no adopta el Gobierno grandes medidas. Es urgente, es indispensable dotar á aquel pais del personal eclesiástico que inmediatamente necesita, asegurándole para el porvenir una decorosa subsistencia; y es no menos indispensable y urgente facilitar los recursos precisos para construir, en unos puntos con los propios fondos del Estado y en otros con el auxilio de los pueblos, los templos necesarios para que ningun habitante de la Isla carezca del pasto y auxilios espirituales y de lugar en que rendir culto á la religion de sus mayores.

CAPITULO V.

De la administracion de justicia.

La administracion de justicia es uno de los asuntos que con relacion á la Grande Antilla han ocupado mas á la prensa peninsular de algunos años á esta parte, y acaso tambien por esto es el ramo de la administracion pública de Cuba que mas sériamente ha llamado la atencion de los Gobiernos. Sin embargo, bastará una rápida ojeada sobre su situacion á fines de 1850, para determinar con acierto si su organizacion corresponde no ya á la ilustracion de nuestros tiempos, pero ni aun á lo que los principios mas elementales de la ciencia señalan como necesario para satisfacer las necesidades mas imperiosas de toda sociedad.

Desde los primeros descubrimientos, se introdujeron las Audiencias en el gobierno de las Indias, que desempeñaron ya por sí solas, ya como suplentes, ora como ausiliares ó mas bien como contrapeso al poder de los Vireyes y Capitanes generales. Pero no era esto sino la adopcion del sistema en España seguido por los Reyes Católicos y sus inmediatos sucesores; y aun cuando el natural progreso de los tiempos, el cambio de las necesidades y hasta las lecciones de la esperiencia debieron exijir en Indias sucesivas alteraciones, como se verificaron en la Península, no hubo de pensarse en ello. En esta, cual en otras partes de la administracion de las provincias españolas de América, fué quedando como una legislacion

enteramente especial la primitiva que á su creacion habia presidido, no obstante que esta no habia sido otra que pura y simplemente la legislacion de Castilla; lo cual no es sin duda de estrañar cuando hoy mismo, hablando de Cuba, mientras de una parte se clama contra la institucion de los jueces legos en razon de haberse «complicado las relaciones sociales en la »Isla y con ellas su legislacion y de que sus *necesidades en nada difie-*»*ren de las de la Metrópoli* que la ha elevado al grado de esplendor y ci-»vilizacion de los pueblos europeos,» se pretende por otra parte sostener como elemento vital para la conservacion de las provincias ultramarinas, una organizacion viciosa que á todo tiende menos á hacer libre y desembarazada la accion de los Gobernadores, aun en el ejercicio de sus mas peculiares atribuciones.

Trasladada á Puerto-Príncipe desde 1797 la Audiencia de Santo Domingo, fué este el tribunal superior de toda ella, hasta que en 1838 guiada S. M. (decia el decreto), «por el deseo de proporcionar fácil y se-»gura justicia á los fieles habitantes de la importante Isla de Cuba; per-»suadida de que este es el mejor medio de sosegar los pocos hombres in-»quietos que en ella se abrigan, y penetrada de la obligacion que me in-»cumbe de escusar la necesidad del rigor, que así aflije mi corazon, como »es de mal influjo cuando no va autorizado con el sello y las formas de la legalidad,» tuvo á bien crear la Audiencia Pretorial de la Habana con las mismas facultades y categoría que por las leyes de Indias pertenecian á las de su clase, señalándole como territorio el del departamento Occidental, y dejando los otros dos asignados á la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Por el mismo decreto de creacion de la Audiencia Pretorial, se declaraba al Capitan general de la Isla presidente de las dos Audiencias, en cuyo concepto se decia, «cuidará de proponer con acuerdo de ambos tri-»bunales el mejor medio de asegurar la justicia, así por lo que res-»pecta á la institucion de juzgados de primera instancia, como por lo »concerniente al órden y forma de proceder en los juicios. Entretanto, »añadia, procurarán las dos Audiencias aplicar el *reglamento provisional* »para la administracion de justicia de 26 de setiembre de 1835 con las »modificaciones adoptadas ya en Puerto-Rico y las demas que estimasen »indispensables, de acuerdo con su presidente, quien dará cuenta á mi »Gobierno.» Sin embargo, ni el reglamento provisional, ni las reales disposiciones posteriores que pueden considerarse adicionales, se han hecho estensivas á la Isla sino en algun otro punto y solo para la jurisdiccion ordinaria; ni han dejado de seguir las antiguas leyes, que eran las generales de España con variaciones, introducidas ya por una práctica comunmente poco acertada, ya por autos acordados de las Audiencias de Puerto-Príncipe y la Habana. Verdad es, que desde 1841 se estableció en el territorio de la Audiencia Pretorial el juicio de conciliacion confor-

me á los artículos desde el 21 al 30 del indicado reglamento, y se han dictado reglas para la sustanciacion de las causas criminales, que reproducen varios artículos y entre ellos el 6.°, 7.°, 8.° y 9.°, y los que se refieren á los sobreseimientos; pero ni estas reglas son uniformes en toda la Isla, por ser dos los tribunales superiores de ella, ni han sido suficientes á desterrar del todo las prácticas antiguas.

En 1845, decia á S. M. el ministro de Gracia y Justicia, que habiendo reconocido los antecedentes que acerca de la administracion del ramo en la Isla de Cuba existian en sus oficinas, se habia convencido de que la causa principal de los males y abusos que allí se esperimentaban, nacia visiblemente de la organizacion de sus juzgados inferiores. «De mas »de 70 que hay en aquella Isla, añadía, solamente seis están servidos por »jueces letrados con nombramiento de S. M., y los restantes se ejercen »por autoridades de diverso género con el dictámen de asesores. En todas »partes ocasiona dilaciones y gastos la intervencion de estos; pero en Cuba »produce mayores inconvenientes. La gran mayoría de los jueces legos »la componen los dos alcaldes ordinarios de cada una de las poblaciones »donde hay ayuntamiento, los cuales son jueces preventivos y cesan al fi»nalizar el año.» En virtud, pues, de estas y otras razones, S. M. tuvo á bien dictar el Real decreto de 24 de julio de 1845, por el cual se instituyeron en la Habana cinco alcaldías mayores, en lugar de tres Tenencias de Gobierno, dos en Matanzas y otras dos en Cuba, una en Trinidad y otra en Fernandina de Jagua; mandando cesar en el desempeño de la juridisccion ordinaria á todos los alcaldes de primera y segunda eleccion, que deberian reducirse á celebrar juicios de paz; y previniendo que para el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria de los Gobernadores político-militares, de los Tenientes Gobernadores y de los alcaldes, en los pueblos donde no hubiera alcalde mayor letrado, se nombrasen asesores titulares. El mismo decreto señalaba sueldos á los alcaldes mayores, prohibiéndoles percibir en adelante ninguna clase de derechos ó emolumentos, como asesores de los Gobernadores, ni como jueces ordinarios; pues los derechos, que continuarian devengándose con arreglo á arancel, habrian de ingresar en la cajas de la Real Hacienda. Por último, respecto de los asesores titulares, no señalándoseles sueldo, se les dejaban los derechos, y con el fin de proceder á un arreglo mas lato, así en punto á la division territorial como á la administracion de la justicia se adoptaban otras medidas. De estas tuvo mas inmediata, aunque no la mas feliz consecuencia, la de una nueva division del territorio, porque aumentando el número de Tenencias de Gobierno, dió márgen á que se establecieran algunas en puntos en que los curiales, siempre escesivos en su número, fueron á ejercer sobre el pais un influjo enteramente contrario al que se buscaba en el arreglo. Escasos los juzgados en negocios, los dependientes de ellos ó tienen que fiar esclu-

sivamente su subsistencia en los que se presentan, retardando y complicando su resolucion para aumentar las costas, ó que apoderarse de los menores incidentes para provocar cuestiones judiciales, siendo el resultado final que los vecinos prefieren muchas veces no hacer uso de sus derechos, ó someterse á cualquier sacrificio antes que entregarse á los resultados de las actuaciones.

Las disposiciones del decreto de 1845 venian de largos años preparadas, como que ya en abril de 1831 habia pedido la adopcion de su mayor parte el fiscal del Supremo Consejo de Indias, con la diferencia de que este pretendia se uniformasen los alcaldes mayores de Cuba con los de Puerto-Rico, haciéndolos subdelegados de Real Hacienda, y que cesase en la jurisdiccion ordinaria, civil y criminal el Capitan general Gobernador de la Habana.

Sin embargo, este último juzgado continuó en la capital de la Isla del mismo modo que los de los otros Gobernadores político-militares y de los Tenientes Gobernadores, viniendo á constituirse los alcaldes mayores en meros asesores, en las causas civiles por lo menos, mientras que estos conservaban á su lado uno ó mas abogados, á quienes confiaban la mayor parte de los negocios, y en quienes delegaban para la asistencia á actos de la mayor importancia. Esos delegados cobraban derechos, y la Real Hacienda perdia los que debian de ingresar naturalmente en sus cajas, como perdia la justicia en su buena administracion. Este último abuso hubo ya no obstante de cortarlo el celo de la Audiencia Pretorial, pero continuaron otros en práctica, porque los medios adoptados para corregirlos habian sido ineficaces. De otro lado, á pesar de lo terminante del Real decreto de 1845, los alcaldes mayores siguieron cobrando derechos por los juicios verbales, cuyas costas escedian á veces á la cantidad que á ellos daba márgen; grave abuso á que conspiraba abiertamente el gran número de alguaciles de los juzgados que, en *cuatro* solas de las cinco alcaldías mayores, ascendian á *ochenta y cinco*. El número de aquellos juicios fué aumentando cada dia, y si se toma en cuenta que, además de las alcaldías mayores existian entonces el tribunal del Gobernador Capitan general, y el Tribunal de la Regencia que entendia en negocios que no escediesen de la cantidad de 500 pesos, podrá formarse una idea del total, con solo observar que en 1850 llegaron los de las alcaldías mayores hasta 8,994, cantidad enorme á poco que se observe que la jurisdiccion ordinaria se halla en la Isla bastante circunscrita por la estension estraordinaria de ciertos fueros y del número de tribunales especiales.

«Por la relacion breve que acabo de hacer, decia el célebre Revillaji»jedo en la memoria de su Vireinato de Méjico, indicando las muchas »jurisdicciones en que está dividida la administracion de justicia en estos »reinos, habrá formado V. E. concepto de la gran confusion que debe

»haber, y la poca uniformidad que debe observarse entre los juzgados y »jueces, y por consiguiente, los perjuicios que deben resultar á los vasallos »de la desigual condicion que introducen entre ellos tales distinciones y fue»ros.» No escederia, sin embargo, el número de estos en Nueva-España á el que es en la Isla de Cuba objeto de numerosas quejas y de justificados lamentos. En Cuba prevalecen los fueros privilegiados sobre el ordinario, y existen con su juzgado especial el Eclesiástico, el de Cruzada, el de Diezmos, el de Anualidades eclesiásticas, el fuero de Guerra, activo y pasivo, el de Ingenieros, el de Artillería, el de Comisiones militares, el de Hacienda, el de Cesantes de la estinguida factoría de tabacos, el del tribunal de Cuentas, el de Minas, el de Correos, el del Real Bureo, el de la Comision mista, el de Marina y su ministerio, el Mercantil y el de Bienes de difuntos, y acaso algun otro mas, segun indica Zamora despues de enumerarlos.

Pero no es todavía la existencia de tantos fueros y juzgados especiales lo mas perjudicial é inaceptable para quien profesa los principios hoy ya casi universalmente admitidos en la materia, sino los grandes abusos á que dan lugar, y que no solo tienen por consecuencia males que pesan directamente sobre el pais, sino otros de mas inmediata trascendencia para el prestigio de la autoridad y buen gobierno de los pueblos, cual es el de originar contestaciones desagradables, y espedientes ruidosos entre las mismas autoridades superiores, en no pocos casos quizá por motivos tan pequeños como irritantes. « Cada uno en su fuero, agregaba el Virey Re»villajijedo, suele tener mas favor que en los estraños, y así los esfuerzos »se reducen á traer su contrario á pelear ó pleitear en su campo, en que »se cree con mas ventajas. Pocas personas tienen una verdadera idea de »lo que es su fuero, y creyéndose por él independientes de toda autoridad »pública que no sea la de su propio gefe, desprecian los demas y se atre»ven á escesos que no cometerian si supiesen que los podia corregir el »Juez territorial.» De donde proviene en Cuba que el hombre acaudalado procure obtener una llave de Gentil-hombre de Cámara, ó los honores de Intendente de ejército y provincia; que el de mediana fortuna busque el empleo de oficial de milicias; que el labrador se inscriba en las filas de los escuadrones de Fernando VII ú otros, y que los honores de contador y auditor de marina ó de guerra y los empleos de subdelegado y los grados de oficiales honorarios de la armada sean sobremanera codiciados. Gozando todas estas clases de fuero especial, que en algunas es activo ó de atraccion, y pasivo, cual sucede en la de milicias, se sustraen á la jurisdiccion ordinaria, habiendo llegado á tal estremo el deseo de esquivarla, que se ha visto á un *hombre millonario* presentando un título de *sobrestante de obras de fortificacion* y reclamando el fuero de Ingenieros; como se ha repetido en no pocos casos el hacerse deudor de la Real Hacienda solo por entrar bajo la jurisdiccion de esta.

Ni de otro modo se esplicaria cómo este último juzgado cuenta un número asombroso de procesos, principalmente de concursos de acreedores, cuyos deudores son simples propietarios ó comerciantes; ni cómo los tribunales de Guerra y Marina conocen de una multitud de juicios, mientras que los tribunales de Comercio en las plazas mercantiles de la Habana, Santiago de Cuba y Matanzas, ven desiertos sus estrados, y mientras en fin, son relativamente escasos los juicios civiles en los juzgados ordinarios.

Por razon de su fuero el tribunal de Real Hacienda no solo conoce de todos los juicios en que es acreedor el Erario, sino que escudado con una Real órden que para ello le autoriza, reclama *ad efectum videndi* todos los pendientes en los demas juzgados en que presume tener algun interés; siguiéndose de aquí demoras, gastos innecesarios y otros perjuicios á las partes, y abriéndose una ancha puerta á los subterfugios y abusos que hacen levantar mil clamores y dan lugar á murmuraciones, mas ó menos justificadas, pero que concurren á destruir la fuerza moral del Gobierno. Suele ya repetirse con frecuencia que la Real Hacienda es juez y parte en su juzgado; que el Gobierno no puede pretender la confianza pública para los juzgados ordinarios, cuando les impide conocer de los juicios en que aquella participa de algun modo; y si se agrega que el fiscal del ramo ha llegado á intervenir en pleitos entre partes solo por conocer de ellos el juzgado especial; y se añade, por último, el triste efecto que produce una escribanía que cuenta por sí sola mas dependientes que la Audiencia Pretorial, podrá formarse una idea aproximada de la situacion á que han llegado en Cuba los juzgados especiales.

Sin embargo, todavía respecto á los juicios seguidos en los juzgados de Real Hacienda, cuentan los litigantes en la Isla con la antigua Junta superior Contenciosa como tribunal de apelaciones y lo tienen tambien aunque de poco tiempo en la Audiencia Pretorial los juzgados de Correos y Bureo; pero ¿qué sucede respecto de los demas? Debiendo elevarse los autos en grado de apelacion al Supremo tribunal de Guerra y Marina en cuanto á los que de él dependen, que son los mas abundantes en litigios, y siendo generalmente las actuaciones á lo sumo voluminosas, cuando la cantidad litigada no es de grande importancia, ó la parte agraviada carece de recursos, se deja de apelar por los crecidos gastos que se ocasionan no solo con los testimonios, sino con la regulacion y comprobacion y con el porte del correo. Resultando de ahí vasto campo á la arbitrariedad de los juzgados especiales, ó que cuando menos pueda su justificacion ponerse en duda; lo cual si realmente acontece respecto de los fallos, viene tambien á suceder en cuanto á motivos diversos de queja y á los escesos en materia de derechos, porque no están en práctica en los juzgados militares los aranceles que rigen en los de la jurisdiccion comun.

Empero lo mismo que acabo de manifestar en cuanto á los juzgados especiales, no es sino un motivo mas para reconocer como en ello me complazco, que si en el foro de la Isla en que eran infinitos é inveterados los abusos por muy diversas causas, han desaparecido ya no pocos en la jurisdiccion ordinaria, es esto principalmente debido al celo y laboriosidad de las Audiencias, á quienes fuera injusto, por otra parte, culpar respecto de otros, cuando desde bastantes años se hallan pendientes de resolucion muchas é importantes medidas por ellas propuestas al Gobierno, y cuando la autoridad de los Gobernadores presidentes está en realidad tan limitada en este asunto, como en la mayor parte de los ramos de la administracion civil, en aquellos sobre todo en que mas medios se ofrecen á los Gobiernos para procurar el bienestar público, ganar las voluntades y la adhesion mas decidida de los pueblos.

CAPITULO VI.

Real Hacienda.—Contribuciones.

No fué nunca mi ánimo ocuparme en las presentes memorias de aquellos ramos de la administracion pública de Cuba que no se hallasen inmediatamente ligados ó dependientes de su gobierno, y fácil será por lo mismo adivinar que no pretendo entrar aquí en un exámen de lo que es en Cuba lo que se llama la administracion de la Hacienda. Pero hay una parte de esta tan íntimamente relacionada con alguna de las secciones de mi trabajo, y es tal mi deseo de que se juzgue en todo con pleno conocimiento, que despues de haber hablado de lo que son en la Isla los Propios y Arbitrios, indicando la necesidad de presupuestos municipales y provinciales basados en un buen sistema de contribuciones, no puedo escusarme de demostrar cuál es el que por la Hacienda se halla en Cuba establecido, y á qué asciende lo que para las atenciones del Estado pagan los pueblos. Porque solo en vista de esto podrá luego apreciarse con acierto mi pensamiento de reforma.

En otro lugar he dicho ya que en el período de 1815 á 1819 varió esencialmente la legislacion económica de Cuba, sobre todo en punto á las relaciones comerciales, pues que sancionó el Monarca el comercio libre; se abolió el estanco del tabaco, se concedió la propiedad de los terrenos mercedados, y se hicieron alteraciones considerables en los tributos terrestres, de los cuales se concedieron no pocas exenciones por la Real cédula dictada con el objeto de fomentar la poblacion. Sin embargo, ni en cuanto á los aranceles marítimos pueden considerarse definitivamente arreglados hasta 1826, ni en punto á las contribuciones terrestres se hizo

antes ni despues un verdadero arreglo, ó se organizó un sistema, pues de los tributos existentes los unos son muy antiguos, otros se establecieron en 1826 para atender á necesidades perentorias, y otros fueron creándose ó modificándose despues sucesivamente. El estado de los valores que en 1850 ingresaron en las cajas de la Isla va á darnos una idea, no solo del número, sino de la importancia de las contribuciones Reales que Cuba paga, de modo que con muy ligeras esplicaciones él por sí solo bastará para que pueda formarse un juicio exácto de aquel sistema tributario.

ESTADO DE LOS VALORES QUE INGRESARON EN LAS TESORERÍAS EN 1850.

Ramos comunes.

Productos marítimos.

Impuestos.	Derechos de importacion. . . ps. ftes.	5,043,014 7
	2 por 100 de aumento.	303,914 6
	Derechos de esportacion.	646,418 5
	Derecho de Balanza.	48,997 3
	1 por 100 para cupones.	109,308 4
	Depósito mercantil.	28,099 1
	Habilitacion de bandera.	861
	Derechos de registros.	116,759 7
	Derechos de minas.	46,250 7
	Derecho de pólvora.	45
	Pesos fuertes.	6.343,670
No impuestos	Multas y condenas.	3,306 6
	Comisos.	8,834 5
	10 por 100 de ramos ajenos.	43,549 1
	Pesos fuertes.	55,690 4

Ramos ajenos.

Impuestos.	Para la Real Junta de Fomento. . . .	350,837 6
	Para ayuntamientos.	26,322
	Para beneficencia (Matanzas y Cuba). .	6,343
	Obra del cuartel en Matanzas.	11,324 2
	Sociedad Económica en idem.	1,351
	Derecho de interpretacion (Habana). .	3,896
	Pesos fuertes.	400,074

Ramos comunes.

Productos terrestres.

Procedentes de impuestos.

Alcabala de fincas.	325,055 2
Alcabala de esclavos.	221,779 4
Alcabala de almonedas y remates. . .	59,377 2
Alcabala de venta de tiendas.	» »
Amortizacion (derecho de).	17,975 3
Bulas.	5,030 2
Composicion de pulperías y derecho único de tiendas.	112,912 7
Consumo de ganados.	581,318 2
Correos (sobrantes de la renta). . . .	62,579 7
Corredores (títulos).	2,129
Documentos de giro.	34,096
Derechos judiciales.	53,085
Estanco de gallos.	28,182 6
Gracias al sacar.	125
Hipoteca (derecho de).	40,929 1
Impuesto sobre grandezas y títulos. . .	1,066 5
Lanzas de títulos de Castilla.	» »
Loterías (líquido sobrante).	641,279 7
Manda-pía forzosa.	1,623 2
Novenos Reales.	10,528 6
Noveno de consolidacion.	1,774 4
Oficios vendibles y renunciables. . . .	15,280 2
Papel sellado (producto de)	239,477 5
Renta decimal.	493,461 2
Vendutas.	457 2
4 por 100 sobre Propios y Arbitrios. .	19,793 3
Derecho de propiedad de minas. . . .	4,615 7
Pesos fuertes.	2.973,934 1

Ramos comunes.

No procedentes de impuestos.

Alquiler de fincas del Estado.	3,775	7
Anualidades eclesiásticas.	17,434	6
Bienes de regulares (producto de la administracion)	196,075	3
Idem vacantes ó mostrencos.	473	7
Canongía suprimida.	2,376	4
Censos (réditos de).	40,251	5
Cuartas obvencionales de las diócesis. .	23,424	2
10 por 100 de ramos agenos terrestres.	12,907	1
Medias annatas seculares.	9,887	
Idem eclesiásticas.	3,750	3
Penas de Cámara.	3,524	2
Renta escedente de la mitra.	5,995	4
Temporalidades ocupadas.	207	3
Idem de los ex-jesuitas.	13,754	7
Vacantes mayores y menores.	24,046	3
Venta de tierras realengas.	36,970	3
Idem de fincas del Estado.	»	»
Multas.	201	3
Espolios.	873	2
Venta de efectos escluidos.	859	4
Pesos fuertes.	396,789	5

Si rentas ni impuestos.

Alcances de cuentas.	13,680	7
Descuento sobre pensiones y socorros. .	2,266	3
Diversos deudores.	18,066	
Donativos.	2,324	
Hospitalidades descontadas á la tropa. .	94,794	7
Idem á inválidos.	94,061	4
Trasportes (descuentos á la tropa). . .	12,168	
Idem (descuentos á empleados civiles).	33	3
Pesos fuertes.	237,395	

Ramos agenos.

Impuestos.	Sisa de zanja en la Habana.	57,532 1
	Impuesto sobre costas procesales (para fomento de poblacion).	70,877 6
	Pesos fuertes.	128,409 7
Ni rentas ni impuestos.	Monte-pio militar.	33,780 2
	Idem de cirujanos.	721 3
	Idem de ministros.	9,256 7
	Idem de oficinas.	1,408 4
	Depósitos judiciales.	806,527 1
	Pesos fuertes.	851,694 1

RESÚMEN.

Ramos comunes.	Productos marítimos.	Productos terrestres.	TOTALES.
Procedentes de impuestos	6.343,670	2.973,934 1	9.317,604 1
No procedentes de impuestos	55,690 4	396,789 5	452,480 1
Ni impuestos ni rentas.	» »	257,395	257,395
Ramos agenos.			
Impuestos	400,074	128,409 7	528,483 7
Ni impuestos ni rentas.	» »	851,694 1	851,694 1
	6.799,431 4	4.588,222 6	11.387,657 2
Existencias á fines de 1849.			939,239 4
Total general de ingresos. . . pesos fuertes. . .			12.326,896 6

El precedente estado lo es del ingreso de caudales en las tesorerías de la Isla y para apreciar por él el verdadero producto de las rentas, debe tenerse presente que por efecto de traslacion de caudales de unas á otras cajas, en los productos de rentas marítimas se hallan duplicadas cantidades por valor de pesos 78,184. Si pues del total general se deduce esta cantidad; si de él se separan tambien las existencias del año anterior, y si por fin se rebajan igualmente las cantidades no procedentes de impuestos ó rentas, se verá que el total de estos ó sus productos en 1850 no

escedió de pesos 10.220,384 6, de cuya suma distribuida al tanto por ciento corresponden:

A derechos de aduanas.	65 p$_{o}^{o}$
» Impuestos terrestres directos. .	18 p$_{o}^{o}$
» Idem indirectos.	13 p$_{o}^{o}$
» Rentas que no gravan. . . .	4 p$_{o}^{o}$
	100

Vése, por tanto, que casi las dos terceras partes de los productos de los impuestos y rentas de la Isla proceden de los derechos marítimos ó de las aduanas, á los cuales se ha apelado aun para proporcionar arbitrios á casas de beneficencia y á obras locales como la del cuartel de Matanzas, porque se han creido siempre preferibles las alteraciones de los aranceles á la organizacion de un buen sistema tributario terrestre, si se esceptúa el caso de 1826 en que para cubrir las necesidades urgentes se establecieron algunos derechos sobre el consumo de ganados, por no creerse suficiente la imposicion de ciertos derechos á la esportacion de los frutos principales. Así es que sobre la importacion y esportacion han cargado los impuestos estraordinarios demandados á las cajas de la Isla, ya cuando por consecuencia de la guerra civil se decretó uno de estos impuestos en 1838, ya cuando, como aconteció últimamente por haber crecido las necesidades, se juzgó indispensable apelar á ellos. Así es que hoy, por ejemplo, mientras que los derechos ordinarios cobrados á la importacion de géneros estranjeros, en bandera estranjera no pasarian de un 34¼ por 100, en razon del aumento recientemente hecho llegan hasta el 40 por 100 con indudable perjuicio de las transacciones comerciales, á que no menos que al pais está muy lejos de favorecer ese recargo aplicado tambien á los derechos de esportacion, que recayendo directamente sobre los productores constituyen una carga desigual y por lo mismo injusta.

Los impuestos terrestres directos no esceden del 18 por 100, pero constituidos en su mayor parte por las alcabalas, los derechos de consumo de ganados y el diezmo, son en alto grado onerosos y de la mas perjudicial trascendencia para el pais, aparte de la grave injusticia que envuelven y de que participa igualmente el derecho Real de composicion de pulperías, llamado hoy único de tiendas, impuesto que paga solo una parte de los establecimientos de esta clase.

Las alcabalas, cuyo derecho asciende en Cuba al 6 por 100 son una contribucion condenada así por los sanos principios de justicia, como por los de la ciencia económica y de la administracion rentística. Aplicada á las fincas rurales, es una contribucion desigual y no tan exorbitante por su cuota como porque imponiéndose sobre el valor nominal de las fincas, viene á resultar muchas veces el 20, 25 y hasta el 30 por 100 del valor

efectivo de estas propiedades; además de que, como contribucion impuesta sobre el capital, influye directamente en la disminucion de este, y su exaccion impone á los contribuyentes una carga infinitamente superior al rendimiento que aprovecha el Tesoro; pues de ese orígen nacen infinitos litigios que por mucho tiempo sirvieron solo ó mas principalmente para convertir en beneficio de los funcionarios del juzgado de Hacienda el caudal de familias regularmente acomodadas. Si de la alcabala de fincas pasamos á la que gravita sobre la venta de esclavos ¿no bastará á calificarla el hecho indudable de que en pocos años ese derecho absorbe el capital sobre que se impone?

Alcabala existía tambien sobre la venta de tiendas y este impuesto ha venido á convertirse en un derecho Real de cuota fija sobre una parte de estos establecimientos. Un comerciante de la Habana cuyo balance anual asciende tal vez á un valor de 30 millones de pesos ó *seiscientos millones de reales* nada paga al Estado por los productos de su giro ó industria; nada paga tampoco en este concepto una compañía de seguros con caja de depósitos y descuentos; nada los infinitos y grandes censualistas; nada la propiedad urbana; nada la mayor parte de las industrias; y entretanto, un mercader cuyo capital en tienda consiste acaso principalmente en efectos tomados á crédito y que no solo en los pueblos pequeños, sino en la misma Habana no pasa en muchos casos de dos ó tres mil pesos, está sometido á esa contribucion, aunque es hoy en verdad mas llevadera que en otros tiempos en que pesaba directamente sobre el capital y ascendia el derecho al 6 por 100 de la cantidad en que consistia la venta. (1)

Si de las alcabalas pasamos al derecho sobre el consumo de ganados, en que se refundieron en 1832 la que pagaban estos, el impuesto estraordinario creado en 1826 y los de Sisa y Piragua, fijándolo en aquella fecha en 4 pesos por cada rés vacuna, 4 reales fuertes por chivo y carnero, 2 pesos 2 reales por cerdo criollo sin cebar, 3 pesos 4 reales por cerdo cebado y 1 peso 2 reales por cerdo corralero, derechos todos reducidos en 1848 á $3^1/_2$ pesos por cada rés vacuna, $2^1/_2$ reales por cada arroba de cerdo y 3 reales fuertes por cada carnero, su simple enumeracion bastará para hacer comprender que la ganadería venga desde mu-

(1) Son indudablemente curiosas las notas de los establecimientos sujetos al pago de la Contribucion Real de cuota fija, llamada *derecho único de tiendas*. La clasificacion no abraza mas que 85 establecimientos ó industrias diversas, y de ellos nada menos que 49 se hallan esceptuados de la contribucion. Mientras pagan esta las bodegas ó tiendas de víveres, chicas y grandes, las tiendas de grasa por mayor y menor, las carbonerías, las fondas y bodegones, las librerías y papelerías, las tiendas de ropa hecha, etc., se encuentran esceptuadas las agencias funerarias, establecimientos de puro lujo, las agencias públicas, las abaniquerías, las casas de huéspedes, los establecimientos litográficos, las guitarrerías, las peineterías, las relojerías, las tabaquerías y cigarrerías, los talleres de carruajes, las tiendas de agua de soda y hasta las tiendas de pájaros disecados!

chos años en la mayor decadencia, mientras que ha encarecido considerablemente el consumo de carnes, muy general y necesario en Cuba por las condiciones especiales del clima.

Por último, el diezmo que fué siempre en Indias contribucion Real y como se ha visto produjo en 1850 493,461 pesos, de los cuales solo se invirtieron en las atenciones del culto y clero 204,793, es en Cuba un impuesto tan injusto por su desigual distribucion, como oneroso é irritante por la forma en que se recauda, y como impolítico y anti-económico, en fin, por la fuerza moral que quita al Gobierno y los vejámenes que sin provecho para éste impone á los contribuyentes.

Despues de largos años y de voluminosos espedientes, triste pero necesaria secuela entre nosotros de cualquier pensamiento de mejora, se hizo por fin un arreglo para el pago del diezmo por los ingenios y se impuso á estos en tal concepto el 2½ por 100 de sus productos, dejando sobre todos los pequeños cultivos el diezmo íntegro ó sea el 10 por 100, cuya percepcion se hace igualmente que la de los ingenios en general por arrendamiento de cuatro en cuatro años.

La mayor parte de los poseedores de ingenios lo son de terrenos mercedados, es decir, de aquellas tierras que concedidas un tiempo en usufruto fueron gratuitamente dadas en propiedad por el Monarca en 1819: la mayor parte de los labradores en pequeño son arrendatarios ó llevadores de tierras gravadas con un cánon de 5 por 100 que pagan á los mismos propietarios de las antiguas mercedes: los dueños de ingenios cuentan con un capital considerable en finca y esclavos: los labradores en pequeño apenas suelen tener mas brazos que los de sus propias familias: los dueños de ingenios residen por lo comun en las grandes poblaciones y se hallan libres de los servicios de rondas y otros muchos que recaen esclusivamente sobre los labradores en pequeño, mientras que estos de otra parte por su humilde posicion y falta de relaciones suelen ser el yunque en que van á descargar sin compasion todos los abusos y todas las ilegales exigencias de los agentes subalternos de la administracion. Pues bien: en tal disparidad de circunstancias, que á los propietarios de ingenios en general suelen permitirles entrar para el pago del diezmo en arreglos que disminuyen todavía la cuota del 2½ por 100, el labrador en pequeño tiene que pagar su diezmo entero, y con creces, pues, como decia ya al Gobierno en 1848 la Real Junta de Fomento, compuesta, nótese bien, por lo comun de dueños de ingenios y comerciantes, los diezmeros ejercen toda su tiranía en los labradores pobres, haciéndoles frecuentes visitas domiciliarias para contarles sus ganados, sus aves, sus sementeras, y obligándoles á pagar no ya el diezmo, sino el tributo que les acomoda; porque «¡desgraciado el labrador que no se somete á sus exigen-

»cias! se le demanda ante los tribunales, se le obliga á abandonar su sitio »ó su estancia, y se le hace gastar en un pleito los productos de las co»sechas de dos años.»

Por otro lado, si se considera el interés crecido que el dinero gana en Cuba con las mejores garantías, y se advierte lo que allí vale tambien el trabajo, se conocerá fácilmente que los que se dedican á tomar en arriendo los diezmos, no habrán de entrar en esta especulacion sin una seguridad de ganancias muy considerables; de modo que lo que el pais satisface por esa contribucion debe ser quizá una cantidad doble de lo que la Hacienda cobra, mientras el clero está indotado, mientras que el culto se halla en lamentable abandono, y mientras, en fin, hay poblacion de 30,000 almas con un solo pequeño templo, y hay partido rural de 4 á 5,000 almas que hace años está clamando porque se le ayude á construir una iglesia!

Mas despues de todo veámos á qué asciende el producto total de las alcabalas y demas tributos de que acabo de ocuparme.

Alcabala de fincas. . . pesos fuertes.	325,055	2
Idem de esclavos.	221,779	4
Derecho de almacenes y tiendas. . . .	112,912	7
Consumo de ganados.	581,318	1½
Renta decimal.	493,461	2¼
Pesos fuertes.	1.734,527	1

Agregando todavía á esa suma la de los derechos de esportacion, bajo muchos conceptos inaceptables, y que en 1850 ascendieron á pesos fuertes 646,418, tendremos que el total de los tributos mas onerosos que Cuba paga y contra los cuales se han elevado mas sentidas quejas, no escede de 2.380,945 pesos.

Ahora bien: aun apreciados los rendimientos de los diversos ramos de la agricultura por los datos estadísticos, recojidos en los años de 1845 y 1846, años muy desfavorables, pero cuyos resultados dan un rendimiento bruto de 61.500,000 pesos: calculando segun lo hizo el señor La Sagra en un 45 por 100 el líquido de esos productos, esto es, en 27.675,000 pesos: calculando tambien del propio modo que lo hizo el mismo distinguido escritor los productos líquidos de la propiedad urbana, comercio y todas las otras industrias en una mitad del rendimiento bruto de la agricultura, esto es, en 30.750,000 pesos, vendremos á deducir: 1.° que si se compara el total de los tributos antes enumerados, inclusos los derechos de esportacion, es decir, los 2.380,945 pesos con la renta líquida de la agricultura, se verá que no escede del 8 por 100: que si la comparacion se hace como debe hacerse, no solo con la renta líquida de la

agricultura, sino con la de todas las demas industrias, propiedad urbana, etc., ascendentes una y otras rentas á 58.425,000 pesos, resultará que el total de los tributos es un 4 por 100 de estas.

La demostracion precedente basta por sí sola para formar cabal juicio de lo que ganaría el pais con que se reemplazasen esos tributos, que tan onerosos son á la agricultura y que dan lugar á que se consuma improductivamente para el Tesoro una buena parte del capital de muchas familias, que es el capital del pais, sin embargo de que los datos en que dicha demostracion se funda están lejos de representar la verdadera riqueza de la Isla. El señor La Sagra publicó su *Historia Económico-política* en 1830 y desde entonces no solo la agricultura ha crecido, como se ha visto en otros lugares de estas memorias, sino que habiendo aumentado la poblacion en un 34 por 100, ha crecido estraordinariamente la propiedad urbana, se han creado muchas industrias, el movimiento comercial ha duplicado, y se han constituido empresas como las de caminos de hierro que por sí solas representan un capital de mas de 220 millones de reales.

TERCERA PARTE.

Mi nombramiento para el gobierno y capitania general de Cuba, pensamiento de gobierno y actos de mi administracion.

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

Mi nombramiento de Gobernador y Capitan general. Primeras disposiciones.

En las dos partes anteriores creo haber dado á conocer así el estado moral y religioso, como el político y material del pais, y la forma en que su administracion se hallaba organizada cuando fuí llamado á gobernarlo. Tócame pues ahora manifestar de qué modo comprendí esa situacion, la mia al aceptar el nombramiento, y cual fué, por fin, mi conducta en el desempeño de aquel mando, si siempre importante, mucho mas en circunstancias tan difíciles como por todos se creían las de la Isla despues de la primera invasion de Lopez.

Hallábame en setiembre de 1850 desempeñando el cargo de Director general de caballería, destino que satisfacía todas mis aspiraciones militares, cuando tuve la honra de que el gabinete presidido por el Sr. Duque de Valencia me propusiera á S. M. para el cargo de Gobernador y Capitan general de Cuba, que S. M. se dignó conferirme por su Real decreto de 18 del propio mes. Este nombramiento fué á la verdad para mí objeto de verdadera sorpresa, porque ni nunca habia aspirado á él, ni menos solicitádole directa ni indirectamente; y aunque mis conocimientos sobre las cosas de Cuba eran escasos, como lo son por desgracia generalmente aun entre los hombres que por su posicion se ocupan mas de los asuntos públicos; y aunque las circunstancias me parecian tanto mas difíciles, cuanto á lo delicado de la situacion política agregaba la opinion pública la existencia de grandes abusos dentro de la administracion de la Isla, no vacilé un momento en aceptar la señalada prueba de confianza que debia á S. M. y su Gobierno, y la acepté sin demandar mas facultades ó atribuciones que las

conferidas á mis antecesores; porque tenia viva fé en que un ministerio á que debia mi nombramiento espontáneo no habria de negarme cuanto apoyo de él necesitase para realizar sus propias miras, no solo de salvar las dificultades de la situacion, sino de asegurar cada vez mas la tranquilidad de la Isla, su prosperidad y su ventura.

Dos cosas creí, sin embargo, deber solicitar del Gobierno: la una que me permitiese la eleccion de generales y gefes de mi confianza, y la otra que se asignase un sueldo fijo al Gobernador Capitan general de Cuba. Habia yo comprendido, por lo que de pública voz se decia, que el sistema de obvenciones por firmas y regalías no podria menos de rebajar el prestigio y consideracion de aquel empleo, y esto era en verdad suficiente para que en ello insistiese de tal modo, que á no haberse destruido los obstáculos que para lograr mis deseos se presentaban, me hubiera sido imposible aceptar el mando. No podrá, empero, decirse que yo hiciese la menor indicacion sobre la mayor ó menor importancia del sueldo fijo: segun mis principios, el que se señalase debia significar el modo con que el Gobierno comprendia debia hallarse representada en aquel remoto pais la autoridad de nuestra augusta Soberana.

Entretanto, el ministerio presidido por el Sr. Duque de Valencia habia considerado como una de las primeras necesidades de momento la de aumentar las fuerzas de mar y tierra de la Isla y sus comunicaciones con la Península. Aunque esto debia originar inmensos gastos, tratábase de grandes intereses nacionales y el señor Duque de Valencia, con aquella energía y actividad que tanto le distinguen y ha empleado siempre en realizar las medidas importantes, apenas concebidas, determinó la creacion de cuatro batallones, de cuatro escuadrones, una batería de artillería de montaña y una compañía de zapadores obreros para reforzar el ejército de Cuba: hizo comprar dos vapores para establecer una línea entre Cádiz y la Habana, y determinó que á ella se aplicasen dos de otros cuatro vapores de fuerza de 500 caballos que á la sazon se estaban construyendo en Inglaterra. Estas disposiciones fueron ejecutadas con suma presteza, merced al impulso dado por el ilustre general, á quien ni se ocultaba todo el interés y trascendencia de tales disposiciones, ni mucho menos la oportunidad que decide con frecuencia de la virtud de los mejores pensamientos y cuyo presentimiento constituye una de las dotes mas relevantes de los hombres de Estado.

Por mi parte, obligado á detenerme algun tiempo en Madrid esperando la habilitacion del primer vapor, lo empleé todo en estudiar antecedentes oficiales, en adquirir noticias sobre las cuestiones de administracion y de gobierno, y en oir á cuantas personas habian estado empleadas ó vivido por mucho tiempo en Cuba, y cuyo carácter y antecedentes me hacian mirar con consideracion sus informes; y puedo asegurar que ese estudio me fué de tal provecho, que á mi llegada á la Habana el 10 de noviembre

eran pocas las cuestiones que se me presentaban como nuevas en medio de la copia de datos y conocimiento que llevaba.

Así es que á pesar de las dificultades que en situaciones semejantes suelen ofrecerse para averiguar con exactitud la situacion de un pais, pude formar desde luego una idea tan precisa del estado de la Isla en general, que hoy mismo nada tendria que rectificar de lo que, á los ocho dias de mi residencia en Cuba, escribí en una carta que debia ser presentada al señor Duque de Valencia por mi hermano el Marqués del Duero. Y á la verdad que no tuve sino porque felicitarme de aquellos antecedentes; porque sin ellos, ante las opiniones encontradas que necesariamente tenia que oir, me hubiera sido difícil si no imposible formar un juicio aproximadamente exácto. Los altos funcionarios, los que realmente conocen el estado del pais, su administracion y los vicios de esta rehuyen la responsabilidad de indicar el remedio, prefiriendo á resultados que juzgan dudosos confiar en los elementos de órden que encierra la poblacion y la prosperidad material del pais. Otra parte de los empleados encuentran inmejorable un sistema que les permite acumular obvenciones y aun adquirir fortunas mas ó menos rápidas, segun la elasticidad de sus conciencias y las condiciones del destino. Los españoles nacidos en la Península, que llevan allí largo tiempo de residencia, y que á costa de su laboriosidad y honrosa economía adquirieron grandes capitales, no pueden en general comparar con otro alguno el sistema de gobierno y administracion que en Cuba rige, y calculan las dificultades y los medios de conservacion de aquel pais por las fuerzas terrestres y marítimas, sin entrar en consideraciones de otro género, que no es dado olvidar á un Gobierno medianamente entendido y previsor. Mientras tanto, los españoles naturales de la Isla, los que mas alta posicion ocupan por su nacimiento ó sus fortunas, si bien se apresuran á ofrecer sus respetos al nuevo Gobernador, no dejan oir su voz sobre ninguna de las cuestiones de gobierno y administracion; circunstancia que llama la atencion tristemente, porque prueba sin duda alguna el alejamiento en que se encuentran y la incertidumbre, si no la desconfianza, respecto á las cualidades é ideas de la nueva autoridad; que tal fué por lo menos el efecto que esta observacion me produjo.

Sin embargo, tanto como esa observacion hubo de ocuparme desde luego el decaimiento de los ánimos y la desconfianza de cuantos se interesaban en la conservacion de la Isla para la Madre-Patria: decaimiento y desconfianza, comprobados por la paralizacion del comercio y las precauciones que muchos tomaban para asegurar sus capitales, temiendo las consecuencias de una nueva espedicion que se suponia inmediata, y que, juzgando por el lenguage de los que eran considerados partidarios de ella, se recelaba encontrase apoyo en el pais.

En esa situacion, por mas que estuviese ya persuadido de los muchos

vicios y errores de la administracion de Cuba; por mas que me hallase convencido de la falta de un pensamiento de gobierno, por el que al mismo tiempo que se hubiese atendido á los intereses materiales, se hubiese procurado satisfacer hasta un punto conveniente las necesidades políticas y morales, creadas por el mismo estado de prosperidad á que se habia elevado la Isla; en esa situacion, repito, comprendí que no era aquel el momento de ocuparse en ningun género de reformas y que era forzoso esperar algun cambio favorable.

Mi proclama á los habitantes de la Isla fué, pues, escrita en un lenguage dirigido á demostrar que tenia la fuerza y la voluntad necesarias para conservar intactos los derechos de S. M.; por lo cual hice de esto un alarde prudente, pero que bastó para que en los primeros momentos se me creyese representante de una política de represion y de fuerza; idea que no pudo preocuparme, porque me disponia á probar con hechos que, cualquiera que fuese mi política, tendria siempre por norte en mi conducta la ley, la justicia y la moralidad, como lo habia ofrecido en mi alocucion.

Para acreditar lo último sobre todo, me proponia obrar enérgicamente contra cuantos se separasen del camino que á los empleados traza su deber y lo que exigen así la propia reputacion como el crédito y el prestigio del Gobierno. La inmoralidad es el vicio mas funesto para cualquiera administracion: si en algunos ramos de ella puede perjudicar mas particular é inmediatamente á los intereses del Estado, en los que hacen relacion á la distribucion de la justicia y al gobierno civil de los pueblos, no solo produce el descrédito del Gobierno, sino que, dando ocasion á grandes vejámenes, abre y facilita el camino de las revoluciones.

Lejos de mí la idea de presentar bajo este aspecto en general la administracion de la Isla y menos la de hacer de ello responsables á los que allí han ejercido mandos importantes. Es demasiado notorio el noble desinterés de muchos, y á todos concedo las mas puras y rectas intenciones; pero sus esfuerzos no podian ser bastantes á cortar de raiz un mal que, no solo estaba á veces en la eleccion de los empleados, sino que principalmente ha podido depender del sistema con ellos seguido, pues gran número con su escaso sueldo, y muchos sin ninguno, no tienen con él y las obvenciones legales lo mas preciso para su subsistencia. La opinion pública, no obstante, me habia preparado contra aquel vicio gravísimo que se atribuía á una parte de la administracion de la Isla, y la misma opinion vino á confirmarlo hasta cierto punto á mi llegada por un singular contraste que se observa en Cuba. Supónese de un lado opresor y tiránico á su gobierno, mientras que de otro se advierte una libertad de hablar en ciertas cuestiones contra las autoridades todas, que en pocos paises será permitida y que nace sin duda de las costumbres que ha introducido la libertad de comercio. Así es que no solo en los cafés y reuniones públicas, sino en el muelle,

donde los comerciantes peninsulares se reunen, se habla sin reserva delas cantidades que se giran ó llevan consigo los empleados, y se cuentan las particularidades mas minuciosas sobre su fortuna. Esto que es un mal muy grande para el crédito del Gobierno, porque de la Habana salen diariamente buques para todas las partes del mundo, y llevan á la prensa estranjera acusaciones notablemente exageradas, proporciona facilidad para juzgar á muchos funcionarios y pudo hacerme persuadir desde luego de la conducta irregular de algunos. Pero no me bastaba esto para formar mi juicio y obrar en consecuencia. Con órdenes para que recorriesen la Isla, y la examinasen bajo el punto de vista militar, nombré gefes de toda mi confianza, á quienes dí instrucciones reservadas para que examinasen diferentes ramos de la administracion, y particularmente sondeasen el estado de la opinion, y la que mereciesen los agentes del Gobierno.

Tristes, lamentables fueron en verdad los informes razonados que aquellos gefes me dieron en cumplimiento de sus comisiones. Si bien al referirse al estado de la opinion, que me presentaban bajo diferentes aspectos segun las circunstancias constitutivas de la poblacion ó del territorio que habian recorrido, me hicieron persuadir de que habia en el pais sobrados elementos de conservacion y de órden, para que pudiera alarmarme de los esfuerzos que los conspiradores hacian, es no menos cierto que aun prescindiendo del estado de la administracion en general, tuve el profundo disgusto de ver nuevamente confirmado que la conducta de algunos funcionarios era objeto de las quejas mas sentidas y fundadas.

Por otra parte, no hubo de ocultárseme desde los primeros momentos, que en medio de otros elementos de desmoralizacion habia uno que podia corromper fácilmente á aquellos empleados cuya rectitud de principios no fuese bastante á sobrellevar la escasez del sueldo. Quiero hablar de los juegos prohibidos. Acúsase á los naturales de Cuba de una gran aficion á estos juegos, sin reparar lo que es la vida en tales climas, donde no son posibles las distracciones que exigen ejercicios incompatibles con un sol abrasador. El Gobierno debia, sin embargo, poner coto á una pasion que lleva consigo tan funestas consecuencias para el bienestar de las familias y en justicia los ha prohibido con severas penas. No es dable, empero, cortar de raiz un vicio casi tradicional y dependiente como he dicho de las condiciones especiales del pais; y á la verdad, no me proponia combatirlo desde un principio con exajeracion, si bien deseaba evitarlo con cuidado y con prudencia, porque el mal mas grave para el Gobierno estaba quizá en que hallándose prohibido por las leyes, no podia existir de público sin el consentimiento de los que tenian á su cargo el cumplimiento de los bandos de policía, y por consiguiente sin que mediase un verdadero cohecho, á que difícilmente resistian los funcionarios subalternos, siendo crecidas las sumas que por su tolerancia se les ofre-

cian. Habíaseme anunciado la existencia de algunos de esos juegos en determinadas jurisdicciones, y los informes de los gefes antes indicados vinieron á confirmarlo, así como á llamarme la atencion sobre la manera con que por algunos Capitanes de partido se esplotaba en provecho propio el servicio de rondas exijido á los pueblos por el Bando de buen gobierno.

No titubeé, pues, ya en proceder contra los empleados cuya conducta calificaba de irregular no solo la pública opinion, sino tambien los informes que acababa de recibir y otros que por mil diversos medios se fueron acumulando. Algun tiempo antes se habia presentado ante la Audiencia Pretorial un recurso de queja contra un Teniente Gobernador en el cual se hacian á este veinte y tres cargos, y el menos grave tal vez el de consentir juegos prohibidos mediante una retribucion, porque los demas se referian á actos tambien interesados, pero que á esto reunian el ser opresivos y vejatorios. El denunciante pedia se le admitiese la correspondiente justificacion de testigos, ofreciéndose á permanecer en la cárcel á las resultas de su denuncia; pero las leyes de Indias exijian un depósito de 3,000 pesos para que afianzase de calumnia, y el Fiscal de la Audiencia no podo, segun me dijo, conformarse con que el recurso se admitiese por falta de aquella fianza, aunque estaba persuadido de su fundamento, por lo que el Teniente Gobernador continuaba en su destino. Que tal es la debilidad y la insuficiencia del poder judicial, cuando interviene en la gobernacion de los pueblos.

Si en cualquier tiempo no hubiera podido ser yo espectador pasivo de sucesos semejantes, mucho menos creí deber serlo en las circunstancias actuales en que el decoro y el prestigio del Gobierno de S. M., no menos que su buen servicio, reclamaban me separase por aquella vez siquiera de lo prevenido para circunstancias normales en la legislacion de Indias; por cuya razon dispuse que un gefe militar pasase á la jurisdiccion de aquel Teniente Gobernador y averiguase por medio de un espediente gubernativo su conducta. Muy pocas diligencias bastaron para justificar su separacion, y esta fué inmediatamente decretada por mí, con la de todos los empleados de justicia, y la mayor parte de los Capitanes de partido.

Esa separacion no fué conocida sino á la llegada del sucesor al distrito; mas apenas esparcida la noticia por la poblacion, se entregó esta al trasporte de una desordenada alegría, recorriendo con músicas las calles, y disponiendo iluminacion y bailes, cual sucede cuando se verifica uno de aquellos acontecimientos en que cifra un pueblo su positivo bienestar. Solo, gracias á la sensatez y prudencia de los habitantes, á los elementos de órden que hay en la poblacion, y al respeto que por lo mismo allí existe hácia la autoridad, pudo el nuevo Teniente Gobernador evitar algun desagradable suceso.

Causas no menos graves y conocidas me obligaron á separar tambien

á otros funcionarios de las mismas clases, y unas y otras separaciones fueron publicadas en la *Gaceta*; pero como felizmente eran en mayor número los empleados de ellas que cumplian fiel y honradamente sus deberes, habia hecho preceder esa publicacion de una manifestacion que insertó el dia antes aquel periódico en honor de los que por circunstancias del momento pude tener ocasion de considerar como de mas distinguido comportamiento.

De este modo me proponia hacer comprender á todos, que dispuesto á tomar en cuenta por mí ó poner en la alta consideracion de S. M. la conducta de los empleados que cumpliesen con sus deberes, lo estaba tambien á reprimir y castigar severamente sus escesos. Así lo comprendió por su parte el pais, donde como he dicho antes, se conoce y se censura abiertamente la conducta de todos los funcionarios, á punto que no creo equivocarme en asegurar que mis resoluciones produjeron en la opinion el efecto mas favorable para el Gobierno que representaba.

Hácenme algunos un cargo, acusándome de debilidad, por no haber procedido á formar causa á fin de castigar con arreglo á las leyes los delitos cometidos por los funcionarios separados, puesto que la justificacion era fácil; pero no se toma en cuenta razon alguna política, ni se observa que en las circunstancias en que se encontraba la Isla, cuando ningun prestigio personal podia haber adquirido, todo aconsejaba no proceder á la formacion de una porcion de causas que hubieran sido motivo de escitacion y de escándalos. Al mismo tiempo, cúlpanme los interesados, sus parciales y amigos de haber procedido de un modo ligero y arbitrario en mis disposiciones, por no haber justificado ninguno de los cargos en que fundaba aquellas providencias, como si en tal caso hubiera sido solo la separacion de sus destinos lo que hubiesen tenido que sentir, cuando en las leyes están marcadas las penas que corresponden á los funcionarios que prevarican y cometen el delito de cohecho. En todos tiempos se ha considerado únicamente como medida gubernativa la separacion de los empleados y funcionarios públicos de las carreras administrativas, y cuando con tanta facilidad se ha hecho uso de esta medida en la Península, no sé cómo puede fundarse cargo alguno contra una autoridad que con plena conviccion moral toma esa medida por causas tan graves como las que he indicado, aunque no todas puedan probarse judicialmente, ó no se haya querido hacerlo por altas consideraciones políticas. Hasta donde la conviccion moral llegaba en mí, lo probará, además de lo que sobre este particular me ha sido permitido manifestar, el hecho de que á uno de los mismos funcionarios separados le leí una relacion de los graves cargos que se le hacian, en algunos de los cuales el cohecho iba unido á la ruina de una familia ó á vejámenes y estorsiones de la mayor consideracion. Era preciso tener la conviccion moral profunda de que yo me hallaba posei-

do para proceder á un acto de esta naturaleza. Pero si esto es notable, lo será todavía mas que el funcionario, á pesar de su graduacion, oyese la la lectura sin lamentarse, y se negase á aceptar la causa con que yo le brindaba para justificar su conducta, razon por la que no dudé ya en creerme autorizado para hacer uso oficialmente, como lo hice, de relacion tan horrible. Dispuesto como estaba á llevar mas tarde á los tribunales á cuantos empleados pudiesen delinquir durante mi mando, creia, sin embargo, que aquellas disposiciones eran suficientes para producir el efecto que deseaba, sin los inconvenientes que habrian resultado de proceder con mas rigor por el momento. Y así hubo de comprenderlo sin duda el Gobierno de S. M. que, como esperaba, aprobó las diversas separaciones.

De las Tenencias de Gobierno que quedaron vacantes, la mas importante, la que se consideraba de mayores rendimientos era la de Pinar del Rio, cuyo Teniente Gobernador habia sido relevado por causas políticas, que en nada pueden ofender su honor. Habia llevado conmigo gefes de toda mi confianza, pero no queriendo se me supusiese interesado en proporcionarles destinos ventajosos, nombré inmediatamente al honrado coronel don Angel Elizalde, que gozaba de la mayor reputacion en el ejército de la Isla, y que tanto se distinguió al tiempo de la espedicion de Lopez. Las demas Tenencias de Gobierno fueron provistas en aquellos gefes; y apelo á la opinion de todos los habitantes de Cuba, para que digan si todos no han correspondido dignamente á la confianza que en ellos tenia por su integridad, su prudente energía y su tacto para el gobierno de los pueblos.

Algun tiempo despues, el señor General Maccrohon, que ya anteriormente tenia solicitada una licencia para la Península, reprodujo su peticion, y confié el mando del departamento Oriental, al digno señor general don Joaquin del Manzano, quien á su salida ha dejado una memoria que en mucho tiempo no olvidarán sus habitantes, porque hicieron cumplida justicia á sus altas dotes de militar y de caballero.

En diferentes lugares, tuve ya ocasion de hacer notar lo comun que es en España considerar á los Capitanes generales de Cuba revestidos de tales atribuciones y facultades, que á ellos solos se les atribuye cuanto bueno ó malo pueda suceder en aquel lejano pais; y aunque en el curso de mi trabajo creo haber consignado abundantes pruebas de ese funesto error, habré todavía de hacer ver ahora hasta qué punto era amenguada la posicion de aquella autoridad, con solo esponer las ocupaciones materiales que han debido absorber su tiempo, privándoles del necesario para atender á asuntos del elevado interés á que deben dedicarlo aun los que solo tengan á su cargo el gobierno civil de los pueblos y el mando superior de las armas.

Reducido como era el sueldo fijo de los Capitanes generales, creíase suplir esta falta con los derechos que por razon de firmas les correspondian, segun la antigua legislacion, y antiguos usos y costumbres. Tenian, pues, además del despacho ordinario de la secretaría militar y del gobierno civil, despacho naturalmente largo y laborioso, con sus licencias y pasaportes, el de los juzgados ordinarios y de guerra que exijia una multitud de firmas enteras, medias ó rúbricas, pues que eran unas ú otras necesarias donde habian puesto las suyas los asesores, alcaldes mayores y el auditor. Las mejoras introducidas en la administracion de justicia habian disminuido ya en los últimos tiempos algun tanto ese trabajo, mas no por eso dejaba de requerirse grande espedicion para no invertir en él mas de dos ó tres horas sin utilidad alguna del gobierno, aun despues que mi antecesor, el señor Conde de Alcoy, hizo nuevos esfuerzos para disminuirlo oyendo por sí las demandas verbales con el fin de cortar pleitos. Si esto último minoraba el número de los negocios, las demandas exijian dos ó tres horas por lo menos, y el mal quedaba en pié.

Tales eran las ocupaciones que la singular y anómala organizacion de aquel gobierno hacia pesar sobre los Capitanes generales; y no es estraño, sin que mérito alguno haya en ello, que habiéndoseme asignado un sueldo considerable, acaso superior á lo que producian el sueldo fijo, las firmas y obvenciones de que por lejítimo derecho estuvieron en posesion mis antecesores, procurase desembarazarme de aquel trabajo material, cuando tantas otras atenciones de mayor importancia y verdadera urgencia reclamaban el tiempo en él empleado. Debia empero considerar que al designar un sueldo fijo al Capitan general de Cuba, el Gobierno habia destinado á las cajas del Estado el producto de las obvenciones que anteriormente disfrutaba, y no me era permitido tomar disposicion alguna en contrario, sin que apareciese lo hacia no teniendo en cuenta los intereses públicos, solo porque en ello no se perjudicaban los mios particulares. Pero no se crea que aquella Real resolucion pudiera anular lo que S. M. hubiese anteriormente dispuesto en Reales cédulas, ó que no pudiera tomar ninguna disposicion gubernativa que alterase por poco que fuera los ingresos de licencias ó pasaportes.

Desde la Real cédula por la cual se crearon los Alcaldes mayores de la Habana, debian estos ejercer por sí la jurisdiccion ordinaria. Tal lo comprendia yo, y tal lo entendió la Real Audiencia, con cuyo acuerdo hice ejecutar la disposicion indicada, librándome de la firma diaria de todos los escribanos que actuaban con los Alcaldes mayores. Por otra parte, neguéme tambien desde el primer dia á oir las demandas verbales, porque no acostumbrado á las prácticas del foro, no me sentia capaz de resolver con acierto las cuestiones de aquella clase, mucho mas, cuando con el carácter de demandas, ó por medio de estas, se habia introducido la cos-

tumbre de entablar y zanjar cuestiones envueltas en voluminosos procesos, cuales las de testamentarías, concursos de acreedores, etc.; y aunque pudiera producir el buen resultado de evitar muchos pleitos y disgustos, interponiendo el Capitan general su influencia en bien de todos, parecíame que así se privaba á los jueces y tribunales de sus naturales atribuciones, ó por lo menos se hacia una pública demostracion de falta de confianza en la justificacion de la administracion de justicia para cumplir su mision grande y elevada, y así fué que solo muy rara vez tomé parte en alguna demanda insignificante, y fueron llevadas todas á los alcaldes mayores ú ordinarios de la ciudad.

Libre, pues, y desembarazado de este modo en gran parte de un improbo trabajo material, empecé á ocuparme con el celo que me era dable de todas las importantes cuestiones de gobierno que me habia figurado debian ser principal objeto de mis asíduas tareas.

CAPITULO II.

Mis actos como Capitan general.

Artículo 1.°—Distribucion de tropas y reformas propuestas al Gobierno de S. M.

Tal como es la posicion creada á los Capitanes generales de Cuba relativamente al mando militar, tienen sin embargo para el despacho de los asuntos que á él corresponden aquella facilidad que presta la peculiar organizacion del ramo, cuyas ruedas en general funcionan naturalmente, sin que sea fácil cuestionar sobre atribuciones, porque además de estar determinadas, existe como base fundamental el principio de la obediencia. Y así es que bien constituida y dirigida como lo estaba la secretaría militar, y con la seccion del cuerpo de Estado Mayor nuevamente creada, la resolucion y el despacho corriente habian de ocuparme poco tiempo, una vez que, segun indiqué en su lugar, mis antecesores habian conseguido organizar aquel ejército, y llevar á un estado brillante su disciplina, instruccion y policía.

Hallábame, pues, mas desembarazado en esa parte para atender á lo que las circunstancias del momento exijian, y hube por consiguiente de pensar ante todo, primero en dar á las tropas la distribucion que me pareció mas conveniente, por si llegaban á realizarse las espediciones que á la sazon amenazaban á la Isla; y segundo en hacer por mí y en proponer al Gobierno de S. M. todas las economías que fuera dable introducir para evitar en cualquier evento ahogos á las cajas Reales que acababan de ser nuevamente gravadas con el aumento del ejército.

Reforzado este con los cuatro batallones, cuatro escuadrones, una batería y la compañía de zapadores obreros, convenia distribuir las tropas de modo que en cualquier punto que desembarcase alguna de las espediciones, cuya fuerza debia ser reducida segun todas las noticias, pudiera ser atacada inmediatamente con ventajas tan decisivas que no hubiera lugar á la menor complicacion. Emprendí, pues, la distribucion de manera que pudiesen formarse columnas de operaciones, prontas á lanzarse sobre el enemigo á la primera noticia de su desembarco, segun así se previno á sus gefes.

En la Vuelta de Abajo se organizó una columna de mil infantes, ciento veinte caballos y cuatro piezas de montaña: para cubrir las jurisdicciones de Matanzas y Cárdenas, habia otra de igual ó mayor fuerza: dos batallones, dos compañías de mérito, dos escuadrones y cuatro piezas defendian el territorio de las Cuatro Villas: la guarnicion de Puerto-Príncipe podia contar para operaciones con doce compañías, doscientos caballos y cuatro piezas; mientras el coronel Quesada cubria las costas, Norte y Sur de los distritos de Bayamo y Holguin con igual fuerza: y en la estremidad del departamento Oriental, podia organizarse una columna igualmente fuerte con las tropas de guarnicion en Santiago de Cuba. Las fuerzas de mar estaban en combinacion con las de tierra para reforzar los puntos atacados con las tropas mas inmediatas, y en la Habana quedaban mas de dos batallones disponibles, á fin de acudir al punto que fuera conveniente, con la facilidad que para ello prestaban los vapores de guerra y mercantes de que se podia disponer y el camino de hierro que hácia el interior parte de aquella ciudad con ramales en varias direcciones.

Los gefes de las diferentes columnas, recibieron instrucciones terminantes y precisas, y como no podian cubrirse con guarniciones todos los puntos de la costa, ni las cortas que en algunos existían podrian en un evento resistir, se dieron órdenes para que estas se reconcentrasen á las fuerzas de operaciones, mientras que otras debian defender á todo trance los puntos mas importantes.

De este modo se conseguia el objeto que me habia propuesto de que cualquiera espedicion que desembarcase fuese atacada inmediatamente, al mismo tiempo que las tropas podrian reprimir con facilidad cualquier movimiento interior, si llegase á verificarse cual sucedió en Puerto-Príncipe y Trinidad.

Mas tarde, cuando el General Houston amenazó atacar á la Isla con una espedicion de cinco mil hombres, reconcentré las fuerzas, reduciendo á tres las seis columnas de operaciones. El General Manzano reunió cuatro batallones, cuatrocientos caballos y doce piezas de artillería en los puntos céntricos del departamento Oriental y jurisdiccion de Puerto-Príncipe, dejando aseguradas con fuertes guarniciones las poblaciones mas importan-

tes: la brigada de las Cuatro Villas fué convenientemente reforzada, y las demas tropas se reconcentraron sobre la Habana. Pero una vez disuelta la proyectada espedicion del General Houston, volvieron las tropas á sus antiguas posiciones, que creo sean las mismas que hoy conservan.

Así determinada la distribucion de las tropas, creí que uno de mis primeros deberes era estudiar todas las economías posibles en los gastos del ejército, pues si bien el Gobierno de S. M. habia provisto á los que resultaban del aumento de este, estableciendo un recargo en los derechos de aduanas, debia procurarse evitar en cuanto fuera dable las consecuencias del nuevo gravámen, sobremanera perjudicial á las transacciones comerciales; aparte de que las prudentes economías que pudieran hacerse en el personal hallarian muy conveniente empleo en el ramo importante del material de artillería é ingenieros que por sí solo reclamaba inmensas sumas.

De dos clases eran los gastos que debia producir el aumento del ejército; eventuales ó estraordinarios los unos, y los otros resultado del presupuesto ordinario. Respecto de los primeros, examinando detenidamente la cantidad aprobada por el Gobierno para gastos imprevistos, consideré que era posible rebajar de ella la de 61,592 pesos; y atendida la distribucion de las tropas, comprendí tambien que en la prefijada para el acuartelamiento de los cuatro batallones y cuatro escuadrones de nueva creacion podria bajarse la de 52,619 pesos. Se habia asignado por otra parte el abono de 81,240 pesos para la remonta de aquellos cuatro escuadrones; pero como al reorganizarse el regimiento de lanceros, formando dos, encontrase en él fondos suficientes para la compra de caballos hasta el número de 1,200 que por entonces consideraba necesarios para los dos regimientos y cuatro escuadrones, rebajé tambien toda aquella cantidad del presupuesto estraordinario. Por último, aunque solo con el carácter de eventual y con el fin de aliviar á las cajas Reales por el momento, pues solo debia entenderse respecto del presupuesto de 1851, hice tambien en el del material de artillería la rebaja de 25,599 pesos en gastos que no creia de urgente necesidad; de suerte, que en todos esos conceptos me resolví á disponer por mí desde luego se hicieran en el presupuesto de gastos estraordinarios, formado por la Contaduría de ejército y aprobado por el Gobierno de S. M., las siguientes economías.

En lo detallado para gastos imprevistos.	Ps.	61,592
para acuartelamiento.		52,610
para remonta de caballos. . . .		81,240
para material de artillería. . .		25,599
Rebaja total del presupuesto estraordinario. . .	Ps.	221,041

No era eso, sin embargo, lo que aun entonces pudiera á mí satisfacerme, pues conocia que la verdadera importancia de las economías debia hallarse en los gastos permanentes ó presupuesto ordinario. Estudiando pues, en este sentido, fijé mi atencion en las gratificaciones de vestuario, en la asignada para la manutencion de los caballos, y en la ventaja que para el Erario pudiera resultar de que se consignase en su favor el producto de los rebajados de los cuerpos, que habia ingresado hasta entonces en el fondo económico de estos. No entraré aquí en el exámen de esas cuestiones: bastaráme consignar el hecho de que habiéndose asignado en Cuba por muchos años la cantidad de 18 pesos para la manutencion de cada caballo en la caballería, rebajada despues á 15, posteriormente á 12, y reducida por mí á 8 pesos, con que me proponia subvenir no solo á la manutencion, sino á la remonta y á la montura, administrada hábilmente por el digno General Lemery, Sub-inspector del arma, fué suficiente para atender á la manutencion de los caballos, y dejar un buen sobrante aun, á pesar de la escesiva carestía esperimentada en el principal alimento, que es el maiz, y de que por la espedicion de Lopez no se habia podido enviar á potrero la tercera parte de los caballos, segun estaba determinado; de modo que sin esto el sobrante hubiera sido, á no dudarlo, bastante á cubrir segun mi cálculo lo que en cada año se presupuestaba para la remonta y montura. Mas aparte esas y otras consideraciones, es el hecho que en diciembre de 1850, al mes de mi llegada, comuniqué las órdenes al Superintendente de Hacienda para que en el presupuesto anual del ejército se hiciesen las economías siguientes:

Por	rebaja á razon de 3 pesos plaza en la gratificacion de vestuario.	Ps.	74,088
	haber de 24 rebajados en los batallones y 2 en cada escuadron.		46,022
	reduccion de 12 pesos á 8 para manutencion de los caballos de los regimientos y escuadrones y por la de 15 á 12 en la artillería.		57,600
	4 pesos rebajados además por cada caballo en potrero calculando en todo el año la décima parte del total.		7,200
	Suma	Ps.	184,910

Otras economías podian hacerse además en mi concepto, y propuse desde luego al Gobierno las siguientes:

Por la supresion de 2 compañías de mérito. .	Ps.	34,396
de 12 de depósito.		19,444
del cuadro de reemplazo. . .		5,008
del cuadro veterano de milicias de infantería.		34,347
Suma.	Ps.	93,285
Economía anterior realizada.		184.910
Total permanente.		278,195

Así las economías hechas como las propuestas al Gobierno de S. M. fueron aprobadas por éste, quedando solo sin resolver la correspondiente al cuadro veterano de milicias de infantería. Pero no era eso lo único que en mi opinion se necesitaba hacer. Bastaba reflexionar un poco sobre los principios que constituian la administracion del ejército en la Isla, para comprender que estando basada sobre lo que regia cuando solo se componia de tres batallones, no podia corresponder á las exijencias de un ejército ya numeroso. Aquellos tres batallones eran fijos, y su sistema de administracion consiguiente á ese principio. Aumentado su número considerablemente, era preciso darles la movilidad que aquellos no tenian, y esto requería necesariamente reformas importantes en la administracion, pues no bastaba se hubiesen introducido algunas parciales, no como consecuencia de un sistema fundado en esas consideraciones, sino para evitar las dificultades naturales del aumento progresivo de las tropas. Así, por ejemplo, habia sido ya necesario que la Sub-Inspeccion de infantería y caballería hiciese por sí una contrata para el suministro del pan que los cuerpos se proporcionaban antes por medio de contratas parciales, sistema que no ofrecia inconvenientes cuando tenian determinadas guarniciones. Otro tanto sucedia respecto al utensilio y á los repuestos de los cuerpos que hacian imposible su traslacion de un punto á otro sin inmensos obstáculos y gastos: se habia tratado de evitar estos con hacer pasar de un cuerpo á otro, cuando mudaban de guarnicion, todo el utensilio y menage, mas de este modo se producian reclamaciones y quejas de los mismos cuerpos entre sí.

Para dar, pues, al ejército de Cuba la movilidad de que carecia, era ya indispensable ensayar el suministro de pan de las tropas por una contrata general, organizar convenientemente el servicio de utensilio y disminuir

los almacenes y repuestos de los cuerpos, introduciendo el sistema establecido en la Península para la administracion interior de los mismos.

Una de las reformas mas importantes que en esta parte se verificaron en el ejército peninsular, fué la clasificacion hecha en el año de 1828, modificada despues en el de 44, respecto de la clase, costo y duracion de las prendas á que debia proveerse por el fondo que administran los cuerpos con el nombre de *prendas mayores* y lo de la primera puesta que el soldado reemplaza de su haber. Una economía de gran consideracion para el Tesoro y el estado de brillantez en que se encuentran los cuerpos respecto á su vestuario, fueron los resultados de aquellas bien entendidas disposiciones. El sistema seguido en la Isla de Cuba permitia seguramente cubrir las atenciones del vestuario y equipo de las tropas hasta con lujo, pues además del vestuario de reglamento, como el de la Península, con sus casacas de paño, morriones, grandes fornituras, cartucheras y mochilas, prendas muy buenas aun para los paises mas crudos del Norte, tienen los soldados un vestuario que se les dió para operaciones, 8 ó 10 camisas, y á este tenor las demas prendas que guardan en grandes arquillas; cuyo escesivo vestuario y equipo conspiran contra la movilidad de los cuerpos, aumentando innecesariamente sus gastos y los de las tropas. Pero á pesar de estos enormes gastos y de los que ocasionaba á los cuerpos la traslacion de sus almacenes, muchos innecesariamente hechos, el Gobierno de S. M. habia podido disponer diferentes veces de las grandes cantidades que aquellos tenian en sus cajas, como sucedió cuando la creacion de los diez batallones de cazadores del ejército peninsular, en otras diversas ocasiones y aun últimamente, pues se mandó que ingresase en arcas Reales la cantidad de 197,000 pesos.

Con solo determinar la variacion que en el vestuario debia hacerse, adoptando, como lo han hecho todas las demas naciones que tienen colonias en aquella parte del mundo, el que reclama su clima particular y sus especiales circunstancias, podíase sin dificultad uniformar el sistema de administracion interior de los cuerpos con el que tan buenos resultados ha dado en la Península.

Mas si esas reformas en la administracion eran convenientes bajo todos conceptos, podian hacerse aun otras en la organizacion del ejército que contribuyesen á los mismos resultados á que aspiraba como base fundamental de mi pensamiento, la de dar movilidad al ejército y proporcionar economías al Estado; y hé aquí lo que me proponia conseguir en la reforma que algun tiempo despues de hechas las primeras economías antes indicadas, tuve el honor de proponer al Gobierno de S. M.

Segun mi proyecto, en la parte de organizacion reducíanse á seis las ocho compañías de cada batallon, debiendo quedar cada uno de estos con la fuerza de 900 plazas; pues no se comprende que haya razon alguna

para haber adoptado las seis compañías por batallon en el ejército peninsular y para que continúen con ocho los de Cuba. Dejaba el mismo número de batallones; proponia algunas aunque pocas alteraciones en la organizacion de la caballería: reputaba conveniente el aumento de 20 artilleros por batería de á pié, y entraba por fin en mi proyecto la creacion de un tercio de infantería y otro de caballería de Guardia Civil para la Habana con la fuerza de 161 hombres el 1.° y de 107 caballos el 2.° Aunque consideraba necesarios otros para Puerto-Príncipe, Cuba, Matanzas y demas poblaciones principales, así como para los distritos rurales, no me habia determinado á proponerlos, porque figurando en el presupuesto del ejército, ó era preciso aumentar este estraordinariamente, ó reducir de un modo considerable la fuerza de las demas armas.

De modo que casi sin disminuir la fuerza efectiva del ejército, dejándolo con sus mismos cuadros, con el aumento del tercio de la Guardia Civil, y sin lastimar en nada los derechos de los oficiales y de la tropa en sus pagas y haberes, las reformas propuestas por mí en la administracion y organizacion del ejército, ofrecian en favor del presupuesto un resultado de 530,692 pesos, los cuales unidos á las economías hechas, ascendentes á 278,195 pesos, daban la respetable suma de 808,887 pesos, ó 16.177,740 rs. vn. que en mi opinion podia ahorrar el Tesoro con ventaja del servicio.

Pero si creia, como hoy creo, que pueden hacerse grandes economías en aquel ejército, lo reputo tanto mas indispensable cuanto hay una imperiosa necesidad de atender al acuartelamiento de las tropas, al material de artillería y de ingenieros y á otras partes, por último, de la defensa de la Isla, para cuyas atenciones seria en vano esperar recursos del Gobierno despues del tiempo en que se han tenido abandonadas, pues necesitarian cantidades de que no podria disponer.

Porque no puede prescindirse de estudiar un sistema de defensa general, ni menos de advertir que si en él han de tomarse en cuenta las actuales condiciones del pais para determinar las obras necesarias, en esta determinacion no debe olvidarse la posicion del Gobierno para proporcionar recursos y por consiguiente la precision de proceder con la mira siempre fija de realizar lo posible, dando la preferencia á los trabajos que por su importancia la merezcan.

Por mi parte dediqué á ese asunto una estensa memoria, y juzgando indispensables algunas obras para preservarse por el momento al menos de cualquier eventualidad, llamé la atencion del Gobierno de S. M. sobre la necesidad de consignar fondos para ese objeto y para el no menos interesante de establecer telégrafos militares y de habilitar el camino central de la Isla, pues es bien notable que despues de tantos años y de tan ponderada prosperidad no haya todavía un camino militar que la atra-

viese. Era este precisamente el primer cuidado de los romanos en sus conquistas, como que aun en nuestros dias se conservan las vías que hicieron en la Península; y es forzoso confesar que esa necesidad no se ocultó á nuestro Gobierno, pues en diferentes Reales órdenes previno á la Junta de Fomento su construccion; pero, á pesar de las cuantiosas sumas de que esta corporacion ha dispuesto, el camino central no existe, y la mayor parte de los de la Isla hacen casi imposibles las operaciones militares en tiempo de las aguas, en que suele quedar interceptado hasta el paso de los correos. La importancia de los telégrafos militares se advierte con solo observar en el mapa la configuracion general de la Isla, y no se estrañará por consecuencia que solicitase tambien fondos para plantearlos. Sin embargo, estaba yo muy lejos de pedir imposibles, pues queria se fuesen cubriendo las atenciones mas precisas, al paso que aun para esto demostraba la fácil realizacion.

La Junta de Fomento debía haber cuidado por lo menos de los caminos y como no habia mucho tiempo que había propuesto hacer un empréstito para encargarse de la línea de vapores entre Cádiz y la Habana, consignando para su pago los créditos que tenia á su favor y debia realizar en los años próximos venideros, creia yo que aquel empréstito era hacedero, y que ninguna aplicacion mejor podria dársele que la de consignar su producto á aquellas atenciones estraordinarias, cuya satisfaccion reclamaban la defensa y la conservacion de la Isla, y los grandes intereses que á la corporacion están encomendados. Pero ¡ es tan singular lo que en medio á la general ignorancia sucede respecto á las cuestiones de Cuba! Cuando la Junta de Fomento propuso aquel empréstito, se aplaudió mucho la proposicion y hasta se miraba como una demostracion del patriotismo de sus individuos, cual si estos fueran á emplear para realizar la empresa de los vapores sus propios fondos, siendo estos del Estado; y no obstante que por carecer de responsabilidad individual, merced á la organizacion de la Junta, pudiera tal vez acontecer que solo hubiesen resultado ventajas personales á los encargados de las consignaciones y contratas. Mi propuesta quedó sin resolver; ni es dable calcular la suerte del pensamiento de empréstito; pero ello es que no fijándose en el presupuesto cantidades estraordinarias, el acuartelamiento de las tropas y el estado de las fortificaciones continuarán siendo los mismos, y dia podrá venir en que el Capitan general de Cuba tenga que lamentar amargamente la falta de caminos y de telégrafos militares.

En cuanto á mí, no permitiéndome las órdenes y el sistema vigentes disponer de cantidad alguna para ningun gasto estraordinario, y teniendo la Junta de Fomento empeñados sus fondos por dos ó tres años, nada podia hacer para remediar aquellas necesidades, á pesar de que la situacion de la Isla era grave en sí y estaba espuesta á complicaciones mas graves

todavía, si las espediciones se realizaban; pero en cambio puedo decir que una vez verificada la de Lopez, llevé las economías en los gastos que esta ocasionó á un punto tal, que hubo de sorprender aun á la misma Superintendencia de Hacienda.

Fácilmente podrá comprenderse sí yo desearia que se resolviesen todas esas cuestiones militares, con la prontitud que su urgencia reclamaba. Sin embargo, debo confesar que ese deseo era mayor todavía respecto de la de las fortificaciones de la Habana, porque en esta iba envuelta la estirpacion de una causa de grandes vejámenes y justos motivos de queja por parte de los habitantes de la capital de la Isla.

Sometida la poblacion á los severos reglamentos del cuerpo de ingenieros militares, no solo en la zona de las actuales murallas, sino tambien en la que se supone de obras de defensa de largo tiempo proyectadas para sustituir á estas, pesa sobre ella en materia de construcciones y reparaciones una série de trabas y un sistema tal de fiscalizacion ya por parte del cuerpo de ingenieros, ya tambien por la de los empleados de policía, que no ha podido menos de dar lugar á grandes abusos en descrédito del Gobierno. Además de la licencia necesaria para la construccion, exíjese tambien para las menores reparaciones, y es precisa para componer un tejado, ó una cocina, construir un tabique interior, etc.; siendo al efecto indispensable un espediente en que es de rigor informe el cuerpo de ingenieros; y como no es posible que el gefe de la plaza haga por sí los reconocimientos, tiene que confiar su informe á un empleado subalterno. Los de policía cuidan por su parte del cumplimiento en punto á las licencias. El resultado es, que mientras se ven edificios de mampostería inmediatos á las murallas y dentro de la zona militar por consiguiente, se niega no solo la construccion sino hasta la reparacion mas insignificante fuera de ella.

Estado de cosas tal no podia serme indiferente; pero no pudiendo evitar todos los males, di algunas disposiciones que, siendo compatibles con los reglamentos del cuerpo de ingenieros, podian no obstante evitar abusos y facilitar á la poblacion un uso mas libre de sus propiedades; y tantas veces como supe que algun empleado de los que intervenian habia cometido una falta, que como las de cohecho son muy difíciles de probar, tomé las providencias que en mis facultades gubernativas cabian para castigarlas, empezando por separar, á poco de mi llegada, algun oficial empleado en aquellos reconocimientos, y cuyos gastos y lujo no solo bastaban para juzgarlo, sino que lastimaban la moral del ejército.

Despues de esas breves líneas reconocerase sin duda cuanto importará al bien de la poblacion de la Habana, al crédito y prestigio del Gobierno y aun al mismo cuerpo de ingenieros la resolucion de las cuestiones sobre construccion de edificios, ligada á la de las nuevas defensas, para que no se vean por lo menos contrastes tan visibles é irritantes cual el que ofrece por

un lado el no permitir la reparacion de un tabique en una casa que se *consintió construir* cerca de la muralla, mientras por otro se concede como se ha hecho á los señores coroneles Pastor y Parejo una gran parte de esa muralla para almacenes de depósito de azúcar y otros frutos, consintiendo en su destruccion completa, pues solo quedará en lugar de ella una delgada pared. ¿Habrá nadie que desde luego no calcule todo el efecto de concesiones semejantes? Subsistiendo la prohibicion de edificar y reparar en la zona de las murallas actuales, y cuando no está determinado su derribo, son ciertamente lamentables; porque si las murallas no deben destruirse, no era de hacerse aquella concesion; y si han de derribarse, el terreno concedido debia sacarse á pública subasta, pues por no hacerlo así el dia que eso suceda, que todo induce á creer que así sucederá, vendrá á resultar que en el sitio en que mas caro pueda venderse el terreno para construcciones, se habrán cedido á los señores Parejo y Pastor 18,686 varas de superficie por un cánon de 5 por 100 sobre el capital de 17,713½ pesos. Para mí no es estraño que el Gobierno de S. M. hubiese hecho esa concesion, y digo que no lo estraño por el modo con que desgraciadamente se ofrecen á su resolucion las cuestiones mas importantes; pues que sin duda los informes presentados sobre ella la considerarian solamente bajo el aspecto de si era ó no perjudicial á la defensa, y no en la forma que yo he podido examinarla.

Si, pues, al proyecto de organizacion del ejército en que se proponian economías ascendentes nada menos que á un total de *diez y seis millones ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta reales* con las hechas por mí en el presupuesto ordinario, y sin contar las que hice inmediatamente en el presupuesto estraordinario por valor de *cuatro millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte reales*; si á esto, digo, se agregan mis memorias sobre la defensa militar de la Isla y mi propuesta de que, principalmente destinado al camino central, telégrafos militares y fortificaciones, se realizase el empréstito proyectado por la Junta de Fomento para hacerse cargo de la línea de vapores: si se añade la propuesta para la organizacion del cuerpo de administracion militar, indispensable por el aumento del ejército, como se demostró visiblemente cuando la invasion de Lopez y cuya falta se habia hecho ya sentir tanto cuando el General Tacon organizó la espedicion para sofocar la sublevacion de Santiago de Cuba espedicion que costó inmensas sumas al Estado; y si por fin se recuerda la reforma de los hospitales militares en el sentido que indiqué en la segunda parte de esta memoria, al tratar de las atribuciones del Capitan general, podrá formarse una idea completa de las *atrevidas y peligrosas reformas* que en el concepto de Capitan general propuse al Gobierno de S. M.

En cuanto á las que realicé por mí mismo, si se esceptúan las econo-

[illegible] á lo que se
[illegible] los presidios; pues,
[illegible] Ultramar solo en cir-
[illegible] lo que sea orgánico,
[illegible] nada hice para reali-
[illegible] ha tenido resolucion

[illegible] importancia, la re-
[illegible] brevemente, la
[illegible] por mí. Habia propues-
[illegible] de un tercio de aquel
[illegible] aquella poblacion parti-
[illegible] estension y á ella se
[illegible], que se denomina-
[illegible] definirlas. Persuadido,
[illegible] de ese tercio que
[illegible] hombres por cada bata-
[illegible] soldados, cabos, sar-
[illegible] comandante D. N. Gi-
[illegible] en el mismo cuerpo, y
[illegible] Príncipe, en donde durante
[illegible] les da en la Península.
[illegible] servicio de la Guardia
[illegible] brillante estado en que
[illegible] podrán decir si en nada
[illegible] servicio; la cual me com-
[illegible] aprecio y la estimacion de
[illegible] S. M. nada habia resuelto
[illegible] que se llamaba *Tercio*
[illegible] perteneciendo á sus cuerpos,
[illegible] únicamente se les seña-
[illegible] sobre las cajas Reales,
[illegible] abonó del fondo de eman-
[illegible] reforma, en la creacion de
[illegible] merecerá el concepto de *peli-*
[illegible] las atribuciones del mando mi-

[illegible] que consideraba muy
[illegible] cual era la de aplicar estas á
[illegible] persuadido de que la moral, la
[illegible] mucho en ello, y para creerlo
[illegible] que en la segunda parte dejo es-

puestas al tratar de la situacion en que el soldado se encuentra en Cuba, y de los ventajosos resultados obtenidos en la Martinica desde que el Almirante Bruat puso en práctica aquel sistema. En cuanto al pais, no me parecia mas dudoso el beneficio; pues, atendida la falta de brazos y su escesivo precio, no podria menos de ganar en que se utilizasen los del ejército que, compuesto ya de cerca de 18,000 hombres, tenia que estar en su mayor parte descansando sobre las armas. Pero como la Junta de Fomento se hallaba con todos sus fondos empeñados, y no podia proceder á la construccion de ninguna obra pública, mientras que por otro lado carecia de medios para promover las provinciales ó de interés local, tuve que pasar por el disgusto de no poder aplicar mi pensamiento.

Hube, pues, ya de limitarme á atender á las necesidades ordinarias del servicio, y á la conservacion del buen espíritu, de la instruccion, subordinacion y disciplina del ejército, y abrigo la mas íntima confianza de que no podrá decirse que haya decaido en mis manos del brillante estado en que lo recibí de mis antecesores.

Artículo 2.°—Presidios.

He dicho ya que es este uno de los ramos en cuya reforma me ocupé con interés, y ahora debo añadir que lo hice desde el primer mes de mi llegada, pues aunque dependiente en Cuba de la Capitanía general, en vez de la administracion civil, como está en la Península y en todos los paises medianamente organizados, no parece sino que hubo de tocarle la suerte comun allí á los diversos ramos de esa última parte de la administracion pública. Verdad es que para comprenderlo bastaria casi observar que mientras en el presupuesto general figura el prest y vestuario de los presidiarios, nada aparecia consignado para el personal de su régimen y gobierno: veámos cuales eran estos.

Hallábanse los presidiarios, que eran en gran número, divididos en tres fracciones denominadas de la Cabaña, de Obras públicas y de la Plaza, y estaban á cargo la primera del gobernador de la fortaleza, la segunda del coronel retirado del Real cuerpo de Ingenieros D. Manuel Albo encargado del entretenimiento del empedrado de la ciudad, y la tercera del comandante del castillo de la Punta. El presidio de la Cabaña se componia de 150 á 250 individuos, destinados á las reparaciones de esta fortaleza y de las inmediatas, y al trabajo de las canteras del Real cuerpo de Ingenieros situadas en la playa próxima: el de Obras públicas, que constaba de 200 hombres poco mas ó menos, se consagraba esclusivamente al empedrado de las calles, y era de los tres el que únicamente rendia utilidades á los fondos del presidio por gratificaciones que recibia de las

arcas municipales; y por fin del de la Plaza, que reunia por lo comun 300 ó mas confinados, salian los que los Capitanes generales consignaban para obras de la Real Hacienda, cuando esta los pedia, para los servicios de los hospitales militares y de Caridad en los casos de epidemia, y para las reparaciones de monasterios ó edificios públicos; quedando los restantes en número considerable á disposicion del director de ingenieros. Tanto los de la Plaza como los de Obras públicas dependian, aunque solo para su administracion y cuidado al recojerse á las galeras, del comandante del castillo de la Punta. Además existía otra fraccion en calidad de auxilio sujeta á la autoridad de marina para los trabajos del arsenal; y habia tambien gran número repartidos en las ciudades de Cuba, Puerto-Príncipe, Matanzas y Trinidad al cargo de sus gobernadores, y en la isla de Pinos y otros puntos al de los tenientes gobernadores, quienes igualmente que los comandantes de los tres establecimientos presidiales de la Habana se entendian con el Capitan general como juez de rematados.

A escepcion de los que trabajaban en el empedrado y obras públicas de la Habana, y algun corto número de los que se hallaban en las ciudades y puntos del interior, que eran socorridos por los ayuntamientos y juntas municipales, todos los demas de la Isla eran mantenidos, vestidos y curados por la Real Hacienda, como lo eran tambien los sentenciados por los consejos de guerra de los cuerpos, los cuales quedaban en estos como presidiarios para dedicarlos á los oficios mecánicos del cuartel. Estos últimos ascendian á un número tan crecido que escedian en mucho de los que se necesitaban para el objeto á que eran destinados; de modo que permanecian en la inaccion y en el reposo, comiendo su rancho en la misma cantidad y calidad que la tropa; lo cual esplica, dicho sea de paso, el que los soldados mal avenidos con el servicio, viendo asegurada su tranquilidad en una condena presidial, se entregasen á toda clase de escesos para conseguirla. Sin embargo, debo añadir que en algunos regimientos se les agregaba á los talleres, obligándoles á trabajar en sus oficios para sacar el provecho posible en favor de los fondos del cuerpo; pero aun así esta situacion resultaba mas ventajosa que la de un soldado en las filas y en uno y otro caso el castigo se hacia imaginario.

En todas partes han sido los presidios objeto de la mayor vigilancia, porque sabido es los abusos y los fraudes á que puede dar lugar su administracion; pero si se considera que Cuba es un pais en que el jornal de un presidiario tabaquero, sastre ó de cualquier oficio algo importante, puede ser de uno ó dos pesos diarios: que muchos de los que son destinados al presidio pueden desprenderse de 100, 200 y 300 pesos para rebajarse del servicio y eludir las condenas, y hasta solo por verse libres de las cadenas; y si se tiene presente las cantidades á que asciende el sencillo prest del presidiario y lo que importa su vestuario y su manutencion,

podrá comprenderse con mas exactitud hasta qué punto seria allí necesaria una administracion eficaz, vigilante y pura.

En la Península se han dado multitud de disposiciones y reglamentos para el régimen interior de los presidios, pero como el ministerio de la Gobernacion que entiende en este ramo no tenia intervencion alguna en los de Ultramar, y como por otro lado ha habido quizá tambien en esto la constante idea de la especialidad, nada se hizo estensivo allá de lo determinado para la Península; ninguna de aquellas disposiciones y reglamentos, objeto del estudio de hombres esperimentados en este ramo del servicio, se ha comunicado á Cuba aun cuando no hubiera habido que hacer en ellos para su aplicacion mas que ligeras modificaciones.

Pero es el hecho que por esto no existía allí ningun reglamento ó disposicion para el régimen interior de los presidios y que una vez destinados los confinados á los diferentes establecimientos que he indicado, quedaban completamente abandonados á los gefes ó encargados de las diferentes fracciones en que se dividian. Segun era natural, lo mas que estos vigilaban era sobre la calidad de los ranchos para que pudieran trabajar, y como no tenian responsabilidad en que dejasen de observar las prescripciones de las leyes para el cumplimiento de las condenas; como no habia empleados especiales que de esto se encargasen, podrá calcularse de qué modo se cumpliria con la ley en esa parte.

No existía division alguna por brigadas fijas entre las diversas fracciones de los presidiarios, y se mezclaban los negros con los blancos en casi todos los trabajos: para el cuidado de los trozos en que se repartian, se nombraban capataces de los mismos confinados, y habia muchos que desde el primer dia de su entrada en el presidio obtenian ese nombramiento; de suerte que no llegaban á ponerse ni el grillete, ni la cadena, y vestian como particulares, segun sus posibles. Recuerdo aun la sorpresa que me causó en la primera visita de cárceles, verificada al mes de mi llegada, ver á mi presencia bajar de sus carruajes á paisanos que de aquel modo se presentaban á formar entre los presidiarios, como capataces ó escribientes del presidio. Destinábanse á la Cabaña ciento cincuenta ó doscientos cincuenta presidiarios, segun he dicho, pero como las reparaciones y trabajos de aquella fortaleza no requerian sino el trabajo de cuarenta ó cincuenta hombres, se encontraba ociosa la mayor parte de aquella gente, y no rindiendo utilidad alguna al Estado ni á los fondos del presidio, venian en último resultado á eludir las penas á que se les habia condenado. Del presidio denominado de la Plaza que, segun indiqué tambien, constaba de trescientos ó mas hombres, aun rebajados de él los que por disposiciones particulares se destinaban á los hospitales, etc., los restantes que quedaban á disposicion del señor Director de Ingenieros, cualesquiera que fuesen las obras de reparacion ó de construccion que se hiciesen en las for-

tificaciones y edificios militares, escedian en mucho á esas necesidades, y de ellos resultaba por consiguiente un buen número disponible. Pero como aquel señor Director habia tenido siempre á su cargo la construccion de paseos y calzadas de la ciudad y su conservacion, costeadas por los Capitanes generales de los fondos de emancipados, pues de los municipales no se destinaba cantidad alguna para el entretenimiento y reparacion de aquellas obras, veíanse presidiarios destinados al cuidado de los semilleros que se hacian en los fosos de la plaza y en otros puntos, al del arbolado de la alameda pública, á guardas de los jardines de recreo, y de las calzadas públicas y hasta de las vacas y mulas que pastaban en el campo militar. Los que ocupaban todos estos destinos no habitaban en el cuartel del presidio, y se alojaban sin escolta en las casillas de los fosos y del campo militar al cargo de un capataz que era tambien presidiario, y de consiguiente se sustraian á toda vigilancia, y veíaseles vagar á todas las horas del dia por las calles sin vestidos, cadenas, ni señal alguna esterior que designase la calidad de confinados: no siendo raro por cierto hallarlos vendiendo las mismas flores y plantas que cultivaban, como no se les presentaban tampoco obstáculos para pasar las noches con sus mujeres, sus familias y sus amigos, y para que algunos siguiendo el impulso de sus malos instintos se entregasen á sus antiguos crímenes. De donde provenia que en muchas de las causas que se formaban por asesinatos, asaltos, robos y otros delitos, figurasen estos presidiarios, ya como autores, ya como cómplices.

Pero no solo eran estos los desórdenes que se observaban, y que despertaban los temores públicos en razon de los delitos cometidos por presidiarios. Algunos de los encargados de las fracciones presidiales consignaban á su inmediato servicio á los criminales que debian estar sujetos al cumplimiento de sus condenas, y les consentian por retribuciones pecuniarias no pernoctar en las galeras ó cárceles; lo cual era frecuente en los pueblos interiores de la Isla, donde estaba sometida la distribucion de los trabajos á un sobrestante de la clase de paisano, que nombraba y pagaba el municipio, sin que estuviese sujeto á ninguna clase de responsabilidad, como no fuese en las cuentas que daba á la municipalidad de las cantidades que recibia para mantenerlos, vestirlos y curarlos en sus enfermedades.

Por último, la falta de un sistema fijo y uniforme, pues fuera de algunas circulares para contener las multiplicadas deserciones á que se prestaba un estado semejante, no existía ningun reglamento que demarcase ni el órden interior de disciplina, ni el económico, hacia que algunos empleados manejasen á su antojo los haberes de los rematados; de modo que todos los beneficios de las economías redundasen en provecho propio. Lo que no es de admirar, si se atiende á que estaban seguros de

que no habia nadie facultado inmediatamente para exigirles cuentas, porque entonces solo las pasaban á la Capitanía General los encargados de las fracciones mayores de un modo imperfecto y sin acompañar los justificativos de la inversion. Habia, por tanto, lugar á los manejos mas ilegales, aun cuando fuese esponiendo la salud y la existencia de los penados, porque al que carecia de familia que lo alimentase y vistiese, se le veia casi escuálido y desnudo asistir á las récias fatigas á que estaba destinado, presentando un dolorosísimo contraste con los mas favorecidos por la suerte y quizá penados por crímenes mayores y mas feos.

Tal era, pues, el estado de los presidios de la Isla á mi llegada, y no se estrañará por lo mismo que fijase inmediatamente una atencion particular en poner remedio á los males que de él se seguian al crédito del Gobierno, á la vindicta pública, y á los mismos confinados.

La primera necesidad era sin duda crear una autoridad superior que fuese inmediatamente responsable al Capitan General de todo lo relativo á este ramo, y á la cual se confiara la inmediata inspeccion de todas las fracciones presidiales; por cuyo medio se centralizaba todo el servicio para obtener así los resultados morales, como los materiales, y entre estos uno de los mas importantes, cual era el de que el Gobierno estuviese en aptitud de disponer del mayor número posible de confinados para emplearlos en las obras públicas, allí donde tanto faltan y tan caros son los brazos para el trabajo. Pero así en esta como en las demas partes podráse formar fácilmente idea del pensamiento que presidió á mis primeras disposiciones con solo el resúmen de una circular que estendí en 21 de enero de 1851.

Creábase por ella una inspeccion para todos los presidios, y anunciábase un reglamento especial para su régimen económico y gubernativo basado en la ordenanza general de presidios de la Península. Se reducian á tres los establecimientos presidiales que existían, cuyas planas mayores debian residir en la Habana, Puerto-Príncipe y Cuba, como capitales de los tres departamentos, debiendo considerarse las fracciones que se hallasen en las varias poblaciones del interior como destacamentos del presidio departamental. Además se determinaba la formacion de la plana mayor y empleados de los establecimientos presidiales segun su importancia.

Los presidiarios debian destinarse á los trabajos de fortificacion y edificios militares, ó bien podian serlo á la composicion de los caminos vecinales, calles y paseos de las poblaciones que lo solicitasen, si no estuviesen ocupados en obras públicas generales. Los primeros, los destinados á la policía de las fortalezas y servicio de las falúas, entre estas y la ciudad, así como cinco que por batallon se designaban para la policía de los cuarteles, todos ellos dependientes de los respectivos presidios depar-

tamentales, debian ser socorridos por la Real Hacienda con el prest y vestuario. Los que se concedian á los pueblos debian ser mantenidos, vestidos y asistidos en sus enfermedades por las respectivas municipalidades, que habrian de dar además una pequeña gratificacion para el fondo económico del presidio. Esceptuábanse de esta disposicion los destinados á las calles, calzadas y paseos de la Habana, así como los de la isla de Pinos, por las consideraciones que en la misma circular se esponian, debiendo ser unos y otros socorridos por la Real Hacienda, si bien el ayuntamiento tendria que pagar un real fuerte como gratificacion á los fondos del presidio.

Si esta última disposicion pudo hacer que la Real Hacienda satisfaciese el prest á los 200 presidiarios que antes formaban el denominado de Obras públicas, y eran pagados por el ayuntamiento de la Habana, en cambio mas adelante se rebajó á uno los dos vestuarios que anualmente daba á todos los presidiarios y no se la pidió cantidad alguna para satisfacer los gastos que necesariamente debian ocasionar los empleados indispensables para el buen régimen de los presidios y que solo en Cuba no se conocian. Creáronse en efecto así los empleados necesarios para la inspeccion, como para las planas mayores de los tres departamentales, y se asignaron á todos gratificaciones igualmente que á los médicos y capellanes que se nombraron; y divididos los presidios por brigadas creáronse además capataces de la clase de sargentos y cabos licenciados del ejército, llaveros y encargados del rancho, asignándose 30 pesos mensuales á cada uno. Por fin, al poco tiempo de esa circular, se publicó un reglamento disciplinario y gubernativo basado en la ordenanza general de los presidios de la Península y un reglamento de contabilidad y órden económico en que se comprendia todo lo concerniente á estos ramos.

El servicio de escoltas para los presidiarios que trabajaban en el empedrado de las calles y en las obras públicas de la Habana era sumamente penoso para la guarnicion, y tan perjudicial á su disciplina como á la conservacion de la salud del soldado. Subian á 150 hombres los que diariamente se nombraban para aquel servicio, y esparcidos por toda la ciudad se les veia con su fusil al hombro marchar aislados con dos ó mas presidiarios, ó arrimados á una pared conversando tranquilamente con estos. Fácilmente se concibe hasta qué punto este roce, y esta diseminacion podria ser perjudicial á la moral y á la disciplina de la guarnicion: por otro lado, la dificultad de proporcionar sus ranchos á los soldados ocupados en aquel servicio, que tenian que sufrir toda la fuerza del sol y de las lluvias, ocasionaba que por lo menos una tercera parte de los enfermos en el hospital militar, proviniesen de aquel penoso servicio. Era muy conveniente por lo tanto evitar estos males, y hacer que desapareciese el espectáculo depresivo para el ejército de aquellos soldados atravesando las

calles en compañía de los presidiarios, fuera de que, como alternaban en este servicio y no conocian á los confinados, eran engañados frecuentemente, y no bastaba su vigilancia á precaver las deserciones, mientras que estas daban lugar á multitud de causas contra ellos. Este objeto tuvo la creacion de una escolta fija, compuesta de 50 soldados licenciados del ejército, de muy buenas notas, á los cuales se les señaló el sueldo de 20 pesos mensuales, dándoles una organizacion militar. Esta escolta debia pernoctar en el mismo presidio, y estaba dividida segun las brigadas y al cargo de los capataces.

Mas para realizar mi pensamiento, necesitábase al frente de los presidios un gefe á quien adornasen todas las circunstancias para ello necesarias, y difícilmente podrá encontrarse uno que como el coronel de caballería D. Manuel Cortazar reuniese en mas alto grado un celo y una exactitud esmerados en el cumplimiento de sus deberes, ni mas severa integridad. Solo así se esplica que al poco tiempo de haberse detallado á las fortalezas el número de presidiarios que necesitaban, no hubiese uno solo que se librase de los trabajos públicos, pudiendo aquel gefe, á cualquier hora, responder de su distribucion, y cumpliéndose en el régimen interior y disciplinario cuanto estaba prescripto en las leyes y reglamentos. A su integridad se debe que en poco mas de un año, con las gratificaciones dadas por los ayuntamientos, con las economías que se hicieron en las contratas del rancho y del vestuario, y con los jornales que produjeron un corto número de presidiarios que se facilitaron á particulares para el recio trabajo de las canteras, pudieran reunirse, sin ausilio alguno de la Real Hacienda, no solo los fondos suficientes para el pago de las gratificaciones de los empleados, para el sueldo de los capataces y el de la escolta fija, sino los precisos para que desde un principio se reedificasen las galeras y demas habitaciones y dependencias del edificio donde se alojaba el presidio; se hicieran grandes tanques para lavar la ropa, servicio que pagaban antes los confinados, y se construyeran cois de lona, en vez de los asquerosos *petates* que antes usaban.

Pero no fueron esas solas las obras que con aquellos fondos se hicieron. El edificio de la cárcel de la Habana estaba sin revocar, sufriendo por esto considerables deterioros: se habia presupuestado la obra por el cuerpo de Ingenieros en 12,000 pesos, y como el ayuntamiento de la Habana no pudo nunca disponer de aquella cantidad, la Inspeccion de presidios se encargó de llevarla á cabo con notable economía, pues solo invirtió en ella 2,300 pesos, siendo hoy aquel uno de los edificios que mas contribuyen al ornato de la poblacion. Con los mismos fondos se revocó y pintó el palacio de gobierno que es al mismo tiempo casa Capitular, de modo, que tambien por este lado produjo el presidio ahorros efectivos á los fondos municipales.

Faltaba solo realizar una obra de gran interés que me habia propuesto y para la cual tenia ya los fondos necesarios. Tal era la de separar el presidio correccional del de rematados, y establecer talleres para dar ocupacion á los primeros. Al efecto estaba ya dispuesto el proyecto para levantar un segundo piso á las dependencias del cuartel del presidio con lo que además se hubiera hermoseado el edificio por sí notable de la cárcel, en la parte que dá al paseo público.

En resúmen; los presidios de la Isla desde su instalacion hasta la reforma hecha en 1851, no pudieron presentar entre todos reunidos mas fondos que el de 1,000 pesos al efectuarse aquella reforma, sin embargo de que el número de penados no habia sido menor y de que una gran parte de ellos se empleaban en servicio de particulares y en trabajos estraños á las obras públicas y de fortificacion; pero tal era el resultado que debia necesariamente producir la falta de organizacion, de la cual tambien provino el que al dar sus cuentas algunos de los encargados de las fracciones presidiales que existian en la Isla hubiera que sumariarles por las quejas á que diera lugar la poca legalidad con que habian manejado los intereses; y el que en algunas fracciones que se encontraban á cargo de los ayuntamientos se notase el desaliento que produce la falta de salud y de fuerzas, puesto que á esos hombres dedicados á duros trabajos se les sujetaba al escaso y poco nutritivo alimento repartido á los presos de la cárcel entregados á una completa ociosidad.

La reforma, sin perjudicar ningun interés legítimo y continuando la Real Hacienda con los mismos socorros que antes suministraba, dió ya desde su reciente creacion por resultado, no solo el cumplimiento exácto de un sistema disciplinario conforme al establecido en la Península, sino el de dejar á disposicion del gobierno los brazos de todos los confinados, que con su prest son calzados y mantenidos, comiendo un rancho de la mejor calidad, y tan abundante que muchos penados no pueden consumir la porcion que les toca. Se ha libertado á la guarnicion de la Habana del penosísimo servicio de la escolta de presidiarios, creándose una fuerza suficiente á responder por sí en cualquier evento del órden y seguridad, así de los presos de la cárcel, como del presidio. El buen órden é integridad de la administracion, por último, han hecho posible que se rebajase á la Real Hacienda uno de los dos vestuarios que antes daba anualmente; que de su fondo económico, y del establecido en la caja de la Inspeccion se pagasen las cantidades considerables á que ascendian las gratificaciones detalladas á los empleados, que eran todos militares, los sueldos de los capataces y de la escolta, y las obras mencionadas; y por fin que á mi salida de la Habana quedase una existencia de 11,955 pesos y un real fuerte en aquellos fondos.

Aunque los presidios son una dependencia del Gobierno, y como tal

solo á él debe su administracion responder de sus operaciones, amante como soy por principios de la publicidad y atendiendo á que no podia ofrecerse inconveniente alguno en hablar de esos fondos, entregué al público todas las cuentas de ese ramo, que cada tres meses se publicaban en la *Gaceta* oficial y en ellas se encontrará la comprobacion de cuanto he espuesto en punto á la recaudacion y distribucion de los fondos presidiales. La publicidad podrá servir de satisfaccion al digno coronel Cortazar y á cuantos imiten su conducta, así como será un freno para los que pudiesen pensar en separarse del camino que les trazan el honor y el deber.

CAPITULO III.

Mis primeros actos como Gobernador Civil.

ARTÍCULO 1.°—DE LOS EMANCIPADOS.

CONÓCENSE con el nombre de *emancipados* los negros procedentes de presas que, conforme á los tratados y reglamentos sobre el tráfico ilícito de esclavos, se ponen á disposicion del gobierno de la Isla, á fin de que puedan ser instruidos en los dogmas de la religion y aprender algun oficio con que proveer á su subsistencia, terminado que sea su aprendizaje; pues, concluido éste, para el cual se ha fijado el término de cinco años respecto de los adultos y de siete años en cuanto á los niños y hembras que tuviesen algun hijo incapaz para el trabajo, quedan en el completo goce de su libertad.

El desórden en que encontró este ramo el Sr. General don Miguel Tacon le movió á encomendar á una comision su arreglo; y mas adelante en 1838, se determinaron de conformidad con el artículo 7.° del reglamento especial, anejo al de las comisiones mistas, las condiciones con que los emancipados debian entregarse á las corporaciones ó particulares á quienes se consignasen mediante una retribucion que se estableció, aunque sin determinarse cantidad, en atencion á la utilidad que los consignatarios reportaban del trabajo de sus aprendices.

La Comision creada por el señor General don Miguel Tacon cesó en su encargo, y algun tiempo despues el señor General don Gerónimo Valdés, bien por el considerable número á que entonces ascendian los emancipados, ó porque habiendo pasado á la secretaría política aquel ramo despues de estinguida la Comision no se hubiese llevado con la debida regularidad el alta y baja, de donde podia nacer que involuntariamente se dejase trascurrir el término del aprendizaje, nombró un oficial de toda su confianza, que sin levantar mano en sus trabajos consiguió al fin poner

en claro el verdadero número que entonces existía á disposicion y bajo la garantía del Gobierno. Desde entonces, el alta y baja se han llevado con toda regularidad y al encargarme del mando de la Isla existían segun ellas 2,101 de todas edades y sexos.

Nada mas justo que la compensacion establecida en cambio de la utilidad que los emancipados proporcionaban á las corporaciones y particulares á quienes se consignaban; y como he dicho, se percibia, pero sin bases justas, ni precisas y sin que la recaudacion y distribucion de los fondos fuesen debidamente intervenidas. Estos fondos que se hallaban á la libre disposicion de los Capitanes generales se han invertido en las muchas obras de ornato de que les es deudora la ciudad de la Habana y en atenciones de intereses generales ó del servicio público que no tenian especial consignacion en los presupuestos del Gobierno. Este sistema tenia, sin embargo, para mí graves inconvenientes; pues por evitar justamente enojosas contestaciones con los miembros de la Comision mixta, afanosos siempre de intervenir y mezclarse en cuanto concierne á los emancipados, aunque estos se hallan á disposicion y bajo la garantía del Gobierno, ni podia darse publicidad á la recaudacion y distribucion de aquellos fondos, ni aun se hacia constar la consignacion en las pólizas, ni se daban recibos de las cantidades que se entregaban.

Para evitar, pues, los inconvenientes que de tal sistema pudieran seguirse al crédito y buen nombre del Gobierno, nombré, á los pocos dias de mi llegada, una Comision compuesta del señor conde de Cañongo, en calidad de presidente, y de los señores don Rafael Toca, don Francisco Aguirre y don José Miguel Urzainqui comerciantes y propietarios, debiendo ser el último, director de la Compañía de Seguros, el depositario de los fondos que se recaudasen. Esta Comision recibió el encargo no solo de distribuir los emancipados y percibir las retribuciones, sino el muy principal de vigilar sobre el buen trato y cumplimiento del benéfico objeto de las consignaciones, todo con arreglo á las instrucciones que tuve por conveniente comunicarle.

Antes de ocuparme de estas, debo referir algunos de los abusos á que no podia menos de dar lugar el sistema seguido en las consignaciones de emancipados. Consignábanse estos por cinco años, dando unos diez, otros nueve, otros seis y tres onzas, y á otros se les concedian finalmente gratis en mayor ó menor número. En un pais en que, por la escasez de brazos, el trabajo de un emancipado en el campo podia producir por sí, ó dándolo en alquiler quince pesos mensuales, subiendo á mucho mas el de los que tenian algun oficio importante, era muy apetecida la consignacion y solia convertirse en objeto de muy segura y beneficiosa especulacion. El que obtenia quince, veinte y mas emancipados por la retribucion comun en que se consignaban, y algunos que los obtenian gratis, tenian

por cinco años una renta mensual de quince, veinte y mas onzas y habia personas que aun saliendo de la Isla, dejaban en ella esta notable granjería. Mientras tanto habia viudas de militares, ó empleados que los solicitaban con afan porque los necesitaban para el servicio doméstico allí tan caro, ó propietarios de ingenios que los pedian con instancia para levantar la caña de sus campos. A evitar, pues, tales abusos, y á dar garantías de la legalidad de la recaudacion é inversion de esos productos, tendia el nombramiento de la Comision que creé, compuesta de personas de reconocido arraigo y de intachable probidad. Pero objeto tan importante hubiera estado lejos de obtenerse sin una medida, fuerte en sí misma si se quiere, pero de absoluta precision, en cuyo concepto no vacilé en adoptarla, aunque naturalmente hubiese como hubo de lastimar á personas colocadas en posicion. Esa medida, que por otra parte exijian mis principios, fué la de mandar recojer los emancipados que se habian entregado gratuitamente, dejando á los que los tenian con esta circunstancia solos dos, que era el número que fijé para las viudas de militares y empleados y para las personas de estas clases que tuviesen mucha familia. Y con el producto de los emancipados así recojidos, establecí en seguida quince pensiones de una onza mensual, las cuales debian ser adjudicadas, y señalé mas tarde, á hijos de empleados y militares de los procedentes de las antiguas provincias españolas del Continente, por tantos títulos dignos de la particular atencion del Gobierno.

Las instrucciones que dí á la Comision para las consignaciones pueden resumirse en esta forma: 1.ª A los militares retirados ó viudas de estos, ó de empleados de cualquiera carrera del Estado, en caso de concesion, se les deberá consignar gratis uno ó cuando mas dos emancipados: 2.ª Con el objeto de dar una prueba del interés con que el Gobierno considera á las empresas de utilidad pública, se consignarán desde luego veinte y cinco emancipados para su servicio á las de caminos de hierro. 3.ª Deberán ser preferidos en las concesiones los propietarios que las solicitasen para el cultivo de sus tierras ó ingenios, no dándose á ninguno mayor número que el de veinte y cinco: 4.ª Se prohibirá terminantemente que á escepcion de las personas comprendidas en la 1.ª disposicion los individuos ó corporaciones á quienes se consignen emancipados puedan especular con ellos ni emplearlos sino en su servicio propio: 5.ª La Comision cuidará de que las personas á quienes se haga concesion sean de responsabilidad y ofrezcan las mejores garantías del buen trato que los emancipados deben recibir; y 6.ª y última: La Comision deberá proponer al Gobierno la carta de libertad para los emancipados que hubiesen cumplido su tiempo, de los cuales se permitirá quedar en la Isla á los que hubiesen observado buena conducta.

Tales fueron mis instrucciones á la Comision. En cuanto á la retribu-

cion establecida fué al principio de dos onzas por seis meses respecto de los emancipados que quedaron á disposicion del Gobierno por no haber cumplido los cinco años en que habian sido consignados, y se fijó despues en diez onzas para los que por ese término se consignasen de los que fueran apresados.

Para hacer las concesiones remitíanse á informe de la Comision las numerosas solicitudes que se me entregaban y que siempre resolví de conformidad con su dictámen. Hecha una concesion, la secretaría lo prevenia á la Comision, y esta entregaba la póliza, aceptando la cantidad establecida de que me daba conocimiento; y mediante las órdenes que se le comunicaban, satisfacia de sus fondos los gastos que se le prevenian con el conveniente resguardo.

Consideraciones antes indicadas me impidieron dar publicidad á las cuentas de la Comision, segun vivamente deseaba, pues por ellas se hubiera visto el celo y legalidad con que aquella habia desempeñado su encargo, y la aplicacion que se habia hecho de los fondos recaudados. Pero de uno y otro daré aquí la conveniente noticia:

Total de emancipados existentes á mi llegada á la Isla.	2,011	
Procedentes de una presa hecha en Trinidad.	90	2,515
Id. de otra hecha en Cárdenas.	414	
Bajas por libertados, prófugos y fallecidos. .		418
Total.		2,097

Estado de los fondos que produjeron los emancipados y su distribucion desde que fué instalada la Comision hasta el dia de la fecha.

CARGO.

Existencia en noviembre de 1850 y recibido de la secretaría política; pesos fuertes.	5,921	1	
Recaudado por la Comision hasta la fecha.	73,361	2	79,282 3

DATA.

Invertido en reparacion y mejoras de la casa de Gobierno y Quinta de los Molinos por el cuerpo de ingenieros, segun cuentas visadas por el gefe del Detall que existen en

poder de la Comision.	20,234	5½	
Idem en el cuartel de Milicias por el mismo cuerpo de ingenieros. . .	6,698	4	
Idem en la adquisicion de unos solares en el nuevo barrio de Concha para iglesia, casa parroquial y escuela.	498	7½	
En reparacion y mejoras del local para escuela de maquinaria por el cuerpo de ingenieros y asignacion de 604 pesos para sostenimiento de dicha escuela.	13,208	4½	
A la Sociedad Económica para reparacion y mejora del convento de San Felipe.	3,655	1½	
Al Inspector de la Academia de dibujo de San Alejandro.	1,333	»	
A la seccion de artes y oficios por la asignacion mensual de 400 pesos para sosten del taller correccional.	1,600	»	76,026 1
Gratificacion mensual al tercio de la Guardia Civil desde su instalacion.	7,469	6	
Donativo al monasterio de Ursulinas.	2,500	»	
Id. á la iglesia de Cienfuegos para la obra de la torre.	500	»	
Id. á la ermita de San Nicolás. . .	200	»	
Gastos ocasionados por emancipados en el depósito, traslacion, entierros, etc.	6,353	6	
Devolucion de donativos por emancipados que fallecieron.	10,191	4	
Indemnizacion de perjuicios por terrenos para ornato de la poblacion.	571	7	
Entregado para la libertad de una negra en virtud de disposicion del Gobierno de S. M.	428	»	
Por la compra de un negro en reemplazo de otro libertado por el Gobierno.	582	3	
Existencia.			3,256 2

Habana 10 de abril de 1852.—El Conde de Cañongo.—Rafael de Toca.—Como depositario, José Miguel Urzainqui.

Se ve pues, que si se esceptúan los 20,234 pesos invertidos por el cuerpo de ingenieros en las obras que se hicieron en el palacio de Gobierno para el ensanche de las secretarías y dependencias del Estado mayor, de nuevo establecido, y en algunas obras y reparaciones indispensables en la Quinta de los Molinos, la aplicacion que habia dado y me prometia dar al fondo de emancipados era para objetos de interés general. Sobre este fondo habia hecho consignaciones mensuales para el sostenimiento de la escuela de maquinaria, para el de la de dibujo de San Alejandro y del taller correccional de jóvenes de la seccion de artes, y con ellos cubrí estas y otras atenciones por cierto no menos importantes.

De todos modos, creo que júzguese como se quiera la inversion dada á los productos de emancipados, ni podrán ponerse en duda las rectas intenciones con que procedí en tan delicado asunto, ni menos habrá quien califique de peligrosa esa *reforma*, que fué una de las primeras que hice durante mi mando en Cuba.

Artículo 2.°—De la comision superior de Policía Urbana.

Con lo espuesto sobre la organizacion del Gobierno Civil en la segunda parte de estas memorias, se ha podido formar idea de la posicion del Gobernador Capitan general privado de facultades y atribuciones propias en los ramos mas importantes de la administracion, y compartiendo su tiempo entre la presidencia de las diferentes juntas que los dirigen, los juicios de demandas, la firma con los escribanos y el despacho ordinario de ambas secretarías, política y militar, todo lo cual constituye un gran trabajo material pero completamente ineficaz para el buen gobierno de los pueblos.

Sin embargo, como si todo eso no fuese bastante, y entrase en los principios de buen gobierno el privarle de su intervencion en los asuntos y cuestiones de mayor interés para ocuparlo en detalles y cosas de menor valor, tiene á su cargo todo lo que corresponde á la autoridad que desempeña el corregimiento de una gran poblacion como la Habana, salva la parte de administracion municipal ó de los Propios y Arbitrios, que, como se ha visto, no depende de él ni como Presidente del ayuntamiento, ni como Gobernador civil.

Ejerce, pues, el Capitan general de hecho en su calidad de Presidente del ayuntamiento las atribuciones de un Corregidor con las restricciones indicadas, y por poco conocimiento que se tenga de la variedad é infinidad de asuntos, desde los de mayor interés hasta los al parecer mas pequeños que constituyen el gobierno de una gran ciudad, podrá juzgarse si es posible que el Gobernador Capitan general atienda á todos ellos. Pero, mientras esto sucede en Cuba, no solo en las grandes ciudades sino hasta en las menores de la Península (aunque en estas por diferentes conside-

raciones), se han establecido corregidores que no tienen otra mision que la de cuidar de la administracion municipal, de todo lo relativo á la policía urbana, y al ornato y comodidad de las poblaciones, y es preciso que aquellos funcionarios tengan un gran celo, desplieguen una actividad incansable, para alcanzar en ella el renombre que obtuvo en esta córte el distinguido Marqués de Pontejos. Hay mas. Estos funcionarios encuentran en los alcaldes y regidores de los ayuntamientos, renovados periódicamente y con atribuciones propias y determinadas, ausiliares poderosos, porque entre ellos hay siempre individuos que se dedican con celo al desempeño de sus funciones por el tiempo dado en que aquellas deben durar: tienen para el despacho y la instruccion de los espedientes una secretaría convenientemente organizada, independiente de la de los ayuntamientos, y estos á su vez cuentan con empleados y agentes en todos los ramos de la administracion municipal y de la policía urbana.

¿Concebiráse por tanto que en medio de los diversos cargos que desempeña el Capitan general de Cuba tenga todo el tiempo que se necesita para ejercer, en bien de la poblacion, el de corregidor de la Habana que de hecho le está conferido? ¿Y cuáles son los elementos y los agentes con que puede desempeñarlo? Un ayuntamiento compuesto de oficios perpétuos; alcaldes y regidores sin facultades ni atribuciones propias y determinadas, un solo oficial y un escribiente de la secretaría política, encargados de estractar los partes de las faltas de policía que dan los comisarios y celadores, y para cuya comprobacion antes de resolver sobre ellos se carece de medios; ni mas dependencias para la administracion municipal que el llamado mayordomo de Propios, ni mas que el escribano de gobierno para llevar las actas de las sesiones de la municipalidad, y sin ningun agente en fin á quien esté encomendado vigilar inmediatamente todo lo relativo á cuantos ramos abraza la policía de seguridad, la de salubridad, la de abastos, la de ornato y comodidad pública, mas que los comisarios y celadores sin sueldo, segun he descrito en la segunda parte de estas memorias. ¿Son estos elementos apropósito para que el Gobernador Capitan general, Corregidor, pueda resolver con justicia y con acierto las cuestiones puestas diariamente á su resolucion? ¿Es posible que mientras se preocupa de las altas cuestiones de gobierno y de rechazar, por ejemplo, una invasion de piratas, se dedique á determinar sobre el parte que recibe de una riña entre dos vecinos, de la queja por la mordedura de un perro, ó de la falta cometida por un cochero de un carruaje de alquiler, y otras mil por este estilo, sin abandonar al mismo tiempo las mas importantes atenciones de la administracion, el cuidado de los establecimientos de beneficencia, las escuelas primarias, las cárceles, los abastos y demas ramos de policía urbana que he enumerado? Así es que todos estos tenian que sufrir y sufrian necesariamente de la falta de accion y de vigilancia sobre ellos, y si se

fuese á examinar detalladamente su estado, se pondrian en evidencia las consecuencias que naturalmente se desprenden de ese sistema de gobierno. Lo cual si á primera vista no aparece en su realidad á los que visitan y aun viven en la rica y populosa ciudad de la Habana, depende de dos circunstancias que he tenido ocasion de hacer notar. Es la primera que merced á los elementos de órden que tiene en sí aquella poblacion, y al respeto que por lo mismo existe á toda persona constituida en autoridad, desde que se hizo sentir la mano eficaz del digno General Tacon, la seguridad personal se halla allí tan garantida como en lo general de las ciudades de Europa; y segunda, que todo lo relativo á ornato público, al cuidado y conservacion de las calzadas y paseos y al empedrado de las calles ha estado á cargo directamente de los Capitanes generales á quienes debe la poblacion de la Habana el que, en tiempos mas felices para la Isla, se hubiesen ocupado con celo de estas atenciones, y sobre todo el haber empleado en aquellas obras los fondos de emancipados de que podian disponer, y los presidiarios que constantemente trabajan en ellas. Recurso inmenso con que ningun gobierno de Europa misma ha contribuido para las necesidades locales, y sin el que la ciudad de la Habana se encontraria hoy sin paseos, sin cárcel, sin calzadas, sin mercados, y no presentaria el buen aspecto que, con la seguridad personal garantida, hace que se oculte un tanto el desórden de la administracion municipal.

Pero si particularmente al General Tacon son debidas muchas de aquellas mejoras, para llevarlas á cabo habia que desentenderse de las trabas que hubieran opuesto la intervencion dél mismo ayuntamiento y la dependencia que este tiene de la Junta de Propios; cosa tan cierta como que el impuesto que se estableció con destino al empedrado y entretenimiento de las calles, que consiste en una imposicion sobre los carruajes, denominada *derecho de marca*, si bien se recaudaba por el ayuntamiento, se determinó que los Capitanes generales dispusiesen libremente de él, dando cuenta de su distribucion á la municipalidad. Su producto, empero apenas bastaba al entretenimiento de las calles y calzadas, y cuando se reconoció que era indispensable el establecimiento del empedrado de adoquines para evitar que el puerto se fuese cegando con las tierras arrastradas por las fuertes lluvias de aquellos paises, se formó un largo espediente con objeto de levantar un empréstito, ó de procurarse fondos, para aquel efecto, espediente en que entre otras cosas se proponia el ausilio del Gobierno con fondos que podian considerarse como del Estado y en el cual recayó justamente la desaprobacion del Gobierno de S. M.

Por último, receloso al parecer el Gobierno de la influencia de los ayuntamientos en la Península, por mas que sus atribuciones se hayan rebajado en todos sentidos por la legislacion actual, ha encargado á los Corregidores de las grandes poblaciones la presidencia de todas sus sesio-

nes, y natural era que esto se procurase en Cuba y particularmente en la Habana; pero, como es imposible que el Capitan general tenga tiempo para todo lo que se exije de él, rara vez preside esa corporacion y solo sabe lo que trata en sus sesiones por el estracto que de sus acuerdos le presentan los alcaldes. Así, pues, aun por esta circunstancia pueden ejercer menos fiscalizacion y accion sobre los ayuntamientos, y como todo lo relativo á la administracion municipal se resuelve por la Junta de Propios, no puede tomar parte en los asuntos del mayor interés. Pero, es tambien verdad que lo contrario ofreceria inconvenientes harto graves. Si el Gobernador Capitan general presidiese constantemente el ayuntamiento, constituido como lo está, no podria menos de ejercer una accion de tal naturaleza que vendria á privar á la corporacion de la menor libertad en sus acuerdos, y tampoco esto fuera para mí aceptable.

Comprenderáse, pues, hasta qué punto seria importante el que aun prescindiendo de la reforma del ayuntamiento y del sistema seguido para la administracion municipal, se hubiese creado en la Habana un funcionario con el carácter de Corregidor, dependiente por lo tanto del Gobernador Civil; y se comprenderá no menos cuán notable habrá sido para mí el que haya ideas tales sobre las cuestiones de gobierno de Ultramar, que personas que en él pasan por entendidas, considerasen que se rebajaria el prestigio del Capitan General, dejando la presidencia del ayuntamiento á otro funcionario; como si en su carácter de Gobernador Civil no pudiera presidirlo cuantas veces lo juzgase oportuno y debiese unirse á esa corporacion; y como si el prestigio de una autoridad dependiese solamente de la solemnidad de ciertos actos, de que ni aun se le privaría, y como si lo que da prestigio y realza á una autoridad no fuese el tener atribuciones y facultades para ejercerla en el bien y prosperidad de las poblaciones ó de los paises que gobierna.

Mas aparte esta última consideracion, es lo cierto que desde los primeros momentos de mi llegada reconocí la necesidad de que me ocupo. La creacion de un Corregidor para la Habana era sin embargo una disposicion que debia adoptar el Gobierno de S. M. y no se me ocultaba lo que esto pudiera retardarse; y como por otro lado me urgía desembarazarme de las cuestiones diarias de riñas, cocheros y mordeduras de perros para ocuparme de mas altos y mas vitales asuntos de gobierno, ni podia atender tampoco en todos sus detalles á los municipales mas interesantes, pensé en los medios de proveer pronto á esa falta, cada dia mas urgente. Tal fué en efecto el pensamiento que en mí presidió á la creacion de la Comision superior de policía urbana de la Habana, que resolví el 6 de diciembre de 1850, y del cual podrá formarse quizá mas cabal idea por la comunicacion que dirigí al ayuntamiento, dándole cuenta de esa dispo-

sicion: «La Comision superior de policía, le dije, tendrá la facultad de »poner en ejecucion los acuerdos del ayuntamiento aprobados por mí, y »me propondrá las medidas de policía que como presidente del mismo y »como Gobernador Civil está en mis facultades el dictar.» ¿Qué era el ejecutar los acuerdos del ayuntamiento y proponer las medidas mas convenientes en todos los ramos de la policía urbana, sino constituir por delegacion el corregimiento de la Habana? Y esto vino á ser la Comision superior de policía por la cual no se quitaba al ayuntamiento ninguna de sus atribuciones, pues eran las del Gobernador Capitan general las que delegaba en aquella; y para que menos se pudiese herir su susceptibilidad con esa falsa idea, todavía entre los individuos nombrados para componer la Comision superior de policía designé á dos regidores del Ayuntamiento, y declaré se considerasen como individuos de ella en cada ramo los que como regidores ejercian la inspeccion respectiva.

El brigadier don Cárlos de Vargas fué nombrado presidente de aquella Comision, y como vocales los regidores de ayuntamiento señor conde de Cañongo y don José Manuel Espelius, los comerciantes don Francisco Aguirre, don Francisco Riera y don Francisco Alvarez, el alcalde que habia sido don Ramon Montalvo y Calvo, y el señor don Tomás Reina. Nombré secretario al comandante don Antonio de la Encina poniendo á sus órdenes un oficial y escribientes de la secretaría política, y de este modo quedó constituido verdaderamente el corregimiento de la Habana, por delegacion de mi autoridad, en cuyo nombre y con cuya aprobacion vino á ejercer las facultades que antes tenia el Gobernador Civil. Así me ví libre de cuestiones insignificantes; cuantos asuntos se ponian á mi resolucion venian informados las mas veces por personas que merecian toda mi confianza, y estas mismas se ocupaban en proponerme medidas y disposiciones las mas convenientes para el buen órden público y para el mejoramiento de todos los ramos del gobierno y policía de aquella poblacion, sin necesidad de haber yo renunciado ni la direccion de ellos, ni el establecer los principios que debian regirlos, es decir, lo que real y verdaderamente compete en esa parte á las atribuciones de un Gobernador Civil (1).

Una de las primeras disposiciones que la Comision superior de policía propuso á mi resolucion fué la de administrar el impuesto de la marca de carruages, cuyo importe no podia conocerse por haber sido siempre sacado á remate, y prévios los informes del ayuntamiento y de la junta de

(1) Para que se calculen los trabajos de la Comision superior de policía y la facilidad que me proporcionó para el despacho de los asuntos que antes tenia á su cuidado el Gobernador Capitan general sin agentes ni medio alguno para resolver sobre ellos y vigilar su cumplimiento, basta

Propios, lo acordé así. El resultado fué que aquella contribucion que estaba rematada para el año de 1851 en 54,000 pesos, de los cuales debia rebajarse el 2½ por 100 que se abonaba al mayordomo de Propios, administrada con el mayor celo y sin retribucion alguna por los señores vocales don Francisco Aguirre y don Francisco Riera, como tesoreros de la Comision, produjo en aquel año 64,579 pesos, es decir, que hubo en su administracion el beneficio de 12,199 pesos. La Comision consagró en seguida toda su atencion á la necesidad urgente de recomponer las calles, cuyo estado era fatal por consecuencia de haber cesado los trabajos del presidio durante el cólera, y hechas las primeras reparaciones, comprendió que siguiendo en ellas el sistema de Mac-Adams habria que hacer á cada momento gastos infructuosos, porque las aguas las inutilizaban inmediatamente con perjuicio del puerto. Creyó, pues, que importaba sobre todo el acometer la empresa de empedrar de adoquines, pues aunque solo contase con los fondos de la marca, entendió y no sin fundamento que los vecinos contribuirian voluntariamente á una parte de los gastos que la

pasar lijeramente por la vista el estado que se formó de los espedientes resueltos por medio de ella en 1851.

ESTADO DE LOS ESPEDIENTES DESPACHADOS POR LA COMISION SUPERIOR DE POLICIA URBANA EN EL AÑO DE 1851.

	Terminados.	Pendientes.	Totales.
De obras públicas particulares y de ornato.	253	52	305
Composicion y empedrado de calles.	43	21	64
Alumbrado y limpieza.	6	9	15
Caminos de hierro y vapores.	2	3	5
Abastos y puestos públicos.	5	13	18
Propios y arbitrios.	1	9	10
Acueductos y fuentes.	7	10	17
Carruages y trenes funerarios.	32	6	38
Paseos y Calzadas.	8	5	13
Policía.	147	14	161
Comision, tren de obras y presidio.	10	2	12
Cárcel y sus talleres.	8	6	14
Agrimensores y arquitectos.	1	2	3
Parte de multas.	176	»	176
Licencias para colocar andamios y materiales en las calles.	98	»	98
Matrículas de caleseros.	798	»	798
Duplicados de idem.	42	»	42
	1,637	152	1,789

obra ocasionase por el bien que les resultaba. Y así sucedió, en efecto, si bien á ello debió contribuir eficazmente la confianza que la poblacion tenia en los individuos de la Comision, pues de ese modo y durante el corto período de mi mando, se adoquinaron las calles de San Salvador de Orta, Ricla, Mercaderes y Oficios, los costados de la casa de gobierno, se terminó el de la plaza de Cristina y se dió principio al de la calle del Obispo, colocándose en todo 16,290 varas cuadradas.

Pero no fueron esos solos los trabajos y obras de la Comision, porque además del empedrado de adoquines en donde era posible, la ocupó el entretenimiento general de las calles así de intra como de estramuros, haciendo una recomposicion radical en las del Teniente Rey y Horqueta; hizo de la calzada de Galeano un paseo con banquetas y arbolado, y abrió salida á algunas interrumpidas con perjuicio público, cual sucedió con la de los Cuarteles hasta la muralla del Oeste, la del Norte de la iglesia de Monserrat, la de las Canteras hasta el mercado de Colon, y por último la de O-Reilly hasta el muelle, en la cual ha dado á la Habana una bonita calle de entrada de que carecia y que permitió hacer en la plaza de Armas y en el Templete mejoras que merecieron el mayor agrado público.

Obras de menos importancia para el ornato público, pero de necesidad y costosas, realizó tambien la Comision en el período de que me ocupo, tales como la de cubrir la gran zanja que corre por la calle de San Nicolás, y formar una plaza con árboles en Anton Moco, estendiendo así sus miras de mejora á los puntos mas estremos de la ciudad, al mismo tiempo que daba principio á la gran alcantarilla que debia hacerse para recojer las aguas de una parte de la poblacion de estramuros, cuyas calles mas principales se inundaban en los grandes aluviones tan frecuentes en aquella capital.

Sería ciertamente enojoso enumerar las demas obras que la Comision realizó y cuyos beneficios reconoció entonces como ahora la capital de la Isla, segun lo demuestra la facilidad con que los vecinos se prestaron á ausiliarla voluntariamente así para el empedrado de adoquines, como para las obras de un interés particular, entre otras la hermosa puerta de Colon abierta en los dias de S. M. en la parte O. de la muralla.

Con ese ausilio, con el aumento de la marca de carruajes, con lo que la Junta de Fomento contribuyó segun su acuerdo para los adoquines, por las ventajas que esto proporcionaba al puerto, y con el reintegro que hacia el ayuntamiento de una parte de lo que debia al fondo de la marca por haber dispuesto de ella en los años anteriores para cubrir sus compromisos con la Real Hacienda, la Comision superior de policia dispuso en 1851 de la considerable cantidad de 113,342 pesos, y siguiendo el sistema de publicidad que en asuntos de cuentas y dinero me habia propues-

to, como una de las bases fundamentales de mi administracion, publicaba cada trimestre el estado de sus gastos y fondos (1).

Ni fueron solas las obras públicas de la Habana lo que ocupó á la Comision en sus útiles tareas. Conforme al objeto de su creacion intervenia en todos los espedientes relativos á la Policía Urbana, y á propuesta suya, dicté diferentes disposiciones para el buen órden público, entre otras algunas altamente beneficiosas para la poblacion, como las relativas á la construccion y fabricacion de casas, y por medio de las cuales se puso término á lamentables abusos. Ella al mismo tiempo disponia con mi autorizacion se reedificasen los edificios que amenazaban ruina, se cercasen los solares yermos, en forma que no pudiesen convertirse, como solia acontecer, en depósito de inmundicias ó en guarida de malhechores, y cuidaba por fin de proporcionar la mayor libertad al tránsito público, haciendo desaparecer los frecuentes estorbos que los antiguos comisarios y celadores toleraron siempre mediante retribuciones convenidas.

Dividida en secciones, la Comision atendia á todo, y jamás me faltó el apoyo eficaz de su celo y buen deseo por el mejor servicio de la ciudad y crédito del Gobierno. Así es que llamaba mi atencion sobre todas las necesidades, si bien en muchos casos no hubiese logrado mas que dar lugar á la formacion de espedientes que impidieron realizar proyectos del mayor

(1) Hé aquí un resúmen de los ingresos y egresos de la Comision en 1851 segun las cuentas publicadas en dicho año.

INGRESOS.

Derecho de la marca de carruajes..... pesos fuertes.	64,520	45	
Cobrado del señor mayordomo de Propios.....	10,020	»	
Id. del mismo por saldo de la marca antigua.....	1,736	6	
Suscricion de Anton Moco.....	1,598	»	
Id. de la puerta de Colon.....	3,793	68	
Cobro de calles.....	26,589	56	
Id. de la Junta de Fomento.....	4,668	25	
Id. de los vecinos de la calle de Horqueta.....	408	»	
			113,342 98

EGRESOS.

Gastos de la marca.....	2,840	11	
Id. del tren de calles.....	52,301	71	
Jornales del presidio.....	10,880	81	
Gastos de la alameda de Isabel II.....	268	50	
A los señores Burnham y compañía, por adoquines.....	26,776	33	
Gastado en la plaza de Armas.....	505	»	
Compensacion á doña Antonia del Pozo.....	4,000	»	
Puerta de Colon.....	9,636	17	
Iglesia del Angel.....	253	»	
Continuacion de la calle de O-Reilly.....	892	38	
Un reloj público.....	306	»	
Compensacion de la casa de don Julio Ponce.....	2,215	»	110,877 1
Existencia en 1.° de enero de 1852.			2,465 97

interés, pero espedientes necesarios, porque me habia decidido á oir sobre todos, respetando los reglamentos vigentes, el parecer del ayuntamiento, y proceder con consulta y acuerdo de la Junta de Propios y Arbitrios. Entre muchos otros proyectos de la mayor importancia para la poblacion, resaltaba el de aumentar y mejorar el abastecimiento de aguas, pues que las del acueducto de Fernando VII, de mala calidad, solo estaban calculadas para una poblacion de 90,000 almas, y la de la Habana asciende en el dia á mas de 140,000. Reconocidos por mí, acompañado de la comision y de personas inteligentes, unos manantiales poco distantes de los filtros establecidos en el rio Almendares, desde donde parte el acueducto, creí que la conduccion de sus aguas abundantes y de muy buena calidad, podria satisfacer todos los deseos, y activando la tramitacion del espediente, dispuse se formase una comision compuesta del entendido teniente coronel de Ingenieros don Francisco Alvear, de los agrimensores don Tranquilino Sandalio de Noda y don Cárlos Roca, y del distinguido químico señor don José Luis Casaseca, para que estudiase el proyecto, porque nada se podia hacer hasta averiguar de un modo competente, si era en efecto realizable, la cantidad de aguas con que podia contarse, la calidad de ellas y el costo de las obras. Tengo motivos para creer que los trabajos de esta celosa comision están ya muy adelantados, y que por ellos se prueba que efectivamente sin gastos superiores á los que al mismo ayuntamiento es dable hacer con un empréstito fácil de cubrir, la ciudad de la Habana puede verse surtida en poco tiempo, aprovechando aquellos manantiales de aguas abundantes y de buena calidad.

Lo espuesto me parece suficiente para demostrar cuál fué mi pensamiento al crear la Comision superior de policía, y que no me engañaron las esperanzas que cifré en sus resultados. Si la Habana hubiese tenido un Corregidor, y se hubiese reformado su ayuntamiento, dando á sus individuos atribuciones propias, aquella Comision no hubiera sido necesaria, ni yo la hubiese creado, á pesar de que por una coincidencia singular, sin embargo de que en la organizacion municipal de esta córte y de las grandes poblaciones de la Península existen aquellas condiciones, el Gobierno de S. M., dando la importancia que en sí tiene para el bienestar de los pueblos á cuanto hace relacion á su policía y buen gobierno, ha creado hace poco tiempo para ausiliarle en sus trabajos una Comision superior de policía urbana.

Artículo 3.°—Reforma de la policía.

Que la policía de la Habana y demas poblaciones de la Isla no podia considerarse como elemento de fuerza para el gobierno y servia solo para su descrédito, por los vejámenes y males que causaba á los habitantes,

no creo pueda ponerse en duda, despues de la estensa reseña hecha en el capítulo 6.° de la 2.ª parte de estas memorias. Ni será ciertamente de estrañarse que en las circunstancias en que se encontraba la Isla, me preocupase desde los primeros momentos de mi mando la urgente necesidad de reformarla.

La dotacion de todos los agentes de policía, tanto de la de gobierno, como de la municipal, y la supresion ó regularizacion de las exacciones ú obvenciones de todas clases puestas en práctica, debian ser la base de toda reforma. De otro modo fuera imposible encontrar hombres de probidad para destinos, cuyo desempeño, si se cumplia con estricta honradez, no daba absolutamente para una mezquina subsistencia; de donde naturalmente se originaba, como se ha visto, que recurriesen á ilícitas exacciones, y no se limitasen á la adquisicion de ganancias moderadas. Cada vez que delinquiesen, debian considerar comprometido el destino, y rota la valla del pudor y del deber, habian de tratar de asegurar á todo trance un porvenir. Y así se esplica cómo á pesar de no ignorar aquellos empleados cual era mi decision á no tolerar tales desórdenes, tuve en los tres primeros meses que separar, castigando con prision á algunos de ellos, á dos comisarios y diez tenientes.

Era además por otra parte indispensable que la policía se organizase convenientemente con arreglo á las necesidades de cada poblacion en que habia de plantearse, y para esto hacíase ante todo preciso en la Habana proceder á una mas bien entendida division de la ciudad y sus barrios estramuros. Bajo esta base, pues, y la de dotacion de los empleados, formó bajo mi direccion un proyecto el ilustrado comandante don Hipólito Llorente; porque en la falta de personas hábiles para ello en todas las dependencias del Gobierno Civil, tenia que buscar entre las que conocia, las que fuesen capaces para ayudarme, que pudiesen escribir las estensas memorias que era preciso redactar, y aunque no fuese sino para entenderse sobre principios de gobierno, que en todas partes están ya como olvidados, y que solo en Cuba no se conocen. Aquel proyecto fué pasado al ayuntamiento, y el acuerdo de este (apéndice núm. 1.°) prueba que mereció su aprobacion completa.

No pretendo yo que estuviese exento de faltas, porque se trataba al fin de una cuestion sobre la cual no podia tener sino ideas generales, pero el hecho es que una vez realizado, la autoridad debia encontrar en el cuerpo de salvaguardias y serenos un elemento de fuerza, que en su caso podria servir para conservar la tranquilidad pública, además de relevar desde luego á la guarnicion del servicio que con este objeto y con perjuicio de la disciplina hacian los soldados á las órdenes de los comisarios: el hecho es que en el gefe superior de policía, en los inspectores y nuevos comisarios y celadores hallaba un verdadero cuerpo de agentes para la

policía de gobierno, cuyos diversos miembros obedecian el impulso de la autoridad superior; y finalmente de ese modo podia aspirar con mayor seguridad, mediante los sueldos señalados, á libertar á la poblacion de los vejámenes que sufria.

La policía existente ofrecia, es verdad, la aparente ventaja para el gobierno y para la ciudad de no pesar sobre el Erario, ni sobre los fondos municipales; pero tampoco era menos cierto ni para mí dudoso que causaba al Gobierno daños incalculables y que en Cuba aun con mas razon que en la Península debia ser una atencion preferente aunque costosa, á que el Gobierno no podia dejar de atender, mientras que con respecto á la poblacion, si era exacto que los fondos municipales nada satisfacian, tambien los vecinos pagaban en realidad, segun antes demostré, una suma mucho mayor que la que importarian empleados con sueldo fijo; con la circunstancia de que en el primer caso no pagaban todos ni en proporcion á sus fortunas, sino solos los menos acomodados y los pobres cuyas quejas, destituidas de apoyo, no llegan comunmente á la autoridad superior, y en el segundo los fondos destinados al pago de los sueldos habian de ser producto de impuestos repartidos y exijidos con justicia y regularidad.

Sin embargo de todo esto, aunque las circunstancias eran realmente apremiantes y aunque como Capitan General me habia apresurado á hacer en los presupuestos del ejército aprobados por el Gobierno economías importantes, para realizar el proyecto de que me ocupo carecia de facultades, pues no podia hacer pesar sobre las cajas Reales ningun gasto nuevo, ni imponer nuevos arbitrios por insignificantes que fuesen para aumentar los fondos municipales, sino prévia la aprobacion del Gobierno de S. M., segun terminantemente se prevenia en la Real órden de 16 de abril de 1850 dirijida á mi antecesor. Mas como hubiese recibido con fecha 9 de febrero de 1851 otra Real órden por la cual se autorizaba al Gobernador Capitan general para que con la junta de autoridades pudiese adoptar las disposiciones que considerase necesarias, á fin de fomentar la riqueza pública, y *perfeccionar la administracion civil, pudiendo poner en ejecucion las que considerase urgentes*, creí que para el caso en cuestion debia considerar modificada la anterior; pues es claro que á nadie se le autoriza para los fines, sin autorizarle al propio tiempo para os medios indispensables á la consecucion de aquellos.

Reunida la junta de autoridades, y conformes en la necesidad urgente de la organizacion de la policía en la Habana, Matanzas, Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba, se acordó que la Real Hacienda anticipase todos los gastos del cuerpo de policía y salvaguardias, con calidad de devolucion por los ayuntamientos en la parte que les correspondiese, ínterin el Gobierno de S. M. determinaba sobre la imposicion de los arbitrios con que á esos gastos debia subvenirse.

Mi opinion sobre la facultad que podia tener para la creacion, con aquel objeto, de nuevos arbitrios, oyendo á la Junta de Autoridades con arreglo á la letra y al espíritu de la Real órden de 9 de febrero, la dejo consignada; y si me conformé con el acuerdo de la Junta de Autoridades, no lo hice sin manifestar, como lo dije tambien al Gobierno de S. M., que *hubiera preferido con gusto tomar sobre mí la impopularidad que lleva siempre consigo toda nueva imposicion, á dejarla pesar sobre el Gobierno de S. M.*, toda vez que podia aprovechar una ocasion oportuna para plantearla.

En efecto, amenazada como estaba la Isla de una nueva espedicion de piratas; siendo público que los agentes de Lopez se movian cuanto les era dable, utilizando la facilidad que les prestaban los vapores americanos; el instinto natural de conservacion hacia comprender de tal modo en aquellos momentos á todos los buenos españoles la necesidad urgente de organizar la policía, y de crear una fuerza para garantizar el órden público, que nunca hubiera sido menos sensible la imposicion de cualquier arbitrio ó derrama destinado á semejante objeto.

Conformándome, sin embargo, con el acuerdo de la Junta de Autoridades, procedí inmediatamente á la organizacion del cuerpo de policía y salvaguardias, que pasó su revista en 1.° de mayo inmediato.

Necesitaba para gefe superior una persona, que conociendo el pais y en particular la poblacion de la Habana, reuniese aptitud suficiente, gran celo y actividad, y sobre todo suma energía y honradez para luchar contra los envejecidos abusos de la policía, á fin de moralizar el cuerpo que se creaba; y no he tenido sino motivos de felicitarme por la eleccion que para aquel cargo hice en el comandante de infantería don Fructuoso García Muñoz, quien despues de haberse distinguido por su valor en la guerra del Norte contra don Cárlos, pasó á Cuba y llevaba diez años de residencia en la Isla. Mayores dificultades encontraba aun para el nombramiento de los comisarios y celadores, porque separando á todos los de la antigua policía, me vería con un personal nuevo, sin conocimiento de la poblacion, y al que necesariamente debia hacer cruda guerra y oposicion el que cesaba. Fuéme, pues, preciso escojer lo que consideraba como aceptable entre lo existente. No así en cuanto al de salvaguardias, porque fué mas fácil hallarlo entre los sargentos y cabos licenciados del ejército, y los que iban recibiendo sus licencias.

Considerados como agentes municipales, debian cuidar estos de la policía urbana bajo la dependencia de los regidores del ayuntamiento é individuos de la Comision superior de policía, y unidos á los soldados que formaban lo que se denominaba *Tercio en comision de la Guardia Civil*, habian de servir bajo la direccion y mando del gefe superior de policía para la conservacion del órden público.

Me habia propuesto que la institucion adquiriese prestigio y buena opinion en la ciudad, y fué preciso una lucha y una firmeza constantes para ir consiguiendo moralizar el personal, y desarraigando los malos hábitos creados despues de tanto tiempo. Era indispensable no descansar hasta encontrar personas que desempeñasen aquellos destinos satisfechas del sueldo que tenian, y que despues se les aumentó, y con la esperanza de ascender en ellos, si se distinguian en el cumplimiento de sus deberes; y solo despues de haber separado hasta veinte y dos de los comisarios y celadores, que fueron en un principio nombrados, y de los que, habiéndolo sido posteriormente, no correspondieron á sus antecedentes, pude estar persuadido que habia logrado uno de los principales objetos que me habia propuesto, y que habia confiado á la entereza del comandante García. De este modo fueron desapareciendo uno á uno todos los abusos y vejámenes que anteriormente habian pesado sobre la poblacion, regularizándose los arbitrios que antes cobraban los comisarios, sin que se permitiese á los nuevos ni un solo derecho ú obvencion sobre sus sueldos, y creo que si alguna vez un cuerpo de Policía pudo alcanzar crédito y prestigio, no solo entre los hombres ilustrados y honrados de una poblacion, sino entre la clase pobre de ella, que es á la que mas suele lastimar esta institucion, fué precisamente el que en esa ocasion se creó en la Habana, porque hizo cesar los males y tropelías que sobre la ciudad pesaban, por lo cual fueron entonces como lo serán todavía sus enemigos mas encarnizados los agentes de la policía antigua, los hombres que con ella hicieron sus fortunas, y se proponian aumentarlas, dando rienda suelta á sus pasiones.

Por mi parte no tuve sino razones para quedar satisfecho de mi reforma por lo que ganaron con ella así el crédito del Gobierno y la poblacion, como el servicio en las circunstancias ordinarias y estraordinarias, segun lo prueba el muy señalado que el cuerpo de Policia y Salvaguardias hizo durante la espedicion de Lopez, y que seguramente no hubiese prestado la policía tal cual antes estaba organizada.

Pero el tiempo trascurria, y no recibiéndose resolucion alguna del Gobierno de S. M. sobre la reforma hecha y disposicion acordada para el pago de la nueva policía, no me era dado permanecer indiferente á la vista de las consecuencias que pudieran seguirse de que las cajas Reales continuasen haciendo desembolsos de mucha consideracion. Era de todo punto necesario disminuirlos, y evitar por otra parte que si se resolvia que los ayuntamientos pagasen lo que correspondia á la policía propiamente municipal, viniesen á encontrarse de repente con créditos de grande importancia, lo que tenia que suceder, si desde luego no se procuraba que hubiese fondos para atender á ellos.

Estaba y estoy persuadido de que, si se regularizase en Cuba todo

cuanto en la Península constituye los ingresos que en los presupuestos figuran en el Ministerio de la Gobernacion, habria con que cubrir con beneficio del pais mismo todos los gastos que puede ocasionar la policía de gobierno, no solo de la Habana, sino de toda la Isla. Tanto es así, que habiéndose solo dictado algunas disposiciones para regularizar lo que pagaban ciertos espectáculos públicos, los bailes dados por especulacion, las licencias para los cabildos de negros establecidas con gran satisfaccion de estos y de modo que contribuian solo con la quinta ó sesta parte de lo que antes les exijian los comisarios, sin correr empero el riesgo de sufrir otros abusos á que estaban espuestos, y por fin con la percepcion legal de las multas, llegó á subir la recaudacion hecha en la Habana por estos solos conceptos á mas de *tres mil* pesos mensuales, segun la demostracion que mensualmente se publicaba, y servia de cargo para la entrega que se hacia ó al ayuntamiento ó á la Real Hacienda, segun la procedencia de los ingresos. En cuanto á evitar que los ayuntamientos se sobrecargasen con una deuda considerable, era cuestion que se ligaba á la de aumentar sus ingresos, y al arreglo de sus presupuestos, de que en otro lugar habré de ocuparme.

En tal estado y falto para todo de facultades propias, reuní nuevamente la Junta de Autoridades, y se acordó como propuse: 1.° que correspondian al Gobierno los gastos de policía que en un estado que presenté (apendice núm. 2.°) se detallaban como del Estado, y que lo fuesen de los ayuntamientos los que como tales aparecian en el mismo: 2.° Que por la la Real Hacienda se hiciera una liquidacion con los ayuntamientos bajo las mismas bases prefijadas anteriormente hasta fin de diciembre de 1851, debiendo acordarse mas adelante la forma en que debiera hacerse el reintegro: 3.° Que ínterin se regularizaban y aprobaban los presupuestos de los ayuntamientos, en cuyas poblaciones se hubiese organizado la policía, incluyéndose en sus gastos la parte correspondiente á la misma, la Real Hacienda continuase abonando su importe con calidad de reintegro en el mismo año; y 4.° y último: Que se determinase que no solo lo que hasta entonces habia recaudado la policía, sino el producto de los pasaportes y de las cartas de seguridad para los negros libres y las licencias para los esclavos jornaleros, que me proponia establecer, y que solo en la Habana hubieran importado mas de 20,000 pesos anuales, ingresasen en las Reales arcas para suplir á los gastos de la policía de gobierno.

Creo que estas disposiciones demuestran suficientemente que al procurar dar fuerza al Gobierno y mejorar la situacion de los habitantes de Cuba con la creacion del cuerpo de policía y salvaguardias, nada olvidaba tampoco de cuanto mas pudiera convenir al buen gobierno del pais que S. M. habia confiado á mi cuidado; pues que á pesar de que mi responsabilidad estaba á cubierto, habiendo obrado de acuerdo con la Junta de

Autoridades en la reorganizacion de la policía y en la disposicion de que los gastos fuesen satisfechos por la Real Hacienda mientras el Gobierno de S. M. resolviese, no vacilé en atraer sobre mí todas las dificultades, y la impopularidad consiguiente á la imposicion de los nuevos arbitrios que me proponia establecer á trueque de aliviar á las Reales cajas y prevenir conflictos para estas, no menos que para los mismos ayuntamientos.

Ningun cargo podria ciertamente hacérseme de que la Real Hacienda continuase pagando la policía: tal era el acuerdo de la Junta de Autoridades y el Gobierno de S. M. nada habia resuelto á pesar del mucho tiempo trascurrido, despues de haberle dado ámplio y exacto conocimiento de todo lo dispuesto y determinado en estas reformas, en que algunos quisieron buscar un objeto de graves cargos y acusaciones contra mí. Pero dejando para otra parte hacer reflexiones sobre ellas, y dando por suficiente lo dicho para que se pueda juzgar de las causas que me movieron á emprenderlas y de su espíritu y tendencia, voy á ocuparme ligeramente de una disposicion de policía, que entre otras dicté, y que consideré de bastante importancia.

Con la oposicion y fuerza de inercia con que han tenido que luchar todos los Capitanes generales para hacer la menor reforma y con la falta de un pensamiento uniforme de gobierno por la posicion en que aquellos han sido colocados, vénse aun en práctica cosas que forman un contraste singular con la situacion y condiciones generales en que se encuentra la Isla. Un ejemplo de esto presentaba la disposicion de que todo viajero español ó estranjero que fuese de paso ó á residir en la Isla estuviese obligado á presentar un fiador para su desembarco. Que esto se exigiese cuando existía con penas tan severas, como se ha visto, la prohibicion del comercio con los estranjeros, se comprende fácilmente; pero abiertos los puertos á aquel comercio, y cuando la navegacion por vapor ha unido ya, puede decirse, á Cuba no solo con el continente americano, sino con toda la Europa, era verdaderamente una cosa impracticable, y en oposicion abierta con el mismo pensamiento realizado de abrir sus puertos al pabellon de todas las naciones.

Así fué que aquella disposicion vino á ser en la práctica completamente ilusoria para el Gobierno y solo servia para que cuantos escritores se han ocupado de Cuba la criticasen por las molestias y estorsiones que causaba á los estranjeros, los cuales, sin embargo, por desconocidos que fuesen, mediante una cantidad sucesivamente disminuida, encontraban en el amo del hotel á que iban á parar quien saliese fiador por ellos.

Sin duda para evitar esto, y con objeto tambien de hacer cesar las quejas contra los comisarios por el esceso que cobraban para sacar los pasaportes y llenar otros requisitos de policía, de que se encargaban generalmente segun en otra parte he dicho, se crearon diez agentes de nego-

cios, número fijo, que recibieron su nombramiento, sin mas condiciones que la de dar una fianza nominal de 2,000 pesos, quedando sin embargo como únicas personas autorizadas para obtener del Gobierno aquellos documentos, y lo que es mas para fiar á cualquier viajero transeunte ó que fuese á fijar su residencia en la Habana. Con la misma institucion se intentó quizá tambien evitar los abusos que cometian los comisarios, así como con la instruccion reglamentaria del año de 48, se trató de facilitar el libre tránsito por la Isla. Pero mientras ese último reglamento tuvo por resultado el de privar á los comisarios y capitanes de partido de las únicas obvenciones legales que percibian, pues perdieron dos reales fuertes en cada certificacion, dos y medio en cada licencia de esclavo jornalero y lo que les correspondia por los pases del interior que fueron suprimidos de hecho con los pasaportes anuales que daba el Gobierno, tampoco de las agencias hubieron de resultar mas que nuevos perjuicios, mayores en mucha parte que el que acabo de indicar, puesto que de hecho la policía venia á quedar anulada por los agentes de negocios. Eran estos los que sacaban los pasaportes, prestando las fianzas sin tener para ello mas responsabilidad que la indicada, y en cuanto al modo de hacerlo bastará decir que en las tarifas impresas, despues de designarse la cantidad fija que debian cobrar por cada documento que se les encargase, se dejaba como *convencional* el precio de un pasaporte «con fianza,» (1) lo cual quiere decir

(1) Hé aquí algunos de los artículos de una de las varias tarifas publicadas.

	Pesos.	Reales fuertes.
Por una matrícula de comerciante	2	»
LICENCIAS.		
Por una licencia para establecimiento público	3	»
Por refrendar esta	2	»
Por idem al relevo de cada Gobernador	1	»
Por una licencia para vender ambulante	2	»
Por refrendar esta	1	»
Por id. al relevo de cada Gobernador	»	4
Por una licencia para dependiente ó mozo acomodado	1	4
Por el refrendo de idem	1	»
Por id. al relevo de cada Gobernador	»	4
Por una licencia para dar funciones en el campo	1	4
Por idem para dar bailes	1	»
Por idem para tocar órganos y otros instrumentos por las calles	2	4
Por idem para cazar	1	4
PASAPORTES Y LICENCIAS DE TRANSITO.		
Por un pasaporte para el estranjero	2	»
Por refrendar éste	1	4
Por un pasaporte para nacional	1	4
Por refrendar éste	1	»
Por un pasaporte con fianza	Convencional.	
Por una licencia para transitar	»	4
Por refrendar esta	»	2
Por una licencia de id. con fianza	2	»
Por un desembarco (por fianza)	1	4
Por una licencia para remitir negros al campo	»	6
MEMORIALES.		
Por una carta de domicilio	2	»
Por una idem de naturalizacion	8	»
Por una cédula de privilegio	12	»
En el caso de no conseguirse éste	4	»

que el agente podia pedir lo que quisiese, segun la posicion de la persona, y sus circuntancias particulares. ¿Qué garantia era esta fianza para el Gobierno, cuando lo que se buscaba solo era una fianza moral, pues no resultaba otra de la que daban los fiadores?

Creí, pues, que no debia titubear en entrar en el camino regular y razonable en un pais de comercio libre, y suprimí las fianzas que se exijian, y que seguramente pudieron ellas solas haber producido á los agentes mas de 24,000 pesos anualmente, pues que en el año de 1851 no entraron menos de 10,543 pasageros en la Habana. Y á pesar de esto, y como si los agentes de negocios hiciesen una especulacion muy arreglada, ó muy beneficiosa para la poblacion, se les habia declarado libres de toda contribucion para el Estado y para la municipalidad!

Al suprimir los fiadores para los viajeros que llegaban á la Isla, impuse una pequeña cuota mucho mas corta que la que se pagaba por aquellas fianzas, y segun la procedencia de los viajeros, la destiné á los distintos establecimientos de caridad y á la sociedad de beneficencia de naturales de Cataluña establecida en la Habana. Al mismo tiempo determiné que todo pasajero que fuese de tránsito en los vapores, y cuyo pasaporte no estuviese refrendado por alguno de los cónsules de S. M., no desembarcase sino mediante un permiso, cuyo costo fijé en un peso fuerte con destino á la casa de beneficencia. Además de la ventaja que este último establecimiento debia reportar, consideré no solo de derecho, sino hasta como político, que ningun estranjero pusiese el pié en la Habana sin autorizacion del Gobierno demostrada en aquel documento, ya que por la celeridad de los viajes, y la falta de Cónsules de S. M. en muchos puntos, no podia exigírseles llevasen sus pasaportes competentemente visados.

Con tales disposiciones desaparecieron las críticas y quejas á que habian dado lugar las fianzas: los establecimientos de beneficencia recibieron en el primer año hasta la cantidad de 13,245 ps., segun resulta de lo publicado mensualmente en la *Gaceta oficial*; y estoy persuadido de que verificada con la regularidad posible la percepcion de las boletas de desembarco, como me habia propuesto, hubiese ascendido esa cantidad á mas de 20,000 ps. anuales.

Hé ahí, pues, las *reformas* de alguna importancia hechas por mí en materia de policía. Si la primera, esto es, la organizacion del cuerpo de policía y salvaguardias me pareció y me parece hoy todavía hija de una necesidad apremiante, considerada como un elemento de fuerza para el Gobierno, y como medio de poner término á los vejámenes y desórdenes que abrian honda brecha en el crédito del mismo y en la moralidad de la administracion, en la segunda veo hoy como al dictarla que destruyendo trabas inútiles, vejatorias y corruptoras, no podia menos de ganar el Gobierno en fuerza y prestigio para con propios y estraños.

CAPITULO IV.

Mi pensamiento sobre la organizacion administrativa.—Propuesta de reformas.

Mi posicion como Gobernador Civil no podia ser mas embarazosa. Circunscrito á la mera instruccion de espedientes en unos casos, á la instruccion y resolucion en otros, y á ser en los mas simple espectador y aun ejecutor de las resoluciones adoptadas por corporaciones administrativas, con quienes tuviera que entrar en una desagradable pugna desde el momento que á ellas me opusiese, carecia del primer atributo del gefe de la administracion, de la accion libre y espedita para hacer el bien, «incumbencia esencial, suma de todas las atribuciones» de la misma administracion, por valerme de las palabras del señor Búrgos en su interesante circular á los subdelegados de Fomento. Y como esa posicion nacia de la viciosa organizacion administrativa, nada mas natural ni mas lógico que el pensar desde luego sobre ella y procurar acomodarla al importantísimo objeto de robustecer en todos sentidos la fuerza moral y material del Gobierno, demostrando al pais su deseo de emplearse en promover y asegurar la satisfaccion de sus necesidades.

Pero esa reorganizacion administrativa no estaba en mis facultades, y por otra parte, para llevarla á cabo, era preciso basarla sobre los presupuestos provinciales y locales de que absolutamente se carecia, una vez que ni fuera posible ni, aun que lo fuese, seria justo y conveniente, que sobre el presupuesto general del Estado en la Isla pesasen nuevas cargas, mucho mas debiendo destinarse sus productos á cubrir atenciones no generales, sino particulares á las provincias y localidades.

Teniendo, pues, presente que la organizacion administrativa que reputaba como de primera necesidad, era una reforma que podia realizarse sin entrar para nada en la cuestion política, de que puede decirse viene siendo independiente donde quiera que se la examine, bajo monarquías ó repúblicas: considerando que en la mente del Gobierno de la Metrópoli habia entrado desde 1833 hacer estensiva á Ultramar la administracion civil creada con el ministerio de Fomento: juzgando que nada podia ser mas útil, ni ofrecer menos obstáculos que la aplicacion del pensamiento del señor Búrgos á la administracion de la Isla; y tomando, por fin, en cuenta que ya en 1835 quiso el Gobierno que se aplicasen á Ultramar medidas bastante mas trascendentales, de las que con leves modificaciones se plantearon algunas en Puerto-Rico, me resolví á someter al Gobierno de S. M. un proyecto de organizacion y una série de reformas administrativas, á cuya formacion habia ante todo presidido la idea de que

lejos de disminuir en modo alguno, ni menos embarazar la fuerza del Gobierno, nunca mas necesaria que en las circunstancias del momento, se dirigiesen por el contrario á robustecer esa fuerza, y á hacer su accion mas libre y eficaz, no menos que á conquistar por medio de una conducta ajustada y bienhechora las voluntades que los vicios y desconciertos, y la injusticia de estos nacida, venian de dia en dia enagenando. Nada por tanto mas lejos de mí que el dar ni al proyecto ni á las reformas el menor carácter político, ni por lo mismo proponer medida alguna que de él pudiese participar; porque era y es en mí una conviccion profunda la de que en las circunstancias porque la Isla de Cuba atraviesa y con los elementos que constituyen su poblacion, el llevar á ella, por ejemplo, las elecciones populares seria introducir en su seno nuevos motivos de agitacion y discordias, cuando mas urgente es atraer los ánimos á la conciliacion y concentrarlos en el pensamiento de union para todos interesante, para todos salvador. Y así es que, no satisfecho todavía con asegurar de esa manera la exencion de todo riesgo, me propuse además evitar en lo posible el menor choque hasta con las mismas preocupaciones de la poco ilustrada opinion de la Península y aun de una parte de la Isla, dejando al tiempo la destruccion de sus errores.

Sin embargo, una de las bases capitales de la reforma tenia que ser en Cuba, como habia sido en la Península, la independencia de la administracion civil de la judicial, y esta era ya una novedad bastante grave para que á mí no se me ocultase que podrian oponerse á su adopcion muy sérias dificultades. Esta base tenia que chocar de frente con la creencia de que se iba á echar por tierra la legislacion de Indias, á que se atribuía la prosperidad y supuesto bienestar social de la Isla; y los mismos interesados en el sostenimiento de la desorganizacion y de los abusos no desaprovecharian seguramente la ocasion de estimular esa creencia, afirmándola sobre nuevos errores y fingiendo graves riesgos, que de ellos solo pudieran ser tenidos, porque solo para ellos habia de ser perjudicial y aun desastrosa la reforma. Mas, así como despues de haber presentado el triste cuadro de la administracion de Cuba con toda su verdad, no me asalta el mas leve temor de que haya un solo hombre de gobierno que no juzgue, como yo juzgué, necesario y urgente el acudir á su remedio, tampoco hube de arredrarme por las dificultades que pretendiesen oponerme la ignorancia y la malevolencia; dado que á mis proyectos habia precedido una esposicion tan franca, leal y sincera de la situacion del pais, de la de su gobierno y administracion, como convenia á quien sobre toda otra mira llevaba la de corresponder dignamente á la elevada confianza en él depositada.

En diversos puntos de estas memorias tuve ya frecuentes ocasiones de recordar de donde procede la intervencion de la administracion de justicia en el gobierno de las Indias y hasta qué punto á ella se ha encontrado so-

metida la administracion civil, así bajo el mando de los Vireyes, como de los Capitanes generales; y en otros puntos he demostrado tambien las profundas alteraciones que la legislacion de Indias en general fué recibiendo en la sucesion de los tiempos por la variacion de circunstancias y necesidades. De modo que aquí no he menester mas que de hacer este recuerdo para demostrar que sosteniendo la antigua legislacion indiana, que no era otra que la de Castilla, no se haria mas que incurrir en el empeño de permanecer estacionarios ante el cambio mayor que los pueblos pueden tener en su civilizacion y necesidades, é incurrir además en la notable contradiccion de negar á las provincias ultramarinas aquellas mejoras y la aplicacion de los principios que *en la esfera administrativa* se han realizado en la Península bajo el imperio de diversos y aun opuestos principios políticos.

En varios lugares he hecho la justicia debida á la sabiduría y sobre todo á los elevados sentimientos humanitarios que por donde quiera revela la legislacion de Indias, considerados los tiempos en que se formó y las condiciones del poder que la dictaba: pero si bien queda ya muy poco en Cuba de la organizacion administrativa que esa legislacion establecia, al hablar de su actual aplicacion, permitido me ha de ser que mi respeto en esta parte no traspase los límites del que merece un monumento histórico de la mayor gloria para España.

Tres siglos, suele decirse con marcada afectacion, mantuvo la legislacion de Indias felices y tranquilas bajo la dependencia de España las mas dilatadas provincias; pero, al asegurarlo así, se prescinde de la diferencia enorme que existe entre los tiempos que esa legislacion atravesó, y los en que vivimos; se olvida que no obstante el dominio y grande influjo de esa legislacion, vino á desaparecer casi como por encanto el imperio de tres siglos. Ni menos se indican, ni se pretende estudiar las vicisitudes y alteraciones porque esa legislacion ha pasado; ni menos se recuerda que esa organizacion descansaba en su orígen sobre la robusta base del poder de los Vireyes, Gobernadores y Capitanes generales, poder de que hoy carecen estos en mucha parte; ni en fin, se dice, acaso porque se ignora, que hombres tan leales, tan honrados y de tanto celo é ilustracion como el justamente célebre Revillajigedo, Virey de Nueva-España, deploraban ya en el siglo último la constante merma que se venia haciendo á la autoridad de los Vireyes, y las trabas y embarazos con que tenian que luchar para sostener el prestigio del Trono, hacer el bien de los paises que gobernaban y perseguir donde quiera los abusos que en ellos pudieran deslustrar y hacer odioso el reinado del Monarca. Bien es verdad que nada mas fácil que la apoteosis de lo que no se ha estudiado, ni comprende; y solo así se esplica el empeño con que por muchos se sostiene la necesidad de la actual aplicacion de la organizacion indiana, como medio de poner coto á la au-

toridad omnímoda que se supone en los Gobernadores de Ultramar; y solo así dejará de advertirse que si esa organizacion siembra de obstáculos el camino para el bien, ni ha tenido ni ejercido nunca poder bastante, para evitar ó cortar el mal. «Si el que viene á gobernar á Nueva-España, decia el no me»nos justamente célebre Virey duque de Linares, no se acuerda repetidas »veces que la residencia mas rigorosa es la que se ha de tomar al Virey en »su juicio particular por la Majestad Divina, *puede ser mas soberano que »el gran Turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la fa»cilite, ni practicará tirania que no se le consienta.*» Pero los esfuerzos del duque de Linares y su sucesor Revillajigedo fueron vanos; y sus memorias son mas conocidas hoy de los estranjeros que las estudian y admiran, que de los mismos españoles; porque tenemos tambien la desgracia de que los estranjeros hayan de ser los que vengan á revelarnos las verdaderas causas de la inmensa pérdida por España sufrida en sus dominios ultramarinos desde los primeros años de este siglo. Entre nosotros, lejos de emprenderse ese estudio, hay todavía la singular idea de que porque en las provincias de Ultramar existen distintas razas, la poblacion predominante, la que se compone de individuos de la propia española, forma una sociedad completamente diversa de la peninsular, siendo el estado de civilizacion y sus necesidades igualmente diversas de las nuestras. ¿Mas es esta la idea, es esta la ilustracion que debe suponerse en los hombres de gobierno?

Apartándome ya de esa digresion á que no he podido resistir, vuelvo al asunto capital de que comencé á ocuparme, la intervencion de las Audiencias y jueces letrados en la administracion civil de los pueblos, como consejeros y asesores natos y de forzosa consulta por los Gobernadores, y respecto de las primeras hasta como tribunales á cuyo fallo se someten las providencias gubernativas de que pueden reclamar los que se crean perjudicados; que esto sucede tambien hoy por la organizacion de que me ocupo, sin embargo de que en la Península ya desde 1839 se ha resuelto que las disposiciones adoptadas por los ayuntamientos y diputaciones provinciales, en los negocios que pertenecen á sus atribuciones, formen estado y se lleven á efecto sin que pueda apelarse de ellas á los tribunales.

Decia, pues, que sosteniendo el gobierno misto que viene á resultar de la antigua organizacion de la administracion civil, además de desatenderse las necesidades mas palpables y urgentes, se incurria en una contradiccion marcada con lo hecho en la Península; y ahora debo añadir que, si esa resistencia se considera bajo otros aspectos que los en que hasta ahora la hemos mirado, aparecerá todavía mas perjudicial é insostenible. Prescindiendo de las necesidades y circunstancias del pais y atendiendo solo á las del Gobierno, es de advertir que si en un tiempo pudo obligarse á los Gobernadores á asesorarse con las Audiencias y jueces letrados, sopena de

cargo en el juicio de residencia, porque se temieran los abusos del poder y se creyera que de este modo podria tal vez evitarse algun dia el crímen de rebelion por parte de aquellos gefes, hoy las circunstancias han variado completamente, puesto que no es ya de ese lado de donde pueden temerse los peligros, y porque la rapidez y frecuencia de las comunicaciones permiten ya al Gobierno hallarse fácilmente enterado en pocos dias de los sucesos que ocurran en las lejanas regiones con que tenia en los pasados tiempos rara y tardía correspondencia. Por otra parte, hoy las costas de Cuba ofrecen por donde quiera al comercio estranjero puertos habilitados en que entran buques de todas las naciones; hoy se introducen en la Isla periódicos de todos los paises, sin que apenas pueda alcanzarse en no pocos casos á hacer efectivas aun las prohibiciones mas convenientes; y hoy, en fin, hay una poblacion estranjera y sostiene el pais numerosas relaciones comerciales con el mundo entero, una y otras prohibidas por la legislacion de Indias. De suerte que, mientras de un lado desaparecieron los inconvenientes que se temian del poder de los Vireyes, de otro han nacido para ese poder atenciones á que no es dado acudir sin una accion libre y espedita, imposible con la lentitud de los procedimientos antiguos y el sistema de tramitacion y fórmulas, que por hábito suelen llevar los jueces letrados á toda clase de negocios y cuestiones gubernativas. Además, no preparados para la administracion civil, acontece á no pocos de estos encontrarse enteramente estraños á esas cuestiones, porque agenas de la legislacion comun requieren conocimientos especiales para entender en ellas ó estan sugetas á reglamentos y órdenes particulares, cuyo estudio no es siempre dable á funcionarios ya recargados con otros asuntos y sobre todo con el ejercicio de las atribuciones mas propias de su instituto. Porque aun bajo el aspecto de la administracion de justicia es de considerar que de la inmixtion de las Audiencias y jueces en el gobierno civil se siguen á aquella gravísimos perjuicios, pues las Audiencias con sus atribuciones gubernativas vienen á convertirse en cuerpos políticos, y adquieren de ese modo pasiones que no pueden menos de oponerse á que la justicia se distribuya con la impasibilidad que el magistrado ha menester para ver y juzgar con libertad entera los litigios; al paso que los jueces de primera instancia, constituidos en asesores del Gobernador, se encuentran frecuentemente en el caso de censurar las consultas ó dictámenes gubernativos del Acuerdo, que es al mismo tiempo su tribunal superior.

La historia del gobierno de las Indias pudiera suministrarme abundantes datos sobre los grandes perjuicios producidos por esa intervencion de los jueces letrados y Audiencias en la administracion civil. Luchas encarnizadas de algunas de estas con los Vireyes, trabajando el prestigio de unos y otras; malquerencia y hasta espíritu de persecucion hácia algunos asesores por parte de las Audiencias, interviniendo en el acuerdo de los fallos

judiciales, son hechos innegables, que ni pudieran desconocerse, ni olvidarse.

El Gobierno mismo, al disponer ya en 1835 que á las provincias de Ultramar se aplicase el *Reglamento provisional de justicia*, aunque con las modificaciones que las circunstancias especiales pudieran hacer necesarias, reglamento cimentado precisamente en la mas cabal independencia de esta parte de la administracion, no ignoraba acaso los tristísimos sucesos de que acabo de ocuparme; y tiempo es ya tambien de que en esto tenga el pensamiento del Gobierno completa realizacion, puesto que á ella no pueden oponerse motivos bien fundados, si es que la fuerza de inercia que hasta ahora ha dominado por desgracia aun para la resolucion de las cuestiones mas pequeñas, no ha de continuar sirviendo de amparo á los abusos y graves males que en la administracion de justicia, como en los demas ramos, minan por sus cimientos, forzoso es decirlo, el prestigio del Gobierno.

Mírese, pues por donde quiera la cuestion de la independencia de la administracion civil y judicial, no se encontrarán sino graves motivos para adoptarla. Una y otra la reclaman como una necesidad de su propio instituto, y por mas que se quiera ponderar el peligro de que sin la consulta de las Audiencias y jueces letrados, en el uso de las atribuciones propias del gobierno civil, puedan los gobernadores extralimitar sus facultades, nunca vendrá á deducirse en último resultado, sino que los Gobernadores civiles independientes podrán abusar, como pudieron hacerlo hasta ahora, dado que si las consultas eran obligatorias, podian eludir toda responsabilidad influyendo sobre sus asesores para obtener de ellos un dictámen favorable á sus miras.

Mas, todavía en cuanto á ese abuso ha de tenerse presente que una de las primeras medidas que como parte de mi pensamiento propuse al Gobierno desde los primeros momentos, fué la de que se dotase al Gobierno civil de la Isla de una secretaría, organizada de modo que pudiese corresponder á la importancia de los trabajos, tan vastos como delicados, en que tendria que ocuparse, ora se considerase la independencia á que necesariamente habia que caminar respecto de la administracion de justicia, ora se tuviese presente la urgencia de declarar meramente consultivas las corporaciones administrativas que existen casi independientes del mismo Gobierno civil, y cuyas atribuciones corresponden por su naturaleza á este; medida que no vacilé tampoco en proponer desde los primeros momentos en que me convencí de la imperiosa necesidad de proceder á dar una forma racional y regular á la organizacion de la administracion civil.

Ocupada ordinariamente la secretaría en trabajos puramente materiales, como he dicho en otro lugar, y dotadas sus plazas con mezquinos

sueldos, ni podian aspirar á ellas personas adornadas de los conocimientos necesarios en los diversos ramos de la administracion, ni era dable pudiesen estas ser empleadas; de modo que todo el trabajo moral, así en los negocios triviales como en los de mas importancia, venia á pesar sobre el secretario; y fácil es comprender que por grande que fuera la aptitud de éste para el despacho, y por estensos sus conocimientos para entender en mil materias heterogéneas, habria de ser siempre insuficiente; y así es que apenas habrá habido un Gobernador que, como á mí me ha sucedido, no tuviera que apelar á personas agenas á sus oficinas para encargarlas de los trabajos de alguna gravedad y cuya redaccion requiriese estudio y tareas concienzudas. Así pues, era necesario de toda necesidad empezar por establecer una secretaría capaz de prestar el importante auxilio que de ella requeria el Gobernador civil, organizándola en la forma que la propuse y que suponia indispensable el nombramiento de personas de conocida y probada aptitud y antecedentes. El Gobierno de S. M. no dejaría de encontrarlas entre las infinitas que en la Península se dedican á la carrera administrativa, y aun en la misma Isla, y claro es que las resoluciones del Gobernador habrian de ser de este modo mas convenientemente preparadas que lo habian sido hasta entonces, instruidos ó ilustrados los espedientes por personas de segura competencia y á á quienes otras atenciones no distrajeran, ni les impidieran hacer marchar los negocios con la actividad apetecible y sin otras formalidades ni trámites mas prolijos que los requeridos por las leyes ó conducentes á preparar las resoluciones mas justas y acertadas. Por donde se ve que, aun bajo el aspecto de la ilustracion de los espedientes, no quedaba recurso alguno para rehusarse á la adopcion del principio de la independencia de la administracion civil y judicial, segun se establecia en el proyecto dirigido por mí al Gobierno.

Otra de las bases en que ese proyecto descansaba era la reunion de los mandos civil y militar desde el Gobernador Capitan general, hasta los Tenientes Gobernadores ó gefes de distrito, cuyos subalternos en los partidos, habrian de ser Corregidores con el número de tenientes ó celadores que se juzgasen necesarios para auxiliarles en sus funciones. Consideradas las circunstancias de la Isla, y la necesidad de que el gobierno general de ella cuente con una organizacion robusta y bien preparada para dar al servicio toda la actividad que este requiere, libre de embarazos y aun de los menores conflictos, no creo que esa union de los mandos civil y militar pueda ser rechazada por ningun hombre de gobierno. Es en la Península muy frecuente la eleccion de militares aun para los gobiernos de provincia, destinos los mas importantes y que requieren por lo vasto de sus atenciones notable capacidad y estensos conocimientos; y es no menos

frecuente ver tambien á militares alternando, y no sin provecho público, en el desempeño de empleos civiles de menor importancia. Debo, sin embargo, recordar aquí, que para apreciar debidamente la propuesta de que á los gobernadores y tenientes gobernadores se les conservasen unidos los mandos militar y civil, si bien en este debieran recibir mas estensas atribuciones, ha de tenerse presente que al propio tiempo se les separaba del ejercicio de la jurisdiccion ordinaria así civil como criminal, en todas sus partes, y para el cual no será muy comun encontrar en las personas llamadas al desempeño de aquellos empleos mas aptitud que para cualquiera de los ramos de la administracion civil. Por otra parte, con esa union se proporcionaba una verdadera economía, muy digna de tomarse en cuenta, cuando se trataba de poner término con la dotacion suficiente de todos los empleos á la corrupcion y enormes abusos de que venia siendo fuente copiosa el sistema de agentes indotados, y que no ya para adquirir ahorros sino para atender á sus necesidades mas apremiantes y á las de su familia, tenian que poner con frecuencia á precio el cumplimiento de sus deberes mas sagrados; que esta era tambien otra de las bases en que mi proyecto se fundaba y cuya adopcion, sea cualquiera la suerte de mi pensamiento en lo demas, no dejaré nunca de recomendar bastante al Gobierno.

Pero así una parte de las dotaciones de los Gobernadores de provincia y de los tenientes gobernadores, como los sueldos de los corregidores de distrito y sus tenientes, igualmente que la fuerza pública que tambien se proyectaba para seguridad de las poblaciones y de los campos, tenian que ser costeadas por las provincias, distritos y municipalidades, y se hacia indispensable formar presupuestos de que se carecía de todo punto, mientras que por otra parte el estado de las municipalidades, casi primitivo segun antes ha podido verse, reclamaba con toda urgencia una reforma no solo en su organizacion y atribuciones, sino tambien en su administracion, desconcertada y sometida desde muchos años á la dependencia de la Hacienda. Partiendo, pues, del principio de que sin que el Gobernador civil tuviese la intervencion y direccion superior en la administracion de los Propios y Arbitrios de las municipalidades, en vano se esforzaria para conseguir que estas corporaciones diesen los resultados administrativos que de su institucion se esperan para el bienestar de las respectivas localidades, no vacilé tampoco en proponer al Gobierno esa reforma, con el fin de no perder el tiempo que necesariamente habia de trascurrir antes de que se acometiese la reorganizacion completa de los ayuntamientos, sin embargo de ser esta una medida preparada de muchos años antes y para cuya adopcion se habian remitido al Gobierno diversos proyectos, altamente recomendados así en su esencia, como en la

perentoriedad de su despacho, por mis ilustrados antecesores, despues de oidos y en conformidad con los votos consultivos de las Audiencias de la Isla.

Las ideas que en materia de ayuntamientos y aun en lo general de la administracion civil dejo emitidas en otras partes de estas memorias pudieran ciertamente relevarme de entrar aquí en mayores esplicaciones acerca de las bases de mi proyecto de reforma municipal, en lo comun muy parecido al de mis predecesores. Pero se han esparcido tales absurdos, cabalmente en esta materia, que no quiero dejarla pasar sin entrar acerca de ella en algunas observaciones, aun á riesgo de tener que repetirme.

Segun he indicado ya, desde 1835 se habia comunicado á Ultramar la órden de aplicar allí con las modificaciones convenientes el decreto espedido por la Reina Gobernadora en 23 de julio de ese año, decreto en virtud del cual se procedió en marzo de 1836 á organizar los ayuntamientos de Puerto-Rico. Sabido es que esa organizacion estaba basada en el principio electoral de mayores contribuyentes, y casi escuso decir, que no obstante la dificultad de asignar el derecho electoral por cuotas fijas en donde no existen contribuciones directas, en Puerto-Rico se planteó la organizacion bajo el mismo principio. Habia además en Cuba el ejemplo notabilísimo de la organizacion casi democrática de la Junta de Fomento, y no mucho tiempo antes se habia adoptado por el Gobierno muy análogo sistema para la eleccion de los individuos que componen los Tribunales de comercio. Sin embargo, ni aun se me ocurrió la idea de proponer al gobierno de S. M. que para la organizacion de las municipalidades de la Isla se adoptasen las mismas bases.

Circunscritos los ayuntamientos, segun mi proyecto, á la administracion de los intereses locales y agenos de toda atribucion que pudiera darles carácter político, la intervencion del Gobierno en su eleccion, lejos de perjudicial, habia de ser de alta conveniencia, dado que en esa intervencion no se podia prescindir de las condiciones de elegibilidad, y que los Gobernadores de provincia, como el General en su caso, habian de limitarse á elegir entre los individuos presentados en ternas por los mismos ayuntamientos, si bien con la facultad de devolver las ternas para ser nuevamente formadas, en el inesperado suceso de que ninguno de los comprendidos en ella mereciese su aprobacion. Segun despues tuve ocasion oportuna de enterarme, este sistema de eleccion habia sido ya anteriormente propuesto por algunas de las personas llamadas á emitir su opinion sobre los anteriores proyectos, los cuales habian sido fundados, si no en la propia base, en otras que venian tambien á dar al Gobierno una intervencion mas ó menos directa. Tal era, por ejemplo, la de que no los ayuntamientos sino las Audiencias ó Acuerdos fuesen los que tuvieran el derecho

de proponer las ternas, por mas que no me fuera dable aceptarla en razon de que ni los Acuerdos podian tener en mi concepto el necesario conocimiento de las personas mas aptas, ni creía oportuno que los tribunales superiores se distrajeran de sus naturales é importantísimas atribuciones, aun en el caso de que no llegase á realizarse la independencia judicial. Para mí, sin embargo, el interés, la urgencia se encontraba en acometer la reforma, á fin de salir de la perpetuidad de los oficios y del caos de la administracion municipal; y con tal que no se adoptase el principio de las elecciones populares, que creía funesto por los elementos de la poblacion, y mas que todo por las circunstancias que el pais atravesaba, de que era forzoso alejar todo nuevo motivo de division y partidos; para mí, digo, no habia el menor empeño en que el Gobierno dejase de preferir opiniones mas ó menos distantes de las mias.

Hubiera mas bien llevado ese empeño al caso del menor disentimiento, sobre que no se intentasen meras reformas parciales, sino que se emprendiese la de todo el sistema municipal de la Isla: primero, porque, en mi opinion, es incompatible la buena administracion municipal con la continuacion de los oficios perpetuos: segundo, porque, conforme con una Real cédula de 1845, por la cual se reconocia la conveniencia y aun la necesidad de poner en armonía la organizacion de los diversos ramos de la administracion pública, consideraba preciso establecer un ayuntamiento en cada capital de los distritos jurisdiccionales en que debiese haber Teniente Gobernador y Alcalde mayor, dándole atribuciones no ya respecto de la localidad sino del distrito entero: tercero, porque, en mi entender, si los ayuntamientos habian de ser útiles, mas que las principales poblaciones, necesitaban acaso de su provechosa influencia los diseminados pueblos rurales; y cuarto, en fin, porque existía para mí una necesidad evidente de dar principio á la construccion de caminos vecinales, de mejorar la administracion y policía de los campos, de atender á la instruccion primaria, de crear establecimientos de beneficencia, etc.; mejoras todas exijidas no menos por la situacion del pais, que por la fuerza moral del gobierno; mejoras que la opinion reclamaba, pero que no podrian llevarse á cabo sin fondos y por consiguiente sin acudir á aquellos impuestos que los pueblos pagan fácilmente y de buen grado cuando los ayuntamientos formalizan presupuestos, y los discuten, proponen y recaudan los arbitrios, y los contribuyentes observan que de la inversion de sus productos les resultan positivos beneficios.

Necesario fuera dar á este trabajo estraordinarias proporciones para entrar en los detalles del proyecto, y por eso habré de limitarme ya á indicar que respecto á las atribuciones que por él se concedian á las municipalidades, habia partido de la base de dar á estas corporaciones cierta vida propia, tan importante bajo el aspecto de la conveniencia de las po-

blaciones, como del de la fuerza moral y prestigio del Gobierno, que no podia menos de aumentarse, buscando en los pueblos mismos un auxilio para satisfacer las necesidades propias de cada localidad, necesidades que él no pudiera llenar nunca cumplidamente, y que exijirian por otro lado un estudio de pormenores imposible sin el sostenimiento de un escesivo número de empleados y sin los consiguientes sacrificios de los pueblos. Para mí es uno de los errores mas graves y de la mayor trascendencia política y económica el que se ha cometido y comete reduciendo los ayuntamientos á verdaderas nulidades, ensanchando desmesuradamente las atribuciones de la administracion general á espensas de la municipal, y haciendo tal vez árbitros á agentes subalternos del Gobierno en punto á resoluciones, para cuyo acierto deben ofrecer mas garantías la discusion y deliberacion de corporaciones numerosas, en las cuales, por las condiciones de elegibilidad de sus miembros, ha de suponerse naturalmente cierto arraigo, moralidad é inteligencia. Lo cual, si teóricamente hablando constituye uno de mis principios en la materia, en el caso práctico á que me refiero, me parecia tanto menos ocasionado á inconvenientes de ningun género, cuanto además la intervencion dada al Gobierno en la eleccion de los concejales encerraba dentro de límites, de seguro no muy ámplios, las resoluciones ejecutables de los ayuntamientos; y colocados estos bajo la presidencia de los Gobernadores y Tenientes Gobernadores, se prevenia cualquier abuso, que no podria existir tampoco respecto de las demas deliberaciones y acuerdos, una vez que quedaban en unos casos sujetos á la resolucion de los Gobernadores de provincia, y en otros á la del General de la Isla ó del Gobierno de S. M.

Tal era, pues, mi pensamiento, y tal fué mi proyecto respecto á la reorganizacion de las municipalidades de la Isla, en la que cifraba á la verdad la realizacion de todo mi plan respecto á la administracion civil, puesto que de ella habia de depender el que llegasen á formarse los presupuestos y á establecerse un sistema de imposiciones llevaderas, pero bastante productivas para hacer frente á las graves atenciones con tanto abandono miradas hasta entonces. Y aquí debo hacer una nueva observacion que destruye por su base invenciones malévolamente estendidas.

Desde la organizacion dada á la administracion civil por el Sr. Búrgos y en épocas posteriores se pensó mas de una vez en crear en la Isla diputaciones provinciales ó corporaciones semejantes. Existía ya allí la Junta de Fomento, cuyas atribuciones, en su lugar indicadas, esceden ciertamente á las de toda corporacion de igual género establecida en el Reino: existían otras muchas juntas con atribuciones administrativas y casi independientes del Gobierno: existían las Sociedades Económicas por mucho tiempo encargadas de cuidar de la instruccion primaria; y se habia

sembrado por fin la Isla ya desde 1842 de juntas provinciales y locales ó de partido, con el fin de promover el desarrollo de la misma instruccion. Sin embargo, y aunque por otra parte no se me ocultaba que era evidente la conveniencia de crear corporaciones de provincia, diéseseles el nombre de diputaciones provinciales ú otro, para mí indiferente, de cuyo establecimiento no podia seguirse embarazo ni perjuicio alguno, á poco que los llamados á tener parte en el gobierno del pais se ocupasen, cual era de esperar, de los intereses comunes; sin embargo de todo, digo, ***no propuse al Gobierno la creacion de tales corporaciones***, porque, como anteriormente dejo indicado, deseaba, en cuanto compatible fuera con el mejor servicio del Gobierno y el bien mayor de la Isla, evitar el menor choque aun con preocupaciones reconocidas. En prueba de lo cual, bastará observar que habiendo remitido mis proyectos de organizacion civil y de ayuntamientos al Gobierno, á los cuatro meses de mi residencia en Cuba, proponia ya en el segundo, que establecidas las municipalidades en las cabezas de distrito, á todo este se estendiesen las atribuciones que se les conocdian, del propio modo que á todo él debian alcanzar las de los Tenientes Gobernadores y Alcaldes Mayores ó Jueces de 1.ª instancia. Porque, dejando para mas tarde el investigar los medios mas oportunos de formar los presupuestos provinciales, si se hiciesen absolutamente indispensables, creia y creo que podria muy bien suplirse su falta, una vez adoptada la organizacion de los ayuntamientos en la forma por mí propuesta, con solo no olvidar en los presupuestos municipales las atenciones de jurisdiccion y de provincia. Era evidente la necesidad de acudir á nuevos impuestos, ó mas bien de organizar un sistema tributario municipal que destruyera la monstruosidad é irritante injusticia existentes en la materia; y como de la sola estension de los tributos é impuestos establecidos debian esperarse ya muy notables resultados, pues segun se ha visto en otra parte, los arbitrios y contribuciones pesan por lo comun en la Isla únicamente sobre ciertas de sus clases é industrias, y de estas no las mas productivas, ni de aquellas las mas ricas, por poco que se trabajase en esa regularizacion y en escogitar nuevos recursos, habrian de obtenerse con facilidad los necesarios para cubrir todas las atenciones, sin notable gravámen, y por el contrario con grande beneficio y contento del pais.

En otro lugar dejo demostrado que no son en Cuba los tributos ó contribuciones existentes, reales ó municipales, onerosos al pais porque sea ni mediana su cuantía con relacion á la general riqueza; sino porque ó son pesados por su calidad, é irritantes por su desigualdad, como las alcabalas, derechos de composicion y consumo de ganados; ocasionados á grandes estorsiones por la forma en que se hallan establecidos, como el diezmo, ó porque, en fin, sin ser tributos legales hay exacciones que tienen casi ese carácter, y cuya estension es tanto mas ilimitada, cuanto es en realidad

desconocida del Gobierno. ¿Necesitaré repetir aquí las consecuencias de mantener una buena parte de la administracion enteramente gratuita é indotada, teniendo los empleados que acudir para su subsistencia y la de sus familias á lo que se dice vulgarmente vivir sobre el pais? Porque es este un punto de que en vano se querria prescindir, una vez que de él nace una buena parte de los males que en Cuba se deploran, al paso que seria imposible aspirar al remedio de ellos sino por las vías que dejo manifestadas; esto es, buscando en el arreglo del sistema tributario municipal y en la armonía de este con el de la Hacienda de la Isla los recursos necesarios para subvenir á atenciones que, como he demostrado, ni fuera posible, ni justo, ni aun conveniente, pesasen sobre el Tesoro. Sin ese arreglo, todas las medidas habrian de ser parciales y sin concierto, y el Gobierno se esforzaria inútilmente por mejorar su posicion y la del pais; consideracion que, entre otras no menos importantes, me obligó á usar en un caso notable de la autorizacion que las leyes conceden á los Gobernadores Capitanes generales para suspender el cumplimiento de cédulas ó reales órdenes, cuya observancia pueda ofrecer inconvenientes.

Quiero hablar de la Real Cédula de 20 de enero de 1851, por la cual se establecia la independencia de los tribunales de justicia en cuanto á los jueces de 1.ª instancia, cuya calidad se concedia á los asesores titulares de las Tenencias de Gobierno, fijando la carrera de estos, etc. Por lo que en esta misma parte de mis memorias he escrito, conocerase fácilmente que nada podria cuadrar mas á mis ideas que la independencia de la administracion de justicia, pero que nada tampoco podria ser á ellas mas opuesto que lo que no llevase el sello de un pensamiento fijo y bien determinado, para constituir la administracion conforme á las necesidades del Gobierno y del pais. Pues bien, mientras por aquella Real cédula se establecia de un lado la independencia de la administracion judicial, haciendo cesar á los Tenientes gobernadores en la jurisdiccion ordinaria, y separando á los asesores de su dependencia, de otro se dejaba á los primeros dependientes de estos para consultar con ellos las disposiciones que hubiesen de tomar en materia de administracion civil. Por otra parte, separando aisladamente á los mismos Tenientes gobernadores de la jurisdiccion ordinaria, se les privaba de los derechos y emolumentos que forman la única dotacion señalada á los Gobernadores y Tenientes de Gobernador de la Isla, pues ni unos ni otros, á escepcion del Gobernador general, gozan por sus destinos otros sueldos que los correspondientes á sus empleos militares. Y por último, esa reforma venia á redundar completamente en desventaja del poder civil y militar, nunca mas necesitado de prestigio y de verse libre de conflictos que en las circunstancias por que la Isla estaba pasando.

Si, pues, á todo eso se agrega que la Real cédula de que se trata habia sido dictada sin el menor conocimiento de la importancia de cada

jurisdiccion, como que por ella se declaraban asesorías *de entrada* las mas importantes bajo todos conceptos, mientras que venian á resultar de *término* las mas reducidas en negocios y proventos, error dimanado de haberse tomado por base para la clasificacion la existencia de ayuntamientos en las cabezas de jurisdiccion, y error cuya publicacion no pudiera menos de influir en menoscabo de la opinion del Gobierno, comprenderáse fácilmente, que bajo ningun concepto podia yo dar cumplimiento á la Real cédula de 21 de enero (1); aun prescindiendo del plan de reforma que acababa de proponer al Gobierno, y que este no pudo tener presente al dictar esa trascendental resolucion y aun sin tomar tampoco en cuenta que, al llegar á mis manos la Real cédula, me estaba ocupando precisamente del proyecto de arreglo de division territorial, urgentemente reclamado por evidentes necesidades.

Hé ahí, pues, todas las grandes *reformas*, todos los grandes proyectos que respecto á la organizacion administrativa de Cuba, tuve el honor de proponer durante mi mando, al Gobierno de S. M. Sorprenderá tal vez á muchos, el observar cuánto difieren de los que hubieron de atribuirme algunos que, careciendo de otros medios de oposicion, apelaron á suponer un carácter político pronunciado en sentido de franquicias populares á las reformas por mí propuestas al Gobierno. Sin embargo, debo francamente confesar, que esas propuestas, si bien abrazaban casi todo mi pensamiento con relacion á la administracion civil de la Isla, no eran sino una parte de las que en mi entender reclamaban altamente las circunstancias del pais, nunca mas necesitado de un gobierno robustecido por la fuerza de la autoridad y no menos apto para hacer el bien que para acudir con una accion desembarazada y eficaz á destruir los elementos de disolucion de largo tiempo aglomerados.

El simple buen sentido, la historia misma del Gobierno español en América, y la historia antigua y reciente del gobierno de las posesiones estranjeras, pertenecientes á naciones de Europa se reunian á mi vista para demostrar, no ya la conveniencia, sino la precision de concentrar en

(1) El siguiente estado es la demostracion mas palpable del error á que me refiero, pues por él se verá no solo la poblacion sino el total de causas civiles y criminales de que algunas de las tenencias de gobierno con ayuntamiento y sin él se ocuparon en varios años.

Jurisdicciones con ayuntamiento.	*Poblacion.* *Blanca.*	*Total.*	1847. *Causas.*	1848. *Causas.*	1849. *Causas.*	1850. *Causas.*
Jaruco.	1,524	2,688	74	123	83	102
Rosario.	1,893	2,991	81	166	128	135
Santiago.	4,328	8,633	148	210	153	176
Sin ayuntamiento.						
Pinar del Rio.	21,693	39,726	936	798	610	615
Cárdenas.	20,620	61,379	446	599	537	488

una sola persona la autoridad suprema en los diversos ramos del gobierno y administracion de la Isla. La division de esa autoridad lleva consigo frecuentes conflictos que en vano se esforzará por evitar muchas veces el mas resignado patriotismo; y de ella misma nacen, como es fácil comprender, retardos y embarazos para obrar con rapidez y decision en momentos críticos, y obstáculos insuperables á la unidad de pensamiento, tan necesaria para combatir, por todos los medios de que un gobierno dispone, los peligros de que se pretende rodearle. Pues sin embargo de que á mi no se me ocultaban ni los antecedentes que la razon y la historia ofrecian, ni mucho menos que la situacion de Cuba, ora por el estado de los ánimos y por el desconcierto de su administracion, ora por los peligros esteriores que la amenazaban, requería mas que ningun otro pais esa unidad, no la propuse ni la pedí al Gobierno, y me limité á presentarle la verdad de las cosas cual existía, porque queria alejar hasta la menor sombra de duda sobre la pureza de mis intenciones y deseos, y preferia cargar con la responsabilidad inmensa de mantener tranquila y unida á la metrópoli la Isla, responsabilidad que en todos tiempos se me hubiera exijido como Gobernador y Capitan general, no obstante que ni en uno ni en otro carácter reunia el poder legal suficiente para organizar y disponer los medios de defensa, y hasta para dar en su caso á las operaciones el impulso y acierto de que solo pueden ofrecer seguras garantías la unidad de pensamiento y la centralizacion directiva.

Conocida por el pais mi decision á obrar enérgicamente, cuando quiera que pudiera hacerse indispensable para reprimir cualquier desorden; perfectamente entendida y acogida mi promesa de no perdonar medio de asegurar la moralidad de la administracion y de consagrarme con fervor á promover el bienestar del pais, pensé ante todo y sobre todo en los medios de cumplir fielmente esa promesa, y como mis esfuerzos serian vanos para lograrlo sin partir de la reorganizacion de la administracion civil, de aquí mis proyectos y las reformas todas propuestas al Gobierno, y que resumidas, se reducen: 1.°, á que se dotára al gobierno civil de la Isla de una secretaría, organizada de modo que pudiera corresponder á la importancia de los trabajos en que debia ocuparse: 2.° á que se declarasen corporaciones meramente consultivas las administrativas que entendian en los diversos ramos de esa parte de la administracion, de lo cual se seguiria la ventaja de no ser necesario aumentar los gastos para la dotacion de la secretaría del Gobierno, una vez que en esta oficina debian refundirse las de esas corporaciones y muy especialmente las de la Junta de Fomento, que por sí solas costaban anualmente hasta 22,000 pesos, casi el doble de lo que á la sazon estaba asignado á las del gobierno civil: 3.° á que se formasen presupuestos municipales y jurisdiccionales, aco-

metiéndose para ello la reforma de largo tiempo proyectada de la reorganizacion municipal de la Isla: y 4.° en fin, á que se constituyera la administracion civil con independencia de la de justicia, dotando suficientemente á todos los agentes de ella para evitar abusos y vejámenes al pais.

Pero, hasta aquí he venido á dar una idea de las reformas por mí propuestas mas bien con relacion á los efectos que debian producir en el gobierno de la Isla, que á la participacion directa del Gobierno de S. M. en todos los asuntos mas importantes de esa administracion. Porque, aunque estraño parezca, no por eso es menos cierto que en medio del general desconcierto y de la anulacion de la autoridad del Gobernador superior civil y Capitan general, el Gobierno de S. M. era completamente ageno á infinitos asuntos de grave interés público, que en esa administracion se resolvian, mientras que por otro lado se ocupaba su atencion con otros de importancia escasa.

En otro lugar he dicho ya con estension bastante lo que era la Junta de Fomento, constituida poco menos que en un ministerio de este ramo, direccion administrativa de las obras públicas, etc. Pues bien, al proponer yo que se hiciera consultiva esta corporacion, proponia tambien que continuara entendiendo en la distribucion de los fondos que le estaban asignados para sus atenciones, dejando solo al Gobernador la parte directiva y ejecutiva de los trabajos; á cuyo efecto deberian de formarse y discutirse por la Junta los presupuestos anuales, con tiempo suficiente para que el Gobierno de S. M. tuviese conocimiento anticipado del destino de aquellos fondos, lo cual no habia sucedido hasta entonces, pues tantos millones como en los pasados años se emplearon hubieron de invertirse sin que el Gobierno de S. M. tuviese la menor idea de las obras á que iban á consagrarse; como que puedo casi asegurar, sin temor de ser desmentido, que el Gobierno de S. M. no tuvo cabal conocimiento de los presupuestos de esa corporacion hasta que por mí se le remitieron con los datos y observaciones que podian ilustrarlos. Esto mismo puedo asegurar tambien respecto á los presupuestos municipales que el Gobierno de S. M. no conocia, y sin los cuales mal podia formar idea exacta de lo que era la administracion municipal de la Isla, á la que aplicaba yo por tanto el propio pensamiento de dar al Gobierno de todo conocimiento anticipado, dejando á la aprobacion soberana todas las resoluciones importantes respecto á la imposicion de arbitrios y construccion de obras; de suerte que en ningun caso pudiera adoptarse medida alguna de regular trascendencia, sin que el Gobierno de S. M. no hubiese estado en posicion de detenerla ó evitarla, si así en sus miras entrase; y el mismo y no otro era el pensamiento dominante en todas las reformas por mí proyectadas y propuestas, por-

que en todo y por todo llevé siempre en mira la idea de *reforzar la autoridad y prestigio del Gobierno*, presentándole al pais como el principio de emanacion de todo bien y de toda prosperidad.

La esposicion clara y verídica que precede es suficiente para demostrar hasta dónde llegaron mis pensamientos de reforma y hasta dónde mis propuestas alcanzaron en cuanto pudiera tener relacion con la organizacion administrativa de la Isla. No habré, pues, de perder tiempo en desmentir las consejas con que unos pocos, poquísimos por fortuna mia, pretendieron abusar de la buena fé y de la poco ilustrada opinion de la Península en los asuntos de Ultramar. Mas necesario y precioso será para mí ese tiempo empleado en continuar ocupándome del bosquejo de mi gobierno, á fin de terminar luego manifestando cuáles son y hasta dónde llegan las reformas que en mi concepto importa llevar á cabo para que Cuba pueda salvarse de los riesgos en que la colocan tantos y tan encontrados elementos.

CAPITULO V.

Sucesos de Puerto Príncipe y Trinidad.

La situacion política de la Isla, con relacion al estado de los ánimos cuando llegué á ella, ha podido apreciarse fácilmente por la relacion sencilla de los hechos con que termina la parte anterior de mis memorias. Sin embargo, no puedo escusarme de volver á tocarla aquí, porque interesa en alto grado, ya para que pueda comprenderse y apreciarse mi juicio, mi pensamiento y mi conducta, ya como preliminar á sucesos lamentables con ella íntimamente ligados.

Por desgracia, la existencia de dos grandes partidos en la poblacion blanca de la Isla databa ya de larga fecha, y aunque los mas claramente pronunciados ó inclinados á la anexion á los Estados-Unidos eran muy pocos todavía, y en general de escasa representacion, fué suficiente que perteneciesen al pais, para que en los peninsulares se avivase la desconfianza de antiguo abrigada en cuanto á las intenciones y deseos de los cubanos; tanto mas cuanto es mayor y mas enérgico allí el sentimiento de patriotismo y se interesa fuertemente el de la propia conservacion. He dicho ya lo bastante para que no pueda ignorarse que á mí no se me ocultaba el verdadero estado de la Isla y de la revolucion moral que de muchos años la venia trabajando; y aunque se quiera suponer que desconociese el móvil de las antiguas ideas de independencia, no podrá negárseme que con solo haber observado el estado de la administracion y sus mas inmediatas consecuencias, aun á falta de otros datos, debia contar con que en

el pais ó mas bien en sus naturales, no habia de existir gran contento, aunque tampoco de esto hubiese de inferir forzosamente la menor disposicion á pronunciarse en contra del Gobierno. La misma desconfianza de los peninsulares debia ser por consecuencia necesaria un motivo mas de disgusto, y los primeros momentos de mi llegada á Cuba, me ofrecieron una ocasion sobre manera oportuna para reconocer que existía una division muy marcada entre unos y otros, así como que para los peninsulares era motivo de mucho júbilo la actitud que acababa de tomar el Gobierno de la metrópoli, mostrándose decidido á obrar enérgicamente y enviando como una prueba de ello los refuerzos de tropas que con mi nombramiento coincidieron.

Ha habido y hay todavía algunas gentes que, lejos de considerar esa division como un mal, la miran por el contrario como un precioso elemento de conservacion, cual si no sobrasen ya por otro lado elementos del propio género, y si estos no pudiesen llegar á convertirse en arma de dos filos. Pero es un hecho la existencia de quienes así piensan, y lo es igualmente que, fundados en tal principio, han procurado mantener constantemente avivada la desconfianza de los peninsulares hácia los naturales del pais, y por desgracia á mi entender con bastante éxito, debido á la posicion autorizada que aquellos ocupaban en empleos y corporaciones elevadas. Desde que se crearon las Audiencias, dándoles la intervencion política y civil que estos cuerpos tenian en la Península, y que en las Indias se juzgó mas interesante, porque debian poner coto á los proyectos de independencia que se sospecharon en algunos de los conquistadores, y servir en todo caso á moderar el poder de los Gobernadores, Capitanes generales y Vireyes, esos cuerpos, con muy notables y honrosas escepciones, vinieron conservando esa tradicion de suspicacia y desconfianza, que con el tiempo cambió de objeto, segun era natural sucediese desde que se creyó que las pretensiones á la emancipacion podian partir mas bien de los pueblos que de los gobernantes. Forzoso era por lo mismo que cuando de tan elevada autoridad nacia, no dejase de ejercer ese principio una influencia manifiesta.

Pero yo que habia recibido la mision de gobernar á aquellos pueblos, en que S. M. no reconoce diferencia alguna entre los súbditos de nuestra raza, hayan nacido donde quiera, porque para todos ellos son iguales las leyes: yo que creía y creo que uno de los males mas graves que estaba llamado á conjurar era cabalmente esa division, que al punto á que habia llegado podia con facilidad traducirse en sucesos lamentables: yo que estaba y estoy persuadido de que hay el mismo interés para los peninsulares y naturales de la Isla en que esta continúe tranquilamente unida á la Metrópoli, porque solo así pueden unos y otros ser dichosos: yo que creía y creo que esa division es un grande obstáculo para el bienestar social y aun pa-

ra el material, imposibles sin la armonía y union de los hombres honrados y laboriosos: yo que creía y creo que la lealtad y el patriotismo de los españoles no necesitan de tales estímulos para mostrarse cuando quiera tan vivos y enérgicos como lo han sido siempre en la defensa de cuanto á su nacionalidad interesa: yo que creía y creo que á los gobiernos toca promover la union de los gobernados y prevenir ó castigar en su caso á los díscolos ó mal avenidos con el órden social: yo que creía y creo que á los gobiernos sobran para esto medios, si saben aprovecharlos y cuentan con una organizacion administrativa que proporcione á su accion la seguridad y rapidez necesarias; yo, en fin, que he condenado siempre, como condeno ahora, la pretension de los hombres llamados enérgicos, pero cuya energía nace de su misma debilidad, que les lleva á tener constantemente puesta la mano sobre los corazones, como si les fuese dado ahogar en su orígen los sentimientos é ideas; yo no vacilé un momento en decidirme á combatir esa funesta division, tarea para la cual creía deber hallar un gran recurso en los nuevos elementos de fuerza material, que, dando confianza á los peninsulares por una parte, habian de contribuir por otra á persuadir aun á aquellos en quienes alguna seduccion pudiesen haber ejercido ya las ideas anexionistas, de que el Gobierno estaba firmemente resuelto á sostener con decision y á toda costa su autoridad y la tranquilidad del pais.

Y no me equivocaba en mi juicio, ni me engañaban mis esperanzas. En uno y otras, por el contrario, vinieron á confirmarme las impresiones producidas por mi proclama y por mis primeros actos. Creyóse, en general, por la primera que iba á ser el mio un gobierno de fuerza, mas por los segundos viése ya que, si de mí debia esperarse que no perdonaria medio para asegurar la tranquilidad pública, no estaba menos decidido á realizar las demas promesas que habia hecho de repartir por igual la justicia y de no transijir con desafueros, ó abusos de ningun género; lo cual fácil es comprender que á todos cuadraria, lo mismo á los peninsulares mas ardientemente pronunciados, que á la inmensa mayoría de los naturales del pais, agena á los proyectos de anexion, aunque poco satisfecha del Gobierno por las causas que he indicado. Hacia, pues, esto mas fácil para mí el camino que habia adoptado y desde luego me propuse no perder tiempo en seguirlo, procurando atraer á mis ideas á los hombres mas influentes de los dos partidos y persuadiendo á unos y á otros de su mútuo y profundo interés en confiar ciegamente en el patriotismo y buenos deseos del Gobierno, tan resuelto á sostener su autoridad, como ansioso de la mayor dicha y engrandecimiento de la Isla.

No es ciertamente cosa fácil, ni obra de momentos, apagar las pasiones de partido; ni las maquinaciones de los anexionistas y sus preparativos de espediciones en la vecina Union Americana debian ser el mejor calmante para la irritacion de los peninsulares, entre los cuales por otra parte no

faltaba quien, aunque con menos fortuna que en tiempos anteriores, pretendiese renovar desconfianzas, no ya obedeciendo á convicciones sinceras, sino por el deseo de suscitarme embarazos; deseo nacido ora de haberme mostrado poco inclinado á seguir inspiraciones de todo punto contrarias á mis ideas y sentimientos, ora de no parecer mas dispuesto á consentir ilegales esplotaciones, y á sostener irritantes monopolios. Pero es un hecho que aun cuando mas próxima se vió una invasion, en los meses de marzo y abril, eran ya tales la calma y la confianza generales, que no llegó á hacérseme la menor solicitud, ni la mas ligera indicacion para que repitiera el armamento del paisanage verificado en el año anterior; mientras que de otro lado habian desaparecido en los naturales aquella ansiedad y agitacion que, atendido el estado de los ánimos, parecian meses antes precursoras de la lucha.

Bien es verdad que los dias no pasaban en vano, para que no fuese generalizándose la creencia de que el Gobierno anhelaba mas ocuparse en promover el bienestar comun, que en perseguir ni castigar, y que sobre todo no dominaba en él prevencion alguna para que dejasen de ser igualmente apreciables y dignos de su proteccion cuantos por sus actos no ofrecieran algun fundado motivo. Y siendo, cual es, pacífico el espíritu del pais, dóciles á la par que inflamables sus habitantes, como todo pueblo meridional, y estando muy lejos de haberse borrado en ellos los instintos heredados de aversion al dominio estranjero, natural era que cuidando de despertar el un tanto apagado sentimiento de nacionalidad, y hacer cada dia mas notable, así lo desastroso de cualquier cambio, como la imposibilidad de acometerlo sin estrellarse de repente en la irresistible fuerza del Gobierno; natural era, digo, que el influjo de este creciese como grandemente creció, donde quiera que la perversion de las ideas no era ya demasiado estensa y profunda, y se hallaba hasta cierto punto favorecida por circunstancias especiales, cual acontecia en Puerto-Príncipe. Pero, respecto de esta ciudad adonde mi accion no podia sentirse inmediatamente, y en la cual tuve motivos para reconocer desde los primeros momentos una situacion escepcional, que por lo mismo requeria una conducta especial tambien, no solo de mi parte, sino de la del Gobierno supremo, segun á muy poco de mi llegada tuve ocasion de indicar; lejos de haberme hecho nunca ilusiones, acaso tendria hoy derecho á enorgullecerme, si en tristes augurios pudiese caber orgullo, por haber anunciado desde el primer mes de mi gobierno el inminente peligro de que ocurrieran los sucesos lamentables de que voy á ocuparme, no ya por su importancia, sino porque en varios conceptos ofrecen lecciones provechosas.

Es Puerto-Príncipe una de las ciudades interiores mas antiguas de la Isla. Situada á 150 leguas al E. S. E. de la Habana, y casi equidistante de sus puertos mas próximos en la costa del Norte y Sur, difiere bastante

bajo todos aspectos de las otras poblaciones importantes de la Isla, así por la condicion de sus habitantes como por las industrias de su territorio. Los elementos que por tanto tiempo constituyeron la mayor garantía del órden público en el pais, se hallan allí muy debilitados. La raza de color está en mucha menor proporcion con la blanca, y de esta apenas alcanzan al 4 por 100 los naturales de la Península. Jurisdiccion vastísima, apesar de recientes separaciones, su comarca cubierta de grandes bosques y haciendas de crianza, tiene por principal riqueza la ganadería, que viene de largo tiempo en considerable decadencia; y no se conocen en ella los colosales ingenios que, representando un capital inmenso, se verian de seguro arruinados el dia de una revolucion ó de una guerra. Es, en fin, Puerto-Príncipe cabeza de un territorio, cuyos naturales muestran particular aficion á ser distinguidos con el nombre indio de *camagüeyanos*, tomado del de una hacienda en que se fundó la ciudad, como afectando cierto espíritu de singularidad en cuanto al resto de la Isla, de la cual, es muy de notar, han salido siempre en mayor número que de otros distritos los jóvenes de familias medianamente acomodadas para educarse en el estranjero, y sobre todo en la vecina república de los Estados-Unidos. De Puerto Príncipe es el mas sagaz acaso de los que en este último pais trabajan por arrancar á la corona de S. M. la preciosa Antilla, don Gaspar Betancourt Cisneros, quien despues de haber recibido en él una instruccion no comun, y de haber vivido algunos años en Puerto-Príncipe difundiendo de palabra y por escrito perjudiciales doctrinas, fué á colocarse á la cabeza de los emigrados que formaron la junta Cubana establecida en Nueva-York, con el fin de promover la insurreccion de la Isla.

Por otra parte, á esas circunstancias se han reunido en Puerto-Príncipe otras, cuyo influjo debe tomarse muy en cuenta, porque contribuye á esplicar lo escepcional de la situacion de que me voy ocupando. Desde fines del siglo anterior, se trasladó allí la Audiencia de Santo Domingo, que era la mas antigua de las Indias, y fué Tribunal Superior único de la Isla hasta 1838 en que se creó la de la Habana; y en 1812 se estableció tambien una Intendencia por la Hacienda, de modo que vino á ser de un lado capital de la Isla, en punto á la administracion de justicia, y de otro capital de provincia rentística, mientras que en materia de gobierno civil y militar se hallaba reducida á ser cabeza de una tenencia de Gobierno dependiente del Gobernador del departamento del Centro, que residía en Trinidad. La sola enunciacion de tales hechos basta de por sí para demostrar hasta qué punto debia hallarse en Puerto-Príncipe deprimida la autoridad gubernativa; y si á ello se agrega que hubo tiempo en que los magistrados de la Audiencia ejercian hasta el cargo de Inspectores de barrio, y que no faltó ocasion en que, siendo Teniente de Gobernador un brigadier, enviado espresamente á ejercer ese mando por la gravedad de las circuns-

tancias, y habiendo separado á uno de los llamados Comisarios de cuartel por consentir juegos prohibidos, llegó la Audiencia á formar un acuerdo para negarle el derecho de separar á tales funcionarios, se convendrá fácilmente en que la accion de aquella autoridad debia ser en lo general ineficaz y casi nula.

Verdad es que, conociendo sin duda esa situacion, el Gobierno se decidió á trasladar á Puerto-Príncipe la Comandancia general del departamento del Centro, cuyo cargo debia desempeñar un mariscal de campo á quien se cometia la presidencia del Tribunal Superior por delegacion del Capitan general. Pero esto que no aconteció hasta 1850, tenia por primer objeto hacer de Puerto-Príncipe centro administrativo del departamento, y como remedio á las consecuencias del anterior desórden, era tardío é incompleto. La Audiencia, ya por el prestigio que le daban la antigüedad y los hábitos adquiridos, la solemnidad de los actos, su tratamiento mismo de Alteza, y por último su influjo, muchas veces decisivo en la gobernacion civil, debia oscurecer á la autoridad política y militar, que á su lado habia de hallarse rebajada y abatida, mucho mas siendo nueva y no habiendo tenido tiempo todavía para acostumbrar á los pueblos á prestarle toda la obediencia, sumision y respeto que la eran debidos. Así, pues, y con los motivos que segun indiqué antes se me ofrecieron para conocer desde mi llegada la verdadera situacion de Puerto-Príncipe, juzgué al momento que era ya de todo punto necesario obrar allí con entero desembarazo, y apelar á una política vigorosa y firme, si se habian de mantener inalterables el órden y la sumision al Gobierno.

Pero, si desde los primeros momentos no pude equivocarme en la apreciacion del estado escepcional en que Puerto-Príncipe se encontraba, no tardé en convencerme mas y mas de ello, sabiendo que los anexionistas trabajaban activamente por medio de emisarios y de una activa correspondencia para promover allí una rebelion, al tiempo que se disponia la salida de los Estados-Unidos de una fuerza invasora que debió conducir el vapor *Cleopatra*. Aparte de que los hombres de esperiencia en el mando no equivocan los síntomas de una revolucion próxima, como el marino esperto, que sin necesidad de apelar á la observacion del barómetro para juzgar de la inminencia de una tormenta, la descubre muchas veces en una ligera nube, insignificante para los viajeros que le acompañan. Era, pues, claro el peligro que en Puerto-Príncipe de dia en dia iba creciendo, aun sin tomar en cuenta que con un empeño y seguridad notables salian allí diariamente á luz y se estendian hojas volantes subversivas, sin que pudiese haberse á impresores ni repartidores; aun prescindiendo de que los jóvenes se reunian y concertaban para negar su saludo al Comandante general, sin que este tomase providencia alguna, y aun dejando por fin á un lado que de público se aseguraba que en los Es-

tados-Unidos se habian recibido alhajas y joyas remitidas por una porcion de señoras de aquella ciudad, con el objeto de que se rifáran y vendiéran para proporcionar fondos á los revolucionarios, hecho que me constaba de un modo fidedigno, aunque no bastante para justificar un procedimiento, con que tampoco parecian conformes sanas miras de política, por mas que se hiciera ya de todo punto indispensable no perdonar medio de dar á conocer que el Gobierno estaba resuelto á reprimir con energía hasta el menor conato de subversion ó desórden.

En tal estado llegó á mis manos una representacion que me dirigia el ayuntamiento, de que era presidente el Comandante general, en la cual se trataba de la conservacion de aquella Audiencia. Segun es fácil comprender, era este asunto que debia interesar mucho á los letrados y curiales, y aunque no en igual grado, tambien á los demas vecinos de la capital y pueblos comarcanos, entre todos los cuales debia ser por consiguiente la supresion una medida impopular. Mostraba gran empeño el ayuntamiento para evitarla, y al efecto habia nombrado apoderados en Madrid que le tuviesen al tanto de la marcha del espediente, y como estos le hubiesen enterado de que la opinion del señor Conde de Mirasol, en la memoria de visita, no le era favorable; pretendiendo haber conocido además la del señor ministro de Gracia y Justicia, á la sazon no formulada todavía, se dió cuenta del asunto en sesion de la municipalidad, y se aprobó una proposicion del Síndico para dirigirme la representacion de que me ocupo.

Habia en el ayuntamiento personas muy marcadas por su desafeccion, y si bien para unos pudiera solo tratarse de una cuestion de puro interés local, podia haber sido tambien por parte de otros, calculada esa muestra al parecer de laudable patriotismo para concitar al pueblo contra el Gobierno, si la supresion se decretase. Además el ayuntamiento invocaba en ella el nombre de la provincia por lo que él llamaba sus verdaderos intereses, y su lenguaje era de tal naturaleza, que sin gran suspicacia podia sospecharse determinado por una oposicion bastante declarada para que no fuese susceptible de convertirse en rebeldía. Haciéndose cargo de lo manifestado por el señor Conde de Mirasol y de la opinion que suponía contraria del señor Ministro del ramo, mostrábame el ayuntamiento la singular pretension de que yo espusiese las razones en que pudiera apoyarse la supresion de la Audiencia, si tal fuese mi parecer, que era natural conociese tambien de antemano por hallarse consignado en una comunicacion que dirigí al Gobierno, segun antes indiqué.

Pero si esto hacia el ayuntamiento, el Comandante general, despues de haber aprobado tácitamente el acuerdo, me remitia la solicitud espresando que lo hacia «con gran satisfaccion» y sin notar, ocupado en los asuntos de su Gobierno, que la comunicacion que suscribia llevaba la fecha de casi un mes atrás, tiempo mas que suficiente para que la copia de la

esposicion hubiese podido dirigirse á Madrid por el vapor que en el intermedio salió del puerto de la Habana.

Aproveché, pues, esa ocasion para demostrar que estaba decidido á seguir en Puerto-Príncipe una política de enérgica represion, y decreté la suspension del ayuntamiento y la separacion del Comandante general; hechos ambos que merecieron la aprobacion unánime de todos los buenos españoles, aunque en la Península, en donde un Gobernador de provincia está facultado para tomar determinaciones iguales á la primera por menores causas, hubiesen pretendido los intérpretes de la legislacion de Indias, y los que se oponen á todo género de reformas, inclusa la de organizar ayuntamientos sin elecciones populares y sin atribuciones políticas, poner en duda si el Gobernador, Capitan general de la Isla de Cuba, podia con arreglo á aquellas leyes suspender á un ayuntamiento despues de un hecho semejante y en circunstancias tales como aquellas en que la Isla se encontraba.

El señor general don José Lemery, fué la persona por mí elegida para desempeñar interinamente la Comandancia general del Centro, y á quien previne que, dejando la subinspeccion de caballería, pasase inmediatamente á Puerto-Príncipe, reuniese el ayuntamiento y le leyese é hiciese publicar el decreto de suspension que hasta entonces mantuve reservado. La capacidad, valor y energía, prendas que á el mayor celo y á una prudente moderacion une aquel General, lo hacian acreedor á toda mi confianza y no vacilé en encargarle de tan interesante mando. Nada podrá hacer formar idea tan cabal de la mision dada al señor general Lemery como las instrucciones que llevó, en las cuales despues de presentarle la situacion de la ciudad y las causas de su nombramiento, le decía:

«Encargo á V. S. muy particularmente que, al par que activo celo y »decidida energía, emplée tambien en todos sus procedimientos aquel »tino, aquel pulso, comedimiento y prudente cordura que son las únicas »condiciones con las cuales puede una autoridad que está sobre el terreno »dominar los acontecimientos, sin dar lugar á procesos injustificables ó »quejas fundadas en el esceso de esa misma energía, que prudentemente »combinada y cuerdamente dirigida produce el efecto que debe propo»nerse de evitar la realizacion de los criminales intentos de los enemigos »de S. M. y con esto la necesidad de ejecutar castigos ejemplares, siem»pre lamentables, pero que en tal caso son como último estremo inevi»tables.

«Pero, para prevenir esto mismo, para cumplir con el deber, que pri»mordialmente incumbe á toda autoridad, de mantener á toda costa el »órden y sosiego público, asegurando al par la inestimable posesion de »estos dos importantes beneficios, es preciso que tan luego como se »noten síntomas que anuncien la inmediata perturbacion de la tran-

»quilidad pública en el distrito de su mando, no habiendo sido suficiente »á evitarlo la conducta que V. S. observase con arreglo á los prin- »cipios anteriormente consignados, proceda V. S. á prender y remitir »á mi disposicion las personas que por las noticias reservadas que doy »á V. S. y que tomará por su parte, infundan justos recelos y que por »sus ideas y compromisos puedan contribuir á promover, segundar ó fa- »vorecer la insurreccion.»

La suspension del ayuntamiento y la actitud enérgica de la autoridad hicieron por el momento que los habitantes todos le diesen ostensibles muestras de respeto, y dejaron de circular las proclamas y papeles subversivos; pero el mal habia abarcado ya mucho: los anexionistas del Norte hacian demasiados esfuerzos para promover allí la insurreccion y no era ya fácil que los comprometidos desistiesen de su intento. Volvieron á aparecer al poco tiempo las proclamas, sin que fuese posible encontrar su orígen á pesar de su profusa circulacion, y cada dia se hacia mas notable el lenguaje de los enemigos del Gobierno, conflados en un próximo triunfo. Las noticias sobre preparativos de espedicion contribuían á envalentonarlos y todo anunciaba la proximidad de un movimiento insurreccional. El señor general Lemery creyó por tanto llegado el caso de cumplir con lo que se le habia prevenido en la última parte de sus instrucciones.

Mas no hubo de hacerlo, á pesar de todo, sin proceder con cuantos miramientos exigia la prudencia. Con la reserva oportuna se dirigió á diferentes autoridades pidiendo le manifestasen las personas que pudieran ser comprendidas en la disposicion indicada, y con tales antecedentes y los que de antemano poseía, procedió en una noche á la prision de diez y seis individuos, entre ellos algunos que habian pertenecido al ayuntamiento suspenso, y dos que lograron fugarse de los cuales era uno el don Joaquin Agüero, que luego apareció como gefe de la partida levantada en el distrito.

Los mismos papeles ocupados á los rebeldes ofrecen pruebas inequívocas del desconcierto en que con esa medida quedaron por entonces los planes de insurreccion. Don Joaquin Agüero se refugió á los montes inmediatos al caserío de don Joaquin Sanchez por el temor de ser aprehendido, y como la presencia de personas sospechosas en aquellas cercanías hiciese creer en la posibilidad de que se reuniese alguna partida, se envió en esa direccion una pequeña columna, medida suficiente para que Agüero abandonase en el momento una peña elevada en medio de un monte que auxiliado de otros habia empezado á fortificar. A los pocos dias, el 7 de julio, era ya batida la primera partida que salió de la ciudad, y cuyos restos unidos á la gente de Agüero, que llegó á contar hasta cincuenta hombres, se presentaron en las Tunas de donde fueron rechazados.

No me propongo entrar aquí en los detalles de los movimientos que

produjeron la completa derrota de los rebeldes. Bástame solo indicar que á la primera noticia de estos sucesos, el digno y activo señor general Manzano, Gobernador de Cuba y Comandante general del departamento Oriental, haciendo una marcha de cincuenta leguas en cuarenta horas en medio de un horroroso temporal de aguas, se trasladó á las Tunas, y que así sus disposiciones, como las del señor general Lemery, que por otro lado consiguió sofocar en su orígen y sin derramar sangre una partida que iba á formarse en las inmediaciones de Santa Cruz, dieron por resultado la destruccion de los insurrectos, la aprehension de su gefe y la de una gran parte de los secuaces, de los cuales solo muy pocos pudieron lograr ocultarse para evitar el rigor de las leyes.

No cabe la menor duda de que, aunque escasas, tenía el plan de Agüero ramificaciones en otros puntos de la Isla; pero sin entrar ahora en la averiguacion de las razones, es lo cierto que solo en el territorio de Trinidad aparecieron dando el grito de rebeldía unos pocos jóvenes aturdidos, que al mando del capitan de milicias Armenteros recorrieron algunas haciendas, y lograron reunir hasta cincuenta caballos. Salió inmediatamente á perseguirlos el Gobernador de Trinidad, pusiéronse en movimiento los Tenientes gobernadores de Villaclara y Cienfuegos, y cercados de todas partes, no quedó ya á los rebeldes otro recurso que el de internarse en un espesísimo monte, en el cual tuvieron que abandonar sus caballos, y sin aspirar á resistir, fueron la mayor parte aprehendidos, logrando solo algunos restituirse á sus casas.

El señor brigadier don Cárlos Vargas fué entonces nombrado comandante general de ese importante territorio y conservando la presidencia de la Comision militar que egercía, procedió con los fiscales de la misma y dando pruebas de la actividad mas recomendable á formar causa á los principales de los insurrectos, de suerte que muy pronto se pudo poner en libertad á muchos de los aprehendidos como tales.

De igual modo se obró en Puerto-Príncipe y Cuba, en donde habia creado comisiones militares desde que en el primer punto apareció la rebelion; y fuera de estas medidas, cuyos resultados son notorios, no se tomaron otras que el destierro antes mencionado respecto á varias personas de Puerto Príncipe. Estos desterrados podrán alegar ciertamente que lo fueron sin formacion de proceso y sin prévia justificacion del motivo; pero, si puede haber alguno que, puesta la mano sobre su corazon, afirme que es inocente, puedo yo á mi vez asegurar que los demas sin aquella providencia hubieran tenido quizá que lamentar, como lamentaba el infeliz Agüero en la capilla, que el general Lemery no hubiese conseguido su prision ó que no se les hubiese desterrado. Sin embargo, la poblacion de Puerto-Príncipe recuerda con aprecio al Sr. general Lemery, porque no hay pueblo que no aprecie la justificacion y rectitud en las autoridades que los gobiernan.

Unicos sucesos de tal naturaleza en la Isla bajo mi mando los que acabo de referir, tengo que hacer notar tres cosas respecto de ellos. Es la una la tranquilidad general de los departamentos Occidental y Oriental, puesto que la invasion de las Tunas fue verificada por los levantados de Puerto-Príncipe, que pronto tuvieron que volver al departamento de donde habian salido: es otra que salvo la formacion de la Comision militar en Cuba, no tuvo que notar el pais ninguna medida alarmante capaz de conmover los ánimos, que permanecieron tranquilos y ciegamente confiados en el Gobierno; y es la otra, por último, que la prontitud con que las partidas desaparecieron fué tanto mas importante, cuanto que, si algun tiempo mas hubiesen durado, se hubiera visto lanzarse sobre la Isla millares de aventureros, no ya como piratas invasores, sino como libertadores de un pueblo oprimido, segun intenta aparecer la demagogía turbulenta de la república vecina. Las noticias del levantamiento de esas partidas con que Lopez contaba, aunque en mayor escala, bastaron para apresurar la salida de su espedicion, y si contra las absurdas noticias esparcidas por los diarios anexionistas no se hubiesen publicado otras mas verídicas en periódicos á al sazon no contagiados todavía, no puede dudarse de que la espedicion de Lopez no hubiera sido la única, ni la que contára mayor fuerza.

CAPITULO VI.

Espedicion de Lopez.

Los sucesos que acababan de ocurrir en Puerto-Príncipe y Trinidad hubieran sido suficientes para hacerme esperar la próxima llegada de una espedicion capitaneada por Narciso Lopez, aunque las noticias que tenia acerca de los manejos, temores y esperanzas de los anexionistas, interiores y esteriores, no me hubiesen persuadido de que la invasion debia ya verificarse por momentos. Sabia que Lopez contaba con alguna gente y estaba dispuesto á embarcarse, y sabia que un suceso cualquiera en la Isla habia de obligarle á apresurar su salida. Nada, pues, debia sorprenderme cualquiera noticia que viniese á avisar su proximidad ó desembarco.

En la noche del 11 de agosto me dió parte el capitan del puerto de que, al retirarse el vigía del Morro, le habia manifestado que de dos vapores anunciados á la vista como buques de guerra de los Estados-Unidos, habia reconocido que el uno no lo era, y que despues de haber estado un momento como cruzando habia tomado el rumbo NO. A las dos y media de la siguiente madrugada, recibí ya en la Quinta de los Molinos, donde me hallaba, un parte que al Teniente Gobernador del Mariel habia dado el comandante de la fragata *Esperanza*, de haber visto un vapor cargado de

gente, que se hacia sospechoso por sus maniobras, y al cual no habia podido reconocer por haberlo evitado cuidadosamente dicho buque. Estas noticias y los antecedentes que tenia no me dejaron ya duda de que aquel vapor conducia la anunciada espedicion contra la Isla. Envié, pues, en el acto uno de mis ayudantes al señor Comandante general del Apostadero, con objeto de que al mismo tiempo que entregase una comunicacion del comandante de la fragata *Esperanza*, que supuse contendria la misma noticia que yo habia recibido por otro conducto, le dijese en mi nombre esperaba diese la órden para que inmediatamente se alistase el vapor *Pizarro*, único que habia disponible en el puerto, por hallarse el *Colon* inutilizado á consecuencia de una varada. El mismo ayudante debia seguidamente avisar al general D. Manuel Ena, segundo cabo de la Isla, para que se presentase en la comandancia general del Apostadero, despues de haber mandado que las compañías de preferencia del regimiento de la Reina pasasen al muelle de la Machina dispuestas á embarcarse: otro ayudante salió al mismo tiempo á dar iguales órdenes al gefe de E. M. y compañías de preferencia del regimiento de la Corona y Barcelona, con una seccion de caballería, mientras que yo me dirigia personalmente á hacer las mismas prevenciones á las del regimiento de Leon.

A las tres y media hallábame en la casa del Comandante general del Apostadero inmediata al punto en que debia verificarse el embarque. Las tropas tenian órdenes para estar dispuestas al primer aviso con su equipo de campaña y no se hicieron esperar, pues á las siete de la mañana estaban ya embarcados en el *Pizarro* el General Ena con su E. M. y siete compañías de granaderos y cazadores, con la fuerza de setecientos cincuenta hombres, al mando dé los valientes comandantes Villaoz y Nadal. El vapor debia remolcar una goleta preparada de antemano y en la que se embarcaron hasta treinta caballos. Aquellas tropas llevaban consigo botiquin, camillas, municiones de respeto, doce mil raciones de galleta y etapa y las necesarias en ocho dias para los caballos.

La distribucion que habia dado al ejército era tal, segun ha podido verse en el capítulo 2.° de esta misma parte, que debia contar con la seguridad de que los enemigos fuesen atacados, en cualquier punto que desembarcasen, antes de las veinte y cuatro horas por fuerzas muy superiores.

Tiempo hacia ya que habia fijado como punto de desembarco de los enemigos la punta de Mántua en la costa N. de la Vuelta de Abajo, tanto porque se halla situada en paraje apropósito respecto al derrotero que aquellos debian llevar desde Nueva-Orleans, como por las comunicaciones interceptadas y noticias reservadas que tenia. Así fué que, dejando desguarnecido aquel punto por su distancia á Pinar del Rio, centro de operaciones de la columna del coronel Elizalde, habia nombrado á un jefe del E. M. para que reconociese detenidamente la situacion topográfica de

Mántua, y los diferentes caminos que á dicho punto conducian. El coronel Elizalde tenia además instrucciones precisas y terminantes sobre lo que debia ejecutar, si la espedicion desembarcaba en aquella parte.

Al ver, pues, la direccion que habia tomado el vapor anunciado como sospechoso, no dudé que se verificaría lo que habia calculado y estaba efectivamente en la intencion de Lopez, segun lo atestiguaron despues las declaraciones contestes de todos los prisioneros. El General Ena recibió por consecuencia la órden de dirigirse á la embocadura del Guadiana, debiendo reunirse en Guane con el coronel Elizalde, que se encaminaría al mismo punto segun las instrucciones que se le habian dado. Pero Lopez habia recibido en Cayo-Hueso la falsa noticia de estar sublevadas las poblaciones inmediatas á la Habana, y esto le hizo cometer la imprudencia de dirigirse á este puerto y presentarse á la vista del Morro, como que si el vigía, segun pudo, hubiera dado el aviso á tiempo, la salida del vapor *Pizarro* habria destruido la espedicion sin que esta pudiera verificar su desembarco.

Grande era la obcecacion de Lopez, pues sin ella ni pudiera esplicarse su fácil creencia en las noticias de Cayo-Hueso, ni menos el que aun despues de haberle asegurado el patron de una goleta que detuvo á la vista de la Habana, que la Isla gozaba de la mayor tranquilidad, no habiendo querido darle crédito, se llevase al segundo de la goleta para dirigirse á la Ortigosa, cuatro leguas al E. de Bahia-Honda, en donde hubiera desembarcado, si en su direccion no hubiese avistado á la fragata *Esperanza*, lo que le obligó á dirigirse mas al O. é ir á atracar en la madrugada del 12 al Morrillo de Manimaní, cuatro leguas al O. de aquel punto.

En los mismos momentos en que se aprestaba la salida del *Pizarro* y cuando este buque habia levado ancla, se presentó el patron de la goleta detenida por Lopez, y con quien este habia hablado, y dió noticias del rumbo y de la fuerza que llevaba. No quise, sin embargo, detener la salida del General Ena y sus setecientos cincuenta granaderos y cazadores, que constituían una de las mejores y mas brillantes columnas de preferencia que habia alcanzado á ver reunida aun en el período de nuestra guerra civil, y que no podia dejarme duda de su suficiencia para batir completamente la fuerza enemiga, tanto mas, cuanto debia serle fácil, en el caso de internarse como suponia, obrar en combinacion con la columna del coronel Elizalde. La direccion mas natural, empero, que debian tomar los enemigos eran las lomas del Cuzco, punto muy conocido de su cabecilla y que ofrecia mas facilidades para evitar el encuentro de nuestras tropas. Por esta razon, hice desembarcar solo al coronel Morales, gefe de E. M. que acompañaba al general Ena, y dispuse su marcha á las doce del mismo dia por el camino de hierro de Guanajay, en cuyo punto se reunió una

columna de cuatrocientos hombres y ciento veinte caballos, para situarse á la salida de aquellas lomas en direccion á la capital.

El *Pizarro* montado por el digno general Bustillos, Comandante general del Apostadero, zarpó del puerto á las siete y media. Comunicó primero con el Mariel, cuyo teniente gobernador no tenia aun noticia alguna, pero al llegar al frente de Bahia-Honda, viendo la bandera del castillo á media asta, púsose al habla y supo que los enemigos habian desembarcado en el Morrillo. El vapor por su mucho calado tuvo que anclar á dos millas del muelle de Bahia-Honda, de modo que no pudo quedar terminado el desembarco, empezado antes de anochecer, hasta las once de la noche. A aquella misma hora, sin embargo, emprendió el general Ena su marcha á San Miguel, que solo tiene una reducida casa de guano y allí acampó con su columna.

Pocos hombres han reunido un conjunto de circunstancias mas recomendables que el general Ena. Tan honrado como caballero, tan leal como buen español, era como militar de un valor frio y á toda prueba. Dotado de una naturaleza de bronce, sufria con la misma indiferencia la sed que el hambre, el sol que el agua, el calor que el frio: un solo pensamiento le ocupaba, el de buscar y batir á los enemigos, juzgando imposible que nada resistiese á su valor y al de sus soldados. No contaba, sin embargo, con la singularidad de su naturaleza privilegiada, capáz de sostenerse con solo su ardimiento y amor á la gloria; y á esto únicamente se debió el que aun habiendo tenido tiempo suficiente y raciones sobradas, no ya por las que llevaba, sino por todas las que habria podido proporcionarle la decidida y entusiasta poblacion de Bahia-Honda, con abundancia de ganado y de vino, no tomáran sus soldados ni en este último punto, ni en el campamento de San Miguel, despues de haber estado en movimiento desde la madrugada del dia anterior, mas alimento que una galleta que se les habia distribuido á bordo del *Pizarro*.

Lopez se imaginaba poder contar con el apoyo del pais y creia imposible que nuestras tropas llegasen á ponerse á su vista por lo menos antes de cuatro dias, segun lo manifestó en sus declaraciones; pero desde el momento en que desembarcó la espedicion, pudo observar que un sentimiento general y uniforme se pronunciaba contra ella. De los pocos habitantes del Morrillo, algunos que tenian armas le hostilizaron en su desembarco, y los restantes sin distincion de blancos y negros se alejaban si bien resueltos á combatirle. Todo le anunciaba que la poblacion en masa se hallaba dispuesta á rechazarle, de lo cual pudo persuadirse mas cuando dirigiéndose al pueblo de las Pozas lo encontró abandonado del vecindario.

Las autoridades de la jurisdiccion tenian contínuas y repetidas noticias de todos los movimientos de Lopez, y por ellas supo el general Ena que

habiendo dejado unos ciento cuarenta hombres con los equipajes y municiones en el Morrillo, el resto de la espedicion en número de trescientos cuarenta hombres, habia ocupado las Pozas.

Está situado San Miguel, donde nuestras tropas acamparon, á dos horas de ese punto y cuatro del Morrillo. La division de las fuerzas enemigas presentaba á las nuestras una ventaja de mucha consideracion, porque si estas eran por sí suficientes á batirlas reunidas, fácilmente hubieran podido aniquilarlas en detall. Privarse innecesariamente de esta ventaja fué un lamentable error, solo esplicable por la misma confianza que en su valor y en el de sus soldados tenia el distinguido general Ena, sobre todo cuando debia suponerse que los enemigos á quienes aguardaba una muerte cierta habian de oponer resistencia desesperada. Justo es, sin embargo, recordar que el suceso de Cárdenas y la carga dada allí por nuestros valientes lanceros pudieron contribuir mucho á que hubiese formado una idea desventajosa de los piratas, á cuya circunstancia unida á la de su escesivo arrojo debe en parte atribuirse la resolucion que el general Ena adoptó de dividir sus fuerzas.

Hízolo así, en efecto, y dando órden al comandante Villaoz para que marchase sobre el Morrillo con tres compañías y algunos caballos, se dirigió él á las siete de la mañana sobre las Pozas con las cuatro compañías restantes, de las cuales dejó todavía una á retaguardia, escoltando las municiones de reserva.

Los enemigos se vieron sorprendidos con el inesperado ataque de nuestras tropas. No contaban, segun confesion propia como he dicho, con ser atacados antes de cuatro dias, y no habian trascurrido aun veinte y cuatro horas desde su desembarco, cuando el general Ena con su pequeña columna se presentó al frente de las Pozas. No es sin duda una posicion fuerte la que este pueblo ocupa, ni sus casas construidas de tabla y guano oponian notable abrigo á sus defensores. Sin embargo, debo advertir que los accidentes del terreno hacian en realidad mas ventajosa la situacion del enemigo de lo que parecia al avistar la poblacion desde el camino que nuestras tropas llevaban. Es este estrecho, y difícilmente permitia la marcha de la columna sino por cuartas, porque tiene á la derecha un espeso bosque cerrado, del que salen algunas varas de terreno alto terminado en una casa, mientras por la izquierda corre á lo largo una empalizada de seto vivo, que lo separa de tierras bastante ondeadas, y que terminan en una pequeña eminencia, la cual estendiéndose en descenso por el mismo lado sirve de asiento á otras casas. Sobre esa única casa situada al frente del camino se dirigió en la forma indicada la compañía de granaderos que marchaba en cabeza, y fué recibida con un vivo fuego; pero nuestros valientes, armando bayoneta se lanzaron, al mismo tiempo que el general hacia desplegar en guerrilla las dos compañías restantes por la

izquierda, para atacar la eminencia. Cargados á su vez los granaderos por las fuerzas enemigas, tuvieron que retirarse al verificar su primer ataque; mas habiendo llegado á la carrera la compañía que quedó á retaguardia, volvieron á cargar y se apoderaron de nuevo de las primeras casas, llegando hasta dentro del pueblo que se estiende descendiendo hácia un pequeño rio inmediato. El valor hubo, no obstante, de ceder al número, y las dos compañías, despues de una pérdida muy considerable, desalojaron el pueblo. El valiente general trató en aquel momento de reunir las compañías que habia desplegado por la izquierda, para dar el último ataque, porque los enemigos, sorprendidos del denuedo de nuestros soldados, se replegaban á la parte inferior de la poblacion, y quedaba solo un grupo de los mas audaces y desesperados sosteniendo la eminencia indicada; pero desgraciadamente la empalizada hizo imposible la reunion de nuestras tropas, las cuales, cansadas y fatigadas ya, sufrian pérdidas considerables por los tiros certeros del enemigo, y el general, que mil veces habia buscado la muerte, se vió precisado á dar la órden de retirarse.

Nuestros soldados, sin embargo, no estaban batidos ni derrotados. Aprovechando los enemigos el momento de la retirada, intentaron tomar la ofensiva y salieron del pueblo para cargarlos; pero haciendo alto nuestros cazadores y granaderos á la voz de su general, y dando el grito de «viva la Reina,» en una carga á la bayoneta rechazaron á los piratas de tal modo, que los obligaron á encerrarse en la poblacion dejando muerto al general húngaro Pragay. Esto bastó para que nuestras tropas no fueran ya molestadas en su retirada, y pudiesen hacer alto y establecer el general su campamento á legua y media de las Pozas.

Entre tanto que este ataque tenia lugar, el comandante Villaoz se dirigia al Morrillo, al frente de cuyo punto se presentó solo con dos compañías, por haberse estraviado entre aquellos espesos manglares la que iba de vanguardia y que mas tarde concurrió al combate. El ataque no fué menos vigoroso en este punto. Nuestras tropas, cargando constantemente á la bayoneta y despreciando el fuego de los enemigos, llegaron á cercarlos enteramente, y su situacion era tan desesperada, que aun habiendo desistido el comandante Villaoz de su esterminio, por haber recibido órden de su general para retirarse, los enemigos se consideraron tan perdidos, que su gefe Crittenden, seguido de cincuenta hombres, pensó ya solo en buscar su salvacion arrojándose en lanchas á la mar, donde á las pocas horas fueron apresados. Los restantes pudieron aquella noche refugiarse á las Pozas, aunque no sin haber dejado muchos dispersos que fueron cogidos y fusilados en los dias siguientes.

Los combates que acabo de referir tuvieron lugar el 13: el 14 salió de la Habana el brigadier Rosales en un vapor con cinco compañías y cuatro piezas de montaña, y el 15 se hallaba ya reunido al general Ena, como

lo verificó igualmente el coronel Morales con su columna. De este modo se encontraba el general inmediato al enemigo con una fuerza de mil quinientos hombres, cuatro piezas y ciento veinte caballos, si bien por haberse separado hácia Cayajabos el coronel Morales, á consecuencia de una noticia equivocada, tenia ya solo su columna y la del brigadier Rosales el 17, cuando volvió á ponerse á la vista de los piratas frente al cafetal de Frias, en donde estos se hallaban descansando despues de una larga marcha sin conocimiento de la proximidad de nuestras tropas. Mas de una hora hacia que estas avistaban al enemigo, ocupándose el general en preparar su ataque, cuando la llegada de una nueva columna de dos compañías y cien caballos, fuerza que habia situado nuevamente en Guanajay para observar las salidas de las lomas del Cuzco, y que adelantó una seccion de caballería, previno á los piratas del peligro inminente en que se encontraban, obligándoles á dejar sus ranchos precipitadamente y ponerse en marcha hácia la montaña. Tal fué el momento en que adelantándose el intrépido general con una mitad de cazadores sobre el flanco enemigo para detenerlo en su retirada, recibió á muy corta distancia una herida mortal que le puso en el caso de mandar hacer alto á su columna; suceso desgraciado que interrumpió las operaciones aquel dia, y que valió á los piratas su salvacion, aun cuando se hallaban rendidos y fatigados hasta el punto de haber tenido que descansar á legua y media del cafetal de Frias.

No teniendo á mis órdenes ninguno de los generales á quienes pudiera emplear en el mando de las operaciones, tomé por mí mismo su direccion. Era preciso reorganizar las diferentes columnas, ponerlas en disposicion de batir á cualquier nueva espedicion que se presentase, como se anunciaba, y hacer imposible al mismo tiempo que un solo hombre de los de Lopez consiguiese salvarse, embarcándose en cualquiera de las costas y refugiándose á uno de los infinitos cayos que hay á su inmediacion, para aprovechar el paso de cualquier buque que cruzase. Y tal fué el objeto que me propuse haciendo salir el 18 precipitamente de la Habana al teniente coronel Sanchez, con cuatrocientos hombres del regimiento de la Corona, cuya llegada á San Cristóbal impidió oportunamente que se verificase lo que yo habia calculado evitar.

Basta examinar la carta y considerar la corta estension que de N. á S. ocupan las lomas del Cuzco, y los pocos caminos y abrigos que encierran, para comprender que ambos objetos estaban cumplidos con las órdenes que al efecto habia comunicado: la columna del brigadier Rosales, en quien por la muerte del general Ena habia recaido el mando, debia ocupar á San Diego de Nuñez para cubrir la costa del N., estando pronta para rechazar y batir cualquier nueva espedicion que desembarcase, á cuyo fin podía reunir la fuerza mandada situar en Cayajabos á las órdenes

del teniente coronel Teran, que debia cubrir la salida de aquellas lomas en direccion de la Habana. El coronel Elizalde habia de situarse en San Cristóbal para cubrir la costa del S., y atender á la jurisdiccion de Pinar del Rio, y mientras tanto, las columnas del coronel Morales y teniente coronel Sanchez, se encargaban de perseguir incesantemente á los enemigos.

Era imposible, que tan pronto como las tropas tomasen esta situacion, pudiera prolongarse mas de un dia el completo esterminio de los piratas, pues necesariamente habian de hallarse siempre perseguidos de cerca por alguna de las columnas, y á distancia de una ó dos leguas de las que tenian designado centro de operaciones.

Dadas estas órdenes el 18, tuve que vencer algunas dificultades para realizarlas en los dos dias siguientes, por las alteraciones que habian sufrido en su fuerza y situacion las diferentes columnas. Sin embargo, con las noticias que tuve el 20 de la que ocupaban los enemigos, previne al coronel Elizalde que para pasar á San Cristóbal tomase la direccion de San Diego de Tapia, en la cual debia encontrar á los piratas. Asi sucedió en efecto, y aquel bizarro gefe los halló con su columna en la Candelaria de Aguacate. Los enemigos, á pesar de ocupar una posicion ventajosísima, tuvieron que ceder ante el arrojo de nuestras tropas y de su esforzado gefe, quien aun despues de herido continuó en la persecucion, hasta que un horroroso temporal puso término forzoso á ella.

Este encuentro se verificaba el 22, y el 23 prevenia por un estraordinario al teniente coronel Sanchez, que teniendo noticias de que los piratas dispersos en la Candelaria se estaban reuniendo en San Diego de Tapia y Quiñones, saliese sin pérdida de tiempo hácia aquella parte, en la inteligencia (le decía) «de que la columna del coronel Elizalde, man»dada por el comandante Ramos, marchará mañana 24 en la misma »direccion, y como será posible encuentre primero al enemigo, acudirá V. »con toda la rapidez posible al paraje donde oiga fuego, llevando consigo »con este objeto buenos guias y prácticos del terreno.» El teniente coronel Sanchez ejecutó mis órdenes y alcanzó á los piratas en el Rosario: sus tropas se arrojaron sobre ellos á la bayoneta y los persiguieron tan tenazmente por entre aquellos impenetrables bosques, que solo permitian marchar á nuestros soldados en desfilada de á uno, que aquel dia hubieran sido completamente esterminados, si la columna del comandante Ramos, en vez de retroceder á Bahía-Honda por órden del Comandante general, hubiese hecho el movimiento que le tenia prevenido, llevando la misma, la única direccion que podrian seguir los piratas en su retirada.

Tomó en seguida el mando de las tropas el coronel Morales, quien luego de haber sido separado de la proximidad del enemigo, á consecuencia de la órden que le dió el general Ena para marchar á Cayajabos, ha-

bia tenido que hacer una muy forzada á las Pozas por haber recibido del Teniente gobernador de Bahía-Honda la noticia del desembarco de una nueva espedicion.

Hallábase la de Lopez ya enteramente desbaratada, y combinada la persecucion de los dispersos por las tropas y paisanos, fué tan activa y eficaz, que ni uno solo, incluso el gefe, dejó de ser hecho prisionero.

Tales fueron, en resúmen, las operaciones militares verificadas hasta el completo esterminio de la espedicion de Lopez, de las que no me hubiera ocupado, si no conviniera fijar ciertos hechos que importan al honor de nuestras valientes tropas. Porque ¿qué gloria militar puedo yo pretender de haber destruido á quinientos hombres con las fuerzas de que á la sazon disponia? Ninguna ciertamente: una espedicion semejante no hubiera sido por sí sola sino muy despreciable. Sin embargo, ¿á qué atribuir la importancia que por todas partes se le daba? ¿En qué fundar la inquietud y la alarma que su solo anuncio habia causado dentro y fuera del pais? Despreciable por sí, como lo era aquella espedicion, sabíase, no obstante, que contaba con la seguridad inspirada á los que la dirigian de promover un levantamiento general en la Isla, y aunque semejante suceso no se verificase, no por ello podian dejar de ser funestos sus resultados. Levantamientos ó sublevaciones parciales hubieran bastado á escitar las pasiones de los buenos españoles y á ahondar la amortiguada division de la poblacion blanca, y las noticias de aquellas sublevaciones hubieran atraido nuevas espediciones de piratas, de modo que en quince dias pudiera la Isla verse convertida en un teatro de desolacion; que tal será el cuadro que presente en el momento en que se armen unos contra otros los hijos de una patria comun, que unidos nada tienen que temer de los enemigos esteriores.

Para mí no había la menor duda de que la inmensa mayoría del pais se mantendría fiel y leal á España; pero al mismo tiempo que debia procurar á toda costa evitar ó reprimir inmediatamente cualquiera sedicion, por insignificante que fuese, convenia que ninguna medida arbitraria ó violenta viniese á presentar como peligrosa la situacion de la Isla, escitando los recelos de los buenos españoles. En aquellos momentos, nada mas fácil ni nada que hubiera satisfecho tanto á los interesados en la conservacion de la Isla, como un bando declarándola en estado de sitio é imponiendo, desde el primero hasta el último artículo, la pena capital, aplicada inmediatamente á cuantos pudiesen ser aprehendidos con las armas en la mano, á sus auxiliares y encubridores. Esto es lo que se tiene por desgracia muy generalmente entre nosotros como prueba de energía y lo que por lo comun se pide á una autoridad encargada de defender los intereses que se consideran propios.

Pero, yo no he tenido nunca confianza en ese sistema para salir de las

circunstancias difíciles en que suelen colocarse los gobiernos por anteriores desaciertos ó en que los coloca la marcha de sucesos inevitables. En la situacion en que se hallaba la Isla, con los elementos de órden que como he dicho encierra y con las tropas de que disponia, hubiera podido tal vez, por medio de aquellos bandos y derramando sangre, llegar al mismo resultado de esterminar la espedicion; pero preferí llegar á él de manera que apareciese el pais adicto al Gobierno y no sujeto por la fuerza de las bayonetas y el rigor de los bandos militares. Por eso no hice declaracion de estado de sitio, ni dí mas bandos que una órden general poniendo fuera de la ley á los invasores, como piratas que eran de hecho y por el derecho de las naciones.

En mi opinion, tanto yerran los gobiernos cuando por debilidad ó por falta de precauciones ó medidas oportunas no se preparan á resistir y vencer enérgicamente una revolucion, como cuando toman disposiciones exageradas de rigor; porque, si los elementos de revolucion que tienen que combatir son débiles, estas son innecesarias y desacreditan al poder en el ánimo de las gentes ilustradas; y si aquellos son poderosos, las medidas de rigor no bastan. Los esfuerzos de los gobiernos han de dirigirse en mi opinion: primero, á precaver las revoluciones, gobernando bien; y despues á emplear la energía absolutamente necesaria, haciendo uso con oportunidad y acierto de los infinitos elementos de fuerza con que cuenta siempre un poder constituido. A ningun gobierno es por lo mismo permitido lo que puede hacer una faccion que levanta el estandarte de la rebeldía. Nuestra guerra de la independencia, en que vencimos á nuestros poderosos enemigos á pesar de haber seguido los franceses un sistema de rigor exagerado; la que sin cuartel hicimos en América, terminada por su independencia, y la de don Cárlos que terminó solamente en los campos de Vergara, me confirman mas y mas en mis principios.

Me decidí, pues, á obrar segun estos. Habia hecho por mi parte cuanto me era posible para ganar en favor del Gobierno que representaba la opinion del pais. En la misma jurisdiccion en que sucumbieron los piratas, habia relevado á diversos funcionarios que, con desprestigio del Gobierno, causaban en ella grandes vejámenes, y colocado en su lugar á hombres honrados, hombres que como el teniente coronel Soto dejaban el mando teniendo que recibir dinero para costear su regreso á la Península; y las muestras de reconocimiento que por donde quiera advertía respecto á esa y otras pruebas de los deseos que animaban al Gobierno por el bienestar de la Isla, eran para mí indicaciones las mas seguras de su espíritu general. Pero, aunque confiase en la conducta de la gran mayoría del pais, no por eso dejaba de mantenerme vigilante y observando á los conspiradores que trabajaban activamente y se imaginaban contar con fuertes simpatías y elementos. Sin embargo, ni ese cuidado, ni la constancia

con que de cerca seguía las maquinaciones de los secuaces de Lopez, me impedian hacer alarde de una completa confianza para inspirarla á todos y evitar la exaltacion de las pasiones. Con este objeto y cuando se anunciaba la llegada de una espedicion, que no se verificó por la detencion del vapor *Cleopatra* en Nueva-York, dirigí una circular á los Tenientes Gobernadores que publiqué y en la cual les inculcaba esas ideas (1); y si alguna vez solicitaron de mí peninsulares de los estendidos por los campos, y que mas recelaban, se les permitiese armar, me negué de todo punto á ceder á sus solicitudes, manifestándoles la confianza que debian tener en el Gobierno y en el buen espíritu del pais.

Si hubiese podido persuadirme de que realmente existían notables elementos de revolucion; si hubiese creido en el peligro de una insurreccion, no hubiera vacilado en prevenirme y, como mas de una vez dije entonces, hubiera deportado á la Península á cuantos considerase peligrosos, aunque los buques de la bahia no fuesen suficientes á contenerlos, y las comisiones militares habrian obrado con arreglo á las leyes. Pero mas que al cumplimiento de sus rigorosos fallos, habria fiado el triunfo de la causa que defendia, llegada una sublevacion del pais sostenida por los americanos, á la actividad y acierto de las operaciones militares, al valor de nuestros soldados y á la decision de los buenos españoles. Felizmente, como esperaba y creía al ver la marcha de la opinion, ese caso no llegó. Los habitantes de las poblaciones, como los del campo, dieron en aquella ocasion una prueba de fidelidad, de que hay pocos ejemplos. Despertándose en ellos el odio á

(1) Hé aquí sus principales párrafos: «Ha llegado á conocimiento del Gobierno que se prepara una nueva incursion de piratas, semejante á la que tuvo lugar en Cárdenas el año próximo pasado. Propónense sin duda ahora, como entonces, saquear pueblos indefensos y turbar el órden que reina en esta hermosa parte de la monarquía española. Pero la lealtad de sus habitantes, el valor y disciplina de las tropas y las disposiciones tomadas por el Gobierno, son la mas segura garantía de que su destruccion seguirá inmediatamente á la noticia de su desembarco. Debe, pues, V. procurar que la noticia de esta invasion no produzca alarma alguna en el distrito de su mando.

»Para el esterminio de los piratas, cualquiera que sea su número, no se necesita recurrir á medidas estraordinarias; bastan y aun sobran los medios comunes con que cuenta el Gobierno. Toda disposicion, por otra parte, que se separe del órden normal, produciria inquietud y desasosiego entre los pacíficos vecinos; seria causa, tal vez, de que los negocios interrumpieran su ordinario curso, y habria, por lo mismo, una pérdida real y efectiva para los intereses públicos y privados.

»Es necesario, pues, evitar toda medida que pueda alejar de los pueblos de ese distrito la confianza y la seguridad que al Gobierno animan. La actual situacion impone, sin embargo, á las autoridades la doble obligacion de hacer que el órden reine, y de no apelar para conseguirlo á providencias desusadas, solo precisas cuando las circunstancias son realmente peligrosas. Y ese doble objeto se alcanzará siempre que se ponga en ejercicio la vigilancia, actividad y prudencia que de V. debo prometerme.

»Pero no debe V. olvidar que, en estos casos, uno de los deberes mas importantes de las autoridades es tranquilizar los ánimos, acallar recelos, cuidar, en fin, de que ni por un solo instante se turbe la armonía que ahora mas que nunca conviene que reine entre los habitantes de la Isla. Obrando así, tengo la mas completa seguridad de que pasará felizmente este suceso, asegurándose la paz que la Isla necesita para continuar por el camino de la prosperidad que ha seguido hasta aquí.»

la dominacion estranjera, tan propio de nuestra raza, su conducta solo es comparable á la de sus hermanos de la Península cuando la invasion francesa. Así es que á la vista de tan magnífico espectáculo hubiera deseado vivamente no derramar una sola gota de sangre española en los patíbulos; y si, como debí esperarlo, Lopez hubiera sido batido en las primeras veinte y cuatro horas, y muertos en el campo ó fusilados él y todos sus secuaces, ni Puerto-Príncipe ni Trinidad hubieran sido testigos de justicias políticas, por mas que me espusiera á pasar por débil á los ojos de unos pocos fanáticos. Pero, desgraciadamente, el retardo que sufrió la derrota completa de la espedicion me hizo tener que sacrificar mis sentimientos y hasta mis convicciones ante la razon política, y fué inevitable que la ley se cumpliese en Agüero y tres mas de sus cómplices en Puerto-Príncipe y en el capitan Armenteros y otros dos en Trinidad. Mas una vez derrotado Lopez, retiré la autorizacion que habia dado á los Comandantes generales de Puerto Príncipe y Cuba para hacer ejecutar las sentencias, y no llegó este caso respecto de ninguna de las que con arreglo á la ley se pronunciaron de pena capital.

Desde el primer momento ví toda la importancia de la captura de Lopez y los suyos, y para conseguirla no vacilé en desprenderme de cuantas fuerzas tenia en la Habana, reduciendo el servicio de la plaza y no dejando mas que la precisa para el relevo diario. A pesar de esto, la poblacion de la Habana no vió disposicion alguna que pudiera alarmar los ánimos. Ni una sola patrulla salió de los cuarteles. Me bastó la fuerza armada de la policía para inspirar confianza á los buenos españoles, quienes con ella y la actividad y energía que reconocian en su gefe, el digno comandante don Fructuoso García Muñoz, consideraban completamente asegurado el órden público.

Seguro del éxito de las operaciones contra los espedicionarios, contaba con que, en la posicion en que estos se hallaban, era imposible que ninguno de ellos pudiera salvarse, y esperaba qne esta suerte cabria tambien al cabecilla. Cualquiera que fuese la capacidad de este y lo desfavorable de sus antecedentes, en su captura habia un inmenso interés. Era al fin un general español que llevaba la bandera de la anexion cubana; que por mucho tiempo habia vivido en Cuba; que tenia en ella muchas relaciones, y que, segun suele acontecer con los hombres que representan un pensamiento político, habia conseguido que se olvidasen sus faltas y se realzasen sus cualidades. Así en Cuba, como en los Estados-Unidos, se hablaba de Lopez como de un hombre de estraordinario valor y amante de la libertad. Los sucesos posteriores vinieron á confirmar la importancia de su muerte para el bando anexionista cubano, el cual no ha encontrado gefe que lo reemplace, porque no podia dar ese carácter á los Gonzalez y Tolones. De donde

proviene en realidad el que la sociedad de la *Estrella Solitaria*, compuesta de americanos, haya absorbido la junta de los emigrados de Cuba y el que si nuevas espediciones se dirigiesen contra la Isla, deban ir mandadas por generales norte-americanos, cuyos nombres solos bastarán para que no encuentren eco alguno en la masa del pais y especialmente en los guajiros, que no pueden tener simpatías con hombres que hasta hablan diferente idioma. La anexion hecha por cubanos, algunos de ellos hombres de antecedentes poco honrosos que deseaban ocultarlos á la sombra de una bandera política, sufrió un golpe mortal con la espiacion de Lopez. Así lo comprendió lá Habana, y así lo manifestó en su bulliciosa alegría en los dias 30 y 31 de agosto, alegría que no obstó para que resaltasen la sensatez y cordura de sus habitantes en el acto de la ejecucion de la sentencia. «Deseo (dije en una corta alocucion) que el silencio mas profundo solemnice el acto del cumplimiento de la ley;» y veinte mil almas lo presenciaron sin que se oyese una sola voz, sin que hubiese ocurrido el mas insignificante suceso. Al dia siguiente, nada podia hacer creer que hubiesen terminado acontecimientos tan graves.

La conducta, tan leal como decidida, de los habitantes de la Isla habia cambiado completamente la posicion del Gobierno de aquel pais. Mientras los sucesos no vinieron á justificar la confianza que tenia en la lealtad de su inmensa mayoría, las espediciones, aunque por sí despreciables, tenian la importancia que he indicado como nacida de las complicaciones interiores que pudieran ocasionar; pero una vez libre de este cuidado, eran para mí tan insignificantes, que en una comunicacion que dirigí al Gobierno de S. M. en 31 de agosto, esto es, el dia anterior al de la ejecucion de Lopez, decia hablando de la espedicion de cinco mil hombres que el general americano Houston preparaba en Nueva Orleans, que si llegaba á verificarse, contaba con la seguridad de que seria destruida completamente en pocos dias.

Habíame hecho dueño de todos los papeles y correspondencia de Lopez, así como anteriormente habia tenido en mis manos muchas de sus comunicaciones, y por otra parte las declaraciones de los prisioneros ponian en evidencia las personas comprometidas en la Isla. Todas ellas eran á la verdad de muy poco valer y representacion en el pais; pero no quise, sin embargo, hacer uso de tales antecedentes, y evité cuanto me fué posible llenar por consecuencia de ellos las cárceles y ocupar á la comision militar. Me limité, pues, á desterrar á aquellos que mas parte habian tomado y que consideraba peligrosos. De estos hay, no obstante, algunos que me acusan de violento é injusto, y que fugados de España son hoy los agentes mas activos de la anexion en los Estados-Unidos.

Mas no fueron solo las complicaciones interiores las que debieron ocuparme con motivo de la espedicion de Lopez. Sabido es que por la singular

organizacion del Gobierno de los Estados-Unidos, si bien, cuando tenga una decidida voluntad de impedir la salida de espediciones armadas contra naciones amigas, podrá hacerlo, suele encontrar para esto dificultades mas ó menos sérias, pero que en todo caso pueden servir de pretesto á una calculada inercia. No está todavía lejos el caso de la primera espedicion de Lopez para la cual un individuo del mismo gabinete de Washington facilitó no solo dinero, sino armas del Estado; y aunque el distinguido y honrado presidente Mr. Fillmore desease de buena fé, como creo, que un hecho de aquella naturaleza no se repitiese, es no menos cierto que no pudo ó no acertó á impedir la salida de una nueva espedicion. Hay en los Estados-Unidos una parte de la poblacion que desea ardientemente la anexion de Cuba. Estan en ella muy interesados los Estados del Sur, que mantienen la esclavitud, porque, si consiguiesen hacerla con solo sus esfuerzos, dejarian esta subsistente en Cuba, en donde encontrarian, además del equilibrio á la preponderancia de los Estados del Norte, una colocacion ventajosa al capital que representan sus esclavos. Por otra parte, la opinion general era altamente desfavorable al Gobierno español en Cuba, y suponíase dispuesta toda la poblacion de la Isla á levantarse contra él á la primera ocasion que se presentase, segun lo demuestra el hecho mismo de suponer suficiente para ese objeto una corta espedicion. De modo que, ora por esas consideraciones, ya por otras muchas fáciles de comprender, se colige bien cuánto seria el placer con que el partido anexionista veria suscitarse un incidente que de algun modo viniese á producir un conflicto entre los Estados-Unidos y España, seguro como debia estarlo del apoyo que sus clamores habian de encontrar, para aprovecharlo, en la exagerada susceptibilidad del pueblo todo anglo-americano.

Semejante conflicto no era sin duda de desear por parte del Gobierno español, ni de España, no llegando el caso de que se viera comprometido ni el honor nacional, ni la posesion de Cuba. El capitan general de la Isla, que por una falta, por una imprudencia cualquiera, lo hubiese ocasionado, habria sido responsable á su patria de las graves consecuencias de ese suceso. Nada, á pesar de ello, debiera sorprender menos que el que de las espediciones piráticas surgiera alguno de esos compromisos ó que cualquiera de las disposiciones de aquella autoridad, por legítimas que fueran, se prestase á servir de instrumento á los que en los Estados-Unidos acechaban la ocasion de complicar la situacion, creando una verdadera lucha entre los dos Gobiernos.

Lo ocurrido en la última espedicion de Lopez con los cincuenta piratas batidos en el Morrillo, que habiendo intentado fugarse en unas lanchas fueron apresados por el Comandante general del Apostadero, fué indudablemente uno de esos incidentes á que acabo de aludir. La primera noticia que tuve de la captura de esos individuos casi todos americanos, y de su

llegada á la Habana, me la dió el mismo General á las tres de la madrugada del 15. El bando que imponia la pena de muerte á los piratas estaba reciente y terminante, y era imposible rehuir el público y esplícito compromiso de no darles cuartel, tanto mas, cuanto que la espedicion habia conseguido sobrevivir al ataque de las Pozas. Sin embargo, en la parte que me era personal, yo hubiera podido salvar lo difícil de la posicion, haciendo que esos piratas fuesen juzgados por la Marina que era la que los habia aprehendido, como se hizo en el año anterior con los capturados de Contoy. Pero ¿hubiera la Marina reconocido el bando dado por mí como General en gefe? Porque tal es la singular posicion en que se encuentra en la isla de Cuba el Capitan general, á quien por otra parte se le hace responsable de su defensa y conservacion. Cuando se formó la causa á los capturados en Contoy, en la que solo entendió el Tribunal de Marina, despues de un largo dictámen del auditor en que se prueba que aquellos eran verdaderos piratas, fueron estos puestos en libertad, y solo mas tarde y despues de un largo proceso, condenó el Tribunal de Revision á presidio á dos capitanes y un piloto de los dos buques apresados. Semejante sentencia pudo ser justa, y tanto como justa, política en las circunstancias en que se dió y atendidas todas las condiciones del hecho; pero yo no debia esponerme á que el bando que habia publicado quedase sin cumplimiento. Era sensible que este no hubiera podido tener efecto en cualquier punto fortificado de la costa, con lo que se habria evitado la escitacion que naturalmente debia producir en la capital de la Isla, no acostumbrada á tales escenas de sangre; pero una vez en la Habana, forzoso era aplicar la ley tan justamente establecida, tratándose de verdaderos piratas, que, con cabal conocimiento de la pena de antemano impuesta á su delito, habian cometido el atentado de asaltar un pais tranquilo para destruir su nacionalidad.

No titubeé, pues, en lo que me correspondia hacer en tan graves circunstancias: hice llamar inmediatamente al Teniente Rey, al Mayor de la Plaza y al gefe principal de policía, y ante el mismo señor Comandante general de Marina, dí la órden para que á las siete de la mañana estuviesen formadas las tropas de la guarnicion á inmediaciones del castillo de Atares, debiendo verificarse la ejecucion de los cincuenta presos antes de las siete y media. Al Gefe principal de policía quedaba encomendado el tener reunidos todos los carros fúnebres necesarios para conducir inmediatamente los cadáveres.

Era mi objeto con estas disposiciones, adelantando todo lo posible la ejecucion, que esta se verificase antes de estenderse la noticia por la ciudad y sus contornos, á fin de causar en ella la menor escitacion posible. Reflexioné, no obstante, que si bien el bando militar que habia dado se estaba ejecutando y se ejecutaria sin forma alguna de proceso y con solo la

aprehension de los piratas en el territorio de la Isla, aquellos lo habian sido entre los cayos adyacentes y era preciso justificar su procedencia, aunque fuese notorio que habian tomado parte en la accion del Morrillo. Con este objeto hice que dos fiscales de la comision militar, acompañados de intérpretes, pasasen á bordo de la fragata *Esperanza*, á la que se habian trasbordado los presos, para recibirles una ligera declaracion; pero, como su número era considerable, como era preciso servirse de los intérpretes, á las siete y media, hora fijada para la ejecucion, solo se habian tomado diez declaraciones. Así retardada esta, fué ya inevitable que se reuniese á presenciarla un número considerable de gentes, pues ni con toda la actividad que los fiscales desplegaron, pudieron estar terminadas las declaraciones hasta las diez y media. Estendida por mí inmediatamente la sentencia, fué ejecutada á las once.

En aquel mismo dia salieron los vapores americanos de la Habana, llevando la noticia de ese suceso á Nueva-Orleans. Por un acto de humanidad habia permitido que los presos escribiesen á sus familias. En todas sus cartas espresaban sus quejas contra Lopez, y determinados periódicos, á quienes culpaban de su suerte por haberlos engañado sobre el estado de la opinion pública en la Isla, declarando que esta se les habia mostrado enteramente hostil, y atestiguando al mismo tiempo el valor de nuestras tropas. Pero un incidente casual hizo que estas cartas no pudiesen ser conocidas en Nueva-Orleans y que viesen allí la luz únicamente algunas de despedida que debian interesar á la poblacion por la suerte de sus compatriotas. Además, los redactores de aquellos periódicos, y especialmente Mr. Sigur que lo era del *Delta*, amigo íntimo de Lopez y alma de la espedicion, temiendo el efecto que debia producir contra ellos la acusacion de aquellos desgraciados, se apresuraron á estender la grosera calumnia de que los cadáveres habian sido arrastrados por las calles y descuartizados; infame superchería, cuyas consecuencias habian sido perfectamente calculadas, pues de ahí nació el escandaloso motin, en medio del cual ofreció Nueva-Orleans, esa gran poblacion de uno de los paises que no sin razon en algunas cosas pretende marchar á la cabeza de la civilizacion, el degradante espectáculo de un pueblo salvaje que olvida todos los respetos y consideracion debidos á la ley de las naciones, para arrojarse sobre la bandera española, sobre la casa del cónsul de S. M. y las de muchos honrados y pacíficos españoles. Esos momentos de escitacion quiso aprovechar tambien el general Houston, proclamando una espedicion de cinco mil hombres contra Cuba, y no sin éxito, pues en muy pocos dias se reunieron y armaron en Nueva-Orleans mas de dos mil quinientos, aunque no tardaron en dispersarse, merced á no haberse hecho esperar mucho la noticia del término que habia tenido la espedicion de Lopez.

Porque, mientras esos acontecimientos ocurrian en Nueva-Orleans, la

espedicion era completamente batida y deshecha: una gran parte de los piratas habian sido muertos en los diferentes combates, otros fusilades, y el resto se hallaban dispersos y hambrientos, y desarmados en gran número é incapacitados de hacer resistencia á nuestras tropas. Las medidas que habia adoptado me aseguraban de un momento á otro la captura de todos ellos, como hubiera sucedido el 24, si la columna del comandante Ramos hubiese ejecutado el movimiento prevenido. Y hé aquí lo que me movió á dar el bando de indulto de la pena de la vida, que retardado un dia no hubiera alcanzado á nadie. Quería aparecer enérgico y severo, pero no sanguinario, y no se hubiera podido justificar la necesidad de fusilar á hombres que se hallaban en situacion tan desastrosa, despues de haber resistido por algunos dias la persecucion de las tropas. Nuestros mismos jefes y soldados presentian la necesidad de aquella medida, y es honroso para sus sentimientos de humanidad declarar, que por no haberse ellos apresurado, dejaron de ser fusilados mas de sesenta capturados que desde el dia anterior se hallaban en su poder, y que cuando recibieron la noticia del indulto, prorumpieron con las tropas en entusiastas vivas á S. M. A nuestra augusta y magnánima Soberana debian ciertamente su vida, pues, como dije entonces al Gobierno, mi ánimo no habia sido otro que el de poner en realce los elevados sentimientos y la inagotable clemencia de S. M. Acaso en los primeros momentos hubo quien no comprendiera toda la importancia de un acto semejante: acaso al ver la ingratitud con que fué por muchos pagado, haya aun hoy quien de buena fé no lo apruebe; pero á mí quédame la satisfaccion de haber visto que aun los que primero pudieron no juzgarlo oportuno, vinieron luego á felicitarme, acaso porque hubiese cedido en ellos la escitacion en que se hallaban, ó por la manifiesta reaccion que ese hecho produjo en los Estados-Unidos, y el juicio unánime con que fué acogido por la Europa entera.

El gobierno de Washington, sin embargo, cediendo á la necesidad de satisfacer á la impresion producida por las primeras noticias, comisionó al comodoro Parker para que fuese á la Habana á averiguar la certeza de los cargos que se dirigian contra las autoridades y la poblacion, y efectivamente se presentó en el puerto el 3 de setiembre inmediato. Dióme Mr. Parker comunicacion oficial de su comision, y le contesté negándome á recibirle en otro concepto que el de Comodoro, de igual suerte que luego me negué tambien á permitirle visitase á los prisioneros, por haber solicitado hacerlo oficialmente. De este modo, sostenia la dignidad de mi autoridad como representante de S. M. en la Isla, al mismo tiempo que despues de haber puesto grillos por 24 horas á los presos, para hacerles comprender que no tenian el carácter de prisioneros de guerra, se los mandé quitar y tuve con ellos las consideraciones que la humanidad y aun la política reclamaban, permitiendo fuesen visitados y socorridos por

algunos de sus compatriotas, interin los hacia embarcar para la Península, á donde fueron remitidos sin pérdida de tiempo.

En camino, y como una prueba de que solo por las consideraciones de humanidad y por lo que en mi concepto convenia á la mas digna representacion de la magnanimidad de nuestra Soberana, era dictada la conducta que mandaba observar con los piratas indultados de la última pena, siguióse á muy poco el juicio á que fué sometida una persona reputada como uno de los corresponsales mas activos de los diarios anexionistas de los Estados-Unidos y agente el mas eficaz de las espediciones piráticas. Mr. Trasher, que es el individuo á que me refiero, era un ciudadano americano domiciliado en la Isla, con cuyo carácter se habia ejercitado por largo tiempo en su comercio; y habiendo tomado á su cargo la direccion del periódico titulado *El Faro Industrial*, trabajaba con empeño por aprovechar este elemento en favor de la causa que al parecer servia.

En otro lugar tendré ocasion de manifestar las razones que me indujeron á decretar la supresion de ese periódico pendientes los sucesos que me ocupan: por ahora solo diré que á los antecedentes que acabo de indicar vinieron á reunirse contra Mr. Trasher otras noticias privadas que agravaban las sospechas anteriores. No tardó, pues, en ser sorprendido Mr. Trasher con su correspondencia y sometido á la comision militar, la cual en un consejo de guerra público le condenó á ocho años de presidio, sentencia que aprobé inmediatamente, destinando al reo para su cumplimiento á Ceuta, sin que hubiese podido ocurrirme la menor vacilacion, ni por las numerosas y buenas relaciones que debian proporcionar á Trasher cierto influjo en los Estados-Unidos, ni menos por sus protestas de ciudadanía estranjera, ni mucho menos, en fin, por las reclamaciones apremiantes que en virtud de esas mismas protestas me dirigió el cónsul americano.

Probado el delito, juzgado conforme á nuestras leyes y en fuerza de nuestro derecho, era preciso, y mas bien que preciso conveniente, demostrar que el Gobierno español no estaba dispuesto á conceder la menor tolerancia á quienes pretendiesen abusar de su generosa hospitalidad, sin que le ofreciese el menor cuidado el uso enérgico de un derecho incontestable, en casos que como el de Mr. Trasher debian acreditar su resolucion de firmeza, como los anteriores habian solemnemente probado sus deseos de no traspasar los límites de una severidad necesaria. Y así hubo sin duda de reconocerlo el gobierno de Washington, quien oportuna y adecuadamente enterado de los hechos, cedió desde luego en las gestiones que habia iniciado respecto á la condena de Mr. Trasher. Desgraciadamente fué este indultado al muy poco tiempo; mas no por eso deja de ser notable el precedente sentado, y en el cual creo haber demostrado con evidencia á todos los estranjeros que residian en la Isla, que si para mí eran dignos de proteccion siempre que respetasen nuestros derechos, nada me deten-

dria para castigarlos con arreglo á las leyes, desde que se manifestasen olvidados de sus deberes.

Pero no solo estos incidentes pudieron producir conflictos con el Gobierno de los Estados-Unidos. La circunstancia de llegar contínuamente á la Habana vapores americanos conduciendo la correspondencia y gran número de pasageros, casi todos ellos del mismo pais, hacía posible y aun muy fácil que hubiese un insulto, una desavenencia, una tropelía cometida contra cualquiera de ellos, de que pudiese originarse algun grave compromiso. Por cuatro veces llegaron los vapores desde el desembarco de la espedicion hasta la ejecucion de Lopez, y precisamente en momentos tan críticos como los del fusilamiento de los cincuenta americanos y la muerte del digno general Ena: por ellos se recibió la noticia de los desórdenes de Nueva-Orleans, y uno de ellos entraba en el instante mismo de la ejecucion del cabecilla.

Seguramente que para muchos no debia haber en esos hechos dificultad alguna: nada mas hacedero que evitar el peligro del momento impidiendo el desembarco de los viageros, haciendo atracar los buques para recibir carbon al muelle de Triscornia, ó deteniéndolos bajo los cañones de la Cabaña: para todo esto era indudable el derecho de la autoridad de Cuba, pero en cuestiones de tal naturaleza y en circunstancias semejantes, no pudiera dejar de apreciarse tanto como el derecho, así la oportunidad como la conveniencia política. Aunque existiesen motivos y no leves de queja contra el gobierno y la poblacion de los Estados-Unidos, ni habia llegado el caso de un rompimiento, ni aun de la menor interrupcion de relaciones, al paso que de otro lado no era de temer ningun grave peligro, ni habia, en fin, motivo para creer bastante justificada por la necesidad una medida, autorizada sin duda por el derecho, pero que naturalmente habria de perjudicar á muchos de los pasageros, que podian ser y eran enteramente agenos á los sucesos que pasaban en Cuba, y á la correspondencia pública que aquellos vapores conducen. Además, una consideracion de decoro y aun de conveniencia exigia ostentar la confianza del Gobierno, así en sus propias fuerzas, como en el apoyo del pais. Preferí, pues, pasar por el inconveniente de dejar desembarcar libremente á los viageros, confiando en la sensatez de la poblacion, acostumbrada á acatar las medidas del Gobierno, y en el respeto que los americanos tambien se habian acostumbrado á tener á las autoridades españolas; respeto que debia aumentar el hecho mismo de permitirles su circulacion en circunstancias semejantes. Una simple disposicion de policía, desapercibida para todos[1], me aseguraba de la inmediata represion de cualquier desórden, y tuve la suerte de que no hubiese ocurrido el menor incidente desagradable.

Puestos á salvo los derechos y la dignidad de España, dispuesto á sos-

tenerlos con igual energía en adelante, por despreciables que fuesen las espediciones, no debia serme indiferente nada que condujera á evitarlas, pues fácil es adivinar cuanto daño habian de producir en un pais de tanto comercio, y en donde se hallaban acumulados elementos de destruccion. Así es que ni un solo momento perdí de vista la conveniencia de vencer á un tiempo mismo á los piratas invasores y la opinion que los favorecia en los Estados-Unidos; y no temo asegurar, que la energía y templanza oportunamente desplegadas, no menos que la confianza en su propia fuerza, con que el gobierno de Cuba evitaba todo género de trabas, contribuyeron en gran manera á rectificar aquella opinion. Y he ahí precisamente el móvil de otra disposicion de que quiero hacerme cargo, por no haber sido de algunos bastante bien comprendida. Hablo de la libertad dada por mí á varios de los presos norte-americanos.

Poco diré para probar mi derecho á adoptar esa medida. Los tribunales no habian intervenido en su condena: habian sido sentenciados por efecto de un bando espedido por mí como General en gefe, y como tal poseía la facultad de escluir á los que designase. Debe, pues, juzgarse solo esa disposicion bajo el punto de vista de la conveniencia política; y cuando acabo de demostrar todo el interés que para mí habia en rectificar la opinion de los Estados-Unidos, no deberá estrañarse que con este objeto pretendiese hacer allí pública, y de un modo que no dejase lugar á dudas, la conducta observada por los habitantes de la Isla y por las tropas contra la espedicion invasora, mucho mas cuando todos los prisioneros confesaban altamente el valor de nuestros soldados, y la unánime hostilidad con que habian sido recibidos por el paisanage. Ejercia entonces el cargo de cónsul americano en la Habana Mr. Owen, caballero tan celoso por los intereses que le estaban confiados, como digno y atento en su conducta con la autoridad del Gobierno español, y hube de pedirle me designase dos de los presos cuya conducta anterior hubiese sido honrosa, para ponerlos en libertad. Indicóme Mr. Owen al titulado coronel Haynes y al capitan J. A. Kelly, y llamados ambos á mi presencia, los hice vestir, les dí dinero, y les dije únicamente que solo exigia de ellos manifestáran en su pais la verdad de los sucesos. Correspondiendo indignamente á la conducta con ellos tenida, esos dos miserables no hicieron mas que desfigurar los sucesos, como si el hecho mismo de su libertad no fuese suficiente á desmentirlos, dado que no cabia en buena razon, que si algo hubiese habido que temer se les hubiera puesto en situacion de publicarlo. Pero las ideas de convertirse en héroes, y de ser aclamados por la muchedumbre demagógica, sofocaron en ellos hasta el menor sentimiento de honradez. No todos, sin embargo, habian de conducirse de tal modo, y por esto accedí á la libertad de tres jóvenes de familias conocidas, en cuyo favor se interpusieron personas notables de su pais, que podian influir, como lo hicieron des-

pues, en rectificar la opinion, dando á conocer en su verdad las cosas segun habian acontecido.

El resultado correspondió á mi pensamiento, y así es que no dudo que él facilitó al gobierno de los Estados-Unidos el poder dar la satisfaccion á que teníamos un derecho, y que el Gobierno de S. M. se hallaba en plena libertad de exigir, sin que en nada pudiese haberle comprometido la gracia particular concedida por mí á algunos de los presos, árbitro como quedaba de observar con ellos la conducta que juzgase mas oportuna, conducta que consideré siempre habria de terminar por la concesion de la libertad, si bien despues de mas ó menos tiempo, y segun el giro que tomasen las relaciones con el gobierno de la Union.

Mas aparte esas y otras consideraciones, el hecho es que en medio de los incidentes que surgieron durante la espedicion, y de las dificultades que otros pudieron producir, el gobierno americano no pudo promover, no promovió la mas ligera reclamacion contra el Capitan general de Cuba. Si hubiesen sido ciertos los escesos que se supusieron con los cadáveres de los cincuenta fusilados, si estos lo hubiesen sido sin prévia declaracion, si se hubieran tomado medidas violentas contra los buques ó pasageros americanos, ó se hubiese dado lugar á algun desórden ó atropello contra estos ó los establecidos en la Isla, el gobierno de los Estados-Unidos habria dirigido al de S. M. fuertes reclamaciones, y con ellas se hubiera escudado para negarse á toda reparacion por los sucesos escandalosos de Nueva-Orleans. Y si aquellas reclamaciones no hubiesen podido ser atendidas por nuestro Gobierno ¿en qué caso se hubiera encontrado, negándosele una satisfaccion al ultraje hecho á nuestra bandera y á nuestros compatriotas? ¿¡A qué medidas no hubiera sido obligado? La retirada de nuestro ministro en Washington, la cesacion de nuestras relaciones con los Estados-Unidos, que habria estimulado á los anexionistas y ensanchado su número, y tal vez, por último resultado, la guerra, porque el sentimiento nacional se habia despertado en España, y los españoles no hubieran querido sufrir en calma su afrenta.

No pudiendo el gobierno de los Estados-Unidos hacer la menor reclamacion contra el Capitan general de Cuba, su propia reputacion y decoro, y la opinion y dignidad de una nacion que aspira, y no sin razon, á ser tenida por muy ilustrada, no podian menos de obligarle á desaprobar un hecho que la deshonraba. Y así es que, observando cómo la opinion se rectificaba por momentos en cuanto á los sucesos de Cuba, cómo iban apareciendo con mas negros colores los de Nueva-Orleans, y se calmaba, en medio á todo, lo que quedaba del resentimiento nacional producido por el fusilamiento de la Habana, el hábil Mr. Webster, que con estudio, á no dudarlo, aguardaba á que ese cambio se verificase, no tardó en convenir en la reparacion que al honor de España era debida.

Véase, pues, si habria grande error en calificar la mayor ó menor importancia de la espedicion, con solo atender á las fuerzas materiales de esta, con solo consideraria bajo el aspecto puramente militar. Pero ¿á qué poner mas en relieve sus verdaderos y mas interesantes caractéres, si así el Gobierno como la opinion de la Península entera, como la de toda Europa, no pudieron dejar de reconocerlos en su oportunidad, y los reconocen hoy mismo?

El grandioso espectáculo que el pais habia ofrecido, durante los sucesos que acababan de terminar con la justicia del cabecilla espedicionario, no podia ser sino un motivo mas para obligarme á trabajar con empeño en todo lo que pudiera contribuir á su mayor bienestar y prosperidad, máxime cuando de ello veía seguirse inmediatamente el crecimiento del prestigio del Gobierno de S. M., tan á las claras revelado por el entusiasmo con que el paisanage habia acudido á ayudar á las tropas en la persecucion de los piratas y á prestar á las primeras todos los auxilios que pudieran serles necesarios.

Pero, ante todo no debian olvidarse los singulares testimonios de lealtad y los sacrificios hechos por los distritos en que los invasores habian entrado, y aprovechando la circunstancia feliz de haberse abierto un donativo patriótico para socorrer y premiar á los heridos y á las familias de los muertos de aquella corta campaña, donativo en que así los habitantes de Cuba, como los españoles residentes en la república mejicana, dieron la prueba mas elocuente de su generosidad y patriotismo, invité á los señores que componian la comision encargada de la recaudacion y distribucion de aquellos fondos, para que me acompañasen en una escursion á los indicados distritos. No podré olvidar nunca la prontitud con que, cediendo á mis deseos, se prestaron á acompañarme los señores don Ignacio Crespo y Ponce de Leon, don Ignacio Gonzalez de Larrinaga, don José de Solano y Alvear, don José Antonio Irigoyen y don José Suarez Argudin representantes en la comision, los dos primeros por el ayuntamiento de la Habana, el tercero por la Real Junta de Fomento, y los dos últimos por el comercio y propietarios. Abandonando todos sus particulares negocios con la abnegacion mas recomendable, siguiéronme á Cabañas, Bahía-Honda y las Pozas, desde donde atravesando las mas difíciles lomas en que los piratas habian pretendido abrigarse, pasamos á San Cristóbal, Candelaria, Artemisa, Guanajay y San Antonio de los Baños, en cuyos pueblos todos, no solo distribuí en nombre de S. M. cruces de Isabel y San Fernando á los paisanos que mas se habian distinguido y que las recibian con singular entusiasmo, sino que se repartieron premios y recompensas pecuniarias y se hicieron indemnizaciones á muchos qne habian tenido la desgracia de sufrir algunas pérdidas, ya ocasionadas por los invasores, ya con motivo de servicios prestados al Gobierno en la defensa del territorio

y persecucion de los espedicionarios. Si para mí, como para aquellos señores, podia ser esa una de las tareas mas satisfactorias, éralo mucho mas el entusiasmo con que por todas partes se oía resonar victoreado el nombre augusto de nuestra escelsa Soberana, y el entusiasmo y la noble decision con que los leales campesinos, pobres y ricos, jóvenes y ancianos de ambos sexos acudian á demostrar que en ellos existia firme, vigoroso é imperecedero el espíritu de nacionalidad de sus mayores.

Demostraciones semejantes, de que una escursion por el centro de la Isla desde Cienfuegos á Trinidad, Sancti Spíritus, San Juan de los Remedios, Villaclara y Sagua la Grande me ofreció nuevas y abundantes ocasiones de ser testigo, venian á ahondar mas en mí la conviccion ya profunda del buen sentido y escelente disposicion de la inmensa mayoría del pais y á estimular cada vez mas mi empeño en la línea de conducta, así política, como administrativa, que me habia trazado y de que no tenia sino motivos para felicitarme por el saludable influjo que en todas partes iba ejerciendo, á pesar de la esterilidad de muchos de mis esfuerzos, nacida de la posicion en que me colocaba la viciosa organizacion administrativa de la Isla, de una parte, y de la otra el retardo de la resolucion del Gobierno de S. M. sobre las cuestiones mas importantes á que se referian mis propuestas. Porque en medio á las circunstancias difíciles que iba atravesando y venciendo, tenia que ser ese para mí un terrible torcedor, dado que era en mi concepto aquella la ocasion mas brillante que pudo nunca presentarse á un gobierno para asegurar su poder, no solo sobre la base firme de la fuerza material, que dá siempre una buena organizacion administrativa, sino tambien sobre la aun mas robusta y estable de la fuerza moral que garantizan el amor y el interés de los pueblos.

Pero, dejando aparte esas y otras reflexiones, vendré á ocuparme de los trabajos que me fué dado emprender y de las mejoras que logré introducir en los diversos ramos de la administracion, en medio del estrecho círculo á que mis atribuciones se limitaban, para hacer comprender mejor el espíritu de aquellas, y las necesidades que en mi opinion reclamaban y reclaman mas pronto remedio.

CAPITULO VII.

Continuacion de mis actos en el gobierno civil.

Artículo 1.°—Division territorial.

Al ocuparme, en el capítulo 3.° de la segunda parte, de la organizacion del gobierno y administracion civil de la Isla, dije cómo esta se ha-

llaba dividida en tres departamentos, y estos en gobiernos y tenencias de gobierno, subdivididos unos y otras en capitanías de partido por lo respectivo á la poblacion rural, y estando en la Isla unidos los mandos político y militar, creo por demas añadir ya que esa es tambien la division del país en este último ramo.

No existe, empero, la misma division ni en lo eclesiástico, ni en lo judicial, ni en lo marítimo, porque son dos solas las diócesis, dos tambien las Audiencias y la marina ha dividido la Isla en cinco provincias. La administracion de la Hacienda es la única que en sus grandes secciones se halla acomodada á la civil y militar, aunque no lo haya estado siempre en punto á la residencia de los gefes superiores.

La division civil y militar en tres departamentos data de 1827, y tuvo orígen en la organizacion de un plan de defensa formado á la sazon por el Capitan general don Francisco Dionisio Vives, para el cual hubieron de considerarse insuficientes los dos departamentos ó gobiernos de antiguo existentes, y establecidos el uno en la Habana y el otro en Santiago de Cuba; porque, careciéndose de caminos interiores y no existiendo otros medios de comunicacion en las costas que los buques de vela dedicados al cabotage, quedaba en cierto modo abandonado y sin centro de gobierno militar y político el interesante territorio del Centro que comprende las llamadas Cinco Villas.

Así establecida la division de la Isla, no hubo de pensarse en alterarla sino en punto á la capital del departamento del Centro, que fijada primero en Trinidad, fué trasladada muy pocos años hace á Puerto-Príncipe; y se trató únicamente de atender, con la creacion de nuevas tenencias de gobierno, á que iban unidos los juzgados, á las necesidades que en punto á la administracion de justicia fué creando el aumento y la estension de la poblacion rural. Sin embargo, nada hubo aun en esta parte que presentára el carácter de arreglo general hasta que por la Real cédula de 29 de julio de 1845 sobre la administracion de justicia en primera instancia se dispuso que se formase una junta de autoridades en la Habana, la cual tomando en consideracion los dictámenes de las Audiencias y el de personas de conocida ilustracion y celo, formulase un proyecto de division territorial en alcaldías mayores, procurando en lo posible acomodarse á la «eclesiástica, militar y de hacienda.»

Formado ese proyecto, por el que se aumentaron varias tenencias de gobierno en algunos distritos, en que solo existian capitanes de partido, se dispuso su ejecucion inmediata, á reserva de continuar los trabajos necesarios para dar á la Real cédula cabal cumplimiento en ese y otros puntos con él estrechamente ligados.

Tal era el estado de las cosas á mi llegada á la Isla, pero no bien hube de persuadirme de la situacion lamentable en que se encontraba la

administracion civil y que tan imperiosamente reclamaba una próxima reorganizacion, pensé inmediatamente en la necesidad de ocuparme de examinar los trabajos pendientes sobre division territorial, en que con mas interés me iban fijando de dia en dia las consecuencias tristes á que habia dado lugar el laudable deseo de facilitar la administracion de justicia y de corregir abusos á que los capitanes de partido solian entregarse por su distancia de una autoridad superior. Porque lejos de obtenerse los resultados á que se habia aspirado en beneficio de los pueblos, tenian estos que lamentar nuevos males, nacidos de la creacion de empleos indotados y del establecimiento en ellos de un escesivo número de curiales, quienes, faltos de negocios por la corta estension y riqueza de los juzgados, buscaban cuando menos lo necesario á su subsistencia en todo género de abusos.

Las comisiones de estadística y de division territorial habian quedado muy debilitadas en su personal activo desde el arreglo anterior por falta de dotacion de empleados, y el reorganizarlas debia ser por consiguiente la primera medida que adoptase para que pudieran emprender de nuevo las tareas á que estaban llamadas y para las cuales convenia aprovechar los servicios de personas conocidas por su capacidad y especiales conocimientos.

Esto hecho, y teniendo presente que en un pais en que la poblacion se halla al estremo diseminada, no puede ser ventajosa la division en pequeñas jurisdicciones, dispuse la formacion de un nuevo proyecto fundado en las siguientes bases: 1.ª Reduccion en lo posible de las tenencias de gobierno. 2.ª Demarcacion clara de los límites, aprovechando al efecto los accidentes naturales, caminos públicos, etc., y cuidando de que los pueblos, caseríos ó haciendas, no perteneciéran á mas de una jurisdiccion; y 3.ª Señalamiento de las cabeceras en los puntos mas convenientes para facilitar la accion del gobierno en todas direcciones, y contar con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de la capitalidad.

Sobre estas bases, comunicadas el 25 de marzo, ya el 14 de abril se hallaba redactado el nuevo plan para el que se aprovecharon numerosos datos y antecedentes que existian. Dispuse, pues, que en la parte respectiva se pasase á los Gobernadores de los departamentos, quienes debian oir á personas y corporaciones competentes, y el de Puerto-Príncipe el voto consultivo de la Audiencia, al propio tiempo que en lo relativo al departamento Occidental consultaba yo á la Audiencia Pretorial de la Habana.

Fué esta la primera á desempeñar su trabajo, por cierto conforme casi en su totalidad con el proyecto consultado, pero examinado y discutido hasta en sus menores detalles con el detenimiento apetecible en obra de tal naturaleza y con el caudal de luces digno de la corporacion.

Los informes de Puerto-Príncipe y Cuba hubieron de retardarse, pero

la Audiencia de aquella ciudad contestó el 26 de febrero de 52, tambien en lo general de conformidad con el indicado proyecto. Mas, entre tanto, las circunstancias políticas porque el pais habia pasado y las necesidades del sistema de defensa me habian obligado á adoptar, aunque con carácter provisional, la medida de reducir á dos los tres departamentos de la Isla; y como las nuevas condiciones en que esta se encontraba ya ofrecian graves razones para creer en la conveniencia de hacer permanente aquella reduccion, á fin de regularizar la marcha de los trabajos y su abreviacion de modo que unas cuestiones no embarazasen á las otras, dispuse se dividiesen aquellos en lo respectivo á la division departamental y en lo relativo á la subdivision en tenencias de gobierno, dejando pendiente hasta la resolucion definitiva en ambos puntos el arreglo casi concluido de las capitanías pedáneas con sueldo fijo y guardia rural destinada á los diversos servicios de la policía de seguridad.

Aparte consideraciones políticas, nacidas de la situacion de la Isla, he indicado ya que graves razones presentaban como la division mas conveniente, no solo en el órden civil sino en el militar, la misma que existia antes de 1827, por el favorable cambio que para la mas fácil comunicacion de la parte mas interesante del territorio del Centro introdujo el establecimiento de caminos de hierro y de líneas de vapores del cabotage, aprovechado en lo posible para el servicio de correos.

El departamento del Centro se halla dividido como por la naturaleza en dos secciones, porque el territorio en que está situada la mayoría de la poblacion, esto es, el de Sagua la Grande y el que abrazan las cinco villas Cienfuegos, Villaclara, San Juan de los Remedios, Trinidad y Sancti-Spíritus, por la condicion de sus habitantes, su agricultura y su comercio, es enteramente distinto del que se estiende desde el estremo Oriental del distrito de Sancti-Spíritus hasta los límites del departamento Occidental. Entre el mismo estremo Oriental de la tenencia de gobierno de Sancti-Spíritus hasta Puerto-Príncipe hay una distancia de 40 leguas en la cual solo se encuentra alguna hacienda de ganado y unas pocas tiendas á lo largo del camino; no quedando por otro lado fuera del distrito de Sagua y las Cinco Villas otras jurisdicciones en el departamento del Centro que las de Puerto-Príncipe y Nuevitas, con este último puerto y el de Santa Cruz. Algunos datos estadísticos y la simple inspeccion del cuadro de la division territorial de la Isla, que acompaña á estas memorias, darán una idea bastante aproximada de las diferencias de las dos secciones de que se trata, como que casi por sí solos bastan á decidir la cuestion.

POBLACION DE LA PRIMERA SECCION.

Jurisdicciones.	Blancos.	De color.	Total.
Cienfuegos..	18,952	15,807	34,759
Villaclara.	24,540	13,242	37,782
Sagua la Grande. . . .	13,731	10,394	24,125
Remedios.	13,239	6,448	19,687
Trinidad.	14,606	17,494	32,100
Sancti-Spíritus	22,004	12,083	34,087
	107,072	75,468	182,540

POBLACION DE LA SEGUNDA SECCION.

Puerto Príncipe. . . .	26,036	19,768	45,804
Nuevitas.	2,563	1,387	3,950
	28,599	21,155	49,754

MOVIMIENTO COMERCIAL DE LOS PUERTOS DE LA PRIMERA SECCION.

Puertos.	Importacion.	Esportacion.	Total.
Cienfuegos. . ps. fs.	602,860	1.084,159	1.687,019
Sagua la Grande. .	114,434	713,831	828,265
Remedios..	71,691	181,497	253,188
Trinidad.	734,486	1.129,724	1,864,210
Sancti-Spíritus. . .	23,611	47,426	71,037
Ps. fs.	1.547,082.	3.156,637.	4.703,719.

MOVIMIENTO COMERCIAL DE LOS PUERTOS DE LA SEGUNDA SECCION.

Santa Cruz. . ps. fs.	11,844	48,806	60,650
Nuevitas.	195,274	180,258	375,532
Ps. fs.	207,118	229,064¡	436,182

Por último, á las consideraciones que de los precedentes datos se desprenden es de agregar la de la facilidad y frecuencia de comunicaciones así terrestres como marítimas. La línea central de ferro-carriles que arranca de la Habana, se halla ya casi tocando los límites del departamento del Centro, lo cual ha permitido establecer correo diario entre Villaclara y aquella capital y multiplicar las espediciones semanales desde esta para Cienfuegos, Trinidad, San Juan de los Remedios y Sancti-Spíritus, mientras que desde este punto á Puerto-Príncipe no hay otro medio de comunicacion, que un malísimo camino, con frecuencia intransitable en tiempo de lluvias, y que recorre el correo solo dos veces por semana. Y en cuanto á las comunicaciones marítimas, existen muy frecuentes entre el Batabanó, puerto del Sur unido con la Habana por camino de hierro, Cienfuegos desde donde se construye otro ferro-carril á Villaclara y Casilda, puerto de Trinidad, á la vez que los vapores de la costa del Norte se estienden desde la Habana hasta Sagua.

Por donde se vé cuánto adelantaria el gobierno de la Isla en comunicarse directamente con las Cinco Villas, en vez de hacerlo con el Gobernador y Comandante general de Puerto-Príncipe, cuyas órdenes y disposiciones tienen que sufrir gran retraso, con visible perjuicio de los negocios públicos y del pais; perjuicio con el que no es de compararse el que pueda recibir Puerto-Príncipe con su agregacion al departamento Oriental.

Bajo el punto de vista militar, la division en los dos departamentos es no menos importante, si se considera que, en cualquier caso, las tropas situadas en Puerto-Príncipe habrán de obrar en combinacion con las de Santiago de Cuba, á la vez que las de las Cinco Villas deberán hacerlo con las de la Habana.

Si respecto de la Real Hacienda pudiera ofrecerse alguna duda, desde luego hubiera desaparecido para mí despues de la acogida que el pensamiento tuvo por parte del señor Superintendente, á quien como á las Audiencias consulté ese pensamiento, pues en su contestacion, única que habia recibido sobre el asunto antes de mi salida de la Isla, me manifesté que creía tan oportuna la division en dos provincias, que con anterioridad habia propuesto al Gobierno de S. M. la supresion de la intendencia de Puerto-Príncipe; de suerte que, adoptada esa division para los ramos civil, militar y de hacienda, y siendo ya esa misma la que tienen las dos diócesis, quedaria solo por resolver, para la completa uniformidad de los principales ramos de la administracion pública, lo relativo al de la administracion de justicia, en punto á los tribunales superiores, para la cual tampoco ciertamente debiera ofrecerse la menor dificultad, despues de lo manifestado, aun supuesta la continuacion de la Audiencia de Puerto-Príncipe, una vez que es patente la ventaja que á los litigantes de la parte mas interesante del departamento Central se les proporcionaria sometien-

do los juzgados de esa seccion á la Audiencia Pretorial de la Habana.

Solo pendiente ya de la contestacion de las Audiencias la instruccion del espediente formado sobre ese asunto, no estaba menos adelantado el arreglo de las tenencias de gobierno y varios incidentales instruidos por consecuencia de reclamaciones de pueblos; de modo que, mientras por una parte se preparaba con la reduccion de los dos departamentos una medida de que debian seguirse notables beneficios, así para el Gobierno como para los pueblos, con una economía positiva para el Tesoro, por otra estaba tambien á punto ya de cumplirse lo determinado en la Real cédula de 1845, para el arreglo de alcaldías mayores, bien se adoptase ó no lo propuesto respecto á la separacion de la administracion civil de la judicial.

Artículo 2.°—Beneficencia.

Imposibilitado el Gobernador Capitan general para hacer en este ramo, como en casi todos los demas del gobierno civil, nada que pudiese producir mejoras notables, dado que carecia de facultades para imponer arbitrios, no existian presupuestos municipales, y hasta se le habia privado de las atribuciones mas propias, tenia que limitarme naturalmente á lo que me permitiesen aquellas á que me hallaba reducido. Así es que, continuando la práctica de mis antecesores, me ocupé con especial atencion de destinar á los establecimientos de beneficencia el producto de todas las multas que no tenian una aplicacion determinada, y el de todas las concesiones de bailes y diversiones públicas de que podia disponer, escitando además y promoviendo las suscriciones y donativos á que se podia prestar la poblacion.

Fuera de ese círculo y aun en medio de la estrechez de atribuciones, adopté varias medidas para el buen régimen de los establecimientos de esa clase y para proporcionarles algunos fondos. Entre las últimas fué la mas notable la de aplicarles el producto de las boletas de desembarco por los pasageros transeuntes, así como lo que debian pagar los viageros que fuesen á residir en la Isla, en sustitucion de las fianzas á que antes estaban obligados, producto que puede calcularse, solamente en la Habana, en unos 20,000 pesos anuales.

Aprobado por S. M. el reglamento de la Junta general de Caridad; anulada completamente toda intervencion del Gobernador Capitan general en este importante ramo de la administracion pública, puesto que como se ha visto, aquella Junta debia *dirigir* y *regir* los establecimientos de beneficencia, y por lo tanto, entenderse directamente con los encargados de estos, sin que para nada se contase con los agentes inmediatos del Gobierno, quedaba solamente al Gobernador Capitan general la facultad de con-

sultar al de S. M. cuando no estuviese conforme con lo resuelto por aquella corporacion.

Sin embargo, constituida esta con arreglo á la Real órden citada, procuré persuadir á sus vocales de que, para llenar su interesante objeto, era mas conveniente que la Junta general de Caridad tomase el carácter de consultiva, y que al menos mientras el Gobernador Capitan general obrase de acuerdo con ella, se entendiese directamente con los gobernadores y tenientes gobernadores para el cumplimiento de todo lo que acordase de aquel modo, ó de lo que dispusiese por sí, que por su menor importancia no fuese necesario consultar con la Junta, demasiado numerosa para que se pudiera reunirla mas de una vez al mes como estaba prevenido. En honra de la ilustracion y celo de los miembros de esa corporacion, debo manifestar que, convencida plenamente de la justicia de mis razones, no vaciló en acordar conforme á mi propuesta, y así es que la secretaría de la Junta se agregó á la secretaría política, pasando aquel secretario á desempeñar en esta la seccion de beneficencia. Por estos medios indirectos procuraba aumentar la accion é intervencion de que se habia privado enteramente al Gobernador Capitan general, é iba organizando los elementos necesarios para que pudiese constituirse en su dia la secretaría política, segun era indispensable para el buen gobierno de la Isla.

Si pues antes los establecimientos de beneficencia de la capital habian sido constantemente objeto de mi atencion particular, con mas razon debia ya consagrársela preferente. De este modo, en el hospital de San Juan de Dios se llevaron á cabo algunas mejoras intentadas por mi antecesor, aumentadas considerablemente, tanto por el celoso rector señor de Marañon, arcediano de la catedral de la Habana, cuanto por su sucesor en la administracion de aquel hospital, el no menos celoso y entendido gefe de sanidad militar, señor don Fernando Bastarreche, que completó todas las obras necesarias y organizó el servicio del hospital del modo mas conveniente.

Verificóse luego la union de las casas de Maternidad y Beneficencia de largo tiempo proyectada, y me proponia con los fondos de emancipados satisfacer el valor del edificio de San Isidro que la primera ocupaba anteriormente y que destiné á la escuela de maquinaria, á fin de hacer con estos fondos las obras indispensables en la segunda, para aumentar en el doble el número de niños y niñas que tenia, porque no podia recoger muchos por falta de localidad. La casa de varones dementes, dependiente de la de beneficencia, situada sobre las mismas tapias del Cementerio general, era por esta circunstancia completamente perjudicial para su objeto. Proponíame, pues, y habia iniciado ya el espediente al efecto, destinar aquel local para un cementerio particular; el cual, á la vez que serviria de útil contrapeso al escandaloso monopolio ejercido con los nichos del general,

habria producido, segun el proyecto presentado, mas de 300,000 pesos, que deberian destinarse á la compra de un cafetal, donde establecer los dementes, para lo que solo sería preciso emplear 40 á 50,000 pesos, quedando lo demas como un aumento á las rentas de aquel piadoso establecimiento.

He hecho notar en otra parte que los de beneficencia son una de las grandes necesidades de la Isla, por la multitud de niños huérfanos y abandonados que hay en ella, á consecuencia de las circunstancias especiales de su poblacion; de donde procede que haya multitud de jóvenes de corta edad sin oficio ni ocupacion alguna, que son un mal grande para aquel pais. Para remediarlo, la Sociedad Económica tiene una seccion llamada de industria, artes y oficios encargada de distribuir aquellos jóvenes bajo ciertas reglas como aprendices de los maestros de diferentes oficios, á quienes se les obliga á recibirlos. Por injusto que esto último aparezca, es allí una verdadera necesidad, y la Sociedad Económica presta en este encargo un gran servicio á la poblacion de la Habana. Pero ofrecíanse continuamente dificultades con los maestros, y para obviar á estos y otros inconvenientes, la Sociedad Económica se propuso crear un establecimiento donde se pudiesen recoger esos jóvenes; mas luchaba para ello con la dificultad de la falta de fondos. Acorde con su pensamiento y considerando que con el tiempo podia la escuela que se pensaba establecer mantenerse por sí misma, pues en medio á la falta de brazos y al precio de los jornales, el producto de las obras de los aprendices bastaria para que los maestros que se encargasen de ellos satisfaciesen todos los gastos del establecimiento, dí de los fondos de emancipados los necesarios á su instalacion, y asigné de los mismos una cantidad suficiente para su sostenimiento. De este modo se llevó aquella instalacion á efecto, y tuve el gusto de abrir el taller de artes y oficios en los dias de S. M.

Pero no era solo en la Habana en donde fijaba mi atencion. Escitado el celo de los Gobernadores y Tenientes gobernadores, y el de las comisiones locales de beneficencia, pude reunir antecedentes sobre los fondos y recursos con que contaban todos los pequeños hospitales esparcidos en la Isla, y de cuyo conocimiento carecía el Gobierno; mientras que por su parte el Excmo. Ilmo. señor Obispo, nombrado vice-presidente de la junta general de Caridad, se esforzaba para averiguar los legados y mandas que tenian en su favor aquellos establecimientos y cuya mayor parte permanecian ocultos. Sin embargo, no pudo hacerse mas que algunas mejoras parciales en todos aquellos hospitales, si bien mucho se habia adelantado ya con los trabajos de las comisiones que se apresuraron á remitir memorias y proyectos, muy importantes para el dia en que la organizacion administrativa permitiese poderse ocupar de ellos con esperanza de buen suceso.

En algunos puntos, como en Trinidad, pudo lograrse algo mas. Merced á la hábil conducta del brigadier don Cárlos Vargas, Gobernador en comision de ese último distrito y Comandante general de las Cinco Villas, desapareció en aquella ciudad la lamentable division que existía desde mucho tiempo entre su poblacion blanca, y uniéndose las personas mas notables para abrir una suscricion destinada á crear un establecimiento de beneficencia, uno de los mas ricos vecinos, el Síndico señor don Justo German Cantero, ofreció construir á sus espensas un edificio apropósito para aquel objeto. Entre tanto, contribuyendo generosamente las personas mas principales de la poblacion, tuve la satisfaccion de abrir por mí en Trinidad una casa de beneficencia en que se habian recibido ya sesenta niños. Los fondos reunidos fueron suficientes para su instalacion, y quedaba establecida una suscricion voluntaria para su sostenimiento: pero era preciso no dejar el porvenir de este, que necesitaba tomar mucho mayor ensanche para las necesidades de la poblacion, entregado á sola la caridad pública y á los efectos de momento: era necesario dotarle de fondos y de entradas seguras. En la Península, en una ciudad tan rica como lo es Trinidad, nada mas fácil al Gobierno que conseguirlo; pero en Cuba era preciso formar un espediente de término indefinido. Sin embargo de esto, púseme de acuerdo con el señor Superintendente de Hacienda, y esperaba haber realizado pronto aquel objeto, cuando fuí relevado. Quédame el dolor de considerar que si á este asunto tan importante se le deja seguir su curso ordinario, se verá en Trinidad cerrarse aquel piadoso asilo por falta de fondos, tan pronto como el menor disgusto venga á resfriar el espíritu de caridad que movió á unirse á personas hasta entonces por desgracia casi completamente olvidadas.

En los últimos tiempos de mi mando, dicté una disposicion que fué considerada como muy benéfica. Habia tenido ocasion de ver en muchas poblaciones que existian, por efecto de enfermedades propias de aquel clima, muchos enfermos pobres á quienes no era dado alcanzar el restablecimiento de su salud por no poder ir á tomar los baños de San Diego, de gran celebridad en la Isla por la eficacia y bondad de sus aguas. A falta de asociaciones que cuidasen de remediar á esa necesidad, me propuse atender á ella. No contaba sino con muy pocos fondos reunidos de multas y algunos por concesion de diversiones, pero esperaba que no me faltaria el apoyo de la caridad pública, una vez tomada la iniciativa por el gobierno, y asi sucedió. Hice publicar una circular en la *Gaceta*, segun la cual el Gobierno se encargaba de conducir á aquellos baños en los viages de ida y regreso desde la Habana, así como de mantener y asistir durante su permanencia en ellos, á los enfermos pobres que los necesitasen, quedando encomendado á los Tenientes gobernadores el trasporte hasta la Habana de los de sus respectivas jurisdicciones. Era, pues, preciso para realizar

ese pensamiento, llevar á los enfermos por el camino de hierro al Batabanó, embarcarlos en los vapores hasta Dayaniguas, y de allí trasportarlos por espacio de nueve leguas de mal camino hasta los baños, en donde era tambien forzoso un hospital.

Al dia siguiente de publicada aquella disposicion, presentáronse los representantes de las compañías de vapores del Sur, ofreciéndose á hacer gratuitamente la traslacion y manutencion de los enfermos desde Batabanó á Dayaniguas; la compañía del camino de hierro, se ofreció á trasladarlos tambien gratuitamente hasta el embarcadero de Batabanó: la compañía de trasportes de Dayaniguas á San Diego prometió conducir á los enfermos por una muy módica cantidad, y hasta las empresas de ómnibus se ofrecieron á ejecutar gratuitamente la traslacion de aquellos desde el hospital de San Juan de Dios, donde se reunian, hasta el paradero del camino de hierro. Ni fueron estos solos los auxilios que se me ofrecieron para la realizacion de mi pensamiento. El señor don Luis Pedroso, individuo de una de las familias mas distinguidas de la Isla, cual todos los de ella tan caballero como buen español, y propietario de casi todo el territorio de San Diego de los Baños, se encargó de proporcionar gratuitamente el alojamiento para los enfermos, y todos los recursos necesarios para una gran parte del mantenimiento, mientras que por otro lado el señor don Lorenzo Larrazábal propietario y escribano de guerra, que debia pasar á los mismos baños, se brindó á hacerse cargo del cuidado y asistencia de los enfermos. De modo que habiendo facilitado el activo y celoso Rector del hospital de San Juan de Dios el personal, y dictado las reglas convenientes para el mejor régimen y organizacion del hospital provisional que debia establecerse, con muy pocos fondos reunidos pude llevar á cabo en el mayor órden y regularidad la ejecucion de mi pensamiento. Cerca de ciento cincuenta pobres enfermos fueron trasladados gratuitamente y mantenidos, á tomar los baños de San Diego, que á muchos han debido volver la salud y con ella la posibilidad de ganar su subsistencia y la de sus familias.

Si tanto apoyo se encuentra en un pais para realizar cualquier pensamiento benéfico y útil, fácil es de comprender cómo el gobierno podria llevar allí la beneficencia pública á la altura que la humanidad reclama y que exige el estado de civilizacion de aquellos habitantes. Mas para conseguirlo, no bastaría ciertamente el celo de los Gobernadores Capitanes generales, pues se les ha privado de toda intervencion directa, de todo medio de accion. Colóqueseles en la posicion que como á gefes superiores civiles les compete, establézcanse las reformas administrativas necesarias bajo los principios aplicables á cualquier género de gobierno que se quiera tener en Cuba, y entonces habrá razon para exigirles la responsabili-

dad legal y moral que sobre ellos hoy se hace pesar indebidamente, en este como en todos los ramos de la administracion.

Artículo 3.°—Instruccion pública.

Un atraso lamentable, así en el número como en la calidad de las escuelas de instruccion primaria; falta absoluta de establecimientos públicos de enseñanza secundaria elemental y de escuelas especiales; escesivo desarrollo, aunque últimamente limitado, de los estudios mayores; viciosa organizacion en la direccion superior de toda la instruccion pública, y por último, carencia total de recursos y de atribuciones para crearlos, aun con el fin de atender á las necesidades mas urgentes; he ahí reducido á breves palabras el lastimoso cuadro que en esta materia vimos ya ofrecia la Isla á mi entrada en su gobierno. Decir ahora cuánto debia contristar á quien así hallaba desatendidos los mas elevados intereses, no solo del pais, sino de la metrópoli, seria tarea escusada cuando tan claras se presentan y tan amargamente lamentamos ya las consecuencias inmediatas. Porque nada hay en ese cuadro que no conspire á presentar como una deduccion legítima el estravío de la juventud, ó mas bien su desapego á las ideas que en ella debieran estar mas fuertemente cimentadas.

El desarrollo de la instruccion universitaria, fuera de toda proporcion con las necesidades del pais, cuando por otro lado no se buscaba fácil salida á los jóvenes dedicados á esas carreras; la necesidad de ir á recibir en el estranjero una educacion poco conforme con los sentimientos de nacionalidad, y dirigida á formar hombres para sociedades regidas por instituciones políticas completamente diversas de las de su pais, y el abandono, por fin, en la esquisita vigilancia que, en la educacion mas que en otra parte, se requeria en Cuba, por la revolucion moral de que la Isla tuvo que participar con las antiguas provincias del continente americano, y aun en proporcion mayor, si se quiere, con la apertura de sus puertos al comercio general del mundo, son hechos que no han menester de comentarios en la época que corremos.

La instruccion primaria, tan importante como elemento moral y religioso, ni aun ofrece en Cuba el inconveniente que alarma á aquellos temerosos de que el pueblo aprenda á leer, puesto que no puede entrar en las miras de ningun hombre de gobierno el que se lleve allí la libertad de imprenta, mientras que por otra parte, en un pais para el que lo es todo el comercio y la agricultura, la falta de esa instruccion es falta de medios de trabajo, como lo es la de la instruccion secundaria elemental y de escuelas especiales. En los mismos momentos en que tenia la Isla cinco establecimientos abiertos á la carrera de la abogacía, la instruccion primaria se

hallaba en estraordinario atraso, y no existía una sola escuela en que pudiesen formarse maquinistas y maestros de azúcar, tan necesarios para la primera industria del pais; pero ni tampoco ninguna dedicada á la formacion de arquitectos, de maestros de obras, de agrimensores, de veterinarios, y menos escuela alguna preparatoria para cualquiera de las carreras del Estado, profesiones todas y carreras allí muy productivas, y que, como la mayor parte de las artes y oficios industriales, son en general únicamente provechosas para los que de á fuera van á esplotarlas, y que en buen número no llevan al seno del pais las ideas políticas mas sanas.

Una observacion hará ver todavía hasta qué punto debió parecerme lastimoso el estado de ese ramo, que es ciertamente uno de los mas interesantes de la administracion pública. En la política hábil que existe en el espíritu de la antigua legislacion de Indias, lejos de imposibilitarse, se facilitaba la emigracion de españoles nacidos en la Península á las provincias de América, así para sostener la poblacion blanca de nuestra raza, cuanto para mantener por medio de ella el sentimiento de nacionalidad. En Cuba como en aquellas provincias, no solo se quedan españoles peninsulares enriquecidos en el comercio, y que á pesar de la constante idea de su regreso concluyen por fijar allí su residencia, sino otros muchos que se casan y establecen sin grandes fortunas. El Gobierno no ha puesto tampoco trabas á que multitud de oficiales y empleados que sirvieron por muchos años en Cuba, y las viudas de unos y otros, nacidos todos en la Península, obtuvieran sus retiros, cesantías y viudedades sobre las cajas de la Isla, estableciendo en ella su domicilio.

Pero el Gobierno no ha sido consecuente en todo con el pensamiento político de aquella legislacion, porque no ha cuidado del porvenir de esas familias y de que conservasen sus vínculos con la Madre-Patria. De donde nace que los naturales de Cuba, despues de la segunda generacion, tengan una posicion fija y determinada, siendo los unos propietarios y dedicándose los otros á las labores del campo ó á oficios y artes mecánicas, aunque en corto número, mientras que los hijos en primera generacion de españoles peninsulares, en su mayor parte de las familias que he indicado, se encuentran naturalmente en una posicion incierta y precaria. Considerándose en la clase elevada de la sociedad, no pueden dedicarse á artes y oficios mecánicos, y careciendo de fortuna para gozar de una posicion independiente, pesa mas sobre ellos que sobre otro alguno la falta de carreras en que ingresar ó la de profesiones honrosas con que ganar su subsistencia. De suerte que los vínculos que pudieran unirlos á la Península pierden entre ellos rápidamente su fuerza, resultando de aquí que la conducta que sin exámen ni intento definido ha observado el Gobierno, vino á anular completamente el bien que hubiera producido y produciria la práctica desarrollada del habilísimo pensamiento que forma el espíritu de la le-

gislacion indiana, cuando considera igualmente españoles á los nacidos en las provincias de Ultramar y en las de la Península.

Esa observacion me indicaba desde luego la senda que yo pudiera seguir, pero no á mí, sino al Gobierno de S. M. tocaba resolver lo mas importante de las cuestiones que de ella se desprenden; á mí quedábame únicamente el procurar dentro de mis limitadas atribuciones, que en ese sentido se dirigiesen cualesquiera mejoras que me fuera dable introducir; y aunque sin desesperar de que mas ó menos tarde llegase á resolver el Gobierno los espedientes que pudiesen formarse para proporcionar fondos, si no queria que esto se verificase de los del Estado ó de los presupuestos municipales, de distrito, ó provinciales, pensé que teniendo á mi disposicion los fondos de emancipados, á nada podria aplicarlos con mas ventaja del pais y del gobierno.

El hecho de que ya en otro lugar me he ocupado y por el cual se habrá visto que á falta de maquinistas nacionales para dirigir las máquinas de vapor de los ingenios, entraban anualmente en la Isla gran número de estranjeros, casi todos norte-americanos, los cuales iban á permanecer en las fincas durante la zafra; ese hecho cuyos inconvenientes económicos eran lo menos perjudicial, aunque concluida la zafra regresasen á su pais los maquinistas llevándose como precio de su trabajo desde 800 á 1,500 pesos sin haber pagado contribucion de ninguna clase, no pudo menos de llamar sériamente mi atencion, con tanto mas motivo cuanto el número de maquinistas no bajaba de 400 y podian ser el mejor instrumento de propaganda para las ideas anexionistas. Habia, pues, aquí un gran mal que era preciso evitar á todo trance; y si á las consideraciones que de él se desprendian se agregan las precedentes, con todas las ventajas de abrir á la juventud una carrera tan honrosa como productiva, conoceráse si habré podido decidirme con calor por el establecimiento de una escuela de maquinaria.

En otra parte he dicho ya que desde 1845 se habia abierto una con ese nombre bajo los auspicios de la Sociedad Económica, pero hallábase en tal estado, por haberse terminado la suscricion formada para crearla, que debia cerrarse próximamente. No tenia mas que un solo profesor y sobre todo el local era el menos apropósito de cuantos pudieran elejirse. En tal situacion, empecé por declarar que ese establecimiento quedaba bajo la proteccion del gobierno; señalé el edificio de San Isidro para establecimiento de los talleres y cátedras y dispuse la construccion de las obras que fueran necesarias al efecto, nombrando director de la escuela al señor general Don Antonio Sequera, sub-inspector del Cuerpo de Artillería, y organizando en seguida una junta consultiva de administracion, compuesta de individuos de la Sociedad Económica, propietarios de ingenios, en atencion á la parte que esa Sociedad habia tomado en la instalacion primitiva.

Formado el presupuesto, la Junta de Fomento que ya en el año anterior habia resuelto hacerse cargo del establecimiento, pero que no llegó á adoptar otra medida que la de una asignacion de 6,000 pesos anuales, acordó que esta se hiciese efectiva, y por mi parte dispuse que del fondo de emancipados se cubriese mensualmente la diferencia. De este modo se instaló la escuela de Maquinaria con 200 alumnos, á 16 de los cuales, huérfanos de militares ó empleados, y la mitad de familias procedente de Costafirme, que lo habian abandonado todo por ser fieles á la Madre-Pátria, señalé una pension de 17 pesos mensuales, producto de otros tantos emancipados de los que se habian recogido á las personas no necesitadas que los tenian gratis para especular con ellos. Si la escuela de maquinaria sigue algun tiempo bajo la entendida direccion del General Sub-inspector de Artillería, y recibe la proteccion que es de esperar del Gobernador Capitan general de la Isla, antes de mucho habrá encontrado una profesion honrosa y lucrativa un número considerable de jóvenes, antes sin porvenir: se libertará al pais indirectamente de la contribucion que paga á los maquinistas estranjeros, y lo que es mas, dejarán estos de estender y propagar ideas contrarias á la tranquilidad de la Isla y á los intereses de España.

En situacion no menos lamentable que la escuela de maquinaria se hallaba la de dibujo de San Alejandro, única de bellas artes establecida en el pais y colocada en el mismo edificio de la Sociedad Económica. Despues de haber proporcionado del fondo de emancipados las cantidades necesarias para las reparaciones que aquel edificio reclamaba, consigné sobre los propios fondos una cantidad mensual para sostenerla mejorándola, considerablemente, y creando la enseñanza de la escultura. Sobre esa base me ocupaba de organizar tambien la enseñanza de arquitectura, que tanta falta hace en la Isla, así como la de maestros de obras, uniendo á la de estos, como se ha hecho en la Península, la de ingenieros de caminos vecinales. Pero, aunque eran mis deseos los mas vivos, no me fué posible realizar ese proyecto, para el cual se requeria tiempo en medio á la singular organizacion de aquel gobierno, y habia que consultar al de S. M., á quien lo hice además respecto á otro proyecto dirigido á establecer una escuela de Veterinaria como las creadas en Zaragoza y Córdoba. En la falta de atribuciones y en la absoluta de fondos, á eso tenian que limitarse mis esfuerzos.

Ni mayor resultado pude obtener por las mismas razones en punto á la creacion de institutos de segunda enseñanza ó del Colegio Universitario, á fin de proporcionar á la juventud medios de completar su educacion sin la funesta necesidad de ir á buscarlos en los colegios de la Union americana. Sin embargo, tenia ya esperanzas muy fundadas de que por lo me-

nos se estableciese un Colegio Politécnico, á semejanza del creado en esta corte.

En cuanto á la instruccion primaria, seria vano procurar su mejora y adelantamientos, ínterin no se organizasen los presupuestos municipales. Las suscriciones voluntarias á que se apelaba constituian un recurso inseguro, y el resto de los fondos, además de ser cortos, tenian tambien el inconveniente de la instabilidad. Debí, pues, esperar á que aquellos presupuestos se organizasen, y cuando esto se hallaba próximo, dispuse de acuerdo con la Inspeccion de Estudios, que la comision provincial de la Habana se encargase de crear y organizar las escuelas que pudiesen sostenerse con 12,000 pesos: que se creasen dos escuelas en Matanzas, una en Cárdenas, una en Cienfuegos, tres en Trinidad, cuatro en Puerto-Príncipe y una de niñas en Sancti-Spíritus; proponiéndome ir creando las demas absolutamente necesarias, una vez conocidos los ingresos que debian resultar del arreglo de los presupuestos. Segun la última estadística, se habia reconocido que para atender á lo mas urgente de la instruccion de los niños que carecian de ella, se requeria en el departamento Occidental la creacion de 92 escuelas, la de 45 en el departamento Central y la de 16 en el Oriental, bien entendido que por estos medios se proporcionaria educacion solo á aquellos que por la forma en que la poblacion se halla distribuida podrian recibirla fácilmente; por donde podrá calcularse hasta qué punto alcanzan las necesidades generales del ramo en la Isla.

En cuanto á la Habana, ya desde julio de 1851 se habia aumentado el número de establecimientos, convirtiendo en cuatro una escuela Lancasteriana de niños y niñas, creada no mucho tiempo antes, que siendo muy costosa, no correspondia á los fines de su creacion; y una vez hecha la consignacion de los 12,000 pesos en el presupuesto municipal aprobado ya por la Junta Superior de Propios, iban á establecerse otras seis.

Mas no era solo la falta de fondos lo que habia que lamentar en este asunto, segun vimos en el artículo 3.° del tercer capítulo de la segunda parte. Eralo tambien la de profesores, cuya eleccion exigía los mayores miramientos. La creacion de escuelas normales ó seminarios de maestros, habia llegado á ser tambien por lo mismo una necesidad imperiosa, y mientras que por una parte á esta se atenderia estableciéndolas, se abriria por otra una carrera nueva y honrosa á la juventud menos acomodada. Así es que escitó mi interés hasta tal punto, que propuesto el reglamento por la Inspeccion de Estudios, no vacilé en determinarme á que de los fondos de emancipados se supliesen los necesarios para el sostenimiento de una de esas escuelas, ínterin á él no pudiesen atender los presupuestos municipales. Debia, pues, abrirse la escuela normal de maestros para la que estaba ya preparado el edificio; iban á verificarse las oposi-

ciones, y la apertura se hallaba señalada para el 27 de abril, cumpleaños de S. M. la Reina Madre, cuando el 16 del mismo mes dejé la Isla, con el sentimiento de no haber logrado plantear por mí un establecimiento tan importante, el cual, segun parece, vino por fin á reducirse á proyecto, pues no tengo noticia de que la apertura, despues de ocho meses, se haya aun efectuado.

No es sin duda mucho lo que en un ramo de tanto influjo en el bienestar social y en la buena direccion de las ideas, pude hacer durante mi mando, sobre todo si se atiende á lo que Cuba necesitaba; pero quédame el consuelo de no haber ahorrado tareas, así como tengo la seguridad de no haber traspasado en cuanto hice el círculo de las atribuciones conferidas á la autoridad que ejercia.

Artículo 4.°—Obras públicas.

En el capítulo que en la 2.ª parte de estas memorias consagré á esponer el sistema seguido en Cuba en cuanto al ramo de obras públicas, cuya direccion tiene la Real Junta de Fomento, creo haber demostrado las funestas consecuencias que de él se han seguido, tanto al pais como al Gobierno de S. M. Me reservé manifestar mas adelante las *reformas* que á este propuse respecto á aquella corporacion, y las disposiciones que durante mi mando adopté, ó invité á la Real Junta á que adoptase por sí, para remediar en parte los males causados, y para que las poblaciones de la Isla, hasta entonces abandonadas, se persuadiesen de que la autoridad superior, representante de S. M., velaba por su bienestar. Voy, pues, á ocuparme ahora de este asunto.

A muy pocos dias de haberme hecho cargo del mando de Cuba, en noviembre de 1850, pude persuadirme del estado lamentable en que se encontraba la Real Junta de Fomento, con respecto á sus fondos, y del descrédito que pesaba sobre esta corporacion, por el sistema seguido en sus obras y en las contratas por ella verificadas; porque como he dicho en otro lugar, en ningun pais se habla tal vez con mas libertad de las cuestiones de gobierno, ni se sabe mejor cuanto tiene relacion con ellas. Pero fueron, sin embargo, grandes mi sorpresa y sentimiento, cuando al examinar los datos que pedí á la contaduría de aquella corporacion, ví comprobado cuanto de pública notoriedad se sabia, siendo desgraciamente la realidad mas funesta aun de lo que creia.

En esos datos y documentos aparecia demostrado que durante el período trascurrido desde 1.° de marzo de 1848, que abraza todo el tiempo de la última sindicatura, indebidamente prorogada desde junio hasta diciembre, se habian consumido ó gastado por la Real Junta de Fomento las cantidades siguientes:

	Pesos.	*Rs.*
Existencia en 1.° de marzo de 1848.	103,616	4 1/2
Cobrado hasta el 10 de noviembre de 1850, fecha en que no habia existencia alguna. .	1.278,983	3 1/2
Deuda de la Junta hasta el 15 de noviembre.	283,713	1/2
Deuda por resto de gánguiles y carena de la draga.	21,058	«
Deuda aproximada á varios hasta fines de diciembre.	14,000	5 1/2
Aumento en los pagarés en todo diciembre. .	2,800	«
Suma.	1.704,171	6

Cómo la Junta ha podido, sin haberse aumentado los ingresos ordinarios, gastar una cantidad tal cual aparece, podrá comprenderse por los siguientes pormenores que esplican el esceso de la recaudacion sobre las entradas ordinarias:

	Pesos.	*Rs.*
Existencias en la caja principal y en las diputaciones en 1.° de marzo de 1848.	181,116	4 1/2
Cobrado de lo que adeudaban varios.	26,375	3
Idem del interés de la Junta en los correos marítimos.	5,700	«
Idem del alcance de los derechos de linterna, y 4 por 100 de costas procesales.	90,000	«
Idem del capital invertido en negros, sin incluir ganado, aperos, etc. etc.	32,628	2 1/2
Deuda hasta fin de diciembre.	318,771	6
Descuento de pagarés en idem.	2,800	«
Suma.	657,392	«

De las deudas indicadas debian pagarse las siguientes en los años que se espresan.

OBRAS DE QUE PROCEDEN.	1852.	1853.	1854.	1855	1856. 1872.	TOTAL.
Puente de Bailen, al contratista. .	17,404 4	17,404 4	«	«	«	34,809
Calzada de Bacuranao, á idem. . .	30,375 6 1/2	«	«	«	«	30,375 6 1/2
Empresa de Guanajay, id.	12,961 7	12,500	15,000	2,129	«	43,310 7
Ferro-carril de Cienfuegos, resto de 70,000.	30,000		«	«	«	30,000
Convento de Santa Clara, censos atrasados.	215	215	215	215	3,605	4,465
Calzada de Guanajay, al contratista de la última legua.	28,500	7,500	«	«	«	36,000
Idem del Bejucal á Idem.	63,000	31,595	«	«	«	94,595
Id. de Guines á Id.	4,500	«	«	«	«	4,500
	186,977 1 1/2	69,514 4	15,215	2,344	3,605	278,355 5 1/2

Esos hechos hablan demasiado claro para que hayan menester de comentarios despues de haberse visto la clase de obras y gastos hechos. Lo ocurrido respecto del camino llamado del Bejucal, de que hablé en otro lugar; las contratas de piedra hechas para el puente del Luyanó sin la asistencia del director de la obra, y á precios casi dobles de los mismos ofrecidos poco antes por un hermano del contratista, y que con este compartía la mayor parte de las obras de la Junta; la compra de la casa de los herederos de don José María Calvo, á pretesto de establecer en ella las oficinas de la corporacion (cosa no realizada, ni al parecer nunca sériamente pensada), y que cuando se quiso revenderla no obtuvo proposicion alguna á pesar de su buena situacion, gracias á su elevado precio, condiciones de compra y cargas que sobre ella pesaban: esos y otros hechos esplican cómo habia podido llegarse á un estado de cosas tal cual acabamos de ver.

¿Y se podrá estrañar despues de esto, que me opusiese á la publicacion de la memoria del Síndico saliente en 1850, que presentaba el período de su sindicatura como uno de los mas brillantes de la Junta y altamente beneficioso para el pais, como si no estuviesen allí palpitantes los datos que probaban lo incompleto y por consiguiente lo inexácto de su trabajo?

En cuanto á mí, nada podia afectarme mas, pues en la situacion en que encontraba, á la Junta, veía la mayor contrariedad que podía haber esperimentado. Conocía el mal y las consecuencias del sistema; creía poder acertar á remediarlo; pero ni aun esperanza de intentarlo, una vez que no habia medios por haberse consumido anticipidamente: estaba condenado á ver invertir los fondos que se recaudasen en pagarés procedentes de obras que bajo ningun concepto hubieran merecido preferencia: todos mis esfuerzos debian reducirse á procurar que la Junta saliese del estado angustioso en que se encontraba. Tal y no otra tenia que ser mi tarea y la de los individuos que entraron á componer esa corporacion despues de renovados su síndico y la mitad de los vocales, como se verificó en diciembre de aquel año, fuera del período legal, en razon de haberse prorogado esa renovacion bajo el pretesto de que así se proponía en un proyecto de reglamento de la Junta remitido al Gobierno de S. M. y que mas tarde no mereció su aprobacion, porque, como si no fuesen bastantes las atribuciones del síndico, aun se pretendia aumentarlas.

Hecha esa eleccion sin que influencia alguna hubiese ejercido en el nombramiento de los nuevos vocales, tocóles la suerte á individuos muy dignos, pero el importante cargo de síndico á una persona, que si reunia las mismas circunstancias, no habia tenido hasta entonces ninguna intervencion, ni se habia ocupado de los asuntos públicos, y á pesar de ser nacida en la Península se mostró desde un principio tan celosa de mante-

ner sus prerogativas y las de la Junta, que se oponia á toda intervencion, aun indirecta, que sobre sus actos apareciese tener ó tomarse por la autoridad superior de la Isla.

Sin embargo, el síndico y los demas vocales de la Junta comprendieron que su mision, aunque no muy grata, era la de aspirar por medio de una estricta economía, á devolver el crédito á la corporacion y sacarla del angustioso estado en que se encontraba; estado tal que una de las primeras disposiciones fué la de procurar un empréstito de 50,000 duros reintegrables en el mismo año, y á que se suscribiesen todos los vocales y el síndico, con objeto de que hubiese fondos para no protestar los pagarés y compromisos inmediatos. En seguida se determinó hubiese dos sesiones por semana para resolver la infinidad de espedientes y reclamaciones que se encontraban paralizados, porque la atencion de la Junta en la época anterior se habia dedicado especialmente, como se ha visto, á la construccion de obras, y á la inversion de caudales.

No pasó mucho tiempo sin que llamase la atencion de la Junta el camino del Bejucal que estaba ya en construccion, por su poca utilidad y su escesivo costo; y pasado el espediente á la Comision de Calzadas, el ingeniero facultativo de la corporacion presentó un detenido y luminoso informe en que con pruebas irrefragables demostraba la necesidad de rescindir la contrata, proponiendo se hiciese la rescision mediante un abono al contratista de daños y perjuicios y que el camino se continuase por administracion, pero con el carácter de vecinal, para rebajarle la anchura de doce varas que se le daba, segun así llegó á ejecutarse con notable economía de los compromisos anteriormente contraidos.

Mas adelante, al recibirse el camino de Bacuranao, terminado el tiempo en que cesando el contratista en el compromiso que tenia de atender á sus primeras reparaciones, debia entregarlo definitivamente á la Real Junta, se nombró una comision para recibirlo. A pesar de haber sido reconocido dos años antes, en la época en que se dió por terminado, época en que no se presentó objecion alguna á su continuacion, la nueva comision se encontró con que *en lugar de diez y ocho pulgadas de firme* que debia tener, *solo tenia diez* por término medio, de modo que hubo que promover la formacion de un espediente no concluido todavía á mi salida.

Mientras tanto, me dirijía por mi parte al Gobierno de S. M. con una estensa memoria en que ponia de manifiesto la situacion en que habia encontrado á la Real Junta, lo anómalo de su organizacion y las consecuencias funestas que al pais y al crédito del Gobierno se seguian de continuar en aquel sistema. Eran tales las razones, y los datos y documentos que alegaba, que contaba con que no podrian menos de ser tomados en consideracion por el Gobierno de S. M.; pero, sin embargo, no contento todavía,

comisioné para esplanarlas al comandante de estado mayor don José Riquelme, instruido á fondo hasta de detalles reservados de que no podia hacer uso oficialmente.

Si fuese ciertamente mi ánimo proponer una reforma radical en el gobierno de Cuba, hubiera propuesto desde luego la completa supresion de aquella Junta; pero en mis miras entraba ante todo el no proponer mas que las medidas indispensables y que menos oposicion pudieran presentar, y hube de limitarme á lo mas sencillo por el momento. Veía en la consignacion de fondos tan considerables como los de que la Junta disponia un escelente medio de procurar al pais grandes beneficios, y con ellos nuevos elementos de fuerza moral y material para el Gobierno; y creía que nunca mas que cuando tanto de estas se necesitaba, importaria aprovecharlos: lo cual podria hacerse sin desechar el consejo, y hasta la fiscalizacion de la misma Junta, porque esto en ningun sentido repugnaba al carácter de consultiva con que proponia se la dejase; de cuyo modo se veria además que no se trataba de distraer los fondos consignados del objeto á que se habian destinado por el Gobierno.

Propuse pues: 1.° que la Junta de Fomento se declarase consultiva del Gobernador Capitan general, modificándose en este concepto su reglamento; 2.° que se le concediesen facultades para intervenir en la distribucion de los fondos destinados á Obras públicas; 3.° que la distribucion de estos fondos se hiciese mediante un presupuesto formado por el Gobernador Capitan general, oyendo á la Real Junta, cuyo presupuesto se remitiese al Gobierno de S. M. en 1.° de junio de cada año, de modo que pudiese considerarse tácitamente aprobado, si no se devolviese en todo el mes de diciembre; y 4.° que todos los impuestos y arbitrios destinados en la actualidad á la Junta ingresasen en arcas Reales y que en el presupuesto general de gastos de la Isla se asignasen *quinientos mil pesos* para las obras públicas y demas objetos de Fomento, pues esa era la cantidad de que por término medio disponia aquella corporacion.

De este modo, no solo se llenaban los objetos que anteriormente he indicado, sino que el Gobierno de S. M. tomaba la intervencion directa que le corresponde en tan importante ramo de la administracion, de que hasta entonces no habia tenido mas conocimiento que el que pudiera darle un simple estracto semestral de las actas de la Junta, que con ligeras escepciones eran aprobadas sin el mayor exámen. Mas para que esto pudiera realizarse en su dia, era preciso que el Gobierno tuviese á su disposicion en la Isla ingenieros civiles, pues por su falta habia habido que apelar á los ingenieros militares, mientras que estranjeros sin autorizacion ni título de ninguna clase estaban ejecutando las obras de mas interés de las empresas particulares.

El gobierno de S. M. no llegó á resolver en mi tiempo, ni creo haya

resuelto todavía sobre aquella importante cuestion, sin embargo de que en la situacion en que se hallaba la Isla, nada era mas interesante que llamar la atencion pública sobre las mejoras materiales; pero ya que desgraciadamente la Real Junta se encontraba sin recursos para atender á ellas, debí pensar en los medios de conseguir de alguna manera aquel objeto, y preparar los mas conducentes á que el Gobierno participase directamente del bien que habia querido hacer al pais.

He dicho en otra parte que de la organizacion de la Junta se originó que todos sus gastos, todas sus obras se ejecutasen en la Habana ó sus inmediaciones y que el resto de la Isla habia sido completamente desatendido por ella. Habia, no obstante, entre las pocas, muy contadas Reales órdenes, que sobre la Real Junta existen desde la creacion en 1794, una en que sábia y previsoramente se determinaba, que lo que se recaudase en las diputaciones, se invirtiese en obras públicas de los mismos distritos. Esta disposicion, segun se ha visto, no habia tenido ningun efecto, habiéndose centralizado en la Junta todos los ingresos. Me creí, pues, en el derecho de mandar que se diese á esa Real órden el debido cumplimiento; y publicada en la *Gaceta*, llenó de contento á todos los distritos de la Isla, para los cuales aparecia ya abierta la esperanza de disfrutar de los beneficios de que injustamente se les habia privado. Si en el año de 1851 no produjo aquella disposicion ningun efecto, por estar comprometidos de antemano todos los fondos en las diputaciones, ya en los presupuestos para el año de 1852 estaba dispuesta la construccion de muelles en Cárdenas, Cienfuegos y Trinidad, en cuyo punto, además, se iba á establecer un ponton para la limpieza del puerto: faltaba recibir el presupuesto de las obras que debian hacerse en el departamento Oriental, con los ingresos de todas sus diputaciones que habian de centralizarse en la de Santiago de Cuba. Si en Matanzas no se disponia de mas de 5,000 pesos en aquel año, porque la Real Junta habia cargado sobre sus fondos lo que faltaba que pagar al contratista del puente de Bailen, no por eso podia dejar de ver con satisfaccion, que si los ingresos de mas de 30,000 pesos anuales que tenia su diputacion se destinaban á las necesidades de su puerto y distrito, contaria con suficientes recursos para llevar á cabo los obras que despues de muchos años estaba reclamando.

Pero no me bastaba esto: queria que los agentes del gobierno, los Gobernadores y Tenientes Gobernadores tomasen parte en la direccion de las obras públicas, para que no se les privase del prestigio que con aquella direccion les seria dado alcanzar; y no pudiendo disponerlo por mí, propuse á la Real Junta que se nombrasen en los distritos Juntas delegadas bajo la presidencia de aquellas autoridades, con lo que cesaria de hecho la completa independencia de los diputados de la Real Junta. No sin gran trabajo pude conseguir que esta, habitualmente celosa de sus atribuciones,

y de su absoluta independencia, aprobase mi propuesta en un acuerdo que desde luego tuvo cumplimiento. Las reglas que se establecieron para la creacion de aquellas juntas (Apéndice núm. 3) prueban que el principal objeto era dar al Gobierno aunque indirectamente una intervencion que antes no tenia, ínterin el de S. M. resolvia sobre la reforma que habia propuesto acerca de las atribuciones de la Real Junta.

El empeño en que los fondos de la corporacion se encontraban no podia permitir resultados inmediatos de esas disposiciones, que por lo mismo no venian en último estremo sino á regularizar la inversion de esos fondos, los que en un buen sistema de administracion solo debian emplearse en obras públicas de un interés general, ó que por su importancia debieran ser costeadas por el Estado. No habia presidido, como he dicho en otra parte, principio alguno en la distribucion de los fondos de la Junta, la cual tan pronto los empleaba en un puente para el servicio de una poblacion, como en un trozo de camino vecinal, ó en obras de beneficio general y propias del Estado: no habia reglamento alguno que clasificase estas obras, y la falta de corporaciones y presupuestos municipales y jurisdiccionales ó provinciales, hacia muy difícil establecer un sistema conveniente, análogo al de la Península, cuyas bases se hallan reconocidas y adoptadas en todas partes, menos en Cuba. Siguiendo estos mismos principios, importaba determinar tambien el modo de realizar las obras, y principalmente los caminos, que por su importancia mereciesen la proteccion del Gobierno, destinando á ellos de los fondos públicos una parte de su costo; y á todo esto oponia una insuperable dificultad la organizacion administrativa de la Isla, ínterin el Gobierno de S. M. no aprobase las reformas que habia propuesto para ponerla en armonía con lo que existe en la Península, salvo todo lo que hace relacion á su régimen político representativo.

Pero en medio de tan inmensas dificultades, el interés de los pueblos y el del Gobierno exigian de mí que cuidase con la atencion mas esmerada de cuanto pudiese remediar en lo posible la falta absoluta de vías de comunicacion, y la carencia de reglamento y medidas gubernativas para ellas. A escepcion de alguna que otra calzada de poca estension al rededor de la Habana, puede decirse que no hay un camino en toda la Isla, no conociéndose otros que las primitivas trochas abiertas al través de los espesos bosques ó los pasos que se han dejado, siguiendo los linderos irregulares de las haciendas, que se hacen intransitables por las lluvias, y cuya existencia aun en tan lamentable estado, solo es debida á los trabajos que, sin órden ni concierto alguno, disponen los capitanes de partido y se practican por los vecinos y hacendados que necesitan tener espeditas las comunicaciones en los puntos de esportacion para dar salida á sus productos agrícolas; de donde resultaba que estos se veian obligados de antemano á hacer sacrificios de que no tenian ni podian obtener, en la forma

que los verificaban, el fruto apetecido; cosa que debia infundirles desaliento, y dar lugar á quejas justas y fundadas, por los abusos que de otro lado se cometian con la intervencion de aquellos agentes del Gobierno indotados, y colocados en posicion de causar por esos medios lamentables vejaciones.

Grandes eran los perjuicios que bajo el aspecto económico se seguian al pais con la continuacion de este estado, puesto que tal abandono en la habilitacion de medios de esportacion, conspiraba abiertamente contra la riqueza pública y la posibilidad de luchar en una competencia tan terrible como la que los frutos de Cuba tienen en los mercados europeos; y no menos grande era el mal que se seguia de esto al crédito y prestigio del Gobierno, mientras que si la cuestion se examinaba bajo el punto de vista de la defensa militar del pais, las consecuencias podian ser indudablemente todavía mas funestas.

No existiendo, en una Isla de mas de trescientas leguas de largo, caminos para mover las tropas y sus trenes de campaña, y para establecer almacenes y depósitos en los puntos del interior; careciéndose de telégrafos y de todos los medios necesarios para trasmitir y recibir noticias, pues que, como sucedió cuando la espedicion de Lopez, se detenian los correos ocho y diez dias por la falta de algunos pequeños puentes en el camino central; la posicion del Capitan general podia ser muy comprometida en el caso de una guerra con una nacion poderosa, que por su superior marina inutilizase los esfuerzos de la nuestra, dejándola cuando mas reducida á la defensa interior de las bahías. Las escuadras enemigas harian el trasbordo y abastecimiento de sus tropas con la debida oportunidad de unos á otros puntos del teatro de la guerra, en tanto que las nuestras sufririan las mayores privaciones, y el hambre y las fatigas concluirian quizás por aniquilarlas.

No era posible mirar con indiferencia semejante situacion, y dándole desde luego toda la importancia que en sí tenia, no pude menos de ocuparme muy sériamente en buscar el modo de remediarla, á pesar de las inmensas dificultades que para ello se presentaban. Dispuse, pues, desde luego que se formase en la secretaría del Gobierno una seccion de obras públicas, á la que estuviesen anexos todos los negocios relativos á la Real Junta de Fomento, á caminos de hierro y telégrafos, y la puse bajo la direccion del Comandante de Estado mayor don José Riquelme, por no tener en aquella secretaría personas de quienes valerme para el despacho de estos negocios. Una de mis primeras disposiciones fué la de que varios gefes y oficiales del cuerpo de Ingenieros saliesen en distintas direcciones para reconocer los caminos y particularmente el central de la Isla, y formasen los proyectos necesarios para habilitarlos del modo mas fácil posible. Despues de algun tiempo, esos gefes y oficiales presentaron numerosos é interesantes

trabajos, y todos estaban conformes en la necesidad de remediar el mal, si aspirábamos á defender la Isla, llegado el caso, con la energía que el honor y el interés reclamaban. Simultáneamente dirigí una circular á los Gobernadores y Tenientes gobernadores, invitándolos á que poniéndose de acuerdo con los principales propietarios, propusiesen los puentes de madera ó andaribeles que fuesen necesarios para asegurar el tránsito de los muchos pequeños rios que se hacen intransitables en tiempo de las aguas, y los malos pasos que tenian los caminos en sus jurisdicciones. El pais respondió á esta escitacion pública de un modo difícil de describir. Multitud de proyectos de puentes, barcas, alcantarillas, recomposicion de caminos, y apertura de otros nuevos, fueron presentados por aquellas autoridades; y las ofertas de dinero y materiales á que voluntariamente se comprometian los pueblos en beneficio de las obras de su partido, eran tan importantes, que en uno de los mas ricos y considerables de la jurisdiccion de Cárdenas, se reunieron todos los propietarios y convinieron en imponerse una contribucion por cinco años sobre las cajas de azucar, sobre las mieles y aguardiente, sobre sus potreros y estancias de labor para ponerla á disposicion del Gobierno, á fin de que hiciese todos los caminos de su distrito, solicitando solo un ausilio de brazos, bien del presidio ó de emancipados.

A consecuencia de aquellas disposiciones, ejecutáronse varios pequeños puentes y composiciones de malos pasos en los caminos, tanto en el departamento Oriental, como en el distrito de las Cinco Villas y Vuelta de Abajo, y especialmente en las jurisdicciones de Sagua la Grande y Cárdenas, cuyos Tenientes gobernadores desplegaron en ello el celo mas recomendable; pero en todas partes echaban de menos la falta de ingenieros de caminos, ó de maestros de obras, arquitectos ó buenos agrimensores, de que el pais carecia, y era preciso suplir la falta de estos y separar á los Capitanes de partido de aquel cuidado, mientras no tuvieran sueldo fijo. Tal fué el objeto que me propuse en el reglamento (Apéndice núm. 4.°) para la construccion de caminos y obras, tanto jurisdiccionales ó de distrito, como las que por su mayor importancia debian recibir algun ausilio de la Real Junta de Fomento; y en consecuencia de que no podia disponer de ningun modo de los fondos de esta, tuve que pasar aquel reglamento á su aprobacion. Despues de una larga discusion obtuve de la Junta, no solo que lo aprobase, sino que nombrase una comision para que viese los medios de levantar un empréstito de 60,000 pesos sobre los fondos de 1853, á fin de ponerlos á mi disposicion con destino á aquellas obras, conforme á lo que en dicho reglamento se proponia. Entre tanto, tenia ya en la seccion de obras públicas mas de veinte proyectos de puentes, alcantarillas y composiciones de malos pasos, la mayor parte sobre el camino central de la Isla, cuya habilitacion consideraba como mas urgente,

y examinados los planos y presupuestos, estaban determinadas las cantidades ó materiales que los pueblos debian suplir, á lo que se prestaban voluntariamente, y el ausilio que debian recibir en dinero ó en brazos para realizarlos, tan pronto como la Real Junta hubiese puesto á mi disposicion los 60,000 pesos del empréstito.

No podia tampoco desatender las importantes cuestiones que se refieren á los caminos de hierro, telégrafos eléctricos y ópticos. Háse visto ya el poco ó ningun estudio que de ellas se habia hecho y la manera con que se habian concedido y construido los pocos caminos de hierro de la Isla; y como en la secretaría política, ni en ninguna corporacion ó dependencia del Gobierno, habia personas aptas que se ocupasen de ella, nombré una comision presidida por el ilustrado y entendido subinspector de artillería don Antonio Sequera, y de gefes del cuerpo de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, que pudiesen, con los datos y obras que les proporcioné, presentar un trabajo completo sobre el mejor sistema que pudiera seguirse en la Isla para la construccion y esplotacion de caminos de hierro y telégrafos; mientras que en su caso pudiese informarme sobre las cuestiones que acerca de ellos se presentasen á mi resolucion, como así lo hizo, para la concesion del camino de hierro de Trinidad á Casilda, y la subasta de telégrafos eléctricos al lado de los caminos de hierro. Pero como, en mi concepto, para ampliar la construcion de ferro-carriles nada era mas conveniente que hacer un estudio preliminar de los que mas importancia pudieran tener, propuse á la Real Junta que de su fondo se pagasen los gastos que pudiese ocasionar la formacion de sus proyectos y presupuestos, empezando por el que de la Habana debia seguir hasta Pinar del Rio en la Vuelta de Abajo, con un ramal á San Diego de los Baños. A mi salida se hallaba ya nombrada la comision de ingenieros militares que debia proceder á aquellos trabajos.

Tales fueron las reformas que propuse, mis actos y mis proyectos en lo relativo al importante ramo de obras públicas. Si se recuerda cual es la posicion del Gobernador Capitan general, cuales la atribuciones de la Real Junta de Fomento, creo se comprenderá que todas mis reformas, todos mis actos y proyectos tendian á evitar las fatales consecuencias que al pais y al Gobierno se habian seguido de la anómala y viciosa organizacion de aquella Junta, y de haber privado al Gobernador Capitan general de sus naturales atribuciones en ramo tan interesante.

No es posible que al digno Capitan general actual de Cuba puedan haberse ocultado los inconvenientes y males que ocasionaria la continuacion de las cosas en el estado en que estaban anteriormente; y seria sin duda de lamentar que se retrocediese volviendo la Junta de Fomento á tener la completa direccion de las obras públicas, y la secretaria política á pasar á la consulta de los Alcaldes mayores las cuestiones de los caminos de hierro y

de telégrafos: todo es de temer predominando el sistema de la *solemnidad de los espedientes* en que tanto fundan ciertos hombres especiales, entendidos en lo que aun dan en llamar la legislacion de Indias, el buen gobierno de aquellos remotos paises. Pero no ya los hombres de gobierno, sino aquellos á quienes el mero sentido comun no falte podrán conocer lo que habrá servido la «solemnidad de los espedientes» el dia en que lleguen á sentirse en toda su estension las necesidades de la defensa.

Artículo 5.°—Administracion municipal.

El proyecto de organizacion municipal de que con alguna estension me ocupé en el capítulo 4.° de esta 3.ª parte habria sido ya suficiente para probar la importancia que yo atribuía desde luego á esa reforma y la urgencia con que entendí debia llevarse á cabo, si esto mismo no hubiese aparecido evidentemente demostrado en la fiel pintura que, así de la organizacion, como de la administracion de los ayuntamientos, hice en la parte 2.ª Pero en aquel lugar probé tambien que nada mas lejos de mí que el acometer sin autorizacion especial una reforma de tanta consideracion como la de variar la organizacion municipal, ni aun pretender que esto se hiciese por la Junta de autoridades en virtud de la real órden de 9 de febrero de 1851 de que hablé al tratar últimamente de la reforma de la policía. Los males que de continuarse en el mismo estado de cosas se seguian eran muchos y graves: ese estado ofrecia grandes obstáculos para mejorar la administracion de los pueblos y atender á necesidades que las circunstancias hacian mas apremiantes cada dia; pero creí que debia preferir el disgusto y los inconvenientes todos de luchar con esos embarazos á traslimitar en ningun sentido mis atribuciones, siquiera esto pudiera proporcionar gran aumento de fuerza moral y material al Gobierno y no menos positivos bienes al pais. Me desentendí, pues, de la organizacion y concentré mis esfuerzos á mejorar la administracion municipal, una vez que en esta parte no parecia bajo ningun concepto dudosa la aplicacion de aquella real órden, que autorizaba para acordar en Junta de autoridades *mejoras administrativas* y *plantear las que pudiesen ser urjentes*.

Hasta qué punto participase de ese último carácter la necesidad de proveer á la falta absoluta de presupuestos municipales, convenientemente organizados y dirigidos, ha podido juzgarse ya por la noticia que he dado de las atenciones á que en la actualidad se subvenia con fondos de esa naturaleza, mucho mas si se toma en consideracion la fuerza moral de que tanto el Gobierno necesitaba y de que se veia privado, sin que ni aun pudieran proporcionársela sus meticulosos miramientos en materia de impuestos. Sin embargo, para ocuparme de ese asunto tenia que arrostrar por el inconveniente de verme obligado á reunir á cada paso la Junta de autorida-

des, con cuyo acuerdo debia adoptar aun las mas insignificantes medidas; y si esto bien se considera y se recuerdan los obstáculos á que antes he aludido, fácilmente podrá comprenderse hasta qué grado debia hallarme persuadido de la conveniencia política y de la oportunidad de la reforma, para no haber cejado ante ella.

Voy, pues, á manifestar cómo la comprendí y procuraba realizarla aunque antes habrá de serme lícito tocar algunos puntos relativos á disposiciones que adopté desde los primeros tiempos y que pueden considerarse como verdaderos preliminares.

No bien hube de hacerme cargo del estado en que se hallaba la administracion municipal, y de la independencia absoluta en que se mantenia, creí que estaba en el caso de reclamar se me diese conocimiento de los espedientes formados por las Juntas municipales, que, segun se ha visto, se entendian directamente con la superior de Propios, sin intervencion alguna del Gobierno civil, y un incidente de que voy á ocuparme vino pronto á afirmarme en aquella creencia.

En los primeros dias de mi mando habíase aprobado por el ayuntamiento, en sesion á que segun la costumbre no asistí, el remate para la limpieza de la ciudad en 45,000 pesos bajo el correspondiente pliego de condiciones; y remitido el espediente por el alcalde á la junta de Propios, habia merecido la aprobacion de esta. Así las cosas, la comision superior de policía urbana recientemente creada propúsome la imposicion de unas multas á la empresa contratista por haber arrojado las basuras á inmediaciones de la ciudad contra lo consignado en la contrata; pero como careciese de todo conocimiento respecto de esta, insistí al principio en que no existia: muy pronto, sin embargo, hube de conocer mi error, dependiente de no haber examinado con detencion los estractos de las sesiones del ayuntamiento. Presentáronse entonces los contratistas á reclamar contra las multas, y en vista de que la imposicion era justa, porque estaba conforme con lo prevenido en la contrata, no solo confesaron su falta, sino que pintándome su situacion como desesperada, si esta se cumplia, me pidieron su rescision, pues que si habian bajado á los 45,000 pesos el precio del servicio de la limpieza de la ciudad, era porque hasta entonces, aunque estaba mandado se llevasen las basuras á mas de una legua de distancia, habian siempre conseguido por medio de los comisarios de barrio arrojarlas en puntos mas inmediatos.

No vacilé, pues, ya en disponer que en lo sucesivo las juntas municipales se entendiesen por mi conducto con la de Propios. De ese modo podria saber al menos lo que por esta se determinaba, sin que de ese conocimiento hubiera de seguirse inconveniente alguno. Sin embargo, una disposicion semejante, de puro buen gobierno, encontró fuerte oposicion en la Junta Directiva de Hacienda, celosa, como suelen serlo las corporaciones, de su

independencia y de la integridad de sus derechos, de modo que sin el tacto y la prudencia del superintendente, señor Conde de Villanueva, hubiera bastado para que se crease un conflicto entre autoridades.

Adoptada esa primera disposicion, me propuse por las consideraciones políticas que he indicado, y estenderé mas en otro lugar, dar cierta publicidad á las cuestiones municipales, y mandé se publicasen en la *Gaceta oficial* lo que se llamaban presupuestos y cuentas, que los ayuntamientos remitian anualmente al Tribunal Mayor, y autoricé á la prensa periódica para que se ocupase de estos asuntos, seguro de que en la prévia censura, prudentemente desempeñada, tenia un medio de evitar cualquier abuso ó cualquier inconveniente.

Muy pronto sucedió lo que habia previsto. La prensa periódica se apoderó de estas cuestiones, y la publicacion del presupuesto de la Habana dió lugar á artículos de interés local, que escitaron vivamente la atencion pública. Del exámen de aquellos presupuestos aparecia desde luego que las atenciones mas importantes como las de las escuelas, las de beneficencia, policía y obras públicas, no figuraban en las partidas de gastos, mientras que en los ingresos apenas aparecia imposicion alguna sobre los pueblos, pues segun se ha visto en la segunda parte, no podian considerarse como tales sino el 4 por 100 de la renta líquida de las casas de la Habana, y lo que se llamaba el equivalente sobre varios establecimientos públicos.

Interesaba, sobre todo, que el pais se persuadiese de una verdad, y era què las quejas y críticas sobre el estado lamentable en que se encontraba la instruccion primaria, la beneficencia, y la policía, etc., etc., dependian principalmente de que nada pagaban los pueblos para estas atenciones, que no podia ni debia cubrir el Gobierno con las rentas públicas; de suerte que la responsabilidad que pudiera pesar sobre este, seria la de no haber planteado el sistema de impuestos suficiente para proveer á esos objetos. A fin de que la opinion se formára en este sentido, hice publicar en la *Gaceta* una memoria de la municipalidad de Nueva-York, en que se demostraba que, lejos de no pagarse contribuciones en aquel pais, esa ciudad, la principal ya de la Union, invertia mas de 500,000 pesos en escuelas primarias, mas de 500,000 en la policía, y no estando aun satisfecha la municipalidad del estado de las obras de ornato y comodidad, pedia por diez años una cantidad de 50,000 pesos para levantar un empréstito, con el objeto de reunir las cantidades que se proponia invertir en beneficio de la poblacion, imponiendo el tanto por 100 que resultase necesario para cubrirlas sobre el capital moviliario, y sobre la riqueza rústica y territorial de la misma. De aquella memoria aparecia que para el año de 1851 los propietarios de las casas debian pagar el *uno y un tercio* por 100 sobre el capital, que como en otra parte he demostrado equivaldría en la

Habana á mas del 15 por 100 de la renta; con la diferencia, bien entendido, de que esa contribucion era en Nueva-York independiente de las del Estado, para el cual nada pagaban los propietarios de la Habana.

En los primeros momentos, los enemigos que mi sistema de gobierno no podia menos de crear, y otros que de buena fé temian acaso por cualquier reforma, fingieron alarmarse, ó se alarmaron, suponiendo que iba á llevar las contribuciones por lo menos á lo que aparecian en los Estados-Unidos, segun los artículos publicados; pero sin que ese efecto me lastimase, muy pronto la opinion se fué rectificando, sin que fueran necesarios grandes esfuerzos, si bien al efecto aproveché las visitas que hice á diferentes poblaciones; de tal suerte que, á muy poco, lejos de haber oposicion á la reforma de la administracion municipal que intentaba, llegó á ser apetecida por todos los hombres ilustrados é influentes de los pueblos.

Y no podia menos de suceder asi. Cuando despues de visitar las cárceles, las escuelas, donde las habia, los llamados hospitales, las casas de ayuntamiento, me lamentaba en Trinidad, como en Sancti-Spíritus, en Villaclara como en San Juan de los Remedios, de su casi completo abandono, ¿qué podia nadie contestarme al decir era culpa de los pueblos que nada pagaban, pues no hay pais alguno en que el Gobierno cubra esas atenciones con las rentas públicas? Así es que en todas partes terminaban por pedirme la formacion de los presupuestos municipales, manifestando los mas vivos deseos de salir del funesto sistema de los eternos espedientes con la Junta de Propios.

Mas para realizar mi pensamiento sobre la formacion de presupuestos municipales, necesitaba hacer un detenido estudio del sistema rentístico de la Isla, y no dudé emprenderlo, como no dudé tampoco en ofrecerlo brevemente en esta memoria, en la forma que podrá verse en el capítulo 6.° de la segunda parte. Tratándose de apelar á nuevos impuestos para aumentar los ingresos de las cajas municipales, era no solo útil sino indispensable no perder de vista el sistema tributario del pais, á parte del exámen que desde luego requerian aquellos mismos ingresos para apreciarlos en su orijen é importancia.

La ciudad de la Habana, como las demas poblaciones de la Isla, carece de bienes de Propios, pues en medio á la escesiva y acaso no bien apreciada generosidad con que se declaró la propiedad de los terrenos un tiempo mercedados en usufruto, no solo se desatendió enteramente el interés del Estado, sino tambien el de los mismos pueblos, que con ese motivo pudieron haber adquirido un gran recurso. Así es que en los presupuestos de ingresos no aparecen como pertenecientes á Propios sino alguno que otro censo insignificante, la renta de algun otro rastro ó mercado, y estos que en la Habana, por ejemplo, hubieran podido ser de consideracion, si se hubiesen construido con los fondos municipales, hechos por contratistas,

han dejado á estos por largo número de años ingresos muy cuantiosos, que beneficiarán íntegramente hasta el último dia de concluirse el plazo estipulado, en razon de haber logrado hasta rehuir el compromiso de entregar en buen estado los edificios al ayuntamiento, quien por cierto tendrá que proceder á la reconstruccion de algunos de ellos el dia en que aquel plazo termine.

Sin bienes de Propios las poblaciones de la Isla no tienen, pues, sino arbitrios de poca importancia con que hacer frente á sus gastos; y como no ha habido sistema alguno, realmente no pueden figurar como contribuciones municipales sino el 4 por 100 de la venta líquida de las casas de la Habana, el equivalente sobre establecimientos públicos, y la marca de carruajes que se conoce en la capital y de que antes me he ocupado.

Era, pues, preciso acudir á un sistema de impuestos, ó contribuciones municipales; pero siendo de estas las directas desconocidas en el pais y ofreciendo siempre las indirectas, á pesar de sus inconvenientes, la ventaja de ser mejor admitidas por los pueblos, mientras que estos suelen lastimarse y quejarse de las primeras, era forzoso examinar tambien con detenimiento lo que en ese concepto pareciese mas aceptable.

Para establecer contribuciones indirectas que pesan generalmente sobre los consumos, no queriendo de ningun modo llevar á la Isla el oneroso y vejatorio derecho de puertas, hube de fijar mi consideracion, primero en la posibilidad de un aumento sobre el derecho de consumo de las carnes que cobra la Real Hacienda, y segundo, en la conveniencia de un recargo sobre los derechos de importacion de ciertos artículos, á semejanza de lo que se practicó para proporcionar fondos á la Junta de Fomento. El aumento en cualquiera de los dos sentidos tendría la ventaja de no ofrecer el grave obstáculo de la novedad y de contarse ya con el hábito de los contribuyentes. Natural era, pues, que mereciese el primer estudio.

En el capítulo 6.° de la segunda parte, se ha visto ya que en 1848 se rebajó el derecho de consumo de las carnes á 3 1|2 pesos cada res y 2 1|2 reales fuertes cada arroba de cerdo, así con el fin de favorecer un ramo tan importante de la riqueza pública, cual el de la industria pecuaria demasiado abatida ya en la Isla, cuanto para aliviar á los consumidores de esos artículos, que son de primera necesidad mas en aquel clima que en en otro alguno. Creí, pues, que en manera alguna convenia restablecer los antiguos derechos, aunque la diferencia fuese para los fondos municipales, y no hubiesen importado quizá menos de 60,000 pesos anuales en la Habana. Menos inconvenientes ofrecia un pequeño aumento en el derecho de los caldos y una imposicion sobre la nieve que aunque pueda considerarse de alguna necesidad por el clima, no lo es de tanta que no deba pagar ningun derecho como sucede en el dia espendiéndose, mucho mas barata que en la Península. Los vinos, que en Cuba no son tan necesarios,

se venden tambien en la Habana á mas bajo precio que en una buena parte de nuestras grandes poblaciones, lo cual sucede no solo respecto de los estranjeros, sino tambien con los nacionales, pues mientras una pipa de vino de Cataluña paga en Cádiz ocho pesos solo para la beneficencia, satisface en la Habana por todo derecho 2 pesos 25 centavos. Segun la balanza mercantil de 1849 los derechos de los caldos produjeron en la Aduana de la Habana 1.941,125 pesos y tomando solo un 4 por 100 de aumento, daria sobre 77,645 pesos anuales. No hubiera titubeado por consiguiente en proponer este arbitrio como uno de los medios de aumentar los ingresos municipales de la Capital, si no hubiese considerado que no consumiéndose solo en la Habana los mencionados artículos, pues de aquel puerto se surte todo el territorio conocido por la Vuelta de Abajo, y alguna parte de la de Arriba, no era justo se atendiese con aquellas entradas á las necesidades de una sola poblacion, siéndolo mucho mas el cubrir otras atenciones generales del distrito, como las de caminos vecinales, cárceles y otras de igual naturaleza completamente desatendidas.

No era dable, por tanto, acudir para el aumento de los ingresos municipales á la imposicion de contribuciones indirectas, y se hacia preciso apelar á las directas, con tanta mas razon cuanto en ellas se ofrecia un vasto campo abandonado enteramente por la Hacienda, pues no podian considerarse como tales sino el diezmo que esta cobraba, y la imposicion del 4 por 100 de la renta líquida de las casas de la Habana, contribucion única municipal. Ahora bien: si habia habido razon para que los propietarios de casas en la Habana pagasen el 4 por 100 de su renta líquida para cubrir las atenciones municipales ¿qué motivo pudiera haber para que no se generalizase en todas las poblaciones esa imposicion, aplicando sus productos al mismo objeto en todas ellas completamente abandonado? Además cuando en Madrid pagan los propietarios de casas mas del 10 por 100 de su renta por contribucion al Estado, sin contar las cargas municipales, no produciendo ese capital mas del 4 por 100: cuando se habia hecho ver que en Nueva-York y Nueva-Orleans pagaban hasta el 15 y 16 por 100 ¿cómo podian estrañar los habitantes de Cuba en donde aquel capital produce lo menos el 8 por 100, que la imposicion establecida en la Habana se hiciese estensiva á las demas poblaciones y aun que se aumentase al 5 por 100, no satisfaciendo por ese capital ninguna contribucion al Estado y cuando la aplicacion del impuesto tenia por objeto el beneficio inmediato de los mismos habitantes?

Pero, si por esa parte no podria ofrecerse duda alguna, no solo la conveniencia, sino la justicia, la mas imperiosa justicia, estaba clamando porque se pusiese término á la desigualdad que hice ya notar al ocuparme en la 2.ª parte de este asunto. Las cargas municipales, mas que ninguna otra, deben pesar con igualdad sobre todos los vecinos de una po-

blacion, porque todos disfrutan igualmente de los beneficios que proporciona la salubridad, la policía de seguridad, el alumbrado público, el buen entretenimiento de las calles, y todos cuantos servicios son propios de la administracion municipal; de donde nace que en la Península se hagan repartos vecinales cuando las imposiciones y arbitrios establecidos no bastan á cumplir el importe de aquellas atenciones. ¿Con qué derecho pudieran eximirse de contribuir para esos servicios los infinitos censualistas, cuya renta se rebaja á los propietarios de casas para liquidar la suya? ¿Con qué derecho los comerciantes por mayor, y todas las empresas de especulacion, todos los capitales, en fin, y todas las industrias? ¿A la luz de qué principios pudiera continuar la exencion absoluta de que esas últimas clases gozan? Siendo, pues, necesario generalizar el impuesto, y no pudiendo adoptarse las contribuciones indirectas, era claro que, si en cuanto á los censualistas no debia ofrecerse inconveniente para que se les aplicase el tanto por ciento señalado á la propiedad urbana, respecto de los demas, cabia el establecimiento de patentes, ó el del impuesto conocido en la Península como subsidio industrial y de comercio, que abraza todas las profesiones, industrias, artes y oficios, y que real y verdaderamente no se conocia en la Isla, pues tal nombre no merece el impuesto parcial sobre establecimientos públicos, que cobra la Real Hacienda en toda ella, y el que percibe el ayuntamiento de la Habana desde 1847.

De unas cuatrocientas clasificaciones que pueden hacerse en la Isla de las diferentes profesiones, industrias, artes y oficios, solos los comprendidos en 49 de aquellas pagaban á la Real Hacienda 30 pesos anualmente en la Habana y 24 en los demas puntos, cualesquiera que fuesen los capitales que representasen; de modo, que un almacen de ropas que en la Habana cada mes hace negocios por valor de mas de 100,000 pesos, satisface lo mismo que la mas miserable tienda, que apenas tiene capital alguno. Y no se crea que tales escepciones tengan por objeto el protejer á ciertas y determinadas profesiones é industrias que de esa proteccion sean dignas; ó que en la Isla por circunstancias particulares no pueda satisfacer cantidad alguna lo general de las industrias y el comercio. Para formar juicio sobre el primero de ambos estremos, bastará citar entre los esceptuados á los agentes de negocios, de que en otra parte me he ocupado, y las agencias funerarias. Establecimientos estos últimos, encargados de la conduccion de cadáveres, no necesitan por desgracia de la menor proteccion en la Habana. Por el contrario, la creacion de las agencias ha sido en aquella ciudad un verdadero mal, pues no ha hecho mas que promover el lujo y la ostentacion, de modo que en una familia poco acomodada, pero de cierta clase, un entierro lleva consigo, además de la desgracia natural, una verdadera calamidad, sin que basten á evitarla todas las tarifas imaginables. En cuanto á que la generalidad de las industrias y del

comercio necesite de la proteccion que significaria la exencion de impuestos, ó no puedan pagar nada para el Estado, bastará hacer observar que en pocos paises el hombre trabajador, que á aquellas se dedica, puede obtener mayor fortuna que en la Isla.

Si de la imposicion de establecimientos públicos que recauda la Real Hacienda, pasamos á examinar la que con el mismo nombre cobra la municipalidad de la Habana, encontraremos aun mayores anomalías, pues no se trata ya tan solo de las exenciones inmotivadas. Aquellos establecimientos pagaban diferentes cuotas mensuales, sin que por esto se tomase en consideracion los distintos capitales que representaban entre sí, ni tampoco su importancia relativa, segun se puede observar á la simple vista por la relacion que los determina.

Nota de lo que pagaban al mes por la contribucion única los establecimientos que á continuacion se espresan:

	RS.	FS.		RS.	FS.
Almacenes de víveres. . .	25	1|2	Carpinterías.	9	
Idem de efectos de campeche..	14	1|2	Cigarrerías.	10	1|2
Idem de tabaco.	14	1|2	Carbonerías.	10	
Idem de café. . . . , . .	9		Confiterías.	15	1|2
Idem de cuadros.	12		Caldererías..	14	1|2
Idem de música.	12		Cafés.	15	1|2
Idem de sal. . . . . , .	19		Colegios que tienen pupilos.	12	
Azucarerías.	19		Cafeterías.	10	
Armerías.	11		Cordonerías.	8	1|2
Albéitares.	8	1|2	Caballerizas.	48	1|2
Agencias.	15	1|2	Cesterías.	12	
Abaniquerías..	8	1|2	Casas de huéspedes.. . .	19	
Alambiques.	12		Carnicerías.	8	1|2
Agua de soda. . . . , .	12		Colchonerías.	8	1|2
Bodegas..	20	1|2	Doradores.	12	
Bodegas y tabernas.. . .	27	1|2	Dentistas. . . . . , .	15	1|2
Bodegones..	16	1|2	Depósitos de nieve. . . .	19	
Bebidas (Tiendas de).. .	10		Enregilladores.	9	
Boticas.	10		Establos.	65	
Baños (Casas de).. . . .	19		Esquifaciones (Tiendas de)	12	
Bordadores	8	1|2	Escribanías.	15	1|2
Baratillos (Puestos de). .	8		Ferreterías.	17	
Barberías.	8	1|2	Farolerías. . . . . , .	11	

	RS.	FS.		RS.	FS.
Fondas.	18		Peluquerías.	12	
Floristas..	8	1|2	Peleterías.	19	
Frutas (Puestos de). . .	4		Platerías..	13	1|2
Grabadores.	19		Pintores.	8	1|2
Grasa (Venta de).. . . .	8	1|2	Peineterías..	8	1|2
Guitarrerías.	8	1|2	Perfumerías.	12	
Guantes (Fábricas de). .	8	1|2	Paños (Tiendas de).. . .	19	
Herrerías.	11		Pescado (Mesas de).. . .	8	1|2
Hormerías.	9		Patatas y cebollas (Pues-		
Chocolaterías..	10		tos de).	8	1|2
Imprentas.	19		Ropa (Tiendas de). . . .	13	1|2
Jugueterías.	19		Relojerías.	15	1|2
Jaulas (Tiendas de).. . .	8	1|2	Sastrerías.	11	
Locerías..	13	1|2	Sederías..	12	
Librerías.	12		Sombrererías.	12	
Litografías..	12		Tabaquerías.	12	
Lecherías.	10		Tonelerías.	11	
Muñidores.	12		Tintorerías.	8	1|2
Muebles (Tiendas de).. .	19		Talabarterías..	9	
Mistos (Tiendas de). . .	19		Tornerías.	9	
Mármoles (Talleres de) .	12		Tapicerías.	12	
Mercerías (Tiendas de). .	19		Vaciadores de navajas . .	8	12
Modistas..	8	1|2	Velerías.	12	
Neverías..	19		Villares.	13	1|2
Panaderías..	18		Venduta..	19	
Papelerías.	8	1|2	Verduras (Puestos de). .	8	1|2
Posadas.	26	1|2	Zapaterías.	19	

Esa sola lista esplica el sistema seguido en las reformas hechas en el gobierno y administracion de Cuba.

Cuando en 1847 se redujeron á una sola contribucion las diferentes que se pagaban en la Habana para bomberos, serenos, alumbrado y limpieza, se fijó aquella en el 4 por 100 de la renta de las casas, y en las cuotas señaladas á los establecimientos públicos, partiendo de lo que existia como contribucion de pulperías y otras de esta especie, establecidas hace mas de 200 años, sin tomar en cuenta para nada el cambio que se habia verificado en la situacion general de la Isla, y mas particularmente en cuanto hace relacion á la industria y al comercio.

De este modo se vieron libres de satisfacer cantidad alguna, así para el Estado como para las atenciones municipales, hombres que alcanzan en

el comercio y la industria grandes fortunas, y todos un bienestar superior al que tendrian en Europa, contándose entre ellos los comerciantes consignatarios de buques, los capitalistas, contratistas y monopolizadores, las empresas de gran capital, como las de almacenes y vapores de Regla, de almacenes de madera, etc., etc., y otras muchas que han repartido dividendos hasta de mas de 30 por 100. Y como todos estos intereses están representados por estranjeros ó españoles peninsulares, cuando unos y otros, hecha su fortuna, salen de la Isla, para nada han contribuido á las cargas del Estado, ni aun para el alumbrado de las calles en que han vivido, para los serenos que han cuidado de su seguridad, la limpieza pública de que han disfrutado, como ni para los establecimientos de beneficencia, en que hubiesen encontrado un asilo en caso de una desgracia, cual sucede á otros menos afortunados.

¿Y por qué causa no se ha establecido en la Isla la contribucion del subsidio industrial y de comercio bajo las mismas bases que en la Península, aunque con las modificaciones que pudieran haber reclamado las particulares circunstancias? El Gobierno de S. M. lo habia prevenido así en Real órden de 6 de diciembre de 1849; pero bien sea por la fatal idea de que aquel pais es en todo escepcional, ya porque se temiese la introduccion de una novedad, como la de las contribuciones directas de que por principio general se habia huido en el sistema económico y rentístico de la Isla; ya, en fin, porque las circunstancias no fuesen apropósito para escitar la opinion pública con motivo de una innovacion que debia encontrar oposicion natural en personas ricas é influentes, el resultado es que no se llevó á efecto lo que el Gobierno de S. M. habia dispuesto desde aquella fecha y repetido con posterioridad.

La única razon fundada para no llevar á cabo el establecimiento por la Hacienda de la contribucion del subsidio industrial y de comercio que pudiera existir, era la oposicion que naturalmente hubiera encontrado en la opinion pública, cuando sus productos debian destinarse íntegros á las arcas Reales, particularmente despues de haberse aumentado los derechos de importacion y esportacion; pero si en la Península aquella contribucion se hace sensible, no es porque los principios en que descansa no sean buenos, sino porque fijándose una cantidad exigible de mucha consideracion, las cuotas parciales resultan en no pocos puntos onerosas. El establecer en Cuba aquella contribucion con destino á los fondos y gastos municipales, allanaba completamente estos graves inconvenientes: primero porque prevenida la opinion pública sobre la necesidad de aumentar los ingresos municipales, no podia ofrecer la misma oposicion puesto que aquella contribucion debia ser aplicada, no á los gastos del Estado, sino á otros de un interés inmediato para todos los contribuyentes; y en segundo lugar por que las cuotas que se señalasen no tendrian por objeto el que produjesen

una cantidad determinada, pudiendose fijar las que se considerasen mas moderadas y prudentes. He ahí las razones que tuve para creer que la manera mas eficaz y conveniente para aumentar los fondos municipales seria la de hacer estensiva la contribucion del 4 por 100 sobre las casas á los censos que estas pagaban, no aumentándola hasta el 5 por 100 mientras no fuese absolutamente necesaria; y el establecer el subsidio industrial y de comercio conforme á las bases que rigen en la Península, con las modificaciones necesarias, siendo la fundamental, que las cuotas fuesen fijas y determinadas, sin responsabilidad mancomun, como entre nosotros se practica. Pero á nada procedí en esa materia sin consultar *y obrar en un todo de acuerdo* con el digno é ilustrado Superintendente de Real Hacienda, Sr. Don José de Mesa, siendo además consultada á su vez la Junta directiva de este ramo y la Superior de Propios, como igualmente la de autoridades, á la cual dí siempre participacion, considerándome con ello autorizado para llevar á efecto la reforma, puesto que, como he dicho, la Real órden de 9 de febrero de 1851 me facultaba para realizar, oyendo á la Junta de autoridades, *las reformas administrativas que considerase urgentes*. ¿Y podrá nadie decir que no lo fuese la de crear fondos para las atenciones municipales, en el estado de abandono en que todas ellas se hallaban, y podrá acriminárseme de haber traslimitado mis atribuciones en lo que hice y aun en lo que me proponia hacer para realizarlo ?

Mas para todo esto sentía y lamentaba la falta de corporaciones municipales, cuya reforma habia solicitado vivamente, porque cuando trataba de un modo ó de otro de imponer contribuciones al pais con objeto de atender á los intereses locales, nada mas justo y político, que darle una *prudente* y conveniente intervencion en su administracion municipal por medio de aquellas corporaciones. Y hasta tal punto es eso cierto, que solo con el eficaz apoyo, solo con el acuerdo constante en que me encontraba con el Superintendente de Real Hacienda pudo serme posible intentar esas mejoras: de otro modo, no hubiera podido acometerlas sin desentenderme de las atribuciones que le estaban señaladas á la Junta de Propios, lo que nunca hice, á pesar de parecerme, como se ha visto, abusivas y depresivas de la autoridad del Capitan general y Gobernador de la Isla.

Pero, decidido con aquel apoyo y acuerdo á no cejar en esa empresa que tan árdua suelen considerar los hombres de gobierno, empecé por disponer se formase una matrícula general en toda la Isla, la cual debia comprender á cuantos se dedicasen á las diferentes profesiones, industrias. artes y oficios, segun la relacion alfabética formada al efecto. Encargáronse de esta operacion, con arreglo á mis instrucciones, los Tenientes gobernadores, los Capitanes de partido y los empleados de policía, y al mismo tiempo dispuse que todos los ayuntamientos hiciesen los padrones

de las casas. Previne además que para formar el presupuesto de gastos para 1852, se reuniese á los regidores perpétuos cierto número de vecinos de los comerciantes y propietarios, entre los mas acomodados y que podian considerarse mayores contribuyentes, innovacion que si á algunos pudiera parecer impolítica ó *peligrosa*, me obligaría á recordarles que mas liberal que ellos el gobierno del señor don Cárlos III mandaba, en 1787 que para aumentar las imposiciones antiguas en la Habana, se hiciera aquello mismo, y que el *Cabildo estraordinario, de aquel modo formado, se tuviese á puerta abierta.*

Despues de las instrucciones que habia dado á los Gobernadores y Tenientes gobernadores, y lo que por medio de la prensa y otros tambien indirectos habia trabajado en la opinion pública, aquella disposicion equivalia á decir á los pueblos: «Os quejais del abandono y atraso en que veis vuestras necesidades é intereses locales: no teneis escuelas, ni establecimientos de beneficencia, ni alumbrado público, ni aguas potables, ni paseos, ni mercados: pues bien; si quereis ver satisfechas esas necesidades, tomadlas en cuenta en el presupuesto de vuestros gastos municipales; pero tened entendido que debereis pagarlos.» Así entendia yo mis reformas administrativas, y ese era el medio por el cual buscaba la falsa popularidad, á que unos pocos me acusan de haber aspirado, medio ciertamente original, pues cuantos pretenden hacerse de ese modo populares, buscan cabalmente el terreno opuesto: ellos ofrecen alivios á los pueblos, siquiera hayan de dejarlos sumidos en la mas triste decepcion; mientras que yo establecia contribuciones directas, de que hasta entonces habia huido la administracion de la Real Hacienda.

Pero aunque estaba persuadido de que la imposicion del 4 por 100 de las casas, y el subsidio industrial y de comercio, darian á los ayuntamientos fondos suficientes para sus mas urgentes necesidades, y de que en muy poco tiempo podria cambiar el aspecto material de las poblaciones, sin embargo de ser un principio establecido en la Península el de atender á la policía interior de los pueblos, fomentar la instruccion primaria, mejorar los establecimientos de beneficencia, etc., con fondos especiales que los mismos pueblos pagan al efecto, hube de contentarme por la primera vez con disponer que figurasen en los presupuestos de gastos de todas las poblaciones la policía de seguridad, organizada ya en las mas notables, pero que me propuse llevar á todas, y las escuelas primarias que en diferentes ciudades mandé establecer, bastándome quedase así consignado el derecho que para ello tiene el Gobierno.

Mientras todo esto se iba preparando en el resto de la Isla, me ocupaba con grande afan de realizar mi pensamiento en la Habana, pues qae lo que se hiciese en ella debia servir de base para las demas poblaciones. sobre todo la forma en que debiera establecerse el snbsidio industrial y de

comercio, en que principalmente fundaba el aumento de los ingresos municipales.

Háse visto, en el artículo 5.° del capítulo 3.° de la segunda parte, á qué se reducia el presupuesto municipal de la Habana. A pesar de no incluirse en él ninguna partida de gastos, ni para la policía ni para obras públicas, si se esceptúa el empedrado que tenia consignada la marca de carruajes, aquella municipalidad por la mala administracion y por la falta de fondos, veíase con un déficit constante, de que en ninguno de los anteriores presupuestos se habia hecho cargo. A ningun ayuntamiento urgía, pues, tanto salir de semejante situacion, y sin embargo, fuerza es decirlo, cual suele acontecer en las corporaciones, no faltaban quienes no lo deseáran, prefiriendo continuar en aquel sistema.

Pero habia nombrado diez y ocho personas como adjuntos al ayuntamiento, entre las mas distinguidas y notables de propietarios, comerciantes y diferentes profesiones, y en ellas y en la mayoría de la corporacion encontré un apoyo eficaz para llevar adelante el arreglo del presupuesto municipal. La parte de gastos estaba ya votada, incluyendo solo en ella como carga obligatoria el costo de los salva-guardias de la nueva policía y 12,000 pesos para escuelas primarias: en lo demas se hicieron muy pocas alteraciones, votándose solamente una cantidad para ir cubriendo el déficit anterior y otra para gastos imprevistos. En cuanto al presupuesto de ingresos, determinados los que debian quedar como subsistentes de los Propios y Arbitrios, todos de poca importancia, era preciso que lo restante se cubriese, haciendo llegar la contribucion única, que antes se reconocia sobre las casas y establecimientos, á la cantidad indispensable; y hacíase ante todo necesario conocer aproximadamente el producto calculable del nuevo subsidio industrial y de comercio, con el fin de observar si no podria prescindirse de aumentar la contribucion sobre las casas.

Anticipadamente habia hecho formar al señor don Mariano Adriansens, contador de rentas marítimas, un proyecto de un *arbitrio municipal* sobre la industria y el comercio, dándose este carácter al establecido en la Península como contribucion del Estado, y habia sido examinado por una comision numerosa de comerciantes é industriales, que aceptando sus principales bases, se ocuparon con particular cuidado en la clasificacion de las diferentes industrias y profesiones que debian comprenderse en ellas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la Isla. Aquel proyecto, así revisado, fué pasado al ayuntamiento y adjuntos, los cuales se ocuparon de él detenidamente, y hechas algunas modificaciones, le aprobaron con tanta mayor facilidad, cuanto con las matrículas ya formadas por el Gobierno, se vieron evidentemente los grandes recursos que se abrian al ayuntamiento, y lo insignificante de las cuotas que era preciso imponer. Tuvieron aquellas modificaciones por principal objeto dar al impuesto

un carácter esencialmente municipal, y libertar de él á las clases é industrias mas pobres, y me conformé con ellas, porque no debia mostrarme exijente, y tal como quedaba el impuesto, llenaba cumplidamente las miras con que deseaba establecerlo. Se habian dividido en siete clases todas las industrias y profesiones; y eliminando 71 de estas, unas porque se consideraban de poca importancia y otras porque se las queria protejer, quedaron nada menos que 2,039 matriculadas, resultando 172 diferentes clasificaciones con 6,260 personas en la matrícula aun despues de haberse esceptuado tambien á las empresas ó compañías que, si podian considerarse obligadas á pagar al Estado, no debian ser comprendidas en un arbitrio municipal por estender su accion fuera de la ciudad.

A pesar de estas deducciones, y fijándose en 12 pesos fuertes anuales la cuota para los comprendidos en la sétima clase, que era la inferior, y en 50 tambien anuales, la de la primera, resultaba segun la matrícula hecha, que el ayuntamiento iba á recaudar 165,566 pesos, en lugar de 30 á 35,000 que importaba lo que se cobraba por establecimientos públicos. ¿Y qué significaban en la Habana 12 pesos para los que antes pagaban 2 y 4 pesos mensuales de *iguala* á los comisarios de barrio, además de lo que pudieran pagar al ayuntamiento? ¿Qué eran tampoco 50 pesos anuales para los grandes capitalistas, almacenistas, empresas de vapores, y otras comprendidas en la 1.ª clase?

Así es que con semejante resultado no podia ofrecerse oposicion razonable al impuesto que se trataba de establecer, mucho mas cuando se demostraba que con él y con el 4 por 100 sobre los censualistas, no habria necesidad de aumentar el 4 por 100 sobre las casas; desaparecería el déficit constante del presupuesto municipal, se satisfarían todas las obligaciones corrientes, la policía y las escuelas mandadas crear, y se dejaría una cantidad considerable para gastos imprevistos, y para cubrir el déficit anterior. No tuve, pues, oposicion alguna, y conocido el término de aquellos trabajos, sirvió de gran satisfaccion, en particular á los que me habian creido dispuesto á levantar la contribucion de las casas hasta el 8 ó el 10 por 100. Todo estaba ya discutido y aprobado: faltaba solo una sesion para la completa aprobacion por parte del Ayuntamiento y adjuntos, á causa de haberse suspendido las sesiones por consecuencia de la Semana Santa y fiestas reales, cuando el primer dia de estas tuve noticia de mi relevo, y cuatro dias despues me embarqué para la Península.

El nuevo presupuesto del ayuntamiento de la Habana, con la notable variacion introducida en la contribucion sobre establecimientos, debia someterse á la aprobacion de la Junta de Propios, y debia esperarla con confianza, porque como he dicho, en todo habia obrado hasta entonces de acuerdo y con conocimiento, tanto del Superintendente de Real Hacienda, como de aquella Junta. Esto zanjado, era mi propósito dar la órden para

que en las demas poblaciones se procediese á formar el presupuesto de ingresos, contando con el 4 por 100 sobre las rentas de las casas, y la imposicion sobre la industria y comercio, con la diferencia de rebajar las cuotas en una tercera parte en los pueblos mas importantes, y á la mitad en el resto. Los padrones de las casas y las matrículas ya formadas me daban una seguridad de que en los nuevos presupuestos, que me proponia rigiesen desde junio de 1852, quedaria un sobrante de mucha consideracion, el cual entre otras cosas intentaba se emplease en la creacion de la policía municipal y gastos de su acuartelamiento.

De este modo dejaba preparados todos los medios para que el Gobierno y los ayuntamientos encontrasen en los presupuestos municipales lo necesario para desarrollar todos los ramos de la administracion, que deben ser costeados por las poblaciones, al mismo tiempo que estas pudiesen hacer frente á todas sus atenciones y necesidades locales; así dejaba en la policía, armada y organizada militarmente, un gran elemento de fuerza para el Gobierno y de bienestar para los pueblos; y así, en fin, hacia cesar los males que con la antigua organizacion de la policía pesaban sobre estos.

Pero no se habia detenido aquí mi pensamiento en la reforma administrativa. La falta de corporaciones municipales que estendiesen su accion á los distritos rurales, y la de corporaciones y presupuestos provinciales, eran causa, segun se ha visto en la fiel pintura que dejo hecha del estado de la Isla, de que hubiese partidos rurales de mas de 8,000 almas, que además de no tener ni iglesia, ni cura, carecian de médico, de botica y de escuelas, gravando sobre sus habitantes el vejatorio é insoportable servicio de rondas diarias, de plantones y conduccion de presos y pliegos, mientras que por otra parte el Gobierno no tenia medios para impulsar la construccion de los caminos vecinales, mejorar el estado de las cárceles, crear las escuelas normales, institutos de 2.ª enseñanza, y atender, en fin, á los demas ramos de la instruccion pública, que en la Península pesan sobre los presupuestos provinciales.

A pesar de que en mi opinion era perjudicial y hasta revolucionario el sistema de cuerpos colectivos constituidos en gobierno, tales como las Juntas de Fomento, de Caridad, y demas, y de que ningun inconveniente se me ofrecia, para que en lugar de ellos existiesen las diputaciones provinciales, organizadas sin eleccion popular y con atribuciones semejantes á las que tienen en la Península; he dicho ya que habia rehuido hasta nombrarlas en mis comunicaciones oficiales y en mis conversaciones particulares, temiendo la oposicion que encontraría, no solo en la opinion del Gobierno de S. M., sino hasta en la de hombres ilustrados, que sostienen la actual organizacion de la administracion de Cuba.

Traté, pues, de suplir la falta de aquellas corporaciones, agregando

á los ayuntamientos de las poblaciones, cabeceras de gobierno ó de tenencias de gobierno, un individuo comerciante ó propietario de cada distrito rural (á semejanza de lo que mas tarde proponia el Gobierno de S. M. para los partidos judiciales de la Península), con el fin de que formasen los presupuestos de aquellos gobiernos y tenencias de gobierno, así como de los distritos rurales, para atender y cubrir con sus ingresos las necesidades y ramos de la administracion de que antes me he ocupado. Pero en esta parte queria proceder en sentido inverso de lo que habia hecho con los presupuestos municipales: esto es, queria formar primero los de ingresos para arreglar despues los de gastos, porque deseaba que los impuestos que se estableciesen, fuesen por primera vez el mínimun posible, pues que, segun mi pensamiento, debian consistir no solo en el 4 por 100 sobre las casas y el subsidio industrial y de comercio, en la forma que iba á realizarse para los presupuestos municipales, sino en una imposicion sobre la riqueza rústica, y en una personal sobre todos los que sufrian ó pagaban la *igual* para libertarse del servicio de rondas, plantones y demas. Tenia para esto preparados los trabajos, porque al mismo tiempo que los padrones de las casas y las matrículas de la industria y comercio, habia mandado formar una estadística aproximada de la riqueza rústica, allí mas fácil por la subdivision de esta en ingenios, cafetales, potreros y estancias de labor, y además un estado de los individuos obligados á aquellos servicios personales.

Tampoco en esto procedí sin ponerme de acuerdo con el Superintendente de Real Hacienda, y nombré una comision compuesta de personas de saber y arraigo, presidida por el decano de la Real Audiencia, señor don Ignacio Ramon Carbonell, que como tal era individuo de la junta directiva de Real Hacienda y de la Superior de Propios, cuya comision debia determinar cuál hubiera de ser el mínimun de la contribucion que se impusiese á los ingenios, cafetales, potreros y estancias de labor, así como la personal, fijando el método que debiese seguirse para su recaudacion.

Esa comision no llegó á terminar sus trabajos, de los que por lo mismo no pude dar conocimiento al Gobierno de S. M. Pero una vez concluidos, me hubiera sido fácil conocer inmediatamente con los datos que ya tenia, la cantidad á que en cada gobierno ó tenencia de gobierno pudieran ascender los ingresos del presupuesto jurisdiccional, que calculaba empezase á recaudarse desde 1.° de junio próximo.

Conocidos los ingresos, era mi pensamiento que los primeros gastos que con ellos se cubriesen, fuesen el costo de las secciones de la *guardia rural á caballo* para cada distrito, la dotacion de los capitanes de partido, y un aumento de sueldo á los tenientes gobernadores; y si, como esperaba, quedaban sobrantes, la dotacion de algunos médicos y la creacion de las escuelas mas indispensables.

Se ha reconocido como una necesidad por mis antecesores todos, y mi inmediato el conde de Alcoy llegó á proponer la formacion de una guardia civil, como de todo punto indispensable. Mas para formarla habrá siempre el inconveniente de tener que disminuir de un modo notable la fuerza efectiva del ejército, á fin de atender con la economía que resulte al considerable costo de aquella; inconveniente insuperable, porque ni es posible disminuir esa fuerza, ni aunque pudiera reemplazarse se evitaría el que quedasen absorbidos los sobrantes de las cajas Reales, de que dispone el Gobierno de S. M., y que la situacion del tesoro público no puede permitirle renunciar, á menos que para compensarlos apele á la creacion de nuevos impuestos.

No era otro en el fondo el modo con que me proponia presentar al Gobierno los medios para la creacion de aquella guardia; pero como el poder civil está unido en Cuba al poder militar, nada me impedia, con el nombre de guardia rural, dar á esta una organizacion militar basada en un todo en los principios constitutivos de la guardia civil. Los nombres significan muchas veces un principio, y el de guardia rural denotaba á mi entender la idea de que debia ser pagada por los pueblos ó distritos que utilizasen sus servicios, sin mas que llevar á Cuba lo que se practica en la Península, cuyos pueblos pagan sus guardas de campo y tantos otros.

Lejos de temer la menor oposicion por parte del pais á las imposiciones que intentaba establecer, tenia la seguridad de que las admitiria conforme y satisfecho, al verse libre con la guardia rural de los servicios personales tan molestos, y que razonablemente calculados le costaban cantidades inmensas, siquiera se atendiese solo al trabajo diario que perdian los habitantes que los desempeñaban, y se olvidasen los vejámenes y exacciones á que daba lugar.

No me estenderé en los detalles de la organizacion que pensaba dar á la guardia rural, de que tiene conocimiento el Gobierno de S. M., y solo diré que despues de afianzar la seguridad de los pueblos, y de libertar al pais de tantos males, el Gobierno, sin disminuir el ejército, hubiera tenido una fuerza militar, que serviria para mantener la tranquilidad pública, sofocando inmediatamente el menor conato de insurreccion, de cualquier parte que viniese, y en caso de guerra podria el Capitan general disponer para las operaciones militares de todas las tropas, sin necesidad de diseminar sus fuerzas por la Isla.

El dar á los Gobernadores y Tenientes-gobernadores un sobresueldo, además del sueldo que por sus empleos militares se les abona, y el dotar á los capitanes de partido en el presupuesto jurisdiccional, estaba fundado en el mismo principio que en la Península ha hecho pesar el sueldo de los corregidores sobre los presupuestos municipales; de lo cual, si no reciben

aquí inmediato beneficio las poblaciones, lo recibirían en Cuba, puesto que con esa reforma deberían cesar los emolumentos y obvenciones que cobran los tenientes gobernadores y capitanes de partido; desaparecería el interés de estos en la imposicion de multas, los derechos indebidos establecidos sin conocimiento del Capitan general, y en último resultado vendria á asegurarse la moralidad de los agentes de la administracion, que tanto importa al bienestar de todo pais.

Si eran estas las ventajas que esperaba habrian de reportarse inmediatamente de los presupuestos jurisdiccionales, al Gobierno quedaba por otro lado abierto un campo vasto para ir desarrollando y mejorando los diferentes ramos de la administracion que de ellos deben depender, al mismo tiempo que podia promover é invitar á los pueblos á ocuparse en el mejoramiento de los caminos y puentes vecinales que están como se ha visto en el mas completo abandono. Vano será sin esos presupuestos esperar que se obtenga objeto tan importante, ni menos que se realicen las mejoras administrativas, que son la mayor y mas principal de las necesidades cuya satisfaccion imperiosamente reclama el estado de la Isla.

Cualquiera que sea la opinion que se forme sobre mis ideas y proyectos, creo que tampoco se podrá dar á estos el carácter de peligrosos por los que me acusan de haber hecho ó estar dispuesto á hacer concesiones de aquel carácter al pais. En todas mis reformas, en todos mis proyectos, tenia siempre por norte procurar el mayor bien posible á sus habitantes, destruir del todo envejecidos abusos, pero todos ellos tendian al mismo tiempo á dar al Gobierno elementos de fuerza y medios de gobernar.

Y por cierto que tampoco habrá de negárseme la ventaja inmensa que en el mas lato sentido de esas últimas palabras ofrecerian al Gobierno mis reformas, una vez que estuviesen planteadas. He dicho que por dos veces el Gobierno de S. M. habia prevenido el establecimiento del subsidio industrial y que la Real Hacienda no lo habia intentado por creerlo políticamente peligroso. Pues bien: establecido bajo el carácter municipal sin aquel inconveniente, nada mas fácil que el que la Real Hacienda se hiciera cargo de su recaudacion, y que, siendo tan cortas las cuotas fijadas para los fondos municipales, se impusiesen otras para el Estado, en sustitucion de la anómala contribucion vigente sobre establecimientos públicos. Con solo observar el producto que resultaba en la Habana por los cálculos hechos, es fácil de conocer, que siendo muy moderadas las cuotas fijadas como impuesto para el Estado, cuadruplicaria por lo menos lo que en el dia se recauda por la de establecimientos públicos. Así lo comprendia tambien el ilustrado Superintendente de Real Hacienda; mas si por mi parte me halagaba la idea de que esta reforma se verificase, no era tanto porque pudiesen aumentarse las rentas públicas, haciendo pesar sobre el pais una

nueva contribucion, por justa que esta fuese, cuanto porque ese aumento habia de permitir al Gobierno suprimir la ruinosa contribucion de la alcabala, y acaso la mas vejatoria aun del diezmo.

Pero habia mas; una vez establecidos los impuestos directos sobre la riqueza territorial, la industria y el comercio, podria pensarse en adelante en modificar el sistema rentístico de la Isla, estableciendo tributos mas ventajosos para esos ramos de la riqueza pública, igualmente que para el Estado, por cuyo medio se prevendrian además las contingencias del porvenir. Cuando en 1838 se impuso á la Isla una contribucion estraordinaria de guerra para subvenir á los gastos de la civil de la Península, se apeló al aumento de los derechos de aduanas; cuando en 1850 fué tambien necesario atender al refuerzo del ejército, se subieron asímismo aquellos derechos, considerados como el único recurso para tales circunstancias. Ahora bien: sin contribuciones directas y careciendo de medios fáciles para establecerlas: alimentadas las cajas de la Isla casi en su totalidad por las rentas marítimas, ¿cual seria la posicion del Gobierno en Cuba, llegado el momento de una crísis comercial, de un bloqueo ó de una guerra? ¿Con qué atender entonces á los sueldos de los empleados y á los gastos del ejército y marina que defienden el pais?

Júzguese, pues, ahora de la naturaleza de mis disposiciones en materia de administracion; véanse á su verdadera luz las reformas que intentaba, y las que proponia, y dígase si se podrá acusarme de no haber atendido á los intereses del Estado, al crédito y fuerza del Gobierno, conciliándolos con el bien del pais; y por último, si á pesar de haber llevado mi prevision mucho mas allá de donde alcanzan los que quisieran se me midiera por el mezquino patron de sus pasiones, me separé nunca de las atribuciones que me eran propias.

Artículo VI.—Correos.

Una de las medidas de mas trascendental importancia adoptadas por el Gobierno de S. M. para ocurrir á las atenciones que revelaban las circunstancias políticas de la Isla, al tiempo que se me confirió su mando, fué sin duda la creacion de una línea de vapores entre Cádiz y la Habana, por medio de los cuales pudiera hacerse el servicio de correspondencia, tan retardado hasta entonces. Pero el gabinete á quien cupo la honra de esa creacion, y que desde el primer momento puso en la línea dos vapores, destinando luego á ella otros dos de los construidos para la marina de guerra, tan prudente como avisado, habia previsto que así para el mejor servicio como para la mayor economía, importaba seguir en España el ejemplo de las naciones mas adelantadas y de mas práctica en esa clase de negocios, poniendo aquel servicio en manos de particulares. Así es que

entre las recomendaciones que recibí á mi partida, fué una la de procurar la formacion de una empresa nacional que contratase con el Gobierno.

Esa fué, pues, tambien una de las tareas que mas inmediatamente me ocuparon despues de mi llegada, no solo por efecto de aquella recomendacion, sino por lo que acababa de observar, y sobre todo porque en el definitivo arreglo de una comunicacion frecuente, rápida y económica entre la Península y la Isla, veía yo uno de los elementos de mayor seguridad para esta. Pero ni el estado de los ánimos, ni la general creencia arraigada entre los capitalistas y comerciantes de la Habana, de lo aventurado de la especulacion en empresas de esa clase, hubieron de ofrecerme por el momento las mejores esperanzas. Sin embargo, estudiado el terreno y hechas las invitaciones que me parecieron oportunas, no tardé en conseguir que una compañía de diez grandes capitalistas me presentase un proyecto de contrato, cuyas proposiciones creí las mas ventajosas de cuantas hasta entonces, segun mis noticias, se habian hecho; y dado que cuando menos podrian ser una escelente base para que el Gobierno pudiese lograr en breve un arreglo beneficioso, no vacilé en aprovechar las primeras vias para remitirlas con la recomendacion que me merecian.

La forma en que el servicio ha continuado despues haciéndose por cuenta del Gobierno, á causa de haber variado quizá con el personal el anterior pensamiento, no era sino un motivo mas para que yo mirase siempre con decidido interés cuanto pudiera conducir á que se llegase á satisfacer una necesidad política, cada dia mas urgente, no solo por lo que importaba á la comunicacion oficial entre la Isla y la Península, sino para facilitar los viages entre ambos paises, y ofrecer de este modo un estímulo para venir á la Metrópoli á los que hasta entonces pensaban solo en dirigirse al estranjero, ya como medio de recreacion, ya para recobrar su salud, ó ya en fin, para ir á colocar sus hijos ó parientes en establecimientos de educacion. Así es que cuando mas tarde se me pidió permiso para promover una reunion de capitalistas que tenia por objeto iniciar la formacion de una gran compañía nacional, que, agena á todo pensamiento de monopolio, pudiese colocarse en posicion de contratar con el Gobierno, en la misma forma que lo habian hecho con los respectivos las inglesas y americanas, no vacilé tampoco en dar ese permiso, con tanta mas razon, cuanto me era demandado por personas de la mas acreditada honradez y patriotismo. El pensamiento de subdividir el capital en acciones de cien pesos para facilitar su emision, con el fin de que las acciones pudiesen repartirse entre la Península, la Isla y los paises hispano-americanos del golfo de Méjico y Costafirme, en donde existe gran número de peninsulares que ansían el establecimiento de la línea con ramificaciones hácia aquellas costas, ese pensamiento, digo, alejaba muchos inconvenientes, y facilitaba la realizacion de la empresa en una escala que de otro

modo seria quizás difícil esperar. Por eso, pues, hubiera tenido tambien cuanto apoyo me fuera dable prestarle, porque además de sus ventajas para el Erario, tenia para mí la de ser una empresa basada en los esfuerzos de un puro patriotismo. Pero ahí debieron limitarse mis tareas en cuanto no fuera repetir al Gobierno las mas eficaces recomendaciones sobre la conveniencia de mejorar en breve el servicio.

Mas, si era grande la necesidad de que acabo de ocuparme, no eran por cierto menores las que se sentian en la correspondencia interior de la Isla, á cuyo mejoramiento me dediqué con todo el afan que requeria, aprovechando para ello el celo y la laboriosidad del administrador general del ramo.

A fines del año de 1850, el correo general, esto es, el que saliendo de la Habana corre hasta Santiago de Cuba atravesando la Isla, hacia una sola espedicion por semana, y no existia mas correo diario que el que los caminos de hierro habian permitido establecer á Matanzas, Cárdenas y Guanajay. Para el resto de la Isla, en la Vuelta de Abajo, se hacian dos espediciones semanales. Al poco tiempo eran ya dos los correos generales por semana, y estaban servidas de igual modo todas las hijuelas que se desprenden de la línea, obteniéndose en esa mejora no solo mayor frecuencia, sino mayor rapidez, porque mientras antes habia que aguardar 20 dias y 14 horas una contestacion de Santiago de Cuba, vino esta á obtenerse luego en 15 dias y 8 horas.

La importancia de los pueblos principales del Centro, con los cuales tenia solo la Habana una comunicacion semanal, requeria un inmediato aumento, y se estableció correo diario á Sagua la Grande, Villaclara y Remedios. El de Villaclara á Cienfuegos, Trinidad y Santi-Spíritus, hízose de dos espediciones particulares por semana, resultando con las otras dos del correo general cuatro comunicaciones semanales. Además en el mismo Centro se estableció correo tres veces por semana entre Puerto-Príncipe y Nuevitas.

Tambien se ha establecido correo diario desde la capital á Pinar del Rio, por ser esta poblacion cabecera del último distrito del Oeste de la Isla: ese correo pasa por los principales pueblos de la Vuelta de Abajo. En la temporada de baños de San Diego, se ha puesto correo diario para aquella poblacion, siendo semanal en el resto del año. Conocida la ventaja de un correo diario de Matanzas á Cárdenas por el ferro-carril del Coliseo, se ha establecido con notable beneficio de ambos pueblos. Tambien se han puesto tres espediciones desde la Habana á Corralillo, pasando por Guamutas; y otras tres á Camarioca, puntos interesantes por su riqueza y proximidad á la costa del Norte de la Isla.

De suerte que el correo diario ha tomado desde la Habana al centro de la Isla una estension de noventa leguas que dista de la capital San

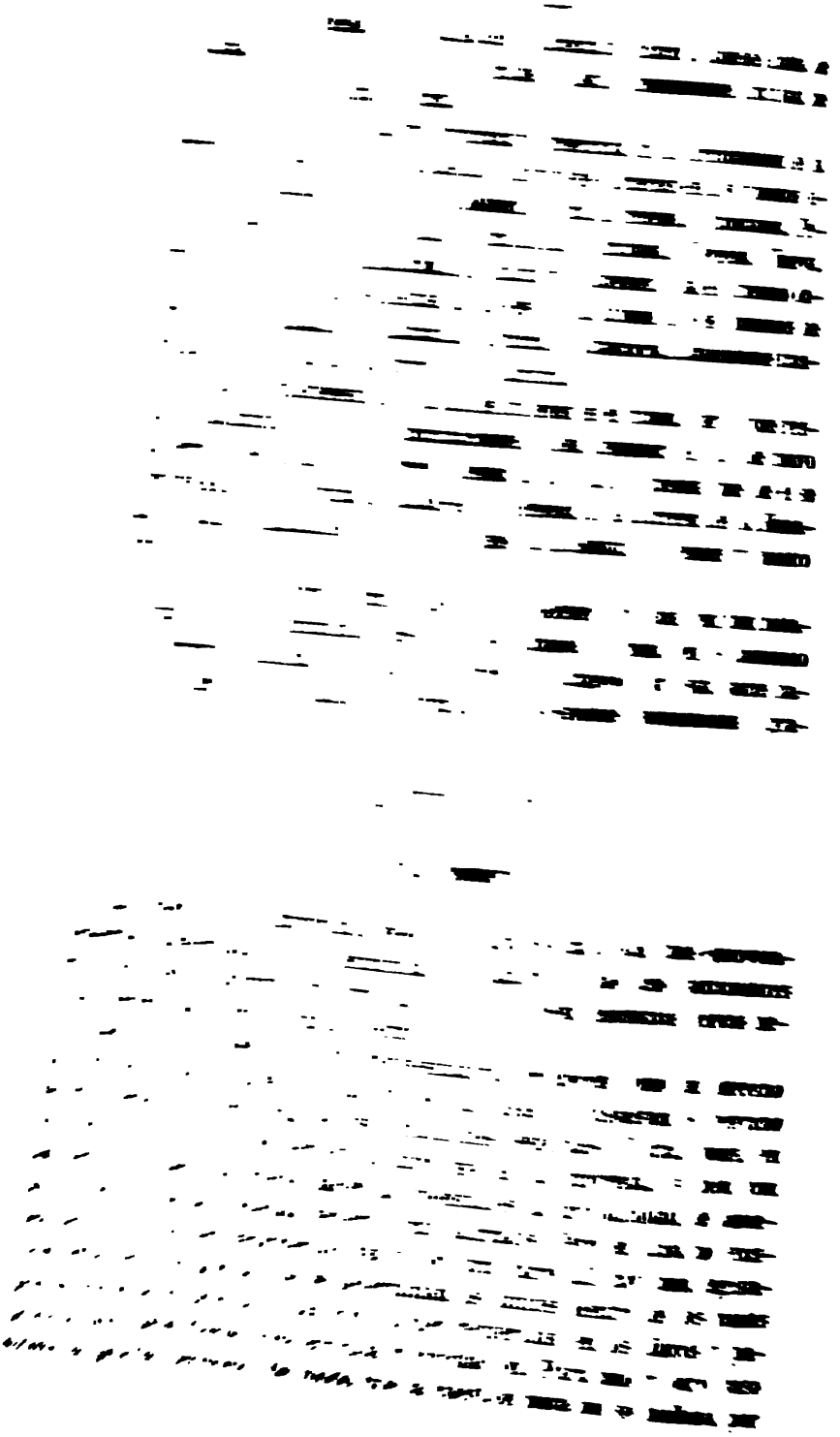

tanto circunscrita á la manera de comprender el ejercicio de esta segun las reglas por el Gobierno adoptadas.

En 1812 y de 1820 á 1823, existió en Cuba la libertad de imprenta mas absoluta: en 1814 y 1824 se restableció la antigua censura, pero si bien dejaron de publicarse libros, folletos y periódicos que tratasen las cuestiones políticas relativamente á la Isla, los diarios publicaban asíduamente las noticias de la Península y otros paises, inclusas las de las provincias sublevadas del Continente: los libros y periódicos así nacionales como estranjeros gozaban de la mayor libertad á su entrada, y en fin, en materia de imprenta sucedia en Cuba lo que el ilustre general Tacon dice hablando de ella en el tiempo de su mando:

«Los periódicos de todos los paises, dice, y en todos los idiomas, co»menzando por la *Revista de Edimburgo* y acabando por el último diario »de avisos, estaban á la espectacion y lectura pública en el café de la Lon»ja Mercantil, inmediato á la misma casa de Gobierno. Los que hablaron »de la censura prévia suponiendo esta insoportable, pudieran leer el perió»dico titulado *Memorias de la Sociedad Patriótica* y los demas papeles »diarios; verian entonces que permitida la publicacion de cuanto interesa »al público y al bien de la Isla, solo se evitaron las impresiones perniciosas »á su tranquilidad y al honor de los particulares.»

Y precisamente en tiempo del General Tacon se mandó observar en la Isla de Cuba el Real decreto de 4 de enero y Real órden de 1.° de junio de 1834 dictados para la Península, sobre censura de libros y periódicos, decreto y órden allí vigentes todavía: durante el mando del mismo general, se publicaron en los diarios de la Habana escritos y documentos que en realidad envolvian toda la cuestion política, puesto que eran una refutacion de lo que en las Córtes se habia dicho por algunos diputados acerca del Capitan general de la Isla, y del régimen allí establecido por el Gobierno; y durante el mismo mando insertaban los periódicos de la Habana las sesiones de los Estamentos, toda clase de noticias sobre los sucesos de la guerra civil, y demas que ocurrian en la Península, etc., etc., mientras que por otra parte, así las *Memorias de la Sociedad Económica*, como los diarios se ocupaban en discutir cuestiones de interés material para la Isla.

Pero, como si de las Reales determinaciones antes citadas, pudiese comprenderse que entraba en la mente de S. M. el convertir la censura prévia en negacion absoluta de escribir y publicar cuanto á los censores no pluguiera ó conviniese, la imprenta se hallaba completamente á merced de ese libre arbitrio á mi llegada al pais. Prohibíase, por ejemplo, tomar de la *Gaceta de Madrid* el proyecto de reforma de Aranceles presentado á las Córtes por el ministro de Hacienda, pero se permitia la publicacion de novelas, poesías y artículos de muy dudosa moralidad y de menos admisibles principios bajo el aspecto social y político: prohibíase

publicar la esposicion ó considerandum de un Real decreto y aun el decreto mismo, y se toleraba y se permitia en la discusion económico-política combatir indirectamente las bases en que está asentada la legislacion fiscal de Cuba. Negábase la autorizacion para escribir sobre toda clase de actos ó asuntos de la administracion local, pero no se alcanzaba á reprimir el mal disfrazado encono, que semejante conducta producía contra el Gobierno; ni á impedir que se imprimiesen y circulasen escritos de polémica en que se ofrecía al público por todo alimento sustancioso la personalidad y el insulto. ¿Creeráse fácilmente que en mas de una ocasion ha servido la censura prévia en Cuba para que la imprenta tuviese por inviolables á los actores de una compañía lírica ó dramática? ¿Creeráse que, invitados los vecinos de la Habana por la municipalidad á manifestar su opinion sobre el mejor modo de llevar á cabo el empedrado general de la ciudad, y permitida á un periódico la publicacion de dos artículos acerca de ese asunto, se le prohibiese inmediatamente continuar? Verdad es que en esos dos artículos se asomaba oposicion á cierto sistema de obras que hubiera sido en gran manera gravoso á la ciudad, sistema que acaso no prevaleció merced á esos mismos artículos.

Mas no llegaba ahí tan solo el libre arbitrio de la censura agena á todo pensamiento político y á todo sistema de gobierno. Las disposiciones de los Reales decretos y órdenes vigentes en la Isla no solo determinan las materias sobre que debe permitirse escribir, sino que obligan á los censores á dar esplicaciones sobre los motivos que hiciesen inadmisibles cualesquiera escritos: los censores, sin embargo, se oponian á ello constantemente, y por este é iguales medios se facilitaba la prohibicion de la defensa despues de permitido el ataque.

Ahora bien: concebiráse sin trabajo que yo no podia estar conforme con el ejercicio de la censura conducido de este modo tan irritante y tan contrario á la vez á las disposiciones del Gobierno, como á la verdadera conveniencia del Estado. Sin embargo, aunque no escluida por las primeras la discusion política, no necesité de grande esfuerzo para convencerme de que, en las circunstancias en que el pais se encontraba, nada podria ser menos oportuno que el permitir se tratase cuestion alguna de esa esfera, y de que, por el contrario, lo que al Gobierno importaba era distraer la atencion del pais de esa clase de materias, llamándola á puntos que escitasen vivamente su interés, y que no habria peligro alguno en tratar, dado que, si la censura habia de ser útil, podria emplearse en evitar, conforme á la ley y á mis instrucciones, los abusos que pudieran intentarse. Fuera de la política, el reglamento de periódicos ofrecia á estos un vasto campo inesplotado todavía: en él podian además servir de grande ausilio al Gobierno, haciendo muchos bienes al pais; y dando por esos medios vida á la prensa censurada, se iria sucesivamente disminu-

yendo, á no dudarlo, la ansiedad con que eran buscados los periódicos estranjeros, que entonces como en los tiempos del General Tacon, aunque con mayores riesgos, se admitian libremente por donde quiera á la pública circulacion y lectura.

Pensé, pues, que en el estado de adelantada civilizacion en que hallaba á Cuba, y en medio de la no interrumpida libertad con que desde tiempo inmemorial se discurria de público, en los diversos círculos de españoles y estranjeros, acerca de las cosas del Gobierno, como de sus hombres; pensé, digo, que quien habia recibido de S. M. la mision de gobernar aquel pais con justicia y prevision, no limitándose á salvarlo de pasajeros riesgos siquiera hubiese de entregar á los venideros una sucesion tristísima: quien ansiaba el acierto, nunca bastante seguro en materias opinables, ó en aquellas en que no siempre la verdad suele presentarse bastante depurada en los espedientes oficiales: quien no desconocia la posibilidad de que á su vista se escapasen mil abusos pequeños en sí mismos, pero bastantes para producir mas ó menos á la larga el descrédito de la administracion, cuya moralidad era preciso levantar á toda costa: quien creía que no habia entrado nunca en la mente del Gobierno de S. M. prescindir de los votos y justos deseos de aquella poblacion, en que por donde quiera se advertian grandes necesidades locales que satisfacer, pero necesidades imposibles de cubrir sin un aumento, y sobre todo sin una mas equitativa distribucion de los impuestos municipales, de que se hallaban exentos la mayor parte de los vecinos: quien tenia la conviccion de que nada era mas fácil que obtener esos recursos desde el momento en que se demostrase su necesidad, y se adquiriese la probabilidad siquiera de que habrian de ser empleados en provecho y utilidad del vecindario: quien estaba persuadido de que á poco que se aplicasen con exactitud, nada tendria Cuba que envidiar de las decantadas maravillas de la república federal, en donde la organizacion democrática opone graves obstáculos á una accion pronta y eficaz: quien veía, no ya á las otras ciudades y poblaciones de la Isla, sino á la misma Habana, sin una policía municipal organizada de modo que correspondiera á lo que de una institucion semejante debe esperarse: quien no hallaba en los presupuestos de los ayuntamientos ni la menor cantidad destinada á las escuelas, á los caminos vecinales, á la construccion de acueductos, cárceles, etc.; quien, en fin, todo esto veía, mientras que por otra parte encontraba en la administracion fiscal un sistema de franca y lata publicidad hasta entonces desconocido en la Península, no debia vacilar ni un momento en dar á la prensa alguna latitud para entrar en el exámen de ciertas cuestiones administrativas, en la seguridad con que de antemano contaba de que la censura prévia era la mejor garantía de que nada habria de publicarse que pudiera inferir la menor ofensa al Gobierno de S. M., sobre todo desde el momento en que se

partiera del principio de que, al menor asomo de duda, *antes debiera de pecarse por esceso de restriccion que por esceso de liberalidad.*

Dispuse, pues, que así el ayuntamiento de la Habana como los demas de la Isla, y los establecimientos de beneficencia ú otra clase, dependientes del gobierno civil ó militar publicasen inmediatamente sus cuentas y presupuestos con el fin de que, examinados por la prensa, pudiese el pais convencerse de lo que pagaba y de la inversion que á sus impuestos locales se daba; y es una justicia que no podré negar á la prensa de la Habana que se ocupó de estos asuntos, la de que lejos de haberme ofrecido el menor motivo de disgusto en su conducta, no tuve sino porque aplaudirme de su celo y verdadero patriotismo; porque patriotismo hay en arriesgar la popularidad ó el favor público sosteniendo la necesidad de nuevos impuestos, cuando no se depende del Gobierno, ni se busca su proteccion ó sus favores.

Y porque se vea hasta qué punto daba yo importancia á la prévia censura, habré de ocuparme aquí de la conducta que observé respecto á un periódico que en la Habana se publicaba con el título de *El Faro Industrial*. Las noticias que desde luego adquirí respecto al pensamiento que habia presidido á la creacion de este diario, y las poco ocultas ideas de su dueño, el ciudadano de los Estados-Unidos domiciliado en la Isla, Mr. Trasher; las no menos manifiestas tendencias de los redactores habituales, y por último, los artículos y poesías que con frecuencia se escapaban á la sagacidad ó vigilancia de la censura, y en los cuales se advertian frases y conceptos de doble sentido, que luego comentaban los autores en sus círculos, habian hecho sugerirme mas de una vez la conveniencia de suprimir ese periódico. Pero ¿qué prestigio hubiera dado al Gobierno una medida semejante, en medio de la calma general, y teniendo que empezar por hacer la declaracion patente de la inutilidad de la censura? Preferí, pues, dejarle continuar en la vida miserable en que se mantenia, escaso de suscritores, hasta que ocasion mejor se presentára; y su conducta, en medio del duelo general producido por la desgracia del valiente general Ena, no tardó en ofrecérmela oportuna. *El Faro Industrial*, que ya desde la entrada de la espedicion de Lopez en la Isla estaba observando un sistema á la generalidad desagradable, despues de anunciar por medio de unas líneas, *tomadas de otro diario*, la noticia del fallecimiento de aquel General, insertaba á continuacion un artículo titulado *La sonrisa*. El vecindario entero de la Habana miró esta publicacion como un desacato, y nadie podia creer que el Gobierno hubiese tenido medios de impedirla. Dí, pues, órden para que se suspendiera la publicacion del *Faro*, cuyo dueño fué mas tarde sometido al Tribunal de la Comision Militar y condenado á presidio por los motivos que indiqué en el capítulo que dejo consagrado á la espedicion de Lopez y sus varios incidentes.

Suprimido *El Faro Industrial*, y reducido á tres el número de los diarios, resolví entonces que cesasen los dos Censores Régios existentes, y llevé la censura á la secretaría de gobierno, encargándola á persona que merecía mi entera confianza, que hallándose cerca de mí podia comprender y realizar con mas facilidad mi pensamiento, y sobre todo consultarme de momento en los casos que lo requiriesen. Si esta resolucion no fuera la mas conforme con los principios de gobierno, con lo que de suyo exigía la responsabilidad que sobre mí pesaba, y con lo mismo que se estaba practicando en los gobiernos de la Península, á pesar de la profunda diferencia de la constitucion social y política, hubiérame sido de todo punto necesaria, llegado ya el momento de aplicar en esa parte mi pensamiento de gobierno, completamente diverso del que representaban y aplicaban los Censores Régios. Porque, segun he indicado antes, nada mas ageno de mí que el llevar á la gobernacion de las provincias que S. M. me habia confiado ni pasiones de partido, ni resentimientos personales, ni nada que pudiera trascender á intolerancia, ni mucho menos al predominio de intereses que no fueran los de S. M. y de su monarquía. Hechos recientes, ocurridos durante una corta ausencia mia de la Habana, y en los cuales se habia permitido revestir del carácter político mas odioso una cuestion puramente local, y dado lugar á demandas de injuria ante los tribunales, me habian convencido de que era preciso no perder tiempo para que la censura entrase en el camino á que su institucion la llamaba, contribuyendo á realizar las miras del Gobierno, sin servir otras tendencias é intereses que los de S. M. por el mayor bien y prosperidad de la Isla. Los fondos municipales de la Habana, sobre los que pesaban los sueldos de los dos censores, ascendentes á 4,000 pesos, reportaban tambien de esa medida un alivio, á mi ver, no tan considerable como justo.

Así las cosas, y dirijida la censura por el espíritu y principios que antes he esplicado, mientras que la establecida para la introduccion de libros impresos continuaba desempeñando su cometido con arreglo á las instrucciones que antes de mi entrada en el mando se le habian dado, llegó un momento en que aquellos que permanecian en acecho de cargos que dirijir contra mi administracion, hubieron de prevalerse de una carta ó artículo publicado en *La Crónica* de Nueva-York acerca del indulto concedido á los piratas norte-americanos, que formaban parte de la espedicion de Lopez, y fueron destinados á los presidios de la Península; y de otro artículo de *El Diario de la Marina* de la Habana sobre la formacion de una compañía anónima para el establecimiento de vapores trasatlánticos. De uno y otro asunto quiero decir algunas palabras, porque si no me merecen grande importancia los cargos de mis detractores, creo, no ya útil, sino necesario, ilustrar al pais sobre puntos de que quizá no tiene el mayor conocimiento.

La Crónica de Nueva-York es un periódico fundado con un espíritu enteramente español, y dirijido á sostener en los Estados-Unidos, no solo los intereses que cobija nuestro pabellon, sino los de toda nuestra raza. Creado en 1848 por personas enteramente agenas al Gobierno, pero distinguidas por su patriotismo, era natural que hubiese de obtener gran favor y apoyo en la Isla, y *La Crónica* los obtuvo, en efecto, desde luego, del propio modo que alcanzó de la administracion local cuantas facilidades pudiera apetecer para su entrada y circulacion.

Seguia *La Crónica* sus tareas con la inteligencia y celo que se esperaban, predominando en ella una singular moderacion; pero las espediciones de Isla Redonda y de Cárdenas escitaron en sus redactores una exaltacion que, si bien se comprende y esplica por el efecto que en buenos españoles habría de producir la presencia de los alistamientos y preparativos que impunemente se hacian para consumar la obra inícua de la piratería; si bien podia producir sérios compromisos personales á los redactores, haciéndolos por lo tanto beneméritos á los ojos de todo buen español, no era en mi opinion conveniente, por cuanto fuera posible aumentase en Cuba la desconfianza y recelos entre alguna parte de su poblacion, y aun acaso llegase á producir alguna cuestion desagradable entre el Gobierno español y el americano, al primero de los cuales competia establecer, del modo que juzgase mas propio, las reclamaciones necesarias, por consecuencia de la violacion de los tratados y leyes internacionales. Pero tal era la marcha por *La Crónica* seguida antes de mi llegada á Cuba, y tal la que continuaba en los primeros tiempos de mi gobierno, cuando, con motivo del indulto concedido por S. M. á los oficiales de los buques americanos capturados en Contoy, publicó un artículo que leí con el mayor disgusto, porque ni en el fondo ni en la forma me parecia provechoso para obtener el éxito apetecible en las relaciones de España con los Estados-Unidos. Aproveché, pues, una ocasion oportuna, que entonces me presentó el mismo celo del director de *La Crónica*, para escribirle, y hablándole con la consideracion que me merecian sus dotes, buen deseo y servicios, pero con la franqueza y severa claridad que me imponian mis principios y los deberes de mi posicion, díjele que desaprobaba enteramente aquel artículo y el lenguaje violento del periódico; porque su política debia ser siempre la de presentar la conducta del Gobierno de S. M. tan digna y conveniente como era en sí, y que en lugar de llevar la cuestion de Cuba al terreno de americanos contra españoles, de gobierno á gobierno, dejase al Capitan general entenderse con los anexionistas y los piratas, quedando en entera libertad para censurar todos sus actos, pero en la inteligencia que de antemano desaprobaba cuanto en el periódico se escribiese contra aquellos principios.

Mis advertencias y consejos no fueron en efecto inútiles, y ansioso el

director de *La Crónica* del mejor acierto, modificó desde luego el tono y lenguaje, y aun en parte la política exagerada á que se habia dejado arrastrar. Mas como no tardó en verificarse una nueva espedicion, como la realizacion de esta y la exaltacion de las turbas anexionistas, así en Nueva-Orleans como en Nueva-York, tenia que producir necesariamente su efecto en los españoles allí residentes, *La Crónica* volvió á adquirir nuevo calor, si bien no en términos que no fuese aceptable para los que no podian ver sin indignarse que á la faz del mundo se estuviesen repitiendo las empresas mas criminales é indignas de la civilizacion de nuestros dias. ¿Y acaso la Península entera no demostró con igual viveza su indignacion al conocer aquellos sucesos? Sin embargo, como las impresiones aquí recibidas son naturalmente menos fuertes; como aquí no se encuentran los españoles en el caso de ser testigos de la insolente arrogancia y aun del desprecio con que los demagogos en los Estados-Unidos pretenden tratar á toda nuestra raza: como, en fin, no media la larga distancia á que los españoles residentes en América se encuentran de la Madre-Patria, distancia que lejos de enervar fortalece el patriotismo, y lo enardece y lo exalta en casos tales, quizá no se conciba aquí en toda su verdad el efecto producido en los españoles que en los Estados-Unidos viven, y en los habitantes de Cuba, por el perdon concedido á los piratas norte-americanos, *sabido allí al mismo tiempo que el arreglo* de las diferencias existentes entre el Gobierno de S. M. y el de los Estados-Unidos. No me es permitido en este escrito manifestar mi opinion sobre aquel acto del Gobierno de S. M.; pero sí debo consignar aquí que la impresion producida por el primero fué la mas desagradable y profunda, porque se creia que, lejos de conducir al abatimiento del espíritu pirático, la magnanimidad ejercida con los indultados habría de alentarles á nuevas empresas, mientras que por otra parte se sentia lastimado el honor nacional por la simultaneidad del arreglo y del indulto.

Bajo tales circunstancias fué sin duda escrita una carta dirijida desde la Habana á *La Crónica*, en la cual se pintaban esas impresiones en términos, que cuando la conocí no pude menos de calificar de altamente irrespetuosos para con el Gobierno de S. M., y bajo todos conceptos inconvenientes; términos que me movieron á impedir la circulacion del número en que se hallaba dicha carta, como se hubiera verificado, si la franquicia absoluta con que *La Crónica* entraba en la Isla desde su establecimiento, no me lo hubiese hecho imposible. Si pues antes de ese suceso habia exigido que *La Crónica* moderase su lenguaje y aun su política, habiendo de continuar libre su entrada en la Isla, no vacilé ya en decidirme á prohibirla desde luego, en el caso de no obtener las seguridades necesarias de que no volvería á repetirse un acontecimiento como el de que acabo de ocuparme. Habia prohibido la circulacion de *El Pelayo*, periódico tambien

español, de *Nueva-Orleans* por idénticas razones, y aunque doloroso me fuera, en atencion á los grandes servicios prestados por *La Crónica* y su director á la causa nacional, hubiera hecho lo mismo, si los condueños de este periódico, españoles respetables establecidos en la Habana, y conocidos precisamente por la templanza y tolerancia de sus opiniones, no me hubiesen prestado las garantías que creí indispensables.

Pero, si tal ha sido el fundamento de cuanto ha podido decirse con motivo de la carta de *La Crónica* en punto á mis relaciones con el Gobierno de S. M., veamos si el artículo de *El Diario de la Marina*, á que antes he aludido, pudo suministrar justamente el menor motivo de estrañeza en cuanto á la discrecion y vigilancia de la censura.

Es *El Diario de la Marina* un periódico establecido hace años con un objeto enteramente español: cuantas noticias adquirí relativamente al tiempo anterior á mi gobierno me confirmaban ese espíritu, y la conducta posterior vino á ofrecerme de ello las mayores seguridades. Es una publicacion que cuenta con una suscricion que escede de 6,000 suscritores; y esto solo, atendida la poblacion de la Isla, dice cual es el aprecio que ha sabido grangearse dentro y fuera del pais.

Conforme, pues, á sus mismas ideas, y haciéndose digno órgano de las personas respetables que en la Habana intentaron formar una compañía anónima para el establecimiento de vapores trasatlánticos, *El Diario de la Marina*, al dar cuenta de una reunion celebrada con aquel objeto, decia despues de una breve introduccion: «Poca duda nos cabe de que el »movimiento ayer iniciado cobrará rápido vuelo, y de que las generosas »inspiraciones de que dimana hallarán eco en *todos los habitantes de nues-*»*tra Isla*. Ridículo fuera ya encarecer las ventajas de *estrechar las rela-*»*ciones entre todas las partes de la Monarquía*, ventajas así del órden »comercial como del político, y que á ninguna inteligencia medianamente »organizada se ocultan. Cualquier sacrificio, pues, para conseguir tama-»ño fin, cualquier esfuerzo por grande que á primera vista aparezca, está »cimentado en los cálculos de un bien entendido egoismo... *Todas las* »*clases del vecindario se apresurarán á cooperar para la mas pronta* »*realizacion de la idea. Y todas las clases del vecindario, decimos,* »*porque tal es la idea fundamental de este proyecto, inspirado no por* »*mezquinos intereses de monopolio, sino por el elevado objeto de au-*»*nar y dirijir por el mismo sendero todas las fuerzas nacionales.* La »misma subdivision del capital, en acciones del reducido valor de 100 »pesos, avisa que lo *que principalmente se desea es la creacion de una* »*gran compañía verdaderamente española*... El propietario de una sola »accion consulta tanto su provecho, y sirve tanto á su pais como el ac-»cionista millonario, porque no solo se subdividen los beneficios comunes, »sino que *mientras mas concurran á la obra, mejor resaltará ese gran*

»*espíritu público* que en nuestra sociedad cubana existe latente, y que »todo nos aconseja ostentar con jactancioso alarde á la faz de propios y de »estraños, para que nuestros derechos sean respetados y nuestros votos »universalmente conocidos.»

He ahí el artículo de *El Diario de la Marina*, y estoy seguro que no habrá un solo español que, despues de haberle leido, no quisiera aceptarle como suyo, aparte la mayor ó menor propiedad de algunas de sus espresiones. Sin embargo, se ha dicho que en ese artículo se vertian doctrinas y palabras malsonantes: se ha dicho que en ese artículo se marcaba una línea divisoria entre los intereses de la Isla y los de la Metrópoli; y se ha dicho, en fin, que se tendia en él á contraponer la nacionalidad de la sociedad cubana con la nacionalidad de la Metrópoli; en confirmacion de lo cual se han citado, estrayendo del último párrafo del artículo, antes testualmente reproducido, aquellas palabras en que se dice que por medio de la general concurrencia á la obra, resaltará el gran *espíritu público que en la sociedad cubana existe latente, y que todo aconseja ostentar con jactancioso alarde para que nuestros derechos sean respetados y nuestros votos universalmente conocidos.* ¿Mas son, por ventura doctrinas y espresiones malsonantes las que se dirijen á inculcar la conveniencia de estrechar cada dia mas y mas los lazos que unen á la Isla con la Metrópoli, y de aunar y dirigir á un fin por el mismo sendero todas las fuerzas nacionales? ¿Marcan una línea divisoria entre los intereses de la Isla y los de la Metrópoli los que se dirijen á formar una compañía verdaderamente *española* é invitan para ello á todas las clases del vecindario; los que escitan á la sociedad cubana á patentizar por ese medio el gran espíritu público que en ella existe latente, espíritu público que no puede dejar de ser el espíritu español, pues nécio fuera en otro caso invocarlo para concurrir á un objeto verdaderamente nacional, verdaderamente español? ¿O acaso las espresiones «sociedad Cubana» constituyen por sí solas las tendencias á contraponer nacionalidades? Ni á uno solo de los españoles, lectores habituales de *El Diario de la Marina*, pudo ocurrírsele que en tal artículo hubiese nada contrario á las ideas y sentimientos constantemente manifestados en este periódico; y aunque no me proponga defender la propiedad de las palabras ni el mérito literario del artículo, forzoso me es decir que se necesita dar á aquellas una interpretacion la mas torcida y violenta para encontrar en ellas la espresion de ideas subversivas, y no hacerse siquiera cargo de que nuestras mismas leyes hablan de «España y de la Isla;» de que el mismo Gobierno de S. M. habla en documentos oficiales de «Cuba y la Metrópoli, de Cuba y España, etc., etc.,» y de que, en fin, existe la sociedad cubana, como existe la sociedad madrileña, la sociedad andaluza y la sociedad castellana.

Pero ¿á qué añadir mas sobre esta cuestion? Los que valiéndose del

artículo de *La Crónica*, y de algunas palabras de otro de *El Diario de la Marina*, quisieron presentarme como poco leal al Gobierno de S. M., y poco celoso de su decoro, no han hecho mas que poner en práctica conmigo lo que decia un célebre magistrado: «dadme dos líneas escritas por un hombre de bien, y yo me encargo de hacerle ahorcar.»

CAPITULO IX.

Del tráfico de negros.

Hablando de la esclavitud con relacion al gobierno de Cuba, suelen confundirse cosas completamente diversas, y presentarse como dependientes del libre arbitrio ó de la opinion del Gobernador aun aquellas en que mas claramente determinada se halla su conducta por leyes cuya infraccion puede dar lugar á resultados los mas funestos. Confúndese generalmente lo relativo á la trata ó al comercio de esclavos con lo que atañe á la esclavitud como institucion, sin embargo de que entre lo uno y lo otro media la mayor distancia; y es este asunto, de que no puedo prescindir, porque su importancia es tal, que de las ideas que acerca de él se profesen, pueden redundar gravísimos males ó muchos bienes para Cuba y su metrópoli.

Constituye la esclavitud el primer elemento que sostiene la agricultura de Cuba y sobre todo su principal industria la fabricacion del azúcar. Segun en el breve resúmen de la historia económica de la Isla se puede haber visto, á la libre introduccion de los esclavos y compra de ellos en los mercados estranjeros se debió en no poca parte el progreso que la agricultura tuvo en el último tercio del pasado siglo. Carecíase de brazos y los esclavos africanos se juzgaban los mas propios para el trabajo en los climas tropicales. Fuéronse, pues, allí introduciendo en gran número, como que su comercio se hacia libremente, hasta que en 1817, cediendo el Padre de nuestra augusta Soberana, ora á la irresistible fuerza de las ideas humanitarias, ora á consideraciones de otra especie, convino con S. M. Británica la supresion de este tráfico, mediante la indemnizacion de 400,000 libras esterlinas, declarándolo ilícito, y sancionando por este medio la conducta de los plenipotenciarios que habian firmado el tratado de París y el acuerdo suscrito por los mismos en Viena, en el cual se calificaba el tráfico de negros de Africa de «contrario á los principios de la humanidad y de la moral universal.»

El tratado de 1817 abolia dicho tráfico desde el cange de las ratificaciones en toda la costa de Africa al Norte del Ecuador, pero en él se estipulaba al propio tiempo que quedaria completamente abolido en todos los

dominios españoles, desde el 30 de mayo de 1820. Sin embargo, en 1835, se consideró necesario hacer otro tratado entre las dos naciones, declarando de nuevo por parte de España que el tráfico de esclavos quedaba para en adelante total y finalmente abolido en todos los dominios españoles. Por último, S. M. la Reina tuvo á bien sancionar el 2 de marzo de 1845 una ley hecha en Córtes con el objeto de determinar las penas en que incurririan los que se empleasen ó tomasen parte en el tráfico declarado ilícito, ley por la cual se impone la mas severa responsabilidad á las autoridades, como que establece la pena de relevo de sus destinos para aquellas contra quienes en juicio resultare negligencia ú omision, aun en el caso de conceptuarse la falta leve.

¿Habrá, pues, nadie que en vista de estos antecedentes pueda juzgar escusable la menor tolerancia respecto al tráfico de esclavos? ¿Pudiera haber consideracion alguna que bastase á cohonestarla? Por mi parte, aun prescindiendo de otras razones, no acierto á concebir ninguna que sugiera la menor laxitud en el cumplimiento de deberes tan sagrados, y en cuanto de mí ha dependido, no he perdonado medio para que la administracion de Cuba obrase de acuerdo con mi sincera conviccion.

Mas, aparte de la esplícita declaracion de los tratados, cuyo severo cumplimiento tanto importa al decoro de una nacion como la nuestra, hay otras consideraciones de que tampoco pudiera en ningun caso prescindir ni el Gobierno de la Metrópoli, ni su representante en la Isla. Es una de ellas, y sin duda de importancia no escasa, la de evitar todo motivo de conflicto con una nacion tan poderosa como Inglaterra, cuyo Gobierno no puede dejar de reclamar con energía el cumplimiento de los pactos hechos con ella, sobre todo tratándose de puntos en que la opinion nacional se encuentra tan pronunciada como en cuanto al inmoral comercio de esclavos pertenece. Se ha dicho y pretendido sostener que el Gobierno inglés, en su constante persecucion al tráfico negrero, no obedecia á otro impulso que el deseo de sacrificar las Antillas á sus posesiones de la India; pero, sin dejar de respetar á quienes tal opinion profesen, habrá de serme lícito manifestar que, en mi entender, el gobierno inglés, así en la abolicion de la trata, como en la de la esclavitud de sus colonias, no ha hecho mas que obedecer á la opinion de la Metrópoli, por mas que esta fuese exagerada y le condujese á cometer graves injusticias, poniendo en riesgo la existencia misma de sus colonos. Entiendo que los que de otro modo piensan no toman bastante en cuenta que en Inglaterra hay una opinion á la cual rinden homenage los gobiernos de todos los partidos.

¿Seria, pues, en modo alguno estraño que, si por parte del gobierno de Cuba hubiese la menor tolerancia respecto á las operaciones de la trata, viniese á repetirse mas ó menos tarde la situacion en que se vió, en época

no muy lejana, asediado de maquinaciones abolicionistas, constantemente molestado por los agentes británicos, mientras que al Gobierno de la Metrópoli se hacian las reclamaciones y reconvenciones mas duras y hasta sérias amenazas? ¿Y es tal la posicion política de Cuba de algunos años á esta parte, que nada deban importarnos los graves embarazos que de ahí pudieran surgir, ni nada el concitar contra nosotros la opinion general de las naciones, ni nada, por fin, el temor de que nuestra tolerancia fuese atribuida con razon ó sin ella á un puro interés material?

Fácil es de concebir, y á mí no se me oculta, que en una estension tan dilatada como la de las costas de la Isla, sembradas de puertos y ensenadas, todavía desiertas, ni aun la rigidez mas estricta por parte del Gobierno es suficiente para evitar en un todo las operaciones de un tráfico, tanto mas lucrativo, cuanto es ilícito y perseguido. Porque eso sé, conozco cuán sin razon pueden haberse lanzado en el seno del Parlamento inglés las graves acusaciones que con profundo disgusto encuentro en los informes de las comisiones encargadas de investigar lo que tiene relacion con el asunto de que me ocupo; pero en esto mismo encuentro un motivo para insistir en la urgente necesidad de procurar que por parte de la administracion de Cuba se evite hasta el asomo de duda sobre su tolerancia con esas operaciones.

Ni de menos importancia es la consideracion de que, á no perseguir eficazmente el tráfico, se correria un riesgo tanto mas grave para la moralidad de la administracion, cuanto la ley castiga con penas severísimas hasta la negligencia en todos los funcionarios públicos, á quienes por consiguiente habrian de asediar los interesados con mayores medios de corrupcion, para obligarles á transigir con su deber. Aunque con un dolor el mas acerbo para quien en ello cree comprometida la dignidad nacional, es preciso confesar que el decrédito en que la administracion de Cuba ha caido en las naciones estranjeras, segun lo demuestra con sobrada frecuencia la imprenta en sus libros y periódicos, no procede en mucha parte de otro orígen, que el de suponerse allí tolerada y favorecida la trata por la administracion local; en lo que fácil creo tambien de comprender que hay una razon mas para que en ningun sentido se descuide el evitar hasta las menores apariencias.

¿Necesitaré, por tanto, apelar á otros medios que á tan claros razonamientos para esplicar las disposiciones que en esa materia haya tomado en Cuba durante el corto período de mi mando? Firme en mi propósito de hacer cumplir los tratados, de no transigir en modo alguno con las infracciones de la ley, y de no perdonar, en fin, ningun medio de asegurar la moralidad de la administracion, he consagrado al cumplimiento de tan importantes miras todo el celo de que era capaz, sin atender, en la repre-

sion de cualquier falta, otras consideraciones que la de aquella rigorosa justicia, ante la cual desaparecen la distincion de clases y toda afeccion de personas.

Mas, dejando aparte la cuestion de mi conducta, que de buen grado abandonaré al juicio de la opinion, me haré cargo de un argumento que es bastante comun oir cuando del tráfico de esclavos se habla. He dicho ya que yo no admito, ante las esplícitas prescripciones de la ley y los tratados, consideracion de especie alguna; pero prescindiendo de esto, el argumento de que se trata me vá á conducir directamente al otro punto relativo á la esclavitud, que es harto frecuente confundir con el en que acabo de ocuparme.

Dícese que la isla de Cuba tiene gran necesidad de brazos, no ya para emprender nuevas esplotaciones, sino para conservar las existentes, y es en efecto cierto; pero, ante todo, ha de observarse tambien que la creencia de que los brazos africanos no podrian ser convenientemente reemplazados, sino por medio de nuevas introducciones, produjo desde luego el daño irremediable de que no se cuidase de atender con el necesario esmero á la conservacion, ni por mucho tiempo se pensase en buscar el reemplazo por otras vías.

Los Estados-Unidos suprimieron el tráfico de esclavos desde 1808, y sin embargo, aun prescindiendo de los que obtuvieron su libertad, observamos que mientras su número no pasaba en 1810 de 1.538,064, hoy asciende á 3.204,489; es decir, que ha aumentado un 108 por 100, lo cual dá en los 42 años mas del 2 ½ por 100 anual. ¿Y creeráse, por ventura, que es la Isla de Cuba mas insalubre para el esclavo que la mayor parte de los estados del Sur de la Union Americana? El estado de la Carolina del Norte, el de la Carolina del Sur y el de Georgia son de los que han tenido parte mas considerable en ese aumento; y sin embargo, es un hecho indisputable que en punto á salubridad dejan mucho que desear, si se comparan con cualquiera de los territorios de Cuba.

Otras causas han debido, pues, influir en que situacion tan diversa ofrezcan el uno y el otro pais, tratándose de la conservacion de sus esclavos; con tanta mas razon cuanto respecto á la legislacion es la española mil veces mas protectora y humanitaria que la vigente en la república federal. Y esas causas no son en verdad desconocidas, por doloroso que sea el confesarlo. Muchos de los agricultores de Cuba se han mostrado hasta estos últimos años mas atentos á sacar grandes productos de sus zafras, que á evitar la pérdida de esclavos en las largas y duras faenas de sus ingenios. Porque, sin preocuparse del porvenir, y calculando capital por capital, como una corta cantidad de los productos bastaba á cubrir aquella pérdida, cuidáronse poco de pensar en las consecuencias de esa conducta, mientras que por otro lado la ignorancia y preocupaciones de las per-

sonas encargadas del gobierno de sus haciendas contribuian á mantenerlas en aquel sistema. Cosa no mas lamentable por cierto bajo el aspecto de los intereses bien entendidos de la agricultura, que bajo el de los sentimientos de humanidad y de la observancia de las leyes en que nuestros piadosos Monarcas se esforzaron por reunir cuantas disposiciones pudieran requerirse, no solo para el mejor trato y conservacion de los esclavos, sino tambien para atraerlos por medio de la educacion moral y religiosa al seno de nuestra religion, y prepararlos para el dia en que llamados á ser libres pudieran entrar en ella bajo condiciones que los hicieran miembros útiles de la sociedad. Además, lo que hoy acontece ya en la Isla ofrece una prueba irrecusable de la exactitud de mi juicio. Viendo algunos hacendados llegado el plazo de cegarse completamente las fuentes á que venian recurriendo y que las dotaciones de los cafetales, de dia en dia abandonados. estaban tambien á punto de agotarse, dedicaron especial cuidado al buen trato de los esclavos y á procurar los beneficios de la reproduccion; y en no pocas fincas se advierten ya muy sensiblemente los efectos de ese cambio de sistema. ¿Por qué no sucede en todas las haciendas lo mismo? ¿Por qué, cumpliendo con sus deberes, no lo ha procurado la administracion?

En cuanto á mí, sé decir que no es ese, por cierto, un punto que se me haya pasado sin exámen; pero yo que respecto á la continuacion del tráfico de esclavos no hallo razon alguna que no condene la mas leve tolerancia, creo tambien que la esclavitud es una institucion que conviene sostener en Cuba, si no se han de producir gravísimas perturbaciones; creo que su conservacion requiere por parte del Gobierno los mayores miramientos, y estoy, en fin, convencido de que la resistencia de los propietarios á admitir en sus fincas la intervencion de las autoridades locales ha sido en mucha parte fundada; porque de esa intervencion, ejercida sin suficiente tino y estricta moralidad, inesperados de la actual organizacion administrativa, podrian seguirse los mayores abusos, acaso una relajacion muy peligrosa en la disciplina de los esclavos, y con ella consecuencias de grave trascendencia para el sostenimiento del órden, que es la primera y principal de las necesidades del pais. No debia, no me era dado, pues, intentar otra mejora, que las que pudieran seguirse del consejo y la persuasion en cuantas ocasiones hubieron de presentárseme: ínterin por medio de la reorganizacion administrativa no contára el Gobierno hasta en los últimos escalones de la administracion con agentes dotados, y libres del peligro de tener que buscar en los abusos los medios de decorosa subsistencia, yo no hubiera aspirado á llevar á las haciendas de esclavos la intervencion que las leyes especiales determinan. Entre estas y mis sentimientos personales de una parte, y la ley suprema de la sociedad de la otra, la eleccion no era dudosa: resolví, pues, esperar.

Mas, entre tanto, es preciso confesar que se ha perdido mucho tiempo, y que la necesidad de brazos útiles no se encuentra satisfecha. Los precios de los alquileres de negros que los fabricantes de azúcar suelen contratar en la época de mayores faenas, tomándolos de otras industrias, han más que duplicado en pocos años, y el resultado de la reproduccion, no procurada con la anticipacion conveniente, tiene que ser lento y tardío. Los ensayos hechos para la introduccion de operarios de otra clase inclinan á los agricultores de Cuba á dar la preferencia á los chinos. La introduccion de un nuevo elemento en la poblacion ofrece graves inconvenientes; pero ha llegado el caso de prescindir de ellos, supliendo con la prevision al presente lo que de ella faltó en lo pasado, pues la necesidad no dá espera y los clamores de los hacendados la revelan con una evidencia que no pudiera desatenderse. Cuba tiene grandes y temibles concurrentes en la principal de sus industrias, y cuando por motivos que no son de este momento pesa ya sobre sus agricultores el crecidísimo interés del dinero; cuando están sujetos á las onerosas alcabalas y al diezmo, sin embargo de lo fáciles de reemplazar con impuestos de mayor produccion y mas equitativamente distribuidos, no pudiera dejar de ser tan justo como político que el Gobierno no perdone medios de ayudarles á proporcionarse los brazos que han menester, y sin los cuales empezaria desde luego la decadencia de la prosperidad de la Isla, hasta ahora sostenida merced á las mejoras introducidas por la ciencia en la fabricacion del azúcar. Hé ahí, pues, por qué en cuanto de mí dependia no vacilé tampoco en contribuir á que la Real Junta de Fomento, prévias las seguridades convenientes, y evitando el monopolio y los abusos de anteriores contratos, accediese á ofrecer ciertas garantías que se le pedian para introducir en la Isla seis mil chinos.

Esta última cuestion de la reposicion de los brazos que la agricultura ha menester para sostenerse está enlazada con otras muchas de que, á pesar de su importancia, me es forzoso prescindir. Dirigido mi trabajo á tratar aquellos asuntos mas inmediatamente relacionados con la organizacion administrativa y con los principios de conducta que en mi entender mas interesan al gobierno de Cuba, para salvar la Isla y asegurar el mantenimiento de su union á la Metrópoli, tengo que reducirme á ciertos límites, y estos me obligan á terminar ya sobre el que acabo de recorrer con la brevedad y reserva impuestas por una elevada conveniencia.

Resumiendo, pues, indicaré nuevamente que es del mas alto interés no confundir de modo alguno nada de lo que atañe á la conservacion de la esclavitud, como institucion en que estriba la riqueza del pais, con lo que pertenece al ilícito tráfico de esclavos: que por mas que esa institucion, por lo que en sí propia representa, repugne abiertamente á mis sentimientos de humanidad, creo que estos mismos aconsejan hoy su conservacion, aun en el interés bien entendido de los esclavos, para quienes la libertad, por

las ámplias aunque lentas vias abiertas por nuestras leyes, será mil veces mas benéfica que una repentina emancipacion, dada la intervencion que las mismas leyes establecen en su favor y que deberá empezar el dia en que sea compatible con el estado de la administracion civil; que aun prescindiendo de que la mas resuelta y constante represion del tráfico de esclavos es para el Gobierno un deber internacional, en cuyo severo cumplimiento está gravemente interesado el honor de España, de consuno lo reclaman tambien así la propia conservacion de la esclavitud y su buen trato por parte de los propietarios, como la imperiosa necesidad de estirpar hasta el último de los elementos de asechanza y corrupcion con que pudieran ser asediados los agentes del Gobierno; y, por último, que si tantas y tan poderosas razones no bastáran para hacer lo mas eficáz posible la represion de la trata, todavia un egoismo bien calculado debe impelernos á perseguirla con voluntad firme y decidida, pues, de lo contrario, en vano pretenderiamos hallar simpatías para nuestra causa, no ya en Inglaterra, donde la opinion se muestra hace mucho en ese punto tan escrupulosa é intransigente, pero ni en nacion alguna de aquellas cuyo apoyo moral ó material pudiera sernos importante en un momento decisivo. Porque, donde quiera que hoy dirijamos la vista, no encontraremos sino el progreso y la preponderancia de las ideas abolicionistas, y en proporcion que este espíritu se estiende, crece y se exalta el odio y la execracion hácia el tráfico de esclavos; de modo que sin temor puede decirse que la menor tolerancia con este maldecido tráfico vendria á redundar positivamente en un riesgo el mas temible para la conservacion de la Isla.

CAPITULO X.

Fiestas Reales.—Mi destitucion.

La noticia del indulto concedido á los norte-americanos de la espedicion de Lopez, incidente de que tuve ocasion de ocuparme al tratar la cuestion de imprenta, habia producido una honda impresion en la Isla. Todos los españoles peninsulares, en particular, lamentaban tristemente aquel suceso, no porque deseáran un rompimiento entre España y los Estados-Unidos, para ninguno mas que para ellos peligroso, sino porque creian que la libertad de aquellos, en la forma dada, seria mirada en los Estados-Unidos como una prueba de debilidad y de temor, y no como un acto de generosidad y de clemencia de S. M., puesto que este no habia alcanzado sino á los ciudadanos de la Union. La escepcion contraria á los naturales de la Isla debia causar natural y necesariamente un efecto poco favorable en el pais. Podia haber error, si se quiere, en el modo con que

se comprendió por todos aquel acto de generosidad aconsejado á S. M.; pero teniendo idea de lo que es en Cuba el sentimiento nacional en el pecho de los españoles, conocerase el noble orígen y la intensidad del sentimiento con que fué acogido.

Cuando la tranquilidad pública estaba completamente restablecida, cuando era general la satisfaccion y el contento por el feliz término de los graves acontecimientos que acababan de tener lugar, nada podia serme mas sensible que observar el efecto causado en la pública opinion por ese acontecimiento. Ni podia ser indiferente á los cargos que por él se hacian al Gobierno en cuyo crédito y prestigio debia hallarme tan altamente interesado.

Solo la calumnia ha podido inventar nada que en contrario pueda decirse, pretendiendo hacerme responsable, entre otras cosas, de la carta que se publicó en *La Crónica* de Nueva York, y de que no tuve la menor noticia hasta la llegada del número en que se insertó. ¿Y habrá nadie que tenga derecho á suponerme tan desleal con el Gobierno de S. M., tan mal español y como autoridad tan indigno del alto puesto que ocupaba, cual lo seria, si me hubiese gozado en la censura que pudiera hacerse del Gobierno de mi pais y de su desprestigio, cuando nada hay para mí mas importante, no solo por lo que respecta á Cuba, sino á cuantas repúblicas reconocen su orígen español, como el conservar en aquellos remotos paises el crédito y el prestigio del Gobierno de España?

No me habia sido dado evitar el efecto que produjo el suceso de que me estoy ocupando, pero todo cuanto una autoridad puede hacer para rectificar la opinion pública en favor del Gobierno de S. M., todo lo hice, y la premura y esfuerzos con que procuré aprovechar una circunstancia feliz que podia distraer favorablemente la atencion pública prueban esa verdad. Hablo de la noticia del feliz alumbramiento de S. M.

Sabia que nada mas fácil que hacerlo olvidar todo á los españoles, en el momento en que se tratase de una demostracion de patriotismo y de celebrar dignamente un acontecimiento tan feliz para su Soberana como el que acababa de conocer: en dar á las fiestas Reales todo el esplendor posible se habia de demostrar el amor de los españoles á su Reina. Me propuse, pues, que esas fiestas escediesen, si era posible, á cuantas se habian celebrado en Cuba, y á este efecto adopté públicas disposiciones que así lo hiciesen comprender. Las obras que por todas partes se disponian en la capital muy pronto empezaron á hacer de aquellas fiestas el objeto de todas las conversaciones, distrayendo los ánimos de los que hasta entonces habian estado completamente preocupados.

Se activó la apertura de la nueva calle de O-Reylli, las obras de la plaza de Armas, y el revoque y pintura de la casa de Gobierno é Intendencia: nombráronse diferentes comisiones, tanto del ayuntamiento como

del comercio, para que se ocupasen en llevar á efecto el programa acordado, y dirigí por mí invitaciones, para que concurriesen á las recepciones oficiales que me proponia tener, á las personas mas notables de las Cinco Villas, de Matanzas, de Cárdenas y de la Vuelta de Abajo.

La situacion cambiaba por momentos: el comercio tomó una animacion estraordinaria, y todo anunciaba que las fiestas Reales se celebrarian con el mayor entusiasmo y regocijo, sin que nada viniese á turbar la general alegria. Nada para mí mas satisfactorio que este resultado. Veía en ello una demostracion pública y ostensible del amor de los habitantes de la Isla á S. M. la Reina, y era esto muy importante en aquellas circunstancias. Por otra parte, al observar que de las ciudades del interior, hasta entonces casi olvidadas, venian juntos los hombres de las opiniones mas encontradas, y que constantemente habian estado divididos en bandos y parcialidades; que se reunian con bastante cordialidad, y discutian sin acrimonía los intereses generales y particulares del pais, veía alcanzado el fruto que me habia propuesto en mi marcha política, y que no en vano habia empleado grande empeño en hacer cesar el encono y la animosidad de los partidos. Ese tan visible fruto me obligaba á procurar que esa union se estrechase mas, y me lo prometia, si llegaba á conseguir que las personas notables que habian concurrido de todos lados á la Habana se decidiesen á tomar parte mancomunadamente en obras de interés público, como lo eran la conduccion de aguas potables á Matanzas y Trinidad, la mejora de sus muelles, los varios caminos en Cárdenas y la Vuelta de Abajo, y otras muchas para las cuales estaba seguro me brindarían todas aquellas personas con el ausilio de sus capitales.

Pero en medio del contento y alegría general con que el primer dia de Pascua se dió principio á las fiestas Reales, tuve por los Estados-Unidos una carta confidencial que me anunciaba mi inmediato relevo, por la cual debia suponer muy próxima la llegada de mi digno sucesor. Muy pronto los periódicos recibidos por el mismo vapor hicieron pública aquella noticia, y no temo asegurar que por lo menos fué con ella sorprendida la poblacion.

En cuanto á mí, acatando tan profundamente como debia la voluntad de S. M., me dispuse desde luego á entregar el mando, aunque sin desmayar en el ánimo con que deseaba que las fiestas Reales se llevasen hasta su conclusion; y habiendo llegado mi sucesor el 15 de abril, á la mañana siguiente tomó ya posesion del Gobierno y Capitania General de la Isla, embarcándome yo por la tarde para la Península.

Sin embargo de que repetidas cartas anunciaban hacía tiempo mi relevo, permanecia tranquilo ocupándome en cuanto me era dable en el servicio de mi pátria, porque nada podia hacerme creer que pudiera haber desmerecido de la confianza de S. M., ni de su Gobierno, del que acababa

de recibir testimonios que debian, por el contrario, persuadirme de que se hallaba satisfecho de mi conducta en el mando que desempeñaba.

Solo una disposicion mia no habia obtenido la aprobacion del Gobierno de S. M. Conformándose con el dictámen del Consejo de Ultramar, me manifestó *á los ocho meses* de haber suspendido la ejecucion de la Real Cédula de 21 de enero de 1851, sobre el arreglo de las Asesorías, que, para hacerlo así, debia haber oido antes el voto consultivo de la Real Audiencia. La ley de Indias en que el Consejo de Ultramar se apoyaba para proponer aquella resolucion, decia que, *en casos difíciles, seria bien* que los Gobernadores Capitanes Generales oyesen el voto consultivo de las Audiencias; y en mi opinion, el *seria bien* no implicaba un deber imprescindible, mientras que, por otro lado, estaba para mí fuera de toda duda la necesidad de suspender la ejecucion de dicha Real Cédula, siquiera no fuese mas que para salvar el decoro del Gobierno, comprometido en el error evidente cometido en la clasificacion de las jurisdicciones, error que demostré en otro lugar, y que á simple vista inutilizaba el arreglo de la carrera, haciendo de entrada los juzgados mas importantes y mas pingües.

Además, se prevenia como regla general que, en cumplimiento de aquella ley de Indias, los Gobernadores Capitanes Generales consultasen en lo sucesivo á las Audiencias en los casos árduos y difíciles. Pero, como con posterioridad á esa ley, todavía muy recientemente, se habia constituido la Junta de Autoridades, cuya consulta es casi obligatoria para los Gobernadores Capitanes Generales de Ultramar, despues de pasar al voto consultivo de la Audiencia el Real decreto sobre asesores, en consecuencia de lo resuelto por el Gobierno de S. M., espuse de nuevo á este respetuosamente las razones que habia tenido para suspender la ejecucion de la Real cédula, y la inteligencia que daba á la ley de Indias que en su acuerdo citaba el Consejo de Ultramar; que esta, en mi opinion, no imponia un deber preceptivo, porque decia *seria bien* y no *deberán*; y, por último, la posicion en que se colocaba á los Capitanes Generales de Ultramar, restableciéndose esa ley en el sentido que le habia dado el Consejo, cuando posteriormente se habia constituido la Junta de Autoridades, no conocida en los tiempos en que aquella fué dictada.

A escepcion de esa Real órden, no habia recibido ninguna otra que pudiese indicar la desaprobacion del Gobierno de S. M. ni á mis actos, ni á las reformas que hacia mas de un año habia propuesto, y sobre las cuales no ha recaido ninguna Real resolucion. Solo por el último correo habia recibido otra Real órden por la que se me pedian esplicaciones acerca de los artículos de la *Crónica* y del *Diario de la Marina*, de que hablé en otro lugar; y las acababa de dar tan esplícitas y claras como podía y correspondia, para poner en evidencia la lealtad con que constantemente me habia conducido, y el respeto que me mereció siempre el Gobierno

de S. M.; pero antes de que me hubiese sido posible remitir esa contestacion, estaba ya relevado.

Reconozco, y acato como el que mas, el derecho de que usó el Gobierno de S. M. para separarme del mando superior de Cuba; pero ha de serme, sin embargo, lícito lamentar el modo con que juzgó conveniente hacerlo, porque no puede menos de afectar al prestigio y fuerza moral de la primera autoridad de la Isla, harto menguada ya, como he hecho ver en el curso de estas memorias. En adelante los enemigos, que tiene que crearse necesariamente el mas recto y mas prudente de los Gobernadores Capitanes Generales, estarán constantemente esperando su inmediato relevo, que podrá ser anunciado en cada vapor que llegue de la Península.

Por lo demas, el testimonio de mi conciencia y la fortuna que me ha acompañado constantemente en las azarosas circunstancias porque Cuba atravesó durante el período de mi mando, me prueban que, aunque hubiese podido caer en errores, aunque mi opinion sobre la necesidad de reformas administrativas pudiese ser equivocada, ni el Gobierno de S. M. habrá encontrado en mi conducta nada que pueda empañar mi opinion, que es el único patrimonio que deseo legar á mis hijos, ni nunca podrá decirse de mí que haya atendido á los intereses particulares, en menguade mi reputacion, durante tan difícil como delicado mando.

CAPITULO XI.

Resúmen de los capítulos anteriores.—La situacion de Cuba y mis actos.

Se acerca ya el momento de terminar estas memorias, cuya estension escede en mucho á lo que habia calculado, sin embargo de haber puesto un especial estudio en abreviarlas. Cada materia de las que forman el objeto de los diversos capítulos es de por sí vastísima, y era indispensable cuando menos decir lo necesario para que pudiese comprenderse tal cual en Cuba se presenta. Fáltame todavía ocuparme de completar mi pensamiento sobre lo que en mi opinion conviene hacer para el mejor gobierno y administracion de Cuba, así como para asegurar su union á la Metrópoli. Mas antes de emprender esa tarea, quiero concretar en un ligero resúmen la situacion de Cuba, el juicio que formé de ella y las consecuencias que deduje y se revelan en mis principios aplicados á la gobernacion de la Isla, y en mis actos todos.

La fiel pintura que he hecho del cambio ocurrido en la situacion política de Cuba con el proyecto de anexion, despues de haber probado que ni su prosperidad fué debida á la legislacion de Indias, ni constituye su

bien estar social, ni atestigua su buen gobierno, como no ha influido tampoco en el mantenimiento de su union á la Metrópoli; esa fiel pintura tiene su esplicacion mas ámplia y luminosa en el estado de la administracion de la Isla. ¿Era posible á la luz del buen sentido, que otra cosa sucediese en una sociedad así gobernada y administrada? ¿Era posible que abandonados todos los intereses morales, y sujetos aun los materiales á la presion de una administracion vejaminosa, dejase de estraviarse la opinion, de ahondarse el descontento y de crecer las aspiraciones á un mejor estado? Hasta el bien mismo tenia que contribuir á fomentar el mal, en medio á semejante situacion; y las franquicias del comercio, la sucesiva habilitacion de gran número de puertos para la navegacion general; la libre entrada, circulacion, arraigo y privilegios concedidos á los estranjeros; la libertad absoluta de industria; la libertad en la instruccion y educacion públicas; la libertad de entrada para la prensa estranjera, todo esto debió convertirse allí en contra de los intereses de la Metrópoli. Porque ¿cuáles eran en este estado de cosas la política y el influjo del gobierno y de la administracion? Una política suspicaz, solo hábil para dividir la poblacion de nuestra raza, fomentando en ella mútuas desconfianzas: un poder débil, incapaz para hacer el bien y evitar el mal, y una administracion desconcertada, fácil para el abuso y el lucro, lenta y cansada como conductora de la accion del gobierno para protejer, prevenir y reprimir: hé ahí la política, el gobierno y la administracion de Cuba, bajo cuyo influjo vino formándose la situacion en que la Isla se encontraba en 1850, agitada por los proyectos de anexacion, amenazada de nuevas invasiones y de conflictos interiores.

Llamado á gobernar ese pais en circunstancias semejantes ¿cuáles eran mis deberes? Pensar ante todo en atender á la primera necesidad, la de la defensa de la tranquilidad del pais contra toda clase de enemigos; disponerme á reprimir la menor intentona, de cualquier parte que viniese, aprovechando al efecto cuantos elementos pudieran de pronto ofrecérseme; y una vez preparado para resistir y vencer, pensar en combatir, en destruir los elementos contrarios de la situacion permanente, y dar al Gobierno la fuerza moral y material de que carecia, y de que en gran parte le privaba la organizacion administrativa. Pero bajo este aspecto hacíase indispensable una obra de reconstruccion y esta á nadie mas que al Gobierno competia autorizarla, como á mí, testigo de los hechos y conocedor de las necesidades públicas y de gobierno, me tocaba proponer lo que mas para satisfacerlas conviniese. Hacer, pues, por mi parte cuanto de mis atribuciones dependiese y pudiesen alcanzar racionalmente las facultades estraordinarias para casos tales concedidas á la autoridad de que se me habia revestido, y proponer al Gobierno cuanto juzgase, no solo indispensable á fin de salvar á la Isla de los peligros que la amenazaban, sino

útil, conveniente para afirmar su tranquilidad y el mantenimiento de su union á la Metrópoli; hé ahí cómo comprendí la mision que me estaba encomendada, y á cuya completa realizacion creí deber consagrar el afan mas incansable, sin perdonar tareas ni vigilias.

Un prudente alarde de fuerza, al mismo tiempo que debia alentar los ánimos decaidos de la parte de la poblacion mas íntimamente adherida al Gobierno, y restablecer la confianza para devolver al comercio el movimiento paralizado, habia tambien de demostrar á los díscolos ó enemigos, que me hallaba firmemente decidido á reprimirlos y castigarlos; y un ejemplo de severa moralidad que simultáneamente demostrára la resolucion mas determinada de gobernar al pais con estricta imparcialidad y justicia debia producir un efecto igualmente beneficioso, aun en la parte de la poblacion menos ocupada de las cosas públicas, pero la mas generalmente sometida al peso de las injusticias, abusos y vejámenes de la administracion. Tales fueron, pues, mis primeros actos como Gobernador y Capitan general de la Isla y de cuyo efecto no tuve sino porque aplaudirme durante el curso de mi mando.

Dar al ejército la distribucion mas conveniente; hacer en su administracion las economías posibles, no solo para proporcionar á las Cajas Reales algun alivio en los recargos que acababan de sufrir por consecuencia del aumento de las fuerzas marítimas y terrestres, sino para facilitar medios de que pudiese proveerse en breve á las necesidades de defensa hasta entonces desatendidas, fué otro de los objetos que debieron ocuparme de seguida, y en que creo haber ofrecido al Gobierno de S. M. los mas positivos resultados; aun prescindiendo de las economías mayores que al Gobierno de S. M. pude proponer mas tarde, al esponerle la conveniencia de la reorganizacion del ejército y de otras reformas militares, todas dirigidas á proporcionar en cualquier evento la eficacia de la fuerza representada en el número de las tropas, y del modo mas conveniente á la salud, disciplina, instruccion y economía de los cuerpos.

Así aprovechados los primeros momentos, hube de pensar luego en la necesidad de desembarazarme de un inmenso trabajo material, que sin provecho alguno, y antes acaso con desprestigio del Gobierno, ocupaba largo tiempo al Gobernador Capitan general; y la cesacion en el juzgado ordinario y de demandas verbales, de acuerdo con la Audiencia Pretorial, la creacion de comisiones para la administracion de los negros emancipados y desempeño del corregimiento de la Habana por delegacion, conferido á la Superior de Policía Urbana, hubieron de seguirse muy en breve. Solo así podria serme dado consagrar á las urgentes atenciones del gobierno político y de la administracion el espacio que requerian con urgencia algunas reformas inmediatamente necesarias y las que debia proponer al Gobierno de S. M.: solo así pude desde luego sacar los presidios del estado

lastimoso en que se hallaban, convertidos en foco de inmoralidad, fuente de riesgos personales para la poblacion y negacion casi absoluta de las condenas impuestas por la ley: solo así pude dedicarme inmediatamente á organizar una policía que fuera elemento de fuerza para el Gobierno, y de seguridad para la poblacion, y que libertára á esta de vejámenes, y de exacciones onerosas: solo así pude en corto tiempo madurar y presentar al Gobierno mi pensamiento sobre la organizacion administrativa, y las propuestas de reforma.

Con haber visto cómo en Cuba se hallaba organizado el gobierno superior de la Isla, no solo de un modo contrario á las sugestiones de la razon, á los principios elementales de la ciencia, y hasta á la tradicion misma de la constitucion de la autoridad superior en los reinos ó provincias de las Indias, pudiera imaginarse que yo hubiese propuesto desde luego al Gobierno de S. M. la concentracion de esa autoridad en el Gobierno y Capitanía general de la Isla, puesto que al Gobernador y Capitan general se le hacia responsable de su tranquilidad y defensa, cuando ni aun tenia el mando de todas las fuerzas destinadas á tan importante objeto. Sin embargo, como de esa propuesta pudiera inferirse, aunque sin justicia, alguna aspiracion personal, hube de limitarme á lo que de mayor interés me parecía, y me fijé en la organizacion de la administracion civil conforme á los principios sobre que se habia basado la de la Península al constituirse las subdelegaciones de Fomento. Mas como para esto, y á fin de no gravar las Cajas Reales con las dotaciones que era preciso señalar á toda clase de empleados, fuera indispensable organizar presupuestos municipales y de distrito, ya que no provinciales; y como los ayuntamientos de que carecian grandes poblaciones tuviesen aun la misma organizacion que se les habia dado dos siglos antes, hube de proponer tambien la reorganizacion municipal de la Isla, pedida ya desde años anteriores por algunos de mis antecesores. Reformada la administracion civil, ó mas bien para que esto pudiese lograrse, era todavía preciso que los cuerpos colectivos á que estaban encomendados varios de los ramos mas interesantes de la administracion, cesasen en las atribuciones propias del Gobierno y se redujesen á corporaciones consultivas de este, al cual debería dotársele de una secretaría organizada de modo que pudiese desempeñar los trabajos que en virtud de esas reformas habian de recaer sobre ella, para que la accion del gobierno civil fuese tan ilustrada y espedita como convenia, dado que era de todo punto imprescindible empezar para constituirlo por declararle independiente de la administracion de justicia, así en beneficio de esta como en el suyo propio.

No reproduciré aquí las razones en que se fundaba la propuesta de esa independencia, como condicion necesaria para organizar la administracion civil. En otra parte las dejo ámpliamente espuestas y han de ser

óbvias para todo hombre de gobierno: solo diré que tendiendo á dar fuerza y vigor á esa parte de la administracion, en todos tiempos conveniente, pero mas en los difíciles que atravesaba la Isla, puede ser solo combatida por los que fingen creer ó creen por ignorancia que la especialidad de las condiciones de Cuba hace allí inaplicables todos los adelantamientos que en España, como en otras naciones se han obtenido en materias administrativas; error lamentable con que se pretende estorbar toda clase de mejoras, ya tenga por objeto favorecer y protejer el desarrollo de los elementos de prosperidad, ya se encamine á dar al Gobierno otra fuerza moral ó material que no sea constituida por la de los cañones y bayonetas.

Ni mayores inconvenientes podia ofrecer la organizacion municipal, tal cual yo la proponia, libre de elecciones populares, sin atribucion alguna política, y limitadas las económicas, si bien siempre con las suficientes para que los pueblos pudiesen tener una prudente intervencion en la gestion de los intereses locales. En esta parte, aun prescindiendo de lo que el Gobierno habia intentado en 1835, queriendo se aplicase á Cuba, como se aplicó á Puerto-Rico, la organizacion de los ayuntamientos, basada en la eleccion de mayores contribuyentes; aun prescindiendo del sistema de eleccion de la Junta de Fomento y del Tribunal de Comercio, partícipes ambos del principio electoral popular; dominado constantemente por la idea de que, en la situacion política actual de la Isla, debia evitarse con esmero cuanto pudiera acrecentar las dificultades ó los motivos de discordia entre la poblacion y disminuir en ningun sentido la fuerza del Gobierno, creí como ahora creo, que debia proponer y propuse que la eleccion se verificase por el Gobernador Capitan general respecto de las capitales de provincia y por los Gobernadores de estas en cuanto á las demas municipalidades, mediante ternas que debian elevarles los ayuntamientos y que seria facultativo en aquellas autoridades devolver si no les pareciesen satisfactorias. Así entendí dar al Gobierno todo el influjo posible en la administracion del pais, aun aparte de que para todo lo relativo á la administracion establecia como principio el de someter, no solo al mismo gobierno de la Isla, sino tambien al superior de la Metrópoli los presupuestos municipales, de que hasta entonces no habia tenido el menor conocimiento, por lo que acaso carecía de una idea precisa de lo que eran en Cuba la organizacion y administracion municipales.

Entretanto dirijía esas propuestas al Gobierno de S. M., no habia perdido de vista, ni dejaba de ocuparme la situacion política del pais, así bajo el aspecto de la division profunda y de la desconfianza que separaban á los españoles peninsulares de los naturales de la Isla, como en cuanto á las tendencias, y conatos de subversion de los pocos anexionistas interiores y de sus relaciones con el mayor número que en los Estados-

Unidos trabajaban por promover una rebelion en aquella, y organizar espediciones con que prestarle pronto auxilio. Hija del mejor orígen la desconfianza de los peninsulares, porque era nacida de su ardiente patriotismo, aunque no siempre habia sido fomentada por tan noble sentimiento, no podia serme, sin embargo, aceptable, ora porque llevaba consigo la division y discordias entre los ánimos de los españoles cuyo gobierno me habia confiado S. M., ya porque, exajerada como lo habia sido, podia dar lugar á sucesos lamentables. Al Gobierno incumbia velar por la tranquilidad pública y seguridad de aquella porcion importante de la monarquía; y un gobierno fuerte, inteligente y honrado debia inspirar confianza bastante para que en él fiasen ciegamente cuantos pudieran abrigar algun temor porque aquella tranquilidad y seguridad se perturbasen. Si alguna vez pudiese necesitar, no del apoyo moral, porque lo tendria siempre sino del apoyo material de los buenos españoles, los peninsulares debian abrigar la creencia de que no serian por cierto los últimos á cuya lealtad y patriotismo hubiese de apelar el Gobierno. Por otra parte, compatriotas, convecinos, dedicados todos al trabajo y á la industria, no podia sino convenirles á ellos mismos la conciliacion, el acceso, la intimidad con los demas habitantes de la Isla, para trabajar de consuno en la prosperidad de esta que habia de ser su propia prosperidad. En cuanto á los hijos del pais, sus sentimientos naturales, la tradicion de sus mayores, su propio idioma, el espíritu religioso, por apagado que estuviera, sus costumbres, y hasta el temor de caer bajo el dominio de una raza soberbia, intolerante y avasalladora, todo debia impulsarlos hácia el Gobierno, desde el momento en que este procurase atraerlos con una política de ostensible confianza, de conciliacion, y sobre todo de justicia; política única capaz de asegurar no solo el apoyo de la fuerza material, sino tambien el muchas veces mas poderoso de la opinion general, para la represion y aun la severidad del oportuno castigo, á que nadie ignoraba estaba yo no menos decidido hasta el punto de no ahorrar medio alguno para el sostenimiento inviolable de la autoridad y de la ley. Imparcial, justo y protector para todos, trabajando por estirpar abusos y poner término á los vejámenes; empleándome asíduamente en promover el bienestar público, tenia plena confianza en la eficacia de ese sistema y creía firmemente, como hoy creo, que no podría dejar de aumentar de dia en dia el prestigio y la fuerza moral del Gobierno, asi como de apagar los resentimientos mas ó menos justos ó fundados.

Sin embargo, á la par de esa política en mi opinion tan conveniente respecto á la gran mayoría del pais, el estado á que habian llegado las cosas en algun punto de la Isla, por haberse aglomerado elementos que debieron favorecer el desarrollo de las ideas subversivas, exigia tambien una política

enérgica que cortase los vuelos que allí iban estas tomando por momentos; y tampoco á esa necesidad vacilé en atender tan pronto como de ella hube de convencerme. A lo cual se debe, á no dudarlo, la escasa importancia y cortas ramificaciones del movimiento insurreccional de Puerto-Príncipe de largo tiempo preparado, la inmediata y activa persecucion y la destruccion rápida de las partidas rebeldes levantadas allí y en Trinidad, y de ese modo terminadas cuando la espedicion de Lopez, que salió de Nueva-Orleans para prestarles apoyo, desembarcó en las costas de la Isla.

La actitud del pais durante las circuntancias, así de los ligeros movimientos de Puerto-Príncipe y Trinidad, como de la espedicion de Lopez, vino á probarme de un modo indudable que habia tenido la suerte de acertar en la eleccion de la política mas oportuna; si bien es verdad, que esa política, que resultaba ser la mas conveniente, era tambien la mas lógica. Esa actitud en que de una parte se veia á los peninsulares ciegamente confiados en la actividad y energía del Gobierno, como á los hijos de la Isla, pacíficos y tranquilos, dedicados todos á sus ocupaciones habituales, en donde la proximidad de los espedicionarios no habia escitado en unos y otros la indignacion y el entusiasmo para correr á emplearse á las órdenes de las autoridades locales en la persecucion del enemigo comun: esa actitud, mediante la cual pasaron en breves dias los mas graves acontecimientos, sin que hubiese ocurrido la menor perturbacion en ningun punto de la Isla, aun en medio de un gran concurso de estranjeros, á quienes pudiera considerarse de algun modo relacionados con los invasores que acababan de espiar su crímen, fué para mí la mayor recompensa de mis desvelos en las asíduas tareas del gobierno.

Así es que, una vez satisfechas las apremiantes exijencias de la ley, no vacilé ya en dedicar el mayor cuidado á evitar nuevos castigos que pudieran producir honda sensacion en el pais. Aunque hubiera podido aprovechar en algunos casos ciertos elementos, y escudriñar en otros medios abundantes para formar causas, hacer prisiones y dar séria ocupacion á los tribunales militares, debí contentarme con ir alejando poco á poco de la Isla á unas cuantas personas cuya conducta y manejos pudieran ofrecer en ella algun peligro. Habia recibido de S. M. la mision de «gobernar» y no de «destruir», como en un caso semejante dijo Felipe II á un virey de Méjico, y ni mi conocimiento de los deberes del Gobierno, ni mis sentimientos propios, me permitian obrar de otra manera. Así como antes no habia querido adoptar disposicion alguna que pudiese hacer creer que el Gobierno consideraba la invasion como un gran suceso estraordinario, que exijiera disposiciones alarmantes, así tampoco quise despues dar lugar á que estuviesen pesando largo tiempo sobre el pais sus consecuencias, cuando estaba seguro de haber dado un golpe mortal al proyecto de anexion.

Porque, segun los hechos vinieron luego á confirmarlo, con la ejecucion del cabecilla Lopez, el fusilamiento de la mayor parte de sus secuaces y la prision de todos los restantes; con el pronunciamiento del pais en favor del Gobierno; con la conducta de este enérgica y severa, pero no cruel, no sanguinaria; con su firmeza ante el estranjero, pero tambien con su vigilancia, proteccion y dignos miramientos para con todos los ciudadanos de naciones estrañas que llegaban á la Isla ó se hallaban en ella establecidos, y no se mezclaban en las intrigas políticas; con la conducta, en fin, que habia logrado en tan difíciles y espinosas circunstancias evitar la menor reclamacion de parte del gobierno americano, aun escitado como se veía por las sujestiones y censuras de la demagogía, escandecida con los fusilamientos de los piratas; la opinion en los Estados-Unidos cambió sensiblemente desde luego en favor del Gobierno español, el cual, segun la prensa de algun valer, no era ya el gobierno débil, tiránico y corrompido, como antes lo apellidaban: la opinion de la Europa, un año antes dividida, aparecia ya compacta en favor de la causa y de la conducta de España: los anexionistas de Cuba desesperaban de sus proyectos, y por último la Junta Cubana, formada en Nueva-York, abatida y sin recursos, se veía aislada y obligada á disolverse. Este y no otro era el estado de las cosas en marzo de 1852, y aunque en esa época al volver á Nueva-York los piratas indultados fueron recibidos con cierta especie de algazara por sus camaradas anexionistas, sabido es tambien que lo ocurrido entonces no era sino el esfuerzo del vencido para hacer menos ominosa su derrota.

Pero, aunque así no fuera, y nadie podrá negármelo, el Gobierno habia ganado una fuerza moral y material inmensa: la prueba estaba hecha: el pais se hallaba al lado del Gobierno: ni un solo hombre se habia unido á la espedicion: el Gobierno tenia únicamente que premiar, ni un solo castigo que hacer por crímen de rebeldía con motivo de la espedicion de Lopez. La derrota y destruccion de los invasores no era una victoria militar; era un gran triunfo moral, pero triunfo que daba tambien al Gobierno toda la gran fuerza material de la Isla. Así lo comprendieron los enemigos, así lo comprendieron los estranjeros moderados é imparciales, así lo sintieron en su júbilo y alborozado contento todos los españoles en quienes dominaba puro y libre el noble sentimiento del patriotismo; y en Méjico, en Centro-América, como en la América del Sur, fué celebrada la derrota de los invasores de Cuba como un triunfo para nuestra raza.

La obra, sin embargo, no estaba para mí mas que empezada, felizmente sí, con todas las probabilidades, con todas las garantías de un grande éxito; pero no estaba al fin mas que empezada, y era preciso continuarla sin pérdida de tiempo. Así me lo hicieron comprender los resultados de algunas visitas hechas á diversos distritos del pais, en donde tuve la incomparable satisfaccion de hallar los ánimos perfectamente inclinados

á la conciliacion, y dóciles hasta el entusiasmo á las menores indicaciones de la autoridad para ayudar al Gobierno en todos sus proyectos y pensamientos de mejoras. Si algo podia acibarar esa satisfaccion, si algo podia desconsolarme, era solo la estrechez de mis atribuciones, el rebajamiento á que se hallaba reducida la autoridad del Gobernador y Capitan General de la Isla, y el retardo que esperimentaba en la resolucion de las importantes cuestiones sometidas al Gobierno de S. M.

Sin embargo, aunque de ese retardo nacieron grandes obstáculos, que habian de hacer doblemente penosas para mí las mejoras que deseaba acometer desde luego, y podia emprender con el acuerdo de la Junta de autoridades, segun las disposiciones del Gobierno, no por eso hube de cejar; y aprovechando el feliz apoyo que en todas las cuestiones habia hallado en la ilustracion, honradez y celo del señor Superintendente de Real Hacienda, no vacilé en dedicarme á la reforma de la administracion municipal, en cuanto era necesaria para formar los presupuestos y proporcionar fondos con que atender á las necesidades mas urgentes de los pueblos, hasta entonces olvidadas. Convenientemente preparada la opinion, y seguro de que, aunque iba á imponer nuevas contribuciones, habian estas de redundar en beneficio positivo de los habitantes del pais, no quise dejar de echar sobre mí la impopularidad que en tales casos se teme, y que yo preferí atraerme antes de que pudiera recaer sobre el Gobierno de S. M. Veía la necesidad del bien, sabia que los pueblos habrian de reconocerlo, y lejos de haber tenido que sentir, no tuve sino de qué felicitarme en el concurso y decision con que se prestaron á auxiliarme las mismas personas, que, exentas hasta entonces de toda contribucion, así para el Estado como para las cajas municipales, iban á ser las primeras en sobrellevar las cargas de estas; pues la obra en que me ocupaba, y que dejé casi enteramente terminada, era tambien una obra de reparacion, por cuanto iba á hacer mas iguales y mas equitativos los impuestos, dándoles el carácter mismo de generalidad del beneficio que los vecinos recibian en los servicios municipales; mientras que de otra parte, por primera vez entonces, iban á contribuir los pueblos para sostener la fuerza especialmente consagrada á su seguridad, la instruccion primaria, la beneficencia, y todas aquellas atenciones, por fin, en cuya satisfaccion se hallaban todos igualmente interesados. Ni era para esto necesario exigir verdaderos sacrificios. Una distribucion bien preparada y entendida, aunque susceptible de perfeccionarse, hacia sobremanera leve la carga con relacion á los productos del capital y de la industria; y tratándose de necesidades apremiantes, y de resultados de tanto interés como los que se buscaban, la confianza en el celo é integridad del Gobierno alejaba desde luego todo temor, todo motivo de queja.

En 1.° de junio debian regir ya los nuevos presupuestos municipales,

igualmente que los jurisdiccionales ó de distrito, en cuya formacion con no menos constancia me ocupaba. El pais todo conocia ya mis proyectos, y no habré menester de resumir aquí las demostraciones de aprobacion con que contaba, cuando solo tratándose de la reparacion de caminos vecinales, he dicho ya como los pueblos se brindaban presurosos á contribuir para que en tan interesantes obras pudieran realizarse las miras del Gobierno y su empeño en procurar el mayor bien y prosperidad de la Isla. La dotacion de los capitanes de partido y la creacion de la guardia rural debian constituir por sí solos un inmenso beneficio, porque con ellas se cegaba una fuente inagotable de vejámenes y de onerosas tanto como injustas exacciones, que, causando graves perjuicios al pais, minaban por sus cimientos el crédito y fuerza moral del Gobierno.

Seguridad personal en las poblaciones como en los campos: comunicaciones fáciles no solo como medio de fomento, sino tambien de defensa: y en medio á todo severa moralidad hasta en el último grado de los agentes de la administracion; hé ahí los tres grandes objetos á que me dirigia en mi tenaz empeño de organizar los presupuestos municipales y de distrito, siquiera por ese medio hubiera de llegar á obtener los recursos indispensables para atender á la satisfaccion de otros no menos importantes para los pueblos, cuales los de salubridad, policía y ornato, beneficencia, instruccion y obras públicas; asuntos todos que nunca perdí de vista, y en que durante mi mando hice cuanto pudo serme dable, aun agoviado por la escasez de atribuciones propias, de la falta absoluta de fondos, y sobre todo rodeado de una organizacion administrativa tan viciosa como viciada, que privando al Gobernador Capitan General de las atribuciones mas naturales para hacer el bien, le obliga á ser espectador impasible del mal, si aun en las mas ordinarias circunstancias y para los asuntos mas triviales no echa mano de las facultades estraordinarias de que ha sido revestido tan sola y únicamente para casos de esta misma naturaleza.

A pesar de mis vehementes deseos y del lamentable abandono en que encontré muchos de los ramos de la administracion, poco es sin duda lo que pude hacer en beneficio de la importante provincia cuyo mando debí á la espontánea voluntad y confianza del Gobierno de S. M.; pero quédame el consuelo de haber dirigido todos mis actos á tan interesante objeto, como á asegurar, con una política digna de España, la perdurable union de la Isla á la Metrópoli; quédame el consuelo de no haber ahorrado desvelos á fin de ilustrar al Gobierno de S. M. sobre las necesidades de aquel gobierno y de aquella administracion, para cuyo estudio no perdoné vigilias ni tareas; quédame el consuelo de haber podido colocarme en la posicion de mostrar al Gobierno y á la nacion la senda mas acertada para salvar á Cuba de los peligros que la amenazan; quédame el consuelo de haber merecido de los habitantes de Cuba, de cuantos allí valen algo y algun res-

peto merecen, peninsulares como hijos del pais, nacionales como estranjeros, ricos y pobres, de alta como de mediana posicion, los testimonios mas elocuentes de aprecio y gratitud, ya que no por grandes beneficios, por mi anhelo en proporcionarlos y por mis puras intenciones (véanse algunos de estos documentos en los Apéndices 5.°, 6.° y 7.°); y tengo, por último, la inapreciable satisfaccion de haber traido de Cuba el rico, el incomparable tesoro de una conciencia tranquila y de una honra acrisolada, contra la cual ni aun ha osado asestar sus tiros la calumnia.

Pero, si á mí me cabe el sentimiento de haber hecho poco, he tenido el honor de que se me haya acusado y acuse aun por haber trabajado en demasía. Hasta en esto afortunado, tengo la suerte de que se haya dicho que he escrito mucho y enviado multitud de proyectos al Gobierno; de que se asegure que en pocos meses escribí bastante mas que muchos en largos años; y aunque en esto por desgracia pueda haber algo de verdad, por la lamentable fuerza de inercia con que se han venido mirando las cosas de Cuba, de donde llegaban los espedientes despues de una voluminosa instruccion á sepultarse en las oficinas del Gobierno, segun conmigo podrán atestiguar todos mis antecesores y las mismas audiencias de la Isla, que largos años há están esperando la resolucion de asuntos tan graves como urgentes: aunque sea cierto que yo haya remitido varios, no *muchos* proyectos, no lo es seguramente menos que en unos solicitaba se resolviesen cuestiones como la de ***una economía de diez y seis millones de reales*** en el ejército, sin disminuir la fuerza de este, y por el contrario mejorando su servicio; que en otros proponía reformas como la de los ayuntamientos, reclamada hasta con urgencia por mis antecesores, con el voto consultivo de las audiencias; que en otros pedia autorizacion para establecer impuestos, destinados á dotar los capitanes de partido, á crear la guardia rural y á abrir y componer caminos por donde pudiesen moverse las tropas; que en otros solicitaba se autorizase la construccion de ciertas obras de defensa, absolutamente indispensables para el dia en que pudiesen ocurrir acontecimientos verdaderamente graves; y que en todos, en fin, venia impreso con caractéres los mas claros y perceptibles el pensamiento manifiesto de atender á la necesidad mas imperiosa que el Gobernador Capitan general hallaba en Cuba para España: la necesidad de sustituir un Gobierno fuerte, una política ilustrada y una administracion bien ordenada y proba, á un Gobierno débil, á una política suspicaz y á una administracion desordenada, y tan embarazosa para procurar el bien, como fácil y propensa á los abusos.

CUARTA PARTE.

Mi opinion sobre lo que conviene hacer para el mejor gobierno y administracion de Cuba, y para asegurar su union á la Metrópoli.

CUARTA PARTE.

CAPITULO UNICO.

Mi opinion sobre lo que conviene hacer para el mejor gobierno y administracion de Cuba, y para asegurar su union á la Metrópoli.

Artículo 1.°—Régimen especial.

En el capítulo anterior pudiera haber terminado mi trabajo; pero no lo he emprendido por una mera satisfaccion de amor propio. Fines mas elevados me impulsaron á acometerlo, y esos fines no se hallan todavía satisfechos. Porque si en mi política, en mis propuestas al Gobierno, en mis planes de mejoras y en mis actos todos, ha podido descubrirse cuál era y es mi pensamiento sobre el gobierno de Cuba y los medios que conceptúo mas acertados y oportunos para salvar la Isla de los peligros que la amenazan, y mantenerla tranquila y contenta en su union á la Metrópoli, este pensamiento no se encuentra ahí tan clara y completamente estendido cual deseo consignarle. Diez y siete meses de mando en circunstancias difíciles no eran tiempo suficiente para que yo hubiera podido presentar al Gobierno las bases todas del sistema, mientras que por otro lado el silencio de este y las preocupaciones de la opinion debian forzosamente aconsejarme el posible retraimiento. Sin embargo, no habré menester de estenderme mucho para dejar cumplidos mis deseos.

La Constitucion política de la Monarquía estableció cuerda y sábiamente que las provincias de Ultramar fueran gobernadas «por leyes especiales.» Si esta resolucion no se hallase justificada por otras razones, las condiciones en que Cuba se encuentra hoy la reclamarían con empeño. Aparte la probada conveniencia de no llevar á un pais de esclavitud y de diversas razas instituciones políticas que exigieran una escesiva compresion de cierto número de habitantes en beneficio de los otros, es indudable la de evitar por ese medio nuevas rivalidades, nuevas desconfianzas, motivos

de discordia é intranquilidad, y despues de todo la debilidad con que habrian de afectar al gobierno de la Isla, sobremanera necesitado hoy mas que nunca de un poder robusto y de una accion vigorosa y desembarazada. De suerte que, ni bajo el aspecto de la utilidad de los habitantes de Cuba, ni bajo el de la del Gobierno, fuera para mí en ningun sentido conveniente ni oportuno llevar á aquella Isla el régimen político de que las Córtes Constituyentes juzgaron un deber esceptuar á las provincias ultramarinas.

Pero, si eso es cierto aun para la inmensa mayoría de los habitantes de Cuba, nacidos en aquel pais como en la Península, no lo es menos que hay una evidente conveniencia de fijar, de precisar los límites á que deba estenderse la escepcion.

Obedeciendo á una necesidad imperiosa, los legisladores de 1837 establecieron para las provincias de Ultramar la especialidad del Gobierno; pero ha de comprenderse bien que aquellos legisladores no pudieron olvidar que nuestros Monarcas no trataron nunca á los paises españoles de Ultramar, sino como provincias iguales á las demas de la Monarquía, segun lo demuestra la casi absoluta identidad de la legislacion y de la organizacion eclesiástica, militar, civil y económica, en que apenas se hallarán otras novedades que las que exigían las peculiares condiciones de la poblacion conquistada y las en que los colocaba la distancia á que se encontraban de la Metrópoli. En lo cual tiene precisamente España su mayor gloria como pueblo conquistador, pues segun con noble sinceridad dice el historiador mejicano Alaman «á diferencia del sistema que otras naciones si»guieron con sus colonias, España no consideró las suyas meramente como »establecimientos productivos, sino que las hizo partícipes de cuanto habia »en la Metrópoli.»

La legislacion de Indias, con relacion al pais conquistado ó á sus indígenas, revela en todas sus páginas el generoso designio de atraer á estos al seno del Cristianismo y de la civilizacion española, dotándolos de la misma libertad y los mismos derechos que disfrutaban los habitantes de Castilla. Porque, si los esfuerzos de nuestros benéficos Monarcas no pudieron siempre alcanzar á evitar graves abusos, no por eso es menos cierto que mostraron un empeño altamente honroso en hacer feliz y salvar de toda clase de vejaciones á la poblacion conquistada; que aun por esto vinieron á concederle en alguna parte un gobierno municipal propio, y consagraron como leyes muchos de sus antiguos usos y costumbres; y por fin, que, en cuanto á las necesidades de que podian tener cabal conocimiento, han empleado para remediarlas un celo tan vivo, que apenas hallará ejemplo en lo demas que pudiera interesar á la mayor gloria y poder de su Monarquía.

Ni es menos evidente el pensamiento que en esa legislacion se manifiesta de considerar y tratar á los españoles que en esos paises iban for-

mando ciudades, villas y lugares, como á verdaderos hijos y vecinos de la misma Metrópoli, cuya religion, idioma y costumbres estendian por tan dilatados continentes. Si nada pudiese significar, en Nueva-España por ejemplo, la organizacion municipal con sus regidores y alcaldes, ejerciendo en los primeros tiempos hasta el poder legislativo y celebrando asambleas de procuradores, la cédula de Cárlos V declarando á Méjico los privilegios de Búrgos para el caso en que el Rey convocase á Congreso á las ciudades y villas, nos ofreceria una demostracion palpable de que nada estaba mas lejos del Monarca, que el considerar á aquellos paises en otro concepto que el de pueblos y provincias de Castilla: pensamiento que por otro lado veríamos confirmado plenamente en el todo y en cada una de las partes del mecanismo administrativo, así en lo económico, como en lo político y civil, así en lo militar como en lo eclesiástico. La administracion económica con sus Oficiales Reales y su sistema tributario de alcabalas, diezmos, almojarifazgo, derecho de minas, etc., etc.: la del gobierno político y civil con sus Gobernadores y Audiencias, Vireyes, Corregidores y Alcaldes Mayores: la misma creacion de las Intendencias en el siglo último, que así como otras muchas alteraciones en los diversos ramos de la administracion fueron sucesivamente trasplantándose de la Península á Indias, ¿constituían por ventura otra cosa que la organizacion misma de Castilla, con leves diferencias en la mayor ó menor amplitud de las atribuciones, diferencias originadas las mas de la necesidad de suplir la falta de gerarquías superiores ó de reservar á estas la jurisdiccion suprema en materias determinadas? ¿Ni de dónde mas que de Castilla se tomó para las Indias la legislacion criminal y la civil en lo no puramente nacido de los títulos de conquista ó de concesiones especiales de los Monarcas?

Verdad es que ya desde muy temprano se formó para las Indias un consejo especial con todas las condiciones del Supremo de Castilla; mas aparte de que en la misma identidad de organizacion se demuestra que no se pretendia dar á aquellas una administracion central distinta de la de estos reinos, es no menos exácto que por el mismo Consejo de Castilla se fueron despachando los negocios de Ultramar hasta que las conquistas del Continente-americano vinieron á aumentar considerablemente su número é importancia: que la legislacion de Castilla fué base, ó mas bien, fuente de toda la dictada para las Indias: que nuestros Monarcas han procurado siempre igualar en lo posible la legislacion y gobierno de las nuevas provincias con los de sus antiguos reinos; y por último, que los españoles nacidos en Ultramar no dejaron nunca de ser considerados en completa igualdad de derechos con los naturales de la Península, como que, si algo en contrario de este principio pudiera hallarse, sería únicamente la preferencia con que en algunas Reales cédulas se disponia fuesen atendidos para la provision de destinos públicos en las Indias los naturales de ellas.

Así es que bien analizada la legislacion, el gobierno y administracion que hay hoy en Cuba, ¿qué podrá encontrarse en ellos especial con relacion á lo que no ha mucho existía aun en la Península, que no sea pura y absolutamente lo que en tiempos pasados fué de acá trasplantado á Indias y entre nosotros desapareció por virtud de reformas acomodadas á los progresos de la civilizacion y de la ciencia de gobernar, y á la práctica acreditada de otros paises? Allí no tiene ya aplicacion cuanto se dictó para el gobierno de los indios, para el arreglo de los derechos nacidos de las encomiendas y repartimientos; pues las clases de la poblacion escepcionadas del derecho comun se reducen á las de color, de orígen africano, para las cuales existe y hubo siempre una legislacion especialísima: la jurisdiccion civil y criminal con todos sus fueros no son en general otras que las llevadas de Castilla con los mismos procedimientos y prácticas antiguos, mas ó menos corrompidos, en cuanto los tribunales superiores no han introducido medidas encaminadas á cortar abusos, ó no han producido sensibles variaciones algunos artículos del *Reglamento Provisional*, decretado para la administracion de justicia en la Península en 1835, y en bastante mayor escala el Código de Comercio puesto en vigor en la Isla desde 1832. El gobierno político y civil con su gobernador presidente, audiencias y asesores, ó lo que es lo mismo, la mútua dependencia de la administracion civil y de justicia en todos sus grados, creacion es igualmente antigua, como que es la primitiva organizacion llevada á Indias; y por último, los ayuntamientos con sus regidores perpétuos y sus ordenanzas de hace dos siglos, en la parte en que no se les redujeron las ámplias atribuciones de que estas les revestian, nada nuevo presentan, que no se encuentre fácilmente aun en la historia mas moderna de la administracion peninsular. De modo que, si de la Recopilacion de Indias se intentase estractar hoy cuanto en ella hay de aplicable á Cuba, en la parte que no hubiese sido en todos tiempos especialísima, cual sucede en lo relativo á la esclavitud, ó á lo que pudiéramos llamar nuestro *Código Negro*; y si se prescindiese de lo que es en Cuba idéntico á lo que en la Península existía y desapareció ó se reformó, como allí por idénticas razones pudo reformarse ó suprimirse, apenas quedaria reducido á algunas páginas lo que hubiese de resultar en ese estracto como verdadera especialidad.

Ninguna de las consideraciones que anteceden podia ocultarse á los legisladores de 1837; y claro es por consiguiente que al establecer la escepcion comprendida en el artículo adicional de la Constitucion, no pudieron creer que hubiese de darse á esta escepcion una latitud que escediese los límites de la materia política que los ocupaba, ora se atendiese á la organizacion del gobierno de las provincias de Ultramar, ora á lo que requeria la poblacion esceptuada y hasta la conservacion misma de la esclavitud; en cuyo sentido dije antes que, si esa resolucion no se hallase justi-

ficada por otras razones, la reclamarian hoy con empeño las condiciones en que se encuentra así Cuba, como las demas provincias de Ultramar, para las cuales lejos de ser perjudicial en modo alguno, viene á convertirse realmente en un elemento precioso de conservacion.

Los españoles todos habitantes de las provincias de Ultramar han quedado, por el hecho de la escepcion, privados del goce y egercicio de los derechos políticos que la Constitucion concede á los que viven en las demas provincias; mas ora hayan nacido en estas ó en aquellas, adquieren esos derechos en completa igualdad con los demas españoles, desde el momento en que se trasladan á la Península.—Porque, como ya he indicado, ni fué ni pudo ser otro el objeto de la escepcion que evitar las consecuencias que en perjuicio de la tranquilidad y mayor seguridad de los paises de Ultramar pudiera tener en estos el egercicio de algunos de los derechos políticos consignados en la Constitucion. Y así es que los habitantes de las provincias de Ultramar, naturales de ellas ó de la Península é Islas adyacentes, conservan el derecho de elegibilidad para la diputacion á Córtes por cualquiera de estas, y son igualmente elegibles para el alto cuerpo colegislador, en el cual pueden tomar parte en la confeccion de las leyes generales del reino, como en las especiales que para aquellas provincias se formen, puesto que es cosa fuera de toda duda que la escepcion del artículo constitucional no reconoce otro poder legislativo en la Monarquía que el de las Cortes con el Rey, ni hay razon alguna de utilidad ó conveniencia política que aconseje otro procedimiento, como no la hay para que respecto á los presupuestos de Ultramar se prescinda del exámen de los cuerpos colegisladores á que los de la Península se someten.

Pero, si todo esto es evidente, no lo es menos que la escepcion constitucional ni tuvo, ni pudo llevar la mira de privar á las provincias ultramarinas de las mejoras que en legislacion y en administracion se introdujeron en la Península como un verdadero progreso, aun antes de que se hubiese adoptado la forma actual de la ley constitutiva de la Monarquía, y aun de las que se adoptaron posteriormente, y son en un todo compatibles con el mas diverso régimen político. Ni tampoco tuvo ni pudo tener por objeto la escepcion privar á los habitantes de Ultramar de toda garantía y de todo derecho político, existiendo ya algunos de estos consignados en la antigua legislacion y en los reglamentos que permanecen en vigor, y que no se podrá dejar de tener presentes al formar las leyes especiales, ó mas bien las que determinen la organizacion especial de las provincias ultramarinas, leyes que en mi concepto convendria no dilatar por mas tiempo; puesto que no concibo haya para hacerlas el menor obstáculo, y veo, por el contrario, que de su pronta formacion se seguirían inapreciables ventajas, entre las cuales no seria ciertamente de escasa importancia la de que desapareciera el desconcierto originado por la multitud

de disposiciones con que se ha pretendido arreglar el ejercicio de la autoridad superior.

En resúmen: las Córtes Constituyentes obraron sin duda con verdadera sabiduría al determinar que las provincias de Ultramar fueran regidas por *leyes especiales*; pero al establecer esta escepcion no han llevado otra mira que la de evitar las consecuencias que en esos paises pudieran seguirse del pleno goce y egercicio de los derechos políticos consignados en la Constitucion; puesto que no podian dejar de considerar que esas provincias habian sido gobernadas siempre como las demas del reino, con las cuales quisieron constantemente nuestros Monarcas se igualasen así en legislacion como en gobierno, hasta donde lo permitiesen las condiciones que con fundamento pudiesen reputarse escepcionales. De modo que, ni la escepcion constitucional priva á los españoles habitantes de Ultramar del goce y egercicio de los derechos políticos, desde que vengan á avecindarse en la Península ó Islas adyacentes, ni aun residiendo en Ultramar, pretendió que careciesen de todo influjo en su gobierno, puesto que mientras por una parte pueden ser elegidos diputados á Córtes por las provincias de la Metrópoli, se hallan por otra en la aptitud de ser nombrados senadores en igualdad de circunstancias con los demas españoles, segun lo ha demostrado ya repetidamente la sabiduría de la Corona, de la cual es todavía de esperar no perdone ocasion de suplir por ese medio la falta de representacion directa de los paises de Ultramar, y por consiguiente el influjo que estos pudieran esperar de sus representantes para su mejor gobernacion.— Como tampoco entró ni pudo entrar en la mente de las Córtes Constituyentes la idea de que por la escepcion que establecieron, se hubiese de entender enagenado de las ordinarias y estraordinarias del reino el poder legislativo respecto de esas provincias, en la misma forma y con la plenitud de atribuciones que la Constitucion les confiere en cuanto á las demas de la Monarquía; y como en fin, está lejos de ser esa escepcion contraria, ni á que en la legislacion y administracion de Ultramar se introduzcan las mejoras que disfruta ya la Península, y se adunan perfectamente con cualquier régimen político; ni á que los habitantes de esos paises se vean privados de cuantas garantías y derechos puedan juzgarse compatibles con la necesidad de la escepcion constitucional, entendida en la forma que he esplicado, y cual es mi conviccion fué la mente de los legisladores que la establecieron.

Artículo 2.°—Organizacion del gobierno superior de la Isla.

Fundada la escepcion constitucional en la necesidad de dar á las provincias de Ultramar un gobierno fuerte, cuya accion sea tan pronta como

vigorosa, es claro que en vano se pretenderia partir de otra base al organizarlo, que de la absoluta centralizacion de la autoridad, porque sin unidad no se concibe fuerza, prontitud, energía. La division ó repartimiento de la autoridad lleva consigo la de la fuerza y medios de accion, y hace que esta sea necesariamente lenta y débil; pero, aun prescindiendo de esta consideracion, todavía la distancia, á que aquellas provincias se encuentran de la Metrópoli, seria por sí sola suficiente para que esa centralizacion se adoptase. Además de que sin esa concentracion no pudiera existir en tan remotos paises la representacion viva del Monarca, dotada de la fuerza y atribuciones que su prestigio requiere.

Al crear el poder de los Vireyes, nuestros Monarcas quisieron hacerlo casi tan omnímodo como el suyo propio, siendo de notar que á él son debidos los grandes hechos y progresos que ofrece la historia de los primeros tiempos de la dominacion española en América, y las bases de un gobierno que no hubiera ciertamente tan á destiempo terminado, si el primitivo pensamiento no hubiese venido desnaturalizándose y minándose por ello la autoridad de los Vireyes, con malos ojos mirada y casi constantemente mermada por las victorias que contra ella obtuvieron, unas veces la ambicion de poder y celos de supremacía en las Audiencias, y otras motivos menos admisibles por cierto, tales como la codicia de medros á que tan vasto campo ofrece cuanto tiende á dividir y sobre todo á desconcertar la administracion pública.

No es solo España quien en lo antiguo ofrece ejemplos semejantes. No de otro modo que estableciendo Vireyes dotados de no menos poder que los españoles en América pudieron los Monarcas de Portugal elevar su imperio en la India á tanto auge como se encontraba á principios del siglo XVI, ejerciendo los Vireyes el poder civil y militar desde Goa sobre los demas paises, cuyos gobernadores eran solo sus tenientes; y es de ver cómo apenas trascurrido el medio siglo en que la grandeza de ese Imperio habia adquirido el mayor brillo, empezó á declinar con los frecuentes cambios de los Vireyes, con las restricciones de su autoridad y con las subdivisiones del gobierno, á cuya sombra fué introduciéndose una espantosa corrupcion, que dió lugar á que se precipitase la caida del poder de la Metrópoli en brazos, puede decirse, de la compañía holandesa. Ni deja tampoco de ser interesante el observar cómo, en medio á las ideas republicanas dominantes en Holanda, se concentra en Batavia en un gobierno general el poder de aquella compañía; y cómo despues de haber conservado hasta principios del siglo XVIII gran superioridad en esas Indias, llega su decadencia y su ruina en medio de la instabilidad de sus gobernadores, instabilidad de que los historiadores se admiran, citando como un hecho muy notable el que desde 1704 á 1741 hubiese cambiado la compañía *once Gobernadores generales*. (En veinte y dos años, lleva ya Cuba

hasta diez Gobernadores). Y por fin, mientras que las provincias inglesas de Norte América, constituidas sobre principios democráticos y sometidas á gobiernos por el hecho tanto mas débiles cuanto se hallaban lejanos de la Metrópoli, adquieren una pronta emancipacion, el poder de Inglaterra en la India se consolida y se estiende desde que las cuatro presidencias ó gobiernos, que en el último tercio del siglo pasado existian, se fundieron en un gobierno general de todas las posesiones, el cual dotado de grandes condiciones de fuerza y actividad viene produciendo cada dia mas ventajosos resultados.

Pero, apelando á ejemplos mas recientes y que nos tocan mas de cerca, podremos ver cómo Inglaterra, dueña de los dos Canadás, apenas en 1837 advierte el peligro que ofrecian las incursiones de los simpatizadores de los Estados-Unidos, dirigidas á esplotar el disgusto de algunos descontentos de ambas provincias, se apresura á centralizar su gobierno, nombrando al Lord Dunham gobernador general; ejemplo palpitante que por otra parte nos presenta tambien inmediato el de la república francesa, eligiendo en 1849 para todas sus Antillas un solo gobernador general, en quien se centraliza el mando de las fuerzas de mar y tierra, con el fin de que pudiera rápidamente atenderse á las necesidades que en cualquiera de ellas hicieran surgir las reformas inconsideradamente decretadas en el año anterior por la Asamblea Nacional.

La razon y la conveniencia pública aconsejaban tal vez que mis propuestas al Gobierno, despues de haber reconocido las necesidades del mando que se me conferia y la posicion triste á que se hallaba reducido el Gobernador, y Capitan general de Cuba, hubiesen empezado por proponer y reclamar la concentracion de la autoridad; pero he indicado ya que me retrajo de esta idea el temor de que pudiera ni aun suscitarse la menor duda respecto á la pureza de mis intenciones y deseos.

Ni creo necesario volver á ocuparme aquí del exámen crítico de la organizacion actual en que tan rebajada se halla la autoridad del Gobernador Capitan general aun en sus atribuciones mas naturales: en que existe la mas completa independencia respecto á la administracion de la Hacienda, y en lo militar, no solo en cuanto al mando de las fuerzas de mar, sino tambien en puntos que tocan inmediatamente á la buena organizacion, estado moral y material del ejército. Ni menos me ocuparé en recordar cómo se le ha sometido á la dependencia de la Junta de autoridades, que además de tener todos los inconvenientes de los cuerpos colectivos, ofrece el muy reparable de introducir en el gobierno general á autoridades totalmente independientes en sus respectivos ramos; ni cómo, en fin, á pesar de esa dependencia hay todavía un singular empeño en obligarle á no prescindir de las consultas de los jueces letrados y de las audiencias. Apenas acierto á concebir cómo se pueda dejar de reconocer que la

concentracion de la autoridad suprema de la Isla en unas solas manos es para esta uno de los mas seguros elementos de conservacion; aun sin considerar que las circunstancias políticas á que Cuba ha llegado hacen esa necesidad mucho mas apremiante de lo que lo ha sido y es en muchos de los casos en que la declaracion del estado escepcional de las provincias de la Península lleva consigo una centralizacion semejante. Acerca de lo cual ha de serme lícito llamar la atencion sobre el contraste que ofrece la escepcion constitucional decretada para las provincias de Ultramar, entre otros motivos, para no debilitar su gobierno, á la vez que se deja á este sin la primera condicion de fuerza, que es la unidad, mientras que en la Península, en medio á la práctica de las instituciones representativas se ha caminado en todas direcciones á la centralizacion mas pronunciada, manteniéndose al Principado de Cataluña en estado de sitio despues de tanto tiempo, que parece ser ya ese su verdadero estado normal.

Argúyese, empero, que de la centralizacion de mandos y autoridad resultaría la facilidad del abuso. En efecto: cuanto mayor sea el poder, mayor será el campo en que de él pueda abusarse; pero si á esto solo se atendiera, apenas quedaria hoy en pié gobierno alguno de los fundados en los mas diversos principios políticos, y desde luego sería menester que se empezase por negar la conveniencia de la escepcion constitucional, fundada en que las necesidades sociales de Cuba y de las demas provincias de Ultramar requieren en ellas la organizacion de un poder fuertemente constituido. Mas aparte de esa gravísima consideracion, median otras todavía cuya importancia no podrá negarse ciertamente. ¿Hay por ventura imposibilidad de abusar en la organizacion actual? ¿Han disminuido ó aumentado los abusos en proporcion que se disminuyó el poder de los Vireyes? Las referencias históricas antes hechas no dejan lugar á duda; y no hay en esto que admirar, porque es una verdad innegable que en proporcion que la responsabilidad se comparte, se disuelve, digámoslo así, y desaparece. Además, en tanto sea mayor la autoridad, mas distinguida la posicion y mas grave la responsabilidad (y entiéndase que hablo muy principalmente de la responsabilidad moral), en tanto habrá de ser cuidada con mas esmero la eleccion de la persona á quien aquella se confíe; y siéndolo, ó de sus antecedentes y calidades debe esperarse una justificacion, celo y patriotismo indudables, ó habrá que convenir en que si estas circunstancias no bastasen, en ningun caso y con ninguna organizacion seria de prometerse un regular comportamiento, dado que nadie podrá esperarlo con mayor seguridad de tres altos funcionarios independientes, que de uno solo llamado al desempeño de una de las mas elevadas dignidades del Estado. Sobre lo cual quizá no fuera difícil encontrar en la práctica ejemplos, por cierto lamentables, que acaso no ha ofrecido Cuba por la singularísima circunstancia de haber permanecido al frente de su super-

intendencia de Hacienda, durante mas de veinte y seis años, una persona tan digna como el señor Conde de Villanueva.

Ni es eso todo. La concentracion de la autoridad superior, en el Gobernador Capitan general, de ningun modo exime á este del severo cumplimiento de las leyes, así como de las disposiciones del Gobierno de S. M., á quien por el contrario entró siempre y entra en mi sistema dar una intervencion mucho mayor que la que hasta ahora ha tenido en la gobernacion de las provincias de Ultramar, y de Cuba muy especialmente; pues si bien me parece tan natural como justo que á aquella autoridad se deje alguna libertad de accion en la parte reglamentaria para la ejecucion de las leyes, no quiere esto decir que deba conceptuarse en él facultativa la alteracion de estas, sino en casos graves y urgentes y con sujecion á dar inmediata cuenta al Gobierno de S. M. Además, la facilidad y frecuencia de las comunicaciones, cuya perfeccion es de esperar no se retarde, porque á la vez la reclama toda clase de intereses, ofrecerán al Gobierno medios ámplios de conocer y remediar hasta con el relevo en pocos dias el menor abuso que de su autoridad pudiera cometer el Gefe Superior de Cuba, sobre todo, si lejos de oponer barreras á una racional publicidad en la Península, se permite á la prensa de esta la latitud apetecible para que pueda ocuparse de las cuestiones y asuntos de la Isla, y ser al propio tiempo órgano de cualesquiera quejas á que los abusos puedan dar lugar. ¿Y por qué no establecer desde luego la apelacion ó recurso de queja contra la autoridad superior de Cuba ante el Tribunal Supremo de Justicia, única corporacion que reune las condiciones necesarias para juzgar á una autoridad semejante? ¿Por qué aceptado ese principio, no facilitar todos los medios posibles para que los habitantes de Cuba puedan sin travas ni demoras establecer esos recursos? Véase, pues, cómo el argumento mismo que ha servido para disminuir el poder de los Vireyes y para traer la autoridad del Gobernador y Capitan general de Cuba á la depresiva situacion en que se encuentra, desaparece fácilmente á poco que se examine. Y aquí debo llamar nuevamente la atencion sobre la manifiesta inconveniencia de haber colocado á los Gobernadores Capitanes generales bajo la dependencia hasta cierto punto de las Audiencias en materias gubernativas, puesto que ellas pueden anular las providencias de esa clase sobre que se interponga apelacion. Algun hecho que en otro lugar he citado dá por cierto idea bastante de las consecuencias de ese órden de cosas; mas si para alguno no fuere suficiente, habrá de permitírseme le recomiende lo que sobre este punto escribieron los célebres don Jorge Juan y don Antonio Ulloa, y mas tarde una autoridad, que seguramente no será sospechosa para los sostenedores de la legislacion de Indias, porque es la del ilustre Virey de Méjico Revillagigedo.

Pero no es mi ánimo proponer que se constituya una autoridad tan

robusta como lo requiere su accion pronta y enérgica, sin ofrecer además algun otro correctivo. Al remitir al Gobierno el proyecto de organizacion civil y al proponer se redujesen á cuerpos consultivos las juntas administrativas existentes en Cuba, sacrifiqué tambien á las preocupaciones de la opinion mi parecer respecto á sustituirlas con un Consejo de administracion, á cuyo seno pudiera llamar el Gobierno no solo á sus agentes mas autorizados en la Isla, sino tambien á los propietarios, industriales y capacidades que juzgase mas dignos de ello. Pero ni lo propuse, ni pensé siquiera en proponerlo, porque sabia que ciertos hombres, mas dados á la puerilidad de las discusiones de palabras, que atentos á las necesidades del Gobierno y de la administracion, podrían calificar esa medida de acto de debilidad y de concesion inoportuna. Como si la Junta de Fomento, que dispone arbitrariamente de tan cuantiosos fondos, elegida con independencia absoluta del Gobierno y periódicamente renovada, pudiese ser mas aceptable que un Consejo por este nombrado; como si perdiera el Gobierno fuerza buscándola por los medios de órden y mas seguro acierto, y cómo si no pudiese hacer el Gobierno reforma alguna, ora para atender mejor á las necesidades de la Isla, ora para robustecer mas directamente su autoridad y su fuerza moral, solo porque fuesen mas ó menos críticas las circunstancias del pais. Hoy empero que no median los motivos que me obligaron á guardar cierta reserva respecto de ese pensamiento, no vacilo en presentarlo clara y distintamente.

He dicho ya cuales vienen á ser los efectos de la sumision del Capitan general á la Junta de autoridades, y de su sugecion á las consultas de los asesores y audiencias. Si el objeto de todas esas consultas es evitar la arbitrariedad y asegurar el acierto en las determinaciones, proporcionando á la autoridad superior la ilustracion necesaria, entiendo que á nadie podrá ofrecerse la menor duda respecto á la conveniencia de sustituir esa organizacion con la de un Consejo de administracion, que además de las luces, del conocimiento práctico de los negocios y de los intereses del pais reuna cierta independencia para emitir sus opiniones. Ese cuerpo podria ser en su esfera respecto del Gobernador de Cuba lo que es en la Península el Consejo Real respecto del Gobierno; bien entendido que, como aquí, en nada habria de obstar á la existencia de aquellas corporaciones especiales que pudiesen juzgarse indispensables, reducidas por supuesto al mero carácter de consultivas que para todas las existentes propuse, segun lo exijian del modo mas perentorio así los principios de la ciencia, como la mas clara conveniencia pública.

Dotada la autoridad superior de Cuba de un Consejo de gobierno y administracion, en la forma que lo propongo, y organizada además la secretaría ú oficinas de aquella autoridad conforme al aumento de atribuciones, á la importancia y amplitud de sus tareas y hasta á su propio decoro,

se habria conseguido obtener las mejores garantías de que, sin dejar de ser su accion pronta y enérgica, fuese al propio tiempo prudente y acertada.

Resumiendo: dada la necesidad de que en Cuba exista un poder robusto é ilustrado, y cuya responsabilidad pueda pesar eficazmente en el buen gobierno y administracion de la Isla, se requiere en mi concepto: concentrar en el Gobernador y Capitan general de Cuba la autoridad superior civil y militar, de modo que siendo gefe superior de toda la administracion de la Isla, sea al propio tiempo General en gefe y Capitan general de ella con las facultades que como á tal le corresponden con arreglo á las ordenanzas, y reuna el mando de las fuerzas marítimas segun por las de la Armada lo tenian los Vireyes: organizar un Consejo de gobierno y administracion, y reducir á consultivas las corporaciones administrativas existentes y que por su especialidad puedan juzgarse todavía indispensables ó convenientes: constituir las oficinas del Gobierno y Capitanía general de la Isla en la forma mas adecuada para que puedan corresponder al desempeño de sus vastas é importantes tareas: establecer la apelacion y admision de recursos de queja contra el Gobernador y Capitan general de Cuba ante el Tribunal Supremo de Justicia, ofreciendo para ello todas las facilidades posibles; y por último, no oponer obstáculos á que la prensa peninsular se ocupe en las cuestiones y asuntos relativos á la Isla, y sea órgano de cualesquiera quejas respecto á sus autoridades.

Artículo 3.°—Organizacion militar.

Demostrada la conveniencia de que el Capitan general sea á la vez general en gefe del ejército de la Isla con las facultades que como á tal le corresponden con arreglo á ordenanza, declaracion que hasta el simple buen sentido reclama: demostradas igualmente las consecuencias de haber dejado al ejército de la Isla, despues de un aumento tan considerable como el que ha tenido en los últimos quince años, sin otra administracion que la de la Hacienda, hoy de todo punto insuficiente; y demostradas tambien por fin las consecuencias no menos lamentables de no haber llevado á Cuba la organizacion del cuerpo de Sanidad militar para el servicio de los hospitales; creo escusado insistir en las razones que ámpliamente espuse respecto de esas necesidades en el cap. 2.° de la 3.ª parte, al hablar de mis actos como Capitan general. Tampoco necesitaré estenderme mucho para proporcionar el convencimiento sobre la urgencia de atender con esmero al acuartelamiento de las tropas, á la construccion de fortificaciones conforme al sistema de defensa, á la creacion de telégrafos y á la construccion y reparacion de los caminos.

La sola consideracion de humanidad respecto de un ejército llevado á un clima tan diverso del de la Península, en que existen enfermedades en-

démicas que tantas víctimas causan, y en donde el soldado se halla sugeto á privaciones que ponen en tortura su moral, bastaría por sí sola para que nada se descuidase de cuanto pudiera contribuir á conservar la salud y á mejorar su estado en todos sentidos, proporcionándole la comodidad posible, y que no puede encontrarse en algunos de los pocos edificios públicos que hoy se hallan destinados á cuarteles. Pero al menos avisado se ocurre que hay otras muchas consideraciones que con evidencia exigen mirar esa atencion como una de las mas importantes y dignas de ser apreciadas con especial preferencia.

Profundamente tranquilo el pais y exento de todo peligro esterior, pudieron hasta ahora mirarse con cierto abandono las condiciones de un buen sistema de defensa; pero si se consideran las circunstancias á que últimamente ha venido y los riesgos de que hoy se halla amenazado, se encontrará fuera de toda duda no solo la conveniencia, sino la necesidad de adoptar sin demora las medidas que aquel sistema reclama, y por consecuencia la construccion de fortificaciones que puedan servir de puntos de apoyo al ejército, y la creacion de telégrafos que proporcionen un medio rápido de comunicacion en una Isla tan estensa y tan escasa á la vez de fáciles vias interiores. Si la desgracia hiciese que la Isla pudiera ser objeto de una guerra esterior, la falta de fortificaciones y telégrafos habria de ser lamentada como la de grandes elementos de fuerza, de proteccion y defensa.

Y no lo seria menos por cierto, como lo es ya hoy, la de los caminos general y trasversales, no solo bajo el aspecto militar, sino como medio de prosperidad y progreso para el pais. Las tristísimas verdades que en esta parte he tenido que escribir en diversos capítulos de las presentes memorias son suficientes para que aquí me crea autorizado á no agregar otras consideraciones.

Resumiré, pues, en las siguientes las necesidades que en punto á la organizacion militar deben á mi parecer atenderse hoy en Cuba con mas prontitud y esmero: creacion del cuerpo de administracion militar: aplicacion del cuerpo de Sanidad militar al servicio de los hospitales: acuartelamiento de las tropas: construccion de fortificaciones y telégrafos: construccion de caminos, y para todo esto órden y economía como medio de hacer frente á tan vastas atenciones.

Artículo 4.°—Administracion civil.

No pudiera, sin riesgo de aparecer ya cansado en demasía, volver á esponer aquí todas las consideraciones que demandan en Cuba la organizacion de la administracion civil con independencia de la de justicia y basada en general sobre los principios establecidos en la Península, con la diferencia de centralizar en unas solas manos los cargos civiles y militares. Todas las ra-

zones que median para la adopcion del régimen político especial y para la centralizacion de mandos, unidas á una conveniencia bien entendida, vienen en apoyo de esta diferencia, así como de la antes tambien indicada en cuanto á conceder al Gobierno el nombramiento de los individuos que deban componer los ayuntamientos y las juntas de distrito, dado que en ningun sentido conviene llevar á Cuba el principio de la eleccion popular. En el capítulo 4.° de la parte 3.ª espuse claramente las bases capitales de los proyectos que elevé al Gobierno, así para la organizacion civil como para la municipal, y cuanto allí y en otros lugares dejo manifestado respecto á la necesidad de formar presupuestos municipales y de distrito y por consecuencia de organizar juntas que entiendan en el arreglo de estos últimos, hacen inútil mayor esclarecimiento; que no creo exija ya tampoco la evidente conveniencia de dar á los habitantes del pais la prudente intervencion apuntada en cuanto á la administracion de los intereses locales, y la de adoptar el principio de suficiente dotacion á los empleados de todas las gerarquías, con el fin de asegurar en lo posible la moralidad de la administracion.

En cambio, aunque pocas, habré de decir algunas palabras sobre un asunto de que no tuve hasta ahora ocasion de ocuparme. Me refiero á la conveniencia de que los principios adoptados en la Península para la resolucion de las cuestiones contencioso-administrativas se lleven tambien á Cuba. Si en la Península se ha creido necesario prescindir de los juzgados y jueces ordinarios para resolver esas cuestiones, porque se han considerado, como lo son, las leyes administrativas diversas de las civiles, exigen estudios particulares y están fundadas en principios de otro órden, no creo pueda dejar de ser verdadero y conveniente en Cuba lo que lo es en la Península; mucho mas cuando los intereses del Estado no han menester allí de menos garantías que entre nosotros y cuando los procedimientos judiciales no son allá por cierto menos lentos y costosos que en la Península. Sin embargo, antes de inclinarme á que se aplique desde luego á Cuba la organizacion completa de los tribunales contencioso-administrativos, entiendo que conviene fijar por medio de reglamentos cierto órden y precision para que en esa clase de negocios queden perfectamente garantizados los intereses del Estado y los de los particulares, y tengan tambien por este medio un correctivo oportuno los errores ó los abusos de la administracion.

En resúmen: de lo que he dicho en el capítulo 4.° de la 3.ª parte; de lo que dejo sentado en los dos primeros párrafos de este capítulo, y de lo que acabo de manifestar, se deduce en mi opinion claramente la conveniencia y aun la necesidad de establecer en Cuba: una administracion civil independiente de la de justicia y basada en general en los principios establecidos en la Península, con la diferencia de que unos mismos sean los

agentes civiles y militares: una organizacion municipal y de distrito, cuyos individuos sean de eleccion del Gobierno, pero por medio de los cuales tenga el pais una prudente intervencion en la administracion de los intereses de las localidades respectivas: la formacion de presupuestos municipales y de distrito; y por último la formacion de reglamentos que conduzcan á la mas adecuada resolucion de los negocios contencioso-administrativos. Solo por tales medios se podrá aspirar á satisfacer de un modo adecuado las grandes necesidades que se sienten en los diversos ramos de esta parte de la administracion pública, una vez dotado el gobierno civil con las oficinas convenientemente organizadas de que he hablado al ocuparme del gobierno superior de la Isla y para las cuales no habrá que hacer nuevos gastos, una vez que en ellas se refundan las de las Juntas administrativas que ahora existen.

Artículo 5.°—Del culto y clero.

El lastimoso estado á que han llegado en Cuba el culto y clero, cuya decadencia viene formando tan fuerte contraste con el progreso de los intereses materiales, debe llamar muy sériamente la atencion del Gobierno. Porque, si de una parte ese estado hiere profundamente el sentimiento nacional, y presenta en riesgo de no lejana destruccion una de las bases mas robustas en que descansa nuestra sociedad, de otra un alto interés político y religioso reclama á la vez que satisfechas las grandes y urgentes necesidades que Cuba siente, sea Cuba para el catolicismo, lazo de estrecha union entre todos los pueblos de la América española, lo que debe ser respecto á la dignidad, inteligencia y energía de nuestra raza, fuente de vida para todos las que á esta pertenecen.

En cuanto al culto, creo pues escusado recomendar no solo lo que pueda exigir su aumento y su decoro, sino tambien su esplendor; mas respecto del clero reducido hoy á muy escaso número y con cortísimos medios de instruccion hasta ahora, he de añadir todavía algunas palabras. En mi opinion el Gobierno no debe escasear medios de que Cuba tenga un clero ilustrado y virtuoso y que lejos de contribuir á favorecer el desarrollo del espíritu hostil á la Madre Patria, cual en una buena parte de las provincias del continente aconteció en otro tiempo con el clero parroquial, sea como de su mision de paz y caridad debe esperarse un grande elemento de órden y sosiego para los pueblos, una firme columna del principio de autoridad.

Para conseguirlo, entiendo que lejos de dejarse dominar el Gobierno de la política de desconfianza y de esclusion respecto á los naturales de la Isla, debe por el contrario buscarlos y emplearlos, si bien preparándolos convenientemente para tan santo como árduo ministerio. Proporcionados en

Cuba mismo todos los estudios de la educacion primaria y secundaria, convendria en mi concepto, que para los superiores vinieran los que hubiesen de seguir la carrera eclesiástica á continuarla y terminarla en la Península; para lo cual podrian establecerse seminarios ó crearse en estos plazas en que se diera entrada á los naturales de la Isla. Así recibida su instruccion y perfeccionada su educacion en medio á la comunion mútua de sentimientos y amistosas relaciones con el clero peninsular, se conseguiria afirmar y robustecer en esos jóvenes la adhesion á la Metrópoli y la estrecha union entre los hermanos; á la vez que por otro lado se les colocaría en posicion de optar á los beneficios eclesiásticos que en la Península se proveen, si en esta quisiesen fijarse ó empezar su carrera, para aspirar luego al ascenso en la Isla, dado que la rapidez y frecuencia de las comunicaciones habrán de ofrecer cada dia nuevas facilidades para el aumento y estrechez de relaciones entre la Isla y su Metrópoli.

Artículo 6.°—Administracion de justicia.

Despues de lo que he dicho en la segunda parte de estas memorias al hablar del estado en que hallé la administracion de justicia en la Isla, y en la tercera parte al ocuparme de las propuestas que hice al Gobierno y muy especialmente de la conveniencia de declarar la completa independencia de este ramo y del de la administracion civil, no creo necesario repetir los fundamentos en que esa conveniencia se apoya, con tanto mas motivo, cuanto son generalmente conocidos y no hay en Cuba, que yo sepa, razon alguna que pueda desvirtuarlas ó minorar su fuerza, y hace años que por el Gobierno de S. M. se ha recomendado que se aplicase á la Isla el *Reglamento provisional* de 1835.

Es este reglamento un pequeño código de procedimientos que comprende casi todas las materias mas esenciales de la sustanciacion, así en los juicios civiles como en los criminales, partiendo del principio de la independencia judicial y de que los tribunales se limiten *á juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado*. Dirigido aquel código á dar á los juicios método, precision y claridad y á preparar las diversas pretensiones, de modo que la conciencia de los jueces, debidamente ilustrada, pudiera pronunciar un fallo justo, fué recibido con gran aplauso en la Península, en donde con algunas disposiciones adicionales, encaminadas á perfeccionarlo, rige todavía despues de diez y siete años, á pesar de su carácter interino y de los diversos principios que desde su establecimiento han representado las diferentes administraciones. ¿Por qué, pues, no aplicar á Cuba esa mejora?

Sin entrar en el exámen comparativo de la legislacion de Indias con la de la Metrópoli, exámen que nos daria por indudable resultado el que con repeticion dejo espuesto en distintas partes de estas memorias, esto es, el

de que en aquella legislacion nada nuevo y especial se introdujo respecto de la vigente en la Metrópoli, que no fuera exigido por lo que era tambien nuevo en la sociedad española para que se dictaba, me limitaré á llamar la atencion sobre algunos hechos, cuya fuerza nadie dejará de reconocer. En 1833 no se advertian en la sustanciacion de los juicios otras diferencias entre la Península y Cuba que la de pequeñas alteraciones introducidas por autos acordados de la Audiencia para reprimir abusos, y la que procedia de la diversa práctica de los juzgados de Ultramar, que fué siempre menos ilustrada. Si hoy esas diferencias son mas notables, consiste únicamente en no haberse aplicado á la Isla el *Reglamento provisional* y disposiciones adicionales, sino en algun otro punto, y solo para la jurisdiccion ordinaria: de ningun modo porque se hallen vigentes leyes especiales que merezcan conservarse, puesto que rigen las antiguas generales de España, con las variaciones de una práctica poco acertada, y las que introdujeron los autos acordados de la Audiencia de Puerto-Príncipe primero, y últimamente, los de la Pretorial de la Habana. Por otro lado, desde su promulgacion se halla vigente en la Isla la ley de enjuiciamiento sobre negocios y causas de comercio, y desde entonces se han reprimido en estos juicios los antiguos abusos: la sustanciacion es rápida y económica y se facilitan al Tribunal los medios de fallar en justicia. Además, el *Reglamento provisional* con ligeras modificaciones ha sido aplicado en Puerto-Rico, isla que bajo todos aspectos se encuentra en condiciones idénticas á las de Cuba, y lejos de producir allí inconvenientes, ha contribuido á mejorar esa parte de la administracion pública. Que esto sucederia igualmente en Cuba, otro hecho contribuirá por fin á demostrarlo. Entre los tribunales ordinarios y los juzgados especiales de esta última Isla, adviértese hoy una diferencia ya notable, que consiste precisamente en que mientras los primeros se rigen en algunos puntos por las disposiciones del *Reglamento provisional*, los últimos continúan con las antiguas prácticas, siendo los juicios por esta causa confusos en su sustanciacion y tan costosos é interminables, que se considera mas útil renunciar un derecho que reclamarlo en justicia. De suerte que, por cualquier lado que se mire, se verá clara no solo la conveniencia, sino aun la necesidad de decretar la aplicacion entera del *Reglamento provisional* á Cuba.

Esa aplicacion tendria además la ventaja de contribuir, con la reduccion de las dos audiencias á una sola, á que hubiese unidad y uniformidad en la administracion de justicia en la Isla, uniformidad que hoy no existe, porque siendo dos los tribunales, é iguales en facultades, el uno ha adoptado innovaciones, á la par que el otro ha conservado y sostenido las prácticas antiguas.

La reduccion de las dos audiencias á una sola ha sido ya de largo tiempo pedida y la aconsejan, además de la necesidad de mejorar la admi-

nistracion de justicia en lo ordinario, la de crear tribunales superiores para los juzgados especiales que hoy carecen de ellos en la Isla y cuya falta es objeto de tan sentidas como fundadas quejas. Lo que acerca de este punto he manifestado en el capitulo 5.° de la segunda parte habrá de escusarme de entrar aquí en mayores detalles, ya respecto de los motivos en que me apoyo para reclamar la organizacion de esos tribunales superiores, ya en cuanto á la urgencia de suprimir algunos de los fueros privilegiados y modificar ó restringir en lo posible otros, cuya estension es orígen de infinitos abusos, disgustos y lamentos.

Resumiendo, pues, las medidas que en mi opinion no solo conviene, sino urge adoptar en Cuba para mejorar en lo posible la administracion de justicia, y advirtiendo respecto de ellas que durante mi mando solo tuve ocasion de ocupar al Gobierno en cuanto á la supresion de la Audiencia de Puerto-Príncipe, por las razones que espuse en otro lugar, tendremos las siguientes: declarar la independencia de los tribunales ordinarios, separando á los jueces letrados de su actual intervencion en la administracion civil, y á los agentes de esta de la parte que tienen en aquella: disponer la inmediata aplicacion del *Reglamento provisional de justicia* y disposiciones adicionales, así á los tribunales ordinarios, como á los especiales: reducir á una las dos audiencias que hoy existen en la Isla, y por fin, crear tribunales superiores ó de segunda instancia para los juzgados especiales que deban subsistir, hechas que sean las supresiones y modificaciones que los fueros privilegiados reclaman.

Artículo 7.°—Administracion económica.

Creo haber dejado fuera de duda en la primera parte, que la prosperidad de Cuba ha sido muy principal, si no esclusivamente debida á la declaracion del comercio libre ó admision de los estranjeros á comerciar con la Grande Antilla bajo un bien entendido arreglo de derechos. Los resultados de esa política liberal, tan ventajosa para la Isla como para la Metrópoli, no pudieran por tanto ofrecerme mas que motivo de aplauso, puesto que á un tiempo mismo se ha conseguido promover el desarrollo de la agricultura y de las diversas fuentes de la riqueza pública, abaratar los consumos facilitando el bienestar de las clases menos acomodadas, cubrir con holgura las necesidades de la administracion, y, por fin, contribuir por medio de una justa proteccion al progreso del comercio, agricultura, industria y navegacion nacionales. Sin embargo, acerca de dos puntos habré de hacer ligeras observaciones con relacion á los aranceles de la Isla, y á esa proteccion que acabo de indicar.

Las tres cuartas partes de las Rentas en Cuba proceden de los derechos de las aduanas, y su fácil recaudacion y las dificultades que para el esta-

blecimiento de contribuciones directas hubieron de temerse, han llegado á convertir los aranceles en único medio de facilitar recursos para los casos en que crezcan los gastos de la administracion general de la Isla. De aquí el aumento de los derechos de importacion, y el que lejos de disminuirse se aumentasen tambien los de esportacion.—Este sistema es, en mi concepto, perjudicial por cuanto tiende á poner obstáculos á las operaciones comerciales, contribuye á dificultar la concurrencia de los productos de Cuba con sus numerosos y fuertes competidores en los mercados estranjeros, y aleja, por fin, al Gobierno de entrar en la senda que debe conducirle al arreglo de los tributos, de un modo que su repartimiento sea tan general y equitativo entre las clases imponibles, como la justicia y la conveniencia pública reclaman. Lo cual se hace tanto mas indispensable, cuanto de los impuestos terrestres existentes los principales adolecen de todos los vicios que pueden hacer odioso un tributo.

En cuanto á la proteccion que los aranceles dispensan á los productos nacionales, debo recordar que si, política y económicamente considerados los cambios entre Cuba y la Península, es indudable la conveniencia de procurar su aumento sucesivo, para lograrlo no basta la proteccion de que disfrutan en Cuba á su importacion los productos españoles. Es preciso que esta proteccion sea completamente recíproca, y esa reciprocidad no existe hoy. Por punto general los productos de la agricultura é industrias peninsulares, introducidos en bandera nacional, pagan solo en Cuba el 7 1|2 por 100 segun avalúo, con escepcion del arroz y del jabon que satisfacen el 3 1|2 por 100, y de la harina cuyo impuesto es de 2 pesos por barril, mientras que los productos estranjeros similares en bandera estranjera pagan el 33 1|2 por 100 y la harina 9 1|2 pesos por barril. Es decir que la generalidad de los artículos peninsulares disfruta de una proteccion de 26 por 100, el jabon y el arroz de la de 30 por 100 y la harina cuyo avalúo por barril es de 12 pesos, de la de 63 por 100, diferencia entre el 16 por 100 que corresponde á la española y el 79 por 100 á la estranjera. Entre tanto, los frutos de Cuba, despues de haber pagado á su estraccion de la Isla los derechos de esportacion allí establecidos, tienen que soportar en la Península otros tanto mas fuertes, cuanto, por ejemplo, respecto del azúcar no se hace diferencia alguna entre sus diversas clases, siendo los valores enormemente mayores en las unas que en las otras.

Son sin duda muchas y graves las razones que se oponen á que Cuba y las demas provincias de Ultramar sean tratadas en sus relaciones comerciales con la Metrópoli como las de la Península, en forma que viniera su mútuo comercio á serlo de cabotage; pero si esto no es posible, nada mas fácil, ni mas conveniente que una justa reciprocidad y una bien entendida conciliacion de todos los intereses.

Artículo 8.°—De los empleados.

En medio á la general ignorancia que entre nosotros hay respecto á las cosas de nuestras provincias de Ultramar, es frecuente oir cuando de ellas se trata que lo que la buena gobernacion de esas provincias necesita es una gran escrupulosidad en la eleccion de los empleados que hayan de ser nombrados para gobernarlas y administrarlas. Lo cual quiere decir, que mientras por una parte se manifiesta cuando menos alguna duda acerca del acierto con que generalmente se procede en esos nombramientos, por otra se cree poder fiarlo todo á las condiciones personales de los individuos, cual si estos hubieran de hacerse siempre superiores á las consecuencias de un sistema equivocado, ó á la fuerza de determinadas circunstancias. Bastaria, pues, esto para que yo no dejára de ocuparme del asunto á que consagro el presente artículo, aunque no estuviese como lo estoy profundamente convencido de que, si las preocupaciones de la opinion no carecen por desgracia de grave fundamento, no está el orígen del mal tanto en la eleccion de las personas, como en los vicios del sistema ó de las condiciones de los empleos, hasta el punto de que esos vicios determinan quizá el desacierto en la eleccion y la conducta de los empleados.

Segun ha podido verse por las indicaciones hechas en diversos capítulos de estas memorias, el sistema observado en la dotacion de los empleos de Ultramar, sin embargo de algunas mejoras introducidas en los últimos tiempos, deja casi al arbitrio de los funcionarios públicos, ó dependiente de sus cualidades personales, la mayor ó menor dotacion de los empleos; porque no asignando á estos un sueldo fijo, y sí tan solo obvenciones eventuales, no bien determinadas en muchos casos, abre un vasto campo á las esplotaciones de un deseo inmoderado de riquezas, tanto mas fácil de escitar, cuanto se tiene generalmente la idea de que las incomodidades y aun peligros que en ir á Ultramar se corren, deben ser recompensados por una gran fortuna; cuanto el hombre honrado se encuentra á veces con que la percepcion estricta de los derechos y obvenciones legítimas no alcanza á satisfacer las necesidades comunes de la vida y menos de la posicion, y cuanto, en fin, el mal ejemplo de un lado, y de otro las condiciones especiales del pais contribuyen á destruir los reparos del escrupuloso y estimulan su ambicion. Son, pues, hasta cierto punto naturales y lógicas las consecuencias del sistema; y así es que vienen deplorándose desde los primeros tiempos de la conquista de América, sin embargo de que en lo antiguo era casi general el tomar *residencia* á los empleados por el desempeño de sus oficios, y de que ese juicio posterior, á que eran sometidos, debia ejercer algun influjo en el cumplimiento de sus deberes. Pero tales eran las condiciones del sistema, que lejos de bastar las residencias para impedir el mal, no eran sino frecuentemente un motivo mas para agravarlo.

La falta de una dotacion fija constituye desde luego al empleado en una verdadera incertidumbre, en medio á la cual no puede medir las probabilidades del provecho sino por los antecedentes. Ahora bien: el que observase cómo en pocos años volvia un empleado á la Metrópoli con una fortuna, no ya comparable con la que pudiera haber hecho por medio de la mas severa economía en el desempeño de los destinos mejor dotados entre nosotros, sino con una fortuna comparable solo con la de especuladores dichosos, ¿qué debería pensar, qué calcular, qué prometerse al solicitar ó aceptar el empleo? Lejos de mí ciertamente el deseo mas remoto de lastimar á aquellos que, habiendo sido colocados en destinos de gran produccion legal, pudieron en algunos años reunir lo suficiente para tener una mas que holgada independencia despues de dejar sus destinos. Seria por demas estraño, á la par que injusto, que de ello fuera yo á hacerles un cargo, habiéndose ellos limitado á disfrutar de las liberalidades de la ley. Pero entre esto y el observar, por ejemplo, que en solos cuatro meses haya podido reunir, ú obtener de su destino un empleado en un juzgado especial mas de CUARENTA MIL PESOS, hecho notorio ya por desgracia en muy diversos conceptos; ¿no advertirá cualquiera una diferencia bastante considerable para que yo no pueda prescindir de llamar muy sériamente la atencion del Gobierno y del pais sobre este punto?

No gravar escesivamente al Tesoro fué sin duda una de las principales razones en que se fundaba el pensamiento de dejar la dotacion de los empleos á merced de obvenciones eventuales; pero es ese ya un error demasiado conocido: es ya una verdad inconcusa que los pueblos ganan inmensamente mas sobrellevando las contribuciones necesarias para el pago de los sueldos fijos, que viéndose espuestos á irregularidades y vejámenes de parte de los funcionarios públicos, como respecto á Cuba ha podido verse demostrado muy claramente en lo que dejo dicho al hablar de la policía y de los capitanes de partido, y pudiera hacerse igualmente palpable respecto de los demas destinos, así de la administracion civil como de la de justicia ordinaria y tribunales especiales. En cuanto á la primera, en Cuba bastará solamente regularizar algunos emolumentos y derechos que hoy existen, y por los cuales algunos empleos resultan dotados escesivamente, considerada su categoría. Y respecto á todos los demas, tengo la íntima conviccion de que será levísima la carga que el Tesoro ó los pueblos tengan que soportar, comparada con lo que hoy pierde el primero, y satisfacen indebidamente los segundos.

Pero aun aparte de esa consideracion, los hechos que he citado en otros lugares y los que acabo de indicar, bastarian para condenar irrevocablemente como vicioso el sistema de que me ocupo, el cual aparecerá asimismo inadmisible á poco que se reflexione, cuán vejatorio debe ser para el hombre de probidad y de decoro hallarse en una posicion ocasio-

nada con frecuencia á injustas apreciaciones y aun á los tiros de la calumnia. Porque ¿en cuántos casos no ha solido presentarse el fallo ó la resolucion de un negocio como dependiente de la mayor ó menor premura con que los interesados han acudido á satisfacer los derechos del asesor ó del juez?

De suerte que, bajo cualquier aspecto que se mire el sistema de funcionarios sin sueldo fijo, no podrá dejar de ser considerado como perjudicial para la buena gobernacion de las provincias de Ultramar, igualmente que para el crédito del Gobierno; sin que respecto de este basten á impedirlo todas las trabas que con sacrificio de sus prerogativas se imponga hoy restableciendo antiguas instituciones y prácticas, no acreditadas seguramente por un acierto esclusivo, é hijas sobre todo de una organizacion muy diversa de la de nuestros dias; pues las cámaras de los consejos, encargadas de la clasificacion y propuesta de empleados, fueron creadas en época en que los consejos eran al propio tiempo cuerpos consultivos de los Reyes y secretarías de su despacho, ó lo que entendemos hoy por ministerios. Porque la responsabilidad á que actualmente están sujetos los ministros y de que no se hallan libres los que despachan los negocios de Ultramar, exije ya de ellos los miramientos de que antes se pretendia rodear la eleccion de empleados, así en el exámen como en la apreciacion de las cualidades y servicios personales, exámen y apreciacion para los que cuentan hoy con abundantes medios en las oficinas de los ministerios. Aparte de que el sostenimiento de las instituciones antiguas, sin ofrecer mayores garantías de acierto, tiene el muy serio inconveniente de que habiendo de esperarse para la provision de los empleos al despacho siempre laborioso de la corporacion consultiva, permanecen los destinos, tanto mas si son importantes, desempeñados largo tiempo en interinidad, estado poco favorable para el buen servicio público. El ministro responsable, que ansíe acertar en la eleccion, tendrá ilustracion sobrada en los recursos que sus oficinas le ofrezcan, y en la que deberán proporcionarle los Gobernadores Capitanes generales de las provincias de Ultramar, cuya opinion en unos casos y propuestas en otros, parece deben ser mas atendibles que las de los mismos Consejos, dado que estos no tienen la responsabilidad á que tambien ellos están sujetos, aun prescindiendo de la consideracion de que un principio de justicia recomienda esa atencion, por la gran responsabilidad moral que sobre los Gobernadores Capitanes generales pesa, no solo en cuanto á la conservacion de la tranquilidad de las provincias que se les encomiendan, sino al buen gobierno y administracion en cuyo organismo ejercen los empleados funciones tan principales. Sea esto dicho de paso, y á reserva de que haya de estenderme más sobre este punto al ocuparme de la política del Gobierno en el artículo siguiente.

Las ventajas obtenidas ya en Cuba con el señalamiento de dotacion fija

á los empleados que de ella disfrutan, como los magistrados de las Audiencias y los Alcaldes Mayores, son una nueva prueba contra el antiguo sistema y en favor del que considero, no ya recomendable, sino de urgente adopcion, así en los diversos ramos de la administracion de justicia, como en toda la civil. El buen nombre de que merecidamente disfrutan todos aquellos magistrados no es sino la demostracion palpable de haber desaparecido antiguos abusos, y si, fuera de preocupaciones que hagan tal vez pasar de un estremo á otro, se continuase en la misma senda, no tengo la menor duda de que se habria conseguido un progreso inmenso para el buen gobierno y administracion de la Grande Antilla.

El Gobernador Capitan general es hoy el único gefe que en la administracion civil tiene una dotacion fija, mientras que los gobernadores, tenientes de gobernadores, asesores y capitanes de partido no disfrutan por esos empleos mas que derechos y obvenciones eventuales; con los sueldos de sus empleos militares los pertenecientes á las dos primeras clases; de suerte que, aun los gefes militares de alta graduacion, llamados á los puestos mas importantes del gobierno civil, se ven privados de la posibilidad de hacer alguna economía, á no vivir constantemente preocupados de esta idea, y á no aprovechar los recursos mas mezquinos que puedan hallar en las obvenciones, cosa naturalmente repugnante al carácter elevado que debe suponerse en tales funcionarios, y al hombre de puros y generosos sentimientos.

Pero si es una necesidad urgente el señalamiento de dotaciones fijas á los empleados de Cuba, no lo es menos que al establecerlas se tenga en cuenta no solo la gerarquía de los destinos y la carestía de la vida, sino tambien la consideracion de que para los que van de nuevo á aquellos países, debe ofrecerse alguna recompensa por las incomodidades y riesgos de la navegacion y de climas en que existen enfermedades endémicas. Porque de otro modo se vendria á incurrir en el estremo de dejar indotados los destinos y de confiar á las condiciones personales mas de lo que realmente puede y debe exigirse de ellas. Señalar hoy un sueldo de 4,500 pesos á un empleo como el de la Fiscalía de Hacienda de la Habana, cuyo desempeño producia no ha mucho en el primer año quizá mas de 60,000 de derechos y obvenciones legales, á poco que hubiera alguna exigencia en la exaccion de unos y otros, cuando las funciones del empleo son tan vastas y se consagran á la defensa de intereses tan cuantiosos, es incurrir en un error grave, porque se pone muy á prueba la virtud del llamado á desempeñarlo. Los empleados tienen ciertamente el deber de ejercer fiel, leal y honradamente sus destinos, pero no puede tampoco negárseles el derecho á ser convenientemente dotados segun la posicion en que se les coloque, y no de otro modo que llenándose esta condicion, podrá esperar el Gobierno que se presten á aceptar ciertos empleos las personas

que puedan convenir al mejor servicio, pero que sin esperanza de recompensa, no es en general probable sacrifiquen una posicion mas cómoda y tranquila que la que en Ultramar se les ofrezca. Además de que en el señalamiento de los sueldos deberán tenerse siempre presentes las necesidades de la representacion, que no pueden desatenderse sin perjuicio del prestigio del Gobierno, mucho mas en paises tan lejanos.

Solo así se habrán dotado los destinos de manera que el Gobierno pueda por una parte verse libre de importunidades y hasta de asechanzas y por otra apoyado en garantías positivas para contar con que aquellos sean desempeñados bajo condiciones que aseguren la mejor gobernacion; sobre todo si no se olvidase que el ascenso es el mejor estímulo para la aplicacion y buen servicio, y que posponiendo al favor el talento y la esperiencia, será difícil obtener nunca otros resultados que los que acarrea la injusticia. Solo así, una vez determinados los sueldos de un modo que ofrezcan á la vez lo necesario para la subsistencia, y el decoro de la posicion, igualmente para que los nombrados puedan contar con la seguridad de una recompensa en legítimas economías, se conseguirá que dejen de pretenderse esos destinos en vista de fortunas incomparables con las que honrosamente pueden hacerse en la Península aun en el límite superior de las carreras. Solo así, por último, se remediará el mal que la opinion señala cuando tan esclusiva importancia dá á la eleccion de buenos empleados, preocupada sin duda por el espectáculo de fortunas improvisadas en el desempeño de destinos públicos, aun los mas modestos en la apariencia, que á su parecer, ciertamente no infundado, debieron ejercerse en sentido naturalmente diverso de lo que exijiría el bien de los gobernados, el mayor crédito del Gobierno y la honra nacional.

Artículo 9.°—Política general.

Espuestas brevemente las necesidades que en mi concepto reclaman con mayor urgencia medidas ó reformas de organizacion en los diversos ramos de la administracion pública, aunque sin descender á pormenores que harian demasiado estenso mi trabajo, y que por otro lado puedo considerar innecesarios, despues de las copiosas indicaciones hechas en otros capítulos, debo ahora ocuparme con algun detenimiento de un punto de la mas alta importancia, de la política en general, con el fin de determinar las bases de conducta mas digna y conveniente para que se mantenga y robustezca en los habitantes de Cuba el amor y adhesion á la Metrópoli, y pueda esta contar un dia con el apoyo de las naciones interesadas en que aquella Isla continúe siempre española.

La política que se desprende de nuestra legislacion de Indias no es otra, segun tuve ya ocasion de demostrar, que la de considerar á los pia-

ses de Ultramar, no como colonias, sino como otras tantas provincias iguales á las de la Metrópoli; y así es que los españoles en ellas nacidos gozaron siempre de los mismos fueros y privilegios que los de la Península. Pero diferentes causas impidieron que política tan generosa y acertada diera los resultados que de ella eran de esperar. Tan feliz pensamiento, sucesivamente desarrollado en la legislacion y organizacion administrativa, con las cuales fueron nuestros Monarcas trasladando á aquellos paises cuantas instituciones contaba la Península, porque allá fueron con la suntuosidad del culto todas las órdenes religiosas, todos los establecimientos consagrados á la piedad y á las ciencias y letras, tuvo desde muy temprano en contra suya el no ser bien asegundado por otros medios, los de conducta y ejecucion, de que con frecuencia depende la eficacia de los mejores sistemas, á pesar de los mas vehementes deseos y plausibles esfuerzos del legislador; deseos y esfuerzos que nuestros Monarcas dejaron para gloria suya consignados en todas las páginas de la legislacion indiana, pero que tenian que estrellarse en las dificultades nacidas de la distancia, tanto mayores, cuanto eran mas difíciles y escasas las comunicaciones entre las provincias de Ultramar y su Metrópoli.

Así es que, desde muy temprano dejó de tomarse en cuenta la posicion desventajosa en que esa misma distancia colocaba á los naturales, pues por ella las familias de los que no habian adquirido fortuna ó propiedades venian á encontrarse con una situacion y un porvenir mucho mas tristes que los que les hubieran cabido en la Península. Así es que los descendientes de los españoles peninsulares que iban poblando el continente americano, perdian naturalmente sus vínculos de afeccion é intereses con la Madre Patria, como que eran raras las familias en que algun deudo volviese á residir ó establecerse en la Península; de cuyo modo fué formándose insensiblemente una poblacion tanto mas desligada de la Metrópoli, cuanto mas la circunscribian al pais las relaciones de familia y de intereses. Así es que á causas tan poderosas de enervacion y decaimiento del sentimiento y espíritu de nacionalidad se unió luego otra no menos influente, cierta hostilidad entre los peninsulares ya establecidos y sus descendientes con los que posteriormente fueron inmigrando, nacida de la lucha sobre el goce y aprovechamiento de ciertos derechos y posiciones en todas las clases y gerarquías de la poblacion. Y así es, en fin, que á pesar de todas las recomendaciones, encargos y precauciones por parte de los Monarcas, llegaron á introducirse en el gobierno y administracion local de las provincias de Ultramar tantos abusos y vejaminosas prácticas, como respecto del Perú revelan las memorias reservadas de don Jorge Juan y don Antonio Ulloa, conocidas ya de toda Europa desde su publicacion en Lóndres en 1826, y á cuya autoridad apelo, porque hechos tan lamentables como los que estos distinguidos españoles denunciaban al Señor Rey don

Fernando VI, en ningun sentido pueden amenguar la gloria que á nuestros Monarcas pertenece por el espíritu tan ilustrado como benéfico con que quisieron fueran gobernados sus reinos de las Indias; y porque tampoco la responsabilidad puede alcanzar á los hombres probos y celosos que en estos gobernaron, y cuya autoridad se estendia por territorios demasiado vastos y escasos en comunicaciones interiores, para que en todas partes pudiesen hallar dignos ejemplos su probidad y su celo.

Mas, si todas esas causas concurrian á frustrar los deseos é inutilizar los esfuerzos de nuestros Monarcas, en ellas y en algunas otras, tales como el fomento de los estudios para ciertas carreras en que el número de los que se utilizaban, ya en las profesiones, ya en empleos ó cargos públicos era escaso con relacion al de los que las emprendian, no eran sino elementos, funestos sí, pero que necesitaban de un agente que de ellas se sirviese como instrumento, y este agente vino á aparecer en las ideas estendidas por la propaganda francesa, cuyos libros salian de nuestros puertos para América en grandes remesas: en la independencia que con la ayuda de España misma obtuvieron las provincias británicas del Norte-America, independencia, que dando vigor á aquellas ideas, las concentró, digámoslo así, en un plan, ó les dió direccion inclinándolas á la realizacion de un pensamiento determinado; y por último, en la revolucion francesa que convirtió en hechos las ideas de los propagandistas, y cuya universal influencia no puede ponerse en duda.

En el último tercio del siglo último, fué, en efecto, cuando las ideas de independencia empezaron á presentarse y cundir en las provincias españolas del continente americano de un modo que debió llamar mas sériamente la atencion, que pudieran haberlo hecho en otras épocas algunos indicios de esa opinion, limitados á un círculo muy estrecho de personas y en puntos en que la autoridad española se hallaba mas firmemente asegurada. Lo cual no se ocultó ciertamente á hombres de Estado tan previsores como el conde de Aranda, para quien no fué ya dudoso que la independencia de las provincias coligadas de la América inglesa habria de ejercer un estraordinario influjo en la suerte de las españolas del continente. Pero ni la prevision de hombres tan respetables, ni los sucesos de Costa-Firme, en donde los planes y espedicion de Miranda no se hicieron esperar, bastaron para que se procurase estudiar en su orígen las causas de la revolucion moral que venia haciéndose ya cada dia mas sensible. Lejos de ello, por desgracia, la política del Gobierno tomó un rumbo estraviado, y en vez de cortarse el mal de raiz, se fué este ahondando tanto y tan rápidamente, que no habian trascurrido aun veinte años desde la prediccion del conde de Aranda, cuando, aprovechando la situacion en que colocó á la Península la guerra de la Independencia, estallaba ya en varias de las provincias americanas la revolucion con la bandera de estas.

En 1810, cuando aun no existia la Constitucion que se llevó á lo que de América nos quedaba (y á la cual atribuyen muchos el orígen de la pérdida del continente, cometiendo un visible anacronismo), Hidalgo marchaba ya sobre la capital de Nueva-España al frente de 40,000 hombres, segun tuve motivo para hacer observar en otra parte, y Buenos-Ayres hacia su revolucion y consumaba su independencia, siendo fusilado el 26 de agosto, con el Virey don Santiago Liniers, el brigadier de la armada don Juan de la Concha, quien sellando así con su sangre su profundo amor á la patria, dejó á sus hijos un ejemplo que no pudieran olvidar. Y ese sacrificio se consumaba en autoridades que solo bienes habian hecho al pais, no perdonando medios de emplearse en utilidad y beneficio de sus gobernados!

Verdad es que acaso con el trascurso del tiempo hubiera sido difícil evitar la pérdida de las provincias del continente; pero si con prevision y con una política hábil se hubiese reconocido el mal y procurado atacarlo eficazmente, no es dudoso que aun llegado el dia de la independencia, esta se habria verificado sin grandes y dolorosos sacrificios, y de modo que esos paises se constituyeran en forma mas adecuada á sus condiciones morales y materiales, y que lejos de romper ó aflojar, estrechára los lazos de afeccion que debia unirlos con su antigua Metrópoli, hácia la cual habia de inclinarlos constante y fuertemente el poder de la sangre y de toda su civilizacion.

Empero lejos de acudir con celo y perseverancia á disminuir y estirpar los elementos que habian conspirado al decaimiento del espíritu nacional y á favorecer la revolucion, no se hizo sino estimular su desarrollo, dando nuevo vigor á algunas de las causas de que procedian y dejando las otras en el mismo olvido y abandono anterior; cosa ciertamente no tanto de admirar, como el que no se pensase en prepararse de otro modo para sucesos previstos y que podian sorprender desprevenida á la Metrópoli; sobre todo, desde que reconocidas las ideas y planes de independencia, se creyó que debia mirarse con desconfianza á los naturales de aquellas provincias, aunque por este medio se fomentase la hostilidad que ya hemos observado en los primeros tiempos, entre los hijos de los conquistadores y los españoles peninsulares que iban llegando sucesivamente. Esta hostilidad que mas ó menos latente existió siempre, y que fué aumentando en proporcion que la poblacion de naturales crecia y era tambien mayor el número de los españoles peninsulares que iban á esos paises, ora como empleados, ora para dedicarse al comercio, y realizar una fortuna con que volver á la Madre Patria, tenia que escitarse con aquella desconfianza, porque advertida en el Gobierno debia aparecer mas fundada y obrar mas enérgicamente en quienes, aparte de conservar vivo el sentimiento de patriotismo hondamente lastimado por las ideas de independencia, veian en esta la

ruina de sus intereses y completamente frustrados sus planes de porvenir. De ahí, pues, la formacion y manifestacion de los dos partidos de españoles peninsulares y naturales de aquellas provincias ó criollos, y de ahí el que la division entre unos y otros hubiese llegado á adquirir la gravedad que le atribuye el distinguido escritor mejicano Alaman, tan favorablemente prevenido respecto de España, cuando dice que «*esa fué la causa*» de la revolucion de Méjico (1), asercion que aun prescindiendo de la autoridad del escritor, merece completa fé, si se considera que en esa causa pueden realmente concentrarse todas las que anteriormente he indicado como enervantes del sentimiento nacional, y evidentemente contrarias al espíritu de la lejislacion y de las disposiciones de nuestros Monarcas que tan al vivo revelan el pensamiento de tratar á los naturales de los paises de Ultramar, y á los peninsulares habitantes en ellos con igualdad absoluta, á unos y otros como españoles.

Ni de otra suerte se esplicaría en verdad el encarnizamiento de la lucha de que fueron teatro la mayor parte de las antiguas provincias del continente americano, y muy especialmente Buenos-Aires, Costa-Firme y Méjico; y aunque nada pueda disculpar la conducta de los españoles americanos que empezaron ensangrentándola cruelmente, no por eso dejará de ser cierto que para que esto sucediese, debieron haber llegado las cosas á un estado lamentable. Lo cual es tanto mas fácil de calcular, si se atiende á la prosperidad de que esos paises disfrutaban, y sobre la cual ha de serme permitido llamar la atencion á los que pretenden probar con la de Cuba el buen gobierno, la buena administracion de esta Isla, y que nada hay que hacer en ella para asegurar su tranquilidad y el bienestar moral y material de sus habitantes.

El mismo historiador Alaman, antes citado, despues de enumerar los beneficios dispensados por nuestros Monarcas á las provincias españolas de América, al hablar del estado de prosperidad en que se hallaban al tiempo de su revolucion, se espresa en estos términos: «*todo esto*, dice, *unido á la abundancia y prosperidad que se disfrutaba, constituian un bienestar general que hoy se recuerda en toda América como en la antigua Italia el siglo de oro, y mas bien se mira como los tiempos fabulosos de nuestra historia, que como una cosa que en realidad hubo ó que es posible que existiese.*»—Pues bien: á pesar de tan admirable estado de prosperidad, los españoles americanos olvidaron los vínculos que los unian á la Madre Patria y los inmensos beneficios que debian á sus Monarcas, porque se descuidaron sus necesidades morales y políticas, prescindiendo de su posicion, del progreso de las ideas y de los sucesos repre-

(1) Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, tomo 1.° página 20.

sentados en la independencia de los Estados-Unidos y en la revolucion de Francia.

Vése, pues, hasta qué punto es notable y de lamentar el error de no haber estudiado y procurado remediar en tiempo el mal que iba fomentando la revolucion moral, siempre precursora de graves acontecimientos, si con prevision no se acude á contenerla y destruirla. Y vése hasta qué punto vino á ser funesta la política de desconfianza y la division de los españoles, tan contrarias á los fines que una política ilustrada debiera proponerse para restablecer el sentimiento de nacionalidad, y robustecer en los naturales de Ultramar los vínculos que los unian á la Madre Patria, procurando libertarlos de toda clase de abusos y vejámenes por parte de la administracion; atendiendo á las necesidades morales del modo conveniente para arraigar en la poblacion el respeto y adhesion á las autoridades y á las leyes; y adoptando, en fin, nuestra política indiana dirigida á alcanzar en lo posible que las provincias de Ultramar fuesen verdaderas provincias españolas, y los naturales de ellas, de orígen español, tan españoles como los nacidos en la Península.

Observemos ahora lo que respecto de Cuba ha sucedido, (y nótese que lo que de Cuba se diga es igualmente aplicable á Puerto-Rico, por hallarse en idénticas condiciones) y examinemos, si á pesar de haberse conservado despues de perdido todo el continente americano, no habrá razon para estudiar á fondo los resultados de la política allí seguida, cuando la opinion se halla tan preocupada, y por tantos se duda ya de la posibilidad de salvarla de los riesgos que la amenazan.

Por de pronto, el tardío desarrollo de la poblacion española en Cuba, cuyo grande aumento data de época no muy lejana, segun ha podido verse en la primera parte de estas memorias, debiera ser un motivo para que en esa Isla existiera el sentimiento de nacionalidad tan vivo como le llevan cuantos de la Península van á aquellos paises, sobre todo, siendo tan considerable y constante la emigracion peninsular, y habiendo debido servir de provechoso aviso los desgraciados sucesos del Continente, ocuridos casi coetáneamente con el principio del desarrollo de la poblacion y prosperidad de Cuba, y mucho antes de que estas hubiesen tomado las proporciones que les dió la reforma económica allí verificada desde 1815 á 1819. —Mas, por desgracia, ha estado lejos de suceder así: porque, si bien se examina, en Cuba encontraremos los mismos elementos que tanto contribuyeron á la revolucion moral de las antiguas provincias hispano-americanas, acaso porque cuando el Gobierno empezó á pensar mas sériamente sobre esa Isla, principiaba tambien á aparecer mas determinada la política de desconfianza cuyos lastimosos efectos se observaron en el Continente. La distancia de la Metrópoli y la falta de comunicaciones regulares entre

esta y la Isla, ejercieron tambien en Cuba su tan poderosa como funesta influencia.

En el artículo 2.° del capítulo 6.° de la 3.ª parte, hablando de mis actos en materia de instruccion pública, hice ya algunas observaciones que debo reproducir aquí. Dije que los naturales de Cuba, descendientes de peninsulares despues de la segunda generacion, tienen una posicion fija y determinada, mientras los hijos de los peninsulares pertenecientes á familias que allí se establecen sin contar con grandes fortunas, y entre otras las de empleados y oficiales retirados del ejército, cuyo número no baja de 400, se encuentran en una posicion incierta y precaria porque considerándose en una clase de la sociedad de que no es facil descender para dedicarse á las artes y oficios mecánicos, pesa sobre ellos mas que sobre otro alguno la dificultad de obtener empleos públicos y la falta de carreras y profesiones honrosas que á vuelta de pocos años pudieran proporcionarles decorosa subsistencia. Sin que importe que no haya leyes que se opongan á su entrada en los empleos y profesiones, pues el resultado es que de un modo ú otro, es corto el número de los que participan de las carreras del Estado, así en la Península como en Cuba, y no hay en la Isla medios de adquirir la instruccion y aptitud legal necesarias para el ejercicio de profesiones lucrativas en que les proporcionarian segura ocupacion la agricultura, las industrias y las necesidades todas de la vida social del pais. En otro lugar se ha visto ya que en aquella Isla no se ha cuidado de establecer las enseñanzas especiales de agricultura, de maquinaria, de maestros de azúcar, de veterinaria, de arquitectura y tantas otras que en la Península aseguran un porvenir á los jóvenes de las clases poco acomodadas. En punto á otras carreras, en cuyo término concede el Estado ciertos derechos, no siendo la de médicos y abogados, esta última fomentada con un esceso lamentable por la gran desproporcion de los que á ella se dedicaban con el número de los que podian convenientemente utilizarla, las demas que exijen estudios preparatorios y largos, venian á ser imposibles para los habitantes de Cuba, porque no emprendiéndolas comunmente quienes pudieran contar con grandes fortunas y no habiendo en la Isla escuelas preparatorias, no era posible que vinieran los jóvenes en la corta edad que se requiere, sin garantía de ninguna clase que ofreciera á las familias algunas probabilidades de no hacer vanos sacrificios.

Una sola carrera tenian antes abierta, que era la militar, en las armas de infantería y caballería, porque se permitia el ingreso en los regimientos de guarnicion en la Isla, en la clase de cadetes. El sistema con estos seguido era á la verdad muy inconveniente, pues ascendian en sus mismos regimientos y en ellos continuaban su carrera, hasta el punto de haber *quien* la terminase aun sin mudar de guarnicion; pero es de notar, sin embargo,

que á pesar del gran número de oficiales de esa procedencia que existian en los tres regimientos que guarnecian la Isla de 1820 á 1823, no tengo la menor noticia de un solo caso de deslealtad, ni de que lo haya habido posteriormente, hasta que se suprimieron los cadetes en aquel ejército como se hizo en la Península al establecer el colegio general.

Cierto es que no entró nunca en el ánimo del Gobierno cerrar la carrera militar con aquella supresion á los españoles naturales de Cuba; pero no habiendo allí ni academia ni colegio, resulta que se les ha imposibilitado para ella, cosa que no hubiera sucedido á haberse creado allí un establecimiento, aunque se hubiera sentado como principio el ascenso en la salida á oficiales para el ejército peninsular, de que no es el de Cuba sino una pequeña parte. Siendo de notar que, como ya he indicado, ese mal recae principalmente en las familias de españoles nacidos en la Península, mientras que á los gefes y oficiales del ejército se les permite tomar su retiro en la Isla y quedar en ella establecidos, lo que contrasta singularmente con la imposibilidad de que sus hijos sigan la misma carrera, pues fácil es comprender que no puedan enviarlos á los colegios de la Península.

Por otra parte, la escasez y dificultad de comunicaciones regulares han sido causa de que aun muchos peninsulares que lograron hacer grandes fortunas dejáran trascurrir largos años sin volver á la Madre-Patria, debilitándose de este modo en ellos las afecciones y vínculos de familia con la Península. No hace mucho todavía, que un propietario de los mas acaudalados, aprovechando la facilidad que en el dia presenta la navegacion por medio del vapor, vino á ver á su familia despues de 40 años de residencia en Cuba. Pero ¿cuántos otros han concluido y concluyen su existencia sin volver á ver la Madre-Patria, mientras sus hijos, merced á los abundantes medios que en Cuba se ofrecen para pasar á los Estados-Unidos é Inglaterra, viajan y recorren esos paises y aun la Francia sin pasar á la Península?

Ni es eso todo. De la misma falta de comunicaciones y de no haberse proporcionado á Cuba suficientes medios de educacion é instruccion para la juventud mas acomodada, se ha seguido que lejos de venir á España, como en otros tiempos lo hacian los hijos de las familias mas distinguidas de las provincias del Continente americano, hayan ido á educarse en paises estranjeros, y principalmente en los Estados-Unidos, no solo por la proximidad de estos, sino por la mayor facilidad y comodidad del viaje; pues aun antes de haberse establecido las líneas de vapores que hoy hacen tan frecuente y rápida la comunicacion de la Isla con la Union americana, existian ya muchos mas y mejores medios para trasladarse á ese pais que á la Península. De donde natural y lógicamente tenian que derivarse las mas funestas consecuencias, así respecto de la conservacion del espíritu

nacional, como del bienestar de las familias, segun tuve ya ocasion de demostrar mas de una vez.

¿Cuánto no hubiera contribuido á evitar los males que hoy se deploran el que despues del establecimiento de la navegacion trasatlántica por vapor se hubiese España apresurado á aprovechar ese medio de comunicacion fácil y rápido para multiplicar las suyas con Cuba y Puerto-Rico? Sin embargo, hasta fines de 1850, hubieron de limitarse esos medios á los que ofrecian los buques de vela del comercio, poco á propósito en general para el servicio de pasageros, y los algo mejor dispuestos con destino á conducir la correspondencia pública una vez en cada mes. Lo que es menos de admirar, si se considera, que aun despues de haber hecho algun esfuerzo para establecer una línea de vapores, aunque con un solo viaje mensual, por haberse juzgado una necesidad ya de todo punto imprescindible, ni aun ha podido lograrse la regularidad de esa comunicacion; como que hemos visto repetidamente conducida la correspondencia pública por buques de vela, cuya navegacion emplea 40 y mas dias, á la vez que por los Estados-Unidos se reciben en Cuba semanalmente en 20 dias noticias de la Península que á aquellos Estados llevan los vapores establecidos entre ellos é Inglaterra, de donde salen para aquel destino dos y hasta tres vapores por semana.

De suerte que, si á la falta é irregularidad de la comunicacion por vapor se unen los inconvenientes de nuestro sistema de cuarentenas, se comprenderá sin trabajo que no puedan obtenerse todavía, ni en el servicio de la correspondencia pública, ni en la facilidad y comodidades con que es preciso brindar á los pasageros, las ventajas que del progreso incohado en 1850 debieron esperarse bajo el aspecto político y para los fines de que me voy ocupando; y se comprenderá asimismo que el aislamiento en que han estado, y puede aun decirse continúan las Islas de Cuba y Puerto-Rico, sea altamente perjudicial al espíritu que allí debiera incesantemente alimentarse en favor de la Metrópoli, para evitar á todo trance la enervacion del sentimiento de nacionalidad, cual sucedió en el continente por esa y otras causas á que Cuba no ha sido tampoco estraña, y aun por alguna otra de que voy á ocuparme todavía.

Porque, despues de haberse visto el estado en que la administracion de Cuba se encontraba á mi ingreso en el mando y la viciosa organizacion en que continúa, no podrá ponerse en duda ciertamente, que tambien por esa parte, no solo los abusos, sino el abandono de los intereses morales debieron ejercer lógicamente un influjo tanto mas pernicioso, cuanto mayores eran las necesidades que iba creando el progreso de la prosperidad, y mayores tambien por otra parte los esfuerzos que el Gobierno de la Metrópoli hacia para introducir sensibles mejoras en todos los ramos de la administracion de la Península, mientras que á la de Cuba se la dejaba es-

tacionaria, como si de todo punto se quisiese romper con el principio de la política indiana, que reclamaba la posible igualdad del gobierno y administracion entre todas las provincias de la Monarquía. Pues aunque, como he dicho ya en otro lugar, no desconozca la inmensa mayoría de los habitantes de Cuba la evidente necesidad del régimen político escepcional establecido por la Constitucion, y por el que se ven privados de los derechos y garantías políticas, que no pueden ejercer ni disfrutar sino trasladándose á la Península; aunque reconozcan toda la conveniencia é importancia de ese régimen escepcional para su mayor bienestar y para la defensa de sus intereses, cuando la Constitucion misma deja por otro lado libre campo para que, como los demas españoles, puedan ejercer alguna influencia en su gobernacion, segun en este mismo capítulo he suficientemente demostrado; no por eso pudo ni puede dejar de ser para ellos lamentable el que se pretenda dar á la escepcion constitucional una amplitud, ante la cual desaparezca todo principio de igualdad y semejanza en la legislacion y administracion de Cuba con las de las provincias peninsulares.

De todo lo cual se deduce que en realidad han venido á concurrir tambien en Cuba los elementos que mas contribuyeron á la revolucion moral de las provincias del continente, sin que nada quiera decir en contrario el que no se hubiese llegado á las mismas consecuencias, á pesar del nuevo vigor que á las ideas de independencia debia prestar la sublevacion de aquellas provincias y los grandes progresos del poder é influencia de los Estados-Unidos. Porque una dolorosa esperiencia me autoriza para decir que Cuba hubiera olvidado, como el resto de la América española, los inmensos beneficios que debia á sus Monarcas, y hubiera prescindido de su prosperidad material, como los paises del continente prescindieron, si la independencia hubiese aparecido como un hecho, no ya probable, sino posible. Pero los elementos constitutivos de la poblacion de Cuba alejaban completamente esa posibilidad, y ahí se encuentra mas que en otra alguna razon ó fundamento la esplicacion de la tranquilidad de Cuba, aun en años tan azarosos como los de 1820 á 1823, en que allí se llevó el régimen político constitucional de 1812 con su sistema electoral, sus corporaciones populares, su milicia nacional y su libertad de imprenta, y aun en medio á la indisciplina de la corta fuerza de que disponia el Gobernador Capitan general. Si en esa situacion y por sugestiones del vecino continente pudieron existir algunos ilusos, en cuyas cabezas se agitase la idea de la independencia, hubieron de ejercer un imperio mas decisivo los elementos conservadores que en su seno encerraba la Isla, la diferencia de razas ante el panorama de Haity y el gran número de españoles peninsulares que, unidos al ejército, habrian de pelear con valentía contra las fuerzas

rebeldes, en un pais en que mas que en ningun otro seria desastrosa una guerra civil por las condiciones de su poblacion y su riqueza.

Pero esa situacion ha cambiado con los proyectos de anexacion, como creo haber demostrado con evidencia en la primera parte de estas memorias. Del propio modo que en la independencia de las provincias españolas del continente influyó la de los Estados-Unidos, el engrandecimiento de estos que de su primitivo número de 13 llegan ya á 33, y que de tres millones de habitantes que contaban han subido ya á veinte y cinco millones, habiendo anexado algunos de los Estados por compra y otros por medio de conquista, pudiera influir tambien ahora en la pérdida de Cuba y Puerto-Rico, si desde luego no se estudiasen los medios de prevenirlo.

Ese y no otro fué el objeto que me propuse al escribir estas memorias, en las cuales, si no otra cosa, hallará por lo menos el hombre de estado recursos abundantes para conocer la situacion de Cuba, su gobierno y administracion y poder acompañarme á buscar la solucion de la cuestion importante en que ahora me propongo entrar. ¿Puede salvarse la Isla de Cuba de los peligros con que la amenaza el proyecto de anexacion á los Estados-Unidos? ¿Qué deberá hacer España para conseguirlo?

Las guerras y la revolucion de que la Península ha sido teatro hace veinte años y el aislamiento en que se ha tenido á Cuba durante ese período, fueron indudablemente la causa principal de que la opinion entre nosotros no se ilustrase sobre la verdadera situacion de esa Isla, en cuya habitual tranquilidad y prosperidad creciente se confiaba hasta tal punto, que las primeras noticias recibidas acerca de los proyectos de espediciones invasoras, procedentes de los Estados-Unidos, vinieron á causar una verdadera sorpresa. Y así es que la opinion se presentó desde luego vacilante no solo sobre los resultados inmediatos de las espediciones, sino tambien sobre los medios que, una vez rechazadas, debieran emplearse á fin de prevenir las consecuencias que pudieran surgir de su repeticion. Pero, si esto sucedia y sucede aun respecto de la opinion en general, es todavía de lamentar que entre los que han estado algun tiempo en Cuba ó en algun otro punto de América, y cuya opinion suele escucharse y atenderse por considerárseles hombres entendidos en el gobierno y administracion de aquellos paises, existan quienes abriguen ideas enteramente equivocadas, á las cuales es sin duda de preferir la general ignorancia, porque al menos esta se halla exenta de prevenciones que ofrezcan sério obstáculo para la averiguacion y reconocimiento de la verdad que tanto importa descubrir.

En vez de examinar las causas que pudieron ocasionar la pérdida de nuestras Américas, atribuyéndola únicamente á ingratitud por parte de los españoles americanos, empiezan por suponer en todos los españoles

nacidos en Cuba, no ya el mismo sentimiento de independencia, sino la misma exacerbacion de pasiones y hasta el ódio á la dominacion española que aquellos demostraron en su revolucion; de cuyo principio parten para fundar el sistema de gobernacion que en su concepto conviene seguir en Cuba, si sistema puede concebirse en quienes arguyen que, pues bajo el seguido hasta aquí se ha desarrollado la prosperidad material de la Isla y mantenídose la tranquilidad, nada resta que hacer sino desplegar mucha energía en su gobierno contra cualesquiera criminales, siquiera se dejen abandonados los medios de prevenir el crímen; y mantenerse en constante recelo y desconfianza respecto de todos los naturales del pais, aunque esto mismo pueda fomentar el espíritu de rebelion y dar lugar á que se formen ó intenten formar esas conspiraciones que á pesar de su escasa importancia aprovechan como una confirmacion de sus sospechas. Consideran que todo se habrá hecho con someter á los culpables al rigor de las leyes, y opinan que, si algun peligro esterior amenazase á la Isla, fácilmente se habrá conjurado aumentando el número de cañones de sus fortalezas y el de los soldados de su ejército. No se negarán á reconocer y aun á corregir algun vicio ó abuso en la administracion, pero exijirán para ello tan largo estudio, tan prolijos espedientes y consultas tan diversas, que hayan de ser necesarios años enteros para resolverlos, aunque entre tanto esos vicios y abusos pesen gravemente sobre el crédito del Gobierno y sobre el bienestar de los gobernados.

Pues bien: si tal sistema hubiese de seguirse, si tales principios predominasen, yo no tengo inconveniente en decirlo, como he dicho y diré todo lo que está en mis convicciones: siguiendo ese sistema, Cuba podria perderse para España, porque concluirian por gastarse ó inutilizarse los grandes elementos de conservacion con que contamos; porque se habria borrado completamente el espíritu nacional en los naturales del pais y escitádose el de rebeldía; porque habria en gran manera decaido el vigoroso sentimiento de patriotismo que hoy anima á los peninsulares, muchos de los cuales persuadidos ya de la ineficacia de ese sistema y de los errores cometidos, no pudiendo trasladarse á la Península, irian haciéndolo al continente vecino; y porque, en fin, llegado el dia de la revolucion, encontraria esta el fuerte apoyo de los Estados-Unidos.

Mas aun prescindiendo de ese término fatal á que de seguro conduciria, ha de pensarse en que ese sistema de desconfianza y de rigor que se aconseja, basta de por sí solo para dar fuerza á la falsa opinion que en mucha parte de la Union federal existe, y que fuera de ella cunde tambien, de que los habitantes de Cuba, no pudiendo soportar la dominacion de España, desean ya á cualquier precio emanciparse de ella; opinion á que indudablemente se debe la organizacion de las espediciones que acaudilladas por Lopez invadieron á Cárdenas en 1850 y el Morrillo en 1851;

pues solo creyendo contar con el apoyo unánime del pais, ó de una gran parte de él por lo menos, podian quinientos hombres lanzarse contra una Isla guarnecida por veinte mil soldados. De suerte que, si lejos de conspirar por todos los medios posibles á destruir el error, no se hiciese mas que alimentarlo, puede desde luego contarse con que la Isla se veria nueva y constantemente amenazada de espediciones, cuya formacion favoreceria, á no dudarlo, el espíritu de engrandecimiento y de conquista, cada dia mas pujante en los Estados-Unidos, aparte el apoyo que hubieran de prestarles los intereses creados por las anteriores. Lo que demuestra que esa política, fundada en el error de que la opinion es en Cuba contraria al Gobierno de España y favorable á la anexacion: esa política recelosa y desconfiada, cuya energía vendria á desaparecer tal vez el primer dia de verdadero peligro, porque el recelo y la desconfianza no son comunmente signos de positiva fortaleza: esa política, en fin, para la cual solo hay, al parecer, satisfaccion cumplida en descubrir conspiraciones, forma que toman á sus ojos los que no son algunas veces sino síntomas de disgusto, daria cuando menos y mas inmediatamente resultados tan funestos como la constante intranquilidad ante la perspectiva de nuevas espediciones, la constante inquietud que perturba los negocios y aleja los capitales, y por último, como suma de todos, la decadencia de la prosperidad de la Isla y una no interrumpida série de acontecimientos graves, entre los cuales quizá ni aun pudiera figurar por su importancia relativa el aumento de la emigracion política.

No, no es cierto que la opinion de la inmensa mayoría de los habitantes de Cuba sea contraria al Gobierno español y favorable á la anexacion: no es cierto que haya renegado ni reniegue de los sentimientos de sus mayores. Podrá haber descontento, podrá haber disgusto nacido de las causas que estensamente indiqué antes, y que allí como en el continente hubieran bastado para arrastrar al pais á una revolucion en favor de la independencia, si fuese esta posible; pero sin que yo niegue que una conducta equivocada é irritante sea capaz de llevar el trastorno moral hasta el punto de que los habitantes de Cuba crean aceptable la anexacion, ha de serme permitido que ni á ese estado se ha llegado por fortuna, ni se llegaria nunca, á no provocarlo imprudentemente; porque si difícil fuera vencer los sentimientos que la independencia inspiraria, no así tratándose de la anexacion ó dependencia de un pueblo de raza estraña, de diversa religion, habla y costumbres, y cuyas avasalladoras pretensiones son mas ocasionadas á escitar la repugnancia de las gentes de otras razas, que á ejercer sobre estas la fuerza irresistible de atraccion que se supone.

Los naturales de Cuba no ignoran, en efecto, lo que seria para la Isla su anexacion á los Estados-Unidos. No pudieran olvidar los ejemplos que les ofrecen la Luisiana, las Floridas y Tejas, ni menos pudieran perder

de vista lo mismo que hoy está pasando en California y Nuevo-Méjico. La absorcion entera, la destruccion completa de toda influencia por parte de los antiguos pobladores de los tres primeros estados, serian el menor de los males que sobre los habitantes de Cuba vendrian forzosamente: la pérdida de la propiedad, y hasta la persecucion que en California y Nuevo-Méjico han sufrido los mejicanos que en esos paises existian, he ahí la bella perspectiva que pudiera cautivar á los cubanos para lanzarse en los brazos de la Union anglo-americana, aun sin reparar en que á pesar del apoyo que los Estados-Unidos pudieran prestarles, no habrian desaparecido de ningun modo los gravísimos riesgos que tanto debieron contribuir á alejar las pretensiones de independencia. Porque ¿cómo podrian olvidar, que, á espaldas del numeroso y valiente ejército, existe otro ejército no menos numeroso y valiente de mas de 40,000 españoles peninsulares, cuyas filas engrosaria gran número de cubanos de corazon tan español como ellos, y que como ellos sabrian sacrificarlo todo á la defensa de su patria; cómo, que está allí la poblacion de color, y estarian los agentes abolicionistas para agitarla y lanzarla en medio de la lucha, no sin esperanzas de hacerla dueña del campo, aunque en él no quedáran ya mas que escombros y ruinas? Todo esto, seguramente, pudieran olvidarlo los cubanos llegado el caso en que la agitacion de las pasiones, en que una cruel exacerbacion los arrojára á una lucha desesperada: la historia nos ofrece abundantes testimonios de sucesos de igual naturaleza; pero, como he dicho mas de una vez y no me cansaré de repetir, ni es esa hoy la situacion de Cuba, ni la opinion y la conducta de la inmensa mayoría de sus habitantes dejan de ofrecernos positivas garantías de que con una política justa y previsora puede el Gobierno contar con que ellos contribuirán á la defensa de la Isla con igual entusiasmo y con igual energía, que los demas españoles, y con la misma lealtad con que sus padres rechazaron las agresiones de los ingleses. Pues qué, ¿nada vale, para nada habremos de tomar en cuenta la conducta de los habitantes de los distritos invadidos por la espedicion de Lopez? ¿Nada significaría la de los limítrofes que acudian presurosos á ponerse á las órdenes de la autoridad y á auxiliar eficazmente á las tropas empleadas en las operaciones militares, nada el arrojo con que todos se presentaban á salvar y cuidar á los heridos y á hostilizar á los enemigos, no habiendo habido un solo habitante que á estos se hubiese unido? ¿Nada el mismo aislamiento en que se vieron los pocos pronunciados de Puerto-Príncipe y Trinidad? ¿Cabe mayor prueba de que el instinto natural del pueblo cubano rechazaba la anexacion, puesto que tan enérgicamente se pronunciaba contra ella, aun cuando aparecia proclamada por un caudillo que al fin habia sido un general del ejército español? Si hubiera todavía quien pudiese desconocer prueba de lealtad tan insigne, séame permitido decir que esa opinion debe ser pronta y

generosamente rechazada como producto de un fanatismo á todas luces vituperable, así en su orígen poco noble, como en sus desastrosas consecuencias.

Y en vista de esas consideraciones ¿pudiera yo necesitar esforzarme todavía para probar la conveniencia de restablecer en la gobernacion de Cuba la primitiva política española, y de considerar á sus habitantes, naturales de la Isla ó de la Península, en completa igualdad con los de las demas provincias de la Monarquía, en todo lo que no sea pura y estrictamente exigido por la necesidad del régimen político escepcional? ¿Ni cabría adoptar otra despues de tan indudables pruebas de lealtad, que S. M. se dignó apreciar en tanto grado, que quiso consignarlas en una carta autógrafa dirigida á aquellos habitantes despues de la destruccion de la espedicion de Lopez? ¿Podría juzgarse de ningun modo justificada otra conducta tan solo por haberse descubierto alguna otra conspiracion, ni menos porque en los Estados-Unidos haya emigrados cubanos que trabajen por encender la guerra civil en su pais? ¿Qué idea daríamos entonces de la fortaleza del Gobierno y del poder de España, no juzgando suficiente para sostenerse en Cuba la manifiesta opinion y el decidido apoyo de la inmensa mayoría de sus habitantes?—¿Pero acaso á la política que yo propongo, se opone en ningun sentido el que el Gobierno cuide de asegurar la conservacion de la Isla, no solo por medios morales, sino tambien por los materiales de organizacion y fuerza indispensables, y no deje de reprimir y castigar con mano fuerte á los que persistan en atacar los derechos de S. M. y de la nacion en Cuba? Precisamente por esto he pedido y pido ante todo la organizacion de un gobierno robusto para la Isla, tan apto para hacer el bien, como para contener y vencer las asechanzas ó los conatos de subversion; y nadie podrá con razon pretender que en mi sistema cupiera el menor olvido de la fiel observancia de las leyes y de los respetos que merecen los fueros de la justicia. Y hé ahí por qué, sin detenerme mas sobre esos puntos, pasaré á ocuparme ya de lo que conforme á las indicaciones antes hechas exige mas inmediatamente para su mayor eficacia la política de confianza, la política española que en mi entender conviene adoptar como la mas firme y mas bien cimentada base del poder de España en Cuba.

Creo haber demostrado con evidencia que la distancia fué una de las causas primordiales que dieron lugar á que así en las antiguas provincias españolas del continente americano, como en Cuba, se reuniesen elementos capaces de amenguar el sentimiento de nacionalidad y de producir mas ó menos á la larga desastrosas consecuencias; y creo haber igualmente demostrado que el medio mas seguro de combatir ese mal ni podia, ni puede ser otro que el de establecer comunicaciones tan frecuentes y rápidas como lo permite la navegacion trasatlántica por medio de vapores.

Es, pues, urgente en mi concepto que España no retarde por mas tiempo seguir el ejemplo que le han dado ya y están dando aun naciones europeas de segundo órden, que como Cerdeña y Bélgica, sin tener provincia alguna en América, han contratado ya el servicio de líneas de vapores entre sus puertos y los de la América del Norte y del Sur tan solo para el mejor servicio y mayor progreso de su comercio. Cualquier sacrificio que pueda exigir la formacion de una línea por medio de la cual tenga la Península con Cuba y Puerto-Rico dos comunicaciones mensuales perfectamente regularizadas, será suficientemete compensado con las inmensas ventajas políticas de la comunicacion rápida y frecuente entre la Península y aquellos paises; desde los cuales será en estremo fácil poner en relacion aquella línea con las antiguas provincias españolas del Continente, así del golfo mejicano, como de Centro-América y Costa-Firme, cuyos habitantes se apresurarán á aprovecharla para su traslacion á Europa, y para promover el desarrollo de sus relaciones comerciales con nuestras Antillas, y con la misma Península; no siendo ciertamente aventurado el asegurar que aun los hispano-americanos del Pacífico preferirán tambien esa línea, una vez estendida por medio de las secundarias hasta el istmo de Panamá.

Esa frecuencia y facilidad en las comunicaciones entre la Península y las Antillas servirán no solo para estrechar los vínculos que unen á estas con su Metrópoli, sino que proporcionarán además medios indirectos para fomentar la emigracion de estas á aquellas sin los inconvenientes de la interrupcion de relaciones y enervacion de los lazos de familia; mientras que por otra parte estimulará á la juventud española de las Antillas á venir á la Madre-Patria con tanto mas motivo, cuanto sea mayor el celo con que se procure escogitar medios que puedan alentarlos á trasladarse á la Península para las carreras del Estado que exigen determinados estudios. Porque, como he dicho en diferentes lugares de estas memorias, hay para mí una alta conveniencia en que así en el ramo de instruccion pública, como en los demas que á aquellas carreras abren camino, se proporcionen en Cuba los estudios todos que constituyen la instruccion primaria y secundaria, reservando la superior en su mayor parte á los establecimientos de la Península, aunque con la ventaja de poder traer á estos las posibles garantías de no hacer infructuosos sacrificios.

De ese modo vendrá tambien á ser mas favorable en sus resultados la adopcion del pensamiento que antes espuse respecto al ingreso en la carrera militar, en las armas de infantería y caballería, ingreso que creo debe facilitarse á los hijos de Cuba, ora admitiéndolos en aquel ejército en la clase de cadetes, ora estableciendo una academia ó colegio, en el supuesto de ser trasladados á la Península á su salida á oficiales, y quedando sometidos en lo ulterior de su carrera á las mismas reglas que se observen en

cuanto á los oficiales peninsulares, sin que para su vuelta á Cuba haya otros obstáculos ó restricciones que las que el Gobierno se imponga como medida general, igual en un todo para unos y otros, pues mi pensamiento en esta parte es alejar en un todo así las preferencias inconvenientes como las esclusiones irritantes. Por lo que toca á las armas facultativas, los estudios de sus carreras deben en mi opinion ser considerados del modo que indiqué en cuanto á los demas superiores.

Así abiertas á los hijos de los habitantes de la Isla las carreras que llamaré del Estado, salvando hasta donde salvar se puede la distancia que los separa de la Metrópoli, quedará aun ancho campo que recorrer y en que dispensar señalados beneficios á las clases menos acomodadas por medio del establecimiento de las enseñanzas especiales de agricultura, maquinaria, arquitectura, veterinaria y otras que indiqué anteriormente, con las cuales habrá hecho el Gobierno en esa parte cuanto el mas exigente pudiera prometerse para que se vean realizados los principios de la política de cuya aplicacion me ocupo.

Sin embargo, no estarán con eso solo satisfechas las necesidades del sistema. Será preciso tambien que los españoles habitantes de Cuba, así naturales como peninsulares, tengan en los destinos y empleos públicos una justa participacion con mas amplitud y regularidad que hasta hoy han tenido, siquiera se establezcan ciertas reglas que aconseja la prudencia y requiere aun la misma organizacion del gobierno de la Isla. Compréndese que, aun prescindiendo de la autoridad superior y de las que mas inmediatamente le siguen en categoría, haya ciertos destinos y cargos públicos de la mas libre y absoluta eleccion por el Gobierno de la Metrópoli; pero ni se comprende, ni es conforme con la legislacion de Indias, ni menos con lo que exige la conveniencia del mejor servicio que por el mismo Gobierno central se hayan de proveer hasta los empleos mas humildes de la administracion pública, como hoy sucede, pues por él se cubren hasta las plazas de ayudantes y mozos de oficio de las oficinas de correos. Porque de este modo se coloca á los hijos de Cuba y á los peninsulares allí establecidos en una posicion muy desventajosa, pues lejos de la Metrópoli tienen que luchar con dificultades inmensas para esforzar sus solicitudes, mientras que por otro lado, aun obteniendo alguna plaza, carecen de garantías para ascender y ser recompensados por su mérito ó servicios en la provision de las vacantes. En mi opinion todas las dificultades desaparecerán, y se arreglará esta importante cuestion de un modo conveniente para aquellos habitantes y sin peligro alguno para el Gobierno, estableciendo tres categorías de empleos públicos: la una de aquellos cuya libre provision debe reservarse el Gobierno: otra de los que deban proveerse por él á propuesta del Gobernador Capitan general, fijándose una escala de ascensos y abriéndose á estos entrada mútua desde Cuba á la Península y

desde la Península á Cuba; y otra en fin, de aquellos empleos que no debiendo ser de Real nombramiento, hayan de quedar á la libre eleccion del Gobernador Capitan general, mediante determinadas reglas.

Admitidos tales principios y observando estrictamente esa política con que se hallan á mi ver perfectamente adunadas todas las reformas y mejoras antes propuestas para los diversos ramos de la administracion pública, es mi conviccion firmísima que el espíritu público se pronunciará cada dia mas en favor de la Metrópoli, si por otra parte los Gobernadores Capitanes generales siguiesen una línea de conducta en un todo consecuente, evitando toda clase de preferencias, guardando una imparcialidad severa con todos los españoles y llevando siempre la mira de destruir hasta los menores motivos de division entre ellos, para hacer comprender á unos y otros que forman solo una familia y que en considerarse de este modo les va no solo la conservacion de sus comunes intereses, sino el mayor bienestar social.

El espíritu conciliador de su conducta y una reconocida justificacion que le lleve así á evitar, como á castigar los abusos y vejaciones que pudieran cometer los funcionarios públicos, asegurarán á la primera autoridad de Cuba mayores simpatías y una decidida afeccion de parte de los cubanos, porque si son fácilmente impresionables, su carácter dócil, su afabilidad y sus intereses, les mueven naturalmente á desear la paz y mantenerse constantemente españoles. Sin embargo, no deberá olvidar tampoco el Gobernador Capitan general que sin separarse del camino de la justicia y de la imparcialidad ha de hacer comprender que las medidas por el Gobierno dictadas en favor del pais no emanan de otro origen que del mas sincero deseo por el bienestar general, y ha de saber inspirar una confianza plena de que en sus manos no sufrirán nunca menoscabo la honra y dignidad nacional, en cuya defensa como en la de la tranquilidad y seguridad de la Isla, se le ha de ver siempre dispuesto á hacer cuantos sacrificios pueda exijir hasta la última estremidad. Pero ha de tener igualmente en cuenta que uno de sus mas importantes cuidados será el de dirigir convenientemente el sentimiento nacional, porque solo habiendo vivido en aquellos paises se comprende cuan vivo se siente en ellos el amor á la patria, cuyos impulsos ejercen tan fuerte imperio en el corazon de todos los españoles. Nada ciertamente mas respetable que este honroso sentimiento, y nada mas interesante que el procurar se conserve puro y vigoroso; pero ha de ponerse grande atencion en evitar que escitado inconsideradamente llegue en su exajeracion á perjudicar la marcha de la política general conspirando á la division de la poblacion española. De suerte que la direccion de ese sentimiento, muy especialmente en los españoles peninsulares, exije como se ve los mas escrupulosos miramientos para que el Gobierno encuentre en él el apoyo eficaz que le ha prestado siempre, sin oca-

sionar, empero, los males que surgir pudieran de que llegára á estraviarse.

Dos elementos distintos y aun opuestos podrán conspirar contra esa política conciliadora dirigida á unir la poblacion española. Forman el uno los que trabajan por la anexacion de Cuba á los Estados-Unidos, y cuyos intentos bastan de por sí solos para mantener en alarma á los buenos españoles. Pero, vigilante para prevenir y en su caso castigar esos criminales esfuerzos, el Gobernador Capitan general podrá hacerlo tanto mas fácilmente, cuanto tendrá á su lado la opinion general del pais, si con esquisito tacto cuida de aplicar todo el rigor de las leyes cuando las circunstancias lo requieran, y sabe templar su severidad y aun usar de clemencia en momentos oportunos.

Es el otro elemento, de que pueden seguirse no menores males, el patriotismo exaltado, pero falto de sinceridad, de algunos, aunque por fortuna muy pocos, que bajo la apariencia de aquel noble sentimiento aspiran á ejercer cierto influjo para hacer triunfar bastardos é ilegítimos intereses. En Cuba no hay español peninsular que sea mas español que otro alguno. Todos aman con pasion á su patria, y tal vez solo la amen menos los que por aquella causa hacen constantemente alarde de su poco sincero patriotismo. La historia contemporánea presenta tristes y dolorosas lecciones, que los que en Cuba gobiernen no deberán olvidar jamás. Toda la consideracion que merece hasta la exageracion del sentimiento nacional en los buenos españoles, debe desaparecer tratándose de los que pretenden especular en provecho propio con ese sentimiento, porque tanto ó mas daño hacen á España estos y los malos funcionarios públicos, que los que abiertamente conspiran contra el Gobierno; porque contra estos últimos están las leyes y la fuerza, que no siempre pueden aplicarse á los que de aquel modo disfrazan sus malas pasiones. Pero error grave sería en el que gobernase á Cuba el no apelar en casos dados y en circunstancias difíciles á las facultades estraordinarias de que el Gobernador Capitan general está y deberá hallarse siempre revestido, para apartar del pais influencias tan funestas.

Los resultados generales de la política que propongo para la gobernacion de Cuba y de la cual se derivan inmediatamente los principios de conducta á que debe arreglar la suya el Gobernador Capitan general; esos resultados en que fio muy principalmente la seguridad de que la inmensa mayoría, la casi totalidad de los habitantes de Cuba se presente en cualquier momento dado á prestar un apoyo tan fuerte y eficaz como el Gobierno pudiera apetecerlo, están pues muy lejos de poder ser considerados como el producto de combinaciones misteriosas: no son sino consecuencias naturales y lógicas de los medios ciertamente sencillos que pido se empleen para destruir hasta de raiz todos los elementos que pueden contribuir á que la opinion de los habitantes de Cuba llegue á ser un dia

desfavorable al Gobierno, en vez de prestarle su mas decidido apoyo. Pero mi confianza no se limita á esos resultados interiores. Estoy firmemente convencido de que habrán de sentirse tambien en el esterior, ejerciendo una influencia igualmente favorable en la opinion, por desgracia tan generalizada, no solo en los Estados-Unidos, sino tambien en Europa, acerca de la situacion depresiva en que se supone mantiene el Gobierno español á Cuba y de la cual deducen la resolucion en los habitantes de la Isla de sacudir á todo trance su dependencia de la Metrópoli. Los resultados obtenidos en el interior habrán de ser muy pronto conocidos fuera, y sus primeros efectos serán los de reducir á la nada los esfuerzos de los organizadores de espediciones; porque, una vez demostrado con evidencia que los anexionistas no podrán contar nunca con los habitantes de la Isla, no habrá seguramente quienes se presten á arriesgar sus capitales ó sus personas en empresas tan descabelladas como la de invadir un pais guarnecido por un ejército tan disciplinado y valiente y trás del cual se encuentra el pais mismo dispuesto á lanzarse con entusiasmo á la defensa de su nacionalidad y de sus mas caros intereses.

Pero se me preguntará tal vez, si, imposibilitada la organizacion de espediciones en los Estados-Unidos, ora por creerse insuficientes no habiendo de encontrar apoyo en la Isla, ora porque falten para ello los recursos, no quedará siempre en pié el peligro que ofrece el ardiente deseo de poseer á Cuba manifestado por aquel gobierno: se me preguntará tal vez, si impulsado por ese deseo no podrá aprovechar este cualquier insignificante motivo para declarar la guerra á España y apoderarse de la Isla; y aunque esta eventualidad en ningun sentido podria creerse fundamento para no admitir las reformas y mejoras, así como la política que propongo, voy á ocuparme inmediatamente de ella porque cae de lleno en las cuestiones que ofrecí examinar y en cuya solucion debia hallarse la de la conservacion de Cuba.

La adquisicion de esta Isla ha entrado mucho ha en los planes de uno de los dos grandes partidos en que la Union federal americana se halla dividida, el partido democrático, que es precisamente el que ha subido al poder con la administracion de Mr. Pierce; y no cabe duda que en ese partido hicieron honda sensacion las palabras de un mensaje de su último presidente Mr. Polk, en que decia que la guerra de Méjico habia tenido entre otras ventajas la de demostrar á las naciones de Europa, que los Estados-Unidos se hallaban en aptitud, no solo para defenderse de una invasion esterior, sino tambien para llevar la guerra al estranjero. Pero ni lo primero puede considerarse bajo otro aspecto que como una exajeracion del deseo de estension y engrandecimiento, no estraña por cierto en un pais democráticamente organizado y que para desarrollar sus elementos de riqueza y estender su poblacion por inmensos territorios no ha tenido

que luchar con dificultad alguna seria, por las especiales circunstancias de su situacion geográfica; ni lo segundo puede ni debe mirarse tampoco sino como una exageracion del propio valer y una de aquellas satisfacciones que las condiciones de la organizacion política arrancan con frecuencia á los gobiernos. Porque al mismo Mr. Polk y á su ministro de Estado Mr. Buchanam no se ocultaban seguramente las graves consecuencias que para los Estados-Unidos habria de llevar la guerra al territorio de una nacion regularmente organizada y dotada de grandes recursos, así para la resistencia como para la agresion, aun prescindiendo del apoyo que una guerra injustamente provocada habria de proporcionarle, siquiera no fuese mas que por la conveniencia de evitar los perjuicios y riesgos que en los intereres comunes produciria el trastorno de las operaciones comerciales.

El partido democrático de la Union americana, en mucha parte, y aun el mismo gobierno podrán abrigar el deseo mas vivo de anexar á Cuba, como pueden tenerlo de agregar el Canadá; mas entre esto y lanzarse en una guerra no provocada, hay sin duda alguna una diferencia no menos considerable que la que con frecuencia se advierte entre las pretensiones de esa misma democracia y la solucion que el gobierno americano viene dando á cuestiones internacionales tratadas por la prensa de ese pais con tal calor y exaltacion, que hubieran podido creerse en algunos momentos ocasionadas á un inmediato rompimiento. Pero aun aparte de esas consideraciones y de que una agresion contra España encontraria en los mismos EstadosUnidos una gran oposicion, porque á los hombres ilustrados de ese pais no podrian ocultarse todas sus funestas consecuencias; en último caso, si esa incalificable agresion llegase á verificarse, Cuba podria sostenerse y salvarse con gloria y honor para España, contando con la adhesion y apoyo de sus habitantes. Y no se crea que hay en esto el menor alarde de arrogancia.

Los que sin contar con el espíritu de los habitantes de Cuba creen ó aparentan creer en los Estados-Unidos que nada mas fácil que la conquista de la Isla, juzgando por el éxito que sus armas obtuvieron en la guerra de Méjico, no toman en cuenta la situacion en que este pais se encontraba, y que Cuba se halla guarnecida por un ejército numeroso, que á su valor reune una buena organizacion y una severa disciplina: que las operaciones de este ejército se hallarian apoyadas en puntos fortificados y plazas fuertes como la de la Habana, en la cual un sitio habria de prolongarse por larguísimo tiempo, y añadiria por consiguiente á las dificultades comunes de estas operaciones todos los inconvenientes que, para un ejército como el de que los Estados-Unidos disponen y cuya disciplina no puede ser la mas estricta, surgirian de la asoladora influencia de los rigores del clima y de las enfermedades endémicas: que no es solo aquel ejército el que defendería á Cuba, porque en su apoyo acudiria en seguida otro no

menos decidido, compuesto de españoles, muchos de ellos acostumbrados á hacer la guerra de partidarios, y cuya decision y entusiasmo serian tanto mas poderosos contra el enemigo, cuanto á su vez se hallarian alentados y apoyados en el pais entero; y que, por fin, hasta la misma poblacion de color es un elemento con que para el caso de una guerra semejante podria contar el Gobierno, porque existe en ella un sentimiento de respeto y veneracion hácia el Rey de España y hácia el pabellon de Castilla, al cual seguiria con entusiasmo contra cualquier otro que en la Isla apareciese. Siendo tal mi conviccion en esa parte y tal la confianza que ese sentimiento de la gente de color en Cuba llegó á inspirarme, que si en las circunstancias porque atravesó la Isla, durante mi mando, hubiesen aparecido sérias complicaciones, porque el pais hubiese prestado apoyo á la espedicion de Lopez, no habria titubeado en volver á armar los batallones de pardos y morenos, no para atraer sobre los habitantes de Cuba los horrores que un dia pesaron sobre la infortunada Santo Domingo, sino porque estaba profundamente persuadido de que en la gente de color hallaria un nuevo elemento de fuerza, por la viva afeccion que profesa así al Monarca, como al pabellon de España.

Pero de todos modos la defensa de Cuba podria prolongarse durante largo tiempo, y entre tanto, los Estados-Unidos se hallarian envueltos en una guerra marítima que con toda la decision, energía y tenacidad propias del carácter español, les haria España, esta nacion que tiene en sus manos la llave del Mediterráneo, que es dueña de grandes posiciones en la Oceanía, y que cuenta ya con una marina militar y mercante suficientemente numerosa para llevar el corso y el esterminio del comercio americano á todos los mares; mientras que por otra parte las naciones de Europa, mas ó menos interesadas en evitar las consecuencias políticas que ciertamente tendria la pérdida de Cuba por España, y comprometidas todas en los intereses de su comercio, habrian de apresurarse á poner término á una guerra emprendida, contra los principios mas sagrados del derecho de las naciones, solo por una insaciable ambicion de territorio.

Vése, pues, que no he necesitado apelar á otros recursos que aquellos que mas á la vista de los Estados-Unidos pueden hallarse para demostrar que no es la conquista de Cuba cosa de tan poco momento como algunos de los demócratas anglo-americanos pudieran figurarse, y eso aun sin entrar en consideraciones de otro género que amenguarían tal vez mucho las grandes ventajas que los poco conocedores de lo que los Estados-Unidos son bajo todos sus aspectos, suelen atribuir para el caso de una guerra á sus recursos de fuerza, sobre los de que puede disponer España. He querido limitarme á meras indicaciones, porque si la guerra llegase, que es de esperar no llegue, España sabrá dar entonces una

prueba mas de que no hay para ella sacrificios, cuando se trata de defender sus derechos y el honor de su pabellon.

Mas de que España deba estar siempre dispuesta para cualquier evento, no ha de inferirse que deba creer ligeramente en la proximidad de una infundada agresion por parte de los Estados-Unidos, ni preocuparse de esa idea hasta tal punto, que se convierta en cuestion de honor lo que realmente no lo sea, atendida la particular organizacion de aquel pais y las circunstancias especiales de su poblacion. Lejos de ello, fuerte con su derecho, confiando en sus propias fuerzas y en la adhesion de los habitantes de la Isla, que será completamente suya una vez enmendados los errores cometidos, ha de tener presente que la misma posicion, la misma vecindad de Cuba y los Estados-Unidos crea en estos un interés y hasta una necesidad de fomentar un comercio activo con esa Isla, y de buscar en sus muchos y cómodos puertos, y especialmente en el de la Habana, la proteccion y facilidades que han menester sus buques, y muy en particular los vapores de las líneas establecidas entre los puertos del Norte y Sur de la Union y los istmos de Nicaragua y Panamá, por los cuales se dirigen los pasajeros y correspondencia pública al nuevo estado y territorios de California. Porque aquel interés proporciona á España medios de demostrar por su parte toda la sinceridad de sus buenos deseos, dispensando así á la navegacion como á los ciudadanos americanos, no solo la proteccion que se les debe, sino cuantas franquicias puedan conciliarse con los intereses nacionales y las necesidades del gobierno de la Isla; y procurando el acrecentamiento del comercio mútuo hasta donde esos mismos intereses nacionales lo permitan, pues lejos de haber en esas vastas relaciones perjuicio alguno, se crearán por el contrario nuevos y poderosos elementos de conservacion para la tranquilidad de la Isla en los propios Estados-Unidos. Además de que, si por esos medios se satisface realmente el deber y las consideraciones de buena vecindad, de la proteccion que se dé á los vapores y pasajeros que conduzcan, reportarán tambien grandes utilidades los puertos de la Isla y particularmente el de la Habana, en donde sobran á la autoridad recursos eficaces para sostener en cualquier caso el órden público, de ningun modo comprometido porque sea grande el número de los viajeros que allí desembarquen, y cuya inmensa mayoría se ocupa únicamente de aprovechar los goces que aquella gran poblacion les proporciona en medio á sus mas ó menos largas navegaciones.

Esa conducta de parte del Gobierno de Cuba tendrá por otro lado no solo la ventaja de darle crédito y prestigio dentro y fuera de la Isla, sino tambien la de proporcionar doble fuerza á su derecho para contener y castigar con todo el rigor de las leyes á los estranjeros que, abusando de la hospitalidad, conspiren contra el sosiego y tranquilidad pública y contra

los derechos de España. Porque es esta otra consideracion que no deberá perderse de vista, pues el menor descuido, la menor contemplacion en esta parte, ocasionaría lamentables consecuencias, empezando por la de menoscabar la fuerza y la dignidad nacional.

Creo de todo punto innecesario detenerme para probar que los principios que recomiendo como dignos de tenerse en cuenta en las relaciones por parte del gobierno de la Metrópoli y de su representante en Cuba, para con los Estados-Unidos, deberán ser observados con igual escrupulosidad respecto de los demas paises estranjeros, y solo me permitiré llamar aquí nuevamente la atencion sobre la conveniencia de que esa misma escrupulosidad se emplée en el religioso cumplimiento de los tratados, muy particularmente del que con Inglaterra existe acerca del reprobado tráfico de esclavos. Además de estar en ello altamente comprometida la dignidad nacional, no debe olvidarse que en conservar la mejor inteligencicon aquella nacion, en alejar todo motivo de justo resentimiento, pudieramos tambien el apoyo que para un caso dado sería de esperar así de ella como de la Francia, estando cual están ambas inmediatamente interesadas en la conservacion de Cuba por España.

Júzguese, pues, ahora, si en medio á los peligros de que parece amenazada nuestra Grande Antilla, habrá motivo fundado para desesperar de su seguridad; y júzguese tambien si exije grandes sacrificios quien, para aprovechar los grandes y fuertes elementos de conservacion que Cuba encierra, pide tan solo una política justa é ilustrada, y precisamente la política que por donde quiera revelan así el espíritu como la letra de la antigua legislacion de Indias: esto es una política pura y completamente española, con la prevision que aconseja la esperiencia y reclaman las circunstancias de estos tiempos, en que los acontecimientos se agolpan y precipitan.

CONCLUSION.

La Isla de Cuba está pasando por una crísis que debe decidir de su suerte. De 1820 á 1824 se salvó de otra aun mas peligrosa, porque la independencia, que habian alcanzado ya casi todas las provincias del continente, debia arrastrar tambiein á los habitantes dela Isla. Sin embargo, y aunque entonces no contaba España allí sino con muy pocas fuerzas militares, los elementos conservadores que en la Isla existían y la política hábil del señor General Vives, fueron suficientes á preservarla de los desastres de que vienen siendo víctimas las repúblicas hispano-americanas. Continuó, pues, tranquila desarrollando sus fuerzas productivas y vino á ser cada dia mayor el convencimiento de que su independencia era imposible, rompiéndose de este modo toda relacion entre los que en un tiempo pudieron ser considerados como un partido dispuesto á levantar esa ban-

dera; siendo esto cierto hasta tal punto que esos mismos hombres son casi en su totalidad mirados hoy con desvío y hasta con prevencion por los que se han lanzado á conspirar en favor de la anexacion á los Estados-Unidos.

Esta nueva bandera ha cambiado indudablemente la situacion política de la Isla; pero no es menos exacto que su suerte será completamente igual á la de la independencia, si estudiando y apreciando cuerdamente aquella situacion, el Gobierno aprovecha el natural é instintivo sentimiento de repulsion de la mayoría inmensa de los habitantes de la Isla, venciendo así la crísis á que esta ha llegado y cuyo mayor peligro está en mi concepto en el lamentable error por algunos estendido de que la opinion de los habitantes de la Isla es hostil á la Madre-Patria, error que estriba en haber confundido síntomas de disgusto y descontento, ocasionado por motivos de queja mas ó menos fundados, con la hostilidad que emana del sentimiento.

En situacion indudablemente mas difícil bajo diferentes aspectos se hallaban las provincias inglesas del Canadá en 1837. Tambien entonces los simpatizadores de los Estados-Unidos pasaban á centenares las fronteras para promover y auxiliar la rebelion, y si bien la poderosa Inglaterra desplegó la fuerza y energía necesarias para poner pronto término á esos acontecimientos, la agitacion y el malestar continuaron por algun tiempo, hasta que á las medidas de fuerza se sucedieron las de gobierno, con las cuales pudo el lord Dunham, en quien se centralizó el mando de los dos Canadás, calmar la irritacion de los partidos y destruir muchos de los elementos de discordia que originaban la perturbacion del pais. A no haber cesado la agitacion, á no haber sido el partido anexionista vencido, no solo por la fuerza sino por una política hábil, las ideas de anexacion hubieran tomado mucho vuelo y acaso Inglaterra y los Estados-Unidos se hubieran visto un dia comprometidos en una guerra.

La situacion de Cuba no puede ser mas análoga, pues las diferencias notables que entre ambas situaciones pueden advertirse están muy lejos de destruir la razon de analogía, porque, si en efecto no puede compararse el poder actual de España con el del Reino-Unido, tambien éste tenia en contra suya la situacion de sus provincias en el propio continente americano, confinantes con algunos de los Estados mas populosos y ricos de la Union federal, la identidad de raza y de religion en mucha parte, y en parte no pequeña tampoco la de idioma y costumbres, condiciones todas tan desfavorables á Inglaterra, como son ventajosas para España las muy diversas en que se encuentra nuestra Isla. Pero España no ha hecho hasta ahora mas que vencer por la fuerza á los pocos que osaron alzar el grito de rebeldía en Cuba y destruir completamente á los simpatizadores que componian la espedicion de Lopez, dando á los orga-

nizadores de espediciones y á los aventureros que pudieran hallarse dispuestos á alistarse en esas banderas una leccion tan severa como no les dió ciertamente todo el poder de Inglaterra en los sucesos del Canadá; como que los que con vida quedaron, la deben á la hidalguía y generosidad españolas. Mas despues de estos acontecimientos, que tan alto levantaron entonces el nombre de nuestra nacion y su prestigio, así dentro como fuera de Cuba, se ha dejado de atender, segun convenia, á la necesidad de estirpar todo elemento de que los anexionistas pudieran aprovecharse, apelando para ello á los medios de gobierno y á una política ilustrada, sin embargo de la nueva é inmensa fuerza moral y material que esos medios habian de proporcionar muy inmediatamente á la autoridad de la Metrópoli.

Demostrar todas las consecuencias que de continuar en tan errónea conducta pudieran seguirse, fué y es el objeto de estas memorias, en que creo haber espuesto con suficiente claridad todas las necesidades á que en mi opinion conviene acudir desde luego, y sobre todo los principios de conducta únicos que, segun mis convicciones, pueden conducir á asegurar de un modo eficaz la conservacion de la Isla, promoviendo al mismo tiempo el posible bienestar y satisfaccion de sus habitantes.

Dos clases de objeciones se harán probablemente á mi trabajo: consistirán las unas en mi oposicion completa á que se lleven á Cuba reformas políticas, nunca menos que hoy para mí aceptables, dada la situacion crítica en que han colocado á la Isla los proyectos y pretensiones anexionistas: las otras, surgiendo del opuesto estremo, rechazarán todas las reformas y mejoras administrativas que propongo como hijas de un espíritu débil y dispuesto á hacer inoportunas concesiones. Pero, si las primeras en manera alguna han podido arredrarme de manifestar esplícitamente lo que segun mis convicciones mas importa al bienestar social, tranquilidad y ventura de la Isla, en cuanto á las segundas tampoco he podido darles mas importancia que la que en sí tienen, como nacidas de preocupaciones tan contrarias á los intereses de la Isla, como á los mas claros y evidentes de la Metrópoli.

Nombrado Gobernador y Capitan general de Cuba en circunstancias notoriamente difíciles, hice para vencerlas cuanto pudieron alcanzar los mas vivos deseos de corresponder dignamente á la confianza en mí depositada. Nada escusé para ilustrar al Gobierno sobre las necesidades de la Isla, y las mas asíduas tareas fueron por mí consagradas á sentar la autoridad de nuestra augusta Soberana sobre las mas robustas basas, la justicia, y una política activa, tolerante y previsora que pudiera proteger todos los intereses legítimos, conciliar todas las opiniones y todos los deseos admisibles, y despertar y avivar el sentimiento de nacionalidad harto apagado por desgracia. En este mismo sentido hice al Gobierno cuantas propuestas

hubieron de parecerme oportunas, y ese fué el pensamiento capital que predominó en todos mis actos. Pero, breve como fué el período de mi mando, ni aun ocasion tuve para manifestar por completo el sistema que á mi entender mas cumplia para que pudiese satisfacerse el anhelo del Gobierno de S. M. Libre ahora hasta de las reservas que aquella posicion hubiera podido imponerme, y persuadido de que, si las cuestiones de Cuba no se han comprendido bien, es porque no han sido bien planteadas, he creido que en medio á la comun desconfianza y á los errores comunes que aqui existen sobre aquellas cuestiones, y lo que es mas, sobre el porvenir de Cuba, no seria inútil que espusiera su sentir quien tiene legítimos derechos á ser considerado tan leal como el que mas, quien debe conocer las necesidades del gobierno y la administracion de aquella Isla por haberlas estudiado y sentido, y quién, en fin, contará siempre como una de sus mas honrosas recompensas los tan señalados como espontáneos testimonios de afeccion que despues de su salida de la Isla recibió de los habitantes de Cuba, de todas clases y gerarquías, nacidos allí como en la Metrópoli.

No es, pues, mi voz, ni lo sería en ningun caso el eco de exigencias, de pretensiones, en cuya satisfaccion pudieran hallarse realizadas aquellas *concesiones* que tanto aparentan temer algunos, cual si olvidasen que Cuba nada seria hoy, que Cuba no hubiera salido hasta ahora del estado de lamentable atraso en que se hallaba á mediados del pasado siglo, si nuestros Monarcas accediendo á los ruegos de los habitantes, corporaciones y autoridades de la Isla, no hubiesen concedido á esta la aplicacion del *Reglamento de comercio de* 1778; decretado la libre entrada de esclavos; otorgado el establecimiento del Consulado, la derogacion de la legislacion de montes, la declaracion de comercio libre, la cédula de poblacion blanca, la concesion de la propiedad territorial, y si no hubiesen convenido, en fin, en otras muchas y gravísimas medidas que les fueron propuestas por funcionarios tan leales y entendidos como los Superintendentes señores Ramirez y conde de Villanueva, medidas unas y otras á que segun he demostrado debe casi esclusivamente la Isla los progresos de su cultura y riqueza. Cuba nada ha pedido, y ni exigencias, ni pretensiones, ni la mas simple manifestacion de un deseo, bien legítimo por cierto, ha mediado para que yo propusiera las reformas de que acabo de ocuparme, y que el Gobierno, á quien tanto interesan, se halla, como ningun otro, en posicion de realizar, sin que le impulsen ni la agitacion, ni las escitaciones ó clamores de masas populares que en Cuba no existen. Un solo compromiso tengo, aunque grave, porque es un compromiso de lealtad y patriotismo, el de trabajar por cuantos medios se hallen á mi alcance, para que aquel puñado de españoles nacidos y residentes en Cuba sean tan felices como merecen serlo, y para que España conserve perdu-

rablemente en la Grande Antilla la prenda mas brillante que despues de tantas pérdidas pudiera quedarle en premio de sus esfuerzos por el descubrimiento y civilizacion del Nuevo Mundo. Por eso y solo por eso, he pedido y pido para Cuba un gobierno fuerte é ilustrado y una administracion moralizada, y por eso y solo por eso, pretendo que aparte las necesidades de su régimen político, sea en lo demas Cuba tenida y considerada cual es, cual debe ser, cual conviene que sea, una provincia española igual á las demas de la monarquía.

Si en la poblacion de la Isla, permítaseme repetirlo aquí, no contase el Gobierno con grandes elementos de conservacion: si debiese reputarla completamente hostil y dispuesta á rebelarse al primer momento favorable, lejos de mí estaría recomendar el menor empeño en sostener allí el poder de España. Por el contrario, alzaria solo mi voz para aconsejar al Gobierno se ocupase inmediatamente de un arreglo, que poniendo á salvo el honor nacional, evitase los inmensos sacrificios y las tristes consecuencias que mas ó menos á la larga tendrian que seguirse de una situacion en que á la sola fuerza material de las armas hubiese de quedar encomendado el sostenimiento del pabellon español. Mas por fortuna, tengo la firme, la profunda conviccion de que en la gran mayoría de los habitantes de Cuba existe mas ó menos vivo el sentimiento de nacionalidad, y de que nada es, no ya mas posible, sino mas fácil que el conservarlo y robustecerlo, cuando tantos otros elementos conservadores vienen en ayuda, si saliendo del incalificable estado de inercia en que hasta aquí ha vivido, y reparando antiguos errores, adopta el Gobierno una conducta conveniente, la que la razon y la historia presentan como la justa y conforme con los nobles é hidalgos instintos de la primitiva política española en las provincias de América. Una gobernacion justa é ilustrada y una política de conciliacion y confianza le permitirán aprovechar todos aquellos elementos, bajo todos aspectos importantísimos; porque, si una defensa heróica á que la España entera concurriria con todos sus recursos, dejaría ciertamente en salvo el honor y la autoridad de la Metrópoli, una guerra civil en Cuba seria infausta precursora de la destruccion y ruina de la Isla.

Ni un solo español habrá que no desee evitar á todo trance estremo tan lamentable; ni habrá sin duda entre nosotros quien, teniendo la evidencia del mal y de los medios de precaverlo, no se apresure á contribuir á su adopcion. Porque solo la falta de un conocimiento exacto de los hechos, solo el error pudo mantener hasta ahora en cierto modo indiferente la opinion acerca de la situacion de Cuba. El Gobierno mismo no ha podido conocer esa situacion bajo su aspecto verdadero. Mas por eso precisamente no he vacilado yo en acometer la empresa de presentarla, y de decir á todos la verdad y toda la verdad, dura quizá no pocas veces, triste algunas, pero tambien agradable, tambien consoladora en otras; porque agradable y

consolador ha de ser para todo buen español el saber en medio de la duda, cada dia mas general, que Cuba no dejará de ser española, si España no ha perdido todavía la inteligencia de sus intereses, el amor á las glorias que la enaltecen, y la prevision de los destinos á que la Providencia la ha llamado.

APENDICES.

Apéndice número 1.

REFORMA DE LA POLICIA.

Informe de los Comisarios del Excmo. Ayuntamiento con que este se conformó.

Comisaría del Excmo. Ayuntamiento de la siempre fidelísima Ciudad de la Habana.—Excmo. Señor.—La idea de reformar nuestro sistema de policía urbana y rural, estableciéndola de modo que preste el servicio que requiere el público, sin molestar á este con aquellas prácticas que en otros paises han dado motivo para que se critique esta institucion, es una nueva prueba del ilustrado celo con que nuestro Excmo. Señor Presidente gobernador y Capitan general se desvela por nuestros adelantos administrativos y morales, afianzando el bien y felicidad de nuestro vecindario y haciendo á S. M. uno de los servicios mas gratos á su maternal corazon. Lo que tenemos hoy para ejercer ó suplir aquella parte del servicio que se asemeja á la policía es defectuoso, no está sometido á un sistema regular y exacto, consiste en prestaciones gratuitas y por consiguiente inciertas y eventuales, y es necesario que el servicio se resienta de todos estos defectos: es muy frecuente oir criticar con exageracion ó sin ella á algunos de los que ejercen funciones de policía y las personas reflexivas no se admiran de los defectos que se notan, sino estrañan que no haya muchos mas, porque servicios constantes, activos, molestos, no pueden exijirse sin otra retribucion que emolumentos escasos y eventuales, en los que nadie puede librar su subsistencia. Al establecer una policía, la primera base consiste en que los empleados en ella sean competentemente pagados, y esta base es la del proyecto que se remite á V. E.—Que este es un gasto municipal bajo la mas propia acepcion de la palabra, es otra cosa que no puede ponerse en duda, porque el servicio que presta la policía en su mayor parte y con muy pocas escepciones, es local en beneficio de la ciudad y su distrito, y de aquí se deduce que el gasto que ocasione debe reconocerse como un gasto municipal y ocupar una partida en el presupuesto municipal.—Hay además funciones confundidas hoy con las peculiares de los agentes de la policía, que pueden encargarse á empleados concejiles y municipales como gravámen concejil, y que en realidad corresponden menos á la policía que al oficio de jueces de paz: los informantes no se estienden sobre este punto porque todavía en el proyecto que han examinado y que solo es concerniente á la creacion de la policía, no se comprende ni el índice de sus atribuciones, ni la parte reglamentaria; y supone que cuando el Gobierno se ocupe de esa parte de la institucion,

tendrá en consideracion este pensamiento para completar los juzgados de paz, cuya utilidad es generalmente reconocida y que no hay ningun motivo para que en este pais no tengan todas las funciones que les son propias y que ejercen en la Península.—En cuanto á la division de la ciudad y sus estramuros por barrios, los que suscriben la creen exacta y conveniente; pero al leerse de nuevo el proyecto, los señores Capitulares podrán hacer las observaciones que les ocurran acerca de esa division y V. E. acordará lo mas acertado.—Pero se nota que la division es solo de la parte urbana, no de la rural; y como hoy el distrito rural es tan reducido que solo llega hasta el Calvario, Arroyo Naranjo y Capitanía de los Quemados ó á la inmediata, creen útil que tambien se comprendiera la division rural por partidos, subdivididos estos en dos ó mas cuartones, segun su estension, ó del modo que se tuviera por mas oportuno.—Tambien creen que el servicio de policía y salvaguardias debiera estenderse al territorio rural, lo mismo que todos los servicios municipales en lo adaptable; y de este modo los habitantes del campo de este distrito estarian exentos de guardias en las capitanías, de rondas, de conduccion de presos y partes y de las otras prestaciones que hoy es preciso exigirles, y que habria mas seguridad en los campos, mejor policía en los caminos, etc.—Claro es que si admite esta adicion, será preciso aumentar algo el número de salvaguardias montados ó rurales, que aunque no sean muchos, bastará que sean fijos y permanentes para que se precavan los delitos y desórnes.—En cuanto á los sueldos y asignaciones que contiene el proyecto y al número de empleados que se establece, todo esto nos parece prudente y adecuado, bien que siempre será oportuno que reuniéndose en un mismo cuartel los serenos y salvaguardias haya algun ahorro; esto mientras se proporciona un edificio propio de la ciudad donde puedan acuartelarse sin pagar alquiler.—Debe entenderse que estos sueldos y asignaciones que contiene el proyecto como gastos municipales quedarán sometidos á las reformas que en lo sucesivo pueda hacer el Gobierno como consecuencia de la revision anual de presupuestos, lo mismo que el aumento ó supresion de plazas; y que los que admitan las que han de proveerse, han de tener esta advertencia.—Tambien debe entenderse que el personal de ese cuerpo queda obligado como el de serenos á revista mensual á que asistan el señor Presidente de la Junta municipal y Síndico, para cerciorarse de la existencia de los que cobran sueldo.—El objeto de S. E. es que afianzando el órden y la seguridad individual con la accion constante de una institucion fija, y de una vijilancia permanente, pueda eximirse al vecindario de algunas formalidades y prohibiciones molestas, aunque hoy sean necesarias, y que el habitante de la Habana descanse tranquilo, fiando su seguridad á la proteccion del Gobierno, así como el hijo libra la suya en la solicitud maternal. Logrado este objeto, es claro que pueden suprimirse

algunas ritualidades que hoy existen. Considerando todo esto los informantes, proponen que se acuerde: 1.° Dar gracias á S. E. por el empeño con que procura nuestros adelantos y felicidad y el mejor servicio de S. M. 2.° Contestar á S. E. que el Excmo. Ayuntamiento encuentra exacta y regular la division de la ciudad por barrios. 3.° Suplicarle que la estienda tambien al territorio rural de esta municipalidad, dividiéndolo por partidos y cantones como lo exija su estension combinada con su poblacion. 4.° Que el servicio del salvaguardia se estienda á todo el servicio rural, aumentando el número de salvaguardias de á caballo que fuere necesario. 5.° Que se le informe que se consideran prudentes y adecuados los sueldos y asignaciones que contiene el proyecto, pero que quedarán sujetos á los aumentos, reducciones ó supresiones que en adelante determine el Gobierno, á consecuencia de la revision anual de presupuestos. 6.° Que considerándose gastos municipales los de la policía se aumenten sus partidas al presupuesto municipal. 7.° Que todos los empleados que reciban sueldos queden sometidos á la lista ó revista mensual como están hoy dia los serenos. 8.° Que se suplique á S. E. que cuando se establezca la policía pagada, sea de cargo de sus individuos adquirir todos los datos necesarios para el servicio público, libertándose al vecindario de la obligacion de comunicar los que tiene hoy; porque la policía no está pagada. 9.° Que en consecuencia se llame su atencion superior á los artículos del bando, concernientes á este punto, con especialidad á los 16, 17, 25, 30, 39, 49, 50, 62, 63 64, 93, 99 y 127, para su revision y modificacion en lo que considerase conveniente, á fin de que estén en armonía con la nueva institucion.—Si V. E. estuviese conforme con estas ideas podrá acordar tambien que con copia certificada de este informe y oficio político se devuelva el espediente al Excmo. Señor presidente, Gobernador y Capitan General, ó lo que V. E. estime mas conforme.—Habana 3 de abril de 1851.—Excmo. Señor.—El marqués de Aguas Claras.—Miguel de Hano-Vega.—Por A. del C. S. P. G.—José Cintra.

Apéndice número 2.°

REFORMA DE LA POLICIA.

Estado de los gastos de policía presentado á la Junta de Autoridades.

POLICIA DE LA HABANA.

Gastos del Estado.	Al año.	Gastos del Ayuntamiento.	Al año.
Un gefe principal. Ps. fs.	3,000	Un médico cirujano. Ps. fs.	600
Un secretario.	1,800	Un ayudante primero. . .	1,440
Un oficial primero. . . .	1,020	Dos id. segundos	2,400
Uno id. segundo.	720	Cinco cabos de salvaguardias.	3,000
Uno id. tercero.	600	Doscientos salvaguardias.	84,000
Cinco escribientes á 40 pesos.	2,400	Alquileres para alojamiento de id..	2,268
Gratificacion de casa y oficina.	1,000	Utensilios para id. . . .	600
Dos inspectores á 200 pesos.	4,800		
Dos escribientes de id. á 40 id.	960		
Gratificacion de oficina. .	600		
Seis comisarios á 150 pesos.	10,800		
Once escribientes de id. á 40 pesos.	5,280		
Gratificacion de oficinas..	3,420		
Cinco celadores de distrito.	7,200		
Uno id. de Casablanca. .	1,080		
Gratificacion de oficina de idem.	240		
Treinta celadores de barrio.	36,000		
Dos id. de Regla.. . . .	2,400		
Total. . . . Ps. fs.	83,320	Total. . . . Ps. fs.	94,308

Resúmen.

Gastos del Estado. . . . . Ps. fs.	83,320
Idem del Ayuntamiento.	94,308
Total.	177,628

POLICÍA DE MATANZAS.

Gastos del Estado.	Al año.	Gastos del Ayuntamiento.	Al año.
Un gefe principal. Ps. fs.	2,100	Un ayudante. . . Ps. fs.	1,200
Tres comisarios á 100 pesos.	3,600	Médico.	204
Seis celadores á 75 id. .	5,400	Dos cabos de salvaguardias.	960
Gratificacion de oficina al gefe.	600	Treinta y seis salvaguardias.	12,960
Un escribiente para id. .	300		
Tres id. para los comisarios.	612		
Total. . . . Ps. fs.	12,612	Total. . . . Ps. fs.	15,324

Resúmen.

Gastos del Estado. . . . . Ps. fs.	12,612
Idem del Ayuntamiento.	15,324
Total.	27,936

POLICÍA DE PUERTO-PRÍNCIPE.

Gastos del Estado.	Al año.	Gastos del Ayuntamiento.	Al año.
Un gefe principal. . Ps. fs.	1,800	Un ayudante.	1,200
Dos comisarios á 100 pesos.	2,400	Un cabo de salvaguardias montado.	660
Cuatro celadores á 75. . .	3,600	Diez salvaguardias montados.	4,800
Gratificacion de oficina al gefe principal.	600	Dos cabos de salvaguardias á pié.	960
Un escribiente del gefe. . .	300	Treinta y dos salvaguardias á pié.	11,520
Dos escribientes de los comisarios.	408		
Total. . . . Ps. fs.	9,108	Total. . . . Ps. fs.	19,140

Resúmen.

Gastos del Estado. . . . . Ps. fs.	9,108
Idem del Ayuntamiento.	19,140
Total.	28,248

POLICÍA DE SANTIAGO DE CUBA.

Gastos del Estado.	Al año.	Gastos del Ayuntamiento.	Al año.
Un gefe principal. .Ps. fs.	1,800	Un ayudante. . . Ps. fs.	1,200
Dos comisarios á 100 pesos.	2,400	Un cabo de salvaguardias montado.	660
Cuatro celadores á 75 pesos.	3,600	Diez salvaguardias montados.	4.800
Gratificacion de oficina al gefe.	600	Dos cabos de salvaguardias á pié.	960
Un escribiente de id. . . .	300	Treinta y dos salvaguardias á pié.	11,520
Dos id. de los comisarios.	408		
Total. . . . Ps. fs.	9,108	Total. . . . Ps. fs.	19,140

Resúmen.

Gastos del Estado. . . . . Ps. fs.	9,108
Idem del Ayuntamiento.	19,140
Total.	28,248

Resúmen general.

	Gastos del Estado.	Gastos del Ayuntamiento.
Habana.	83,320	94,308
Matanzas.	12,612	15,324
Puerto-Príncipe. . . .	9,108	19,140
Santiago de Cuba. . . .	9,108	19,140
Totales.	114,148	147,912

Apéndice número 3.°

OBRAS PUBLICAS.

Bases para regularizar la intervencion que deben tener las autoridades locales en las obras que se ejecuten con fondos de la Real Junta de Fomento.

1.ª Se establecerán Juntas subalternas delegadas en Matanzas, Cuba, Puerto-Príncipe, Trinidad, Cienfuegos, Sagua la Grande y Cárdenas para entender y discutir entre sí los asuntos que puedan ocurrir y tiendan al

fomento y engrandecimiento del pais, y sean peculiares de la Real Junta madre con arreglo á la Real circular de su institucion.

2.ª Las mencionadas Juntas se compondrán de tres hacendados y tres comerciantes, personas de conocido interés público con el carácter de Vocales y de Diputado en dicha Real Junta en la misma poblacion, y serán presididas por los señores Gobernadores ó tenientes Gobernadores, quienes tendrán en ellas voto de calidad; desempeñando las funciones de Secretario el escribiente de la Diputacion.

3.ª Las Juntas subalternas delegadas se reunirán al menos una vez al mes en la morada de su Presidente ú en otro edificio que se elija al efecto sin perjuicio de las demas sesiones que las mismas ó los señores Presidentes juzguen necesarias para la mas pronta espedicion y despacho de los negocios en que entiendan.

4.ª Las Diputaciones de Saltadero, Manzanillo, Baracoa y Gibara, comprendidas en la jurisdiccion del Departamento Oriental, se entenderán directamente con la Junta subalterna de Cuba, las de Santa Cruz y Nuevitas con la junta subalterna de Puerto-Príncipe, cuyo Presidente se dirigirá al Gobernador de Cuba en estos asuntos, la de Santi Spíritus con la de Trinidad, y finalmente las de San Juan de los Remedios, Jaruco, Mariel, Bahía-honda y Batabanó, que pertenecen al Departamento Occidental con la Real Junta madre de esta capital.

5.ª Las Juntas subalternas delegadas podrán tambien elegir comisiones de su seno para evacuar informes y entender en otros asuntos análogos, segun lo exijan las circunstancias, dentro de los límites de sus atribuciones.

6.ª Los señores Diputados continuarán encargados de la administracion de fondos como hasta aquí, practicando el cobro de los derechos correspondientes al instituto corriendo con el ramo de cimarrones, y entendiendo en todos los demas asuntos económicos y privativos de la Diputacion, aunque bajo la inmediata inspeccion de los señores Gobernadores y Tenientes gobernadores Presidentes, que procurarán auxiliarlos con todo el influjo de su autoridad protectora para el mejor desempeño de sus funciones.

7.ª Es asimismo obligacion de los Diputados franquear á los señores Gobernadores ó tenientes de Gobernadores, Presidentes, todas las noticias ó datos del archivo que les pidan, prestándoles tambien los demas auxilios y servicios que les exijan en obsequio del bien público.

8.ª Las almonedas, remates ó contratas que hayan de hacerse, se verificarán ante la autoridad del señor Presidente, del Diputado y de algun otro miembro de las Juntas subalternas delegadas, conforme se haya acordado con anterioridad, ó convenga, atendida la mayor ó menor gravedad del asunto, la urgencia que pueda exijir el despacho ú otras circunstancias semejantes.

9.ª Será obligacion del escribiente secretario llevar un libro foliado y rubricado por el señor Presidente y Diputado, en el cual estenderá las actas de la Junta y cuanto ella acuerde, cuyo libro, así como los demas documentos y papeles del oficio, serán guardados y custodiados por el Diputado, que entregará por inventario al que le suceda.

10.ª Si alguna de las Juntas subalternas delegadas proyectase una obra útil, en que pudiera necesitarse de los auxilios de otra inmediata, procurarán entrambas ponerse de acuerdo y ayudarse en lo posible, dando cuenta á la Real Junta, á quien deberá someterla, remitiendo el presupuesto del costo de la obra, manifestando su importancia y necesidad, para que en vista de todo, la Real Junta apruebe, desapruebe, ó auxilie con sus fondos, si necesario fuere, y sus atenciones lo permiten.

11.ª Las Juntas subalternas delegadas no podrán emprender ninguna obra sin antes sujetarla á la aprobacion de la Junta madre; y aprobada que sea por ella, podrán, con prévia autorizacion de la misma, comprometer una anualidad de los ingresos con que cuente la Real Junta en el punto donde se verifique, siempre que esta corporacion no se halle con fondos sobrantes para cubrir el déficit del costo de la obra.

12.ª Los cargos de Vocales de las Juntas subalternas delegadas se considerarán honoríficos y meritorios, lo mismo que el de Diputado y con igual tratamiento, y serán nombrados por la Real Junta madre á propuesta en terna de los señores Gobernadores ó tenientes de Gobernadores, Presidentes, durante dos años y pudiendo ser reelectos.

13.ª Estas medidas podrán estenderse en los demas pueblos de la Isla que se consideren necesarios en lo sucesivo, sin perjuicio de alterarse ó modificarse segun el resultado de los ensayos que van á hacerse y de las bases que puedan suministrar los hechos y la esperiencia que se reuna; todo á reserva de dar oportuna cuenta á S. M.

Apéndice número 4.º

OBRAS PUBLICAS.

Bases bajo las cuales deben organizarse las comisiones de caminos y demas obras piblicas que han de crearse en las distintas Tenencias de Gobierno donde no existia Junta delegada de Fomento; y sistema que habrá de seguirse para la construccion de las diversas obras que se proyecten.

CAPITULO PRIMERO.

Organizacion de las comisiones.

Artículo 1.º Se organizará una comision en cada una de las Tenencias de Gobierno donde no existia Junta delegada de Fomento, cuyo obje-

to será el adelanto y mejora del ramo de Obras Públicas con especialidad en la parte relativa á la habilitacion de los puentes y caminos en su respectivo distrito.

2.° Las Juntas delegadas de Fomento en las Tenencias de Gobierno donde las haya, reemplazarán en un todo á las comisiones de que habla el artículo anterior.

3.° Las comisiones de puentes y caminos vecinales se compondrán de seis vocales, pertenecientes dos á la clase de hacendados, dos á la de comerciantes y los otros dos á individuos del Ayuntamiento en los pueblos donde lo haya, los cuales serán nombrados por este Gobierno á propuesta del Teniente Gobernador respectivo.

4.° Su presidente lo será el mismo Teniente Gobernador, y se incorporarán como vocales además del número de comerciantes, hacendados é individuos de ayuntamiento de que habla el artículo anterior, el Diputado de la Real Junta de Fomento si lo hubiese, y la persona que con arreglo al artículo siguiente se designe para Secretario.

5.° Habrá un Secretario que llevará los acuerdos y la correspondencia oficial de la comision, cuyo cargo será gratuitamente desempeñado por el funcionario público que á propuesta del Teniente Gobernador Presidente nombre el Gobernador.

6.° Habrá tambien un Tesorero cuyo destino recaerá por eleccion en cualquiera de los vocales de la comision, y estará á su cargo la recaudacion de los fondos que la pertenezcan; y el cuidado de realizar los pagos que la misma acordáre, con todo lo demas relativo al ramo de cuenta y razon.

7.° El cargo de vocal será por dos años, el de Secretario por el tiempo que acordáre el Teniente Gobernador, y el de Tesorero amovible á voluntad de la Comision.

8.° En cada Tenencia de Gobierno se nombrará un Director de caminos vecinales; á cuyo cargo estarán todas las obras que se ejecuten en su respectivo distrito.

La eleccion de la persona que deba desempeñarlo se hará por el Teniente Gobernador de acuerdo con la comision, debiendo recaer precisamente en un arquitecto, agrimensor ó maestro de obras, de conocida aptitud; y se considerará como provisional este nombramiento, ínterin el Gobierno por medio de un reglamento fija las condiciones que deban reunirse para optar á este cargo.

9.° El Director de caminos vecinales se considerará como vocal de la comision, pero con voto únicamente informativo.

10.° La comision adoptará el órden que considerase mas oportuno para la distribucion de sus trabajos, número de sus sesiones y época en que deba celebrarlas.

CAPITULO II.

Sistema general de construccion.

11.° Las obras se dividirán en *mistas* y de *partido*: las primeras se costearán por la Real Junta de Fomento y por los pueblos del distrito; y las segundas por cuenta solo de estos últimos.

12.° El Gobierno fijará por un reglamento especial la naturaleza y clase de obras que deben ser consideradas como mistas: entretanto las comisiones ó juntas delegadas propondrán en tal concepto aquellas que por su importancia relativa puedan considerarse tales.

13.° El órden que deberá seguirse para llevar á cabo una de estas obras desde el momento en que sea indicada será el siguiente.

Tan luego como por una junta delegada ó comision se reconozca ser necesaria ó conveniente la construccion de una obra ó mejora de las existentes, se mandará por el Teniente Gobernador instruir brevemente el espediente, el cual lo pasará al Gobierno con inclusion del presupuesto correspondiente que haya formado el director de caminos vecinales del distrito; y en cuyo presupuesto deberán figurar: la partida correspondiente á la gratificacion del director en el tiempo que se gradue á la obra, las dietas que haya devengado durante el reconocimiento y formacion del proyecto, y la cantidad que se asigne á algun otro individuo que se encargue bajo sus órdenes de la ejecucion de alguna obra, por haber á un mismo tiempo diversos puntos á qué atender.

El Gobierno pasará el espediente y presupuesto á la Real Junta de Fomento para que esta acuerde los ausilios que debe facilitar; que cuando menos serán los suficientes para costear toda la mano de obra y los sueldos ó gratificaciones de las personas encargadas de la vigilancia y direccion de los trabajos.

14.° El Gobierno remitirá á los Tenientes Gobernadores la relacion de los materiales que deben facilitar los pueblos y en el caso de que no hubiese posibilidad de reunirlos por suscricion voluntaria, las comisiones harán la distribucion de los que á cada vecino correspondan. Tambien podrá en determinados casos exigirles cierto número de tareas ó jornales para los trabajos á destajo.

15.° Si algun vecino quisiese abonar en dinero el importe de las tareas ó materiales que le asignen, le será permitido, pero sujetándose siempre á la valuacion proporcionada que hará la Junta ó Comision de su partido.

16.° Si la Junta considerase conveniente deber hacerse una obra por

contrata ó á pública licitacion, lo manifestará al Gobierno, el que otorgará ó no su consentimiento segun convenga.

17.° En la construccion de las diversas obras, el director de caminos vecinales, tendrá tan solo á su cargo la parte facultativa; reservándose á los vocales de las Juntas ó Comisiones la inspeccion de aquellas, para lo cual turnarán por meses. Si por la proximidad de la localidad á la residencia fija de algun vocal, considera la Junta que este puede encargarse de la perpétua inspeccion de alguna obra, podrá acordarlo así.

18.° Terminada que sea una obra, la Junta ó Comision procederá al exámen y aprobacion de la cuenta que se haya formado al efecto; hecho lo cual, se remitirá al Gobierno para que este la pase á la Real Junta de Fomento.

19.° El entretenimiento de las obras mistas una vez concluidas, será de cuenta de los Distritos, estableciéndose reglas que se fijarán mas adelante.

20.° En la clasificacion de las obras á que hace referencia el artículo 12 de este reglamento, se determinarán aquellas cuyo costo pertenece esclusivamente á los partidos; pero en el ínterin se observarán las reglas que se marcan en los artículos siguientes.

21.° Cuando uno ó mas vecinos propongan una obra útil solo para un partido ó localidad determinada, la Comision dispondrá se instruya el espediente oportuno para hacer palpable su necesidad é importancia; y con su informe lo remitirá al Gobierno, el que acordará ó no su ejecucion segun convenga.

22.° Otorgada que sea por el Gobierno la ejecucion, se procederá por el director de caminos vecinales á la formacion del proyecto y presupuesto, en vista del cual la Comision propondrá, si no hubiese suscricion voluntaria, el repartimiento de materiales y jornales que estimáre mas justo y equitativo.

23.° Aprobado que sea uno y otro por el Gobierno, despues de los trámites necesarios, se procederá á la ejecucion del proyecto bajo la inspeccion facultativa del director de caminos vecinales, á quien se le señalará una gratificacion proporcionada que acordará la comision.

Si el director no pudiese formar el proyecto de la obra ni encargarse de ella por estar empleado en otras de igual ó mayor importancia, la comision nombrará la persona que deba reemplazarle, y fijará la gratificacion que se le asigne.

24.° En el partido ó localidad donde se ejecute la obra se nombrará una comision compuesta de personas de conocida rectitud y responsabilidad para la recaudacion y distribucion de los fondos que á la misma se asignen.

25.° La inspeccion de la obra se hará por los vocales de la comision

en la misma forma que se previene para las obras mistas en el artículo 17.°

26.° Terminada que sea una obra, se pasará la cuenta correspondiente á la comision y al Gobierno para los efectos que se marcan en el artículo 19.°

27.° Los Tenientes Gobernadores procederán desde luego á organizar las comisiones y á elevar en su consecuencia á este gobierno las propuestas de los vocales y demas individuos comprendidos en los artículos 3.°, 5.°, 6.° y 8.° del presente reglamento.

28.° Despues de aprobadas por el Gobierno todas las cuentas á que se refieren los artículos 18.° y 26.°, se publicarán en la Gaceta y en el periódico oficial del distrito si lo hubiese.

Apéndice número 5.°

DIVERSAS COMUNICACIONES.

Excmo. Sr.—Nada puede serme mas lisonjero que la totalidad de los Cubanos, representados por todas clases y gerarquías, me hayan elegido para presentar á V. E. el testimonio mas solemne y franco de su gratitud al entregar la adjunta esposicion con las firmas de las personas mas escogidas de dichas clases, siéndome tambien muy lisonjeros los términos que los individuos de la comision que firman la carta á mí dirigida usan al manifestar el afecto y consideracion que me dispensan eligiéndome para un cargo tan honroso.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de junio de 1852.—Excmo. Sr.—EL DUQUE DE BAILEN.—Excmo. Señor Teniente General D. José de la Concha.

Excmo. Sr. Duque de Baylen.—Excmo. Sr.—Para que llegue inmaculada á manos del virtuoso español, el Excmo. Sr. D. José de la Concha, la espresion sincera de los nobles sentimientos que en su favor abrigan los habitantes de la Isla de Cuba, menester es que la carta en que se consignan, le sea presentada por otro español rico en virtudes como lo es sin duda V. E.—Permita V. E. por lo tanto á la comision que suscribe, alzar su pensamiento para este efecto hasta V. E., en gracia del objeto laudable que se propone, y permita V. E. tambien que sus miembros aprovechen esta ocasion de ofrecerse respetuosamente á las órdenes de V. E. como sus mas atentos y afectísimos servidores —Q. B. S. M.—Habana 30 de abril de 1852.—Excmo. Sr.—Rafael R. Torices.—Ignacio Crespo y Ponce de Leon.—Ramon Pintó.—José Antonio Irigoyen.—El Conde de O-Reylli.—El Marqués de la Real Proclamacion.—Ramon Just.

Excmo. Sr. D. José de la Concha.—Excmo. Sr.—No son los que por espacio de diez y siete meses han tenido la fortuna de ser gobernados por V. E., en nombre de S. M., los que acuden hoy á V. E.; son los amigos, los admiradores del valiente, del activo é infatigable general, del imparcial, ilustrado, justo y prudente Gobernador, del honrado, bondadoso é integérrimo caballero que ha vuelto á la Metrópoli, dejando en esta Isla dulces y vehementes recuerdos de sus relevantes virtudes.—La partida de V. E., Excmo. Sr., ha sembrado entre nosotros los mas tristes y dolorosos sentimientos; porque V. E. habia logrado inculcar en este suelo la paz y union general, porque V. E. ha sido el terror de los enemigos esteriores, y porque V. E. ha sido tambien para nosotros la mejor garantía del porvenir venturoso que la Isla de Cuba mira en la union á la Madre Patria.—Esta esplícita manifestacion es la respuesta franca y sincera de los que suscriben á las sentidas y elocuentes palabras que dirigió V. E. á los habitantes de la Isla al separarse de su gobierno.—Dígnese V. E. aceptar nuestros mas ardientes votos por su felicidad, mientras que, rogando al Todopoderoso por la vida importante de V. E. y de toda su ilustre familia, nos repetimos atentos y afectísimos servidores Q. B. S. M.—Habana 30 de abril de 1852.—Excmo. Señor—

El Conde de Fernandina.
José Antonio Irigoyen.
Rafael R. Torices.
El Marqués de la Real Proclamacion.
El Conde de Romero.
Francisco Chacon.
Ignacio Crespo Ponce de Leon.
El Conde de O-Reylli.
Ramon Just.
Ramon Pintó.
José Gaytan.
G. Menendez.
José María Kessel,
José Antonio Pesant.
Ramon Pascual.
Laureano Chacon.
José Suarez Argudin.
Eduardo Fesser.
Domingo Gregorio Tejada.
Manuel Pedroso.
Julian de Zulueta.
José Baró.
Antonio Lopez Mariñas.
Pedro Francisco de Gorostiza.
Juan A. Izaguirre.
Nicolás Martinez de Valdivielso.
Ramon de Montalvo y Calvo.
Francisco José Calderon y Kessel.
Francisco Javier Calvo.
José de Solano Alvear.
El Conde de Santo Venia.
Leon de Martiartu.
Dr. Fernando Gonzalez del Valle.
Escolástico Martinez Perez.
Francisco Roget.
Manuel Calvo.
Juan Bonifaz.
Francisco de Cabo.
Juan Aguerra.
Juan Gallo y García.
Jaime Baldrich.
Francisco J. Serra.
Francisco Sanchez.
Ricardo Alvarez.
Eugenio Madrazo.

Pedro Rufino.
Agustin del Pozo.
Juan Fernandez Rico.
Francisco Calisto de Morales y Flores.
Vidal Morales.
Joaquin Pedroso y Barreto.
José Antonio Salom.
Gerónimo del Villar.
Gabriel Calero.
Antonio Gaytan.
J. R. de Angueira.
José María Dominguez y Gonzalez.
Dionisio del Castillo Fernandez.
Juan Bautista de Goyarrola.
José Mateo de Abasolo.
Ramon de Heucharei.
Hipólito de Palacio.
Juan Rodriguez de Irigoyen.
Augusto Ferran.
Jacinto Betzin.
Emilio Gaytan.
Dámaso Cabo.
José Rodriguez Chauveau.
José María Vizoso.
Vito M. Posse.
J. R. Salazar.
M. Dupierris.
Agustin N. Granara.
S. O. Fuguet.
Tomás Orr.
Francisco P. Thomas.
Juan Menendez.
Estanislao Lamas.
Manuel Crespo.
José Aragonés.
Aureliano Saro Vega.
Santiago Orfila.
Bartolomé Miranda.
Antonio Escura.
P. J. Gustavo de Lacazette.
Julian Pelaez.
Ramon García.
Nicolás Ramallo.
Ventura Gomez Coterilla.
José Gonzalez.
Saturnino del Rio.
José Quintin del Pozo.
Eugenio R. Luis.
Antonio Francisco Postigo.
Luis de Velez.
José Fernandez de Castro.
Tomás Valle.
Ramon Sandomingo.
Manuel Filgueiras.
Felipe Solana.
Manuel Roque Perez.
Antonio Dolsa.
Felix Martinez.
Manuel Arango.
José Castillo.
José Giondona.
Hipólito Gomez.
Cárlos Rodriguez.
Salvador Bonich.
Manuel Lopez Lage.
José Perez.
Manuel Sequillo.
Francisco Cascola.
Marcelino Flores.
Pedro de Castro.
Tomás Rodero.
Benito Acebal.
Manuel Casal.
Manuel Perez.
Miguel Ribot de Funes.
Francisco Javier Coronado.
Manuel Olalla.
Pedro Martir Clos.
Aniceto Solaz Herranz.
Eduardo Facciolo.
Manuel Nuñez.
Cárlos de Castro.
José Cristobal Valdés.

Fulgencio de la Vega.
Mauricio S. de Lamadrid
Francisco Cantolla.
José Aguader.
José Domingo.
Antonio Massol.
Juan José Moya.
P. A. Carreras.
José R. de Aqueche.
Fernando de Gáver.
Agustin Reyes.
Ignacio Ruiz.
Antonio Rodriguez.
Francisco Aguayo.
José Veloso.
Rafael Delgado.
Pascual Fernandez Mier.
Gabriel Maristany.
Francisco Giral.
Evaristo Azpeytia.
José E. Nuñez.
Mariano Gobel.
Jose María Iriarte.
Gerardo Tizon.
José Perez.
Antonio Aragon Madrid.
Bernardo Sequeiros.
José Mora.
Ignacio Rodriguez.
Fernando Carreras.
Sandalio de Ugalde.
Carlos Gutierrez.
Francisco de P. Vazquez.
José Gutierrez y Garcia.
Severo Portas.
Domingo Martinez.
Cárlos Portas.
Francisco Prat.
José Rodriguez Valgranda.
Matias Gort.
Ramon de la Sala.
José Quiñones.
J. Luis Delfini.
Remigio de Llaguna.
Mariano Zurutuza.
Miguel Vidal.
Wm. Gessler.
José Navarso.
Manuel Peña.
Francisco Montiel.
José Menendez.
Benito Valdés.
Antonio de la Paz.
Manuel San Martin.
Tomás Cabezas.
Juan Juliá.
Eusebio Alvarez.
Joaquin Gutierrez.
Claudio Alvarez.
José Gonzalez.
Santos Heredia.
Juan Iglesias.
Antonio Cabeiro.
Juan Casal Perez.
José de la Puente.
Manuel Silva.
Diego Torres.
José Vicente Adot.
J. T. Scull.
Manuel Gutierrez.
Pedro V. Tapia.
P. M. Rodriguez.
Juan Gonzalez.
Miguel Ramirez.
Antonio Andrade.
Eulalio Lazcano.
Joaquin Sendra.
Miguel Iguanzo.
Luis Caños.
Domingo Trigo.
Francisco Sagarra.
Ramon Suarez.
Miguel Machiñena.
Vicente Acosta.

Luis Guisande.
José Gutierrez Pumariuo.
Bernardo Viola.
Sotero Rodriguez.
José Sainz.
José Maria Gomez.
Juan del Castro.
Gavino Gomez.
Francisco de la Maza.
Fernando Elizondo.
Fermin E. Pardiñas.
Antonio Mendez.
Pelegrin Serra.
Francisco Cané.
Cosme Serra.
José Riaño.
Ignacio Priel y Mariño.
Antonio Elduayen.
Miguel Lloberas.
Paulino de Laguna.
Bartolomé Rodriguez.
Alejandro de Orta.
Manuel Garcia Lañon.
Francisco Tarrazo.
Manuel Gomez.
Perfecto Ribero.
Eugenio Palillos.
Gabriel de Peña.
Benito Santa Baya.
Diego Navarrete.
Dionisio Garcia Trelles.
Hilarion Eguí.
Miguel Zárate.
Francisco Soler.
Gregorio de Palacio.
Nicolás Font.
Juan Donjo.
Matías Hoz.
Felix Ameneiro.
Juan Antonio Echavarria.
Manuel Couzeiro.
Benito Fernandez.
Ignacio Rosas.
Felipe Convenio.
Laureano Carriles.
Manuel R. Prieto.
José Artau.
Francisco Primo.
Manuel Rueda.
José Lorenzo.
Galo Fernandez Cuesta.
Isidoro Rohigas.
José Padre.
Salvador Riveri.
Manuel Garcia.
Julian Ventosa.
Julian Gutierrez.
José Maria Rubira.
Fernando Calvo.
José Perez.
Francisco Tasa.
Antonio Boada.
Bohigas y C.ª
Ambrosio Sandrós.
Emeterio Fernandez.
Manuel Piñeiro.
Andres Campos.
Rafael Calvo.
Gregorio Lasquibar.
José Menendez Inclan.
Francisco Suarez.
José Sanchez.
José Ruisancho.
Francisco Pedreira.
Dionisio Fernandez.
José Lopez.
Joaquin Casuso.
Wenceslao Gizonés.
Antonio García Bueno.
Eulogio Forcelledo.
Cipriano Alustiza.
José Sanz.
Ramon Margolles.
Miguel de Sopeña.

Francisco Carbó.
José Gomez Rasilla.
José Moreno.
Juan Miró.
Benito Fernandez.
Miguel Diaz.
Antonio Ferrer.
Benito Nieto.
Emilio Ibera.
Jaime Costas.
Máximo Fernandez.
Francisco del Corripio.
Joaquin Puente.
Miguel Gimenez.
Pablo Carbó.
Marcos Trasmonte.
Luis Arroyo.
Leopoldo Soler.
Ramon Casasús.
Antonio Ruiz Martinez.
Baltasar Leira.
Julio Valdes.
Rosendo Gonzalez Carbajal.
Juan de la Incera.
José de Escajadillo.
Fermin Bazquin.
Vicente Piñeiro.
Santos de Fonfria.
José Domingo Lastra.
Francisco Llamosa.
Francisco de Ulacia.
Benito Piñeiro.
Francisco de Rerisel.
José Campdesuñer.
Cándido Marco.
J. Bautista Irurzun.
Francisco de la Torre.
Manuel Santos.
Francisco de Luque.
Joaquin Corujo.
Manuel de la Carrera.
Joaquin de Luque.

Mariano Abascal.
José de Marcos Llera.
Francisco Gregorio de Tejada.
Francisco Eugenio Fernandez.
Pedro Fernandez.
Ulacia y Maturana.
Francisco Llamosa.
José María Villar.
José María de la Lastra.
Nicolás José Elguero.
Juan Andrés Montero.
José María Berdejo y Muñoz.
José Manuel Reguera.
Ramon Calvo.
Antonio Obella.
José María Blardon.
Vicente Barreda.
Cayetano Rosi.
Florentino Helguera.
Luis Pardo.
Cayetano Quintana.
Juan de la Riva.
Francisco Perez.
José Gutierrez.
Rafael Romero.
Manuel Lázaro.
José Calvo.
Por don Juan Fuster, J. A. Coll.
Joaquin Antonio Coll.
Manuel Alvarez de la Campa.
Francisco Vui y Serna.
José Pell.
Ramon Corrabella.
Pedro Torres.
Joaquin Lobato.
Antonio G. Pertierra.
Apolinar G. Pertierra.
Juan Pertierra.
José Fernandez.
Clemente Paniza y Gomez.
Manuel Córdoize y Vengocchea.
Jaime Fortuy y Rodriguez.

Justino Coll.
Enrique Rodriguez y Margarit.
Juan Corujo.
Valentin Corujo.
Francisco Corujo.
Melchor Carrera.
Manuel Luque.
José María Luque.
José de Vargas.
Leon Diaz de Arce.
José Gonzalez Quintanal.
Manuel Arroyo.
Antonio Salas.
Ramon Diaz de Arce.
Tomás Diaz de Arce.
Guirette y Dominguez.
C. Lanner.
José Gutierrez.
Francisco Girona.
Bonazi y C.ª
José Ibañez.
Alejandro Anero.
Casimiro Charau.
Ignacio de Cabo.
Policarpo Piñago.
París y C.ª
Francisco de Asis Solá.
Juan Puig.
Juan Pujol.
Pedro Batlle.
Juan Pascual Mendez.
Santiago Ruvirosa.
José Fernandez.
Inocencio de la Cabada.
Tomas de Saravia.
Manuel Rascon.
Pedro Antonio Iglesia.
Salvador Nieto.
Damian Montes.
Antonio Diez.
Felix del Castillo.
Lorenzo del Castillo.
Agustin de Beizama.
Vicente Paniza.
José Quintero.
Manuel Capote Gutierrez.
Elías Santos Lorenzo.
Andrés García.
Valentin García Gelledo.
José García Sanchez.
Antonio Artigas.
Santiago Briones.
Cipriano Marin.
Aniceto de la Cajiga.
José María de la Torre.
Vicente Gonzalez.
Francisco Solleiro.
José Muniz.
Antonio Menendez.
José Alonso.
Serafin de S. Sandino.
Salvador Torregrosa.
José Leocadio Galvez.
Nicolás de la Cavada.
Fernando del Busto y Busquet.
Domingo de la Cajiga y Tijero.
Juan Parés y Barila.
Francisco Peñil de la Riva.
Tomas de Veiga.
Santiago Menendez.
Lino Martinez y C.ª
Nicolás Madiez.
Juan Diaz Rubio.
Manuel Soler y Gelada.
Rafael Fernandez.
Celedonio Rivas.
Manuel Alonso y Gonzalez.
Francisco de Navaller Martinez.
Revuelta Demestre y C.ª
José Silva y C.ª
Eizaga y Gándara.
Ramon Blandin.
José Ayala.
José Diaz Riva.

José Llavina.
Pablo Alayo.
Servando Venero.
José Fernandez Buria.
Francisco J. Goiburu.
Domingo Lojo.
Manuel Diego Torre.
Fructuoso Gonzalez del Busto.
Licenciado José Gregorio Ledon.
Juan B. Pueyo.
Juan Vilaseca.
Angel Cano Barguin.
Francisco de Herrera Gomez.
Francisco Proupin.
Juan Casal.
Juan Estevill.
Ramon Garmera.
José Fernandez.
Francisco Lojo.
José Tellería.
Rodriguez y Aja.
Francisco de los Reyes.
José Diaz Villegas.
Vicente Folch.
Celedonio Gutierrez.
Isidro Zubiarrain.
Buenaventura Sanz.
Manuel Diaz Pulido.
Antonio Renter.
Francisco Santamarina.
Juan María de Herrera Dávila.
Antonio B. Poncet.
Rousset hermanos.
Rousset.
Policarpo de Barañano.
Vicente Martin.
Evaristo de Castanedo.
Antonio Martinez y Dominguez.
Sala y hermano.
Luignon Raspall y C.ª
Jaime Viñeta.
Ramon Menendez.
Antonio Serrapiñana.
Juan Lasquibar.
José Antonio de las Traviesas.
Cándido Hernandez.
J. B. Castañeda.
José de Lima y C.ª
José Menendez y Cavo.
Antonio Rivas.
Pelegrin Mendez.
Joaquin Collantes.
Manuel Gutierrez.
Miguel Fornell.
Angel M. Martinez.
Máximo Martinez.
Misa y hermano.
Juan Sopena y Vintró.
Dionisio Fernandez.
Ramon Castells.
Manuel Marsal y Pujadas.
Francisco M. de los Reyes.
Juan de las Traviesas.
José Manuel Leal.
J. B. Giquel.
Corujo y C.ª
Juan José de Casuso.
José Esprin.
Agustin Martinez.
Aquilino Plá y Monge.
José V. de Valdivieso.
Aniceto de Uraga.
Juan S. Otero.
Sabino Cobos.
Manuel Bustelo.
José Ribero.
Antonio Nadal.
Julian Carranza.
Cayetano Vives Acebal.
Vicente Gomez Gordey.
Francisco Inocente Fernandez.
Manuel Sanchez.
Pedro Roig y Borras.
Antonio Cáceres.

Francisco Valero.
Pedro Velarde.
José Alonso.
Agustin Planell.
Francisco Lopez Alonso.
José Manuel Martinez.
Jacinto de la Lastra.
Luis Collazo.
José Avendaño.
Juan Revuelta.
Luis Parés.
Roman Maresma.
Sinforiano Bodega.
Antonio Lanzagorta.
Bernardo Dominguez.
Raimundo Gutierrez.
Ramon del Nodal.
Juan Busquet y Llinas.
Miguel Fernandez del Castillo.
Narciso Roxuch.
Vicente Sograñes.
José Lens.
José Fernandez Corugedo.
Francisco Fernandez de Sandomingo.
Vicente Velasco.
Baltasar Gelabert.
Antonio Perez de la Reguera.
Bonifacio Solórzano.
Ventura Lopez Coterilla.
Ramon Pla y Monge.
Francisco Garcia Martin.
Manuel Fernandez Reguera.
José Alonso Prieto.
Felipe March.
José Maria de Rueda y Bustamante.
Govillar y hermano.
Rafael Gonzalez.
Primitivo Santa Marina.
José Diego Rueda.
Benito Alvarez.
Angel Triany.
Francisco Albó.
Antonio Artiga.
Pelegrin Merced.
Isidro Grau.
Francisco Garés.
Pedro Alemany.
Cárlos de Quiza.
Joaquin Barnola.
Francisco Goicoechea.
José Braña.
Buenaventura Camps.
José Valmori Villa.
Agustin Martel.
Andrés Bosmeniol.
Miguel Lopez.
Ventura Laso.
Peregrin Merced.
Nicolas Alvarez Cueva.
Jaime Guasch.
Manuel Bornio.
Sabino Mones.
José A. Canals.
Francisco Borrás.
Plácido Güen.
Juan de Bueras.
Piedra y Quintana.
Manuel Herrera.
Venancio Martinez.
Francisco G. Bauzá.
Francisco Lopez Tejeda.
Vicente de Puny.
José Antonio Graña.
Rafael Garcia.
Simon Delgado.
Antonio Collazo.
Fortunato de la Parte.
Juan de Baños.
Lorenzo Xiques y Gil.
Joaquin de Porto.
José Pellon.
Marcos Laza y C.ª

Jorge San Roman.
Nicolás Gonzalez.
Francisco Diaz.
José de la Lastra.
Gumersindo Gonzalez.
Cárlos de Gardeozabal.
José Márquez.
Antonio Feliu.
Cesáreo Crespo.
Agustin Soto.
Angel Garcia.
Casimiro Menendez.
José Hurtado.
José Mier.
Francisco Zorrilla.
José Gonzalez Miranda.
Domingo Clarens.
Nicolás Varela.
Miguel Carmona.
Pedro José del Campillo.
Herrera, hermano y C.ª
Antonio Fernandez.
Hoyos y Marañon.
L. Mila, hermano y C.ª
Eduardo G. Carvajal.
Luis Gonzaga Fillol.
Bernabé Cicero.
José Sanchez y C.ª
Juan Antonio de Tremoya.
Juan Estrada.
Juan Domenech y C.ª
Juan Antonio de Aqueche.
Azadelgui y C.ª
Herma y Tabernilla.
Ramon Diaz.
Manuel C. de Ayueta.
Gutierrez Quijano y C.ª
Cándido Reguera.
Quintanilla y C.ª
Matias Abad.
José Fernes y C.ª
José Hevia.
José Martinez.
José G. Alvaro.
Manuel Solar Gilledo.
José Herrera.
Juan Antonio de Castresana.
Gerónimo Quintana.
Molino y hermano.
Juan de la Maza y C.ª
Pedro Ruiz y Ruiz.
Felix del Barrio.
José Corp y Mauri.
Francisco Alonso.
José Maria Losada y C.ª
Mateo V. Ceballos.
José de las Casas.
Manuel Veglison.
Juan Figueras.
Manuel Garcia de los Rios.
José Suarez.
Francisco G. Garcia.
Manuel Diaz.
Juan J. Artiz.
Justo Artiz y C.ª
Manuel Fernandez de la Haza.
Juan de la Calzada.
José Antonio Aguirre.
Narciso Siurá y Vall Llorrera.
Bernardo Hevia.
Juan Dalmau.
Juan Cabrera.
Luis Garcia.
Antonio Guerra.
Domingo del Rio.
Miguel Cambon.
Francisco Rosell.
Bernardo Carasa.
José Maria Rodriguez y Mora.
Julian de Palacios.
Francisco Barba.
Serafin Ali.
Pedro Gomez y Ruiz.
Benito Rexach.

Juan Mazorra.
José Rubira.
José Garcia.
Ciriaco Blanco.
José Fernandez Campa.
Pedro Fernandez Campa.
Palacio Guerra y C.ª
Felix Cook.
Juan B. Preutice.
Antonio Manuel Rubira.
José Martorell y Peña.
Joaquin Peña.
Bartolomé Castell.
Pedro Fort.
Manuel Constant.
Pedro Cerdá
Genaro Marpule y Gomez.
Francisco Rotxotxó.
Faustino Barros.
Subteniente de ejército, Evaristo Peco.
Juan Rodriguez.
Alejo García.
José Salas.
Celestino Nosti.
Hilario Herbás Ceballos.
Victoriano Martinez.
Jose Gonzalez.
Francisco H.ª Trujillo.
Gabriel Buch.
José Pio y Robira.
Gregorio Benes.
Bernardo Medrazo.
Juan B. Vidal.
Tomás Mila y Mestre.
José Samoza.
Francisco Mila y Mestre.
José Brianzo.
Luis Romero.
José Damiany.
Tomás Mas.
Francisco Puig y Bach.
Venancio Rábago.
Antonio P. Robira.
Domingo Antonio del Rio.
Vicente Cambon.
Juan Guerra.
Celedonio Gutierrez.
Pedro Sentiés.
Francisco Lopez.
Toribio Arteaga y Moares.
Mariano Gonzalez.
José Leyra.
Ramon Blanco.
Ramon Sanchez.
Rafael de Loredo.
Plácido Martinez.
Juan Cangas.
Vicente Puig.
Juan Codina.
Miguel Marti.
Miguel de las Rivas Herrerias.
Vicente Romero.
Juan Ventats.
Agustin Mila y Mestre.
José del Rio.
Antonio Rodriguez.
Manuel Pedro Mosquera.
Juan Gonzalez.
Eugenio Martinez.
Narciso Buxo y Andreu.
Ramon Ballester.
José Gaso.
Pablo Peralta.
Antonio de Carreras.
Felix Segarra.
Jaime Pons y Perez.
Antonio Guillen.
José Lluch y Torrens.
José de Mera.
José Gibert.
José Antonio Ivern.
Salvador Mitijans y Arrufat.
Ramon Trueba.

José Amoseti.
Francisco Javier de Arana.
Francisco del Hoyo.
Gaspar Rodriguez.
Andrés Loureiro.
Francisco Guillen.
Angel B. Perez.
José Antonio Alvarez.
Manuel Anguera.
Luis Crespo.
Francisco Garcia.
Angel Marsan.
Fernando Bolibar.
Ricardo G. Trelles.
Primo R. Almoina.
M. de Santelices.
Dionisio A. Galiano.
Marcelino Castañeda.
Pablo Perez Zamora.
Facundo Cortines.
Fernando Gonzalez.
Rosendo Muñoz.
Tomás Rodriguez.
Nicolás Suarez.
Mariano Gonzalez.
Juan Fernandez.
Martin Cornabella.
Juan Paris.
Francisco Peñil.
Rafael Ferrer.
J. Gobomay.
Bonifacio Emaldi.
José Sandino.
Pablo Bargallo.
Fernando Gomez.
Manuel A. de la Rionda.
Pedro Mediavilla.
Juan Albei.
Florencio Alvarez.
José Lopez.
Francisco Garcia.
José Melo.
José Tijero.
Antonio Grau.
José Ferrer.
Baldirio Duran.
José Ibañez.
Bernardo F. Carbajal.
Isidro Llaverico.
Manuel Alvarez.
Vicente B. Olave.
José Vilar y Olivet.
Antonio Conch.
José Forne.
Evaristo Alonso.
Francisco J. Olavarrieta.
Pio Perera.
Basilio Gutierrez.
Estevan Pi.
Laureano Hernandez.
Fernando Fernandez.
Domingo Gabin.
Desiderio Trápe.
Manuel Gomez Arche.
Buenaventnra Du-Brevil.
Antonio Veitia.
Antonio Rodriguez.
José Arias Ruiz.
Francisco Nin.
G. Sagües.
Tomás Codezo.
Lucas Arcadio de Ugarte.
Francisco de P. Riera.
José Ramon Crespillo.
José Trespuentes.
Ventura Ris.
Fernando Sanchez y de Arregui.
Joaquin Sanchez.
José Ramos Almeida.
H. C. Voigt.
Joaquin María Borges.
Agustin Royé.
Juan Gibert.
Juan Barbosa.

Antonio Roig.
Fernando Sala y Roig.
José Justo Tocado.
Francisco Postigo.
Manuel Amado.
Pablo Blanch.
Antonio Ventosa y C.ª
Jaime Andreu.
Francisco Andreu.
Francisco Guirsea.
Estanislao Sero de Hermoso.
Ramón Sañudo.
Pedro Martinez.
Farret y C.ª
Ventura de Iccebatelha.
Antonio Llanes.
José Serra y Casola.
Antonio Santurio.
Gabriel Sola.
Suarez y C.ª
Francisco de Rojas.
Gabriel Aguiar.
José I. Esperez.
Celestino Asay.
José Antonio Piñera.
Eusebio de la Fuente.
Luis Manuel de Galardi.
José María de Uriarte.
Bruno Masip.
Juan Casamayor.
Pedro Uleiza.
Perfecto P. de Arcos.
Nicolás Esperez.
José Carbonell.
Juan Benito Laredo.
Francisco Diaz Pedregal,
Estanislao Alvarez.
Juan Aristi.
Victoriano Ayo.
José Masip.
Eusebio Simó.
Joaquin Molinet.
Nicolás Martinez Olmos.
José Rodriguez.
Menchacatorre y Ellacuriaga.
Diaz y Suarez.
Manuel Marañon.
José del Busto.
Manuel de la Llama.
Fabian de la Toca.
García y C.ª
Francisco Rodriguez.
Juan de M. Echavarría.
Tomás García.
Acebal y Cassielles.
Torres y Gonzalez.
Francisco Escobar.
Agustin Galindez.
Cándido Vedia Diez.
Gonzalo Lopez Mazon.
Simon de Izaguirre.
Nicolás Sampedro.
Pedro del Barrio y C.ª
Juan Lajara.
Andrés García Castro.
Francisco de Echavarría.
Vicente Aguirre.
Victor Arias Uria.
Nuñez de Villavicencio.
Eugenio Lama.
Julian Martinez.
Menendez y Ondina.
Pedro Cascante.
Cristóbal Macías.
Marcos Bazagoitia.
Francisco Muñoz.
José Cayuco.
Pedro de la Calleja.
Mariano Arrufat.
Manuel Lefebre.
Manuel García.
Pedro Velazquez.
Alberto Ibañez.
José Solís y Menendez.

Anselmo Beoscoechea.
Olegario Gil.
Juan Cruz de Azine.
Eulogio Fernandez.
Pedro Pi y Alicio.
Manuel R. Alonso.
Francisco Gomez.
Federico Escofet.
Felipe Carbonell y Chomat.
Jorge J. de Toro.
Felix Puig y Carbonell.
José Darder y Jofre.
Pedro Torres.
Diego Antonio Pita.
Tomás Perez.
Hipólito Zafieso.
Manuel de la Campa.
Pio García.
Felipe Xiqués.
José Buixó.
Lorenzo Carbonell y Chomat.
Benito Vidal y Xiqués.
Ramon de las Bárcenas.
Vicente Gonzalez Alberú.
Felipe Pujadas.
Federico Alzamora.
Pablo Ribas.
Juan Benito Ortiz.
Benigno Gorordo.
Santos Albalate.
José Colombo.
Pablo Fernandez.
Fructuoso Baxés.
Baltasar Lopez.
Vicente Perez.
Higinio Uria.
José Antonio Porrúa.
José Lopez.
José María Ramirez.
Ramon Fernandez.
Adolfo Gonzalez del Valle.
Félix Cabello.
Francisco Antonio Renoura.
Sanchez y García.
José del Casal.
Manuel Perez Chiva.
Bruno de Izaguirre.
Ambrosio Muñoz.
Vicente de la Sierra.
Anselmo de la Rubiera.
José Manuel Rosillo.
Juan Monge.
Moisés Escajedo.
Jaime Codina.
Elizalde y hermanos.
Viesca y hermano.
Francisco de la Cerra.
Fermin Diego Trueba.
Buenaventura Orgelli.
Lucas García Gaitan.
Marcos Gonzalez.
Agustin de Renteria.
Antonio Oteiza.
J. Menendez Menendez.
Juan Ricart y Russell.
José María Torrents y Borrell.
Francisco A. Gonzalez.
Ramon Fernandez Espinosa.
Victoriano Aruy y C.ª
Martin de la Vega.
José Estevez.
Manuel Gutierrez.
Ildefonso Gonzalez.
Miguel Erbiti.
Ramon de Alday.
José Suarez y Solís.
Marcelino Jubert.
Casimiro Vichet.
José Andreu.
Julian Valdes.
Juan Gomez.
Nemesio Rousart.
Tranquilino Sandalio de Noda.
Wenceslao de Villa Urrutia.

José de Minondo Carbonell.
Gabril de Zendegui.
Luis Carreras.
Alejo Capul.
Ricardo García.
Fernando Leon.
José Arias.
Ramon Mangottes.
Clemente Panizia.
Juan Fernandez.
Rafael Martinez.
José Kunly.
Manuel Rodriguez.
Alejo Rodriguez.
Diego Fernandez.
Francisco Llagostera.
Lorenzo Nadal.
Francisco Estada.
Juan Meridiano.
José Feran.
Salvador Vicens.
José Arteche.
R. Vich.
N. Estato.
José María Diaz del Pino.
José Maig.
Leonardo Gomez.
José de la Huerta.
Manuel Gonzalez Crespo.
José G. Labarga.
Juan de Murga.
Ramon Fernandez San Domingo.
Joaquin de Dobarganes.
Marcelino de Martinez.
Pedro Salcines.
Francisco Gimenez.
José Valladares.
Miguel Sañudo.
Lorenzo Diez.
Francisco Castañeda.
Esteban Sañudo.
Mariano Batista.

Andrés Sanchez y de Arregui.
José Pascual Sicre.
José Ben.
José María Moran y Séidel.
Enrique Heinen.
Federico Behren.
Vm. M. Linarich.
Edelmaum y C.ª
Lúcas Jacinto Alyeta.
José M. Rodriguez Valera.
Manuel Llorente.
Pablo María Pujadas.
Antonio María Muñoz.
José Lagomasino.
José Fernandez de Castro.
Tello Mantilla.
Francisco Dieago.
Fernando Rodriguez.
José Lopez de Molina.
Andrés Y. Cordero.
Agustin de Mendiola.
Pedro de Salazar.
José Rafael Travieso.
Juan de Sotolongo.
Serafin Massana.
José María del Rio.
Juan de la Riva.
José Pueyo.
Ramon C. de la Concha.
Manuel de Herno.
José Aragonés.
Domingo Liosea.
Antonio Castañeda.
Antonio de la Riba.
Antonio Samion.
Ramon García.
Eugenio Medrano.
Juan García.
Mariano C. y Casellas.
Juan Sainz.
Manuel María de Catalá.
Bartolomé Capó.

José A. Herrera.
Nicolás Varela y Sisto.
Antonio R. R. Franco.
Adolfo Brochmann.
José Lago Robles.
Telesforo Torrea.
Laureano Perdones.
Miguel García.
Felix Diaz de la Bárcena.
José Sierra.
Jacinto Compaña.
Antonio Regueira.
Clemente Calero.
Eduardo Senties.
Rafael de Cueto.
Antonio Elguira.
Juan Codina.
Andrés Miel.
Roque García Santa Marina.
L. José Dominguez Sanchez Benitez.
José María Tiry.
Paulino R. Taboada.
Ramon Tabares.
Francisco Japon.
José Conill.
Santiago Aenlle y Rocha.
Manuel de la Vega.
Pedro Zoca.
Manuel Rodriguez.
Nicasio de la Vega.
Juan Troncoso.
Juan S. Pellon.
Esteban Castro.
Alejandro Herrera.
José Antonio Herrera.
Juan Ituarte.
Nicolás Teurreiro.
José Pertierre.
Manuel Lastra.
José Galan.
Julian D. Bustamante.
Francisco Maravillas.
José Sanchez.
Manuel de Avila.
Tomás Gerro.
Felix Rendon.
Domingo Saenz.
Felipe Villares.
Br. G. Tirso de Arregui.
José A. Gándara.
Enrique de Langre.
Andrés de Casuso Ruiz.
José Benito Rodriguez.
Camilo Pedroso.
José Moliner.
Ramon de la Vega y Camino.
Manuel Vivero.
Ramon Prieto.
Martin Marqués.
Manuel R. Loustallo.
A. Bustillos.
Juan de Palacio.
Francisco Barcon.
Bernardino Abordano.
Manuel Gomez.
Magin de la Colina Morlote.
Pedro Antonio Cortés.
Fernando Jorch.
Pedro de la Fuente.
Hermenegildo Albará.
José María Eguiranso.
Casimiro Almiñaque.
Vicente Ortiz Martinez.
Tomás Muñoz.
Feliciano S. de la Campa.
Manuel Quevedo.
Antonio María Diaz.
Ramon de Ibarrondo.
Antonio de la Cruz.
José Pablo Careche.
Cayetano Izquierdo.
Joaquin Soler.
Eduardo Diaque.

Gerónimo Gonzalez Lopez.
Felix Cabria y Ayuela.
José de Bustillos.
José Alvarez.
Bernardo Alvarez.
Juan Rodriguez.
José Herman.
Pascual de Careche.
Antonio Alvarez.
Julian Torres.
Melquiades Calbo.
José Gomez Prieto.
Juan Roig.
Braulio García Lañon.
Mariano Murieda.
Matias Urzais.
Miguel Masens.
Joaquin Blando.
José Burgada.
Juan de Ocejo.
Juan de Bustillo.
Pedro de Santiago.
José Ponce de Leon.
Marcelino de Araluce.
Francisco R. Cañedo.
Manuel Fernandez.
José Diego Ribas.
Francisco Baldor.
José Luis Dominguez.
Ignacio de Casco.
Buenaventura Rusell.
Jacinto M. Fresneda.
José Galan y Estrada.
Bernardo del Busto.
Francisco Solanes.
Francisco Vicente Torres.
Bartolomé Vallera.
Teodoro Oliva y Soler.
José Gracias.
Pedro Frunalde.
José B. Torres.
José N. del Noval.

Eduardo Fontecho.
Julian Abascal.
Dámaso de las Pozas.
Pablo Moncalian.
Asensio de Goicouria.
Martin Galdoni.
José Antonio Gonzalez Collado.
Rafael de la Fuente.
Anselmo Rodriguez.
Cándido Mercedas.
José Mercedas.
Juan Hernandez Oliver.
Vicente de Gonzalez.
Antonio Muñoz.
Pedro de la Ciguera.
Francisco Lanza Trelles.
José Camps.
Miguel Alberti.
Joaquin Guañabens.
Miguel Opiso.
Manuel Avilés.
Sebastian de la Mora.
Juan Pasele.
Camilo Higuera.
Alvaro Arias y C.ª
Juan Armengol.
Juan Riosca.
Antonio Gomez.
Francisco Carus.
Tirso Llaguno.
Felix Gonzalez Osorio.
Felix Hernandez.
Luis Madrazo.
Francisco Isidro Madrazo.
Ramon Ondina.
José Fernandez Pravia.
Bernabé Lajaro.
Valentin Lopez.
Ramon García.
Ramon Roguier.
Vicente María Tenreyro.
Fernando Lacasa.

Andrés del Noval.
José María Cagigal.
Domingo Antonio Junquera.
José María del Corral.
Juan Monis.
Manuel Porta.
José Masiques.
Vicente Graupera.
Bartolomé Mitchans.
José Oliva y Soler.
Nicolás Mariba.
Facundo Gonzalez.
José Camino.
Leandro Portal.
Juan de Dios de Leon y Rodriguez.
Antonio Couley.
Crescencio Gutierrez.
Pedro Posada.
Manuel del Busto.
José H. y Calzada.
Manuel Rose.
Pedro Celestino Alvarez.
Julian Romay.
Juan G. Rirezoll.
José M. Ceballos.
Pablo Durán.
Francisco Ollec y Soler.
Calisto de las Herrerías.
Pedro Gutierrez.
Fernando Calzadilla.
Antonio Cercado.
Castor de la Llama.
Joaquin del Collado.
Alejandro Xiqués y Entralgo.
Anastasio Vicente Fernandez.
Juan Fremiot Nuñez.
Meliton Jimenez.
Narciso Martinez.
José M. Gonzalez.
Francisco Gracias.
Serafín Hernandez y Dolz.
Rafael Gonzalez.
José Barahona.
Francisco Ondina.
Juan Lajara.
Juan Hernandez.
Emilio Romero Gutierrez.
Ramon Gonzalez del Valle.
Faustino Carrera.
José Moll.
Isaias Cifuentes.
Pantaleon José Varela.
Juan P. Roberes.
Fernando Arias.
José A. Bustamante.
Federico Lacasa.
Jaime Garriga.
Antonio Zamorano.
José García.
Manuel Arias.
Francisco G. del Busto.
Joaquin Solis.
Francisco Morey.
Ramon Perez.
José María Menendez.
José Herrera.
Dionisio de Fuente.
Antonio Mercadal.
Saturnino Martinez.
Tomás Pola.
Prudencio Pumariega.
Santiago Ramos.
Gregorio Carredano.
Fructuoso Fernandez Perdones.
Ramon de San Cristóbal.
Rafael Bango Rodal.
Santiago Leda.
Ramon Leda.
José María Amieva.
Francisco Alvarez.
Juan Amieva.
Alejandro Gándara.
Juan Gomez.

Pedro Padron.
Pedro Cabo.
Juan Calbo.
Estevan Milá.
Adriano Gutierrez.
José Cuervo.
Eugenio Toraño.
José Ruano y Melian.
Manuel García de los Rios.
Antonio Vega.
Manuel Martinez.
Antonio Vidal y Cayas.
José Canonge.
Gerónimo Couré.
Bernando Y. Dominguez.
Leandro Garcia y Gragitena.
Guillermo Reichmann.
Enrique Schlopberger.
Vicente de Maturana.
Fernando Garcia Lecomte.
Juan Daban.
Fernando Rodriguez Parra.
Adot Spalding y C.ª
Antonio Barreiro.
Andres Barreiro.
Manuel Saenz y Rueda.
Francisco del Val.
Manuel del Val.
Francisco Aristizabal.
Manuel Alvarez Builla.
Roque Bugallo.
José M. Gutierrez de Caviedes.
Leoncio Cuervo Castrillón.
Manuel de Cuadra.
Antonio M. Cadabed.
Antonio Arias Corujedo.
Manuel M. Pumariega.
Zoylo de Aldecoa.
Francisco de la Cagiga.
Ramon Inflesta.
José Y. y Sola.
José Artazá.
Julian Pedrayes.
Fernando Fernandez Ochoa.
José Fontanills.
Sebastian Finas.
Antonio García y C.ª
Dionisio Tigero.
J. Francisco Guillen.
Máximo Dominguez.
Juan María de Eleizegui.
Joaquin Perez Fernandez.
Juan de la Cagiga.
Manuel García Abello.
Eustaquio Estanillo.
Manuel Aguirre.
Benigno de la Gándara.
Romero y C.ª
Felipe Iglesia.
José Gutierrez.
Saturnino de Lastra.
Juan José Garaicoechea.
Julian del Val.
Francisco de la Torre.
Eugenio Ruibal y Santos.
José Tomas.
Felipe Rodriguez.
Máximo Goicouría.
Juan Acebal.
Hipolito Amor.
José Toura y Rodriguez.
Ramon Garcia Sanchez.
Leandro Cano.
Manuel Argüelles.
Eleuterio Edequel.
José de Olagosta.
José Garcia.
Antonio Lopez Grado.
Meliton de Miranda,
Andrés Vilela.
Hilario Otero.
Ramon Serazan.
Juan Bautista Beytras.
José Lorenzo.

José Solís.
Manuel Torrente.
José Antonio Rodriguez.
José Fernandez y Fernandez.
Juan de Somarriba.
Dionisio Suarez.
José Torralva.
Antonio Diaz.
Santos Ramon Gonzalez.
Ramon del Auja.
Miguel Sanchez y Sanchez.
José Diaz.
Francisco Menendez Corbera.
Ramon del Cueto.
Gerónimo Diez.
Santos Sanchez.
Ramon Gonzalez.
Angel Mto. Martinez.
Juan Panadés.
Emeterio de Anduri.
Andrés Dehesa.
José de Leon.
Francisco Gonzalez.
Manuel Mendiolea.
Ramon Arriba.
Ramon Carballo.
Domingo Arriba.
Justo Infanzon.
Bernardo Gutierrez.
Francisco Sotolongo.
Francisco Perez Peña.
José Estéban de Leon.
José Lacasa.
Joaquin Palomino.
José María Benitez.
Gavino Gomez.
Manuel Lopez.
Marcelino de Arriba.
Manuel Perez Sierra.
Niceto Gonzalez.
Manuel Dominguez.
Calisto Gonzalez.
Felipe Gutierrez.
Fernando Juan Asensio.
José Gonzalez.
Pedro Elizalde.
Fernando Solórzano.
José María Azopardo.
Sebastian Valle.
Andrés Estrada.
José Perez.
Domingo Abascal.
Andrés del Piso.
Teodoro de la Cerra.
Eugenio Inclan.
Melchor Gutierrez.
A. Hermenegildo Gonzalez Villazon.
Salvador Bufill.
Manuel Martinez.
José María del Castillo.
Ramon Barroso.
Diego O-Halloran.
Pedro Fullá.
Francisco Perez.
Eugenio Zorrilla.
Calisto Trueba.
Gerardo Roberes.
Ramon Guillot.
Alejandro Broucet.
Pedro Bastida.
Lorenzo Eyroa.
Cárlos Romero.
Juan Mus.
Vicente Martinez.
Francisco Roig.
Antonio Lopez.
Eduardo Demenech.
Manuel Alcazar.
José de Sarasua.
Leonardo de Sova.
Cárlos Menendez.
José de Avendaño.
Antonio Gutierrez.
Martin Martin.

Teodoro Asmus.
Francisco Guerrero.
Félix Bulne.
Modesto Sala.
Juan Giral.
Magin Vidal y Capdet.
Antonio Rourét.
Pedro Almirall.
Juan Vidal y Gassó.
Pablo Carbonell.
Juan Domenech.
Juan Capelet y Camps.
Cárlos Márques.
Ramon Vidal y Gassó.
José García de Castro.
F. Fernandez Caballero.
José Acosta.
Andrés Glanz.
Rufino Sanchez.
J. Mumne.
Juan A. de Goyeneche.
H. S. Koppers.
Tranquilino Sandalio de Noda.
José R. de Haro.
Julian Mata.
Miguel de la Fuente.
Ramon S. Inclan.
C. Zaldúa.
Antonio M. de Viniegra.
Antonio Alvarez.
Federico Inclan.
Lorenzo Sanchez.
Fernando Fernandez.
Fermìn Dominguez.
Antonio Ruiz Pacheco.
Juan Bautista Ormaechea.
Ramon Albero.
Domingo Antonio de Arana.
Francisco Aniceto de Goitez.
Andres de Escauriza.
Manuel de los Rios.
Pedro Sala.
Andres Valdecilla.
Jacinto Gomez.
Victor Santurio.
Fernando de Miota.
Leon Villamor.
Manuel del Valle.
Aquilino Castrillon.
Angel Ubago.
Sebastian Carnos.
Domingo Urzera.
Eulogio Alba.
Juan A. de Peñaga.
Ramon Martinez de Lema.
Marcos Rodriguez.
Francisco de Saudelis.
Manuel Camela.
Ramon Fernandez Casadoiro.
José Maria de Ibaibarriaga.
Manuel Garcia
Bernardo Coque.
José Maria Robles.
Manuel Capriles.
Manuel Ruiz
Villiam Lombart.
Manuel Antonio de Ofinagar.
Benito Gomez.
Domingo Dominguez.
J. Rafael de la Cantolla.
Francisco Deza Goiry.
Bernardo Gutierrez.
Juan Antonio Miñones.
Escequiel de Gabancho.
Felix Gonzalez.
Gregorio Garcia.
Francisco T. Perez.
Ambrosio Pardiñas.
Rafael Cepeda.
Luis Labandera.
Francisco Rosillo y Ochoa.
Ramon M.ª Pazos
Segundo Inclan.
Andres Ulacia.

Manuel de la Hoz.
José Cabarga.
Manuel de Haro Celis.
Bernardo Bandujo.
Lino Villamor.
Santos Moreno.
Manuel Mas.
Miguel Mayoz.
Antonio García Salmones.
Antonio Lopez Mariñas.
Segundo Alvarez Cano.
Manuel Gomez Perez.
Antonio Balaguer.
Wenceslao Villa Urrutia.
Felix Armengol.
Ramon S. Diaz.
Juan M. Noroña.
José Maristany.
Santos Sorribas.
José Campos Santos.
Vicente Trinidad.
Eduardo Hidalgo.
Antonio Crespillo.
Enrique Sanguineti.
José Baturone.
Santiago Quintas.
Manuel Larios.
Ramon Menendez Valdés.
Nicolás Ruiz y Espadero.
José de Jesus Martinez y Gonzalez.
Gerónimo Riera.
Antonio Cornet.
Averiano Arandes.
Luis Alvarez.
Pedro Prius.
Tomas Cabezas.
Ignacio José Iriarte.
José Lopez.
Manuel Trelo.
Luis Gonzala Fillol.
Angel Ria.
Antonio L. Comitre.
José María de Coto.
Leopoldo Miño.
Pedro Felipe de Abaunza.
José Santana.
Pascual Sanchez.
Juan Novell.
Manuel Alvarez.
José Pardo.
Francisco Rofa.
Buanaventura Bruguera.
Juan Capdevila.
Antonio Dalmases.
Manuel Fernandez.
José María Feliu y Font.
Leonardo Recio.
José Feixas y Paris.
Francisco Alcher y Blanqué.
José María Grau.
Juan Benet.
Manuel A. Menendez.
José Clavillart.
José Gruart.
José Francisco Rodriguez de Rodriguez.
José Borja y Payas.
José Barrí.
Francisco Aracama.
Francisco Sust y Soler.
Amaro Vicente Fernandez.
Narciso Tejido.
Pedro Orfila.
José Soto.
Juan Sanchez y Sanchez.
José García
José C. Borges.
Torcuato García.
Agustin Torres.
Facundo Bustos.
Diego García Gaitan.
Bernardino Sanchez.
Silvestre Mauri.
Ramon de Escarza,

S. Ricardo de Alun.
Bartolomé Soler y Puyol.
Manuel de Entralgo.
Fernando Madariaga.
Modesto del Valle.
José de la Cerra.
Felipe Alun.
Ricardo Zenea y Sollozo.
Guillermo Alum.
Felipe Alum y Valdés.
Leon García.
Luis Brito.
Manuel A. Pedrera.
Ramon Pedrera.
Salvador García Salinas.
Antonio Gonzalez Fernandez.
Manuel Arce.
Justo Echevarría.
Saturnino Diaz.
Bernardo Bustillos.
Francisco Carbajosa.
Benito Yañez.
Gaspar Rodriguez
Andrés Lonreiro.
Antonio de Matalobos.
Pedro de la Puente.
José Bedoya.
Presbítero Francisco Romero.
Eduardo Carbonell.
Justo Saravia.
Miguel del Pozo.
Nicolás Fernandez.
Isidoro de Egurola.
Pedro Gomez.
Livorio de Palacio.
Juan Antonio Quintanilla.
Manuel Rodriguez.
Santos Rodriguez.
José Sendon.
Salvador María Fernandez.
Ignacio de Castro.
José Pascual.
Felipe Perez.
Juan de Mazas.
José de la Lastra y Diego.
José Susini.
Susini Santacana y C.ª
Gregorio de Ortega.
Juan Guasch.
José Mitats.
Pablo Parés.
Francisco Villa.
José Carbonell.
Felipe Hortoy.
Palacio y Lavin.
Andrés D. Stanislas y Romay.
José Miguel de Ayala.
Antonio Palau y Terra.
Severiano Salvador.
Andrés Mazzini y Conde.
Antonio de la Campa.
Manuel Mellado.
Magin Pujolá.
Francisco Rosains.
Francisco de Aguilar.
Cárlos Escassi.
José Feliu y Font.
Gabriel Marsal.
Pedro Ramis.
Juan Mustich.
J. Benito N. y Oliveres.
Estéban Morell.
Pedro Bonfill.
Juan B. Netto.
Manuel Padillo.
Manuel G. Carvajal.
Salas Gutierrez.
Ramon Bermejo.
José María Rosillo.
José Luis Rosillo.
Antonio Ferrer.
Pedro Lafuente Iturralde.
Manuel Pi Maribona.
Pedro de Auñon.

Guillermo Eschaucier.
José Lopez Roberts.
Juan Comellas.
Alejandro Arias Carbajalr
Miguel Damian Azopardo.
Antonio de la Puente.
Aureliano Castañon.
José Sua Solfo.
Servando de Echeverria.
José Antonio Aguirre.
José Rodriguez.
José Primo de Urquía
Francisco Aviles.
Miguel Aspra.
Ramon Menendez.
Rafael Tura y Pujadas.
Manuel Garcia Barrera.
Azenne y C.ª
Isaác Lazurtegui.
Francisco Alvarez Guerra.
Alejandro Villar.
Miguel Hernandez.
Francisco Botey.
Santiago Recalde.
Urbano Prescedo San Miguel.
Evaristo R. de Vega.
Leoncio Vidal y Valledor.
Francisco Vazquez.
Ceferino de Ruiz y Navarro.
Jacob Diaz Acosta.
Manuel Acebedo Valledor.
Manuel Biller.
Feliciano Pelaez.
Gliscencio Diaz Palacio.
Manuel Menendez.
José María Quinta.
Felipe Carbonell.
Juan Galvez.
José Gonzalez.
Jaime Santacana.
Artaza y C.ª
Martin Carbonell.
Vicente Perez Guzman.
Narciso Valles.
Bibiano García.
J. Legrand.
Miguel de Arana.
Juan Capote.
Ramon de Guerediaga.
Joaquin de Madaria.
Fausto de Cossio.
Francisco Fernandez.
Narciso Portas.
José Alvarez Acevedo.
Ramon Vazquez Prada.
Antonio de P. y Curbelo.
José del Cármen Torre.
Francisco J. Espinosa.
Antonio Lezcaroz.
Luis Picado.
Juan Sainz Terrones.
Casimiro Menendez.
Remigio Humara.
Gerónimo Sala.
Lucas Perez.
Jacinto Horta.
Angel Romano.
Antonio Lopez Guerrero.
Ramon Rogina.
Vicente Tenreyro.
Silberio Zarracina.
Miguel Vazquez.
Silverio Perez.
Juan Alvarez Acevedo.
Isidoro Pol.
José de Cea.
Luis Brito.
Francisco Riera.
Juan Nestoro.
Alejandro Ochoa.
Pedro Perez de Soto.
Melchor Gutierrez.
Amelio de Luis y Vela de los Reyes.
Vicente Cos.

Cipriano Suay.
Juan de la Torre.
Manuel Llano y Cueto.
Juan Roca.
Felix Massó.
José Arango.
José Amor.
Felix Martin.
Narciso Bonet.
Enrique Bordenave.
Antonio Zamora.
Manuel de Arce Alvear.
Juan de Mata Gimenez.
Esteban Sala.
Benito Ferráz.
José Diaz Segrera.
Francisco Rodriguez.
Pedro Iglesia del Peso.
Angel Fernandez.
Pedro Guilló.
Ramon Contasti.
Santos Villaverde.
Isidoro de la Venta.
Bernabé San Roman.
Prudencio García.
Manuel Eusebio Diaz.
José Marti y Mora.
Facundo Palomares.
Manuel Narciso Alvarez Cabada.
Juan Vila y Valenti.
Santiago Cobo.
Antonio Roselló.
Ginés Sola.
Gabriel María Binimelis.
José Ferrer.
Casimiro Agustin Menendez Somonte.
Jaime Güell.
Casimiro Tuero.
Isidro Palomares.
Miguel Cornet.
José Martinez.
Francisco Meridiano.
Vicenti Mali.
Manuel M. Doural.
José Ferraz.
Julian Gamoneda.
Jose García.
Agustín Zunzunegui.
Baldomero García.
Felipe Monteagudo.
Cárlos Martinez.
M. Rodriguez Chacon.
Casimiro Tigero.
Francisco F. Calbo y Olazagoiti.
Juan Gomez.
Francisco Rodriguez Godoy.
Juan Suarez.
Gabino Gomez.
Andrés Rubio.
Antonio Fraguela.
Rodolfo Vega.
Antonio Prieto.
Serafin Torres.
Casto Gonzalez.
Escaruiaza y Pla.
Florencio Rodriguez.
J. Masseras.
Marcos Salmon.
Manuel de Pereda.
Fermin Fernandez.
Matías Abreu.
Fermin de Horbea.
Juan Bautista Rencurrel.
Serafin Fernandez.
Gregorio Tigero.
Francisco Saralegui.
Ricardo R. de Anduiza.
Vicente Ortiz.
Juan José Orbea.
Lorenzo Soto.
Miguel Torres y Corrous.
Manuel Herrera.
José Vilar.

Francisco Tapia.
Paulino Carrion.
Gabriel Sanchez.
Faustino Santana.
Francisco Sardá.
Pedro Viñals.
Bartolomé Gonzalez.
Juan Morales.
Jaime Prat.
José María Alvarez.
Ramon Azcarraga.
Gregorio Umara.
José Achaid.
Florencio Romero.
Antonio Valdés.
Agustin Castellar.
Francisco Rodriguez Ponce de Leon.
José Antonio Bello.
Tomás Seijo.
José Gil.
Rafael Clorig.
Juan Gualberto Sanchez.
Ulrici Playlelh.
Manuel Alonso.
Lorenzo Ordinez.
Manuel Agustin Calvo.
José Francisco Bello.
A. Ausaldo.
Cristóbal Lurhin.
Vicente S. de Acha.
Miguel de Cárdenas.
Fructuoso de Gogorza.
T. W. Wolff.
Celedonio del Val.
Juan de Lavalle.
Severo Portas.
Francisco Planas.
Antonio Barcela.
Pedro Anglada.
Antonio Carreras.
José Ruri.
A. Félix.
Francisco Antonio Rodriguez.
Manuel Marquez.
José Benito Urribai.
Antonio Sainz.
Natalio Manuel de la Guerra.
Manuel García Diaz.
José Luis Gutierrez.
Avelino Dominguez.
Roque Cheza.
Francisco Somo.
Manuel Gonzalez.
Francisco Alea.
Juan del Rio.
Jaime Quadreny.
Pablo Robira.
Angel Velazquez.
Aniceto Diaz de Santillana.
José del Pino.
Ignacio de Godiño.
José María S. de Egaña.
Andrés Bassas y Lopez.
Juan Menendez.
Ramon Corrales.
Evaristo S. Solís.
Andres Martinez de Maturana.
Juan Fernandez Carbajal.
José Ruybal.
Casimiro de la Vega.
Manuel Antonio Zubiaga.
Francisco Landa.
J. Antonio Aldecoa.
Manuel Diaz.
José Sade.
Gabriel Rafols.
Luis María Bayalo.
Francisco de Palacio.
Juan Rodriguez.
Casto Marcial de Belaunde.
José María de Ulacia.
Pbro. Teodoro Larroscain.
Joaquin Bustamante.
Antonio Gili.

Manuel García de Lavin.
Juan Boom.
José Mayo.
Sinforiano Diaz.
J. D. de Ituralde.
Benito Juera.
Ricardo Roman.
Antonio Lopez.
Estanislao Solá.
Santiago Rivadulla.
Manuel de Viar.
José Llosa.
Ramon Fernandez Fierros.
José de Añíbarro.
Tomás de Undido.
Juan José Quevedo y Gallo.
Francisco Puentes.
Rafael Gonzalez.
Mauricio Planes.
José Ruiz Lapuente.
José Tomás.
Ramon Pena.
Juan Blanch.
Valentin Noé.
Galdiro Barnés.
José Llinas.
José Doy.
Salvador Coll.
Agustin Castelló.
Ramon Molinas.
Antonio Blanch.
Benito Plá.
Juan Carnes y Xil.
Sebastian Carsi.
Juan Barres.
José Mateu.
Miguel Pig.
Santiago Alsina.
Juan Gonzalez.
Benito Bas.
José María Noé.
Simon de Figuerola.
Isidro Santos.
Hermenegildo de Iglesias.
Francisco Vilaró.
Manuel Feito.
Eustaquio Cacho Negrete.
Isabel de Torrejon y Gordillo.
Ignacio P. Torrejon.
Segundo Seña.
Rafael Juera.
Andrés Surís.
Manuel Mateu.
Agapito Sanciprian.
Federico Brion.
Miguel Cistaré.
Miguel Paz.
Pedro Ball-llovera.
Francisco Yllá.
Francisco P. Torrejon.
Domingo Martinez.
José Juera.
Ramon Mauri.
Benito Suris.
Mariano Arxer.
Nicasio García.
Eudaldo Cabrises.
Juan de Cabañ.
Miguel Alandi.
Félix Hoyos

Obispado de la Habana.—Excmo Sr.—Llegado el dia en que V. E. en obedecimiento á las superiores órdenes del Gobierno de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) deja de desempeñar los cargos de Gobernador y Capitan General de esta Isla, el Obispo de la Habana, que ha tenido repetidas ocasiones de observar con suma complacencia y consuelo de su

pastoral corazon, no ya solamente sus rectas, honradas y caballerosas intenciones y sus providencias eficaces en favor positivo del pais, sino tambien su laudable celoso desprendimiento manifestado tanto por las erogaciones cuantiosas hechas para mejorar establecimientos públicos de caridad, cuanto por los auxilios que ha proporcionado para levantar algunas Iglesias derruidas, y lo que es aun mas interesante, los ejemplos de moralidad, hijos de su religioso corazon, no puede menos de dar á V. E. por sí y en nombre del clero y de los fieles, las mas rendidas gracias por los beneficios emanados de sus virtudes, y de manifestarle á la vez el vivo sentimiento que les causa la cesacion de V. E. en el mando y gobierno de esta Isla. Dios guarde á V. E. muchos años. Habana abril 15 de 1852. Excmo. Sr.—Francisco Obispo de la Habana.—Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

Consulado de los Estados-Unidos.—Habana 14 de abril de 1852.—Excmo. Sr.—Es público que V. E. está próximo á dejar el Superior Gobierno de esta Isla. Me haria á mí mismo injusticia y á mis sentimientos si faltase á manifestar á V. E. el dolor profundo que esta nueva me ha causado; y estoy firmemente convencido que este acontecimiento producirá el mismo efecto en mi Gobierno. Permítaseme tambien decir que me temo no sea una desgracia para la Isla, despues de lo satisfactoria que ha sido para todos la administracion de V. E. Su política ilustrada, liberal y justa, ha merecido la aprobacion general, y quiera Dios que su Gobierno supremo haya sido bastante acertado en su sucesor para que sea igualmente feliz. Me aprovecho de esta ocasion para manifestar á V. E. mis mas sinceras gracias por la cortesía que V. E. se ha servido demostrarme en mis funciones oficiales, y por las muchas pruebas de aprecio que le he merecido individualmente; asegurando á V. E. mis mejores deseos por su salud y felicidad, así como por la de su amable señora.—Tengo el honor de ser con los sentimientos de la mayor consideracion su humilde servidor.—W. L. Sharkey.

Las comunicaciones precedentes son tan solo una pequeña parte de las que con igual motivo dirigieron otros señores cónsules estranjeros y diferentes corporaciones de la Isla.

INDICE.

Páginas.

INTRODUCCION. 1

Primera parte.

Prosperidad material de Cuba, su verdadero origen é influencia en el bienestar social, y errores dimanados de su falsa apreciacion.

CAPITULO I.—Rápida ojeada sobre la situacion económica de Cuba desde mediados del siglo XVIII. 1
CAP. II.—La prosperidad de Cuba no es debida á lo que se entiende por legislacion de Indias; no prueba el bienestar social de la Isla, ni la bondad de su administracion. 6
CAP. III.—La conservacion de Cuba no ha dependido de su prosperidad ni de su buen gobierno. 19
CAP. IV.—Cambio de la situacion política de Cuba con el proyecto de anexacion. 26

Segunda parte.

Organizacion del gobierno y administracion de Cuba.

CAP. I.—Idea general de la organizacion del gobierno superior de Cuba. 35
CAP. II.—Funciones y atribuciones del Capitan general. 40
CAP. III.—De la organizacion del gobierno y administracion civil. 48
—*Artículo.* 1.° Sanidad. 51
—*Art.* 2.° Beneficencia. 53
—*Art.* 3.° Instruccion pública. 58
—*Art.* 4.° Obras públicas. 66
—*Art.* 5.° Administracion municipal. 81
—*Art.* 6.° Policía. 94
—*Art.* 7.° Del Gobierno civil en general. 105
CAP. IV.—Del culto y clero. 113
CAP. V.—De la administracion de justicia. 115
CAP. VI.—Real Hacienda.—Contribuciones. 121

Tercera parte.

Mi nombramiento para el gobierno y capitanía general de Cuba, pensamiento de gobierno y actos de mi administracion.

CAP. I.—Mi nombramiento de Gobernador y Capitan general.—Primeras disposiciones. 133
CAP. II.—Mis actos como Capitan general.
—*Art.* 1.° Distribucion de tropas y reformas propuestas á S. M. . . 142
Art. 2.°—Presidios. 153
CAP. III.—Mis primeros actos como gobernador civil.
Art. 1.°—De los emancipados. 161
Art. 2.°—De la Comision Superior de policía urbana 166
Art. 3.°—Reforma de la Policía. 174
CAP. IV.—Mi pensamiento sobre la organizacion administrativa.—Propuesta de reformas. 183

CAP. V.—Sucesos de Puerto-Príncipe y Trinidad. 199
CAP. VI.—Espedicion de Lopez. 209
CAP. VII.—Continuacion de mis actos en el gobierno civil.
—*Artículo* 1.°—Division territorial. 231
—*Art.* 2.°—Beneficencia. 237
—*Art.* 3.°—Instruccion pública. 242
—*Art.* 4.°—Obras públicas. 247
—*Art.* 5.°—Administracion municipal. 257
—*Art.* 6.°—Correos. 275
CAP. VIII.—De la Imprenta. 278
CAP. IX.—Del tráfico de negros. 288
CAP. X.—Fiestas Reales.—Mi destitucion. 294
CAP. XI.—Resúmen de los capítulos anteriores.—La situacion de Cuba y mis actos. 298

Cuarta parte.

CAPITULO UNICO.—Mi opinion sobre lo que conviene hacer para el mejor gobierno y administracion de Cuba y para asegurar su union á la Metrópoli.
—*Art.* 1.°—Régimen especial.. 311
—*Art.* 2.°—Organizacion del gobierno superior de la Isla. 316
—*Art.* 3.°—Organizacion militar. 322
—*Art.* 4.°—Administracion civil. 323
—*Art.* 5.°—Del culto y clero. 325
—*Art.* 6.°—Administracion de justicia. 326
—*Art.* 7.°—Administracion económica. 328
—*Art.* 8.°—De los empleados. 330
—*Art.* 9.°—Política general. 334
CONCLUSION.. 357

Apéndices.

Apéndice núm. 1.°—Reforma de la policía.—Informe de los comisarios del Excmo. Ayuntamiento con que este se conformó. . . 3
Apéndice núm. 2.°—Reforma de la Policía.—Éstado de los gastos de policía presentado á la junta de autoridades. 6
Apéndice núm 3.°—Obras públicas.—Bases para regularizar la intervencion que deben tener las autoridades locales en las obras que se ejecuten con fondos de la Real Junta de Fomento. . . . 8
Apéndice núm. 4.°—Obras públicas.—Bases bajo las cuales deben organizarse las comisiones de caminos y demás obras públicas que han de crearse en las distintas tenencias de gobierno donde no exista junta delegada de Fomento y sistema que habrá de seguirse para la construccion de las diversas obras que se proyecten.. 10
Apéndice núm. 5.°—Diversas comunicaciones. 14

ERRATAS.

Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Debe decir.*
79	10	costa	carta
99	33	4.200,000 reales	8.200,000 reales.
110	12	¿qué importarán	¿cómo apreciarán
141	30	no se crea	no creía

3 2044 012 436 598

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.
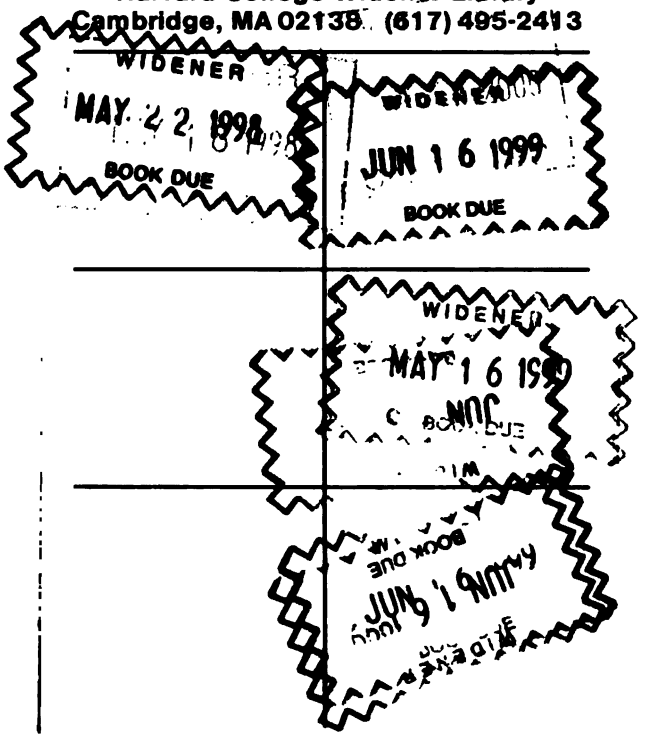
Harvard College Widener Library
Cambridge, MA 02138 (617) 495-2413